

El Protocolo como Herramienta Estratégica de Comunicación. Una constante Histórica y Estudio de Casos Actuales

María del Carmen Martínez Sánchez

Instituto Andaluz de Administración Pública | Premios Blas Infante 2009



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EL PROTOCOLO COMO HERRAMIENTA
ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN.
UNA CONSTANTE HISTÓRICA Y ESTUDIO DE
CASOS ACTUALES**

Trabajo galardonado con el Premio Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su XIII Edición, en su modalidad A, sobre "Trabajos de estudio e investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que versan sobre la Organización Política y Administrativa y Análisis Sociológicos y Económicos que inciden sobre las Administraciones Públicas"

**EL PROTOCOLO COMO HERRAMIENTA
ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN.
UNA CONSTANTE HISTÓRICA Y ESTUDIO DE
CASOS ACTUALES**

María del Carmen Martínez Sánchez

Instituto Andaluz de Administración Pública

Sevilla - 2010

Martínez Sánchez, María del Carmen

El Protocolo como herramienta estratégica de comunicación: una constante histórica y estudios de casos actuales: estudio de investigación / presentado por María del Carmen Martínez Sánchez

Sevilla: Instituto Andaluz de Administración Pública, 2010
477 p. ; 24 cm .- (Estudios)

Trabajo galardonado con el Premio Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su XIII edición, en su modalidad A.
D.L.: SE-7406-2010

ISBN: 978-84-8333-483-6

1. Protocolo 2. Relación diplomática 3. Instituto Andaluz de Administración Pública
395

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS. NO ESTÁ PERMITIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL EN NINGÚN TIPO DE SOPORTE SIN PERMISO PREVIO Y POR ESCRITO DEL TITULAR DEL COPYRIGHT

TÍTULO: EL PROTOCOLO COMO HERRAMIENTA ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN. UNA CONSTANTE HISTÓRICA Y ESTUDIOS DE CASOS ACTUALES

AUTORA: María del Carmen Martínez Sánchez

© INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Gestión de publicaciones en materias de Administraciones Públicas

Edita: Instituto Andaluz de Administración Pública

Diseño y producción: Iris Gráfico Servicio Editorial, S.L.

Impresión: 4Tintas

ISBN: 978-84-8333-483-6

Depósito Legal: SE-7406-2010

A José Manuel, por el tiempo robado

Este estudio de investigación no hubiera sido realizado sin el apoyo de algunas personas a las que quiero expresar mi agradecimiento, especialmente a todas aquellas que siempre han confiado en mí y que me han animado a seguir, a pesar de mis eternas dudas. Su amistad y su cariño me han acompañado en las horas de soledad que conlleva realizar un trabajo de este tipo. En estos casos no es necesario citar nombres, ellos y ellas saben quiénes son.

Cada día tiene su afán, decía Alfonso Perales, una persona a la que admiré y quise mucho. Estoy segura de que él nunca imaginó que, con su muerte, nos iba a dejar tan huérfanos a tantos. Y como bien recogía su lema de vida, cada día es distinto, cada día tenemos algo por lo que luchar, cada día hay que dar un paso más, superar un obstáculo para llegar, finalmente, a ver realizado nuestro sueño.

En los distintos puestos de trabajo que he ocupado durante veinticinco años en la Junta de Andalucía, y más concretamente desde que colaboro en la organización de actos oficiales, siempre me ha interesado el estudio del protocolo enmarcado en el ámbito de la comunicación. La observación participante ha sido, sin duda, la mejor metodología que ha marcado este trabajo. Debo agradecer en este sentido los conocimientos que he adquirido de profesionales como la jefa de protocolo de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Rosario Carrizosa, de su compañera Teresa Vilaseca y todo su equipo, así como de la responsable de protocolo de la Consejería de la Presidencia, María Rodríguez.

Por último, mi agradecimiento más profundo a mi familia, por todo y por nada; mi cariño para los que están y para los que ya se marcharon, que siguen cuidando de nosotros y guiándonos desde allá donde estén.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 19 |
| 1.1. OBJETIVO E HIPÓTESIS DE PARTIDA | 22 |
| 1.2. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y FUENTES | 23 |
| 2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS SOBRE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL | 31 |
| 2.1. EL PODEROSO LENGUAJE DE LOS OJOS | 40 |
| 2.2. GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN | 42 |
| 2.3. LA COMUNICACIÓN DE LA IMAGEN | 45 |
| 2.4. REPUTACIÓN | 49 |
| 2.5. LOS ACTOS PÚBLICOS COMO REFERENTES DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL CORPORATIVA | 51 |
| 2.6. EL PROTOCOLO COMO INTEGRANTE DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL | 53 |
| 2.7. REFLEXIONES SOBRE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS ORGANIZACIONES | 56 |
| 2.8. EL PODER DE LA CREACIÓN ESTRATÉGICA | 65 |

| | |
|--|-----|
| 3. EL CONCEPTO DE PROTOCOLO | 69 |
| 3.1. RITOS Y SÍMBOLOS | 69 |
| 3.2. DEFINICIÓN Y MATIZACIONES TERMINOLÓGICAS | 76 |
| 3.3. CLASES DE PROTOCOLO | 86 |
| 3.4. PROTOCOLO INTERDISCIPLINAR | 89 |
| 3.5. PROTOCOLO, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN | 94 |
| | |
| 4. HISTORIA DEL PROTOCOLO | 97 |
| 4.1. PERÍODO PRIMITIVO (SIGLOS VII AL XIV) | 108 |
| 4.2. PERÍODO DE INICIACIÓN DE UN “PROTOCOLO EUROPEO” (SIGLOS XV AL XVII) | 111 |
| 4.3. PERÍODO DE FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EXPANSIÓN MUNDIAL DEL “PROTOCOLO EUROPEO”, INSPIRADOR DEL “PROTOCOLO INTERNACIONAL” (SIGLOS XVIII, XIX Y COMIENZOS DEL XX) | 116 |
| 4.4. NACIMIENTO DEL “PROTOCOLO EMPRESARIAL”. EL PROTOCOLO OFICIAL O DE ESTADO ES ASIMILADO POR EL SECTOR PRIVADO (ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XX) | 122 |
| | |
| 5. EL PROTOCOLO EN ESPAÑA | 125 |
| 5.1. CARLOS I | 127 |
| 5.2. FELIPE II | 134 |
| Estructura de la Casa Real | 134 |
| 5.3. FELIPE III | 142 |
| 5.4. FELIPE IV | 143 |
| El Pudridero Real | 148 |
| Pila bautismal de Santo Domingo de Guzmán | 149 |
| Introducción de Embajadores | 151 |
| 5.5. CARLOS II | 152 |
| 5.6. FELIPE V | 159 |
| Los Grandes de España | 165 |
| Reforma de la Administración. Recepción a los embajadores | 170 |
| 5.7. FERNANDO VI | 179 |
| 5.8. CARLOS III | 181 |

| | |
|--|------------|
| Símbolos de España: bandera, escudo e himno | 187 |
| Bandera | 189 |
| Escudo | 199 |
| Himno | 205 |
| 5.9. CARLOS IV | 210 |
| Real Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa | 217 |
| 5.10. JOSÉ BONAPARTE | 219 |
| El Palacio Real de Madrid | 224 |
| 5.11. FERNANDO VII | 230 |
| El trienio liberal o constitucional (1820-1823) | 230 |
| La década ominosa (1823-1833) | 232 |
| 5.12. ISABEL II | 237 |
| 5.13. EL SEXENIO REVOLUCIONARIO (1868-1874) | 243 |
| 5.14. AMADEO I | 245 |
| 5.15. PRIMERA REPÚBLICA | 246 |
| 5.16. RESTAURACIÓN BORBÓNICA (1874-1931) | 247 |
| 5.17. ALFONSO XII | 248 |
| 5.18. MARÍA CRISTINA DE HABSBURGO | 253 |
| 5.19. ALFONSO XIII | 258 |
| 5.20. DIRECTORIO MILITAR (1923-1925) | 262 |
| 5.21. DIRECTORIO CIVIL (1925-1930) | 264 |
| 5.22. SEGUNDA REPÚBLICA (1931-1939) | 267 |
| 5.23. LA DICTADURA DE FRANCO (1936-1975) | 278 |
| 5.24. ÓRDENES, CONDECORACIONES Y MEDALLAS | 287 |
| 5.25. ORDEN DINÁSTICA. TOISÓN DE ORO | 297 |
| | |
| 6. EL PROTOCOLO HOY. ESTUDIOS DE CASOS ACTUALES | 309 |
| 6.1. FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS GENERALES DEL REAL DECRETO 2099/1983 | 313 |
| Clasificación de los actos | 314 |
| Presidencia de los actos | 316 |
| Los rangos de ordenación | 324 |
| Individual: actos de carácter en la capital del Estado (artículo 10) | 326 |
| Individual: actos de carácter general en CC.AA. (artículo 12) | 328 |

| | |
|---|-----|
| Departamental (artículo 15) | 329 |
| Colegiada (artículos 14 y 16) | 331 |
| Ordenación mixta | 333 |
| Ordenación de los invitados | 333 |
| Lista oficiosa | 336 |
| 6.2. EL PROTOCOLO Y EL CEREMONIAL DE ESTADO EN ESPAÑA | 340 |
| 6.3. LOS PROFESIONALES DEL PROTOCOLO Y LAS DECISIONES CRÍTICAS | 352 |
| 6.4. LAS BANDERAS | 355 |
| Criterios generales para la ordenación mixta de banderas | 357 |
| Las banderas de las Comunidades Autónomas | 358 |
| La bandera de la Unión Europea | 360 |
| Otras banderas | 361 |
| El luto oficial | 362 |
| La bandera en los féretros | 364 |
| Incidentes ocasionados por las banderas | 366 |
| Uso de la bandera en otros países | 374 |
| Nicolás Sarkozy, lo que puede hablar una foto | 377 |
| 6.5. LOS HIMNOS | 379 |
| Los himnos autonómicos | 379 |
| El Himno de Europa | 381 |
| Incidentes con el Himno de España | 382 |
| España como República | 384 |
| Letra para el Himno de España | 385 |
| 6.6. LAS PALABRAS Y LOS GESTOS | 388 |
| “Pero, ¿por qué no te callas?” | 390 |
| “Quita de ahí, yo soy la presidencia, ese lugar es mío” | 397 |
| “Ha triunfado Doña Cuaresma, la del gesto agrio y estricta conducta” ... | 400 |
| 6.7. LOS ELEMENTOS | 401 |
| Un paraguas | 402 |
| Un crucifijo | 407 |
| Un busto en el palco presidencial | 408 |
| 6.8. TEATRO, LA VIDA ES PURO TEATRO | 409 |
| Problemas de protocolo con Bruni | 411 |
| La mediatización de su vida personal pasa factura a la imagen de Sarkozy | 413 |

| | |
|--|-----|
| 6.9. LA TORRE DE BABEL | 415 |
| Jatami sólo estrechó la mano del Rey y se limitó a saludar sonriente a la Reina | 416 |
| 6.10. LA FAMILIA REAL ESPAÑOLA | 420 |
| 6.11. OTRAS NOTICIAS | 424 |
| | |
| 7. CONCLUSIONES | 445 |
| | |
| 8. FUENTES DOCUMENTALES | 449 |

“Je me crois un homme libre.
Il me semble que ma vie n’aurait pas de sens autrement”.

François Mitterrand, *La Rose au Poing*

1 INTRODUCCIÓN

Las organizaciones públicas o privadas consolidan una imagen positiva interna y externa, entre otros medios, mediante la organización de sus actos, gracias a la utilización de ciertos códigos de conductas y de las formas adecuadas de relacionarse. Éste es el objetivo final y uno de los beneficios intangibles que se obtiene a través de las relaciones institucionales.

Las diferentes entidades tienen cada vez más oportunidades de estrechar sus relaciones con la sociedad a través de múltiples acontecimientos y actividades (congresos, jornadas, convenios, patrocinios, entregas de premios...). Sus planteamientos y sus criterios para desarrollar dichos eventos deben estar perfectamente definidos y tienen que evitar dejar huecos a la improvisación en el momento de materializar sus relaciones sociales. De hecho, cuando a veces escuchamos alguna frase como, por ejemplo, “Sus Majestades han roto el protocolo”, normalmente esa improvisación está clara y anticipadamente planificada.

Pero ¿qué es protocolo? Depende de a quién se lo preguntemos nos dará una respuesta u otra. Estamos refiriéndonos a una materia en la que se mezclan conocimientos diversos (diplomacia, relaciones internacionales, sociología, relaciones públicas, marketing, comunicación, derecho, heráldica, vexilología, historia, nobiliaria...) y que, por lo tanto, nos ofrece distintas definiciones.

El Embajador Tomás Chávarri¹ señalaba que *unos autores destacan su carácter de ordenación de autoridades en la vida de relación oficial; otros subrayan su papel como utensilio imprescindible para la organización de actos solemnes y públicos; algunos fijan su atención en su naturaleza jurídica (normas, usos, costumbres, historia...); y también los hay que acentúan su forma externa, el ceremonial.*

La acepción mayormente aceptada es la de **Protocolo como conjunto de normas y disposiciones legales vigentes que, junto a los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos, rige la celebración de los actos oficiales.** Estamos hablando de normas pero también de técnicas. Gracias al protocolo realizamos una ordenación temporal, espacial y personal, necesarias todas ellas para la perfecta y rigurosa realización de los actos, ya sean públicos o privados, y para la ubicación de sus invitados.

El protocolo no es una invención moderna, ni tampoco un conjunto de normas que obligan a un comportamiento humano rígido, encorsetado, poco espontáneo, extravagante, cortés y superficial.

Las primeras civilizaciones disponían de sus propios códigos de organización social y de conducta. Los cultos a los muertos, el cambio estacional, la llegada de un representante extranjero, la guerra... tenían sus normas de organización, representación y exaltación.

Los pueblos invasores importaron sus propios protocolos, especialmente los romanos, con los que la división de poderes y clases quedaba definida de forma importante. El formalismo y las ceremonias son esenciales para el mundo romano en todos sus ámbitos. Baste recordar las apariciones públicas de los emperadores en los espectáculos romanos, un vehículo muy importante de comunicación institucional, de propaganda que mostraba toda la excelencia de la representación del poder.

En España, el “uso o manera de Borgoña” marcará las costumbres de la corte desde el siglo XVI hasta la actualidad. La corte española va implantando progresivamente los usos de Borgoña, frente a la etiqueta palatina de los Reyes Católicos. Sabemos que en 1548 se impone definitivamente esta costumbre; existe constancia escrita de ello. Desde entonces la Corona española utilizará este ceremonial

¹ CHÁVARRI DEL RIVERO, T.: *Protocolo Internacional. Tratado de ceremonial diplomático*, Ediciones Protocolo, Colección Ceremoniales, p. 31, Madrid, 2004.

borgoñón, que terminará por ser conocido en toda Europa con el nombre de “Etiqueta Española”.

Afortunadamente, el protocolo del siglo XXI en España ha experimentado una importante evolución y actualización. Y no sólo por la modernidad que destaca en la organización de actos, sino también, por ejemplo, en la legislación, o bien en la ordenación del Estado, donde prima el carácter institucional frente al personal, la elección por sufragio universal frente a la designación y la presencia de las instituciones de todo el país, frente al centralismo de la capital del Reino.

Entendemos que el protocolo actual abarca mucho más que una ordenación espacio-temporal de una ceremonia oficial, para colocar a las personas y entidades con arreglo a sus méritos y representación. El protocolo da muestras de orden, equilibrio y actualidad en la organización de los actos. Es sinónimo de cortesía y respeto entre ciudadanos pero también de profesionalidad, mérito y creatividad de los responsables técnicos. Y, por supuesto, describe un código de comportamiento en las relaciones sociales en la vida pública.

Sin duda, el protocolo es sentido común y resulta muy importante tener un criterio claro cuando se organiza un evento, pero ante todo es planificación del trabajo, seguimiento, control de la ejecución y evaluación de los resultados. En definitiva, una apuesta por la calidad y la excelencia en cada uno de los pasos dados para llevar a buen término la realización de una ceremonia.

A través de una comunicación no verbal, interpersonal y colectiva no masiva, que denominamos comunicación selectiva, los actos permiten a las organizaciones lanzar mensajes adecuados a sus objetivos y mostrar la imagen del poder y la filosofía en que se fundamentan sus ceremonias.

El protocolo, por tanto, configura una adecuada proyección no verbal de la organización y de sus relaciones con su universo. Esas formas de relación deben demostrar eficacia en su planificación y desarrollo, y han de estar asumidas dentro de un proyecto de comunicación global de la entidad, para que genere confianza gracias a la perfección y al rigor que se transmite con la ejecución de los actos.

El protocolo es ciencia, por abarcar un conjunto de conocimientos, pero también es arte, como expresión de belleza, y ante todo es trabajo, silencioso y discreto, marcado por normas y usos, y un elemento indispensable para mantener la armonía entre los Estados, Gobiernos, instituciones, autoridades...

1.1. OBJETIVO E HIPÓTESIS DE PARTIDA

El objetivo de nuestro trabajo es demostrar la validez de la hipótesis de partida, es decir, que el protocolo es una herramienta estratégica de comunicación utilizada a través de los tiempos para proyectar la mejor imagen de las personas e instituciones que constituyen el poder establecido en forma de Estado; es un pilar muy importante de un buen plan de comunicación institucional; es un instrumento que facilita la representación visual del poder y su finalidad principal es la de conseguir una percepción positiva por parte de los públicos.

Estamos convencidos de que la comunicación protocolaria, presente siempre en el proceso de planificación, organización y gestión de los actos públicos oficiales, constituye un elemento fundamental al servicio de las relaciones públicas institucionales.

Partimos además de la idea de que el Protocolo es una disciplina que, a nuestro juicio, se enmarca en el ámbito académico de la comunicación, de las relaciones públicas y del marketing político.

En el ámbito profesional, el departamento de protocolo forma parte de la triada que, junto a los de comunicación y de seguridad, garantiza la perfecta coordinación y en gran medida el éxito en la ejecución de todo evento público.

Un fallo en el protocolo, una toma de decisión desafortunada a la hora de definir nuestro acto, un gesto imprudente, una vestimenta poco correcta, un comentario fuera de lugar; son muchos los detalles que los profesionales del protocolo deben cuidar en extremo para conseguir que un acto se realice con orden, rigor y solemnidad para que su ejecución resulte exitosa.

Pero ¿en qué consiste el éxito protocolario de un evento? A nuestro entender, todo acto persigue un objetivo que es definido por los organizadores. Conseguir alcanzar ese objetivo, sin hacer ruido, con discreción, difundir el mensaje que hemos previsto lanzar y ofrecer una imagen acorde con nuestra identidad, a eso le llamamos éxito. Como valor añadido podríamos citar el reconocimiento de nuestro público y que se perciba exactamente la imagen que hemos querido proyectar, de manera intencionada.

Vemos pues que el protocolo moderno es algo más que saber colocar unas banderas o la mera ordenación espacio-temporal de un acto público, como tradicionalmente podía ser considerado, y por ello lo definimos como un **instrumento estra-**

tégico, generador de un proceso comunicativo. Supera por tanto las referencias esenciales aristotélicas de espacio y tiempo.

Entendemos además que nos encontramos ante una herramienta estratégica para comunicar “personalidades”, con lo que estaríamos hablando de imagen, como uno de los elementos indispensables de estudio del marketing político, y por lo tanto entraríamos en el ámbito de la persuasión. Más adelante argumentaremos todas estas afirmaciones; en estos momentos sólo queremos dejar clara la complejidad y las múltiples facetas que ofrece nuestro objeto de estudio.

Decía Aristóteles que *toda actividad humana tiene un fin... Pero como hay muchas acciones, artes y ciencias, muchos son también los fines*. Con esta frase del filósofo griego² queremos avanzar y demostrar en estas páginas que nuestro objeto de estudio, el Protocolo, es una herramienta estratégica de comunicación que puede ser utilizada para alcanzar diferentes fines u objetivos, en función de las circunstancias que rodeen a la celebración de cada ceremonia.

1.2. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y FUENTES

El objetivo de este trabajo, que conduce en última instancia a demostrar la importancia de la comunicación protocolaria como estrategia para lograr proyectar la presencia e imagen pública del poder, nos ha obligado a delimitar nuestro ámbito de trabajo mediante la vinculación de diversos encuadres teóricos.

Para argumentar los conceptos fundamentales de la investigación ha sido necesario comenzar con una exposición de las ideas teóricas básicas de la comunicación institucional, y detenernos especialmente en la importancia de la comunicación no verbal como herramienta estratégica de la comunicación selectiva.

En este primer apartado, incluimos igualmente una referencia a la incorporación de las Relaciones Públicas al sistema de dirección de la organización. Importante fundamentación teórica para alcanzar nuestro objetivo, al igual que la aplicación de la persuasión en el proceso de comunicación intencionada.

² ARISTÓTELES, *Ética Nicomaquea*, Traducción de Julio Pallí Bonet, Editorial Planeta-DeAgostini, S.A., p. 11, Madrid, 1995.

Como bien apunta el Doctor Manfredi³, “se aborda la definición de Comunicación como un todo en el que cabe el Periodismo (escrito, oral, audiovisual, cibernético), la Publicidad, las Relaciones Públicas, la Propaganda... y el Protocolo, pues cada una de estas disciplinas supone una manera diferente de resolver la necesidad de comunicarse, en función de lo que resulte más útil para la mejor comprensión del mensaje por parte del receptor. Esta concepción de la Comunicación es lo que permite abordar su estudio desde una perspectiva estratégica y, por consiguiente hablar de Planificación Estratégica de la Comunicación y de Estrategias de Comunicación, que son cosas parecidas pero no iguales, pues responden a diferentes estadios del propio concepto de la Comunicación”.

Tras la defensa de conceptos como la reputación corporativa o de estrategias como la aplicación de un plan de comunicación integral e integrado en el seno de las Instituciones, y dedicando un apartado en exclusiva a reflexiones teóricas sobre comunicación estratégica en las organizaciones, llegamos a la esencia de nuestro trabajo y nos adentramos en el ámbito del ceremonial y del protocolo, que consideramos una herramienta muy importante para la consecución de los objetivos de la organización.

El punto de partida de este trabajo está basado en el protocolo oficial, en el estudio y observación de los actos públicos oficiales. Por lo tanto, en el tercer capítulo hemos definido el concepto de protocolo, diferenciándolo de otros términos complementarios, hasta situarlo en la vertiente que queremos estudiar: el protocolo oficial.

También hemos realizado un amplio recorrido histórico, en los capítulos cuarto y quinto, para mostrar la constante histórica del protocolo como parte de las estrategias que los diferentes poderes establecidos han ejercido de cara a la opinión pública. Especialmente, nos hemos detenido en la historia del protocolo español, en su evolución y en las diferencias o peculiaridades que marcan cada etapa o régimen político, mostrando algunos casos concretos de incidentes protocolarios famosos de la época.

El capítulo sexto ha sido dedicado al protocolo moderno español, el que se aplica en nuestro país desde la restauración de la democracia. La normativa vigente, el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento

³ Opinión manifestada a la investigadora.

General de Precedencias en el Estado, establece los principios de organización de todo acto oficial.

Nuestra hipótesis de partida pretende ser demostrada, definitivamente, en el séptimo capítulo mediante el estudio de determinados actos oficiales en los que el protocolo se ha convertido en protagonista del evento, en titular de una noticia, en cabecera de un informativo. Consideramos que la importancia del protocolo es tal que unas palabras, un gesto, un fallo de organización, un descuido, una decisión inapropiada pueden provocar, por ejemplo, un conflicto diplomático.

Carlos Fuente Lafuente, Presidente de la Escuela Internacional de Protocolo y de la Academia Internacional de Ceremonia y Protocolo, refiriéndose al ya fallecido y citado Embajador Chávarri, nos relata⁴: *“Tomás revivía con apasionante inquietud y emoción aquellos instantes en los que importantes decisiones de Estado debían cumplirse sin provocar suspicacias, dudas o enfrentamientos. O cuando encomendándose a quién sabe qué o quién debía tomar decisiones al segundo”*. Esta es la actitud que defendemos del profesional del protocolo, cuya intervención puede llegar a ser fundamental para conseguir los objetivos de una organización.

En nuestra sociedad, todo comunica. Como apunta el Embajador Joaquín Martínez Correcher⁵, *“si un acto no comunica, no existe”*. Pero es importante comunicar bien. Lo contrario supone un desastre para los organizadores de un acto. Por eso, en este trabajo hemos seleccionado diversas noticias que recogen momento o detalles que han frustrado la celebración de un evento o la consecución del objetivo marcado. De ahí la importancia del protocolo en la comunicación institucional porque un simple error protocolario puede provocar, por ejemplo, la ruptura de las relaciones entre dos países.

Si en la realización de un acto todo marcha bien, el protocolo y sus profesionales pasan desapercibidos; si algo sale mal, aquél se puede convertir en un titular en los diferentes medios de comunicación y, sobre todo, puede llegar a ser un problema para el equipo organizador.

⁴ CHÁVARRI DEL RIVERO, ob. cit. p. 20.

⁵ Discurso de apertura en el acto solemne de inauguración del curso 2002/2003, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, celebrado el 3 de octubre de 2002.

http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?rflID=612&rarefid=988&pag=0
(Consulta 06/01/08).

Volvemos a las palabras del Embajador Martínez Correcher⁶ para abundar en la idea de que *“el protocolo es la comunicación no verbal de una institución frente al exterior, es decir, es la forma en que el Estado se comunica con el resto de los ciudadanos, para transmitir un mensaje sobre lo que quiere hacer, por qué lo va hacer y para qué lo quiere transmitir. Es el protocolo el mensaje que se quiere lanzar desde una institución o sus representantes. De ahí la importancia del protocolo, su puesta en práctica incide en la visión que el resto de los ciudadanos tienen del Estado o de dicha institución”*.

En palabras del Rey de España⁷, Juan Carlos I, y refiriéndose a la función diplomática pero que bien podemos incorporar a su faceta protocolaria, *“el éxito profesional se mide hoy día en términos de eficiencia. En vuestro caso, ésta consiste en traducir la información recibida, las relaciones y las experiencias que vayáis acumulando, a lo que es el núcleo de vuestra tarea: la proyección internacional del Estado y de sus intereses, que son los de todos vuestros conciudadanos”*.

A través del material gráfico seleccionado, de nuestras reflexiones y, finalmente, de las conclusiones finales confiamos en demostrar la hipótesis planteada y que nuestro trabajo contribuya, con humildad, a avanzar en la consolidación del protocolo como disciplina científica.

Consideramos, por tanto, que los temas tratados en este proyecto reúnen las características esenciales a las que toda investigación debe aspirar:

- a) Interés científico. Se hacen aportaciones que podrían resultar útiles para otros investigadores de diferentes disciplinas: comunicación, relaciones públicas, marketing político, sociología, historia... Asimismo las conclusiones obtenidas como consecuencia de nuestra investigación también podrían ser utilizadas como material docente en una materia cuyo estudio aún se encuentra muy limitado.
- b) Interés profesional. Esta investigadora ha trabajado como funcionaria de la Administración General de la Junta de Andalucía durante los últimos veinticinco

⁶ *Ibidem*.

⁷ Discurso de clausura en el acto solemne de entrega de despachos a los Secretarios de Embajada (56º promoción) y de diplomas a los alumnos del Curso de Estudios Internacionales 2001-2002, celebrado en el Aula Magna de la Escuela Diplomática, en Madrid, el 25 de junio de 2002.

http://www.mae.es/NR/rdonlyres/0B64496E-CC6D-4915-8A92-D3457102CC15/967/Memoria_2001_2002pdf.pdf

(Consulta 06/01/08).

años, tomando voluntariamente el protocolo como objeto de formación personal y desempeñando numerosas tareas en la realización de actos oficiales, habiendo participado en actos tan relevantes como la última toma de posesión del Presidente de la Junta de Andalucía y de los miembros del Consejo de Gobierno andaluz, diversas celebraciones anuales del 28 de febrero como Día de Andalucía, el Encuentro Nacional de Voluntariado Red.es, inaugurado por S.A.R. El Príncipe Felipe de Borbón el 17 de octubre de 2001, por citar sólo algunos ejemplos. La observación participante y la curiosidad intelectual han marcado el camino hacia el campo de la investigación y a definir el objetivo último de este trabajo.

- c) Interés general. Esta investigación se ha realizado desde el convencimiento de que el protocolo es una herramienta estratégica de comunicación y, a la vez, un componente muy importante en la celebración de innumerables eventos de la sociedad contemporánea. La gestión de la comunicación protocolaria se realiza tanto en el ámbito público como en el privado, por lo que los diferentes estudios y análisis en uno u otro campo resultan de sumo interés para todos los profesionales e investigadores.

Por otra parte, debemos decir que la investigación realizada no ha resultado fácil en relación con la bibliografía específica que existe sobre nuestro objeto de estudio. Hemos podido avanzar en nuestros conocimientos recurriendo a obras significativas en el ámbito de la comunicación, del protocolo, de las relaciones públicas o del marketing político, pero escasamente hemos podido utilizar obras o artículos relacionados exclusivamente con la comunicación protocolaria estratégica. Ello nos ha animado a realizar este trabajo porque consideramos que podemos contribuir con algunas aportaciones en este campo y que nuestra investigación resultará útil a otras personas.

Las conclusiones de nuestro estudio incorporan elementos para la verificación y refutación de la hipótesis planteada, por lo que el resultado final puede ser interesante como objeto de debate entre los estudiosos de la materia.

Consideramos que el uso de la metodología científica apropiada añade consistencia y rigurosidad a toda investigación. Para la elaboración concreta de este proyecto ha sido necesario contar con el apoyo de las diferentes metodologías existentes:

- a) Método descriptivo. Este proceso permite la recopilación sistemática y ordenada de la información sobre el objeto de estudio. Se suele aplicar en ámbitos de conocimiento poco desarrollados o poco conocidos. En nuestro caso, lo hemos

hecho tanto en el apartado histórico como en el referido a información específica sobre el protocolo relacionado con la comunicación institucional y, más en concreto, de la comunicación protocolaria como estrategia de proyección de la imagen del poder establecido.

- b) Método histórico. A través de este procedimiento, se pretenden exponer los aspectos con los que la experiencia y el tiempo han marcado al fenómeno objeto de estudio. El protocolo, a lo largo de los siglos, ha sido un elemento fundamental de comunicación utilizado por los diferentes gobernantes para ejercer su influencia sobre los distintos estamentos sociales y políticos.
- c) Método inductivo. Es un proceso de inferencia de leyes generales que se fundamenta en la consideración de un número suficientemente amplio de casos individuales u observaciones concretas. En este apartado, hemos de añadir que a partir del estudio y clasificación de los actos objetos de estudio, se puede establecer que realmente debe existir un plan de actuación estratégico para alcanzar el objetivo planteado en la planificación, elaboración y gestión de los actos públicos oficiales.
- d) Método deductivo. La formulación de enunciados de carácter general nos lleva, mediante un proceso de deducción de información, a explicar fenómenos de carácter particular. El presente trabajo incorpora el análisis deductivo para demostrar la interrelación de diferentes disciplinas científicas (comunicación, relaciones públicas y marketing político) que inciden conjunta e intrínsecamente en el proceso comunicacional protocolario. Partiendo de una amplia exposición sobre los fundamentos teóricos de la comunicación institucional, vamos adentrándonos en el concepto de protocolo, en su evolución histórica, en su actualidad, para acabar analizando casos concretos recientes que demuestran la validez de nuestra hipótesis.
- e) Observación participante o participativa. Una parte muy destacada de la investigación se basa en la propia experiencia profesional, como se ha manifestado con anterioridad, y en la observación directa e indirecta, sobre todo fotográfica, relacionada con la celebración de actos oficiales. Como señala Bárbara B. Kawulich⁸ “la observación participante implica la compenetración del investigador

⁸ KAWULICH, B. B.: *La observación participante como método de recolección de datos*, Forum Qualitative Sozialforschung/Forum: Qualitative Social Research [On-line Journal], 6(2), art. 43, noviembre 2006.

<http://www.qualitative-research.net/fqs-texte/2-05/05-2-43-s.htm>

(Consulta 01/05/08).

en una variedad de actividades durante un extenso periodo de tiempo que le permita observar a los miembros culturales en sus vidas diarias y participar en sus actividades para facilitar una mejor comprensión de esos comportamientos y actividades”.

Por último, señalamos que entre las diferentes fuentes utilizadas para la elaboración de esta investigación, hay que destacar las noticias y el material gráfico obtenido de algunos periódicos nacionales (especialmente *El País* y *Diario de Sevilla*). El seguimiento diario de ambos medios de comunicación, así como el apoyo que hemos obtenido de nuestras consultas a otros periódicos digitales (*El Mundo*), publicaciones, revistas o webs especializadas (*Revista Protocolo*) y fundamentalmente la búsqueda intensa y extensa realizada en Internet, nos ha permitido aportar la argumentación de esta investigación.

Con pasión por esta ciencia y esta profesión, manifestamos el convencimiento rotundo de la validez de nuestra hipótesis y confiamos en que nuestra visión sobre el protocolo como herramienta estratégica de comunicación resulte de interés a todas aquellas personas que tengan la curiosidad de adentrarse en este estudio de investigación.

2 FUNDAMENTOS TEÓRICOS SOBRE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La comunicación, sea o no humana, constituye un proceso natural que consiste, básicamente, en la transmisión de una información entre un emisor y un receptor. Estaríamos hablando del modelo lineal y unidireccional de Claude E. Shannon y Warren Weaver⁹, conocido también como el “Modelo telegráfico”, que se impuso como referencia a partir de 1948 con la aparición de su obra “Teoría matemática de la Comunicación”.

En oposición al mismo, la Escuela de Palo Alto propuso el “Modelo orquestral de la comunicación”, un abordaje de la comunicación fundamentado en la interacción que implica pasar a comprenderla como un proceso multidimensional en el que entran en juego otros elementos contextuales, además del emisor, el mensaje y el receptor.

Se trata de una visión interdisciplinar de la comunicación humana que parte del “Modelo circular retroactivo” propuesto por Norbert Wiener en su obra *Cibernética, o el control y comunicación en animales y máquinas* (1948).

⁹ RIZO, M.: *El interaccionismo simbólico y la Escuela de Palo Alto. Hacia un nuevo concepto de comunicación*, Portal de la Comunicación, Aula abierta, Lecciones básicas, p. 11.

http://www.portalcomunicacion.com/esp/pdf/aab_lec/17.pdf

(Consulta 04/02/08).

Sin duda, la teoría de la comunicación se ha ido forjando, desde el primer tercio del siglo XX hasta la actualidad, con perspectivas muy diferentes. A la teoría físico-matemática de Shannon y Weaver, se unieron la teoría social que relaciona lenguaje y comunicación de Saussure, el enfoque de la antropología cognitiva de Levi Strauss o la teoría psicológica basada en la percepción propuesta por Abraham Moles. También influyeron las aportaciones sobre los efectos de la comunicación de masas –Lasswell, Lazarsfeld, Berelson y Hovland– y las teorías críticas de la comunicación promovidas por la Escuela de Frankfurt –Adorno, Horkheimer y Marcuse–.

La comunicación puede entenderse como una interacción a través de la cual los seres vivos adaptan sus respectivas conductas frente al entorno, partiendo de la transmisión de un mensaje, compuesto por signos aceptados y aprendidos de códigos comunes.

En un sentido más amplio, coincidimos con M^a Teresa Otero¹⁰ cuando afirma que “la comunicación es la principal característica y bien del ser humano, sin cuyo ejercicio no puede desarrollarse. Es la herramienta básica de las organizaciones para conseguir los fines para los que han sido creadas”.

Nos recuerda Marta Rizo¹¹ que “se ha concebido la comunicación como el propio sistema de transmisión de mensajes e informaciones, entre personas físicas o sociales, o de una de éstas a una población, a través de medios personalizados o de masas, mediante un código de signos también convenido o fijado de forma arbitraria. Y más aún, el concepto de comunicación también comprende el sector económico que aglutina las industrias de la información, de la publicidad y de servicios de comunicación no publicitaria para empresas e instituciones”.

Para Fernando Martín¹² la comunicación se define como “la acción o proceso de creación, coordinación, definición, transmisión y difusión de mensajes o información entre personas o de una empresa o institución que, utilizando distintas

¹⁰ Clase impartida el 18 de octubre de 2003, Máster de Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo de la Universidad de Sevilla.

¹¹ RIZO, M.: *El interaccionismo simbólico y la Escuela de Palo Alto. Hacia un nuevo concepto de comunicación*, Portal de la Comunicación, Aula abierta, Lecciones básicas, p. 3.
http://www.portalcomunicacion.com/esp/pdf/aab_lec/17.pdf
(Consulta 04/02/08).

¹² MARTÍN MARTÍN, F.: *Diccionario de Comunicación Corporativa e Institucional y Relaciones Públicas*, Editorial Fragua, p. 4, Madrid, 2004.

herramientas y canales, consiguen alcanzar los objetivos de percepción propuestos entre sus públicos o audiencias”. Hasta 70 definiciones de distintos tipos de comunicación nos ofrece este autor en su *Diccionario de Comunicación Corporativa e Institucional y Relaciones Públicas*, lo que nos da muestra de la polisemia del concepto.

Así, por ejemplo, Martín identifica a la comunicación estratégica¹³ como aquella *dirigida y planificada para conseguir concreto objetivos entre sus diferentes públicos*. O bien, nos ofrece el siguiente concepto de comunicación institucional: “Creación, coordinación, análisis, desarrollo, difusión y control de toda acción de gestión informativa interna y externa que diariamente se produce en una institución, tanto en el ámbito de actividades y servicios, que afecta a un determinado público o colectivo social y que se transmite a través de los medios de comunicación internos y externos, para así potenciar su Imagen institucional”.

Nos gustaría detenernos ahora en las aportaciones realizadas desde el Interaccionismo Simbólico –nombre acuñado por Herbert Blume en 1938– y desde la ya citada Escuela de Palo Alto (1942), también conocida como “Colegio Invisible” por la particularidad de sus integrantes, investigadores procedentes de distintas disciplinas, lugares e instituciones, que fueron conformando sus ideas y enfoques comunes a partir de encuentros en coloquios nacionales e internacionales y que nunca se unieron como grupo con un espacio determinado de trabajo.

Ambas corrientes se desarrollan desde la mitad del siglo XX hasta entrados los años 80 y consideran que la comunicación es, ante todo, una interacción social; las relaciones sociales son establecidas interactivamente por sus participantes, de modo que la comunicación puede ser entendida como base de toda relación, es por tanto una relación interpersonal.

De los principales autores del Interaccionismo Simbólico (Herbert Blumer, George Herbert Mead, Charles Horton Cooley y Erving Goffman) y de los diferentes conceptos que estos investigadores han legado a la historia, nos interesa destacar el de “ritual”, expuesto por Goffman.

Desde el Interaccionismo Simbólico se destaca la naturaleza simbólica de la vida social. El lenguaje es un vasto sistema de símbolos, las palabras son símbolos que identifican cosas y hacen posibles todos los demás signos. Los actos, los objetos

¹³ *Ibidem*, pp. 47 y 48.

y las propias palabras existen y tienen significado sólo porque han sido o pueden ser descritas mediante el uso de la palabra. Las personas tienen entonces que interpretar estas significaciones, sobre la base del significado que se les atribuyen. Se produce pues un proceso dinámico de interacción entre el actor y el mundo social.

Para Goffman, la persona forma parte de la escenificación teatral que representa la sociedad. Las instituciones son sistemas cerrados en los que se producen acercamientos multidimensionales de los enfoques clásicos de lo técnico, lo político, lo estructural y lo cultural de la sociedad. La vida cotidiana de las instituciones son escenificaciones, conformadas por ritualizaciones que todo lo ordenan.

El “ritual” de Goffman conceptualiza la cotidianeidad de la vida humana. No nos encontramos frente a sucesos extraordinarios. Mediante nuestros actos y gestos corporales diarios, incorporamos ritos a nuestra propia cultura, los interiorizamos y a través de ellos expresamos nuestras emociones. De nuestra capacidad depende que presentemos actuaciones convincentes ante los otros.

Para este autor las personas tienen una “cara social”, una máscara expresiva a través de la que muestran sus posiciones en la escala del prestigio y del poder. Esta máscara le ha sido prestada por la sociedad y le será retirada si no cumple dignamente con su papel social. Si la persona está interesada en mantener esa cara debe mantener un cierto orden expresivo.

Como consecuencia, de las interacciones cara a cara, de la conducta ritual interpersonal se establecen las reglas de etiqueta social y se expresan los atributos de las personas, como son el orgullo, el honor, la dignidad y, en general, la posición social.

Como nos resume Rizo¹⁴, “del concepto de ritual propuesto por Goffman se derivaron dos ideas importantes. La primera, la de relacionar a los rituales con el proceso de comunicación, pues los rituales se ubican en la categoría de actos humanos expresivos, en oposición a los instrumentales. Además de ser un código de conducta, el ritual es un complejo de símbolos, pues transmite información significativa para otros. La segunda idea consiste en relacionar a los rituales con los movimientos del cuerpo, en el sentido de que la ritualización actúa sobre el

¹⁴ RIZO, ob. cit. p. 8.

cuerpo produciendo la obligatoriedad y asimilación de posturas corporales específicas en cada cultura”.

El modelo planteado por Goffman, que nació de la observación y del conocimiento que el autor tenía de la historia de las instituciones anglo-americanas, recibió el nombre de enfoque dramático o análisis dramaturgico de la vida cotidiana. Entre otros aspectos, permitió comprender las relaciones o interacciones entre el nivel macro que representan las instituciones y el micro de las percepciones, impresiones y actuaciones de los individuos, generadoras todas ellas de la vida social.

Pasando a la Escuela de Palo Alto, cuyos autores más representativos son Gregory Bateson, Paul Watzlawick y Don Jackson, sus aportaciones parten del concepto de comunicación como proceso social permanente que integra múltiples modos de comportamiento, tales como la palabra, el gesto, la mirada y el espacio interindividual.

Todo comportamiento humano tiene un valor comunicativo, todo proceso de relación e interrelación a través de los cuales la gente se influye mutuamente es comunicación, y en ellas el contexto en el que se desarrollan es tomado como parte del todo integrado. Para estos autores, es imposible no comunicar. Sin comunicación no existe sociedad.

Tanto la Escuela de Palo Alto en América como Robert Escarpit y Abraham Moles en Europa (*Teoría de la información y de la percepción estética*, tesis doctoral publicada en 1958), apuestan por una noción de sistema abierto, que se alimenta de sus propias acciones. Así, como nos recuerda Timoteo Álvarez¹⁵, “el individuo es un ‘sistema abierto’ cuyo comportamiento viene determinado por tres componentes básicos o variables fijas: su organismo físico heredado cuya más eficaz manifestación es el lenguaje, su personalidad, memoria y reflejos culturales, también heredados, y los mensajes que recibe de su entorno a los cuales están obligado a responder. La información para un individuo es la suma de signos, entradas y símbolos que le llegan del entorno, a los que él reacciona según sus personales capacidades heredadas y en constante perfeccionamiento precisamente debido a los impactos constantes del entorno”.

¹⁵ TIMOTEO ÁLVAREZ, J.: *Gestión del Poder Diluido. La construcción de la sociedad mediática (1989-2004)*, Pearson Educación, S.A., p. 167, Madrid, 2005.

Partiendo de todo lo expuesto hasta el momento, recordemos que el proceso de comunicación está formado por distintos elementos, que pasamos a definir brevemente:

Emisor: El sujeto, individual o colectivo, que emite un mensaje.

Receptor: El sujeto que recibe un mensaje y que también puede ser individual o colectivo, y éste, agrupado o disperso.

Mensaje: Conjunto de signos, señales o símbolos con los que se transmite una información. Contenido de esta información.

Código: Conjunto de reglas y normas que rigen el funcionamiento del lenguaje. Sistema convencional de símbolos, signos y reglas, comunes a emisor y receptor, gracias al cual el mensaje puede ser producido, transmitido y correctamente interpretado. El emisor codifica el mensaje mediante esa serie de signos, y el receptor lo decodifica; su identificación y comprensión dependen de la capacidad de interpretación por parte del receptor. Por supuesto, emisor y receptor deben utilizar el mismo código de signos y las mismas connotaciones. De lo contrario, el mensaje será rechazado por el receptor, o no surtirá el efecto deseado por el emisor.

Canal: Medio material utilizado por el emisor en la transmisión de un mensaje. Los canales de comunicación son: la palabra, el escrito, la imagen, el sonido y el acto de presencia. Puede ser natural –fisiológico– (por ejemplo, el lenguaje hablado mediante las vibraciones del aire que son percibidas por el tímpano de un destinatario próximo) y artificial –técnico– (cine, radio, televisión, teléfono, fax, prensa escrita,...).

Ruido: Interferencia que bloquea, impide o dificulta la recepción del mensaje. Puede ser mecánica (defecto de elaboración material del mensaje) o semántica (defecto de transmisión que afecta al significado del mensaje).

Retroalimentación: Información de retorno. El emisor recibe un mensaje u otras reacciones del receptor que comprende y responde al mensaje inicial. Siguiendo a Núñez Ladevéze¹⁶, “podemos tener una amplia conversación con una persona, al margen de que se hayan dado todos los elementos del proceso, sin que hayamos conseguido comunicarnos. Comunicarse, desde este punto de vista existencial,

¹⁶ NÚÑEZ LADEVÉZE, L.: *Lenguaje y Comunicación. Para una teoría de la redacción periodística*, Ediciones Pirámide, S.A., p. 16, Madrid, 1977.

significa una cierta participación de alteridad del ‘yo’ en el ‘otro’ y viceversa. Es-taríamos hablando de comunicación no como proceso, sino como una situación positivamente o no resuelta”. La retroalimentación viene a resolver dicha situación y a confirmar que el mensaje, al menos, ha sido entendido.

Fin o propósito: Objetivo último del emisor y del proceso de comunicación (informar, formar, entretener, crear una opinión, provocar una conducta,...).

Y como resalta Marín Calahorro¹⁷, “además de los anteriores elementos esenciales del proceso de comunicación, hay que tener en cuenta un factor importante en determinados casos: **el contexto**. Este concepto se refiere a la situación ambiental que rodea la comunicación y determina el desarrollo de la misma. Puede estar constituido por aspectos psicológicos personales, por el escenario, por el tiempo o el momento (la comunicación en situaciones de crisis, la comunicación política en períodos electorales,... son ejemplos precisos sobre el tema)”.

“El modelo de la comunicación se aplica a la dinámica de la transmisión colectiva de ideas, y también a los procesos que podríamos llamar de **transmisión selectiva**”. Esta afirmación de Núñez Ladevéze¹⁸ corrobora nuestra opinión sobre la necesidad de aplicar sistemas de comunicación integral, teniendo en cuenta que el lenguaje es la base de toda comunicación humana, pero sin olvidar que “**otras simbolizaciones, como la gestual y la imagen viva, también comunican**”.

Entendemos pues la comunicación de forma holística –multidimensional– en el marco de un contexto determinado. En este sentido, dicho autor¹⁹ realiza la siguiente clasificación de la comunicación colectiva:

Comunicación no simbólica: Puede ser de causa a efecto si es meramente física; o de estímulo-respuesta, si se da en el plano de la conducta animal.

Comunicación simbólica: Supone un proceso de mediación. Se comunica un símbolo que sustituye o representa algo empírico; cuando esta sustitución es arbitraria, se llama signo (Saussure).

¹⁷ MARÍN CALAHORRO, F: *Protocolo y Comunicación. Los Medios en los Actos Públicos*, Editorial Bayer Hnos. S.A., p. 27, Barcelona, 2000.

¹⁸ NÚÑEZ, ob. cit. p. 18.

¹⁹ NÚÑEZ, ob. cit. pp. 105 y 106.

Comunicación humana: Se da tanto la empírica como la simbólica.

Unilateral: Cuando los roles del sujeto emisor y el sujeto receptor no pueden intercambiarse durante el proceso.

Intercomunicación: Cuando los roles del sujeto emisor y el sujeto receptor pueden intercambiarse durante el proceso.

Plural: Comunicación unilateral con variedad de sujetos emisores o de sujetos receptores. Puede darse también la intercomunicación plural (un congreso científico, una rueda de prensa, terapia de grupo).

Natural: Si no hay mediación artificial o si la hay únicamente contribuye a perfeccionar la realización del proceso (altavoz, micrófono). Puede ser unilateral, interpersonal y plural.

Mediada: Si entre el emisor y el receptor interviene algún medio artificial sin cuya actividad no podría realizarse el proceso. La mediación puede ser directa (el receptor recibe el contenido del proceso simultáneamente a su emisión) y diferida (si no se produce en directo).

Colectiva: Comunicación mediada (directa o diferida) en la que no hay relaciones cara a cara entre la pluralidad indefinida de sujetos receptores anónimos (= públicos).

De auditorios: Comunicación plural en la que el sujeto receptor es anónimo y organizado. Puede ser o no natural.

De masas: Comunicación natural en la que los sujetos receptores constituyen una multitud amorfa.

Por su parte, Otero Alvarado²⁰ establece la siguiente clasificación de modalidades comunicativas, de la que se deduce que coincide con Núñez Ladevéze en su afirmación de que “las simbolizaciones, como la gestual y la imagen viva, también comunican”:

²⁰ Clase impartida el 18 de octubre de 2003, Máster de Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo de la Universidad de Sevilla.

– Según la relación emisor-receptor

Comunicación interpersonal (sin intermediarios; modelo idóneo en Relaciones Públicas).

Verbal

No verbal

Comunicación colectiva

No masiva (sin bidireccionalidad; sin medios de comunicación de masas; control espacio-temporal).

Masiva (difundida a través de medios de comunicación de masas).

– Según la forma de emisión

Verbal (a través de la palabra; fórmulas del discurso oral o escrito).

No verbal (Ordenación ceremonial y protocolaria).

– Según el objetivo a conseguir, la finalidad

Objetivo económico, la difusión y venta de productos o servicios (finalidad comercial). Se establece en modalidades o sistemas de comunicación como la Publicidad y el Marketing.

Objetivo no económico, prevalece la difusión de identidad y la creación de imagen (finalidad institucional). Intervienen pues las Relaciones Públicas, como disciplina no científica que estudia la gestión del sistema de comunicación a través del cual se establecen y mantienen relaciones no comerciales de adaptación e integración mutua entre una organización y/o persona y sus públicos (Foro de la Universidad de Vic, 2003).

Una vez definido y clasificado el concepto de comunicación, avancemos un poco en la fundamentación teórica de nuestra hipótesis y tomando un bello epígrafe utilizado por Sebastià Serrano i Ferrera²¹, abundemos en la importancia de la **comunicación no verbal** como instrumento fundamental, como parte esencial de la transmisión de mensajes, en definitiva **como herramienta estratégica de la comunicación selectiva**.

²¹ SERRANO I FERRERA, S.: *El regalo de la comunicación*, Editorial Anagrama, p. 51, Barcelona, 2003.

2.1. EL PODEROSO LENGUAJE DE LOS OJOS

Como dice este autor “abiertas de par en par las puertas del siglo XXI, nos encontramos inmersos por completo en esa nueva civilización que solemos denominar de la información, de la comunicación y del conocimiento, y en la que hemos entrado de la mano de la explosión de las nuevas tecnologías. Esta nueva civilización ha hecho emerger un nuevo modelo de sociedad, nunca antes experimentado a lo largo de la historia, en el que la materia prima, el recurso básico y el consumo principal ya no lo constituyen el producto de la tierra, del mar o de la industria, sino que, cada vez en mayor medida, se trata de un bien no material, un bien intangible, como la información, base del conocimiento, que no tiene, por definición, unos límites finitos”²².

“¿Qué significa vivir en la sociedad de la información, o del conocimiento?... ¿Sabemos algo sobre el arte de gestionar la incertidumbre en los momentos de cambio?... A más información, corresponde más independencia, mayores grados de libertad, más dimensiones de vida, mayor complejidad, pero igualmente más alternativas, más variables que es preciso controlar, más mundos posibles, mayor incertidumbre”²³. Ciertamente, coincidimos con Serrano²⁴ al “relacionar el grado de incertidumbre con la medida de la entropía. Relacionamos información con independencia, complejidad y organización, pero nunca hemos dejado de correlacionarla con imprevisibilidad, incertidumbre y entropía”²⁵.

Todos recordamos fechas trágicas para la humanidad como el 11 de septiembre de 2001 y el 11 de marzo de 2004, por citar sólo algún ejemplo. Estados Unidos y España quedarán siempre marcados y unidos por los acontecimientos dramáticos de los atentados contra las Torres Gemelas y contra los trenes de viajeros que marchaban con dirección a la estación de Atocha. Miles de personas murieron en ambos ataques terroristas. Esto nos demuestra que cualquier cosa puede ocurrir en cualquier momento; que la incertidumbre, la fragilidad, la vulnerabilidad no son compañeros gratos para la convivencia humana. Pero de la gestión de esas

²² *Ibidem*, p. 11.

²³ *Ibidem*, pp. 12 y 13.

²⁴ *Ibidem*, p. 13.

²⁵ Medida del desorden de un sistema. Medida de la parte no utilizable de un sistema. Medida de la incertidumbre existente ante un conjunto de mensajes, de los cuales va a recibirse uno solo.

crisis también hemos aprendido que la entropía y la empatía²⁶ ayudan a incorporar y a compartir sentimientos que contribuyen al progreso de la comunicación.

Retrocedamos en el tiempo para recordar, como hace Serrano²⁷, que “no fue sino hasta la segunda mitad del siglo XX cuando empezamos a vivir una emergencia de los cuerpos en los nuevos discursos de la sociedad, un tanto forzado, al fin y al cabo, por la irrupción de los nuevos medios y, en consecuencia, de los nuevos mensajes de la televisión, la publicidad, la propaganda, y añadiríamos que también las relaciones públicas. La existencia de los nuevos discursos exigía teorizar sobre la imagen y sobre un nuevo tipo de lenguaje”.

Aparece la expresión “comunicación no verbal”²⁸ para definir el proceso de transmisión de información a través de la imagen, de la gestualidad o de la expresión facial de las emociones, del tacto, del olor,... Este tipo de comunicación nos informa sobre las emociones, sobre el estado general de los cuerpos, sobre las actitudes, sobre las reacciones, sobre los comportamientos,... algo muy difícil de conseguir a través del lenguaje en numerosas ocasiones.

Como nos recuerda Flora Davis²⁹, *las palabras son sólo el comienzo, porque detrás de ellas está el cimiento sobre el cual se construyen las relaciones humanas: la comunicación no verbal. Las palabras son hermosas, fascinantes e importantes, pero las hemos sobrestimado en exceso, ya que no representan la totalidad, ni siquiera la mitad del mensaje. Más aún, como sugirió cierto científico: “las palabras pueden muy bien ser lo que emplea el hombre cuando le falla todo lo demás”.*

Cualquier acto, cualquier manifestación colectiva lleva implícita una carga poderosa de comunicación no verbal, que es intrínseca al ser humano pero que también resulta esencial para todo tipo de organización. Compartimos con Marín Calahorro³⁰ que “todo comunica en una organización”, y coincidimos igualmente

²⁶ Participación afectiva, y por lo general emotiva, de un sujeto en una realidad ajena.

²⁷ SERRANO, ob. cit. p. 33.

²⁸ *Ibidem*. La emplean por primera vez en el año 1956, en un artículo publicado en una revista de investigación, un psiquiatra, Ruesch, y un fotógrafo, Kees, de San Francisco. El psiquiatra empezaba a trabajar en terapia familiar y hacía referencia a cómo algunos aspectos no verbales de la comunicación podían ayudar a descubrir el estado de la pareja.

²⁹ DAVIS, F: *La comunicación no verbal*, Alianza Editorial, p. 21, Madrid, 2005.

³⁰ MARÍN CALAHORRO (2000), ob. cit. p. 24.

con el Embajador Martínez Correcher³¹, como ya hemos comentado con anterioridad, cuando concluye que “si un acto no comunica, no existe”.

Como hemos visto con anterioridad, tanto para el Interaccionismo Simbólico como para la Escuela de Palo Alto, todo comportamiento humano comunica. Siguiendo a Davis³², “por supuesto, la comunicación no se reduce a enviar información por el canal verbal y emociones por los no verbales”. Podemos concluir este apartado afirmando que la comunicación es el medio por el cual se realiza la socialización humana que acompaña toda la vida del ser social y que la comunicación no verbal desempeña un papel esencial en dicho proceso de socialización.

2.2. GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN

La comunicación es un instrumento substancial de la sociedad y, por ende, de las distintas organizaciones que forman parte de ella, ya sean públicas o privadas. Cualquier entidad necesita comunicar con sus públicos, internos o externos, con su entorno, para conseguir unos fines determinados.

Los mensajes que se proyectan siempre persiguen un objetivo; la comunicación por tanto cumple una función, que siguiendo a Marín Calahorro³³ podemos clasificar en:

Función fáctica. Se produce en la relación humana habitual.

Función informativa. Su finalidad es la transmisión del conocimiento. Su exponente más claro es la enseñanza y la faceta de comunicación de noticias en los medios de comunicación.

Función persuasiva. Tiene por objeto convencer a alguien para que realice una acción deseada por el emisor.

³¹ Discurso de apertura en el acto solemne de inauguración del curso 2002/2003, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, celebrado el 3 de octubre de 2002.

http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?rfID=612&rarefid=988&pag=0
(Consulta 06/01/08).

³² DAVIS, ob. cit. p. 246.

³³ MARÍN CALAHORRO (2000), ob. cit. pp. 24 y 25.

Función de entretenimiento. Así sucede en el cine, teatro, televisión, radio,... Aunque puede ir acompañada de otros fines.

Función catártica. Se produce al expresar sentimientos y emociones personales, de manera voluntaria o no.

Las organizaciones se han comunicado con sus públicos de una forma u otra, pero a principios del siglo XX se produce la entrada en escena de una profesión importante, las **Relaciones Públicas** que, como afirman Grunig y Hunt³⁴, “ha dado grandes pasos en su sofisticación, ética, responsabilidad y contribución a la sociedad”.

Estos mismos autores fijan el momento histórico en el que las Relaciones Públicas se incorporan al proceso de comunicación entre las organizaciones y sus públicos. Sería en 1922 cuando Edward L. Bernays escribió un libro, cuyo título traducido al castellano ha sido *Cristalizando la opinión pública*, en el que describía la “nueva profesión de asesor de Relaciones Públicas”. El objetivo del asesor de Relaciones Públicas era interpretar la organización ante el público y al público ante la organización.

Como decíamos antes, y continuando con Grunig y Hunt³⁵, las organizaciones siempre se han comunicado con sus públicos, de una forma u otra, a veces imponiéndoles sus mensajes, otras sencillamente ignorándolos. Sin embargo, en el siglo XX tanto las organizaciones como el público se hicieron mayores y más especializados. Los públicos ya no podían ser ignorados o coaccionados, por lo que la comunicación ocupó una cantidad mucho mayor de tiempo directivo. Los medios de comunicación de masas se hicieron más grandes y poderosos, lo que exigió que el director de la organización tuviera experiencia periodística para tratar con ellos.

Las organizaciones se volvieron más complicadas y comenzaron a necesitar expertos en comunicación que explicaran a los distintos públicos cuáles eran sus objetivos. Como consecuencia, las organizaciones empezaron a crear una función especializada de gestión-comunicación, llamada Relaciones Públicas, para hacer el trabajo que sus dirigentes ya no tenían ni tiempo ni formación específica para ejecutar. En las organizaciones mayores, la función se amplió creándose los Departamentos de Relaciones Públicas.

³⁴ GRUNIG, J. E. y HUNT, T.: *Dirección de Relaciones Públicas*, Ediciones Gestión 2000, p. 49, Barcelona, 2000.

³⁵ *Ibidem*, pp. 55 y 56.

Muchas son las definiciones que existen sobre las Relaciones Públicas. Tomamos las ofrecidas por Otero³⁶ que nos parecen más destacadas para continuar con nuestra línea argumental, en concreto la definición que contempla de José Luis Arceo Vacas y la de la International Public Relations Association (IPRA).

Según Arceo, “Relaciones públicas son una filosofía gerencial traducida en una serie de acciones, con el fin de crear o modificar la aceptación de una persona natural o jurídica por sus públicos. La mayoría de tales acciones es comunicación persuasiva de tipo interpersonal o colectivo masivo y no masivo; y presentada en general de forma predominantemente informativa”.

Por su parte, la IPRA afirma que “las relaciones públicas son una actividad de dirección con carácter permanente y organizado, por la que una empresa u organización privada o pública trata de obtener y mantener la comprensión, la simpatía y la colaboración de aquellos con quienes se relaciona; por lo que, en la medida de lo posible, deberá adaptar su comportamiento, y mediante una política de información que tenga en cuenta los intereses comunes obtendrá una cooperación más eficaz”.

En ambos casos, vemos que las Relaciones Públicas se incorporan al sistema de dirección de la organización, si bien en el primer caso se abunda en su función persuasiva, mientras que en el segundo se apuesta más por la gestión de la información como elemento de interés general tanto para la organización como para sus públicos.

Existe un debate abierto entre los investigadores sobre la utilización de la comunicación como instrumento de las Relaciones Públicas, o viceversa; es decir, sobre el uso de las Relaciones Públicas como herramienta de la política global de comunicación de la organización.

En este sentido nos ha parecido interesante recoger la opinión del Profesor de la Universidad Complutense de Madrid, Alfredo Arceo Vacas³⁷, cuando afirma que “las Relaciones Públicas, desde hace muchos decenios, se dedican a crear, mantener o modificar las relaciones entre una Institución, de la naturaleza que sea, y los

³⁶ OTERO ALVARADO, M. T.: *Teoría y Estructura del Ceremonial y el Protocolo*, MERGABLUM, Edición y Comunicación, S.L., pp. 278 y 279, Sevilla, 2000.

³⁷ ARCEO VACAS, A.: “La imagen y las Relaciones Públicas versus la Reputación y la Comunicación Corporativa”, *I Congreso Internacional de Investigación y Relaciones Públicas*, Facultad de Comunicación, Sevilla, 2004.

públicos, en términos de imagen, de actitud, de intención y de comportamiento complementario en el tiempo (siempre desde un punto de vista ponderable)”, y apuesta por hablar de la comunicación corporativa como relaciones públicas aplicadas a dichas corporaciones.

También se discute entre los investigadores si se ha producido una mala traducción al castellano del término *public relations*, que debería ser entendido no como Relaciones Públicas, sino como “relación con los públicos”. En este sentido, algunos ejecutivos de grandes empresas españolas se autodenominan “Gestores de intangibles” o “Gestores de Percepciones”, como afirma Elena Gutiérrez García³⁸, Profesora de la Universidad de Navarra.

Coincidimos con Otero³⁹ cuando afirma que “comunicación y relaciones públicas son funciones dentro de las organizaciones a la vez que instrumentos para conseguir sus objetivos. No se trata de que sean disciplinas coordinadas o subordinadas la una a la otra, sino de que el adecuado manejo de la comunicación, vinculado a un programa adecuado de relaciones públicas debe promover la participación de todos los sectores relacionados con la organización para beneficiar al grupo. Todos los procesos de comunicación, interno y externos, constituyen el ámbito de las relaciones públicas, su desarrollo está asociado al de los sistemas organizacionales formales, y tienen un alto grado de responsabilidad en el éxito o el fracaso de las actividades corporativas. Si la misión de las relaciones públicas en las organizaciones consiste en promover la participación de los públicos implicados con ella para propiciar su desarrollo y el del grupo, podemos decir que constituyen el ‘para qué’ de la comunicación”.

2.3. LA COMUNICACIÓN DE LA IMAGEN

“El que exista una diferencia entre el individuo y su imagen es clásico de la naturaleza humana”, señala García Fajardo⁴⁰. Pero esta diferencia puede ser exagerada

³⁸ GUTIÉRREZ GARCÍA, E.: “Comunicación financiera en bancos y cajas de ahorro de España: Estudio doctrinal y aplicado”, *I Congreso Internacional de Investigación y Relaciones Públicas*, Facultad de Comunicación, Sevilla, 2004.

³⁹ OTERO, ob. cit. p. 279.

⁴⁰ GARCÍA FAJARDO, J. C.: *Comunicación de Masas y Pensamiento Político*, Ediciones Pirámide, S.A., p. 49, Madrid, 1986.

y explotada, o bien atenuada y mejorada, en función del trabajo que se haga para vender la imagen deseada.

Nos recuerda este autor las palabras de uno de los consejeros de Richard Nixon que, a finales de 1967, escribía: “Los virtuales presidentes son calibrados por referencia a un ideal que es una combinación de caudillo, Dios, padre de familia, héroe, papa, monarca, con, quizá, un leve toque de furias vengadoras por añadidura”. Al pensar que, quizá, Nixon sólo encajaba en este marco “como padre de familia, insinuó mejoras que eran ineludibles y urgentes efectuar, no sobre el propio Nixon, sino sobre la imagen que del mismo se le brindaba al elector”. Y como afirma Davis⁴¹, “algunos observadores políticos afirman que en el famoso debate televisivo entre Kennedy y Nixon en el año 1960, el contraste entre la obvia vitalidad de Kennedy y el cansancio de Nixon (sumado a su poca expresividad habitual) tuvo más importancia que todo lo que dijeron”.

En este sentido, nos parece interesante recordar, siguiendo a García Fajardo⁴², que la Política ha sido “considerada... como el arte de hacer posible lo necesario y, también, de hacer aceptar un producto: ideas, sistemas, un hombre”.

“La **Imagen** de una empresa es el resultado interactivo que un amplio conjunto de comportamientos de aquélla produce en la mente de sus públicos”. Esta definición que nos ofrece Villafañe⁴³, nos acerca a “la idea de **globalidad** y de **interacción**” que el propio término implica, y nos hace reflexionar sobre la importancia de la transmisión de todos los mensajes que parten desde cualquier tipo de organización.

Los públicos de una organización tienen una imagen virtual de la misma que se forman a partir de las acciones que dicha organización realiza. Resulta muy importante comunicar dichas acciones de manera intencionada para que el público conozca la función que desarrolla la organización, y para proyectar también los valores, la cultura, la filosofía, la implicación histórica y social,... con los que es fundamental que se identifiquen todos los miembros de la organización. Así se implicarán en la cultura corporativa de la organización y las acciones partirán desde el trabajo específico de cada uno de ellos. Porque como ha dicho la Direc-

⁴¹ DAVIS, ob. cit. p. 57.

⁴² GARCÍA FAJARDO, ob. cit. p. 48.

⁴³ VILLAFANE GALLEGU, J.: *Imagen Positiva. Gestión Estratégica de la imagen de las empresas*, Ediciones Pirámide, S.A., p. 23, Madrid, 1993.

tora General de la Asociación de Directivos de Comunicación (DIRCOM), Rose Marie Losier⁴⁴ “lo importante es lo que se hace, no lo que se dice o lo que se dice que se hace”, en referencia a la base de las Relaciones Públicas de cualquier tipo de organización.

Y cuando hablamos de **comunicación intencionada**, lo hacemos en el sentido más positivo del término ya que de nada sirve adentrarse en la cultura de la apariencia, si detrás de esa impresión que se proyecta de la organización, no hay una gestión empresarial rigurosa, seria y comprometida; en definitiva, profesional en todos sus aspectos y de excelencia en cada uno de sus procesos.

La **Imagen Corporativa** es, por tanto, un concepto construido en la mente del público de la organización, y siguiendo a Villafañe, hay que relacionarla con la **Identidad** de la misma, es decir con el conjunto de rasgos y atributos que definen su esencia, algunos de los cuales son visibles y otros no, para ofrecer una imagen auténtica y coherente de la organización.

En este sentido, Otero⁴⁵ apunta que “la imagen no se transmite, sino que se obtiene tras la percepción de una realidad. Lo único que se puede intentar transmitir es la identidad, con diferentes objetivos que van a hacer que el emisor de la comunicación, deliberadamente o no, proyecte una identidad distinta a la real, mejor o peor”.

Continúa la autora señalando que “como consecuencia de ello, la dimensión imagen aparece como el resultado de la manipulación –sin que éste término comporte connotaciones negativas– que el proceso comunicativo necesariamente aporta a la identidad, independientemente de que la fidelidad a la misma constituyera su objetivo”.

Como vemos, “es necesario realizar un **trabajo corporativo** específico a partir de la Identidad propia de la organización para conseguir optimizar la percepción que el público tiene de dicha organización. Este trabajo corporativo intencionado, se basa en un proceso de comunicación integral, con una planificación de acciones comunicativas, con sus estrategias y sus objetivos bien definidos, que garantice la

⁴⁴ LOSIER, R. M.: *VIII Jornadas de Relaciones Públicas y Protocolo en la Administración*, Asociación Universitaria de Relaciones Públicas y Protocolo, Sevilla, marzo 2004.

⁴⁵ OTERO, ob. cit. p. 304.

sinergia de todos los recursos e instrumentos de la organización relacionados con su propia Imagen”.

Villafañe⁴⁶ lo resume en un simple esquema:

Identidad + Trabajo corporativo = Imagen

La gestión de la Imagen Corporativa se convierte actualmente en un elemento fundamental de eficiencia competitiva. Las **políticas de comunicación integral**, incluyendo por supuesto la gestión de la imagen corporativa, ya se encuentran ampliamente implantadas en la cultura empresarial y comienzan a ser utilizadas en gran medida por parte de las entidades de titularidad pública, para proyectar la personalidad de la propia Institución.

Como bien apunta Marín Calahorro⁴⁷, “la Institución, en la mayoría de los casos, sólo existe ante la sociedad como imagen virtual, es decir, como realidad conformada a través de su presencia en los medios de comunicación. La comunicación institucional es también compleja y absolutamente necesaria para asegurar la cohesión social del conjunto”. Y continúa diciendo que “la proyección de la imagen pública es el resultado de un conjunto de acciones dinámicas, que integran las actividades que se desarrolla (*qué se hace y cómo se hace*) y las de comunicación (*qué se dice*). Éstas deben de gestionarse de forma coordinada y siguiendo estrategias perfectamente definidas, desde una Dirección de Comunicación, según tres grandes ejes: **relaciones con la prensa, relaciones públicas y protocolo**”.

“Todos los instrumentos son escasos a la hora de comunicar imagen, por ello debe establecerse una planificación estratégica y coordinada desde la Dirección de Comunicación de la Institución para integrar en un solo marco las diferentes acciones. Sin olvidar que todos los miembros de la organización, incluidos por supuesto los máximos representantes de la misma, deben asumir como propia la filosofía de que todos son sujetos activos en la proyección externa de esa imagen institucional o corporativa y tienen que esforzarse para cuidar de ella en cada una de las actividades que desarrollen en el organigrama corporativo”⁴⁸. Nos encontramos pues ante lo que llamaríamos **comunicación integral e integrada**, que es

⁴⁶ VILLAFANE, ob. cit. p. 26.

⁴⁷ MARÍN CALAHORRO (2000), ob. cit. pp. 48 y 49.

⁴⁸ Entendemos que este autor expone una versión diferente a la que hemos mostrado del Profesor Alfredo Arceo Vacas, puesto que engloba las RRPP como un instrumento de la política global de comunicación.

asumida por todos los responsables de la organización, que se nutre y se aplica en todas las áreas sectoriales, que tiene una estrategia y un objetivo común.

Afirma Otero⁴⁹ que “la más moderna concepción de las relaciones públicas da a conocer al sujeto de la comunicación con el fin de conseguir sus objetivos prioritarios: transmitir su identidad proyectando una imagen positiva que obtenga la confianza, el apoyo y la opinión pública favorable de su universo vinculándose con él a través de procesos de responsabilidad social” o de “responsabilidad pública” (responsabilidad ante los públicos), como prefieren denominarlos Grunig y Hunt⁵⁰.

Coincidimos igualmente con el Profesor Adrián Huici⁵¹ cuando afirma que “una determinada institución puede cuidar con el máximo esmero todos los aspectos de su comunicación y publicidad institucional, pero nada de ello servirá si la realidad, es decir su funcionamiento concreto y efectivo, no se corresponde con el contenido de los mensajes. Es posible mejorar muchos aspectos relacionados con la imagen y los modos de comunicarse con los públicos, pero siempre teniendo como elemento básico la determinación y el esfuerzo de prestar el mejor servicio posible a los usuarios quienes son los que, al fin y al cabo, tienen la última palabra”.

2.4. REPUTACIÓN

La reputación se define como “la opinión que las gentes tienen de una persona como sobresaliente en algo. Es sinónimo de fama, prestigio, celebridad o renombre”.

Las organizaciones, al igual que las personas, tienen valores propios que le hacen alcanzar una determinada reputación ante la sociedad. En este sentido, tomamos una definición interesante que expone el Director General de Hill@Knowlton,

⁴⁹ OTERO, ob. cit. p. 305.

⁵⁰ GRUNIG, J. E. y HUNT, T., ob. cit. p. 106.

⁵¹ HUICI MODENO, A.: “Comunicación e Imagen Pública en la Administración de Cultura. Un análisis sobre la Comunicación Institucional en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía”, en M.A.E.C.E.I. (Métodos, Análisis y Estrategias de Comunicación Empresarial e Institucional), Grupo de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Sevilla, *Cuadernos de Investigación Cultural*, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 1996.

S.A., Nidardo Cuadrado⁵², sobre el **concepto de reputación** como “una combinación de la *personalidad*, es decir, el carácter y la esencia de la empresa; la *identidad*, cómo quiere ser percibida y cómo lo comunica y la *imagen*, la percepción que tienen de la empresa sus interlocutores”.

Coincidimos con Otero⁵³ cuando afirma que “la comunicación transmite información, ideas, actitudes y emociones cuyo significado está tanto en el mensaje que se emite, como en los emisores y en los receptores”. Si una organización genera confianza entre sus públicos significa que sus mensajes son creíbles, que la forma de emisión es adecuada, que sus representantes o portavoces son profesionales responsables, y que se le respeta como entidad. En definitiva, su **reputación social corporativa** es reconocida, posee por tanto un valor intangible, un activo inmaterial, que es valorado muy positivamente, en términos generales, por los públicos objetivos de dicha organización.

La gestión del impacto comunicacional que proyectan los actos públicos obliga a desarrollarlos con una profesionalidad impecable, que comienza con la gestación de la idea a la hora de concebir un acto público, pasando por la planificación completa del mismo, una organización compleja y completa y el desarrollo final, que debe producirse con toda naturalidad pero siguiendo el riguroso guión que hemos preparado para que la perfección del acto nos facilite la eficaz consecución del objetivo último programado. Es muy importante también saber delegar responsabilidades en las personas que participan en la gestión del acto, supervisar con rigurosidad, así como realizar una evaluación final de cada acto y plasmarla en su correspondiente informe, para detectar cuáles han sido nuestros aciertos y nuestros errores, y así aprovechar esa experiencia en la organización del siguiente evento.

Como recoge Otero⁵⁴ en relación con la crónica de Antonio Lalaing sobre el banquete ofrecido por Don Felipe el Hermoso a los Reyes Católicos y a su esposa Doña Juana, en Toledo en el año 1502 en el Palacio de los marqueses de Moya: “*todo lo que se hace sin ruido no molesta*”. Una frase sencilla que encierra un gran significado y que debemos tener en cuenta a la hora de elaborar cualquier tipo de acto público.

⁵² CUADRADO, N.: “La reputación como valor de la nueva empresa”, en *Anuario de la Comunicación 2004, El nuevo papel de la comunicación en las organizaciones del siglo XXI*, DIRCOM, p. 33, Madrid, 2004.

⁵³ OTERO, ob. cit. p. 306.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 70, en GARCÍA MERCADAL, J.: *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI*, Madrid, 1952.

2.5. LOS ACTOS PÚBLICOS COMO REFERENTES DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL CORPORATIVA

Hasta ahora hemos analizado el proceso de comunicación partiendo de su definición general para llegar a un concepto tan actual como es la reputación social corporativa. Vemos por tanto que la **Imagen Institucional Corporativa** de una organización se conforma con términos tan importantes como imagen, opinión pública y reputación, pero también mediante la suma de cualquier tipo de información, actividad e incluso impresión que genera en su devenir profesional.

Los actos públicos, en consecuencia, son referentes fundamentales para los diversos públicos de cualquier tipo de organización, tanto internos como externos, a la hora de formarse una opinión sobre la credibilidad, prestigio y reputación de la misma. Como afirma Marín Calahorro⁵⁵, “los actos, como fuente de mensajes, producen un discurso global en su conjunto y una serie de mensajes parciales en cada una de sus diferentes fases”.

La **arquitectura de cada acto** se divide en tres fases: **proyecto, ejecución y evaluación**. Todos estos procesos son igualmente importantes, y para que el resultado final sea perfecto, para que consigamos el objetivo que nos habíamos propuesto con el propio acto, debemos diseñarlo, planificarlo, programarlo y analizarlo en cada momento de su desarrollo. Como afirma Pedro Batllé⁵⁶, “*preparación larga, ejecución corta*”, a lo que podemos añadir que, para la resolución de cualquier incidente, “*hay que alejar los problemas en el tiempo y en el espacio*”, como bien apunta Javier Carnicer⁵⁷.

Cada acto público es distinto y hay que dar rienda suelta a nuestra creatividad, pero no a la improvisación. Para ello es necesario concretar un diseño que, según Marín Calahorro⁵⁸, tenga en cuenta los siguientes criterios generales:

- Establecer con claridad quiénes son los actores principales del acontecimiento.

⁵⁵ MARÍN CALAHORRO (2000), ob. cit. p. 37.

⁵⁶ Clases impartidas los días 24 y 25 de septiembre de 2004, Máster de Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo de la Universidad de Sevilla.

⁵⁷ Jefe de Protocolo de las Cortes de Aragón, clases impartidas los días 15 y 16 de octubre de 2004, Máster de Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo de la Universidad de Sevilla.

⁵⁸ MARÍN CALAHORRO (2000), ob. cit. p. 37.

- Definir focos preferentes de atención visual (presidencia y otros espacios relevantes) que jerarquicen convenientemente el escenario elegido.
- El reflejo secuencial de las fases más importantes: comienzo, momento culminante y conclusión del acto.
- Prestar especial atención a la comunicación de sus momentos principales.
- Hacer una referencia precisa al contexto social en que se realiza.
- Y mostrar un respeto absoluto a las normas de precedencias y a la jerarquía de las personas.

Pero si importante es la ejecución de un acto, igualmente destacada es la forma en la que se comunica. Y volvemos a la proyección de la imagen pública como resultado de un conjunto de acciones dinámicas, que integran las actividades que se desarrollan (*qué se hace y cómo se hace*), las de comunicación (*qué se dice*) y las de relaciones públicas (*para qué*).

Coincidimos con Marín Calahorro⁵⁹, como ya apuntamos con anterioridad, cuando concluye que la gestión de estas acciones debe realizarse de forma coordinada y siguiendo estrategias perfectamente definidas, desde una Dirección de Comunicación que estará integrada por tres grandes áreas: *relaciones con la prensa, relaciones públicas y protocolo*. A su vez, esta Dirección debe colaborar y cooperar activamente con el correspondiente Servicio de Seguridad y con los Medios de Comunicación para que el acto sea todo un éxito, tanto en su ejecución como en su transmisión⁶⁰.

Igualmente estamos de acuerdo con Otero⁶¹, y comprobamos que “la comunicación hace posible la supervivencia de las organizaciones, y las relaciones públicas son su voz, su portavoz, ocupándose de perfilar su identidad así como de definir y transmitir con fidelidad sus mensajes a sus distintos públicos. El objetivo a conseguir es una imagen óptima pero que se corresponda con su identidad, pues de lo contrario estaríamos falseando el proceso y haríamos una transmisión de datos erróneos para obtener un supuesto beneficio”. Concluye Otero afirmando que “el mayor éxito de la comunicación en relaciones públicas consiste precisamente en lograr ser lo que se desea parecer”.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 60.

⁶⁰ Como Anexo se incluye un esquema para planificar un acto público, facilitado por el Profesor y Jefe de Protocolo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Antonio Sancho Pedreño.

⁶¹ OTERO, ob. cit. p. 380.

En todo este proceso comunicativo el protocolo se convierte, por tanto, en un aliado de primer orden a la hora de presentar a todos los públicos objetivos una identidad de la organización coherente con sus principios y valores, para que aquéllos perciban y se formen la imagen corporativa más acorde con dicha identidad.

La clave del éxito de una organización radica en su “saber satisfacer” a su mercado objetivo. Definir su target es esencial para emitir mensajes comprensibles, significativos, estimulantes y sintonizados con las necesidades o gustos de este público objetivo.

Si el marketing considera a los individuos como consumidores que compran sus productos y la publicidad como una audiencia para sus mensajes, el marketing político se dirige a captar la atención o la fidelidad de los ciudadanos mediante la oferta de servicios públicos, lo que producirá un “beneficio” a la organización que se traducirá en demandas ciudadanas satisfechas y, por lo tanto, en votos favorables durante el siguiente proceso electoral.

Este rendimiento no económico se puede conseguir mediante la correcta ejecución de un plan de comunicación integral, en el que se establezcan la estrategia, los objetivos, las herramientas y las actuaciones concretas para llevar nuestros mensajes de manera efectiva a nuestros públicos objetivos.

2.6. EL PROTOCOLO COMO INTEGRANTE DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Avancemos algunas acepciones de algunos términos que analizaremos con profundidad en el siguiente capítulo, para adentrarnos en la concepción del protocolo como parte importante de la comunicación institucional:

Ceremonia. Acción o acto exterior arreglado, por Ley, estatuto o costumbre, para dar culto a las cosas divinas o reverencia y honor a las profanas.

Ceremonial. Serie de formalidades para cualquier acto público o solemne, que se asienta sobre la sólida base del principio jurídico de la igualdad natural de los estados.

Etiqueta. Estilos, usos y costumbres que deben observarse en todos los actos y ceremonias públicas o solemnes así como en las notificaciones externas de la vida social.

Protocolo. Regla ceremonial diplomática o palatina establecida por Decreto o por costumbre. Conjunto de normas, costumbres y técnicas necesarias para la realización de los actos, ya sean públicos o privados, y la ordenación de sus invitados.

El ceremonial establece, según Marín Calahorro⁶², “la secuencia lógica de las formalidades que acompañan la puesta en escena, socialmente legitimada, de interacciones comunicativas –intercambios de expresiones o mensajes–, que activan representaciones mentales en aquéllos que participan –actores y espectadores– en un acto solemne. Haciendo un ejercicio de abstracción podríamos pensar en una obra de teatro que da lugar a dos procesos de comunicación: uno de los protagonistas entre sí y otro del conjunto de actores con el público asistente”.

Estaríamos asumiendo pues las propuestas de los autores del Interaccionismo Simbólico y de la Escuela de Palo, cuyos axiomas rompen con la visión unidireccional o lineal de la comunicación, al afirmar que **el protocolo es un instrumento rector de un proceso de comunicación, en concreto es un elemento fundamental del ceremonial público oficial, que forma parte de las estrategias y tácticas de la comunicación institucional.**

Durante el desarrollo de los actos públicos oficiales, el protocolo es el instrumento normativo del poder establecido para realizar una triple ordenación jerárquica: espacial, temporal y de las personas.

Al referirnos a la jerarquización de las personas, incluimos por tanto un término nuevo, el de *precedencias* que, en palabras de Vilarrubias⁶³, “son la plasmación real del puesto que personas, banderas e himnos ocupan en la escala valorativa de las Instituciones”. Las precedencias, como veremos más adelante, se regulan en España mediante el **Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado** (BOE número 188, de 8 de agosto de 1983).

⁶² MARÍN CALAHORRO (2000), ob. cit. p. 32.

⁶³ VILARRUBIAS, F. A.: *Tratado de Protocolo del Estado e Internacional*, Ediciones Nobel, S.A., p. 38, Oviedo, 1994.

Llegados a este punto, tomemos como referencia uno de los axiomas de la comunicación que nos ofrecen los autores de la Escuela de Palo Alto: *Toda relación de comunicación es simétrica y complementaria, según se base en la igualdad o en la diferencia de los agentes que participan en ella, respectivamente*. En este mismo sentido, podemos decir que las precedencias establecen relaciones simétricas y complementarias porque marcan la igualdad o la diferencia de posición que ocupan personas, banderas e himnos en la ordenación del poder establecido.

En estos momentos lo que nos gustaría dejar claro es que, a nuestro juicio, el protocolo forma parte de la comunicación institucional, la cual engloba todos los procesos de comunicación que una Institución mantiene con su entorno, tanto con sus públicos internos y externos, como a través de distintos soportes y de diversas formas de expresión o de relación, para alcanzar notoriedad y proyectar su imagen pública.

Añadiríamos además que la comunicación institucional es también una obligación que los representantes públicos tienen con la ciudadanía. No olvidemos que las Instituciones, en su más solemne definición, están integradas por personas que los ciudadanos han elegido y que, por tanto, se deben a ellos, tienen una obligación legal y ética con la sociedad.

Por consecuencia, la comunicación institucional no se utiliza solamente para ganar la confianza de los públicos. Como hemos apuntado con anterioridad, debe ser útil para afianzar la credibilidad, el prestigio y la reputación de la Institución y, sobre todo creemos que es un proceso de obligado cumplimiento para transmitir a la sociedad toda la información de interés general que sea posible dar a conocer (a excepción de la información reservada, que por razones de Estado no pueda ser divulgada).

En nuestro país, como recordaremos y con todos los matices posibles que queramos añadir por la época de la que hablamos de la Historia de España, ya la Ley de Prensa e Imprenta de 1966 (BOE de 19 de marzo de 1966), en su artículo 7.1, determinaba que “El Gobierno, la Administración y las entidades públicas deberán facilitar información sobre sus actos a todas las publicaciones periódicas y agencias informativas en la forma que legal o reglamentariamente se determine”.

Entendemos que las Instituciones deben contar con un Plan Integral de Comunicación, abierto y flexible, donde los responsables de protocolo tengan un papel esencial a la hora de establecer una planificación, unas estrategias, unos objetivos generales y específicos, unas acciones concretas, unos indicadores de evaluación y

un presupuesto que legitimen dicho Plan. Coincidimos con Otero, cuando afirma que el protocolo es “un instrumento del Estado para definir su identidad de un modo no verbal, del mismo modo que, en España por ejemplo, la Constitución de 1978 lo hace verbalmente”. **El objetivo del protocolo es, por tanto, configurar una adecuada proyección no verbal de la identidad organizacional y sus relaciones con su universo.**

Y, como afirma Marín Calahorro⁶⁴, “tales formas de relación deben abordarse con la finalidad de demostrar orden y eficacia en su planificación y desarrollo, y asumirlas dentro del proyecto de comunicación global de la entidad”.

Ahí reside, a nuestro juicio, la importancia del protocolo: en generar confianza a través del orden, de la eficacia, de la discreción y de la perfección que se transmite, de forma no verbal, en la ejecución de los actos públicos. En definitiva, la Institución y sus miembros representan al conjunto de la sociedad y son parte de la Historia, tanto de la propia Institución como de la comunidad, y por tanto deben actuar con seriedad, rigor, orden y respeto.

2.7. REFLEXIONES SOBRE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS ORGANIZACIONES

“El protocolo permite la representación visual del poder”. Esta breve frase que en una ocasión nos dijo la jefa de protocolo de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Rosario Carrizosa, ofrece una síntesis muy acertada sobre la función que esta disciplina científica y esta profesión ejerce en el proceso de comunicación integral de las organizaciones.

Partiendo de esta definición, debemos asegurarnos que los públicos con los que se relaciona una Institución deben advertir claramente cuáles son sus representantes políticos, cómo actúan, dónde se encuentran en el marco contextual, qué relaciones mantienen,...

Con cada acto público estamos definiendo un mensaje que, intencionadamente, queremos transmitir. Un acto refleja un discurso universal y cada detalle un mensaje parcial. Nuestros públicos deben recibir la información que, implícita o

⁶⁴ MARÍN CALAHORRO (2000), ob. cit. p. 55.

explícitamente, se ofrece con ese acontecimiento. Debemos cumplir el objetivo que nos propusimos al inicio de la planificación del evento.

Comunicación, información, mensaje, estrategia, táctica, instrumento, objetivo, poder... Ante tantos conceptos, ¿cómo podemos demostrar que el protocolo es una herramienta estratégica al servicio de la comunicación institucional? A lo largo de este trabajo hemos incorporado numerosos acontecimientos históricos que así lo demuestran, acotando nuestros argumentos a la historia más reciente de España e incluso a hechos importantes ocurridos más allá de nuestras fronteras. No obstante, en estos momentos, vamos a centrarnos en la *teoría de la estrategia de la comunicación*.

Nuestra interrogante incluye varios de esos importantes conceptos a los que hacemos alusión pero, ante todos, surgen dos pilares fundamentales: comunicación institucional y estrategia. Y, en el fondo, como siempre, el poder.

Hasta ahora, hemos realizado un corpus teórico que, partiendo del concepto básico de comunicación y a través de una metodología deductiva, nos ha llevado a definir al protocolo como un instrumento rector de un proceso de comunicación, en concreto del ceremonial público oficial, que forma parte de las estrategias y tácticas de la comunicación institucional.

Hemos afirmado también que el objetivo del protocolo es configurar una adecuada proyección no verbal de la identidad de nuestra organización y de sus relaciones con su universo.

En cuanto a la definición de los públicos objetivos a los que van dirigidos los actos públicos oficiales podríamos entender que sólo se dirigen a un target muy reducido, es decir a los receptores presentes en dichos eventos y que reciben el mensaje implícito o explícito que la organización quiere emitir en ese momento. En este sentido opina Timoteo Álvarez⁶⁵, con quien estamos parcialmente de acuerdo. Dependerá del tipo de acto y de la difusión que del mismo se realice, el público objetivo de la organización será reducido o por el contrario muy amplio, sobre todo si se realiza una emisión masiva a través de los medios de comunicación y si la actualidad informativa viene marcada precisamente por ese acto.

⁶⁵ Conversación mantenida durante la celebración del IV Encuentro Iberoamericano sobre Estrategias de Comunicación, organizado por el Foro Iberoamericano sobre Estrategias de Comunicación (FISEC) en Granada, durante los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2006.

Asimismo, creemos haber expuesto nuestro posicionamiento sobre la importancia del protocolo en la planificación, organización y desarrollo de los actos públicos oficiales, que deben ser asumidos como parte fundamental del proyecto de comunicación global de la Institución.

Es aquí donde queremos matizar la finalidad múltiple del protocolo:

- Generar confianza a través del orden, de la eficacia, de la discreción y de la perfección que se transmite, de forma no verbal, en la ejecución de los actos públicos.
- Ofrecer una imagen de marca que nos diferencie positivamente frente a otras Instituciones.
- Mostrar los valores, los principios y el modelo organizativo de la Institución.
- Ofrecer un servicio de calidad, en el que cada acto público debe estar presidido por el respeto a lo que representa la Institución, la seriedad, la sencillez, la elegancia, la solemnidad y el rigor.
- Afianzar la credibilidad y la notoriedad de los cargos públicos y de la propia Institución.

Pasemos ahora a preguntarnos: ¿qué es la comunicación institucional?, ¿para qué sirve? Si consideramos que este tipo de comunicación es sólo un proceso de transmisión de información, estaríamos apoyándonos básicamente en la *Teoría matemática de la comunicación* de Shannon y Weaver.

Sin embargo, nuestra línea de investigación apuesta especialmente por los axiomas de los autores del Interaccionismo Simbólico y de la Escuela de Palo Alto. Por ello, hemos argumentado nuestra propuesta de mejora de los sistemas de información, planteando la necesidad de adaptación de las Instituciones a los nuevos métodos de comunicación global que se vienen aplicando desde hace años en el sector privado. Entendemos que la comunicación, como sistema, no se concibe como un modelo de acción y reacción, sino que se sustenta en un nivel de intercambio, de interacción, de relación, donde es imposible no comunicar, y donde el comportamiento de un miembro tiene un valor de mensaje para los demás.

En este sentido, tomando como modelo una clasificación general de tipos de objetivos publicitarios⁶⁶, podemos establecer tres grandes grupos de objetivos para una entidad pública:

⁶⁶ GARCÍA UCEDA, M.: *Las claves de la publicidad*, volumen III de la edición especial realizada por Cinco Días en colaboración con la Escuela Superior de Ingeniería Comercial y Marketing (ESIC), Biblioteca Cinco

- **Objetivos de información.** Dan a conocer determinados datos: la puesta en marcha o la modificación de un nuevo servicio, sus características, la forma de acceso, los responsables, el coste de la inversión,...
- **Objetivos de actitudes.** Crean, refuerzan o modifican las actitudes, opiniones, juicios de valor del público objetivo. Es una publicidad institucional de imagen.
- **Objetivos de comportamiento.** Tratan de modificar el comportamiento de la ciudadanía. Por ejemplo, mediante una campaña de sensibilización o de concienciación.

Además, podemos señalar algunos otros objetivos más concretos, propios de la actuación de una Institución pública. Estaríamos hablando de:

- **Objetivos de educación.** Se informa de los servicios que se prestan para que el ciudadano haga buen uso de los mismos, haga efectivo el derecho que tiene a su prestación y/o cumpla mejor con sus obligaciones.
- **Objetivos de introducción.** Por ejemplo, para favorecer el conocimiento de las leyes, decretos, reglamentos y demás normas jurídicas publicadas en los boletines oficiales.
- **Objetivos de actuación.** Es el caso de modificar comportamientos para ahorrar energía, reducir el consumo de agua, eliminar el consumo de drogas,...
- **Modificar hábitos y costumbres sociales.** Mensajes sobre planificación familiar, divorcio, aborto,...
- **Objetivos de prestigio.** Nos referimos al prestigio de la organización, como marca, y de las personas que la representan. Crear, mantener o mejorar la imagen entre los ciudadanos, así como fomentar la notoriedad de la institución, son objetivos prioritarios para fidelizar o captar a los votantes.
- **Objetivos de activación.** Favorecer la actividad de algunos sectores mediante campañas específicas, bien por el servicio o bien por el momento de su lanzamiento. Por ejemplo, campañas sobre los productos pesqueros, sobre los incendios en los montes, sobre el turismo,...

- **Objetivos económicos.** Con el objeto de obtener fondos públicos: declaración del IRPF, emisión de obligaciones, juegos de azar y loterías,...

Por otra parte, hemos defendido por pura convicción que la transmisión de información es una obligación que los poderes públicos tienen con la ciudadanía. Como bien apunta Timoteo Álvarez⁶⁷, *al igual que el Estado es garante de la educación o de la sanidad para todos, al igual que el Estado es garante de la libertad de circulación, expresión o comercio, al igual que el Estado es garante de la seguridad física de los ciudadanos y de la seguridad social de los mismos, está el Estado obligado en los tiempos nuevos a garantizar el conocimiento, la libertad de información, el que llegue a los ciudadanos abundante información, clara, inteligible, eficaz, suficiente para que la persona esté en condiciones de decidir en cuestiones tan importantes individual y colectivamente hablando como el voto u opciones sobre proyectos y programas políticos o posición frente a propuestas ideológicas.*

Estamos convencidos de que la gestión de la comunicación y de la información en las Instituciones es un valor intangible que puede convertirse en un valor añadido de la propia organización. Opinamos que las funciones estratégicas de ese modelo interno de gestión sirven como enlace de cualquier actividad política, económica y social y que producen resultados directos en las mismas. Por ello, apostamos por un Departamento estratégico de comunicación, adscrito a la presidencia de la organización como el resto de departamentos corporativos, que planifique, coordine y gestione los sistemas de información desde tres grandes ejes: relaciones con la prensa, relaciones públicas y protocolo.

Volvemos a las aportaciones de Timoteo Álvarez⁶⁸ para apoyar nuestra opinión. Nos dice este autor que *la gestión de la Inf+Com está pensada para conseguir resultados directos más visibles e inmediatos del tipo de:*

- *La familiaridad y comprensión para con las marcas y los agentes desde los usuarios, clientes y mundo externo.*
- *El conocimiento de la corporación, de su posición frente a los individuos y de sus productos.*
- *La proximidad y fidelidad de los usuarios a la marca y a la corporación.*
- *La preferencia o no frente a la competencia.*
- *La prioridad en las decisiones de compra y uso.*

⁶⁷ TIMOTEO ÁLVAREZ, ob. cit. p. 318.

⁶⁸ *Ibidem*, pp. 319 y 320.

- Resultados, beneficios y eficacia de las actividades de la organización.
- La justificación social de la presencia, del “poder” social, del espacio público que la organización ocupa.
- La capacidad de la misma para aceptar y resolver retos de una envergadura proporcional a su capacidad, tamaño y liderazgo.
- Su capacidad para prevenir crisis en funcionamiento y calidad.
- La demostración y evidencias para superar catástrofes o crisis inevitables.
- Su creatividad y capacidad de innovación tecnológica y técnica, en gestión, en I+D, en responsabilidad social, en transparencia, etc.

Como vemos, para nosotros comunicación es acción, y comunicación institucional es acción social dentro de un espacio público, que cumple una función pública y que aplica unas conductas estratégicas para alcanzar sus objetivos. Si en la actividad privada hablamos de productos, de ventas y de resultados económicos, en lo público trabajamos con servicios dirigidos a las personas, obtenemos votos y conseguimos resultados electorales. Pero la dinámica de gestión de la comunicación puede ser aplicable en uno y otro sector. En ambos casos estamos hablando de *Acción Comunicativa*.

Y como Habermas, precisamente en su *Teoría de la Acción Comunicativa* (1981), apostamos por dejar de lado el viejo concepto de manipulación para centrarnos en el concepto de *acción*, como actuación estratégica de los actores públicos, orientada hacia un objetivo final que debe ser social, porque sus receptores son los ciudadanos, pero también, y legítimamente, debe ser beneficioso, en réditos electorales, para quienes ostentan el poder. No podemos olvidar que, a nuestro juicio, la principal función del poder es conseguir el progreso y el bienestar o la mejora de las condiciones de vida de la sociedad.

Sin el poder es imposible ejecutar proyectos políticos, no se puede mejorar el entorno ni la situación de las personas, ni se puede hacer avanzar a la sociedad, no es posible ampliar los espacios públicos, que ya no deben ser reservados, sino abiertos a la sociedad civil... Sin el poder no se cambia el mundo. Por eso, es legítimo que las Instituciones, además de actuaciones políticas, económicas y sociales, apliquen medidas de acción comunicativa, veraces y transparentes, para dar a conocer a la ciudadanía toda la información pública posible. Y es legítimo, obviamente, lanzar mensajes sobre la acción de gobierno, al igual que pretender mantener y afianzar el poder que la sociedad ha otorgado a sus representantes políticos.

Vemos pues la relación directa entre poder y comunicación institucional, pero ¿cómo engarzamos todo esto con la teoría de las estrategias y, sobre todo, con el protocolo? ¿Qué pretendemos demostrar?

Para nosotros está muy claro. Como venimos diciendo, **el protocolo tiene una misión importante, como herramienta estratégica de comunicación, en la representación visual del poder.** Y hablamos de un concepto de poder contemporáneo, dentro de una esfera pública global en la que diferentes grupos actúan social, económica y políticamente. Nos referimos al concepto de Poder Diluido sobre el que teoriza Jesús Timoteo Álvarez y en el que nos venimos apoyando a lo largo de este apartado.

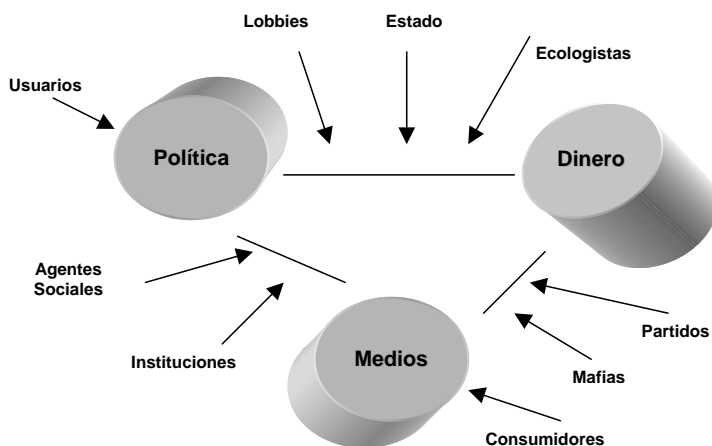
Para este autor, el término “poder diluido”⁶⁹ se sale de la teoría sociológica y de la teoría de la comunicación para entrar en el análisis de los fundamentos últimos, de los pilares del poder. Se refiere al poder social, es decir, a la capacidad de organizar un grupo social, establecer en él un liderazgo y lograr que el grupo entienda, acate y acepte dicha organización y dicho liderazgo: ser jefe, mandar el grupo y ser aceptado por el grupo.

Nos habla pues de un nuevo modelo que ha evolucionado con la democracia, dejando atrás el poder absolutista donde la comunicación es un instrumento de control ideológico y político; también el modelo liberal, en el que algunos instrumentos de la comunicación, como los periódicos, se convierten en armas al servicio de los partidos políticos; o bien los modelos de consenso, social o intervencionista (de corresponsabilidad de los medios a partir de 1945, por ejemplo) donde la radio, la televisión y la prensa cooperan en la pervivencia del sistema político.

El autor es consciente de que a pesar de todos los factores positivos que ha aportado la democracia occidental a nuestra sociedad, actualmente hemos entrado en un momento histórico de crisis de este modelo económico y político. Frente a la globalización, a la mundialización de la economía, a la internacionalización de los conflictos, dentro de un escenario sin fronteras, donde la brecha de crecimiento entre Norte-Sur, entre Oeste-Este, es cada vez más desproporcionada e injusta, los occidentales sólo estamos interesados, en general, por lo inmediato, por lo cercano, por nuestros problemas económicos, laborales y familiares; el ciudadano ha dejado de confiar en los políticos y pone en duda la credibilidad del sistema y de sus actores.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 233.

“Si la falta de credibilidad marca la nueva época, la democracia creíble se sitúa en un ámbito de referencias también nuevas o de respuestas nuevas a las necesidades de siempre. Creemos que lo hace en un orden de valores distinto, en las relaciones personales, en la información demostrable, en el juego de tiempos, en la responsabilidad individual y en la propia estima⁷⁰”. Con estas palabras, este autor nos describe “un estado de ánimo”, una nueva visión social del escenario político al que denomina *Poder Diluido* y cuya configuración vemos a continuación⁷¹.



Existe una nueva realidad donde los conflictos, las coyunturas y los problemas son globales y, por tanto, su resolución trasciende la competencia y la responsabilidad de los países y de sus gobiernos, en la concepción que hasta ahora teníamos de Estado-nación.

Nuestros lectores se preguntarán, ¿qué relación tiene toda esta teoría del poder diluido con el protocolo? Pues bien, si tenemos en cuenta que nuestra sociedad ha cambiado su relación con las estructuras de poder, que tiene mayor capacidad de reacción y de crítica ante lo público, que no se limita a aceptar lo establecido y que ya no se conforma sólo con votar cada cuatro años; si aceptamos que el poder civil también decide, junto a los tres poderes clásicos (legislativo, ejecutivo y judicial), estamos hablando de un nuevo espacio público.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 239.

⁷¹ *Ibidem*, p. 245.

Como apunta Timoteo Álvarez⁷², *en el futuro, el Estado, como todos los demás agentes, tendrá que jugar y pelear por la ocupación de ese espacio propio y (que) tendrá que hacerlo con los mismos instrumentos y herramientas básicas con que lo hacen todos los demás agentes: la persuasión, el convencimiento, la información y la comunicación, la mercadotecnia.*

Vemos pues que en ese contexto de poder diluido, en ese nuevo escenario social, para encontrar su espacio, toda organización debe aplicar una comunicación estratégica, orientada a la búsqueda del consenso entre empresarios y consumidores, entre políticos y votantes, entre asociaciones y asociados,... Haciendo nuestras las palabras de Rafael Alberto Pérez⁷³ sobre la concepción actual de las relaciones públicas, se trata de *una actividad que tiene por objetivos:*

- *Establecer un diálogo con los públicos relevantes de una persona u organización en busca de una mutua comprensión y de un eventual consenso.*
- *Establecer vínculos de confianza, configurar una imagen positiva y construirse una reputación.*
- *Alcanzar una estabilidad (fidelidad) de la relación.*

Como podemos comprobar, se afianza nuestro posicionamiento sobre la necesidad en las Instituciones de establecer un plan estratégico de comunicación global, en el que se entroncan varias líneas de actuación: comunicación, marketing político, relaciones públicas y protocolo. Se trata de un enfoque multidisciplinar e interdependiente para alcanzar esos objetivos y para influir en nuestros públicos.

Y si de influencias hablamos, estamos adentrándonos en el campo de la persuasión y, por tanto, de la propaganda. Siguiendo a Alejandro Pizarroso⁷⁴, “entendemos como persuasión aquel fenómeno comunicativo en el que el emisor no sólo pretende compartir el contenido del mensaje con el receptor sino provocar en él una respuesta activa o pasiva, dirigida a crear una actitud preexistente o a modificarla. Cuando este fenómeno va más allá de los límites de la comunicación interpersonal, modestamente, yo sigo denominándolo propaganda, a pesar de la mala prensa del término”.

⁷² TIMOTEO ÁLVAREZ, ob. cit. p. 246.

⁷³ ALBERTO PÉREZ, R.: *Estrategias de comunicación*, Editorial Ariel, S.A., p. 533, Barcelona, 2005.

⁷⁴ PIZARROSO QUINTERO, A.: *Nuevas guerras, vieja propaganda (de Vietnam a Irak)*, Colección Frónesis, Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S.A.), pp. 44 y 45, Madrid, 2005.

Coincidimos con este autor en su exposición sobre la doble percepción que provoca todo hecho o fenómeno real: “por un lado, la percepción inmediata del mismo y sus repercusiones reales; por otro lado, su percepción remota. Se podría decir que la realidad no es lo que es, sino lo que se percibe de ella”.

Ahí se enmarca la actuación persuasiva de una organización, al tratar de ofrecer una imagen positiva de sí misma, una realidad que sea percibida por el ciudadano como un valor añadido de la propia entidad. En este caso, añade Pizarroso que “el manejo de la información se convierte pues en un arma poderosísima. La opinión pública de cualquier país democrática no soportaría la percepción de la realidad tal cual es y muy probablemente pondría en cuestión a sus propios dirigentes incluso aunque éstos hubieran actuado con toda legitimidad. De hecho, hoy se habla en Estados Unidos descaradamente de *perception management* como eufemismo del término *propaganda*”.

Y en este contexto, nos parece importante incluir la aportación de Rafael Alberto Pérez⁷⁵ sobre la “nueva persuasión”: *la comunicación persuasiva es una forma de interacción simbólica que se produce en un contexto de juego estratégico en el que al menos una persona –el emisor– tiene que elegir (ante la incertidumbre del comportamiento ajeno) una estrategia (toma de decisiones anticipativa entre alternativas) con el fin de obtener consenso (acuerdos, coordinación) y reajustar normas y conductas*. Compartimos esta definición de comunicación persuasiva, similar a la de comunicación estratégica, que se ajusta al nuevo modelo de sociedad en un marco de poder diluido.

2.8. EL PODER DE LA CREACIÓN ESTRATÉGICA

La publicidad siempre ha demostrado su capacidad de adaptarse a los nuevos modelos que se generan en función de las respuestas de los consumidores. Hoy entendemos la publicidad como uno de los principales sistemas de comunicación del marketing, que apuesta sobre todo por la diferenciación de la marca. Pero ya en 1965, David Ogilvy comenzó a buscar la diferencia en el producto y con él se inició la era de la imagen.

⁷⁵ ALBERTO PÉREZ, ob. cit. p. 521.

Como señala Pérez⁷⁶, *la idea rectora de este nuevo contexto es que las imágenes actúan de intermediadoras entre la realidad del producto y nuestro comportamiento (de compra, de voto,...) y que quien actúa sobre las imágenes tiene el poder de inducir nuevos comportamientos. Una nueva perspectiva que cambió radicalmente el punto de vista de los comunicadores.*

No obstante, en opinión de este autor⁷⁷, uno de los cambios más importantes que han tenido lugar en el nuevo papel que la comunicación ejerce en el ámbito de la organización empresarial se ha producido con la publicación del libro *El silencio no es rentable* (Schmertz, 1987). Sin duda, un título muy acertado teniendo en cuenta el giro que las políticas de comunicación han jugado en la nueva cultura empresarial, donde todo comunica.

A lo largo de este trabajo venimos alejándonos de la tradicional concepción de la comunicación como un instrumento para el logro de unos objetivos. Apostamos por la comunicación estratégica, en la que se mezclan diferentes sistemas comunicativos –medios informativos y publicitarios– para transmitir los mensajes (*communication mix*⁷⁸, como lo llama Rafael Alberto Pérez) y que se considera, no sólo una herramienta, sino un elemento constituyente de la organización, donde la visión empresarial y la influencia en los públicos se convierten en eslabones fundamentales de la cadena de transmisión de información.

Uno de los sistemas comunicativos que, para nosotros, representa el instrumento ideal para mostrar la excelencia de la organización es la **comunicación protocolaria**, de ahí la importancia del protocolo como estrategia para proyectar la imagen de las personas e instituciones que constituyen el poder establecido en forma de Estado.

A nuestro juicio, mediante la organización de sus actos, la empresa o la institución fortalece su propia cultura, dando a conocer sus valores, su visión de futuro, sus reglas del juego, su misión en el mercado, la calidad de sus productos o servicios, la fuerza de su liderazgo, su capacidad de organización y de relación, sus influencias, la fortaleza de su marca,...

⁷⁶ *Ibidem*, p. 375.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 377.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 459.

Pero para ello, como venimos defendiendo en estas páginas, es imprescindible realizar un trabajo planificado, coherente con los valores y la cultura empresarial, serio, riguroso, consistente, que muestre la seguridad de la organización, el buen hacer, la elegancia, el respeto hacia sus públicos, la profesionalidad y la calidad, en definitiva. Es por tanto una apuesta por la excelencia.

En el marco de nuestro estudio, estamos convencidos de que el marketing y la política son procesos de intercambio y de interacción simbólica que para culminar sus objetivos necesitan contar obligadamente con la intervención de la comunicación. Pero no cualquier tipo de comunicación, es imprescindible actuar mediante una adecuada **comunicación corporativa estratégica**.

“*Quien no forja el futuro está condenado a sufrirlo*”. Con esta frase del filósofo francés Jean François Revel, que Rafael Alberto Pérez⁷⁹ utiliza oportunamente para introducirnos en sus reflexiones sobre las dimensiones de la estrategia, queremos centrarnos en la importancia que tiene la creación estratégica dentro de una organización.

En este sentido, es muy ilustrativa la tribuna de Alberto Pena Rodríguez “La estrategia es un arma cargada de futuro”⁸⁰, cuando afirma que *hablar de estrategia es hacer un desafío al futuro. La estrategia es una anticipación a los acontecimientos, una orientación predeterminada que convierte las circunstancias más espontáneas en aliadas naturales*. Como Pena defiende, es necesario regir nuestra propia vida, con una visión estratégica que nos haga sentirnos dueño de nuestro destino, sin una improvisación permanente que nos lleve, en ocasiones, al error previsible. Además, el autor nos recuerda que es necesario aprender de los errores cometidos y, por supuesto, no caer en la vanidad de aciertos anteriores.

Hacemos nuestras las palabras de Alberto Pena, cuando afirma que *la estrategia, sin duda, es conocimiento, administración de información, certidumbre y anticipación. Es la mejor manera de prever el futuro y conseguir que aquel se adecue a los intereses de cada uno. Es una batalla contra el tiempo, crear un itinerario que nos conduzca por el sendero más rápido hasta el objetivo deseado gastando las energías justas. Si queremos alcanzar una meta, debemos primero trazarla, luego medir su distancia, calcular el esfuerzo necesario para llegar hasta ella y, finalmente, diseñar las técnicas más eficaces para lograrlo de acuerdo con una filosofía estratégica*.

⁷⁹ *Ibidem*, p. 139.

⁸⁰ *Ibidem*, pp. 162 y 163.

Por este camino que venimos trazando y defendiendo sobre la importancia que tiene la comunicación estratégica en la planificación general de las políticas de las organizaciones, es en el que enmarcamos nuestra hipótesis de partida como posicionamiento pragmático de la comunicación.

Cuando se organiza un acto oficial o de empresa, los profesionales del protocolo planifican todo su trabajo y adoptan sus criterios tomando como referencia las normas, las costumbres, las decisiones comunes y los métodos utilizados por la organización para conseguir el logro del objetivo asignado, en un entorno competitivo y a la vez cooperativo donde se debe marcar la diferencia y la excelencia de la propia actividad.

Como afirma Ángel Martínez, antiguo profesor de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, “la autocomplacencia en el pasado es el germen para el fracaso del futuro”. Todo profesional sabe que hay que aprender de los errores cometidos y encarar el futuro con ilusión pero con la experiencia acumulada como base de nuevos proyectos. Los gestores de actos, los responsables de protocolo conocen bien esa máxima porque cada nuevo evento es único y como tal debe ser asumido en todo su proceso de ejecución.

En definitiva, en un contexto de poder diluido, donde se produce la convergencia entre comunicación, marketing, publicidad, relaciones públicas, retórica y persuasión, el protocolo se ha convertido en una herramienta estratégica más, dentro de ese complejo sistema comunicativo de la organización (communication mix), cuyo objetivo último es cumplir los objetivos y desarrollar un proyecto común.

3 EL CONCEPTO DE PROTOCOLO

3.1. RITOS Y SÍMBOLOS

El *rito*, que proviene del latín *ritus*, es un acto religioso o una ceremonia, de carácter más o menos solemne, repetida invariablemente y consolidada en el tiempo con arreglo a unas normas estrictas. La celebración de los ritos o *ritual*⁸¹ consiste en una serie de acciones, que tienen un alto valor simbólico y que siguen unas pautas marcadas, realizadas en el marco de las ceremonias religiosas o por las tradiciones de una comunidad.

En el caso de las religiones individualistas, como la de los esquimales, los rituales pueden ser llevados a cabo por cualquier creyente, mientras que en las religiones comunitarias y eclesiásticas, como la cristiana o la islámica, se necesita la mediación de una persona (sacerdote) o institución especial (Cabildo Catedralicio⁸² o colegio de clérigos instituidos para ayudar al Obispo con su consejo y en el caso de quedar vacante la sede, suplirlo en el gobierno de la Diócesis. Su creación es

⁸¹ http://www.cometamagico.com.ar/recetas_magicas.htm
(Consulta 11/06/07).

⁸² <http://es.catholic.net/biblioteca/libro.phtml?capitulo=2573&consecutivo=217>
(Consulta 11/07/07).

facultad del Papa). Existe incluso el *ritualismo*, un movimiento del anglicanismo que concede gran importancia a los ritos y tiende a acercarse al catolicismo.

Todo ritual, con su carácter simbólico, es la expresión del contenido de los mitos y en él se reflejan estereotipos que imitamos o acciones arquetípicas de las que participamos. A través del ritual se reviven momentos de un tiempo mítico, el mito se hace realidad, nos devuelve a los orígenes y nos recuerda la trayectoria de la existencia humana, nos muestra la diferencia entre el pasado y el presente.

El *mito*⁸³ deriva de la palabra *mythos*, que significa “palabra” o “historia”. Un mito tendrá un significado diferente para el creyente, para el antropólogo o para el filólogo. Una de las funciones del mito es, precisamente, consagrar la ambigüedad y/o la contradicción. Un mito no tiene por qué transmitir un mensaje único, claro y coherente. La mitología es una alternativa de explicación frente al mundo que recurre a la metáfora como herramienta creativa. Los relatos se adaptan y se transforman de acuerdo a quien los cuenta y al contexto en el que son transmitidos. Los mitos no son dogmáticos e inmutables, sino que son fluidos e interpretables.

Para la Real Academia Española, el mito es una narración maravillosa situada fuera del tiempo histórico y protagonizada por personajes de carácter divino o heroico. Con frecuencia interpreta el origen del mundo o grandes acontecimientos de la humanidad; una historia ficticia o personaje literario o artístico que incorpora alguna realidad humana de significación universal; una persona o cosa extraordinaria o la que se atribuye cualidades o excelencias que no tienen.

Los rituales pueden celebrarse por diferentes razones, bien atendiendo a una necesidad como es el caso de la adoración a los dioses para conseguir una victoria en una batalla, o bien respondiendo a una costumbre, como son simples actos cotidianos que se repiten en el tiempo, por ejemplo el aseo de cada mañana tras levantarse.

Existen diferentes tipos de ritos, entre los que destacamos:

- De purificación a través del agua: bautismos.
- De derramamiento de sangre: sacrificios.

⁸³ <http://www.lavondyss.net/index.php/regiones-miticas/>
(Consulta 11/06/07).

- De tránsito o de paso en momentos claves de la vida: nacimiento, pubertad, matrimonio, muerte (funerarios).
- De iniciación o introducción a los misterios y prácticas religiosas secretas.
- De cambio de estaciones, relacionados con fenómenos naturales: lluvia, recolección de la cosecha, llegada de la primavera, noche de San Juan o entrada del solsticio de verano.
- De exorcismos, para alejar a los malos espíritus.
- De consagración de personas (coronación, beatificación...) o de lugares (templos).
- De conmemoración de acontecimientos (6 de diciembre, Día de la Constitución, celebración de la aprobación de la norma básica española de 1978; noche del 31 de octubre, Halloween, Día de los difuntos).
- De acción de gracias, por una situación especial (Thank giving day, cuarto jueves del mes de noviembre, Fiesta Nacional de los Estados Unidos de América, confirmación de la fe en Dios y agradecimiento al Creador por las bendiciones del año previo; en otros países coincide con la celebración por la recolección de la cosecha).
- De expiación, para pedir perdón por las faltas cometidas.

El ritual más antiguo hasta ahora ha sido descubierto en Botswana y muestra que los *Homo sapiens* arcaicos lo celebraban en África hace 70 mil años. El descubrimiento, realizado en 2006 por la profesora y arqueóloga canadiense Sheila Coulson, investigadora de la Universidad de Oslo, nos traslada al denominado *Sacrificed to The Python*⁸⁴ (Sacrificio de la Pitón).

La serpiente pitón es uno de los animales más importantes entre los habitantes del pueblo San (bosquimanos del Kalahari) y según su mitología la humanidad desciende de ella. Para la citada investigadora, este pueblo realizaba un ritual relacionado con la serpiente pitón que celebraban en una diminuta cueva (descubierta en los años 90 del siglo pasado) de las Tsodilo Hills, pequeñas colinas cercanas al desierto del Kalahari.

En la cueva, la investigadora descubrió que hay dos pinturas en uno de sus lados, y una roca con unas 400 hendiduras en el otro. Dicha roca parecía la cabeza de una pitón gigante y frente a ella los arqueólogos realizaron una zanja de prueba en la que encontraron 13 mil piedras, casi todas puntas de lanzas coloridas, con más de 70 mil años de antigüedad. También se descubrió una cámara secreta detrás de

⁸⁴ APOLLON, Revista científica noruega.

http://www.apollon.uio.no/vis/art/2006_4/Artikler/python_english
(Consulta 09/07/07).

la roca que para Coulson podría haber sido un lugar donde el shamán o sacerdote se escondía. Esta gente parece que llevaba allí estos artefactos líticos para enterrarlos y quemaban sólo una punta de lanza roja, como ritual de destrucción del resto de los objetos.

Los símbolos, los ritos y los mitos han sido comunes en todas las tradiciones de las civilizaciones antiguas. Forman parte del imaginario colectivo, conforman el sistema de representaciones simbólicas tradicional de cada cultura. Los individuos se sienten miembros de los grupos a través de acciones simbólicas, de ceremonias, de rituales que dan sentido y significado a su mundo.

En el proceso de construcción de identidades, los actores sociales utilizan símbolos y prácticas rituales que les sirven de vehículo de identificación y de código de norma de conducta en sus relaciones sociales. Los símbolos cumplen funciones estéticas, cognitivas, afectivas y estratégicas. Los rituales, como repetición de actos o de ritos, al igual que si la sociedad fuese un escenario teatral donde se representa una gran farsa, son un importante instrumento de canalización de las emociones de los diversos actores.

El *símbolo* es el intermediario entre dos realidades, una conocida y otra desconocida; se nos muestra una forma que aparentemente es comprensible y que cualquier persona puede identificar fácilmente pero que, en realidad, ofrece un significado que es diferente al verdadero. Todos los símbolos de todas las culturas antiguas esconden una realidad esencial “no comprensible” para aquellos que no han sido iniciados en sus interpretaciones transcendentales.

Existen muchas formas de clasificar símbolos; pueden ser simples o complicados, obvios u oscuros, eficaces o inútiles. Su valor se puede determinar según hasta donde penetra la mente pública en términos de reconocimiento y memoria.

Y existen diferentes tipos de símbolos, pueden ser auditivos y visuales, como es el caso de los mitos y las leyendas. En el rito, por ejemplo, se funden diferentes tipos de simbolismos. Recordemos la fuerza expresiva que, en este sentido, se manifiesta en la celebración de la Semana Santa en algunas ciudades españolas.

El símbolo plasma una fuerza, una energía invisible, una idea. El rito funde al símbolo con el hombre en un acontecimiento místico-teatral. Si observamos nuestra sociedad encontramos una gran cantidad de “ritos comunes o supersticiones” que encuentran su origen en las viejas creencias. Y encontramos diversos tipos de ri-

tos, los que son puramente herméticos-religiosos y los que con el paso del tiempo han ido olvidándose de ese matiz para establecerse como tradición o costumbre.

Un ejemplo bastante conocido es la boda religiosa, en ella podemos apreciar símbolos paganos al cristianismo como son el ramo de flores o el arroz lanzado a los novios, que son antiquísimos rituales de fertilidad que todavía siguen practicándose en países hindúes, de esta manera reciben “la esencia” de lo fértil y próspero, deseándoles hijos y larga vida. Otro rito o tradición “adoptada” es la de traspasar el umbral con la recién casada en brazos, que proviene de la “fiesta del rapto” de la antigua Grecia.

El ritual convierte lo obligatorio en deseable y relaciona normas sociales con emociones. El símbolo, el mito o el rito son puentes entre una realidad sensible, perceptible y reconocible y el misterio de su origen.

Son expresiones que establecen, de manera efectiva, vínculos entre lo conocido y lo desconocido, entre un plano de la realidad ordinaria y los principios invisibles que le han dado lugar. Esto les otorga un carácter sagrado, por ser una expresión directa de los principios, las fuerzas y las energías originales, a las cuales ellos representan. Por lo tanto, podemos decir que las características comunes de los símbolos rituales son:

- Una forma puede representar muchos significados.
- Predominio emocional.
- Vínculos de asociación con lo inconsciente.

Vemos pues que en la antigüedad, las celebraciones públicas formaban parte de rituales religiosos, cuyos principales líderes tenían consideraciones cuasi-divinas o mágicas. La solemnidad que rodeaba a toda ceremonia que se celebrase en torno a estos dignatarios estaba cargada de gran simbología y magnificencia.

Pero la sociedad contemporánea tiene otra idea del símbolo y sencillamente lo utiliza como simple convención y en algunos casos apenas si se le otorga un valor alegórico que necesita de una traducción racional y de una interpretación lógica o analítica para ser comprendido. El símbolo ya no es tomado sólo como emisario de una energía-fuerza, sino que es entendido como un objeto independiente de su medio.

De hecho, existe una ciencia que estudia la estructura externa e interna del símbolo, que es la **hermenéutica**. Y también la **semántica** los asume como objeto de

estudio. Especialmente interesante es para nosotros la aportación que hace esta ciencia, sobre todo por su relación con la ciencia cognitiva. Ambas estudian las combinaciones de signos y las relaciones que la mente atribuye a dichas combinaciones y a las situaciones o conjuntos de cosas que se encuentran o que se infieren en el mundo físico o abstracto, y que pueden ser descritas por los símbolos.

El símbolo es una forma de exteriorizar los pensamientos o las ideas, incluso las abstractas. No podemos pensar si no tenemos la representación mental de un símbolo. Es, por tanto, un signo o medio de expresión al que se atribuye un significado convencional. Refleja una semejanza, real o imaginada, entre un significante y un significado.

Sin embargo, si hablamos de símbolos y de signos tenemos que dejar claras cuáles son sus diferencias:

- Los signos pueden ser comprendidos por los seres humanos y los animales; los símbolos no.
- Los signos señalan; son específicos de un cometido o una circunstancia. Los símbolos tienen un significado más amplio y menos concreto.
- Los signos son menos complicados que los símbolos. Sea un dibujo o un gesto, los signos cobran forma visible para expresar una idea. Los símbolos pueden componerse de información realista, extraídas del entorno, fácil de reconocer, o también por formas, tonos, colores, texturas..., elementos visuales básicos que no guardan ninguna similitud con los objetos del entorno natural. No poseen ningún significado, excepto el que se les asigna.

El Diccionario de la lengua española nos define al símbolo como “*una representación sensorialmente perceptible de una realidad, en virtud de rasgos que se asocian con ésta por una convención socialmente aceptada*”. Su valor por tanto no es material, sino que nos encontramos ante una representación, que puede ser **un objeto** (por ejemplo, una bandera), **una imagen** (un escudo) o **una música** (un himno), que materializan, en nuestro caso, el concepto y la identidad de un Estado, una región, una ciudad,...

Existen por tanto símbolos y ritos religiosos pero también **rituales laicos** que surgen en torno al Estado a lo largo de la historia. Entre ellos destacamos, por su interés para nuestro trabajo, los denominados **Símbolos Nacionales**, aquellos que un país adopta para representar sus valores, metas, historia o riquezas y mediante los cuales se identifica y distingue de los demás, además de aglutinar en torno a ellos a sus ciudadanos y crear un sentimiento de pertenencia.

Sin duda, el principal símbolo de un Estado democrático debe ser su Constitución, la ley fundamental que organiza el poder político estatal y que define las relaciones entre la esfera de libertad y la de ese poder político. A ella se unen la bandera y los colores nacionales, el escudo y el himno. En ocasiones destacan otros emblemas reconocidos por la población, como puede ser una planta, animal u objeto asociado a la historia, a la cultura o a la geografía de un país.

Muchas batallas se han librado en defensa de los símbolos nacionales. Recordemos, por ejemplo, cómo la heráldica hace su aparición a principios del siglo XII en las “justas” (ejercicios entre dos caballeros) y “torneos” (entre grupos de caballeros). Marcas, señales y símbolos existían mucho antes (dragón, león, águila,...), pero con el tiempo se fueron introduciendo en los escudos como medio de identificación en los combates, por las propias tropas, o por los espectadores en las celebraciones.

La importancia y la originalidad de la heráldica radican en haber sabido aprovechar estas marcas, símbolos o señales para obtener “reglas de composición y haberles insuflado un espíritu insignológico que no se ha encontrado en ningún otro sistema emblemático”⁸⁵.

También el miedo entre las personas y entre los pueblos, por la existencia de espías, agitadores y delatores, generó la aparición de usos y costumbres, códigos de conductas y de comportamiento social, o simples muestras de respeto y consideración, por ejemplo, para la protección de los enviados que viajaban fuera de sus territorios para establecer los primeros contactos diplomáticos o misiones especiales.

Como bien señalaba el Embajador Chávarri⁸⁶, “cuando un grupo de individuos organizados de manera comunitaria y jerarquizada entran en contacto con otras agrupaciones semejantes, nace la necesidad de establecer un marco de relación basado en el respeto mutuo”.

Ello nos lleva a señalar, para finalizar este apartado, que las personas y los grupos de personas se han visto obligados a buscar vías de diálogos, a establecer reglas, a definir sus propios símbolos, a confirmar con el tiempo la validez de los usos y

⁸⁵ MESSÍA DE LA CERDA Y PITA, L. F.: *Heráldica Española. El Diseño Heráldico*, EDIMAT LIBROS, Ediciones y Distribuciones Mateos, p. 13, Arganda del Rey, Madrid, 1998.

⁸⁶ CHÁVARRI DEL RIVERO, ob. cit. p. 37.

costumbres para, en definitiva, generar sistemas de comunicación universales. Y, en ese contexto, entendemos que “el protocolo es una expresión de un recíproco respeto entre personas, como medio de comunicación social entre ellas, tan antiguo como el género humano”, usando las palabras del propio Chávarri⁸⁷.

3.2. DEFINICIÓN Y MATIZACIONES TERMINOLÓGICAS

¿Para qué sirven las palabras? Las palabras son unidades lingüísticas autónomas, expresiones gráficas de un sonido o de un conjunto de sonidos. El significado de las palabras define el mundo que nos rodea y nos ayuda a identificar a las cosas por su nombre.

Sin embargo, hay palabras que en el imaginario colectivo se confunden o se utilizan con un mismo significado de manera equivocada. Esto ocurre a menudo con las definiciones de protocolo, ceremonial y etiqueta, técnicamente diferentes pero que son utilizadas de manera indistinta para referirse, generalmente, a diversos aspectos de la realización de actos públicos oficiales o privados.

La simplificación en la utilización del lenguaje ha llevado a concentrar en la palabra “protocolo” todo lo concerniente a las más elementales normas de saber estar, cortesía, buenos modales, buenas maneras, *savoir-vivre*, urbanidad,... Podemos decir que todas ellas podrían tener un significado similar y de puro sentido común: modo correcto de comportamiento de las personas en sociedad. O como lo explica Urbina⁸⁸ de un modo sustancial: “actividad determinante de las formas/modos exitosos, bajo los cuales se llevan a cabo las relaciones del ser humano con sus semejantes”. Para este autor, *el “protocolo” nace con el ser humano y es una disciplina que actúa con realismo, técnica y arte.*

En definitiva, ¿podemos estar hablando simplemente de buena educación, de buenas maneras entendidas en su faceta de pautas sociales, normas de comportamiento y formas correctas de relacionarse en sociedad, que han marcado la evolución del hombre respecto a su entorno? Creemos que el protocolo es algo más y vamos a tratar de demostrarlo a lo largo de estas páginas.

⁸⁷ *Ibidem.*

⁸⁸ URBINA Y DE LA QUINTANA, J. A. de: *El gran libro del protocolo*, Ediciones Temas de Hoy, S.A., p. 33, Madrid, 2006.

Múltiples conceptos aparecen relacionados si consignamos el término protocolo en un diccionario de sinónimos y antónimos de la red⁸⁹: Sinónimos: ceremonia, parafernalia, aparato, etiqueta, solemnidad, formalidad, ritual, rito, regla, reglamento, formulismo, fasto, ceremonial, convencionalismo, cortesía, escritura, documento, acta, cuaderno; Antónimos: informalidad, sencillez.

Nos parece pues necesario definir algunas de estas palabras porque nos van a proporcionar la base fundamental sobre la que se sustenta el diseño, preparación, organización y ejecución de los actos públicos oficiales y privados.

El sustantivo “protocolo”⁹⁰ procede del latín *protocollum* y éste del griego *protokollon*. Dicho término proviene de la unión del adjetivo *protos* (primero, al principio; indica prioridad, preeminencia o superioridad) y de la raíz del verbo *kolla* (pegar, ligar, unir) y para algunos autores significa “la primera hoja o tapa, encolada, de un manuscrito importante, con notas sobre su contenido”. En este sentido, el verbo protocolizar añade un sentido importante a esta acepción porque significa “incorporar al protocolo una escritura matriz u otro documento que requiera esta formalidad”.

Otero⁹¹ no coincide con la citada definición de protocolo. En su opinión, la unión de los primeros originales encuadernados que llevaban instrucciones sobre ceremonias públicas se realizaba al coserlos con bandas de cuero o de metal, no podían ir por tanto “encolados”.

También aparecen otras definiciones en el Diccionario de la lengua española: a) Serie ordenada de escrituras matrices y otros documentos que un notario o escribano autoriza y custodia con ciertas formalidades. b) Acta o cuaderno de actas relativas a un acuerdo, conferencia o congreso diplomático. c) Plan escrito y detallado de un experimento científico, un ensayo clínico o una actuación médica; *lo que se dispone para ligar de forma válida un procedimiento*⁹².

⁸⁹ <http://www.wordreference.com/sinonimos/protocolo>
(Consulta 09/07/07).

⁹⁰ Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española, Vigésimo segunda edición en CD-ROM, Editorial España Calpe, S.A. Madrid, 2003.

⁹¹ OTERO ALVARADO, M. T.: *Teoría y Estructura del Ceremonial y el Protocolo*, MERGABLUM, Edición y Comunicación, S.L., p. 20, Sevilla, 2000.

⁹² PIÑUEL RAIGADA, J. L.: En el Prólogo de *Fundamentos del Protocolo en la Comunicación Institucional. Guía Práctica*, de Francisco Marín Calahorra, Editorial Síntesis, S.A., p. 10, Madrid, 1997.

No obstante, la acepción que más nos interesa hace referencia a la “regla ceremonial diplomática o palatina establecida por decreto o por costumbre”. Y sin embargo, la definición actual, comúnmente aceptada, es la de *Protocolo*, con mayúscula, como *el conjunto de normas y disposiciones legales vigentes que, junto a los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos, rige la celebración de los actos oficiales*.

Como ya hemos comentado, gracias a estas normas realizamos una triple ordenación temporal, espacial y personal, que viene marcada por las *precedencias* o “prioridad en la colocación o el lugar por categoría, cargo o rango que le está reservado a una personalidad o autoridad que concurre a un acto”⁹³.

En la época romana el significado original de la palabra protocolo era distinto y lo encontramos siguiendo la investigación histórica que realiza Otero⁹⁴ de dicho concepto:

“Nombre que se daba en Roma al sello impreso o escrito en el papel destinado a extender las actas públicas. La novela XLIV de Justiniano prohíbe quitar o cortar el protocolo de las cartas que designaba el año en que se había fabricado el pergamino y el nombre del oficial que lo había despachado”.

Entendiendo pues protocolo como sinónimo de sello impreso o escrito, y refiriéndonos siempre al continente, al soporte, y no al contenido de las actas públicas a las que alude, consultamos el término sello⁹⁵ para contrastar información:

Sello. m. Utensilio de metal o caucho que sirve para estampar las armas, divisas o cifras en él grabadas, y se emplea para autorizar documentos, cerrar pliegos y otros usos análogos. 2. Lo que queda estampado, impreso y señalado con el sello. 3. Disco de metal o de cera que, estampado con un sello, se unía a ciertos documentos. 4. Trozo pequeño de papel, con timbre oficial de figuras o signos grabados, que se pega a ciertos documentos para darles valor o eficacia y a las cartas para franquearlas o certificarlas.

⁹³ BATLLE MERCADÉ, P.; SANJUÁN MONFORTE, J. C. y SUNYÉ MENDÍA, J.: *Protocolo y Buenas maneras*, Tomo Protocolo, Libros Cúpula, Scyla Editores, S.A., p. 24, Barcelona, 2007.

⁹⁴ OTERO, ob. cit. p. 20.

⁹⁵ Diccionario *El Pequeño Espasa*, Tercera edición, Editorial Espasa-Calpe, S.A., p. 1.161, Madrid, 1989.

Si relacionamos lo que hemos definido hasta ahora, podemos deducir que el sello, como el protocolo, es un elemento impreso que se encuentra al principio de determinados documentos y que confiere autenticidad a su contenido.

En este sentido, para Otero⁹⁶ los verdaderos protocolos o protos kollos podrían ser unos grandes libros cuadrados que los dignatarios del Imperio de Oriente, alrededor del año 450, utilizaban en las ceremonias públicas y que contenían las instrucciones del emperador para la administración de las provincias. En sus tapas figuraba el retrato del emperador, pintado o dorado, a modo de autenticación de las normas que contenía.

Pasado más de un siglo, la investigación de esta autora nos lleva hasta los Reyes Católicos, quienes ordenaron en 1503 que los escribanos tuvieran un protocolo o libro encuadernado, formado de papel o pliego entero, en el que copiaban las escrituras públicas que ante ellos se otorgaban, incluyendo los nombres de los contratantes, fechas y expresión detallada de las circunstancias especiales y cláusulas del contrato, siendo estos autorizados con la firma y signo correspondiente.

Vemos pues que el protocolo se refiere históricamente a un documento en el que se inscriben normas de organización o acuerdos que afectan a varias partes.

Pero volvamos ahora a la acepción del término protocolo que lo define como “regla ceremonial diplomática o palatina establecida por decreto o por costumbre”. Analicemos los diferentes vocablos⁹⁷ que en ella aparecen:

Regla. f. 2. Ley o norma de un instituto religioso. 3. Estatuto, constitución. 4. Precepto o principio en las reglas o artes. 5. Razón que debe servir de medida y a la que han de ajustarse las acciones para que resulten rectas.

Ceremonial. adj. Relativo al uso de las ceremonias. 2. Serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público o solemne.

Diplomático, ca. adj. 2. Perteneciente a la diplomacia. 3. Aplíquese a los negocios de Estado y a las personas que intervienen en ellos.

⁹⁶ OTERO, ob. cit. pp. 20 y 21.

⁹⁷ El Pequeño Espasa, ob. cit. pp. 282, 346, 393, 430, 948 y 1.085.

Palatino, na. adj. Relativo a palacio o propio de los palacios. 2. Díc. de los que antiguamente tenían oficio principal en los palacios de los príncipes. SIN. 1 y 2 palaciego, cortesano.

Decreto. m. Resolución del jefe de Estado, de su gobierno o de un tribunal o juez sobre cualquier materia. 2. Constitución o establecimiento que ordena o forma el Papa. 3. Acción y efecto de decretar, anotar al margen.

Costumbre. f. Hábito, modo habitual de proceder y conducirse. 2. Práctica muy usada que ha adquirido fuerza de proyecto. 3. Lo que se hace más comúnmente. 4. pl. Conjunto de cualidades o inclinaciones y usos que forman el carácter distinto de una nación o persona. *La costumbre hace ley.* Frase, proverbio que da a entender la fuerza que tienen los usos y estilos.

Veamos ahora que nos dice el término *ceremonia*⁹⁸.

Ceremonia. f. Acción o acto exterior arreglado, por ley, estatuto o costumbre, para dar culto a las cosas divinas o reverencia y honor a las profanas. SIN. 1. Rito. 2. Solemnidad, pompa.

Podemos observar que la definición de *ceremonia* nos aleja de la oficialidad que hasta ahora habíamos observado con el término *protocolo*. El concepto de *ceremonia* nos remite tanto a las normas de obligado cumplimiento (*leyes*) como a las de uso no formal (*costumbres*), pero, y ahí la diferencia, en relación con los actos de culto a lo divino y con los honores hacia lo profano. Es decir, una *ceremonia* se refiere tanto a la realización de actos públicos como de actos privados, siempre que se celebre con solemnidad.

En el caso de los actos organizados por empresas, instituciones, colectivos... la normativa legal protocolaria no es de obligado cumplimiento. Los organizadores suelen crear sus propias normas internas, si bien utilizan como base fundamental y punto de referencia las normas vigentes, sobre todo si acuden autoridades, para aplicar el orden de precedencias y para establecer las presidencias.

Tomando como referencia las diferentes denominaciones expuestas, podemos considerar que *protocolo* es el conjunto de normas de organización, usos y cos-

⁹⁸ *Ibidem*, p. 282.

tumbres, que rigen los actos públicos y solemnes de los Estados tanto en sus relaciones internas (dentro de palacio) como externas (a través de la diplomacia).

Entenderíamos entonces que el protocolo oficial o legal (basado en normas y leyes) queda reducido al ámbito de las ceremonias o actos públicos oficiales de los Estados y sus gobiernos (Corona, Gobierno, Parlamentos, Administraciones del Estado, Comunidades Autónoma, Corporaciones Provinciales y Locales). En cambio, el concepto de ceremonial puede aplicarse tanto a actos públicos como privados y lleva implícitas una serie de formalidades que es necesario cumplir durante la realización de cualquier evento solemne.

Para el Embajador Chávarri⁹⁹, el concepto *ceremonial*, que sustituyó al de *etiqueta*, “subrayaba con mucha mayor concreción su carácter solemne y, en definitiva, la forma externa que adornaba el acto”. También nos recordaba este autor que el uso de la palabra *ceremonial* “para indicar lo que define en su integridad política y jurídicamente el protocolo, se sigue haciendo en la gran mayoría de los países latinoamericanos... Ello se debe, sin duda, a una cuestión puramente semántica, de respeto por parte de la sociedad latinoamericana a modos y modas de expresarse que siguen teniendo vigencia en el presente y que en su significado no expresan ninguna diferencia conceptual entre los dos términos”.

Es el momento de preguntarnos ¿qué ocurre con el término *etiqueta*?¹⁰⁰ Como hemos comentado, esta palabra suele utilizarse indistintamente junto a las dos anteriores para referirse a un mismo contexto, aunque como veremos a continuación no hace alusión a la misma realidad.

Etiqueta. f. Ceremonial que se debe observar y guardar en las casas reales y en actos públicos solemnes. 2. Por extensión, ceremonia en el trato.

La primera acepción se refiere al conjunto de formalidades a seguir tanto en el ámbito de la realeza como en el de cualquier acto público solemne, oficial o privado. En cambio, la segunda se refiere a la forma de relacionarse en privado con otras personas, con las que no existe un trato de familiaridad. Es decir, la etiqueta nos remite a todo lo relacionado con las buenas maneras, con la cortesía o con la buena educación en las relaciones sociales y afecta a los estilos, usos y costumbres en lo personal (lenguaje, conducta exterior, forma de vestir, actitud y comportamien-

⁹⁹ CHÁVARRI DEL RIVERO, ob. cit. p. 33.

¹⁰⁰ El Pequeño Espasa, ob. cit. p. 526.

tos). Como dicen los franceses le *savoir-vivre*: “En Italie, le plus célèbre manuel de savoir-vivre est un guide pratique des bonnes manières destiné à tous ceux qui désiraient acquérir l’étiquette de la cour et des seigneurs. Il fut écrit en 1558”¹⁰¹.

Chávarri¹⁰² nos recuerda que la palabra etiqueta se usaba inicialmente para referirse a las “guías o preceptos que se exigían en los actos reales cortesanos, como así sucedió en tiempos de la Casa de Austria española. Hoy, como es de conocimiento general, esta palabra ha quedado limitada a determinar el atuendo o vestimenta que se requiere a los invitados e invitadas a una recepción o ceremonia oficial”.

En definitiva, podemos decir que sólo el término protocolo hace referencia a la manifestación exterior del poder, a los actos públicos institucionales. En cambio, los conceptos restantes (ceremonial y etiqueta) pueden ser utilizados indistintamente para hacer alusión a actos públicos oficiales o a acontecimientos privados.

López-Nieto¹⁰³ opina, contrariamente, que “la diferencia que quiere descubrirse entre ceremonial y protocolo resulta algo artificiosa, ya que con ambas palabras nos acercamos a un único concepto. Si se habla de reglas en el caso del protocolo, es porque esta palabra se reserva para el ceremonial oficial, que es el único que cuenta con reglas o normas legales... en el sector privado se producen actos de esa naturaleza sin normas preestablecidas, y se sigue hablando de protocolo... El protocolo es una actividad, un quehacer, un acto o sucesión de actos, y estos actos pueden estar sujetos a las normas de protocolo que dicte el poder público o que se dé a sí misma la entidad organizadora”.

A nuestro juicio, no existe un protocolo oficial y un protocolo no oficial o social. Debemos hablar de protocolo y ceremonial. El protocolo es oficial porque existe una normativa legal que lo regula, cosa que no ocurre con las reglas por las que se rigen los actos privados, en general de elaboración propia en función de sus usos y costumbres.

¹⁰¹ PETROVIC, I.: *Petit manuel de savoir-vivre en poche. Toutes les règles de bienséance*, en toutes circonstances, De Vecchi, S.A., p. 8, París, 2000. “En Italia, el manual de saber-vivir (reglas de cortesía a respetar en sociedad) más célebre es una guía práctica de buenos modales destinada a todos los que deseaban adquirir la etiqueta de la corte y de los señores. Fue escrito en 1558”, (traducción propia).

¹⁰² CHÁVARRI DEL RIVERO, ob. cit. p. 33.

¹⁰³ LÓPEZ-NIETO Y MALLO, F.: *Honores y Protocolo, 2ª Edición, Parte General*, Editorial El Consultor de los Ayuntamientos y los Juzgados, p. 19, Madrid, 2000.

En nuestra actual terminología, el ceremonial se refiere a la forma externa, a la solemnidad, a la puesta en escena de un acto público o privado, de un ritual moderno, que puede variar en función del lugar donde se realice, de la persona que lo organice, del momento histórico, de la coyuntura social o política... En cambio, el protocolo sería el conjunto de normas jurídicas y reglas establecidas para la correcta ejecución de esa puesta en escena.

El protocolo surge de las costumbres y tradiciones de cada pueblo o Estado, mientras que el ceremonial aporta todos los elementos para que esas reglas se puedan cumplir en cada ceremonia. Ambos deben ser flexibles y dinámicos para poder adaptarlos a la ceremonia específica que vaya a celebrarse.

Compartimos pues con Otero la conclusión de que “*el emisor de la comunicación protocolaria es única y exclusivamente el Estado*”¹⁰⁴. Así lo expresa igualmente Marín Calahorro¹⁰⁵ cuando nos ilustra sobre las esferas de aplicación del protocolo:

“El término protocolo, tal y como se concibe en sentido estricto y en el marco de su concepto acuñado históricamente, se refiere exclusivamente al régimen de actos oficiales del Estado, tanto en su vertiente exterior o de las relaciones diplomáticas con otros Estados, como en su vertiente interna o de las actividades de los poderes en que éste se estructura, o de Instituciones o Corporaciones, que se encuentran incluidas dentro de las diferentes ramas de la Administración Pública o directamente relacionadas con ella. Tal vez ésa sea la causa por la que El Diccionario de la lengua española lo define “regla ceremonial diplomática o palatina establecida por decreto o por costumbre”, como si su uso quedase restringido a ese marco de actividades”.

Para concluir este apartado, vamos a recoger algunas de las definiciones que sobre el protocolo actual realizan distintos autores expertos en la materia, o algún político como el ex Presidente de la Generalitat de Cataluña, Jordi Pujol¹⁰⁶: “El protocolo es la expresión plástica de la estructura del poder”.

¹⁰⁴ OTERO, ob. cit. p. 30.

¹⁰⁵ MARÍN CALAHORRO, F.: *Fundamentos del Protocolo en la Comunicación Institucional. Guía Práctica*, Editorial Síntesis, S.A., pp. 29-30, Madrid, 1997.

¹⁰⁶ BATLLE y otros, ob. cit. p. 23.

Otero¹⁰⁷ define “*al protocolo stricto sensu como el elemento ordenador del ámbito espacio-temporal en que se desenvuelven como sujetos emisores de la comunicación, entidades y autoridades estatales*”. Más adelante amplía su definición al entender por protocolo “*la ordenación del ámbito espacio-temporal en el que se desenvuelve el poder establecido en forma de Estado, de modo que las coordinadas constituidas por esas dos variables constituyen el punto de inflexión y referencia para ubicar a personas físicas (autoridades) y jurídicas (instituciones) en las manifestaciones de su presencia pública*”. Añade la autora que, en este proceso comunicativo, “*el emisor sólo puede ser el Estado con toda propiedad, pues tan sólo a él atañe la promulgación de normas diplomáticas (interestatales) o palatinas (intraestatales) para ordenarse a sí mismo y a quienes concurren a sus propios actos (dimensión extraestatal)*”.

Para López-Nieto¹⁰⁸, “*el protocolo sería el conjunto de normas –decreto o costumbre– establecidas para que se cumpla el ceremonial de los actos públicos organizados por el Estado o una entidad pública*”.

Carlos Fuente¹⁰⁹ afirma que “*el Protocolo y el Ceremonial de Estado en España consiste en un conjunto de normas –leyes, decretos y otras disposiciones–, aprobadas desde las diversas instituciones legislativas y ejecutivas a las que hay que añadir aquellas tradiciones inveteradas que siguen en vigor por su uso consuetudinario*”.

Por su parte, Carnicer¹¹⁰ opina que “*el protocolo no es nada ajeno al sentido común, es casi una información arraigada en nuestra conciencia cultural... El protocolo da traslado de la estructura de poder a la sociedad*”.

El profesor Martín Martín¹¹¹ lo define como “*el conjunto de formalidades reguladas de todas las actividades de Relaciones Públicas y Ceremonial de una empresa*

¹⁰⁷ OTERO, ob. cit. pp. 332 y 376.

¹⁰⁸ LÓPEZ-NIETO Y MALLO, ob. cit. p. 18.

¹⁰⁹ RAMOS FERNÁNDEZ, F: *La comunicación corporativa e institucional. De la imagen al protocolo*, Editorial Universitas, S.A., p. 117, Madrid, 2002.

¹¹⁰ CARNICER DOMÍNGUEZ, J.: Entrevista al Jefe del Gabinete de Presidencia de las Cortes de Aragón. http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?rflID=181&rarefid=2369 (Consulta 06/07/07).

¹¹¹ MARTÍN MARTÍN, F: *Diccionario de Comunicación Corporativa e Institucional y Relaciones Públicas*, Editorial Fragua, p. 141, Madrid, 2004.

o institución, siguiendo una normativa oficial y llevadas a cabo antes unos públicos determinados”.

En un sentido más amplio, Fernando Ramos¹¹² entiende que es una “serie de ritos, de costumbres, de ceremonias que forman parte de la vida de los ciudadanos comunes, desde la cuna a la tumba”. Nos recuerda también este autor la definición dada por Sabino Fernández Campo¹¹³, ex Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey, Juan Carlos I: “El protocolo es un componente del mundo civilizado que sirve para graduar y matizar adecuadamente las relaciones de los individuos y dígame lo que se diga, tiene una trascendencia importante para la susceptibilidad de las personas y el buen orden de las cosas”. También para Fernández Campo¹¹⁴, “el protocolo es la educación reglamentada, la cortesía sometida a un orden impuesto por las normas o por la tradición”.

Los profesores Piñúez y Gaitán¹¹⁵ añaden que suele denominarse protocolo “*al conjunto de reglas aplicables a procedimientos ceremoniales para desarrollar actos públicos, e incluso a determinados comportamientos de la vida cotidiana susceptibles de revestirse de rango social*”.

John R. Wood¹¹⁶, en su libro *Diplomatic ceremonial and protocol, principles, procedures and practices*, define al protocolo como “*el que codifica y pone en prácticas las reglas del ceremonial, además de supervisar su aplicación. El significado de las reglas se basa en los principios del ceremonial de cada país y son aplicables de acuerdo con las normas legales de cada uno de ellos*”.

¹¹² RAMOS FERNÁNDEZ, ob. cit. p. 111.

¹¹³ *Ibidem*, p. 117.

¹¹⁴ GARCÍA, G.: Discurso de apertura del V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid, 5 de febrero de 2004.

¹¹⁵ PIÑUEL RAIGADA, J. L. y GAITÁN MOYA, J. A.: *Teoría del Comportamiento en Espacios Públicos y Teoría del Protocolo en la Comunicación Institucional y Corporativa*, Módulo 1 (1ª parte), p. 3.
<http://www.ucm.es/info/mdcs/Modulo1imprimir.pdf>
 (Consulta 10/07/07).

¹¹⁶ TORRES DEL MAZO, D.: “El protocolo y el ceremonial”, artículo publicado en la *Revista Protocolo*, Editorial 3W, p. 1, México.
http://www.protocolo.com.mx/articulos.php?id_sec=3&rid_art=756&rid_ejemplar=11
 (Consulta 09/07/07).

El autor realiza una observación que, al igual que a Torres del Mazo, nos parece interesante destacar: *“Las reglas del protocolo no son sacrosantas y el ceremonial no debe ser comparado con un rito religioso, que al cometerse algún error o violación de las mismas pueda provocar cualquier tipo de venganza o agresión”*. Por ejemplo, un Estado no puede agredir a otro sólo por el hecho de haber cometido algún desliz en la aplicación del protocolo.

En este sentido, nos ha llamado la atención que en la página web del Gobierno canadiense¹¹⁷ se recoge expresamente la siguiente afirmación: *“Il n’y a pas de manuel de protocole officiel publié pour le gouvernement du Canada. Le protocole, par définition, se doit de demeurer flexible et de s’adapter aux différentes personnalités de la scène politique ou sociale: un manuel officiel deviendrait rapidement “la Bible du protocole” et l’inflexibilité s’y installerait”*.

Por último, para terminar este apartado, nos quedamos con unas palabras del actual Introdutor de Embajadores de España, Raimundo Pérez-Hernández y Torra¹¹⁸, que nos parecen muy interesantes porque coinciden con nuestros planteamientos sobre la necesidad de aplicar un protocolo integral como herramienta estratégica de comunicación: *“...hay que respetar y potencial el Protocolo como gestión de símbolos políticos o de identidad. Y eso no se riñe con la modernidad... También hablaba de la imagen. Su buena gestión a través de este protocolo integral es para mí lo más importante”*.

3.3. CLASES DE PROTOCOLO

Existen diversas clasificaciones de los tipos de protocolo para los distintos autores. La primera a la que hacemos mención es en base al área de aplicación, que según Chávarri¹¹⁹ puede ser:

¹¹⁷ “No hay manual de protocolo oficial publicado por el gobierno de Canadá. El protocolo, por definición, debe ser flexible y adaptarse a las diferentes personalidades de la escena política o social: un manual oficial llegaría a ser rápidamente ‘la Biblia del protocolo’ y la inflexibilidad se instalaría allí”, (traducción propia). http://www.pch.gc.ca/progs/cpsc-ccsp/pe/index_f.cfm (Consulta 09/07/07).

¹¹⁸ Revista Internacional de Protocolo, núm. 42, p. 46, enero-marzo 2007.

¹¹⁹ CHÁVARRI DEL RIVERO, ob. cit. pp. 34 y 35.

- **Nacional**, que se aplica en el interior de un determinado Estado y contiene las normas, usos y costumbres que determinan el modo y manera de organizar y ordenar los actos solemnes y oficiales que tiene lugar en su seno.
- **Internacional**, que se aplica en las relaciones entre Estados o soberanos y cuyos actores principales son los representantes máximos de un país cuando participan en alguna ceremonia pública en el extranjero. Su base jurídica es el principio de igualdad de los Estados y el respeto a la dignidad de toda nación independiente.
- **Diplomático**, que es una parte limitada del internacional, al tener como destinatarios los agentes diplomáticos en el exterior. Su ámbito de actuación se mezcla con el del anterior.

El protocolo también se puede clasificar, para este mismo autor¹²⁰, según su naturaleza:

- **Protocolo estructural**, que tiene en cuenta todos los elementos físicos que acompañan a un acto oficial (lugar, decoración, colocación de mesas, flores, banderas...). El responsable de protocolo actúa como lo haría un director de escena de teatro.
- **Protocolo institucional**, que tiene por objeto la ordenación de las autoridades según rango y categoría en un acto público y solemne en función de las normas legales o consuetudinarias (colocación de presidencias, mesas, presentaciones, discursos...). En este caso, el experto en protocolo es ejecutor o intérprete de la norma protocolaria.

Pero en el ceremonial de los actos públicos oficiales se regula también el “comportamiento” de los Gobiernos y sus representantes con respecto a otros países, miembros de la sociedad que tengan relaciones con ellos o una relevancia especial demostrada. Diversas denominaciones se utilizan para los distintos tipos existentes¹²¹:

¹²⁰ *Ibidem*, pp. 35 y 36.

¹²¹ AGUILAR OTERMIN, M.

http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?arefid=1528&rffid=154
(Consulta 10/07/07).

- **Ceremonial de Estado, Internacional o Extranjero.** Se asienta sobre la base del principio jurídico de la igualdad natural de los Estados. Ceremonial político o de corte que engloba todo lo relativo a los honores reales, dignidades, títulos, jerarquías y precedencias de los Estados y sus Jefes, incluidas las correspondencias. En él se regulan las relaciones entre altos representantes de los diferentes países (Jefes de Estado, Presidentes de Gobierno, Monarcas, Realezas, El Papa...). Se utiliza también para definir el orden de precedencias que se debe usar en las ceremonias que impliquen la participación de los Jefes de Estado. Estamos hablando de actos organizados en un país o de las relaciones oficiales entre los representantes principales de diversos países: coronaciones, investiduras, tomas de posesión de cargos (incluidos los nombramientos de diplomáticos), visitas a otros países...
- **Ceremonial Diplomático o de Embajadas.** También llamado ceremonial externo, determina los honores y cortesías debidas a los representantes diplomáticos en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con la categoría y jerarquía de cada uno de ellos. Regula las relaciones existentes entre los agentes diplomáticos y el Estado que los recibe. Con él se establece, por ejemplo, el orden de precedencias de los diplomáticos y la estructura de las recepciones de las que son objeto (presentación de sus cartas credenciales, visitas oficiales...).
- **Ceremonial de Cancillería o Protocolo.** Denominado también ceremonial interno o ceremonial diplomático pero entendido como de carácter nacional. Reglas de ceremonial diplomático o palatino que engloba todo el amplio conjunto de matices del ceremonial y la etiqueta. Dan cumplimiento estricto a las normas que se deben observar en los actos y ceremonias diplomáticas de cualquier naturaleza.
- **Ceremonial marítimo**¹²². Aquel que establece las reglas de cortesía que usan las marinas de guerra para honrar y saludar a las personalidades oficiales, ya sean nacionales o extranjeras que los visitan (numero de salvas que se disparan para ciertos actos, saludos a otros buques, plazas fuertes, Jefes de Estado, Ministros, miembros del cuerpo diplomático, jefes militares y navales).

Sin embargo, estamos plenamente convencidos de que el protocolo moderno, que ha evolucionado mucho y que ahora destaca sobre todo por su flexibilidad en la

¹²² TORRES DEL MAZO, ob. cit. p. 3.

http://www.protocolo.com.mx/articulos.php?id_sec=3&rid_art=756&rid_ejemplar=11
(Consulta 09/07/07).

aplicación y por la adaptabilidad a las circunstancias, así como por los conocimientos en distintos campos que han de demostrar los expertos en esta materia (gestión, organización, negociación, nuevas tecnologías, idiomas...), puede clasificarse en dos:

- **Protocolo tradicional**, en el que pondera todo lo relacionado con los elementos externos y la grandiosidad o solemnidad de la presentación, el acompañamiento de las principales autoridades, así como la aplicación de las reglas y normas protocolarias.
- **Protocolo-gestión**, que supone tomar un acto desde el principio, en su gestión, y definir el/los objetivo/s y la estrategia más adecuada para alcanzarlo/s, establecer una planificación, negociar y realizar el seguimiento de cada actuación, ejecutar el evento y evaluarlo. El responsable de protocolo lo es de toda la producción.

3.4. PROTOCOLO INTERDISCIPLINAR

El protocolo, como disciplina, está formado por el conjunto de normas que regulan la preparación, organización y celebración de determinados actos sociales que necesitan ir revestidos de ciertos requisitos o formalidades, así como las circunstancias que acompañan a las personas que en ellos intervienen¹²³.

Hablamos de normas de protocolo y ceremonial, lo que significa que esta disciplina está regulada por ciencias jurídicas. Parece claro que las normas protocolarias se encuadran entre las de Derecho Público¹²⁴, más concretamente de Derecho administrativo, que es la parte del ordenamiento jurídico que regula la Administración Pública (estatal, autonómica y local), su organización y sus servicios, así como sus relaciones con los ciudadanos.

¹²³ LÓPEZ-NIETO Y MALLO, ob. cit. p. 23.

¹²⁴ El Derecho público es la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre las personas y entidades privadas con los órganos que ostentan el poder público cuando estos últimos actúan en ejercicio de sus legítimas potestades públicas (jurisdiccionales, administrativas, según la naturaleza del órgano que las detenta) y según el procedimiento legalmente establecido y de las Administraciones Públicas entre sí.

<http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1855/26.pdf>
(Consulta 16/08/07).

López-Nieto distingue entre **normas de organización** (o de acción) en las que el legislador configura los órganos del Estado y de las Administraciones Públicas, establece sus símbolos, confiere jerarquía a los órganos, ordena a sus titulares y establece la exigencia de determinadas conductas a los servidores públicos o la forma de celebrar los actos de carácter oficial; y **normas de comportamiento** (o de relación) a través de las cuales la Administración otorga premios y recompensas a los ciudadanos.

Las primeras constituyen el **Derecho de Protocolo** en sentido estricto y las segundas el **Derecho Premial**, en el que puede distinguirse el llamado *Derecho nobiliario* (régimen de los títulos de nobleza) y el *Derecho de recompensas honoríficas* (régimen de condecoraciones y otros honores).

Por su parte, Ramos¹²⁵ reflexiona sobre el encuadramiento de las normas de protocolo dentro de la categoría de “Normas no sancionadas”, puesto que su cumplimiento es voluntario y, caso de ser desatendidas, no se produce ninguna sanción jurídica que reprenda tal conducta, con independencia de que puedan merecer algún tipo de reproche social.

Ambos autores agrupan las normas de protocolo en tres grupos:

- **Normas de carácter ético o moral**, a las que nos obligan un deber moral o que están inspiradas en la solidaridad, cuyo cumplimiento atañe exclusivamente a la propia conciencia (la buena educación y el respeto a los demás). Para López-Nieto, estas normas no lo son de protocolo, puesto que no tienen un alcance jurídico.
- **Normas de naturaleza social** (convenciones y usos sociales), variables en el tiempo y lugar, no vinculantes y cuyo incumplimiento sólo provoca una “sanción” social (vestir determinado tipo de atuendo según el carácter del acto; buen uso de la etiqueta).
- **Normas jurídicas**, dictadas por la autoridad que puede hacerlo (Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, de la Presidencia del Gobierno, por el que se aprue-

¹²⁵ RAMOS FERNÁNDEZ, F: *La Aplicación efectiva de las normas de protocolo desde la perspectiva jurídica*, p. 1.

http://www.campusred.net/forouniversitario/pdfs/comunicaciones/comunicacion_corporativa_e_institucional/Fernando_Ramos.pdf

(Consulta 16/08/07).

ba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado; BOE 188, de 8 de agosto de 1983).

Clasificación de las normas de protocolo¹²⁶

| | | | |
|-----------------------|-------------------------|---|---|
| Normas jurídicas | Derecho positivo | Normas de acción (Derecho de protocolo) | <ul style="list-style-type: none"> • Simbología de identificación • Tratamientos honoríficos • Ordenación de precedencias • Celebración de actos públicos |
| | | Normas de relación (Derecho Premial) | <ul style="list-style-type: none"> • Títulos nobiliarios (Derecho nobiliario) • Condecoraciones (Derecho de recompensas) |
| | Derecho consuetudinario | Costumbres Tradiciones | |
| Reglas convencionales | Usos sociales | | |

Siguiendo a López-Nieto¹²⁷, podemos decir también que el protocolo es interdisciplinar y se apoya en los conocimientos de otras ciencias, como son:

- El Derecho constitucional, que le permite conocer las estructuras e instituciones del Estado.
- El Derecho privado, especialmente el mercantil y el laboral, por lo que se requiere en cuanto a las relaciones de las personas en el sector privado.
- La Nobiliaria, que trata de la nobleza y genealogía de las familias.
- La Vexilología o disciplina que estudia las banderas, pendones y estandartes.
- La Heráldica o arte del blasón, que explica y describe los escudos de armas de cada linaje, ciudad o persona.

¹²⁶ LÓPEZ-NIETO, ob. cit. p. 33.

¹²⁷ *Ibidem*, p. 26.

- La Indumentaria, que realiza el estudio histórico de los trajes.
- La Sociología, que trata de la estructura y funcionamiento de las sociedades humanas.
- Y, por supuesto, la Historia, que estudia los acontecimientos pasados y dignos de memoria, sean públicos o privados.
- A ello nos parece muy importante añadir la Diplomacia, como ciencia o conocimiento de los intereses y relaciones de unas naciones con otras.

Un apartado especial creemos que debemos hacer para la **Vexilología**¹²⁸, una disciplina auxiliar de la Historia cuyo objeto de estudio son las banderas, aunque hoy se entiende también su relevancia como parte de la semiótica. La palabra *vexilología* viene del latín *vexillum* (bandera) y del griego *logos* (conocimiento) y se refiere a una ciencia joven desarrollada a partir de la segunda mitad del siglo XX.

En el pasado el estudio de las banderas se consideraba parte de la **Heráldica**¹²⁹, ciencia y arte auxiliar de la Historia que estudia la composición y significado de los escudos de armas o blasones. Nace alrededor del siglo XII en el ámbito europeo occidental, siendo una de las ramas del conocimiento que han perdurado con menos cambios hasta la actualidad.

La Heráldica asume un conjunto de normas rígidas para la composición de los escudos de armas, cuya transmisión a través de las generaciones es el elemento identificador del linaje. Esta ciencia posee sus propias normas, denominadas leyes, entre las cuales la más famosa es la prohibición de que figure color sobre color y metal sobre metal.

A lo largo de la historia, estas normas se hicieron tan complicadas que ni los propios señores podían interpretarlas correctamente, por lo que surgió la figura del llamado **rey de armas**, personaje que se ocupaba de diseñar e interpretar escudos heráldicos. Este cargo tuvo muchas prerrogativas y gran importancia en los últimos siglos de la Edad Media, especialmente en la organización de los torneos y en la formación de sus leyes.

¹²⁸ <http://www.escueladeprotocolo.com/m1.pdf>
(Consulta 17/08/07).

¹²⁹ <http://www.telepolis.com/cgi-bin/web/DISTRITODOCVIEW?url=/1545/doc/terminologia/heraldica.htm>
(Consulta 17/08/07).



Heraldos en procesión hacia la Capilla de Saint George, en el Castillo de Windsor, para el servicio anual de la Orden de The Garter (La Liga) (fotografía de Philip Allfrey, 19/07/2006)

Esta función subsiste hoy en los modernos reyes de armas, funcionarios públicos que tienen encomendados el registro de los blasones, la formación de los nuevos que se vayan concediendo y la observancia de las leyes heráldicas. No debe confundirse un rey de armas con un heraldo; son cargos distintos y sus atribuciones son también diferentes y especiales. El rey de armas es el jefe de los heraldos.

El **heraldo** es una figura trascendental en la normativa del protocolo en la Edad Media. Hacia el siglo XII, se conoce esta figura en un ambiente juglaresco, con un papel más ceremonioso que práctico, dedicándose a llevar mensajes de guerra y sobre todo a elaborar las relaciones de los caballeros presentes en las huestes (especie de ejército que se reclutaba para la guerra) para establecer la precedencia entre los nobles. Su papel más importante se debe al que juegan en la escenografía y ceremonial de los torneos. Los heraldos reconocían a los contendientes por sus armas, los anunciaba al entrar en las lizas y proclamaban a los más valientes, además de actuar como jueces.

Era también el oficial encargado de hacer ciertas publicaciones relacionadas con los caballeros de armas. Desempeñaba funciones específicas en las ceremonias públicas. Llevaba un traje especial y en cada manga traía estampado el nombre de su provincia o comarca. Cuando se hacía el nombramiento de un heraldo se celebraba con una ceremonia llamada bautismo de los heraldos. En esta ceremonia, el rey vaciaba una copa de vino sobre la cabeza del aspirante al cargo y a continuación le daba el nombre de su heraldía.

Los heraldos, así como los reyes de armas, tenían la obligación de blasonar las armerías de los nobles que se presentaban en los torneos. Registraban dichas armerías en los libros de los torneos. A ellos se deben los primeros libros de heráldica

entre los cuales fueron célebres el del Heraldo Berry, primer heraldo de Carlos VII de Francia, y el del Heraldo Sicilia, que lo fue de Alfonso V de Aragón, ambos de la primera mitad del siglo XV.

3.5. PROTOCOLO, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN

Como bien indica López-Nieto¹³⁰, el protocolo ha sido emparentado también, a veces hasta confundido, con las relaciones públicas. Coincidimos con este experto que ambos conceptos, e incluso ambas disciplinas entendidas como un tipo de saber, son cosas totalmente distintas.

Grunig y Hunt¹³¹, autores de la obra capital *Dirección de Relaciones Públicas*, afirman que a primera vista parece casi imposible encontrar una definición unívoca de Relaciones Públicas.

No obstante, tras un extenso estudio, ellos llegan a definirla sencillamente como *un proceso de dirección y gestión de la comunicación entre una organización y sus públicos*.

Para López-Nieto¹³², las relaciones públicas son *un conjunto de actividades dirigidas a conseguir la adhesión y el diálogo entre la Administración y el administrado, o entre una entidad o empresa y las personas con las que mantenga o pueda mantener relaciones*.

Hay que tener en cuenta que tanto el protocolo como el ceremonial recogen las tradiciones y costumbres propias de cada país, que habrán de ser tenidas en cuenta especialmente en la ejecución de los actos internacionales para que nadie se sienta ofendido e incluso ultrajado. La consulta previa y el consenso son indispensables en estos casos. Por citar un solo ejemplo, el beso como saludo no se considera correcto en la cultura nipona y puede provocar una situación incómoda. Como ya hemos comentado, el protocolo del siglo XXI en España ha experimentado una importante evolución y actualización en los últimos años.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 20.

¹³¹ GRUNIG, J. E. y HUNT, T.: *Dirección de Relaciones Públicas*, Ediciones Gestión 2000, p. 52, Barcelona, 2000.

¹³² *Ibidem*, p. 21.

A nuestro juicio, a través de una comunicación no verbal, interpersonal y colectiva no masiva, que denominamos comunicación selectiva, los actos públicos permiten a las organizaciones lanzar mensajes adecuados a sus objetivos y mostrar la imagen del poder y la filosofía en que se fundamenta dicho acto.

El objetivo del protocolo es, por tanto, configurar una adecuada proyección no verbal de la organización y sus relaciones con su universo. Esas formas de relación deben demostrar eficacia en su planificación y desarrollo, y han de estar asumidas dentro del proyecto de comunicación global de la entidad. El protocolo tiene que generar confianza a través del orden, de la eficacia, de la armonía, de la discreción y de la perfección que se transmite, de forma no verbal, en la ejecución de los actos públicos.

Vemos pues que el protocolo se convierte en un aliado esencial para mostrar una organización coherente con sus principios y valores, para que los públicos perciban y se formen una imagen acorde con la identidad corporativa de dicha organización.

El protocolo permite la representación visual y plástica del poder y, a nuestro juicio, debe formar parte de las estrategias y tácticas que las Instituciones apliquen a través de su proyecto global de comunicación institucional.

Cuando nos remontamos a los orígenes del protocolo sólo podemos sorprendernos de la importancia que esta disciplina ha tenido en el devenir histórico. Innumerables acontecimientos han sido marcados por las reglas o las costumbres de la época. Desde el banquete romano, por citar un ejemplo, hasta la exaltación de los símbolos “patrios”, pasando por la vestimenta, la forma de relacionarse en sociedad, la presentación del poder ante el pueblo, todos son elementos que encuadramos dentro de las reglas del protocolo que han definido distintas etapas históricas de la humanidad.

Hoy, muchos pueden pensar que las reglas de protocolo son códigos de comportamiento social antiguos, pasados de moda, clasistas, pero lo cierto es que esas deferencias, esa cortesía, ese saber estar y saber tratar a los demás, el respeto en definitiva, engrandece a quien lo aplica.

Para nosotros, como decía el Embajador Chávarri¹³³, “el protocolo no implica ni servidumbres ni servilismos. No supone ni vencedores ni vencidos. El protocolo se sigue aplicando incluso cuando dos naciones están enfrentadas o en guerra”.

El apartado siguiente lo dedicamos a la historia del protocolo e incluimos características determinantes del mismo en cada época o régimen político. Con ello pretendemos demostrar que, desde siempre, las reglas, normas o costumbres han desempeñado un papel muy importante, diríamos estratégico, en la toma de decisiones o en la difusión intencionada de mensajes selectivos por parte de los representantes del poder.

Como señalaba el citado diplomático¹³⁴, “el protocolo es, por naturaleza, un instrumento dinámico, flexible, específico, adaptable a las circunstancias del momento como guía de buena conducta en la esfera apropiada”.

¹³³ CHÁVARRI DEL RIVERO, ob. cit. p. 38.

¹³⁴ *Ibidem*, p. 32.

4 HISTORIA DEL PROTOCOLO

El protocolo es una ciencia milenaria. Las primeras civilizaciones disponían de sus propios códigos de organización social y conducta, de sus manifestaciones culturales, de sus rituales, de sus ceremonias (los cultos a los muertos, el ritual del amor y la pareja, la guerra,...).

Para Urbina¹³⁵, el primer código en la historia de la humanidad que se conoce es el **Código de Hammurabí**, del año 1750 a. C., escrito en primitivos caracteres cuneiformes en una estela de basalto negro. Conservado hoy en Francia, en el Museo del Louvre de París, era un código “integral” que establecía, en 282 Leyes, los criterios que regían la vida de los “ciudadanos” y “no ciudadanos” (los esclavos no eran considerados personas) en el reino de Babilonia.

Este código jurídico parece recoger, con un lenguaje de gran precisión y claridad, los principios básicos del protocolo en tres artículos: el primero describe la ceremonia de coronación del rey de Babilonia; el segundo establece las precedencias de cargos y corporativas, así como los grupos sociales en los que se clasificaba la población babilónica; y el tercero es una recomendación a los funcionarios babilónicos sobre el tratamiento, con el máximo respeto y cortesía, a todos los ciudadanos del reino, cualesquiera que fuese su nivel personal y social, y sobre la

¹³⁵ URBINA, ob. cit. pp. 28 y 29.

organización con el mayor cuidado de actos y ceremonias “porque contribuyen a la paz, prosperidad y felicidad, de todos los súbditos”.

Por su parte, el **Imperio egipcio** tomaba el ceremonial como parte de un culto nacional y puesto que sus soberanos eran dioses a la vez que personas, se producía una mezcla ritual de la religión y del poder político. Los egipcios eran educados en el amor a la belleza de sus magníficos templos y en el ritual creado por los sacerdotes, en cuyas manos se encontraban las normas protocolarias de la época.

Tutmosis III (1469-1436 a. C.), también llamado Tutmosis el Grande o el Napoleón de Egipto, consiguió un gran prestigio militar y puede ser considerado como el faraón más grande de todos¹³⁶, dando un impulso a Egipto y un magnífico auge que duró tres cuartos de siglo y cuya población alcanzó casi los cinco millones.

En la narración que Francis Fèvre¹³⁷ nos hace de la entrada del cortejo real de Tutmosis III en el gran palacio de Tebas, vemos la importancia del ceremonial egipcio:

El ceremonial no ha olvidado ninguno de los tradicionales boatos repetidos a través de los siglos por un protocolo ostentoso. El heredero del trono hace mucho tiempo que ya no vibra de emoción al sonido de las trompas y de los tambores, ha aprendido a olvidar las prosternaciones de los cortesanos, los clamores de admiración y las estrofas hábilmente recitadas por estribas en espera de conseguir alguna gracia real...

Igualmente importante era también la recepción de los embajadores extranjeros por los diferentes faraones. Montet¹³⁸ nos describe algunas ceremonias y nos muestra la importancia de las mismas en el mantenimiento de las buenas relaciones y las alianzas con otros países:

La recepción de los embajadores extranjeros, aún más que la distribución de recompensas, era una ceremonia que permitía desplegar gran fastuosidad y que halagaba el orgullo del faraón, sobre todo cuando recibía en una sola audiencia a los

¹³⁶ ASIMOV, I.: *Historia de los egipcios. Un recorrido por la fascinante historia de unos de los pueblos más enigmáticos del planeta*, Alianza Editorial, S.A., pp. 92 y 93, Arganda del Rey, Madrid, 1993.

¹³⁷ FÈVRE, F.: *El señor del Nilo. Historia de Tutmosis III, el faraón que condujo a Egipto a su máximo esplendor, a la plenitud del poder*, Editorial Planeta, S.A., p. 63, Barcelona, 1994.

¹³⁸ MONTET, P.: *La vida cotidiana en Egipto en tiempos de los Ramsés. Una sociedad enigmática marcada por la religión, la magia y la superstición*, Ediciones Temas de Hoy, S.A., p. 248, ver también pp. 316 a 320, Madrid, 1993.

delegados procedentes de los cuatro puntos cardinales. Los Ramses reciben siempre nubios, negros y gente de Punt, a libios, sirios y gente llegada del Naharin... En previsión de estas ceremonias se había construido un quiosco para el rey en el centro de una plaza. La guardia, los portadores de sombrillas y los escribas rodean el quiosco. Los delegados se alinean a los cuatro lados, detrás de los objetos preciosos que han llevado. Los escribas los registran y luego hacen que los lleven al almacén del templo vecino. A cambio, el rey les concede el soplo de vida, e incluso a veces regalos más sustanciosos de los que le han dado a él. Al faraón le gustaba considerarse como una montaña de oro para cualquier país. No podía evitar ayudar a los príncipes necesitados que deseaban aliarse con él a través de un matrimonio o mediante cualquier otro acuerdo, pero, si era necesario, también era capaz de no perder de vista a sus rivales.

El **Gran Imperio de China** creó un riguroso protocolo civil aplicado por estrictos funcionarios, que ya contaban con libros y normas de protocolo. En este sentido, tenemos que destacar la dinastía Ming, fundada en 1368, cuyo tercer soberano, el emperador Yongle (reinado 1403-1424), lleva al Imperio a alcanzar su máximo esplendor. Destaca por trasladar la capital de Nankín a Beijing, donde ordena construir la Ciudad Prohibida, el mayor conjunto político-religioso de toda la arquitectura china, un gran centro ceremonial construido entre 1407 y 1420.

Hasta 1911, veinticuatro emperadores residieron durante cinco siglos en la Ciudad Púrpura Prohibida. Se denomina así porque el acceso estaba prohibido para los súbditos. En su interior, el Hijo del Cielo, el soberano, atendía los asuntos de Estado según un riguroso protocolo, que regulaba el acceso a los diferentes espacios del recinto.

En la Ciudad Prohibida vivían grandes grupos de funcionarios y de eunucos. Los primeros eran seleccionados por un sistema de exámenes a tres niveles. El tercer examen se hacía en la ciudad imperial y proporcionaba el título más codiciado: el de *jinshi* o doctor, cuya graduación era solemnemente anunciada por el emperador en la Sala de la Armonía Suprema.

Los eunucos eran designados por el propio emperador, que contaba con la fidelidad absoluta de este *personal de confianza*. El primer emperador Ming ordenó que fueran pocos y analfabetos, pero con Yongle llegaron a ser unos 15.000 y algunos se responsabilizaron de las grandes obras del reinado, como Nguyen An, eunuco vietnamita que diseñó la Ciudad Prohibida.

En la Sala de la Armonía Suprema, la principal de este imponente recinto, se encuentra el trono imperial, que actualmente no es el auténtico, colocado exactamente en el eje que corta la ciudad de norte a sur. Sobre él hay una caligrafía del emperador Qianlong que significa “Soberano del pueblo y gran estratega”. En ella, el Hijo del Cielo presidía las grandes festividades, como su aniversario o la llegada del Año Nuevo. Pero también hacía pública la lista de los aprobados en los exámenes imperiales, dando con ello una gran solemnidad a la promoción intelectual que no se encuentra en ninguna otra civilización.

La realización de estos **exámenes imperiales** determinó que se permitiera a la población entrar en la burocracia del estado. Entre los principales aprendizajes de estos funcionarios se encontraban las denominadas “**Seis Artes**”:

- Scholaric artes: música, aritmética, escritura y el conocimiento de los rituales y ceremonias tanto en la vida pública y privada.
- Militarista: tiro con arco y equitación.

Los hombres que destacaban en estos seis artes alcanzaban el estado de perfección, eran considerado un perfecto caballero. Estas creencias tienen sus raíces en la filosofía de **Confucio** (551-479 a. C.), “el gran Maestro de todas las edades”, al que destacamos aquí por su defensa de las reglas establecidas de etiqueta, códigos de conducta y obligaciones morales que fueron formalizadas durante la dinastía Chou (alrededor de 1100-221 a. C.).

El Libro de los Ritos de Confucio¹³⁹, que en su forma actual data del siglo segundo de nuestra era, constituye una compilación de normas minuciosas de conducta referentes a ceremonias religiosas de culto, funciones de la corte, relaciones sociales y familiares, vestido...

Los dos tratados incorporados en él, “La Doctrina del Medio” y “El Gran Aprendizaje”, fueron unidos en el siglo XI de nuestra era con otros textos confucionistas, constituyendo lo que se conoce como “Cuatro Libros”. El primero de estos es el “Lun-yü” (Analectas), una obra de veinte breves capítulos que nos muestran qué clase de persona era Confucio en la vida diaria y conservan muchos de sus impresionantes dichos referentes a temas morales e históricos. Del Lun-yü queremos

¹³⁹ <http://www.encyclopediacatolica.com/c/confucio.htm>
(Consulta 12/01/08).

destacar algunos pasajes para comprobar la importancia que el Gran Maestro daba a las costumbres, ceremonias y ritos.

Capítulo 1, verso 12¹⁴⁰

Yu Tzū dijo:

“La armonía es el resultado de la celebración de los ritos. Tal era la belleza de la manera de los emperadores pasados en asuntos grandes y pequeños. Sin embargo, hay momentos cuando no es aceptable. Cuando existe la armonía por la armonía, indisciplinada por los ritos, no es aceptable”.

Capítulo 6, verso 16¹⁴¹

Confucio dijo:

“Cuando la sustancia se impone sobre el refinamiento, tenemos al hombre rústico. Cuando el refinamiento se impone sobre la sustancia, tenemos al historiador de corte. Cuando la sustancia se iguala al refinamiento, tenemos al caballero”.

Avanzamos en el tiempo y llegamos al origen histórico de la filosofía social y del pensamiento crítico, racional y científico, que se produce en el seno de las ciudades-estado de la **Grecia clásica**. Una de las características más destacadas de la cultura griega es su doble tendencia, por un lado, a mantener los lazos de cultura, de creencia o de solidaridad política y militar de cada comunidad con los demás pueblos de la Hélade como símbolo de convivencia y, por otra, su afirmación de independencia y de autogobierno, sin asimilar los modelos de exaltación de los soberanos o de las divinidades de las civilizaciones anteriores.

La ciudad-estado, la polis griega abarca lo político, lo religioso y lo moral pero también representa una escuela, una moral y una forma de vida. El teatro, los festivales religiosos, las discusiones en el ágora, las decisiones bélicas o comerciales

¹⁴⁰ <http://www.confucius.org/lunyu/sd0616.htm>
(Consulta 12/01/08).

¹⁴¹ Yu Tzū era un discípulo de Confucio.
<http://www.confucius.org/lunyu/sd0112.htm>
(Consulta 12/01/08).

son para los griegos vida política. Por primera vez en la historia se produce el paso del pensamiento mítico al pensamiento crítico, del dogma a la razón.

Los griegos diferenciaban claramente entre lo natural y lo humano, entre la ley natural que hay que aceptar porque es inviolable y la ley pactada que permite la convivencia entre los hombres. El sentido del valor de lo humano, de lo individual sería el primer paso para que se produjera el posterior desarrollo del pensamiento social en Grecia.

Otero¹⁴² nos habla de la preocupación de los griegos por su relación con otros pueblos, por las formas de comunicación con ellos y por los derechos y privilegios a los que tienen derecho. Sus principales pensadores comienzan a desarrollar una importante doctrina que contempla los principios básicos del ceremonial público.

Así, Aristocles de Atenas (427-347 a. C.), más conocido como Platón (“el de anchas espaldas”), en el más extenso de todos sus diálogos (*Las Leyes*) nos remite a la ley destacándola como algo elaborado por la tradición, por los hombres que viven en cada momento histórico, y que persigue la creación del mejor Estado posible.

Con *Las Leyes*, Platón corona la evolución de su pensamiento, acentuando el papel del Estado como escuela para el desarrollo de una comunidad, si no perfecta al menos lograda con vistas al mejor horizonte de lo factible.

Para Aristóteles (384-322 a. C.) el estado heleno debe establecer un alto sistema moral que garantice la felicidad humana y la vida buena, y a ello se tienen que dedicar sus políticos. La política es, por tanto, una rama del conocimiento práctico, una praxis o aplicación concreta de ciertos principios sobre la convivencia.

El filósofo griego considera que a la felicidad no se llega a través de los *hombres o fama* (el reconocimiento de los demás, que no es el amor y la amistad, sino algo más externo y público), que no valen nada si no van unidos al mérito, a lo valioso.

Ahora bien, ¿deben ejercer el poder los hombres de mérito y tener la autoridad suprema sobre todos los asuntos? En este caso todos los demás inevitablemente se verían privados de honores¹⁴³ al no ser honrados con los cargos políticos (pues

¹⁴² OTERO, ob. cit. pp. 42 y 43.

¹⁴³ ARISTÓTELES: *Política*, Ediciones Istmo, S.A., p. 199, Tres Cantos, Madrid, 2005.

llamamos a los cargos públicos, honores), y si siempre los ejercen los mismos, es inevitable entonces que los demás queden excluidos de los honores.

Piensa el griego que el mayor bien para un hombre será el pleno desarrollo de aquello que le es más esencial: la inteligencia, la actividad contemplativa. Será la virtud de la sabiduría, la razón, la que le procure al hombre la verdadera felicidad, aunque deba conjugarla con otras virtudes y con los bienes exteriores.

El prestigio¹⁴⁴ reside en ser considerado respetable por todos o bien poseer algo que desean todos, la mayoría o las personas de bien o las discretas... Manifestaciones de la estima son sacrificios, menciones en verso o no en verso, distinciones, recintos sacros, asientos privilegiados (costumbre de reservar a personas prestigiosas asientos en las primeras filas de los espectáculos públicos, como el teatro y los juegos), sepulcros, estatuas, pensiones a cargo del Estado, a más de costumbres bárbaras, como prosternarse o ceder el sitio,...

Comprobamos que, sin hablarnos de normas protocolarias, Aristóteles nos muestra los usos y costumbres relacionados con los honores y las distinciones sociales de la época. Incluso más, expone un principio básico del protocolo¹⁴⁵ cuando, refiriéndose a los modos musicales utilizados por las personas mayores, nos dice: “Hay dos objetivos, lo posible y lo conveniente, pues cada uno debe aprehender, sobre todo, lo que es posible y conveniente,...” Nada más acorde con nuestra opinión sobre las posibilidades que los profesionales del protocolo deben explorar en cada acto, en sus relaciones con otras organizaciones, en su aptitud prudente, de aplicación del sentido común y el tacto durante el desarrollo de su trabajo.

Los pueblos invasores importaban sus normas, especialmente los romanos, con los que la división de poderes y pleitesías queda establecida de forma importante. El formalismo y las ceremonias son esenciales para el mundo romano en todos sus ámbitos. Podemos recordar las apariciones públicas de los emperadores en los espectáculos romanos, un vehículo muy importante de comunicación institucional, una incipiente propaganda que mostraba toda la excelencia de la representación plástica del poder.

¹⁴⁴ ARISTÓTELES: *Retórica*, Alianza Editorial, S.A., p. 73, Madrid, 2005.

¹⁴⁵ ARISTÓTELES: *Política*, p. 415.

Roma¹⁴⁶, en su esplendor político, social y económico llegó a abarcar y dominar todo el mundo conocido “civilizado” y además “romaniza” a los territorios dominados, es decir los integra a las formas socioculturales y políticas romanas.

Su historia va asociada a un nombre: Derecho. Su “democracia jurídica” alcanza a todos los hombres libres que llegaron a ser “ciudadanos” plenos del Imperio (los esclavos eran, jurídicamente, cosas que se compraban y se vendían).

Roma concedía una gran importancia al aspecto jurídico del protocolo. La originalidad del Derecho romano se demuestra por su habilidad para definir la diferencia entre lo que “es” y lo que “debería ser”, a su adaptación a las circunstancias concretas y determinadas en las que deben ser aplicadas las leyes. Por ejemplo, si un ciudadano no tenía hijo, podía conseguir que otra persona adquiriese los derechos propios del hijo, y actuar legalmente como tal, mediante una adopción a través de un arreglo jurídico.

A diferencia de hoy, vemos la concepción que sobre la ley inmutable y absoluta tenían los pueblos antiguos (relacionada con lo mágico, lo misterioso, lo divino o lo sagrado), al considerarla como algo que se encontraba por encima de los designios del hombre, que se revelaba (Código de Hammurabi, por ejemplo), que no estaba realizado por seres humanos.

El Derecho romano desarrolla una clara distinción entre *ius*, derecho profano, y *fas*, derecho religioso. La progresiva separación supone el desarrollo de una moral basada tan sólo en el hombre. Lo jurídico, tanto público como privado, funciona teniendo como fundamento el honor personal, sin llamadas a fuerzas divinas, sobre lo que los romanos llaman *fides* (sentido propio del pundonor, de la confianza que entrega el Senado, o el cliente, o el acreedor, al ciudadano romano)¹⁴⁷.

En este sentido, Urbina¹⁴⁸ nos recuerda que tuvo que ser **Constantino el Grande** (a través de su *edicto llamado de Milán*, promulgado en 313), el último de los emperadores romanos que al oficializar el cristianismo como religión de Estado y establecer la libertad de culto marcó la diferencia entre lo que podría denominarse “protocolo laico o de Estado” y “protocolo religioso o liturgia” de la religión

¹⁴⁶ NAVARRO, F.: *Historia Universal. Roma*, volumen 6, Editorial Salvat, S.L., pp. 461-472, Madrid, 2004.

¹⁴⁷ GINER, S.: *Historia del pensamiento social*, Editorial Ariel, S.A., p. 92, Barcelona, 1987.

¹⁴⁸ URBINA, ob. cit. p. 30.

cristiana, oficial del Estado. Todo ello a diferencia de los grandes imperios de la antigüedad que, al considerar a sus soberanos dioses al tiempo que personas y darles ese carácter mítico, tenían un protocolo que se confundía con la liturgia eclesiástica.

Cayo Flavio Valerio Aurelio Claudio Constantino (272-337), Emperador de los romanos (306-337), más conocido con los nombres de Constantino I, Constantino el Grande o (para la Iglesia Ortodoxa e Iglesia Católica) San Constantino, fue proclamado “Augusto” por sus tropas el 25 de julio de 306, y gobernó un Imperio Romano en constante crecimiento hasta su muerte. Convocó el Primer Concilio de Nicea en 325, que otorgó legitimidad legal al cristianismo en el Imperio Romano por primera vez. Se considera que esto fue esencial para la expansión de esta religión, y los historiadores le presentan como el primer emperador cristiano, si bien fue bautizado cuando ya se encontraba en su lecho de muerte.

Constantino¹⁴⁹ decidió además crear una nueva capital en una península del Bósforo, donde había estado la colonia de Atenas llamada Bizancio, que constituiría la mayor gloria de este emperador. En principio pensó en llamarla Nea-Roma, o Nueva Roma, pero pronto tomó el nombre de Constantinopla (Constantinópolis, la ciudad de Constantino; actual Estambul, en Turquía). Bizancio se convierte en la capital del reino y “en el lugar donde las ceremonias adquieren una fisonomía personalista de gran influencia oriental”¹⁵⁰.

Aunque el cristianismo no se convertiría en religión oficial del Imperio hasta el final de aquel siglo (un paso que daría Teodosio en el 380 con el Edicto de Tesalónica), Constantino dio un gran poder a los cristianos, una buena posición social y económica a su organización, concedió privilegios e hizo importantes donaciones a la Iglesia, apoyando la construcción de templos y dando preferencia a los cristianos como colaboradores personales.

La monarquía bizantina era una teocracia¹⁵¹: el poder secular y el espiritual se unen en la persona sagrada del emperador, representante de Dios en la tierra. Como en las antiguas cortes helenísticas, un ceremonial estricto adecua las relaciones del soberano con sus súbditos: apariciones solemnes del autócrata, sé-

¹⁴⁹ *Historia Universal. El auge del cristianismo*, volumen 8, p. 178.

¹⁵⁰ OTERO, ob. cit. p. 47.

¹⁵¹ *Historia Universal. El auge del cristianismo*, ob. cit. p. 314.

Águila bicéfala, situada en la entrada delantera del Patriarcado ecuménico de Constantinopla. Fotografía tomada por Colossus en enero de 2003



quitos y acompañamientos de los grandes dignatarios, procesiones y reverencias ambientan la vida de la corte.

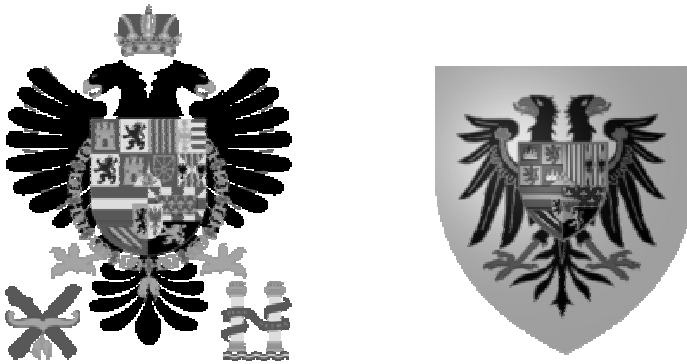
Veremos que se produce una gran semejanza entre los ideales del Imperio bizantino y los de la Iglesia medieval (absolutista, jerárquica y con una presentación solemne e inalcanzable ante el pueblo).

La desaparición del Imperio Bizantino se produjo con la caída de Constantinopla en poder de los turcos otomanos en 1453, siendo el último emperador Constantino XI Paleólogo.

Entre los símbolos bizantinos destacamos el **águila bicéfala explayada o imperial** (es decir con alas extendidas) en sable (negro heráldico) sobre campo de oro, que atribuía un sentido de superioridad y de integración de las dos herencias de Oriente y de Occidente, como sucesores del Imperio de Roma.

Fue el símbolo de la dinastía paleólogo, que se inició con Miguel VIII en 1259 y acabó con Constantino XI en 1453. Su descendiente, Andrés paleólogo, otorgó testamento en Roma el 7 de abril de 1502, cediendo al Rey Católico todos sus derechos al Imperio bizantino de Oriente.

El simbolismo del Águila Bicéfala indica que una de sus cabezas mira hacia lo infinito del pasado, y la otra hacia lo infinito del futuro, mostrando con ello que el presente es apenas una fina línea de contacto entre dos eternidades. En general, el Águila de dos cabezas simboliza la SABIDURÍA, una de las cabezas representa al PROGRESO, la otra al ORDEN.



Escudo y emblema heráldico de Carlos I de España y V de Alemania

El Águila ha sido utilizado como símbolo desde la antigüedad, empleándola como insignia los reyes de Persia; fue un ave sagrada dedicada al sol en Egipto; en Grecia, era el emblema de Zeus, y entre los Druidas, el símbolo de Dios Supremo.

Un ave que en la mitología romana se asociaba a la principal deidad, Júpiter; emblema de algunas legiones romanas, de la Francia bonapartista, de Alemania, de los imperios ruso y austro-húngaro, y que forma parte del escudo nacional de México.

Como sabemos este símbolo representó el escudo de la Casa Real de Austria, reinante en España desde 1516 (Carlos de Habsburgo) hasta 1700 (Carlos II). Durante los tiempos del Sacro Imperio Romano de la Nación Alemana, desde 1410 hasta 1806, el águila bicéfala fue el animal heráldico que simbolizó la nación.

En el siglo XVI, es la marca heráldica más potente hasta ese momento y representa la unión de la dignidad imperial del Sacro Imperio Romano Germánico (el imperio de los Habsburgo) con la monarquía ibérica, incluyendo las colonias castellanas en tierras americanas y asiáticas. El águila bicéfala será el emblema de los Habsburgo en Madrid y en Viena.

Expertos como Urbina¹⁵² y Otero¹⁵³ coinciden en afirmar que con la caída o desmembración del Imperio Romano, con excepción del Imperio Bizantino y el Pa-

¹⁵² URBINA, ob. cit. pp. 31 y 32.

¹⁵³ OTERO, ob. cit. p. 48.

pado, el ceremonial queda reducido a la liturgia cristiana y se produce la llamada “noche oscura”, la invasión de los bárbaros.

Siguiendo a ambos autores, y tras referirnos al **ceremonial de la antigüedad y del mundo clásico** (que pertenecen al ámbito de lo sagrado y que se transmiten a través de los rituales y de distintas manifestaciones culturales), podemos establecer una clasificación de las etapas que se producen en **la evolución del protocolo** (entendido como conjunto de normas externas relacionadas con la expresión del poder tanto en las jerarquías religiosas, como civiles o militares) hasta nuestros días.

4.1. PERÍODO PRIMITIVO (SIGLOS VII AL XIV)

El protocolo de esta época se centra en el aplicado por las monarquías visigóticas¹⁵⁴. En España, los Obispos de Toledo tendrían una gran influencia en las ceremonias de entronización de los Reyes Visigóticos. Hasta 34 dominaron nuestra península, desde Alarico I (395-410) hasta Rodrigo (710-711; cuyo reinado terminó con la invasión berberisca islámica que culminó en la Batalla de Guadalete, bajo las órdenes de Tarik Ben Ziyad).

Los monarcas visigodos¹⁵⁵ buscaban las mejores plumas, lo más culto de la sociedad para la confección de las leyes y enmarcan en ellas todo su saber y tradición. Nos parece importante destacar a Leovigildo (17º; 568-586), rey legislador que impulsó el *Codex Revisus* y unificó todos los territorios de la Hispanidad vigente bajo el cetro gótico. Otorgó mayor poder a la monarquía visigoda y fue el primero que la dotó de los símbolos propios del poder imperial romano.

Los legisladores leovigildianos han tomado conscientemente un arquetipo social lleno de poder, adoptando el texto normativo constantiniano precisamente porque se quiere alcanzar un determinado modelo de sociedad. Este acercamiento a la figura de Constantino (como hemos comentado convocante del Concilio de Ni-

¹⁵⁴ BARRIO NARRO, M.: “Protocolo y Arte: Una mirada creativa”, *Icono 14, Revista de Comunicación y Nuevas Tecnologías*, núm. 6, Madrid, 2005.

http://www.icono14.net/revista/num6/articulos/articulo%20marta/Marta_Barrío.pdf
(Consulta 13/08/07).

¹⁵⁵ <http://www.dirittoestoria.it/3/TradizioneRomana/Osaba-Leyes-visigodas.htm>
(Consulta 13/08/07).

cea en el 325) será aún más explícito cuando precisamente el hijo de Leovigildo, Recaredo, se transforme en el primer rey católico.

Aportamos un párrafo del Codex Revisus, por ser una demostración de apertura en las costumbres sociales, en el que se legisla sobre los matrimonios mixtos:

“Que esté permitida la unión matrimonial tanto de un goda con una romana (Hispanorromana), como de un romano (Hispanorromano) con una goda. Se distingue una solícita preocupación en el Príncipe, cuando se procuran beneficios para su pueblo a través de ventajas futuras; y no poco deberá regocijarse la ingénita libertad al quebrantarse el vigor de una antigua ley con la abolición de la orden, que, incoherentemente, prefirió dividir con respecto al matrimonio a las personas que su dignidad igualaba como parejas en status. Saludablemente reflexionando por lo que aquí expuesto como mejor, con la remoción de la orden de la vieja ley, sancionamos con esta presente ley de validez perpetua: que tanto si un goda una romana, como también un romano una goda, quisiera tener por esposa –dignísima por su previa petición de mano– existía para ellos la capacidad de contraer nupcias y esté permitido a un hombre libre tomar por esposa a la mujer libre que quiera en honesta unión tras informar bien de su decisión y con el acompañamiento acostumbrado del consenso del linaje”.

Destacado también fue Recesvinto (29º; 653-672), editor en el 654 del **Liber Iudiciorum** (o Lex Visigothorum), obra que recopilaba las principales leyes godas e hispanorromanas con nuevas añadiduras y que también ha sido denominada Código de Recesvinto.

Este cuerpo de leyes, que más tarde en el s. XIII sería traducido al castellano por Alfonso X El Sabio en la versión que se conoce como **Fuero Juzgo**, mantuvo una larga vigencia en diferentes puntos de la Península ibérica.

La corona de Recesvinto ha permanecido en perfecto estado hasta nuestros días y es el más bello símbolo que nos queda del arte de los visigodos.

Es una corona votiva de oro, engastada con zafiros, perlas y otras piedras preciosas, tallada en cristal de roca con cadenas con eslabones en la que cuelga la inscrip-



ción (*R*)*ECCESVINTUVS REX DEFERET* y una cruz pectoral bizantina. Se encuentra, junto a una muestra del arte visigodo, en el Museo Arqueológico Nacional de España.

Cuando los árabes invadieron Hispania hacia al año 711 d. C. parte de las ricas coronas y ornamentos votivos que adornaban las iglesias visigodas de Toledo fueron escondidas en el cementerio de Guarrazar en Guadamur (Toledo). Estas siguieron escondidas durante la dominación musulmana y el último conocedor de su ubicación murió sin contarlo. El Tesoro de Guarrazar se encontró en 1858 y 1860 por habitantes de Guadamur.

Pero dejemos los símbolos y continuemos con las tradiciones. Desde tiempos muy remotos ha sido costumbre en Castilla convocar las Cortes cuando ocupaba el trono un nuevo soberano, para que los magnates, prelados y procuradores de algunas ciudades que tenían voto en ella, prestasen el juramento de fidelidad y de obediencia al que iba a reinar. Esto se hacía al principio de cada reinado y cuando nacía el príncipe o princesa a quien tocaba la sucesión del Reino.

La monarquía de los godos era electiva. Cuando moría el rey, se juntaban los prelados y los próceres para elegir al que había de sucederle mediante el voto y el consentimiento general. Durante la dominación visigoda hubo algunos reyes cuya voluntad parecía sobreponerse a la ley fundamental, haciendo que la Corona pasase a alguno de sus hijos o dándoles participación en el imperio.

Después de la batalla de Guadalete y alzado Don Pelayo como rey en Asturias, se dio principio a una monarquía hereditaria. Parece que la llegada de la monarquía hereditaria a España se hizo poco a poco y a fuerza de acontecimientos.

Vemos pues que la monarquía de Asturias era visigoda, que las leyes insertas en el Fuero Juzgo no habían sido formal y expresamente derogadas y que se intentaba que los hijos o parientes más cercanos del príncipe reinante le sucediesen en el reino; entonces se tomó como medio eficaz para asegurarles la sucesión, el hacer que fuesen reconocidos por sucesores, prestándoles anticipadamente jura política de fidelidad y obediencia. Estamos ante el origen de la jura política de los príncipes de España¹⁵⁶.

¹⁵⁶ http://enciclopedia.us.es/index.php/Jura_pol%C3%ADtica
(Consulta 13/08/07).

El acto de proclamación de la jura no era una ceremonia ante la dignidad suprema, sino puramente terrenal. Antes de que los monarcas recibiesen el juramento de los súbditos, ellos mismos lo hacían en presencia de las autoridades de la época (prelados, magnates y procuradores de las ciudades) como testimonio de su respeto a las costumbres patrias, a las leyes fundamentales, a los derechos del pueblo y a las libertades nacionales.

De las juras hechas por los reyes de España a sus súbditos, una de las más memorables es la de Alfonso VI (1040-1109; rey de León y Castilla, 1065-1109). Su hermano primogénito don Sancho II, que había destronado del trono a don Alfonso y al menor de sus hermanos don García, fue asesinado en Zamora. Los caballeros cercanos al rey se reunieron para deliberar si habían de recibir por rey a don Alfonso. Así lo hicieron pero a condición de que jurase antes no haber participado en la muerte de don Sancho. Posteriormente hizo la jura en Santa Gadea, estando presente en ella el más célebre de los caballeros, Rodrigo Díaz de Vivar *El Cid*.

A continuación, aunque traspasemos los márgenes del período primitivo, nos parece interesante citar unas palabras de Enrique IV en las cortes de Toledo en 1503, en relación con el acto protocolario de la jura de su hija la infanta Juana La Loca, esposa del Archiduque de Austria Felipe *El Hermoso*:

Yo así como vuestro rey e señor natural ruego a los perlados e mandó a los caballeros e los procuradores que luego juréis aquí a la princesa doña Juana mi hija primogénita e le prestéis aquella obediencia e fidelidad que a los primogénitos de los reyes se suele e acostumbra a dar, para que cuando Dios Nuestro Señor lo dispusiese de mi haya después de mis días quien herede e reine en aquestos mis reinos.

4.2. PERÍODO DE INICIACIÓN DE UN “PROTOCOLO EUROPEO” (SIGLOS XV AL XVII)

El hombre siempre ha marcado sus pautas sociales y sus normas de comportamiento en sociedad, desde los tiempos más remotos. Hemos visto cómo las distintas civilizaciones han establecido sus propias reglas, usos y costumbres. Pero si hay un hecho definitivo que da un auge importante a las buenas maneras es, sin duda, **la creación de la Corte**. Los modos de comportarse de la nobleza ante el Rey y ante el pueblo quedaban reflejados en los relatos de los trovadores y en las novelas de caballería, que recogían los mejores consejos para comportarse de una manera educada.

Obra de referencia para conocer el comportamiento educado de la época es *El Cortesano*, del escritor italiano Baltasar de Castiglione (Aldea de Casatico, Mantua 1478-Toledo 1529), al parecer redactada entre 1513 y 1518. El texto de *El Cortesano* se ajusta a lo que se conoce como diálogo ciceroniano. El tema del coloquio (cuáles deben ser las cualidades del cortesano perfecto) se escoge después de pasar revista a otros posibles argumentos y siempre en el marco de un planteamiento dialéctico.

La obra describe el ideal de vida del Renacimiento y propugna un modelo de caballero que respondía a las inquietudes y a la visión del mundo que se tenía en su tiempo. El caballero perfecto debía ser tan experto en las armas como en las letras, saber conversar y tratar con sus semejantes, especialmente con las damas, y tañer algún instrumento musical. La corte de Urbino (1504-1513) aparece como paraíso terrestre de la cortesía, ejemplo de amistad aristocrática, y la Duquesa Isabel Gonzaga, esposa del Duque Guidubaldo, se convierte en el centro efectivo de la vida cortesana, signo inconfundible de medida social.

Avancemos en el tiempo y dediquemos especial atención en este siglo al *Tratado o Paz de Westfalia*, Tratados de Osnabruck y Münster de 6 de agosto y 8 de septiembre de 1648, respectivamente, siendo emperador Fernando III de Habsburgo. El Sacro Imperio Romano Germánico firmó primero con Francia y después con Suecia. El conjunto de tratados que se establecieron entre 1643 y el 24 de octubre de 1648, fecha en la que se firmó el acuerdo final en la Sala de la Paz del Ayuntamiento de Münster, en la región alemana de Westfalia, pusieron fin a la Guerra de los Treinta Años¹⁵⁷ y reconocieron la independencia de Holanda.

Participaron Francia, España, Provincias Unidas (Países Bajos), Sacro Imperio Romano Germánico, Suecia y Dinamarca, y el Tratado provocó modificaciones en las bases del Derecho internacional, con cambios importantes encaminados a lograr un equilibrio europeo que impidiera a unos estados imponerse a otros. Los efectos de la Paz de Westfalia se mantuvieron hasta las guerras y revoluciones nacionalistas del siglo XIX. Este tratado supuso la desintegración de la república cristiana y el imperialismo de Carlos V y además, se propugnaron principios como el de la libertad religiosa. Uno de los grandes perjudicados fue el papado, que dejó de ejercer un poder importante sobre la política europea.

¹⁵⁷ Guerra librada principalmente en la Europa central (1618-1649), que inicialmente fue un conflicto religioso entre católicos y protestantes, aunque el motivo central fue la disputa entre las potencias europeas por conseguir una situación de hegemonía. Acabó con la *paz de Westfalia* y la *paz de los Pirineos*.

Frente a la visión española y del Sacro Imperio de una *universitas christiana*, triunfaron las ideas francesas que exaltaban la razón de Estado como justificación de la actuación internacional. El Estado dejaba de estar sujeto a normas morales externas a él mismo.

Consecuencias de la Paz de Westfalia fueron la aceptación del principio de soberanía territorial, el principio de no injerencia en asuntos internos y el trato de igualdad entre los Estados independientemente de su tamaño o fuerza. Estos principios se consagraron definitivamente en el Congreso de Viena, de 1815, del que hablaremos más adelante.

Fue precisamente con la Paz de Westfalia cuando nace el Estado moderno y se consagra la naturaleza de un nuevo tipo de relación. Desde entonces, la Diplomacia sustituye a la guerra y se convierte en el instrumento normal de las relaciones internacionales; su ceremonial será clave para el buen entendimiento entre las naciones.

Por otra parte, el siglo XVII marcará el auge de la etiqueta, estableciéndose no sólo como un signo de distinción, sino para mantener la distancia social entre las personas. También se definen en este período las normas de comportamiento en la mesa y el uso adecuado de cubiertos y vajilla. En España y en Francia aparece un complejo ceremonial de la comida en la Corte, que se extendería a la mesa de los nobles.

Vemos pues el avance de otras civilizaciones en comparación con el mundo occidental. Mientras los europeos comíamos haciendo uso de las manos, **los palillos** ya se habían desarrollado en China (hace entre 3.000 y 5.000 años, se desconoce la fecha exacta) y muchas normas de etiqueta dictaban su correcto uso. Los palillos también eran utensilios comunes en los hogares de los civilizados uiguros en las estepas mongolas en los siglos VI a VIII.

Como sabemos, son un par de pequeños palos puntiagudos de similar longitud, utensilios tradicionales usados para comer en Extremo Oriente (China, Japón, Corea y Vietnam), así como en Tailandia, donde están limitados sólo a las sopas y los fideos desde que el rey Rama V introdujera en el siglo XIX los utensilios occidentales. Se cree que en el palacio imperial chino se usaban palillos de plata para detectar veneno en las comidas reales.

Pero si un personaje histórico destaca en este siglo, sin duda es Luis XIV¹⁵⁸, *el Rey Sol*, que reinó en Francia entre 1661 y 1715, que se mostraba dueño de sí y del universo, convencido como estaba de ser un representante de la voluntad celestial, y que sorprendió al mundo cuando instauró la monarquía absoluta en nuestro país vecino.

Luis XIV era un ilustrado que llevó a cabo una reorganización general de la economía; realizó la reforma del ejército; consiguió numerosas victorias militares; ensalzó la magnificencia parisina; hizo de Francia la primera potencia cultural europea y se erigió en el protagonista absoluto de la vida social francesa.

Con el Tratado de los Pirineos (1659), firmado en la Isla de los Faisanes (sobre el río Bidasoa, en la frontera franco-española), Francia y España ponían fin a un conflicto armado iniciado en 1635, durante la Guerra de los Treinta Años. También se acuerda la celebración de la boda entre Luis XIV de Francia y María Teresa de Austria, hija de Felipe IV de España, cuya dote se fijó en medio millón de escudos de oro, a cambio de renunciar a sus derechos sucesorios al trono de España. Esta compensación no se pagará jamás, sirviendo de excusa al Rey Sol para anular el tratado e iniciar nuevas hostilidades, siendo uno de los factores que llevará a la Guerra de Sucesión Española en 1702.

En mayo de 1682 la corte francesa se traslada al palacio de Versalles, símbolo del estado absoluto, construido entre 1624 y 1708 por el arquitecto Mansart y decorado por Lebrun. La vida de la corte gira en torno al monarca, que se va haciendo a sí mismo un mito, con apariciones estelares en todas las ceremonias solemnes en las que se convertía cualquier acto público del rey.

Según la mentalidad barroca, el mundo era un escenario, el rey el personaje central de una pieza teatral y la corte un cosmos, simbolizando el monarca a los mismos Júpiter, Apolo o el astro solar. La transmisión de la simbología del mito solar era el objetivo del monarca: en torno al Sol, que ocupa una posición central, giran los objetos celestes, que necesitan de la estrella para vivir.

Para ello era necesario construir un eficaz programa propagandístico: cuadros, imágenes, medallones y monumentos exaltan la figura del rey, especialmente en Versalles. El mismo palacio está construido para simbolizar la majestad y gran-

¹⁵⁸ <http://www.artehistoria.jcyl.es/historia/personajes/5588.htm>
(Consulta 16/01/08).

deza del monarca; así, su dormitorio, ocupa un lugar central en el eje este-oeste, siendo a la vez lugar de culto y emanación de poder.

Sin embargo, la mejor propaganda del monarca la hace él mismo: su vida diaria se desarrolla siguiendo la ruta solar, de este a oeste, y cada acto está programado hasta la saciedad, incluso en sus más íntimos detalles. Su actividad cotidiana se convierte en materia de culto, desarrollándose complejas ceremonias, que definen rituales de los actos íntimos del rey, como el “lever” o el “coucher”, levantarse o acostarse se asimila al amanecer o el atardecer del Sol.

Libros de protocolo describen y reglamentan los actos, como si de una obra teatral se tratase, describiendo cada movimiento de los numerosísimos servidores y previendo cualquier incidencia. El ceremonioso monarca pasa horas antes de dejar la cama y vestirse por completo; la Corte está presente en todos sus actos: la cercanía al Rey simboliza su presencia y participación en el esplendor del firmamento. Los aristócratas más cercanos son privilegiados porque sirven a su rey hasta en las tareas más íntimas, y se instalan en pequeñas dependencias anexas.

En el recinto de Versalles surgen pequeñas construcciones donde el rey y los cortesanos pueden desarrollar sus actividades lejos de miradas indiscretas. Algunos edificios, como el Trianon de Porcelaine, constituían el lugar de encuentro de Luis XIV con su amante, madame de Montespan. Casi 80 años después, el monarca ordenó la construcción del Petit Trianon para su favorita, madame de Pompadour, para la que además creará el título de *maîtresse-en-titre*, para elevar a un rango oficial a su amante. En adelante todas lo usarán, otorgando Luis XV a la misma madame Pompadour el título de marquesa.

Las fiestas en los fastuosos jardines servían, igualmente, para plasmar la grandeza del rey Sol. Fuentes, glorietas, esculturas y construcciones efímeras servían de escenario para realizar fiestas deslumbrantes, a veces de varios días. Algunas incluso se quemaban, a propósito, para provocar la admiración de los invitados.

Pero la grandeza del monarca se plasmaba también en su entrada solemne a las ciudades, realizando recorridos que continuaban la tradición medieval y para los que se construían suntuosos escenarios, como arcos de triunfo de madera. El triunfo simbolizaba el éxito de un programa de gobierno garante del orden, el equilibrio y la virtud, y tras el cual se situaba el monarca, protegido de los dioses, como responsable del buen funcionamiento cósmico. La ciudad se convertía, así, toda ella en escenario: sus plazas, calles y patios eran lugar de ceremonia, espacio festivo y teatral.

Por último, queremos hacer referencia a la coquetería del rey y a su obsesiva preocupación por la imagen personal. Utilizaba tacones para compensar su pequeña estatura, no podía pasar por delante de un espejo sin mirarse en él, no sólo seguía las tendencias de la moda, sino que las imponía, dada su enorme influencia: enormes pelucas de pelo natural, mangas adornadas de ricos encajes venecianos y, cómo no, sus famosos zapatos de tacón alto.

Sus extravagancias también se hicieron famosas. Se estima que una media de cien personas, todos hombres, asistía, a diario, al despertar del Rey para presenciar el aseo, peinado, afeitado y desayuno del monarca. El almuerzo de Luis XIV, en un principio privado, se convirtió también en un acto público –similar al *despertar*– en el que los asistentes eran meros observadores. Pero, además, impuso puntillosas reglas que designaban la superioridad de aquellos que podían dirigirse a los grandes personajes, cuándo y dónde. Y es que para el monarca, el arte del aparentar era realmente primordial. De hecho, para ganarse los favores del Rey, aspectos como la belleza física o la posesión de fortuna suficiente para poder cambiar varias veces al día de indumentaria adquirieron suma importancia.

4.3. PERÍODO DE FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EXPANSIÓN MUNDIAL DEL “PROTOCOLO EUROPEO”, INSPIRADOR DEL “PROTOCOLO INTERNACIONAL” (SIGLOS XVIII, XIX Y COMIENZOS DEL XX)

Marín Calahorro¹⁵⁹ nos recuerda que el siglo XVIII reafirmó la jerarquía y el respeto a las categorías, a los títulos y al ceremonial, concepto éste último que como recordaremos nace y se desarrolla en el marco de las instituciones religiosas pero que, con el paso de tiempo, se ha ido utilizando también en el ámbito de lo político, sobre todo en ciertas solemnidades como la coronación de reyes y emperadores, la entronización de un príncipe, la reunión de una asamblea, la recepción de un embajador, la firma de un tratado...

Para este autor, dicho período marca por tanto la supremacía del rango y, como consecuencia, las precedencias entre los asistentes a un acto, que como sabemos son conceptos fundamentales del protocolo.

¹⁵⁹ MARÍN CALAHORRO (1997), ob. cit. p. 25.

Con la caída del Antiguo Régimen y la consolidación de nuevas clases sociales en el siglo XIX –pequeña y mediana burguesía–, se produce la extensión y utilización de estas reglas generales de comportamiento en la vida social, sobre todo lo relacionado con las conversaciones y las buenas maneras. Mejoran las formas en ocasiones como bodas y funerales, asistencia a espectáculos públicos, a una tertulia, a un baile e incluso en el paseo dominical se demuestra el dominio de las “reglas y axiomas morales sobre el espíritu de sociedad”¹⁶⁰.

Para Urbina¹⁶¹, durante estos siglos se llega a una homologación del protocolo en sus aspectos básicos. En este sentido, como nos recuerda Otero¹⁶², es importante citar a Don Sebastião José de Carvalho e Melo, Conde de Oeiras e **Marquês de Pombal**, llamado “el déspota esclarecido”, estadista y Primer Ministro de Portugal entre 1755 y 1777 que, con ocasión de la celebración de la boda de los príncipes de Brasil¹⁶³, comunicó a los embajadores invitados que tomarían lugar en ella y se ordenarían –a excepción del Nuncio– según la fecha de su llegada al país, es decir por la antigüedad de sus acreditaciones. Así intentó evitar los habituales conflictos de ubicación. Esta fórmula, que como veremos a continuación fue rechazada en ese momento, es la que se utiliza en la actualidad.

Veamos el relato que de esta importante decisión realiza Fernando Ramos¹⁶⁴: “En 1760, el Marqués de Pombal, que profesaba una especial antipatía al embajador de

¹⁶⁰ REMENTERÍA Y FICA, M. de: *El hombre fino al gusto del día. Manual completo de urbanidad, cortesía y buen tono, con las reglas, aplicaciones y ejemplos del Arte de presentarse y conducirse en toda clase de reuniones, visitas, etc.: en él se enseña la etiqueta y ceremonial que la sensatez y la costumbre han establecido; con la Guía del Tocador y un Tratado del Arte cisoria. Aumentada con las reglas de Educación y decoro para las Señoras*, Imprenta del Colegio de Sordomudos, Madrid, 1837, Edición actualizada por Editorial MAXTOR, Sumario, Valladolid, 2001.

¹⁶¹ URBINA, ob. cit. p. 31.

¹⁶² OTERO, ob. cit. p. 52.

¹⁶³ María Francisca Isabel Josefa Antonia Gertrudis Rita Juana, Infanta de Portugal, Princesa de Brasil, Princesa de Beira y Duquesa de Braganza (reino como María I de Portugal entre 1777 y 1816, y fue llamada también La Reina Loca, La Piadosa o la Pía), contrajo matrimonio con su tío carnal el Infante Don Pedro de Portugal el 6 de julio de 1760, en el Palacio de Nuestra Señora de Ajuda, en Lisboa, con la finalidad de que se asegurase la dinastía de Braganza en el trono y evitar así que la corona fuera a parar a manos de otra dinastía extranjera.

<http://www.lacoctelera.com/retratosdelahistoria/post/2007/10/29/maria-i-portugal-1734-1816-reina-loc>
(Consulta 17/01/08).

¹⁶⁴ Conferencia sobre “Los símbolos del poder y su significación en la comunicación moderna”, pronunciada en Oporto (Portugal), el 20 de mayo de 2004, con motivo de la apertura oficial del Palacio Municipal a las visitas públicas organizadas.

<http://www.slideshare.net/ferramos/los-smbolos-del-poder-y-su-significacin-en-la-sociedad-moderna-arquitectura-y-protocolo-165559>

Francia, Conde de Merle, cuya retirada había intentado en vano, imaginó un sistema de ordenación de las naciones que se parece mucho al que está vigente en la actualidad. Con ocasión de la boda de los Príncipes de Brasil, pasó una circular a los representantes extranjeros, dándoles cuenta de la ceremonia, anunciándoles que, a partir de la fecha, los embajadores acreditados en la Corte de Lisboa se atenderían, en cuanto a su orden de precedencias, a la fecha de presentación de sus cartas credenciales. De este modo, los embajadores de Holanda y de Venecia, que eran más antiguos, pasarían antes que el de Francia. El Conde de Merle adujo que su precedencia no era cuestión de la fecha de llegada a Lisboa, sino de la dignidad del soberano a quien representaba. El ministro de Asuntos Exteriores de Francia, Conde de Choiseau, al enterarse del incidente advirtió de que El Rey no abandonaría el rango reconocido a su persona y que S.M. entendía que la fecha de las credenciales no podía servir de pretexto para quebrantar los derechos inherentes a la dignidad de Francia. Portugal advirtió que los soberanos, fuera de sus dominios, no tenían potestad para imponer el modo de actuar a otros soberanos. Francia replicó que el criterio de ordenar a sus embajadores conforme la reconocida antigüedad de las monarquías no podía ser unilateralmente alterado por Portugal. España se sumó a las objeciones de Francia, con lo que la cosa vino a complicarse. Por fin, la corte de Viena consideró absurdas las pretensiones de Pombal y se unió a Francia y España para no permitir las. El proyecto del Marqués fracasó; pero en el Congreso de Viena de 1814 volvió a plantearse la cuestión, evidencia de que no era –como el tiempo se encargó de demostrar– tan descabellado, sino inteligente y racional”.

Como acontecimiento internacional a este respecto debemos destacar el recién citado **Congreso de Viena**, donde se establecieron los principios esenciales de un único protocolo social y diplomático y de las Relaciones Internacionales en Europa hasta nuestros días.

Esta conferencia internacional fue convocada, según los acuerdos adoptados mediante el Tratado de París de 30 de mayo de 1814, con el objeto de restablecer las fronteras territoriales de Europa una vez concluidas las Guerras Napoleónicas con la abdicación de Napoleón I Bonaparte. La reunión se celebró desde el 1 de noviembre de 1814 hasta el 8 de junio de 1815 en Viena, capital del Imperio Austriaco, y los pactos a los que se llegó tuvieron una vigencia casi inamovible en los territorios orientales y centrales europeos hasta el final de la I Guerra Mundial, en 1918.

(Consulta 17/01/08).

En él participaron las principales potencias que estuvieron representadas por sus respectivos embajadores: **Austria** (Metternich), **Gran Bretaña** (Castlereagh), **Rusia** (Alejandro I), **Prusia** (Humbolt) y **Francia** (Talleyrand). España intervino superficialmente como potencia de segundo orden, junto a Suecia y Portugal.

Citaremos una situación que se produjo en la firma del Acta final de esta Convención, que nos relata el Jefe de Protocolo diplomático de la República italiana, Leonardo Visconti di Modrone¹⁶⁵, y que nos demuestra la importancia del detalle en la celebración de las ceremonias. Como la Sala donde se iba a producir la firma tenía cuatro puertas, y eran cinco los embajadores que tenían que rubricar el acuerdo, los organizadores tuvieron que abrir una nueva puerta para que todos ellos accedieran a la vez y se visualizara la igualdad de tratamiento a los diferentes Estados.

Por otra parte, debemos decir que los estadistas estaban convencidos de que era indispensable que las potencias de la pentarquía se reunieran periódicamente para discutir sobre lo que pudiera poner en riesgo la estabilidad impuesta desde 1815. Con base en el artículo VI del acta final, estos encuentros eran lo “(...) más saludable para la tranquilidad y la prosperidad de las naciones y para mantener la paz de Europa”. Conforme estas reuniones se realizaban, se evidenciaba la fragilidad del equilibrio europeo. Este sistema sólo duró 7 años, en los que se organizaron cuatro congresos: Aquisgrán (1818), Troppau (1820), Laibach (1821) y Verona (1822).

El Congreso de Viena no sólo fue la primera conferencia de paz moderna, sino que los procedimientos utilizados en él, fueron la pauta para las conferencias internacionales siguientes e incluso para las que se celebran en la actualidad.

Y precisamente entre los problemas que el procedimiento generaba, vemos que hoy se reproducen cuestiones idénticas a las de entonces. Así Nicolson¹⁶⁶ nos relata: “*Los dos primeros problemas que se plantean en toda Conferencia Internacional son: ¿Quién ha de hacer las invitaciones? y ¿Quién debe ser invitado? La primera había quedado determinada por el art. 32 del Tratado de Paz de París, que había decidido que el Congreso se celebraría en Viena. Esto significaba que debía ser el Emperador de Austria quien convocara el Congreso y actuara como huésped. También significaba que el Ministro de Asuntos Exteriores de Austria actuaría como Presidente. En el mismo art. 32 se había declarado también, muy imprudentemente, que se*

¹⁶⁵ VISCONTI DI MODRONE, L.: Conferencia sobre *El Protocolo Diplomático*, impartida el 22 de noviembre de 2007 durante la celebración del VIII Congreso Internacional de Protocolo, Roma, Italia.

¹⁶⁶ NICOLSON, H. G.: *El Congreso de Viena*, Biblioteca de la Historia, SARPE, pp. 161 y 162, Madrid, 1985.

dirigirían invitaciones ‘a todas las potencias comprometidas en una u otra parte en la presente guerra’. Por el primer artículo secreto del mismo Tratado, Francia se había obligado a aceptar que las disposiciones sobre los territorios conquistados por ella, así como ‘las relaciones mediante las que se estableciera un sistema de real y permanente equilibrio de poderes en Europa’, serían decididas estricta y solamente por las cuatro grandes potencias de la Cuádruple Alianza: Rusia, Austria, Prusia y Gran Bretaña”.

Veamos ahora la importancia que los problemas con las precedencias diplomáticas pueden llegar a producir, uno de los aspectos más importantes que se trataron en el Congreso de Viena¹⁶⁷. “En la Edad Media se había aceptado que el orden de precedencia entre los Estados fuera fijado por el Papa; y, en realidad, existe una lista, del año 1504, en la que figuran los diversos soberanos en un orden apropiado. Según esta lista de precedencia, el emperador germánico era el primero, y el Duque de Ferrara el último; el rey de Inglaterra figuraba el séptimo, inmediatamente detrás del rey de Portugal, e inmediatamente antes del rey de Sicilia... Desde el primer momento los españoles se negaron a aceptar la clasificación del Papa, según la cual España ocupaba un lugar más bajo que Francia. Los indecorosos empujones y los enfados entre los embajadores franceses y españoles vinieron a ser un factor embarazoso en todos los actos de todas las cortes, y el 30 de septiembre de 1661, cuando el embajador español quiso adelantar su coche al del francés en una procesión en Londres, se llegó a desarrollar una verdadera batalla en la calle, que condujo a la ruptura de las relaciones diplomáticas entre París y Madrid, e incluso amenazó con una guerra”.

En relación con la lista de 1504 a la que hace alusión el autor, se está refiriendo a la primera lista de precedencias¹⁶⁸ conocida, atribuida al Papa Julio II (1443-1513), en la que figuran 28 reyes y príncipes cristianos¹⁶⁹, aunque parece ser obra de Paris de Grasis de Bologne, maestro de ceremonias de la capilla papal de Julio II y de León X.

¹⁶⁷ *Ibidem*, pp. 234 a 236.

¹⁶⁸ OTERO, ob. cit. p. 50.

¹⁶⁹ 1. Emperador de Alemania; 2. Rey de los Romanos (heredero designado por el Imperio); 3. Rey de Francia; 4. Rey de España; 5. Rey de Aragón; 6. Rey de Portugal; 7. Rey de Inglaterra; 8. Rey de Sicilia; 9. Rey de Escocia; 10. Rey de Hungría; 11. Rey de Navarra; 12. Rey de Chipre; 13. Rey de Bohemia; 14. Rey de Polonia; 15. Rey de Dinamarca; 16. República de Venecia; 17. Liga Suiza; 18. Duque de Bretaña; 19. Duque de Borgoña; 20. Elector del Palatinado; 21. Elector de Sajonia; 22. Elector de Brandeburgo; 23. Archiduque de Austria; 24. Duque de Saboya; 25. Gran Duque de Florencia; 26. Duque de Milán; 27. Duque de Baviera; 28. Duque de Lorena. URQUIZA, A. de: *Ceremonial Público*, Taller Gráfico Herrera, p. 56, Madrid, 1932.

Afortunadamente, en el Congreso de Viena se adoptó un método, “*por el cual la precedencia diplomática se regula por la antigüedad de los diplomáticos, contada a partir de la fecha de la notificación oficial de su llegada al país en que ejerce su representación. El Reglamento del Congreso de Viena dividió, al mismo tiempo, a las representaciones diplomáticas en cuatro clases diferentes: embajadores y legados pontificios, ministros plenipotenciarios, ministros residentes y encargados de negocios. También se dispuso que el orden en que deberían firmar los tratados los plenipotenciarios estaría determinado por la suerte; pero esto fue modificado posteriormente en la Conferencia de Aquisgrán, en 1818, cuando se acordó que el orden de firmar se fijaría, más razonablemente, por orden alfabético... el alfabeto escogido entonces fue el francés...*”.

Nicolson se refiere al **Reglamento sobre el rango de los agentes diplomáticos**, firmado en Viena el 19 de marzo de 1815, por los plenipotenciarios de las ocho potencias que estaban representadas en el congreso. En él se aprobó también la jerarquía y la precedencia de las distintas categorías de los agentes, los privilegios y las inmunidades de ellos y de las sedes, el procedimiento y los requisitos de acreditación.

El Congreso de Viena de 1815 reconoció también a los **Nuncios apostólicos**, los representantes del Papa ante los Estados y ante las jerarquías eclesiásticas nacionales, con el puesto de **Decanos del Cuerpo Diplomático acreditado ante los Estados**.

Muchos países los siguen aceptando aún así, España por ejemplo. En la actualidad, en nuestro país, el Cuerpo Diplomático está formado por los Jefes de Misión y por los funcionarios con estatuto diplomático acreditados en España. El Decano del Cuerpo Diplomático en España es el Nuncio Apostólico de Su Santidad el Papa acreditado ante Su Majestad el Rey y, como tal, además de representar al Cuerpo Diplomático acreditado en España, ocupará siempre el primer puesto entre los Jefes de Misión. El Vicedecano del Cuerpo Diplomático será el Jefe de Misión más antiguo entre los acreditados ante Su Majestad el Rey.

La fecha y orden de presentación de las Cartas Credenciales a Su Majestad el Rey determinará la precedencia de los Jefes de Misión. A su vez, la precedencia en el orden de presentación de Cartas Credenciales está determinada por la fecha y el orden de su llegada a Madrid. En el caso de llegada simultánea de varios Jefes de Misión (por ejemplo, en el mismo avión), primará la fecha de otorgamiento de su “pláacet”. Los Servicios de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de

Cooperación editan periódicamente la lista del Cuerpo Diplomático acreditado en España¹⁷⁰.

La Convención de Viena de 1815 fue modificada para adaptarla a las nuevas circunstancias por la de 18 de abril de 1961, sobre relaciones diplomáticas, y por otra de 24 de abril de 1963 sobre relaciones consulares, celebradas ambas en la capital austríaca.

Consagrado el principio de igualdad jurídica de los Estados, las precedencias entre naciones se ha extendido utilizando el criterio de ordenación alfabética en las relaciones y ceremonias interestatales (en inglés en la Organización de las Naciones Unidas –ONU–, en español en la Organización de los Estados Americanos –OEA–, y en los idiomas propios en la Unión Europea –UE–).

4.4. NACIMIENTO DEL “PROTOCOLO EMPRESARIAL”. EL PROTOCOLO OFICIAL O DE ESTADO ES ASIMILADO POR EL SECTOR PRIVADO (ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XX)

Durante el siglo XX, cada Estado va elaborando sus normas de protocolo e incorporando a ellas las autoridades de la nación, estableciendo sus propias precedencias en base a la estructura institucional de cada uno de ellos.

Otero¹⁷¹ enumera los primeros reglamentos de precedencias que constituyen una incipiente normativa protocolaria moderna: Italia (1901), Japón (1905), Dinamarca y Francia (1907), El Salvador (1914), Suiza (1915), Ecuador (1916), Brasil (1920), Cuba, Haití y la Santa Sede (1925), Argentina (1926), Gran Bretaña y Perú (1927), México y Venezuela (1928), Colombia y Panamá (1929), Guatemala (1930) y Honduras (1931).

No obstante, si por algo se caracteriza el pasado siglo XX es por la asimilación y el intercambio de normas, usos y costumbres que se produce entre instituciones y organizaciones, entre Estados y empresas, y viceversa. Si bien las entidades pri-

¹⁷⁰ Relación y precedencia de Embajadores Jefes de Misión, actualizada a 18/12/07.
http://www.maec.es/NR/rdonlyres/019B6588-2759-4336-A6B3-8AC7B14AE387/0/precedencias_dic.pdf
(Consulta 13/01/08).

¹⁷¹ OTERO, ob. cit. p. 54.

vadas han tenido que asumir como propias las normas protocolarias establecidas por los países, ya que en sus propios eventos intervienen a menudo autoridades que representan a los poderes públicos, también los Estados han comenzado a utilizar, en la organización de sus actos públicos, técnicas de gestión que provienen del mundo empresarial.

La cultura corporativa e institucional, la importancia de los símbolos para identificar tanto a organizaciones privadas como a instituciones públicas, la gestión de la imagen como parte del proceso de organización de ceremonias y eventos, la difusión masiva a través de los medios de comunicación de los elementos que distinguen la identidad corporativa... Todo ello se ha convertido en objetivo prioritario para proyectar una imagen positiva a sus públicos respectivos.

Como nos recuerda Gerardo Correas¹⁷², Vicepresidente de la Escuela Internacional de Protocolo, “una de las nuevas herramientas básicas para lograr la manera óptima de transmitir los mensajes al resto de la sociedad, no es otra que el protocolo entendido como una serie de técnicas que, utilizadas debidamente y de manera singular y específica para cada acto que la empresa acometa, permitan la mejor organización del mismo, con el fin de conseguir los objetivos globales en función de la trascendencia pública que la empresa haya decidido tener”.

Vemos que utilizar el protocolo como herramienta estratégica para alcanzar los objetivos que se propone alcanzar cualquier tipo de organización, es una técnica aplicada tanto en el ámbito de lo público como de lo privado.

A lo largo de la historia, todas las culturas y civilizaciones han establecido sus propias normas y costumbres, sus pautas y sus ceremonias, para representar al poder, en su máximo esplendor, y persuadir a sus públicos sobre la grandeza y bonanza del mismo, sobre la importancia de sus decisiones, sobre la necesidad de mantener a los gobernantes. En definitiva, el objetivo es proyectar la mejor imagen posible de la organización y conseguir la confianza de los receptores de los mensajes emitidos, ya sean reales o simbólicos, verbales o no verbales, explícitos o implícitos. Se trata de conseguir que los públicos identifiquen la imagen que perciben con la identidad corporativa y los principios y valores que las organizaciones pretenden transmitir.

¹⁷² http://www.protocolo.com/web_files/noticias/Noticias/2007/Junio/20Jun07/elarticuloGerardo.htm
(Consulta 17/01/08).

5 EL PROTOCOLO EN ESPAÑA

La Doctora M^a Teresa Otero defiende la teoría de que el protocolo es el instrumento que el poder ha utilizado para perpetuar una determinada situación política en cada período histórico¹⁷³.

En España tenemos que retroceder hasta *Las Partidas*, de Alfonso X de Borgoña, *El Sabio* (Toledo 1221-Sevilla 1284; rey de Castilla y León 1252-1284), para encontrar los fundamentos jurídicos que sustentan gran parte de las normas protocolarias que rigen hoy en nuestro país y gracias a las cuales quedaba atrás el uso del ceremonial religioso que caracterizó a la Monarquía española hasta ese momento.

El Código de las Siete Partidas, uno de los códigos universales más célebres del mundo, abarca todas las ramas del Derecho desde un punto de vista legal, práctico y doctrinal. Escrito en Castilla entre 1256 y 1265, su objetivo era conseguir una cierta uniformidad jurídica del Reino.



¹⁷³ http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?rfID=612&rarefid=988&pag=2
(Consulta 06/01/08).

Esta obra se considera el legado más importante de España a la historia del derecho, al ser el cuerpo jurídico de más amplia y larga vigencia en Iberoamérica (hasta el siglo XIX). Incluso se le ha calificado de “enciclopedia humanista”, pues trata temas filosóficos, morales y teológicos (de vertiente greco-latina), aunque el propio texto confirma el carácter legislativo de la obra, al señalar en el prólogo que se dictó en vista de la confusión y abundancia normativa y solamente para que por ellas se juzgara.

Su nombre original era *Libro de las Leyes* y recibió su actual denominación, hacia el siglo XIV, por las secciones en que se encuentra dividido. El texto contiene un prólogo y siete partidas, divididas en 182 títulos, en total 2.802 leyes o reglas que regulan el sistema de fuentes (ley, uso, costumbre y fuero) y el Derecho eclesiástico, político, administrativo, procesal, civil, mercantil, matrimonial y penal. Redactado en castellano, de un pulcro estilo literario, se inspira en una visión teologal del mundo.

En concreto, nos parece importante destacar la *Partida Segunda*, que posee 31 títulos y 359 leyes. Se refiere al poder temporal, es decir a los emperadores, reyes y otros grandes señores (derecho público). Realiza una distinción entre poder espiritual y temporal, reconociendo una dualidad en la estructura del poder y una relación de armonía entre ambos mundos.

Establece destacadas disposiciones de derecho político (2, 1, 5), refiriéndose al rey, al origen y fin del poder, y a la relación de mando y obediencia, fundada en la fe y la razón. Trata de los derechos y deberes del rey para con Dios, el pueblo y la tierra y los derechos y deberes del pueblo para con Dios, el rey y la tierra. Además trata de la familia y sucesión real, señalando las formas de adquirir el trono. En la partida 2, título 15, ley 2 se regula la sucesión a la Corona de Castilla. Esta normativa es muy importante pues fue la tradicional en la Corona de Castilla hasta la promulgación de la Ley Sálica a través del auto acordado de Felipe V. En tiempos de Fernando VII volvió a entrar en vigor la sucesión establecida en las partidas y actualmente se encuentra recogida en la Constitución Española. Esta partida se cierra refiriéndose a la universidad (2, 31, 1), una de las instituciones bajomedievales más importantes.

Sin embargo, parecen coincidir algunos autores¹⁷⁴ en que los antecedentes históricos del protocolo en España quedan determinados en los Reinos de la Corona de

¹⁷⁴ LÓPEZ-NIETO, ob. cit. p. 36 (citando a MARTÍNEZ-CORRECHER) y OTERO, ob. cit. p. 67.

Aragón, a partir del reinado de **Pedro IV El Ceremonioso**¹⁷⁵ (Balaguer 1319-Barcelona 1387; Rey 1336-1387), rey de Aragón y Conde de Barcelona, hijo de Alfonso IV y Teresa de Entenza. Su reinado se caracterizó por la voluntad de reunir los antiguos territorios de la Corona catalana-aragonesa y al mismo tiempo reforzar el poder real, para lo cual desarrolló una extensa burocracia, organizada en cancillerías.

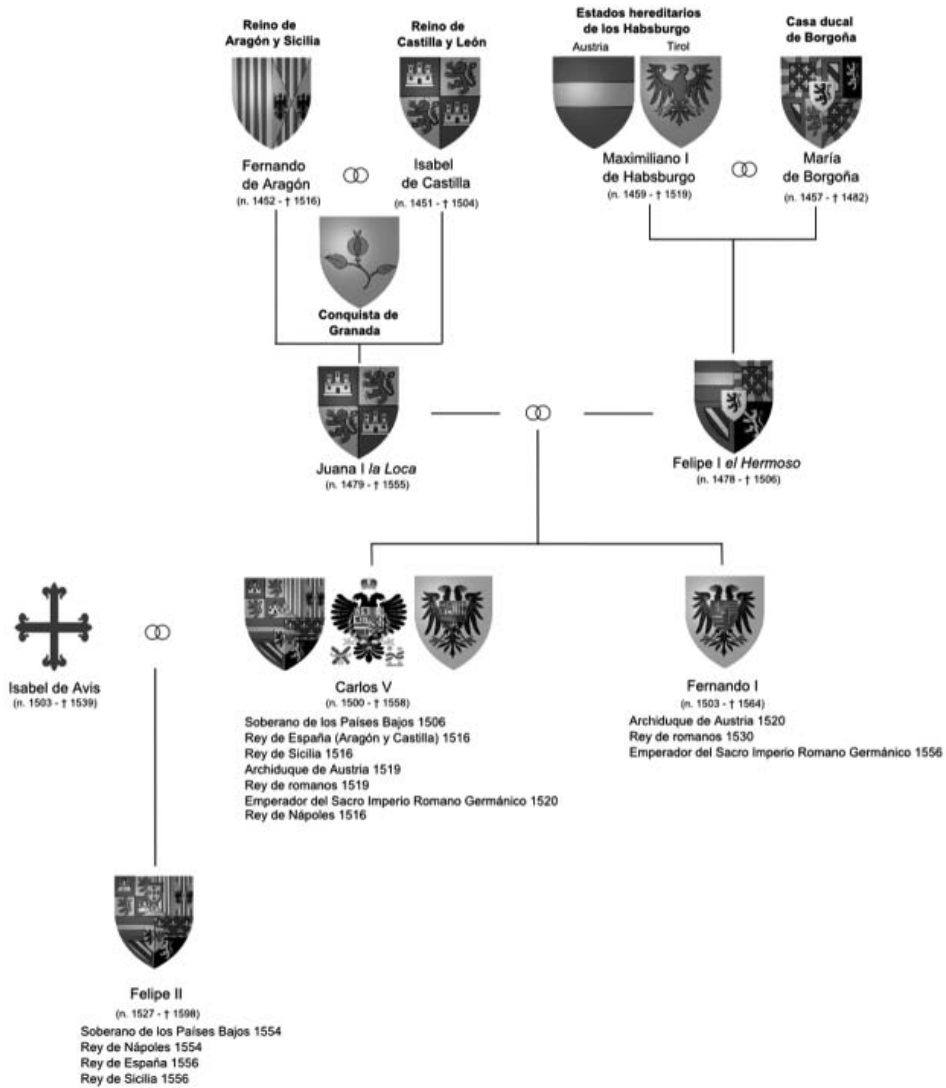
Este monarca dejó escrita su crónica, las ordenaciones para la conservación y arreglo de su real archivo diplomático, que conserva las actas de sus ascendientes y descendientes, la famosa ordenanza que promulgó en las Cortes de Perpiñán el 15 de diciembre de 1350, para que en adelante se datase por los días del mes y años de la Natividad, las leyes y ordenanzas de la caballería de mossen San Jordi, y las de la casa real apostilladas de puño propio en que fijó la etiqueta, destinos, atribuciones y demás de su corte, con todo el ceremonial de la coronación de los reyes y reinas de Aragón.

De hecho, el sobrenombre de El Ceremonioso le fue dado precisamente por su afición a la etiqueta de palacio. Hizo un ordenamiento general titulado “ORDE-NACIONES FETES PER LE MOLT ALT SENYOR EN PERE TERZ (como Conde de Barcelona y IV como rey de Aragón) REY DARAGÓ SOBRE LO REGIMENT DE TOTS LOS OFICIALS DE LA SUA CORT”. En este reglamento, dividido en cuatro partes, prescribía los deberes de todos los oficios, desde el mayordomo general hasta el aguador que surtía la cocina, así en sus servicios ordinarios, como en todas las fiestas y ceremonias.

5.1. CARLOS I

En España, el denominado *USO O MANERA DE BORGONA* va a marcar las costumbres de la corte desde el siglo XVI hasta nuestros días. Frente a los códigos de etiqueta palatina de los Reyes Católicos, sería su nieto Carlos de Habsburgo (Gante 1500-Yuste 1558; rey 1516-1556), Duque de Borgoña, quien en 1548 implantó definitivamente el ceremonial borgoñón en la corte española e introdujo en ella la Orden del Toisón de Oro.

¹⁷⁵ <http://www.aragonesasi.com/historia/pedro4.php>
(Consulta 09/08/07).



La monarquía de los Austrias¹⁷⁶ tenía una gran necesidad de construir, de sí misma, una imagen lo más sólida y lo más poderosa posible. Para no mostrar un poder y un prestigio inferior a la monarquía francesa, que a finales del siglo XV se había con-

¹⁷⁶ GÓMEZ CENTURIÓN, C.: *La imagen de la monarquía española*.
http://www.cuentayrazon.org/revista/pdf/115/Num115_007.pdf
 (Consulta 10/08/07).

firmado como el principal poder de la Cristiandad; y en sus propios territorios para acrecentar su autoridad y su poder, así como para cohesionar geográfica y políticamente al conglomerado de reinos y territorios que le había correspondido gobernar a Carlos I y después a sus sucesores. Era obligatorio entonces glorificar la imagen real y la de la dinastía como elemento que suscitara la adhesión de sus súbditos y diera consistencia política a sus territorios tan alejados unos de otros. Todo ello coincidió con el estallido cultural y artístico del Renacimiento y del Humanismo junto con el redescubrimiento de la Antigüedad. Los artistas del Renacimiento utilizaron los vastos recursos de la mitología y de la historia clásica para ensalzar las personas de los soberanos, representando sus virtudes, acciones, poder y magnificencia.

El descubrimiento del culto ceremonial otorgado en el mundo antiguo a los gobernantes tuvo un enorme impacto sobre las monarquías del Renacimiento. El culto a la imagen real por medio de retratos, esculturas, grabados y medallas fue producto tanto del progresivo afán sacralizador de las monarquías, como de la adoración otorgada a las efigies de los emperadores romanos.

Los Habsburgo pudieron gozar de una ventaja añadida, al incluir dentro de sus dominios y de su área de influencia los dos centros geográficos que habían generado aquella gran revolución intelectual y artística: los Países Bajos e Italia. Y, para mayor beneficio, dispusieron de unos recursos económicos sin precedentes, favorecidos por un crecimiento económico sostenido hasta las proximidades de 1590 y reforzados por la afluencia de metales preciosos procedentes de América. Sería casi imposible tratar de resumir la infinidad de iniciativas artísticas y culturales sobre las cuales el mecenazgo de la Casa de Austria se volcó para alcanzar sus objetivos.

Sin duda, la introducción en la Corte de España del ceremonial también llamado ausburgo-borgoñón o hispano-borgoñón contribuyó de forma determinante a construir la imagen de los soberanos de la Casa de Austria. Carlos I lo había adoptado desde su infancia transcurrida en los Países Bajos. De hecho, había recibido una educación exclusivamente borgoñona, muy dada a la magnificencia, al ideal de la caballería y a la etiqueta, que había recibido de su tía Margarita de Austria y de su ayo Guillermo de Croy, señor de Chievres¹⁷⁷. Su hermano Fernando lo introdujo en la Corte de Viena a través de las ordenanzas de 1527 y 1537. Y en 1548 el emperador lo impuso también para la casa de su heredero el príncipe Fe-

¹⁷⁷ PÉREZ, J.: *Carlos V: Semblanza personal y política del Emperador*, Cervantes 0, marzo 2001. <http://roma.cervantes.es/Cultura/pdf/CarlosV.pdf> (Consulta 15/08/07).

lipe. A partir de entonces, el ceremonial ausburgo-borgoñón disfrutó durante un siglo y medio de un prestigio indiscutible en toda Europa gracias a su alto grado de elaboración y sofisticación y a la hegemonía política sustentada por la dinastía.

La nueva normativa, contraria a los usos de la corte castellana utilizados hasta entonces por los Trastamaras, se utilizó tanto en la corte de Madrid como en la de Viena (la etiqueta borgoñona no fue abolida en Austria hasta 1918 con el fin de la monarquía de los Habsburgo).

La compleja organización protocolaria que supuso la introducción de la etiqueta borgoñona y su combinación con otras tradiciones de la corte española (castellana, aragonesa y portuguesa), y el distanciamiento que ésta ocasionó para significar más la autoridad y sacralidad de la persona pública del rey, limitaron los desplazamientos exteriores del séquito real.

En la tipología de los cortejos reales, cabría distinguir entre las salidas de palacio dentro del ámbito de la corte restringida de la capital, y las entradas, recibimientos y visitas reales que conllevaban un séquito itinerante con celebraciones mucho más espectaculares y ciclos festejantes más elaborados. Sin detenernos en los cortejos interiores de palacio, como el que llevaba al soberano cada día y de manera más solemne en las festividades del calendario a la entrada y salida de la capilla real, o los que se organizaban para las bodas del personal de las casas reales, las etiquetas especificaban cómo debía organizarse el cortejo de las salidas rituales de palacio.

En las solemnes entradas del soberano en las poderosas ciudades del territorio debían encontrarse los señores y la nobleza, que constituían su cortejo, con las autoridades municipales que iban a recibirle y darle la bienvenida a cambio del solemne compromiso del príncipe de respetar y conservar sus libertades. También acudía la población rural del entorno.

Los gastos resultaban demasiado elevados para las arcas reales y para los vasallos que tenían que acoger el alojamiento y entretener a esta corte itinerante. Las visitas reales representaban ocasiones excepcionales para exhibir públicamente la imagen simbólica y personal del soberano entre sus súbditos, pero también suponían compromisos determinantes en las relaciones con ellos, pues a cambio de su fidelidad debía jurar sus constituciones, respetar sus privilegios y atender sus peticiones y agravios. Estos viajes entrañaban, por tanto, notables riesgos políticos y personales, sobre todo si las relaciones con los territorios visitados no eran buenas. Aun así, el poder de acatamiento e influencia que generaba la presencia

en persona del soberano era muy notable y solía saldarse positivamente en la mayoría de los casos.

La llegada de Carlos I a España en 1517, rodeado de su corte, supuso un gran choque con la corte castellana. En su viaje a Valladolid, el monarca advirtió la diferencia de recibimiento en España, por la frialdad de los súbditos, al contrario de las alegres acogidas que le dispensaban las ciudades flamencas. La nobleza española se escandalizó por el despliegue de ostentación.

Entre 1546 y 1547, se produjeron en Europa una serie de acontecimientos muy importantes para el emperador Carlos como son los fallecimientos de:

- Martín Lutero, principal artífice de la Reforma protestante, enfrentado no sólo al poder religioso católico-romano (Papa León X) sino también al poder secular,
- El corsario turco Jayr al-Din, Barbarroja, que había azotado el Mediterráneo y a la navegación cristiana desde su base de Argel y que unió sus fuerzas con las de Francisco I, rey de Francia, para desencadenar una contundente ofensiva contra Carlos I.
- Enrique VIII de Inglaterra, que extendió la influencia de Inglaterra en Europa y buscó el equilibrio entre las demás potencias, primero luchando contra Francia aliándose con Carlos I, y después combatiendo contra él cuando consideró que había incrementado mucho su poder, para lo cual se unió con su antiguo adversario Francisco I.
- Francisco I de Francia, el gran rival de Carlos I en su candidatura al trono imperial, vacante por la muerte de Maximiliano, así como por el control del Mediterráneo occidental.

Tras dichos fallecimientos, se abren nuevos horizontes en el proyecto europeísta del emperador Carlos, que consideraba necesario preparar a su hijo Felipe para una posible transmisión de poderes. Por ello, el Príncipe es llamado a Flandes, donde se encontraba su padre, para que tomase contacto con sus futuros vasallos y donde nació el entusiasmo del futuro rey hacia la arquitectura como asunto de Estado. En este sentido, no podemos olvidar que decidió construir El Monasterio de El Escorial.

Carlos consideraba que el ritual español era muy pobre, si bien en principio dudó entre formar a su hijo según la etiqueta seguida por la Corte de Castilla, reino considerado como buque insignia de todos los que componían sus amplios territorios, o según la borgoñona, en la que él había sido formado y había seguido toda su vida.

En 1535, cuando se establecía la primera casa del emperador, éste pidió que se le informase de los usos y costumbres que se seguían en la formación de un primogénito real de Castilla. Para ello, se solicitó asesoramiento a Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, instructor del príncipe don Juan, primogénito de los Reyes Católicos. El informe de Oviedo llegó en 1547, cuando el emperador ya se había decidido por la etiqueta borgoñona.

Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés era cronista y escribió el *Libro de la cámara real del príncipe D. Juan e officios de su casa e servicio ordinario*¹⁷⁸. El primer manuscrito comenzó a redactarse en Madrid durante los meses finales de 1547 y debió concluirse en Sevilla en el verano de 1548. Esta obra sólo llegó a editarse en Madrid en 1870.

Otro personaje histórico del que obligatoriamente tenemos que hacer una breve reseña es el tercer Duque de Alba, Don Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel (Piedrahita 1507-Lisboa 1582). Entre los muchos cargos que ocupó en las Cortes de Carlos I y de Felipe II, sería nombrado en 1548 mayordomo mayor del emperador y en 1554 mayordomo del Príncipe y por lo tanto jefe de su casa y de todo lo relativo a ella.

Si nos parece importante destacar a este personaje histórico es porque, también en 1548, recibe la orden (firmada por el emperador en Ausburgo, el 18 de enero) de implantar “el uso borgoñón” en la casa de Don Felipe para preparar a Su Alteza con motivo del viaje que iba a realizar a los Países Bajos, norte de Italia y centro-europa. La Corte española se encontraba entonces en Valladolid y se consideraba que sus súbditos europeos lo admitirían mejor si se regía por sus costumbres. En palabras de Vicente Álvarez (1551), sumiller que acompañó al Príncipe en este viaje:

El 15 de agosto de 1548, día de la Asunción de la Virgen, se empezó a servir al príncipe de España, nuestro señor, a la manera de Borgoña, por orden del Duque de Alba, que su Majestad Carlos I envió de Alemania para informar a Su Alteza y decidir con Ella el protocolo a observar en su casa, para acompañarle durante el viaje.

¹⁷⁸ CANET, J. L.: *Libro de la Cámara Real*, Publicacions de la Universitat de València y Santiago Fabregat, Ed. Parnaseo, Valencia, 2006.

<http://parnaseo.uv.es/Editorial/CamaraReal/Edicion.pdf>
(Consulta 12/08/07).

Desde entonces la Corona española utilizará este ceremonial borgoñón, mezclado con elementos de Castilla y Aragón, que termina por ser conocido en toda Europa con el nombre de *ETIQUETA ESPAÑOLA*. Los austeros ceremoniales castellanos serían sustituidos por un rígido e incómodo protocolo, más rico en ostentación, que elevaba la figura real a dimensiones superiores a la de cualquier humano y que tendía a aislar al monarca y a su familia entre un pequeño e íntimo círculo de grandes y sirvientes palaciegos. Desde España, la etiqueta y el ceremonial borgoñón se van a imponer, en el siglo XVII, en casi todas las cortes europeas.

López-Nieto¹⁷⁹ nos recuerda las cuatro características o finalidades de este protocolo:

- a) Fastuosidad al máximo, para imponer sus efectos ante las restantes potencias europeas, ya que Borgoña era un simple Ducado.
- b) Crear una atmósfera casi divina en torno al soberano, obligando a los súbditos a creer en el mito del monarca.
- c) Establecer un orden extremadamente riguroso en los numerosos palacios existentes, ante los continuos cambios de sede de los duques, cuyos dominios territoriales eran extensos pero no continuos.
- d) Homologar estos territorios para que todos tuvieran las mismas costumbres en los temas de ceremonial. Fomentar la cohesión entre los distintos Estados de Borgoña.

Pero el ceremonial de corte que Carlos I introdujo, no fue del agrado de todos los españoles y contaba con la hostilidad de muchos nobles y del propio Duque de Alba. Se quejaban del incremento de los gastos de la Casa Real por causa de las fiestas y ceremonias al uso de Borgoña. También por su amplio grupo de especialistas, clérigos, artesanos y trabajadores, así como sus generosamente asalariados contables, secretarios y sirvientes aristocráticos.

¹⁷⁹ LÓPEZ-NIETO, ob. cit. p. 37.

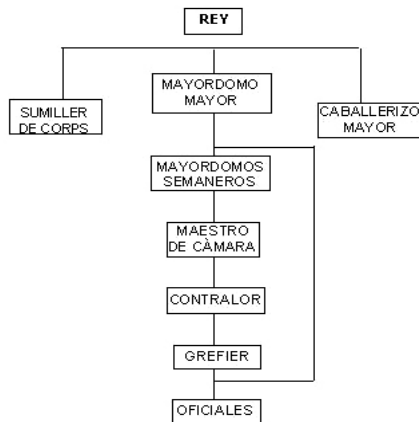
5.2. FELIPE II

Felipe II *El Prudente* (Valladolid 1527-El Escorial 1598; rey 1556-1598), introdujo los primeros cambios en este protocolo. El rey se sentía abrumado por las exigencias borgoñesas y lo rechazaba, por lo que dicta la **Pragmática de cortesías** en 1586, tras viajar a los Países Bajos, con el objetivo de poder adaptar el protocolo de Borgoña a los usos castellanos, compaginando ambas normativas y costumbres. Entre las normas que creó destaca el uso característico en nuestro país del término Señor para hacer referencia al Jefe de Estado o Rey, sustituyendo al de Alteza y frente al uso de Majestad, referido a los Emperadores.

Entre las fuentes donde se pueden consultar las llamadas *Etiquetas de Palacio*, parece que el ejemplar más antiguo de dichas etiquetas es el conocido como “*Relación de la forma de servir que se tenía en la casa del Emperador don Carlos nuestro Señor que aya gloria el año de 1545 y se avía tenido algunos años antes*”, redactado en 1562 por Juan Sigoney¹⁸⁰, secretario de Felipe II, para servir como modelo de las etiquetas definitivas para la Casa del monarca.

Estructura de La Casa Real

ESCALA JERÁRQUICA DE LOS JEFES DE PALACIO



FUENTE: EN. Mss. 9720

¹⁸⁰ REY BUENO, M. del M.: “Medicina y Farmacia Cortesana: estudio de la organización sanitaria en la corte española (1548-1700)”, *Alma Mater, Revista de Investigación*, núm. 16, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Fondo Editorial, Lima, Perú, 1999, ISSN versión electrónica 1609-9036.

[http://sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtual/Publicaciones/Alma_Mater/1999_n16/107_medici na_y_farmacia_cortesana.htm](http://sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtual/Publicaciones/Alma_Mater/1999_n16/107_medici_na_y_farmacia_cortesana.htm)

(Consulta 20/08/07).

La asistencia al monarca estaba articulada en cuatro dependencias:

- La Casa Real propiamente dicha, dirigida por el mayordomo mayor, encargado de la administración, alimentación y alojamiento del monarca, la familia real y todos los criados a su servicio.
- La Cámara Real, cuyo jefe máximo era el sumiller de corps, encargado del servicio personal del monarca.
- La Real Caballeriza, encabezada por el caballero mayor, encargado del transporte.
- Finalmente, la Real Capilla, a cuyo frente se situaba el limosnero mayor, también conocido como Patriarca de Indias, dedicado a supervisar todo lo referente al servicio religioso en el Alcázar. Puesto de gran trascendencia ya que el Patriarca de Indias dirigía la vida religiosa del principal monarca de la Cristiandad, el Rey Católico por excelencia.

La Casa del Rey tenía tres jefes máximos: el mayordomo mayor, el sumiller de corps y el caballero mayor, que controlaban todos los aspectos de Palacio, cada uno en sus atribuciones particulares, con la importancia que el Palacio Real tiene en una monarquía personal. No es de extrañar que estos cargos palaciegos fueran rápidamente monopolizados por aquellos que querían tener una influencia decisiva sobre el monarca, los validos, controlando el círculo más íntimo del rey, y haciéndole inaccesible para todo aquel que no fuera de su agrado.

El mayordomo mayor era el cargo de máxima responsabilidad en Palacio, con atribuciones supremas, y nombrado directamente por el rey. A su cargo estaban los llamados Oficios de la Casa Real, encargados de la restauración, mantenimiento, sanidad y seguridad palaciega, a cargo de las guardias reales.

La administración de toda la Real Casa era gestionada por una dependencia denominada Bureo. Este órgano administrativo estaba formado por el mayordomo mayor, los cuatro mayordomos semaneros¹⁸¹, el maestro de cámara¹⁸², el con-

¹⁸¹ Tenían por misión servir cada uno una semana del mes en Palacio, ininterrumpidamente, para subsanar cualquier contingencia, así como para sustituir al Mayordomo Mayor en sus ausencias.

¹⁸² El maestro de la cámara era el tesorero real, encargado de la cobranza del dinero librado para la despensa, salarios de criados y otros efectos del servicio real.

tralor¹⁸³ y el grefier¹⁸⁴. Este tribunal carecía de jurisdicción civil y criminal, sólo la tenía sobre asuntos económicos y políticos, es decir, sobre las faltas en el real servicio y delitos cometidos en el desempeño de los diversos cargos¹⁸⁵.

El sumiller de corps era el encargado máximo de la Real Cámara. Durante el reinado del emperador Carlos, la Cámara Real estaba gobernada por el camarero mayor, que tenía preferencia sobre el mayordomo mayor, pero en los reinados posteriores este cargo cayó en desuso, ganando preferencias el de mayordomo mayor. Dentro de las atribuciones del sumiller de corps estaban todos aquellos oficios relacionados con la atención personal del monarca: su aseo y vestido diario, así como la asistencia a cualquier problema de salud, controlado por los médicos de cámara y los boticarios reales. Desde 1649 la figura del sumiller de corps cobra un mayor protagonismo, sobre todo en los aspectos sanitarios.

Todos los oficios que hemos visto para el rey se duplicaban para la reina y, cuando los príncipes e infantes reales adquirían la edad suficiente, también se multiplicaban para ellos.

La etiqueta borgoñona para la Casa de la Reina no se impuso hasta el reinado de Felipe II. Su madre, la emperatriz Isabel de Portugal, durante los trece años de

¹⁸³ El contralor, también denominado veedor, se encargaba de visitar cada día todos los oficios para reconocer su perfecto funcionamiento. Comprobaba lo suministrado por los proveedores. Debía controlar la perfecta elaboración de las viandas que iba a comer el monarca. Por sus manos pasaban todas las compras, que debían ser autorizadas por él, tasando los precios más adecuados. Repartía los ordinarios de cada mes y controlaba todo lo que había presente en el Guardajoyas. Tenía un libro duplicado con el grefier donde estaban los inventarios de todo lo que se entregaba a cada oficio para el servicio real. Tenía capacidad de ordenar determinadas entregas a los oficios cuando no estuviese presente el mayordomo semanero. Revisaba las cuentas de todos los oficios de la Casa Real y luego las presentaba en el Bureo.

¹⁸⁴ El grefier llevaba memoria del protocolo habitual y para su supervisión se dibujaba un croquis numerado mostrando la ubicación de cada oficio, por ejemplo en el orden de los cortejos reales. Era el encargado de llevar anotados todos los datos de interés para la administración de la Real Casa. Así, debía tener anotados: el asentamiento de criados de la Real Casa en los correspondientes libros, donde tenía que constar el nombre y oficio del criado, día de juramento, gajes, ración y emolumentos; pagos a los criados; los gastos ordinarios y extraordinarios de los Oficios de Boca; las cuentas y relación de todos los mercaderes y proveedores de la Real Casa, así como las órdenes, decretos y cédulas relacionadas con su gobierno. Además era el encargado de enviar todas las consultas que se acordasen en el Bureo, así como los decretos, autos de justicia, ordenanzas y sentencias.

¹⁸⁵ El Bureo se reunía los lunes y viernes en dependencias propias que tenían habilitadas dentro del Alcázar. Los lunes se dedicaban a examinar los libros, cuentas y gastos de la Casa, Cámara y Caballerizas. Los viernes se destinaban a materia de gobierno y justicia de la Real Casa. Las diversas pretensiones y negocios de personajes pertenecientes a la Real Casa se enviaban al Bureo en forma de memorial, que era revisado por los componentes de dicho consejo. Sólo se remitían al rey los memoriales de gracia. Estos memoriales y sus respuestas quedaban registrados por el grefier, quién también se encargaba de registrar todos los decretos y órdenes dados para el gobierno de la Real Casa. En el Bureo también se estudiaban todas las diferencias, pleitos, excesos y delitos que existiesen entre los criados del rey, dependientes de sus oficios o cometidos dentro de Palacio.

reinado, siguió los modos y costumbres portuguesas. Las primeras etiquetas para el gobierno de la casa de una reina no aparecen hasta 1575, cuando Felipe II las dicta para su cuarta esposa, Ana de Austria¹⁸⁶, si bien este protocolo ya se seguía desde el momento en que se estableció la Casa de esta reina, en 1570. Estas disposiciones fueron refrendadas para la reina Margarita de Austria, esposa de Felipe III, en 1603, y para Isabel de Borbón, primera esposa de Felipe IV, en 1640¹⁸⁷.

La Casa de la Reina tenía idéntica estructura a la del Rey, sólo se diferenciaba en la Cámara Real. Estaba dirigida por la camarera mayor, que tenía a su cargo a toda una serie de mujeres encargadas del servicio personal de la reina, desde su acompañamiento (damas de honor, dueñas de honor y damas) hasta encargadas de su aseo, vestimenta y limpieza de su cuarto.

Todos los monarcas de la Casa de Austria estaban imbuidos por este protocolo de Borgoña, cuyo mejor reflejo es el Monasterio de El Escorial. La separación de las aulas en el Palacio de El Escorial, cuya importancia aumenta según su grado de proximidad al Soberano, sigue vigente en las salas del Palacio Real y en todo nuestro ceremonial.

El Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, comenzado a construir en 1563, resume toda la arquitectura renacentista de la época a la que impondrá sus características con el llamado estilo Escorialense o Herreriano. Este edificio crea e impone un estilo a toda la arquitectura española del último tercio del siglo XVI. La obra, terminada en 1584 fue mandada construir por Felipe II en conmemoración de la victoria de sus tropas frente a las del rey de Francia Enrique II, en la batalla de San Quintín (año 1557). El Escorial se construye con funciones diversas: monasterio, palacio, panteón de la Familia Real y centro cultural y artístico.

Tras la muerte de Carlos I, la Corte de Felipe II incorporó múltiples elementos de la tradición hispana: castellanos, aragoneses, incluso portugueses, heredados de su madre la emperatriz Isabel.

¹⁸⁶ “Hordenanzas y Etiquetas que el Rey nuestro Señor Don Phelipe Segundo, Rey de las Españas, mandó se guardasen por los criados y criadas de la Real Casa de la Reina Nuestra Señora. Dadas en treinta y uno de diciembre de Mil y Quinientos y Setenta y Cinco años y refrendadas por su Secretario de Estado Martín de Gaztelu”.

¹⁸⁷ “Etiquetas de la Casa de la Reina Margarita de Austria, dadas en Valladolid en 9.VIII.1603 y confirmadas en 1640 por la camarera de Isabel de Borbón, Condesa de Olivares”.

A partir de Felipe II, uno de los rasgos más característicos del ceremonial real español fue el carácter marcadamente religioso de éste. La mayoría de las apariciones públicas del soberano estaban motivadas por celebraciones religiosas. Ello fue reflejo de una particular concepción de la realeza en la que se deseaba recalcar la estrecha relación entre la monarquía y Dios. También constituía el reflejo de una sociedad que se sentía permanentemente amenazada por las fuerzas del islam, del judaísmo y del protestantismo. Y era también una forma de emulación frente a su eterno rival: el cristianísimo rey de Francia.

Otro rasgo importante de la Corte española, dejando aparte los motivados por acontecimientos religiosos, era su patente invisibilidad e inaccesibilidad; había una clara falta de acceso a la persona del Rey. Tener entrada en los aposentos del Monarca se fue convirtiendo en uno de los más preciados trofeos de los cortesanos. Los únicos miembros de la Corte a los que se le permitía el acceso a la Cámara Real eran los gentiles hombres de Cámara en servicio activo.

Para demostrar la importancia que se daba en el protocolo de la casa real a la disposición de las estancias del rey, podemos referirnos a las disputas surgidas por conflictos de intereses entre los grupos de nobles cercanos a Felipe II. En concreto, en el año 1552¹⁸⁸, entre los amigos de Ruy Gómez y el de quienes se encontraban con el Duque de Alba, sin duda debido a la influencia y el poder que ambos podían alcanzar si se contaba con la confianza del rey.

De niño, Ruy Gómez fue paje en la casa real porque su abuelo, que pertenecía a la alta nobleza portuguesa, llegó acompañando como mayordomo a la emperatriz Isabel, esposa de Carlos I y madre de Felipe II. Tras la llegada al trono de Felipe, Ruy Gómez se convirtió en consejero de estado, cargo que le otorgaba el control de las finanzas del rey, y en su chambelán (camarlengo o título de dignidad en la casa real de Aragón, semejante al de camarero en Castilla, gentil hombre de cámara) con jurisdicción sobre las estancias privadas del monarca. Además recibió los títulos de príncipe de Éboli y Grande de España. Que un noble portugués adquiriese tanta relevancia en la corte española, considerado como uno de los favoritos y que permaneciera tan próximo a las salas palaciegas privadas del rey fue motivo de fricciones con otros nobles como el ya citado Duque de Alba.

En cuanto al régimen de comidas, no llevado a cabo en público como en Inglaterra o Francia, tenía un carácter estrictamente privado y apenas se hablaba incluso

¹⁸⁸ KAMEN, H.: *El gran duque de Alba. Soldado de la España imperial*, La Esfera de los libros, S.L., p. 72, Madrid, 2005.

cuando el Rey y la Reina comían juntos. Por consiguiente, estamos lejos de las comidas de los Reyes Católicos, que constituían uno de los momentos de mayor sociabilidad en la vida de palacio.

Se ha atribuido esta creciente invisibilidad del Monarca español al carácter y a los gustos de Felipe II. El ceremonial diseñado para la Corte de Carlos I estaba bien calculado para presentar a la Realeza como impresionante y remota. Felipe II la convertiría en impresionante pero retirada. Carlos I, con su corte ambulante y viajera, combinó la magnificencia con un alto grado de visibilidad. Felipe II, al asentar la corte y el gobierno en Madrid a partir de 1561, le restó visibilidad, al retirarse él mismo geográficamente al centro de la península. Pero el retiro no fue sólo geográfico y añadió un rasgo muy característico de la cultura castellana en la que se había educado: sosiego, es decir, un férreo control para no mostrar nunca las propias emociones en público.

En aquel tiempo, una de las principales preocupaciones de las casas reales consistía en casar a los futuros reyes con princesas paridoras que asegurasen la sucesión de la corona. Antes de morir, Felipe II hizo honor al sobrenombre de Rey Prudente: concertó el matrimonio de su heredero con una prima lejana, Margarita de Austria, de trece años, hija del Archiduque Carlos de Austria. La nueva reina tuvo cuatro varones y cuatro hembras. No en vano su madre ya había demostrado su valía y había parido quince veces.

Otra notoriedad en el reinado de Felipe II es la importancia que adquiere en el conjunto de rituales y celebraciones de la monarquía española el ceremonial público de las reinas. Mientras que el rey iba haciéndose menos visible en el ritual público, las reinas se convertían en el centro de la exhibición de la realeza¹⁸⁹.

El simbolismo tendía a destacar no a la persona individual sino a la reina como miembro de la familia real, enfatizando la importancia de la dinastía y del factor de continuidad de la monarquía. El ritual presentaba a la reina como parte esencial e imprescindible de la monarquía, como esposa del rey y como madre del futuro rey.

¹⁸⁹ RÍO BARREDO, M. J. del: *De Madrid a Turín: el ceremonial de las reinas españolas en la corte ducal de Catalina Micaela de Saboya*, Cuadernos de Historia Moderna, Anejo II, p. 103, Madrid, 2003.

<http://www.ucm.es/BUCM/revistas/ghi/02144018/articulos/CHMO0303220097A.PDF>
(Consulta 22/08/07).

Pero también le reservaba papeles protagonistas, como sucedía en las entradas solemnes. Entradas reales las habían protagonizado con fuerte carga política las reinas propietarias, Isabel la Católica y Juana. También la emperatriz Isabel fue figura principal en los viajes realizados en ausencia del emperador. Pero el ceremonial cobró mayor importancia en el reinado de Felipe II, donde la llegada de la Reina a su nuevo reino, aunque sin compromiso político, se convirtió en momento propicio para la aproximación de la Corona a la sociedad.

El viaje ceremonial comenzaba con la salida de la corte extranjera, la entrega en la frontera de los territorios bajo jurisdicción de su marido y la recepción final en la corte de llegada. Eran los hitos fundamentales del viaje y su organización se cuidaba con esmero, cada vez más por parte del propio monarca, como ocurrió con las ceremonias públicas de sus dos últimas mujeres, Isabel de Valois (1559) y Ana de Austria (1570), incluso de la infanta Catalina Micaela, hija menor que tuvo con la primera, en su matrimonio con el Duque Carlos Manuel de Saboya (1585).

La organización de la casa de las reinas, controlar el sistema de honores asociados al servicio de las reinas y definir el papel que sus criados podían ejercer en las relaciones interestatales era una preocupación importante en la corte española de finales del siglo XVI.

Con la llegada de Isabel de Valois a Madrid (tercera esposa de Felipe II; hija de Enrique II de Francia y de Catalina de Médicis, también llamada *Isabel de la Paz* porque su matrimonio era fruto del Tratado de Cateau-Cambresis que establecía la paz entre España y Francia) se planteó por primera vez la oportunidad de liberarse de algunos de los criados que la reina traía consigo desde su corte de origen por las sospechas de deslealtad que originaban. Tras la muerte de esta reina en 1568 se decidió elaborar una etiqueta modélica para las consortes del rey.

Con la introducción de la dinastía borbónica cambió el ceremonial borgoñón de los Austrias, en el que el rey y la reina vivían gran parte del tiempo separados. Desde el reinado de Felipe V, el rey y la reina estarán siempre juntos, en la vida cotidiana, en el lecho, en la mesa, en los paseos y cacerías y también en las ceremonias, incluidas las de carácter político, como las entradas reales, los juramentos en las Cortes y las más diversas fiestas cortesanas. Las reinas tuvieron mayor papel en el ceremonial. El simbolismo tendía a subrayar no sólo a la persona del rey, sino de toda la familia real. La pareja real, muchas veces acompañada de sus hijos, el Príncipe heredero y los infantes, participaba conjuntamente en casi todos los actos del ritual cortesano y de las ceremonias realizadas en público.

Además de una figura institucional, la reina era un símbolo. La imagen de la reina no era sólo un asunto de la realidad concreta, sino expresión de un modelo, que se traducía en imágenes literarias y artísticas. En el simbolismo real de la época, junto al mito solar aplicado al rey, el mito lunar se aplicaba a la reina. Mientras el sol brilla con luz propia, la luna, que no tiene luz por ella misma, sólo refleja la luz del sol. El símbolo responde al ideal, por el cual la reina era sólo un reflejo del esplendor del soberano; sin embargo, en la realidad hubo reinas que brillaron con luz propia, otras llegaron incluso en algunos momentos a hacer sombra al astro rey.

Los retratos de las reinas, a la vez manifestación de su personalidad individual y de su figura institucional, ofrecen a veces una imagen discreta, otras presentan la imagen oficial, pero siempre son imágenes majestuosas, bien por su misma sencillez, bien por su espectacularidad.

La reina era presentada como modelo y ejemplo para sus súbditos. La ejemplaridad de la Monarquía era su capital más importante. Era algo inmaterial, pero tenía una enorme influencia. En ella radicaba su prestigio y en ella residía gran parte de su poder. Una monarquía debía ser ejemplar, para que se le respetara y se le obedeciera, si no perdería una parte fundamental de su esencia. La imagen ideal era un referente. En ocasiones podía responder a la verdad, en otras era puro tópico. Pero se esperaba y deseaba que la Reina fuera un modelo para su familia y para todos sus súbditos.

El ritual de corte y el protocolo habían convertido la vida ordinaria de los soberanos y su familia en actos públicos de ostentación y representación, que alcanzaban su mayor expresión simbólica y festejante en las grandes jornadas reales con las que los reyes acudían a visitar sus reinos, convocar cortes, celebrar sus bodas o presentar a sus esposas y príncipes herederos. Mientras que en el siglo XVI, Carlos I y Felipe II habían protagonizado personalmente grandes itinerarios festivos europeos con entradas públicas en ciudades de Italia, el Sacro Imperio, los Países Bajos, España y Portugal, en el siglo XVII los soberanos españoles de la Casa de Austria no saldrán de la Península Ibérica. Las visitas reales tendrán menor envergadura en cuanto al nivel de las celebraciones, a excepción del viaje de Felipe III a Portugal en 1619, de las entradas reales organizadas para las reinas consortes y princesas de Asturias, o de las entregas de infantas en los enlaces matrimoniales con Francia realizados con un gran ceremonial a orillas del Bidasoa en 1615:

- Doble casamiento real que selló la alianza entre las dos casas reales de España y Francia mediante el enlace de la infanta Ana de Austria y el rey de Francia Luis XIII, y la princesa Isabel de Borbón y el príncipe español futuro rey Felipe IV.

- En la isla de los Faisanes, en 1659, ratificación del Tratado de Paz de los Pirineos, entre España y Francia, con el compromiso matrimonial entre Luis XIV de Francia, el rey Sol, y la Infanta María Teresa de Austria, hija de Felipe IV.

5.3. FELIPE III

Como venimos observando, la Casa de Austria se distinguió siempre por su admiración hacia el protocolo de Borgoña. Felipe III (Madrid 1578-1621; rey de España y II de Portugal 1598-1621) fue el último hijo varón sobreviviente de Felipe II, habido en su cuarto y último matrimonio, contraído con Ana de Austria, hija del emperador del Sacro Imperio Romano Germánico Maximiliano II.

Débil y tímido por naturaleza, educado por tutores aristócratas y eclesiásticos, resultó de carácter extremadamente religioso, lo que en política supuso su identificación con la misión divina de la monarquía española. Sin la energía y dedicación propias de un monarca absoluto, su gusto por la vida cortesana se tradujo en un complicado protocolo, cuyo desmedido costo rompió con la austeridad de tiempos anteriores.

Aficionado al teatro, a la pintura y, sobre todo, a la caza, delegó los asuntos de gobierno en manos de su valido, el Duque de Lerma; por influencia de éste, la corte española se trasladó temporalmente a Valladolid entre enero de 1601 (publicado por orden de 10 de enero de ese mismo año) hasta 1606 que volvió a su sede de Madrid.

Con este monarca se produce el paso del gobierno personalista al de valimiento (en el que una figura política, el valido, pasaba a desempeñar los principales cargos), a la vez que el comienzo de la decadencia de la hegemonía de la Monarquía Hispánica en Europa. El mismo día en que fallecía Felipe II, el 13 de septiembre de 1598, Francisco de Sandoval y Rojas, quinto Marqués de Denia y cuarto Conde de Lerma, se convirtió en valido (privado) del nuevo monarca. Felipe III dictó una orden (su primer acto como rey), por la cual la firma de Lerma valdría tanto como la firma del rey; el Duque sería destituido de sus funciones en marzo de 1618.

El poder del Duque de Lerma fue inmenso; llegó a manejar el sello real. Llegó a controlar el reino y a tomar él solo todas las decisiones políticas entre 1599 y 1618. Los incidentes más importantes de su mandato fueron en 1609 con la firma de la tregua con los Países Bajos y la expulsión de los moriscos.

Tradicionalmente se ha asignado a este rey y su valido una imagen de indolencia y dejadez hacia los asuntos públicos; sin embargo, sí que existieron algunas iniciativas emprendidas para reformar determinados ámbitos de la administración y de búsqueda de soluciones a los problemas de la nación: el deterioro de la paz interior, dificultada por las tensiones entre los distintos reinos; o la caída del peso de España en el conjunto de las naciones europeas y la crisis institucional.

Hablar del protocolo de la corte de Austria sería cosa de nunca acabar para poner de relieve hasta qué extremo puede llegar el endiosamiento de las personas. En una ocasión, un pueblo famoso por las medias que fabricaban sus artesanos quiso regalar a la reina un lote de esta prenda, pero el presente fue rechazado airadamente por el mayordomo real: “Habéis de saber –dijo– que las reinas de España no tienen piernas”.

Otro ejemplo del absurdo era que en la corte de los Austrias nadie podía volver a montar un caballo en el que hubiese montado el rey. Por no decir de las amantes reales, que cuando acababan su relación con el monarca, la mayoría ingresaban en conventos de clausura para que otros hombres no pudieran tener historias amorosas con ellas.

Se dice que Felipe III murió prematuramente, a los cuarenta y tres años de edad, por culpa de uno de los muchos usos absurdos que imponía el rígido protocolo de la corte de Austria. (...) Era marzo y habían colocado un potente brasero tan cerca del rey que éste comenzó a sudar copiosamente en su sillita de oro. El Marqués de Tobar hizo ver al Duque de Sessa que quizá convenía retirar un poco el brasero, que “su majestad se nos está socarrando”, pero, por cuestiones de protocolo, ese preciso cometido correspondía al Duque de Uceda. Buscaron al Duque de Uceda, pero se había ausentado del Alcázar, y cuando pudieron localizarlo y traerlo, el rey estaba ya empapado de sudor. Aquella misma noche se le presentó una erisipela que le produjo la muerte.

5.4. FELIPE IV

Con la llegada de Felipe IV, *el Rey Pasmado* (Valladolid 1606-Madrid 1665; rey 1621-1665), se produjo el momento culminante para la monarquía barroca española así como el triunfo absoluto del protocolo de Borgoña.

El objetivo prioritario de su mandato fue restaurar el poder del trono, que había sufrido una merma considerable en el reinado anterior. Delegó su poder en el

poderoso valido Conde-Duque de Olivares (1621-1643), con el fin de realizar un ambicioso proyecto de reforma que afectaba a buena parte de las instituciones. Su primera labor se centró en la Hacienda, en la que se intentó la recuperación de rentas enajenadas, el control sobre el gasto público, el ordenamiento y estructuración del sistema impositivo, etc.

También durante su reinado se van a producir modificaciones en la etiqueta de palacio. Inicialmente, aparecen dos reformas parciales en 1624 y 1630, encaminadas a controlar los gastos cortesanos, disparados en el reinado de Felipe III. Con posterioridad, se producirá una reforma general de las etiquetas de palacio en 1647 y de las etiquetas para el gobierno de la Real Cámara en 1649.

Durante los reinados de Carlos I y Felipe II el gasto cortesano alcanzó los 400.000 ducados anuales; con Felipe III se observó un incremento excesivo, que alcanzó 1.200.000 ducados, en beneficio de la nobleza que, amparada por el Duque de Lerma, extrajo todo tipo de sueldos, raciones, dotes y ayudas de costa del servicio real. Recién llegado Felipe IV al trono, una de las primeras disposiciones del Conde-Duque de Olivares fue disminuir en lo posible el gasto real y recuperar el cumplimiento estricto de la etiqueta de 1562, eliminando los oficios supernumerarios creados en el reinado anterior¹⁹⁰.

De todos los reyes del antiguo régimen español, Felipe IV¹⁹¹ fue el más resuelto a mantener la etiqueta en la corte en todo su rigor. Entendió la etiqueta como un pilar del poder Habsburgo, una fuente de orden y fortaleza moral. Dentro de su *Instrucción Secreta* de 1631, dirigida a su hermana María, antes de ponerse en camino hacia Viena donde se casó con el futuro emperador Fernando III, Felipe advirtió a la princesa: “procurad con vigilancia y particular atención mantener en vuestro servicio el estilo de la Casa de Borgoña que nosotros tanto estimamos aquí”. También le dijo a la infanta cuán profundamente lamentaba que la corte francesa hubiera olvidado dicha etiqueta.

¹⁹⁰ Una información más amplia sobre este punto puede consultarse en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “Los gastos de Corte en la España del siglo XVII”, en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, volumen II, pp. 113-124, Facultad de Filosofía y Letras, Barcelona, 1967.

http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?rflID=200&arefid=2404&pag=2
(Consulta 20/08/07).

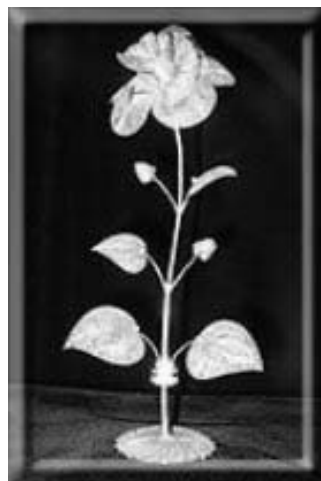
¹⁹¹ NOEL, C. C.: *La etiqueta borgoñona en la corte de España (1547-1800)*, Manuscrito 22, p. 145, Londres, 2004, traducción de Cristina Hernández revisada por Concepción Romero Porras y Núria de Lucas Val.

<http://ddd.uab.es/pub/manuscripts/02132397n22p139.pdf>
(Consulta 20/08/07).

En su importante estudio de la Corte de Felipe IV (1621-1665), J. H. Elliott concluía que el rey y sus asesores hacían “todo lo posible”, haciendo uso de ceremonias y de la organización de la Casa Real, “para preservar el carácter sagrado de la realeza mediante la distancia” y para enfatizar “el único y distante esplendor de un rey divino”¹⁹².

A mediados del siglo XVII, el ceremonial español estaba perfectamente establecido y codificado en el libro de *Etiquetas Generales y Funciones de la Casa Real* que Felipe IV mandó recopilar, fechadas el 11 de febrero de 1651. En él se recogían actos como la entrada en palacio de los Reyes una vez que había jurado, el envío de la Rosa de Oro o del estoque y birrete o bonete que el Papa concede, los recibimientos a cardenales, legados, embajadores, príncipes extranjeros y los bautizos de infantes.

Por destacar uno de dichos actos, nos remitimos a La Rosa de Oro, que es la máxima condecoración que otorga el Papa a Naciones, Ciudades, Basílicas, Santuarios, Imágenes..., y que es bendecida personalmente por Su Santidad, el cuarto domingo de Cuaresma; la unge con el Santo Crisma y la espolvorea con incienso. Dicha condecoración consiste en un áureo rosal con flores, botones y hojas, colocado en un vaso de plata renacentista dentro de un estuche de oropel con el escudo del Papa. Se considera iniciador del rito al Papa León IX en el año 1049. Inocencio VIII la concedió a la Reina Isabel de Castilla (1490) y Julio II a su esposo Fernando (1507)¹⁹³.



¹⁹² ELLIOTT, J. H. (1989): “The Court of the Spanish Habsburgs: A Peculiar Institution?”, en ELLIOTT, J. H.: *Spain and its World 1500-1700*, New Haven (existe traducción al castellano con el título *España y su mundo: 1500-1700*, Madrid, 1990), en NOEL, ob. cit. p. 141.

¹⁹³ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, A.: *Relaciones Politico-Eclesiásticas de Alejandro VI y Los Reyes Católicos (1492-1503)*, Anuario de Historia de la Iglesia, año/vol. XIV, Universidad de Navarra, p. 450, Pamplona, 2005.

<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/355/35514030.pdf>
(Consulta 20/08/07).

Podemos ver la magnificencia que la etiqueta otorgaba al acto de la entrega de la Rosa de Oro en este pasaje¹⁹⁴ que describe la concesión por parte del Papa a la Infanta Doña Catalina, a la vez que el estoque y capelo a su hermano Felipe III en El Monasterio de El Escorial.

ETIQUETAS DE LA CASA DE AUSTRIA

XVI.

CEREMONIAL PARA RECIBIR LA ROSA QUE ENVIADAS LOS PONTÍFICES Á LAS PERSONAS REALES

El domingo cuarto de Cuaresma iba el Papa á la iglesia de San Pedro, asistido de los cardenales, vestidos de color rosado, y de los dos asistentes mayores, el uno tenía la rosa en la mano, y el otro un libro, donde Su Santidad leía cuatro oraciones, bendiciendo después la rosa, que era de plata labrada, con esmaltes rosáceos y de otros colores; echábala agua bendita y pedía á Dios que donde quiera llegare y estuviere aquella rosa, hubiera paz, tranquilidad, y pureza do almas. Acabadas las oraciones, la tomaba el Pontífice en su mano y la llevaba procesionalmente al altar mayor, y dicha la misa, la mandaba guardar en su recámara, regalándola, con ocasión de bodas ó en señal de amistad, á alguna Reina ó Infanta católica, por medio de su Nuncio, ó de un legado particular, juntamente con un breve.

El año 1609 mandó el Papa Gregorio XIV la rosa á la Infanta doña Catalina¹⁹⁵, á la vez que el estoque y capelo á Felipe III, guardándose para la entrega de aquella el siguiente ceremonial: A la hora de comenzar las vísperas en San Lorenzo el Real, salió el Nuncio de la hospedería, donde estaba aposentado, á la plaza del Pórtico, y entró en él acompañado de los grandes y mayordomos de S.A., gentiles-hombres de S.M. y del Príncipe, y de muchos otros caballeros. En medio iba el Conde de Orgaz¹⁹⁶ y el Marqués de Villanueva, mayordomos de S.A., un capellán, maestro

¹⁹⁴ Revista Europea, núm. 87, pp. 651-652, Madrid, 24 de octubre de 1875.

http://www.ateneodemadrid.net/biblioteca_digital/periodicos/Revistas-00392.pdf

(Consulta 20/08/07). Este texto nos ilustra sobre la ceremonia de entrega de estas condecoraciones papales pero presenta un error histórico. El Papa Gregorio XIV fue elegido el 8.XII.1590 y murió el 16.X.1591. La propia Infanta salió de España en 1585 para casarse con el Duque de Saboya y no regresó nunca a su país; murió en 1597. Creemos que podría referirse a Gregorio XIII, Papa de la Iglesia católica de 1572 a 1585. El año y el nombre del Papa no coinciden con la ceremonia.

¹⁹⁵ Infanta Catalina-Micaela (1567-1597), hija de Isabel de Valois y de Felipe II, hermana de Felipe III.

¹⁹⁶ GÓMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA, J.: *La villa de Orgaz. Textos e imágenes*, Ayuntamiento de Orgaz y Diputación Provincial de Toledo, pp. 320 y 321, 2007. Se trata del II Conde de Orgaz, Juan Hurtado de Mendoza Rojas y Guzmán. Desempeñó los cargos de Asistente y Capitán General de Sevilla, Mayordomo de Felipe II, Mayordomo de Felipe III y Defensor de los Moriscos. Fue Caballero de la Orden de Alcántara. El Greco tomó el nombre de este conde para su famoso cuadro "El entierro del Conde de Orgaz". El pro-

de ceremonias de Su Santidad, iba delante con la rosa. Llegados á las gradas del altar mayor, hicieron oración, y el capellán puso en medio de él la rosa, siguiendo en todo lo demás el mismo ceremonial anteriormente descrito para la entrega del estoque y capelo. La Infanta salió luego ricamente vestida de gala, acompañada del Príncipe y precedida de los mayordomos, llevándola la falda la Condesa de Paredes, camarera mayor, á la que seguían las dueñas de honor y damas. Arrodillóse la Infanta en una almohada que le puso el Marqués de Velada delante de la silla del Nuncio, y el Príncipe se quedó en pió y descubierto. Concluidas las oraciones acostumbradas, el Nuncio entregó la rosa á la Infanta, y ésta, á su vez, á Don García de Loaysa, limosnero mayor de S.M.

Los reyes españoles utilizaron la etiqueta para hacer que su persona fuera prácticamente inviolable. De ahí que Felipe IV advirtiera a sus gentilhombres de cámara, que no debían permitir que nadie tocara ni las sábanas ni los visillos de su cama “a menos que fueran gentilhombres y ayudas de cámara con el fin de prepararla o para alguna otra cosa necesaria a su mantenimiento, y aun entonces debía de ser hecho con la mayor decencia y respeto”¹⁹⁷.

La realeza española se protegía de la contemplación del público y protegía la figura sagrada del rey, creando con ello un aire de grandeza y majestuosidad en sus exposiciones públicas. Los reyes españoles no gustaban a los reyes ingleses y franceses, ya que en sus cortes no se experimentaban los grandes ritos de sagrada devoción familiar. Los reyes españoles, siguiendo las costumbres de sus antepasados, los reyes castellanos de la baja Edad Media, evitaban los rituales de coronación y de consagración. No utilizaron una corona –excepto con el único fin de ser identificados en las pinturas o en los ataúdes de sus funerales–. No había *joyas de la corona*, ni esfera ni cetro, ni prendas de vestir para rituales históricos.

Tampoco los reyes españoles tuvieron nunca un gran mausoleo hasta 1654 cuando se terminó de construir el Pudridero Real, que forma parte de la Cripta Real, o Casa a Perpetuidad de La Familia Real, en El Monasterio de El Escorial, en Madrid. Además existe otro Pudridero, llamado de los Infantes, donde son enterrados el resto de los hijos de rey/reina. Una inscripción en latín, que da entrada a un

tagonista del cuadro es su antecesor Don Gonzalo Ruiz, IV Señor de Orgaz, que murió en 1332. El conde, coetáneo de El Greco, aparece anacrónicamente retratado en el centro de la parte inferior del lienzo, justo sobre las cabezas de San Esteban y San Agustín, y junto al propio Greco, que nos mira de frente.

¹⁹⁷ Ver *Etiquetas Generales y Funciones de la Casa Real*, Biblioteca del Palacio, MS II/578, Madrid. Citado por NOEL, ob. cit. p. 146.

recinto circular situado bajo el altar mayor del Real Monasterio de El Escorial¹⁹⁸, deja constancia de dicha construcción:

“A Dios, Omnipotente y Grande. Lugar sagrado destinado por la piedad de los príncipes austríacos a los despojos mortales de los reyes católicos, que bajo el altar mayor están esperando el deseado día de manos del restaurador de la vida. Carlos I, el más esclarecido de los Césares, deseó este lugar de supremo reposo para sí y para los suyos; Felipe II, el más prudente de los reyes, los designó; Felipe III, monarca sinceramente piadoso, dio principio a las obras; Felipe IV, grande por su clemencia, constancia y religiosidad, lo aumentó, embelleció y terminó el año del Señor de 1654”.

El Pudridero Real

El Pudridero Real¹⁹⁹ es el lugar donde se depositan los cuerpos, ya difuntos, de la familia real española para su descomposición. Se calcula que la reducción de dichos cuerpos se produce en un periodo que oscila entre los 20 a los 40 años desde la muerte. La primera constancia escrita que existe sobre ese lugar es de 1854. Ha estado custodiado por los padres agustinos desde el año siguiente (1855). Cada año visitan la zona del mausoleo casi un millón de personas, pero la entrada al Pudridero está absolutamente prohibida.

Es un recinto que carece de puerta, por lo que cada vez que hay que depositar un cuerpo en su interior hay que derribar un tabique, que se volverá a levantar una vez terminado el trámite. El habitáculo está construido todo de piedra, con suelo de granito y techo abovedado; sus medidas aproximadas son de unos 16 metros cuadrados, repartidos en cuatro “habitaciones” (para cuatro “huéspedes”) en las que no existe ni luz ni ningún tipo de ventilación. La cripta, de forma octogonal, contiene cuatro falcas de madera para cada ataúd, que las sostienen del suelo a unos diez centímetros del suelo; sobre ellas se coloca una bandeja con cal. Al féretro se le han hecho previamente unos agujeros en su base para facilitar la salida de materia orgánica al tiempo que la cal servirá de desinfectante. Sobre dicho ataúd

¹⁹⁸ CONCOSTRINA, N.: “Panteón de Reyes, susurros de la Historia de España”, en *La verdadera idea de los enterramientos reales en El Escorial*, publicado en Adíós, abril de 2000.

<http://sapiens.ya.com/jrcuadra/jr-panta.htm>
(Consulta 04/09/07).

¹⁹⁹ MIGUEL, B. de: *El Pudridero Real español*.

<http://blancaydemiguelhistoria.wordpress.com/2007/08/16/el-pudridero-real-espanol/>
(Consulta 20/08/07).

se coloca una lápida de mármol negro con el nombre del difunto, sin más. Pasado el tiempo antes citado los restos se trasladan, en una urna más reducida de un metro de largo por 40 centímetros de ancho, al Panteón Real donde quedarán ya definitivamente depositados.

Actualmente en el Pudridero hay tres cuerpos esperando su destino definitivo en el Panteón: el de la reina Victoria Eugenia, el de don Juan de Borbón y el de doña María de las Mercedes (padres del actual rey Juan Carlos I). Con los tres se hará una excepción en el momento de su incursión en el Panteón, puesto que Victoria Eugenia (abuela de Juan Carlos) habiendo sido consorte de monarca (Alfonso XIII), no fue madre de rey. En cuanto a don Juan y doña Mercedes realmente deberían ir al Pudridero y Panteón de los Infantes, porque siendo él “hijo de” (Alfonso XIII) y “padre de” (Juan Carlos I) rey, nunca reinó.

La ceremonia de traslado del Pudridero al Panteón suele hacerse en un tono de “intimidad”, ya que únicamente asiste en calidad de testigo un fraile agustino, un arquitecto del Patrimonio Nacional que dirige la operación efectuada por dos operarios, y un médico que certifica que el proceso de descomposición ha finalizado. En cambio la introducción al Pudridero sí se realiza con el boato de estar enterrando a un rey o a la madre de un rey; a esta ceremonia asiste el Ministro de Justicia quien pronuncia las siguientes palabras: *“Padre prior y padres diputados, reconozcan vuestras paternidades el cuerpo del señor/señora... (se cita el nombre del difunto) que conforme al estilo y la orden de su majestad que ha sido dado voy a entregar para que lo tengáis en vuestra guarda y custodia”*; entonces el prior y los padres agustinos presentes contestan *“Lo reconocemos”*. A continuación se cierra el féretro, se levanta acta de la entrega y los frailes se hacen cargo de la llave que cierra el ataúd. Es tradición que se den entonces tres fuertes golpes sobre la caja llamando al difunto por su nombre; después el Jefe de la Casa Real declara solemnemente: *“Puesto que el rey (o la reina) no responde, está muerto”*.

En el Panteón Real y cuando ya los tres cuerpos antes mencionados sean colocados allí, únicamente quedará lugar para los reyes de España, Juan Carlos y Sofía, quedando el recinto completo. Para un futuro enterramiento del que será Felipe VI habría que construir un nuevo Panteón ya que es imposible ampliar el existente.

Pila bautismal de Santo Domingo de Guzmán

De esta misma época hay que destacar, en relación con los bautizos de los infantes, que en la pila bautismal de Santo Domingo de Guzmán, una reliquia del siglo

Bautizo de su Alteza Real
la Infanta Doña Sofía.
Palacio de La Zarzuela,
Madrid, 15 de julio de 2007.
Agencia EFE



XII, han sido bautizados la mayoría de los herederos a la corona de España desde Felipe IV, en Valladolid en 1605.

Esta pila pertenecía a la iglesia parroquial de la villa de Caleruela (Burgos), donde fue bautizado Santo Domingo de Guzmán en 1170. Al ser declarado santo en 1234, por el papa Gregorio IX, la pila comenzó a venerarse como reliquia. Es de piedra blanca no tallada y se halla cubierta en gran parte de plata con adornos dorados, algunos de oro, que ostentan las armas reales y escudos de la Orden.

Felipe III llevó la pila desde Caleruela a Valladolid para bautizar a su hijo Felipe IV. Posteriormente sería trasladada a Madrid y depositada en el Monasterio de Santo Domingo el Real de las Madres Dominicas, donde aún se conserva. Para el bautizo, la pila de Santo Domingo se traslada al lugar o palacio correspondiente, siendo devuelta después²⁰⁰.

Desde entonces los herederos de los Reyes de España han cumplido con el rito de ser bautizados en dicha pila, excepto en el caso del Rey Juan Carlos, al haber nacido en Roma. Sí lo han sido sus hijos, las Infantas Elena y Cristina y, el Príncipe de Asturias, Don Felipe, así como todos sus hijos. Posteriormente los infantes son presentados y ofrecidos a la Virgen de Atocha, Patrona Real de Madrid.

²⁰⁰ ROALES-NIETO Y AZAÑÓN, A.: *Una pila bautismal histórica*, Instituto de Sociología Aplicada, Madrid, 1990.

<http://www.dominicos.org/domingo/pila.htm>
(Consulta 20/08/07).

Introduccion de Embajadores

Otro hecho importante en esta época es que con Felipe IV se creó, el 1 de abril de 1626, la figura del Conductor de Embajadores, o Introduccion de Embajadores, el cargo más antiguo de la administración española. Según el Diccionario de la lengua española el Introduccion de Embajadores es un funcionario que en algunos Estados acompaña a los embajadores y ministros extranjeros en las entradas públicas y otros actos de ceremonia.

Algunos autores²⁰¹ opinan que este cargo palatino fue copiado del Maestro de Ceremonias de Enrique II de Francia (1519-1559). Como nos narra Otero, este monarca francés realizó importantes reformas administrativas entre las que destacamos que es el primer rey que promulga un texto, el *Reglamento* de agosto de 1578, acordando la precedencia de los príncipes de la sangre sobre los príncipes y pares de Francia en todas las solemnidades públicas. Dicho Reglamento recogía también que cuando el rey tenía que recibir a un embajador, designaba a una persona de su corte para hacer los honores y atender al alto dignatario extranjero. Era el llamado *maître d'hôtel du Roi* o Maestro de Ceremonias.

Por último, nos gustaría señalar que Felipe IV, frecuentemente, ordenaba a los cortesanos cumplir sus tareas convenientemente, tal como establecían las demandas morales y ceremoniales que exigía la etiqueta borgoñona: comportarse de una manera decorosa, abandonar conductas rudas y bulliciosas, abstenerse de vicios y desórdenes como la embriaguez, el uso de palabras malsonantes y, sobre todo, del constante coqueteo entre los caballeros del rey y las damas de la reina.

El objetivo de estos mandatos reales sobre la decencia, el respeto y la disciplina era asegurar el bienestar y la autoridad del monarca. Para el monarca, la amenaza de desorden y de falta de disciplina podía provocar una desintegración moral y política.

La imagen severa del rey quedó bien reflejada en este poema que el sevillano Manuel Machado le dedicó²⁰²:

²⁰¹ OTERO, ob. cit. p. 57; BARRIO, ob. cit. p. 6.

²⁰² <http://www.poesiaspoemas.com/manuel-machado/felipe-iv?PHPSESSID=b33fce50ea9cadbf1cd191ca87735b99>

(Consulta 12/08/07).

*Nadie más cortesano ni pulido
que nuestro Rey Felipe, que Dios guarde,
siempre de negro hasta los pies vestido*

*Es pálida su tez como la tarde,
cansado el oro de su pelo undoso,
y de sus ojos, el azul, cobarde.*

*Sobre su augusto pecho generoso,
ni joyeles perturban ni cadenas
el negro terciopelo silencioso*

*Y, en vez de cetro real, sostiene apenas
con desmayo galán un guante de ante
la blanca mano de azuladas venas.*

5.5. CARLOS II

Carlos II *El Hechizado* (Madrid 1661-1700; rey 1665-1700), el último descendiente de la rama española de los Habsburgo, era hijo de Felipe IV y de Mariana de Austria.

Parece ser que los sucesivos matrimonios consanguíneos de la familia real produjeron tal degeneración que Carlos creció raquítico, enfermizo y de corta inteligencia, además de estéril, lo que acarreó un grave conflicto sucesorio, al morir sin descendencia y extinguirse así su dinastía. Su sobrenombre le venía porque se pensaba que su lamentable estado físico se debía a la brujería y a determinadas influencias diabólicas.

Fue Carlos II un débil mental que comenzó a hablar de modo inteligible a los diez años y nunca supo escribir correctamente; sus maestros tampoco pudieron sacar más partido de él sobre todo porque tenía una absoluta falta de interés por el estudio. En vez de acudir a los Consejos se marchaba a la cocina para ayudar a preparar postres, debido a su afición por el chocolate, que como asegura el Profesor

Alonso-Fernández²⁰³ le llevó a una adición monoalimentaria de “chocolismo”. A pesar de su abulia y sus reacciones de cólera imprevistas, a pesar de todas sus deficiencias, parece que tuvo un enorme sentido de la Religión y sobre todo de la Realeza.

Apenas tenía cuatro años cuando su padre falleció, por lo que se estableció una regencia presidida por su madre, la reina Mariana de Austria, asesorada por una Junta de Gobierno con representación de la aristocracia, la Iglesia, la milicia y los Consejos. Durante la primera etapa de la regencia, hasta 1669, actuó como valido el jesuita alemán Juan Everardo Nithard, confesor de la Reina, tomando las decisiones más importantes de la Monarquía.

Al jesuita lo sustituyó como valido Fernando de Valenzuela, Marqués de Villasierra, caballero de Santiago en 1671, introductor de embajadores y primer caballero del Reino en 1673, Grande de España y gentilhombre con preferencia, además de primer ministro, en 1676 y valido de la reina regente doña Mariana de Austria a partir de 1672.

Este cortesano se especializó en ir contándole a la regente todos los chismes que circulaban por los mentideros de Madrid, lo que le valió el apodo de “el duende de palacio”, porque se enteraba absolutamente de todo. La reina le nombró valido gracias a su gran capacidad de mostrar su conocimiento de todas las intrigas cortesanas.

Procuró ganarse el apoyo del pueblo de Madrid organizando corridas de toros y repartiendo pan barato. Su principal objetivo era ganar popularidad y eludir problemas: repartía mercedes a los grandes, organizaba fiestas para el rey, quería controlar los abastos a fin de evitar tumultos y alzas de precios y planeaba obras públicas que dieran trabajo a los desocupados. En verano de 1676, durante una cacería en El Escorial, fue herido accidentalmente por el rey, que para compensarle decidió nombrarlo –in situ– Grande de España.

En esta época, los signos de la decadencia social eran ya más que evidentes. Uno de los primeros síntomas fue la corrupción administrativa, incluso reconocida con anterioridad por el Conde-Duque de Olivares, que recomienda a Felipe IV

²⁰³ CASTILLO, A.: *Carlos II: El fin de una dinastía enferma*, (publicado 17/01/2005).

http://www.arturosoria.com/medicina/art/carlos_II.asp

(Consulta 20/08/07).

que verifique todos los gastos que salen de la hacienda. Pero con Carlos II la situación empeoró notablemente: había multitud de pedigüños, se incrementó la mendicidad y el bandolerismo, a causa de la ruina de la industria artesanal, la creciente concentración de la propiedad rural, el paro académico, etc.

El reinado de Carlos II se caracteriza por la continua presencia de personajes, distintos al rey, que asumieron la responsabilidad del gobierno de la monarquía. De todos ellos, aparte de su madre, el más singular fue su hermanastro Juan José de Austria, que durante el reinado de su padre intervino en importantes empresas de carácter militar, y sobre el que muchos depositaron las esperanzas de encontrar a una personalidad fuerte y capaz de sacar el país adelante.

Valenzuela tenía en contra a Don Juan José, los aristócratas y a las altas magistraturas. Gracias al poder que tenía en Aragón y Cataluña, junto a la ayuda de un sector aristocrático, el apoyo de la iglesia y los militares y su popularidad, el hermanastro consiguió entrar en Madrid, desterrar al valido y obligar a la regente a dejar la Corte siendo confinada en Toledo (1677). Su repentina y prematura muerte le permitió gobernar sólo entre 1677 y 1679. Posteriormente, hasta 1685, lo hicieron el Duque de Medinaceli y el Conde de Oropesa.

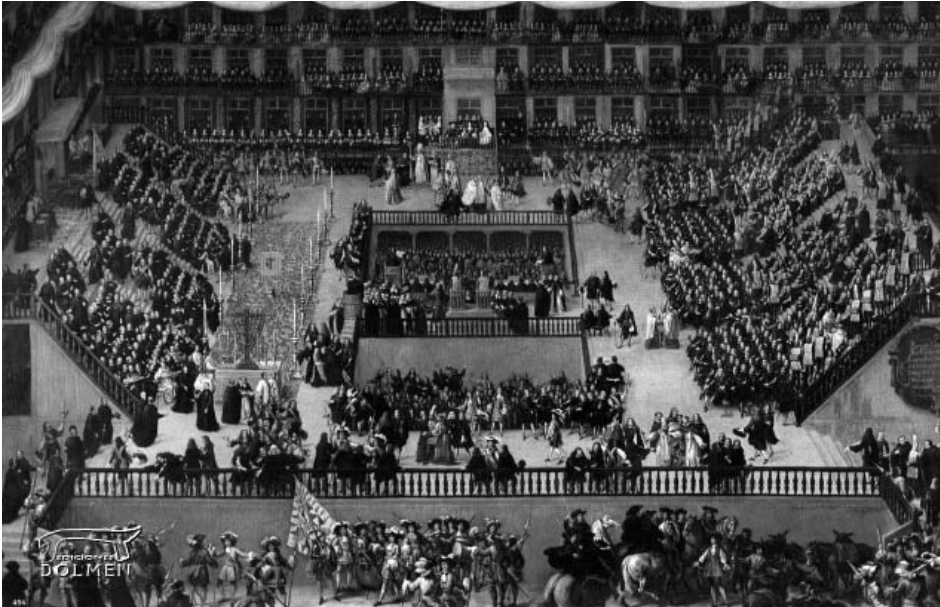
Carlos II de España fue un esclavo del protocolo y todo su comportamiento estaba regido por aquello que le permitía la norma protocolaria. Entre los actos más destacados en los que participaba la familia real se encontraba **la procesión del corpus**, que la contemplaban desde los balcones del Alcázar a su paso por la plaza de Palacio, así como el **auto general de fe**, que eran ceremonias durante las cuales el Tribunal de la Inquisición publicaba las sentencias e imponía las penas a los reos acusados de herejía: confiscación de bienes, inhabilitación profesional, vergüenza pública, cárcel, destierro, azotes, galeras y, para los más radicales, muerte en la hoguera. Suponía la celebración de una impresionante ceremonia, con un ritual macabro, que tenía lugar en la Plaza Mayor de Madrid.

Se conoce con detalle las circunstancias del Auto de fe del reinado de Carlos II²⁰⁴, que tuvo lugar el 30 de junio de 1680 ante el rey, su madre y su reciente esposa María Luisa de Orleans, y en el que se condenó a 104 reos por judaizantes, gracias a la Relación escrita por Joseph del Olmo y publicada en Madrid a fines de ese mismo año de 1680. Su autor desempeñaba los cargos de furriel del rey, maestro

²⁰⁴ GARCÍA GARCÍA, B. J.: *Revista La Aventura de la Historia*, núm. 20.

<http://club.telepolis.com/pastranec/interesantes/autofe.htm#El>

(Consulta 22/08/07).



Auto de fe en la Plaza Mayor de Madrid, de 1680 [1683]
Francisco Rizzi (1614-1685)
Museo del Prado, Madrid (núm. inv. 1126)

de obras del Palacio del Buen Retiro y maestro mayor de la Villa de Madrid y, como alcaide y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, se encargó de diseñar la traza y levantar todo el escenario.

La imagen más detallada de esta ceremonia es la que nos ofrece el espectacular lienzo pintado por Francisco Rizzi (1614-1685), que se conserva en el Museo de Prado y que fue realizado en 1683 para adorno del Palacio del Buen Retiro. Para conocer el ceremonial que rodeaba a este acto se puede consultar la información que ofrece el Profesor Bernardo J. García García.

Como vemos, la religión formaba parte principal de la identidad política de los Austrias, que habían hecho de la defensa y difusión del catolicismo uno de los principales compromisos con sus súbditos. La imagen que tuvieron los españoles de la época de sus reyes con frecuencia tenía connotaciones religiosas, y les llegaba bien a través de la pintura barroca oficial o mediante su asistencia pública a este tipo de actos o a otros cultos.



Atribuido a Sebastián Herrera
Barnuevo (1619-1671)
Carlos II niño, con los retratos de sus
antepasados (1670)

El reinado de Carlos II se caracteriza en Madrid por un auge de la actividad pictórica que coincide o provoca un importante incremento de la afición por la pintura entre capas más amplias de la población. Ello hizo que se produjese un gran desarrollo del retrato grabado, con un fuerte contenido alegórico que buscaba la eficacia de las imágenes reales, cargándolas de simbolismo para reforzar la personalidad del monarca.

Entre las muchas estampas de este tipo realizadas de Carlos II, queremos destacar la obra *Carlos II niño, con los retratos de sus antepasados*, pintada hacia 1670. Según nos describe Portus²⁰⁵, estamos ante una obra de gran interés iconográfico, en el que se reconocen tanto conceptos ligados al retrato áulico o cortesano como algunas claves de la identidad política de Carlos II.

²⁰⁵ PORTUS PÉREZ, J.: “La corte de Carlos II”, en CHECA CREMADE, F.: Catálogo de la Exposición *Cortes del Barroco. De Bernini y Velázquez a Luca Giordano*, organizada por Patrimonio Nacional y la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, p. 261, SEACEX, 2003.

http://www.seacex.es/documentos/20_cortes_catalogo07.pdf

(Consulta 20/08/07).

“Es una imagen legitimadora, a través de la cual el niño se reconoce como rey en cuanto miembro de una línea dinástica. Sobre su cabeza aparece un cuadro en el que está representada su madre, Mariana de Austria, que ocupaba la regencia y la vemos sentada ante una mesa con papeles y recado de escribir, alusión a sus responsabilidades como gobernante. A la derecha, en otro cuadro, vemos a Felipe IV, su padre, que monta un caballo en corveta, una fórmula tradicionalmente utilizada como símbolo de gobierno. Pero la genealogía del joven rey se hace remontar hasta su tatarabuelo, el emperador Carlos I, a quien vemos en una estatua de bronce, de perfil, coronado de laurel a la manera de la estatuaria imperial romana, y sobre una base formada por trofeos bélicos y por un águila bicéfala que entre sus picos sostiene los extremos de una cadena con la insignia del Toisón de Oro, que como sabemos era la orden ligada más íntimamente a la memoria de los Austrias. Tanto el supuesto material (bronce) como la fórmula de representación identifican a Carlos I como la referencia familiar más importante de Carlos II, que se ve rodeado de otros muchos retratos, que toman la forma de miniaturas o de efigies en un libro. Este discurso dinástico está completado con varias representaciones de las insignias del poder, como el ángel que sostiene corona y cetro, el toisón que cuelga del pecho del retratado o el león que hace presa de un gran globo terráqueo. El traje del rey o la presencia del jarrón con flores (que tiene, además, un motivo heráldico) han hecho suponer que estamos ante una obra de contenido nupcial”.

La utilización del discurso era otra de las características de la sociedad de la época, al utilizarse frecuentemente los sermones y los recursos de la oratoria sagrada para articular textos políticos que pudieran influir en toda la sociedad. En realidad, eran piezas de teología política para ensalzar o para censurar la actuación de los gobernantes, así como para proponer reformas radicales en la administración de los reinos. Pero sobre todo estaban orientadas a la sacralización de la realeza, difundiendo una imagen de la dinastía que fue una de las principales formas de legitimar el poder soberano en la Monarquía de España.

Uno de los espacios más estratégicos para la retórica sacra estaba situado en la Capilla Real en el Palacio de Madrid, un espacio primordial desde donde se medía la piedad de la dinastía ante los cortesanos. Los “capellanes de honor” y los predicadores reales aprovechaban la celebración de exequias de miembros de la familia regia para elogiar la *Pietas Austriaca* y proclamar la santidad del trono.

El púlpito estaba ubicado en el lado de la Epístola, un lugar privilegiado frente al sitial del rey. Mientras declamaba el predicador, podía observar la cortina que ocultaba al soberano, pero también dirigirse a los embajadores de las coronas católicas, hacia el banco de los Grandes de España, hacia los títulos y caballeros que



seguían de pie los oficios, o hacia los lugares en que se acomodaba el clero, que incluía desde cardenales y prelados hasta capellanes de honor y predicadores reales.

Especialmente destacados eran los sermones fúnebres, que incluso sirvieron de punto de partida para procesos de beatificación, al glosar las virtudes heroicas de los miembros de la familia real y recoger algunos prodigios y hechos milagrosos.

En el reinado de Carlos II destaca la confluencia del culto al trono con la sacralización de la dinastía. La monarquía de España carecía de un rey santo de culto reconocido por la Santa Sede, a diferencia de otros reinos europeos. Se produjo entonces la conclusión favorable del proceso de beatificación de Fernando III y, en junio de 1671, se celebraron en la Capilla Real de Palacio los breves pontificios que declaraban dicha beatificación y ampliaban su culto en los reinos de la monarquía de España.

El culto al rey santo promovía la obediencia a un trono sagrado y daba legitimidad de santidad al conjunto del linaje por medio de la sangre regia. Su imagen de Santo vino a ensalzar las virtudes de sus antepasados castellanos o aragoneses, pero también se utilizó para realzar las virtudes de los monarcas españoles de la dinastía de los Habsburgo. Sin duda, la elevación a los altares de Fernando III fue un espléndido fenómeno propagandístico auspiciado y anhelado desde hacía tiempo por la monarquía.

5.6. FELIPE V

La muerte de Carlos II sin descendencia provocó la Guerra de Sucesión que terminó con el acceso al trono de su sobrino Felipe, el Duque de Anjou (Versalles, 1683-Madrid 1746), un nieto del Rey Luis XIV de Borbón²⁰⁶, el poderoso Rey Sol de Francia. Felipe V fue también conocido como *El Animoso* por la intensidad de sus relaciones sexuales con sus esposas; otros autores opinan que se debía a las energías demostradas a lo largo de la Guerra de Sucesión.



²⁰⁶ http://iris.cnice.mec.es/kairos/enseanzas/eso/moderna/luces_03_01.html
(Consulta 21/08/07).

Este nombramiento no agradó a los Austrias que veían con derechos más legítimos para el trono al Archiduque Carlos, lo que provocó un enfrentamiento entre el rey de Francia, Luis XIV, el emperador de Austria y los países aliados de ambos bandos. Esta Guerra de Sucesión de España terminó con los Tratados de Utrech (1713) y con el de Rastadt (1714), en los que se reconocía a Felipe como rey de España pero a cambio se perdió:

- El derecho del asiento para el comercio de esclavos en América, para Inglaterra (marzo de 1713).
- Menorca y Gibraltar, para Inglaterra (julio de 1713).
- Los Países Bajos españoles, para el imperio austríaco.
- Sicilia, al Duque de Saboya.

En relación con el Tratado de Utrech²⁰⁷, nos parece interesante destacar que para resolver los conflictos de precedencias se utilizó una **mesa redonda**, con lo que todos los participantes se situaban al mismo nivel, podían mirarse de frente y se evitaba establecer una cabecera de presidencia. Soluciones de compromiso para suavizar enfrentamientos era lo que se proponía, como nos recuerda Marín Calahorro²⁰⁸. Aunque para este autor no resuelve del todo la cuestión, pues como sabemos el lugar destacado es el situado frente a la entrada principal del salón. No obstante, es una práctica que se utiliza con frecuencia en las reuniones internacionales.

El reinado de Felipe V se puede dividir en dos etapas. La primera (de 1700 a 1724) de fuerte influencia francesa e italiana; y la segunda (de 1724 a 1742) de gran protagonismo de estadistas y ministros españoles. En 1724, el monarca abdicó en su hijo Luis I que murió 7 meses después. De forma dudosamente legal, Felipe V reasumió el poder y da comienzo su segundo reinado.

Felipe V, junto con sus consejeros franceses, se encuentra una España endogámica, una corte y un pueblo encerrados en sí, tristes, vestidos de luto, por lo que impuso la forma de vestir francesa, que era la última moda, y decide cambiar el sistema de gobierno y, con él, también a las personas. La Corte francesa giraba en torno a un sistema de actos y continuidad de la vida política impulsada por el Soberano, donde la ceremonia y las precedencias eran ya muy importantes.

²⁰⁷ OTERO, ob. cit. p. 52.

²⁰⁸ MARTÍN CALAHORRO, ob. cit. p. 27.



Familia de Felipe V
Luis Michel Van Loo (1743)
Museo del Prado, Madrid

La llegada de los Borbones introduce una nueva concepción del protocolo. Esta dinastía entendía la importancia del estilo borgoñón y la cultura cortesana como instrumentos estratégicos de propaganda. La expresión del poder real y de su autoridad se reflejaba con gran esplendor. Al transmitir una imagen que impresionaba, que los engrandeciera, que los magnificara sólo se pretendía manipular la opinión de los que les observaban. Era necesario mostrar una imagen majestuosa, colosal, extraordinaria y ello lo conseguían con la etiqueta, una arquitectura palaciega imponente, muebles lujosos, sirvientes y guardias uniformados, grandes eventos musicales y teatrales, fuegos artificiales y comidas imperiales.

El primer retrato oficial de Felipe V, pintado a finales de 1700²⁰⁹ por Hyacinthe Rigaud en París, nos muestra a un adolescente que, sin haber cumplido aún diecisiete años, está dispuesto a abandonar su país natal para ponerse al frente de sus nuevos estados. *El sobrio traje negro, la espada y la pose majestuosa no logran disimular la impresión de extrema juventud que emana del retratado.*

Es precisamente la juventud y su agradable físico lo que producirá un mayor impacto sobre sus súbditos, por mera oposición con la apariencia del feo y enfermizo Carlos II. En estas diferencias se basó de forma activa la propaganda borbónica y la campaña de descrédito dirigida contra la antigua dinastía.

²⁰⁹ MORÁN TURINA, J. M.: *Felipe V y la Guerra. La iconografía del primer Borbón.*
<http://fuesp.com/revistas/pag/cai0109.html>
(Consulta 22/08/07).



Retrato de Felipe V (1700)
Hyacinthe Rigaud (1659-1743)

Y es que Felipe V, con su juventud, su porte y las energías demostradas a lo largo de la Guerra de Sucesión ofrecía a sus vasallos una nueva imagen de lo que debía ser un rey. Muchos españoles de 1700 veían en él, ante todo, la deseada posibilidad de regeneración que necesitaba el país.

Felipe V²¹⁰ había sido criado en Francia y estaba acostumbrado a disfrutar de las mansiones de recreo, tan apreciadas por la Corte francesa. Por ello decidió transformar, a la manera de los palacios franceses, dos de sus alojamientos reales preferidos en España: La Granja de San Ildefonso y el Real Sitio de Aranjuez. El primero fue creado de nueva planta siguiendo el espíritu de Versalles, el segundo había sido heredado de los Austrias y estaba en un paraje tan paradisíaco que merecía todos los esfuerzos que las arcas reales fueran capaces de soportar.

Era una costumbre muy extendida en las Cortes europeas que los reyes y nobles huyesen de los malos olores de las ciudades y buscaran el aire sano de la mon-

²¹⁰ <http://www.aranjuez.com/Historia/felipe5.htm>
(Consulta 21/08/07).

taña donde, por lo general, poseían hermosas residencias campestres. Para el rey Felipe V, que era profundamente melancólico e hipocondríaco, estas razones eran más que suficientes para justificar su eterno periplo de unas a otras residencias, según la estación del año.

En cierta medida, abrumado por la tristeza y el ambiente de opresión que se respiraba en su alojamiento de Madrid –el viejo Alcázar de los Austrias– Felipe V se obligó a sí mismo a respetar anualmente un ritual de visitas programadas a los Sitios Reales, con esa puntualidad y pulcritud con que el protocolo borbónico había de envolver todos los actos del monarca. Al comenzar el año, el rey marchaba al palacio del Pardo donde pasaba el invierno. Volvía a Madrid para presidir los actos de la Semana Santa y, apenas terminada, en abril, ya se encaminaba con la Corte hacia Aranjuez, donde pasaba toda la primavera hasta que comenzaba la estación veraniega. A partir de la festividad de San Juan, que marcaba el solsticio de verano, la Corte cruzaba la sierra del Guadarrama y se instalaba en La Granja de San Ildefonso para librarse del calor y, en lo posible, de las muchas epidemias que provocaba.

La Corte española en Aranjuez, a pesar de ser la de un rey francés de nacimiento, no tuvo mucho que ver con la frivolidad y el relajo de las Cortes europeas, sobre todo de la francesa. Los gustos del monarca se dirigían hacia la caza, la pesca, los paseos a caballo con su esposa y la música. Todo ello lo encontraba con facilidad en Aranjuez.

Aun así, y a pesar de que la tranquilidad y el sosiego eran lo más preciado para nuestro primer Borbón y lo que buscaba en sus residencias, el protocolo seguía siendo artificioso en el día a día. Son innumerables las descripciones sobre las jornadas de los reyes, que, desde temprano, despachaban en la cama los asuntos de Estado para luego levantarse y salir a pasear y a cazar, pero ninguna está contada con el gracejo de la del Marqués de la Villa de San Andrés, noble cercano a la Corte de Felipe V que explicaba cómo “...cuando salen a pasearse a los jardines los Reyes, bajan los Príncipes y los señores infantes con sus guardias de corps y sus familias; las damas, los camaristas, los cardenales y ministros extranjeros, los obispos, los Grandes, los títulos, los generales, consejeros, ministros, frailes, clérigos... y –añade– a muy pocos pasos los Príncipes se cubren y toda la demás compañía queda con la calva al aire; porque esto de cubrirse los Grandes delante del Rey no es cuando ellos quieren, sino cuando el ceremonial lo dispone”.

Con Felipe V el absolutismo monárquico llega a su cenit y ello lleva a reformar el Estado y sus instituciones con un doble objetivo: conseguir la unidad jurídica y administrativa.

El rey es el titular y la máxima jerarquía del Estado, ostenta con carácter exclusivo la soberanía y tiene un poder derivado de Dios, que se transmite hereditariamente. La persona del rey es sagrada e inviolable. El poder que ejerce (regalías) es total, interviniendo incluso en cuestiones eclesiásticas y las Cortes dejan de ser prácticamente convocadas.

Hizo promulgar la Ley Sálica a las cortes de Castilla en 1713: según las condiciones de la nueva ley, las mujeres sólo podrían heredar el trono de no haber herederos varones en la línea principal (hijos) o lateral (hermanos y sobrinos).

El rey no puede ejercer por sí sólo todas sus competencias, por lo que decide desarrollar una Administración. Crea Secretarios de despacho en vez de Consejos y les asigna competencias en 5 asuntos: Estado, Marina, Hacienda y Gracia y Justicia. Esto es un embrión de los Ministerios. Se crea la Junta Suprema del Estado, antecedente del Consejo de Ministros actual.

Aparecen los intendentes: cargo militar que asume funciones de justicia, hacienda, guerra y gobierno, convirtiéndose en una especie de gobernador provincial. Hubo 24 en Castilla, 4 en Aragón, 3 en Vascongadas y 1 en Navarra. Aparecen los ayuntamientos sometidos al poder estatal.

Siguiendo el modelo absolutista, impone una centralización administrativa y política, suprimiendo la autonomía de Aragón y Cataluña y los fueros de aragoneses y valencianos. Excepto en Navarra y Vascongadas, que siguieron disfrutando de sus fueros porque no se opusieron a la nueva dinastía, las leyes castellanas se imponen en todo el territorio.

En el aspecto económico, se restauró la Hacienda y se protegió a la burguesía buscando el crecimiento de industria nacional. En este sentido se implementó una política económica fuertemente proteccionista.

A continuación, vamos a desarrollar dos de las novedades más importantes que la modernización del sistema de administración del Estado, a manos de Felipe V, trae a España: la paulatina desaparición del sistema procedente de los Grandes de España y, como hemos dicho, la creación en el incipiente organigrama del Estado de la figura de los Secretarios de Estado.

Los Grandes de España

La nobiliaria es la ciencia que estudia y establece el modo de adquirir, transmitir y suspender la nobleza, analiza sus actos positivos y la diferencia entre unos y otros para calificar a los individuos pertenecientes al Estado Noble.

Un título nobiliario es aquel que otorga el Rey a determinadas personas (en la ley se conoce como “otorgamiento de una merced”). Cuando se produce la vacante de un título, podrá haber lugar al reconocimiento de este, es decir, a la sucesión en el mismo, dentro del plazo de un año. Si en este plazo, el que se considere inmediato sucesor no reclamara que se le reconozca como titular, se concederá un nuevo plazo por otro año para que pueda ser reclamado por el que le siga en orden de preferencia. Si en dicho plazo tampoco se hubiere realizado ninguna solicitud, se abrirá un siguiente plazo por tres años, durante los cuales podrá ser reclamado el título por cualquiera que se considere con derecho a la sucesión en el mismo.

En el caso de que un título o Grandeza hubiera caducado por hallarse vacante durante un período de tiempo superior a 5 años e inferior a cuarenta, podrá ser solicitada su rehabilitación.

El título nobiliario es por tanto una merced honorífica concedida en propiedad a los sucesores y descendientes de una familia. Se clasifica en vitalicio o perpetuo y puede conseguirse de las siguientes maneras:

- Concesión o creación
- Sucesión
- Cesión
- Distribución
- Convalidación
- Reconocimiento
- Restablecimiento
- Autorización
- Rehabilitación
- Reivindicación por sentencia judicial

El orden de suceder en todas las dignidades nobiliarias se acomodará a lo dispuesto en el título de concesión, y en su defecto, al que tradicionalmente se haya seguido en esta materia. Cuando en la Carta de creación del título nobiliario ésta no tenga un orden específico para suceder en dicho título, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Se establece la preferencia absoluta de la línea recta descendente sobre la colateral y ascendente,
- o dentro de la misma línea, se elegirá el grado más próximo al más remoto y,
- el de mayor edad sobre el menor, combinando con los principios de primogenitura y representación.
- El hombre y la mujer tienen igual derecho a suceder en las Grandezas de España y títulos nobiliarios, sin que pueda preferirse a las personas por razón de su sexo en el orden regular de llamamientos.

La pérdida del título puede ocasionarse por: muerte del titular, renuncia o sentencia judicial.

La Grandeza de España es, en sí misma, la más elevada dignidad nobiliaria que existe en España, tras los miembros de las casas reales. En nuestro país, van inmediatamente después de los Infantes de España, que son los hijos del Rey y los hijos de los Príncipes de Asturias.

La dignidad de Grande se asocia tradicionalmente a los duques, pero puede acompañar también a marqueses, condes, vizcondes, barones, señores, es decir a la nobleza titulada. En algunas ocasiones puede poseerse esta dignidad por sí misma, es decir sin estar adscrita a un determinado título nobiliario, estaríamos hablando de la nobleza no titulada, hidalgos y caballeros.

Aunque desde el advenimiento de la dinastía Trastámara en 1369 se venía llamando “Grandes” a los más poderosos jefes de las grandes familias feudales castellanas y a las ricas casas fundadas por los segundones de la estirpe real, el origen de la Grandeza de España, tal y como hoy la conocemos, se sitúa en el reinado de Carlos I.

En 1520, tras su coronación como Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico con el nombre de Carlos V, hizo una diferenciación definitiva entre los simples *Títulos* (los poseedores de cualquier título de nobleza) y los *Grandes* (merced que concedía el soberano y acompañaba al título nobiliario), otorgando el tratamiento de *primo* a los Grandes de España y el de *pariente* al resto de títulos, junto con el derecho de “cobertura”, es decir el derecho a permanecer con la cabeza cubierta en presencia del rey (de ahí la tradicional fórmula de concesión de la dignidad: ¡*Cubrios!*), entre sus prerrogativas también se encontraba el poder sentarse en presencia de los reyes o no poder ser detenidos salvo por expresa orden del Rey.

En esta primera distinción de 1520 fueron reconocidos como *Grandes* 25 poseedores de los más antiguos y principales títulos nobiliarios españoles de aquella época, que acumulaban un enorme poder territorial y económico. No existía precedencia alguna entre ellos, ya que el protocolo los situaba en el orden en que iban llegando. Estos veinticinco títulos y algunos más, cuya grandeza fue también reconocida en el transcurso del reinado del propio Carlos y en el de su hijo Felipe II, son los que serían conocidos como *Grandes de Primera Clase*, cerca de 40 a finales del siglo XVI.

Los Grandes de España de Primera Creación (GEPC) fueron²¹¹:

Familia de Acuña:

- a) El Marqués de Villena, Duque de Escalona (apellido Pacheco)
- b) El Conde de Ureña (apellido Téllez-Girón) (*)

Familia de Aragón:

- a) El Duque de Segorbe
- b) El Duque de Villahermosa

Familia de Borja: El Duque de Gandía

Familia de Cardona: El Duque de Cardona

Familia de Castro: El Conde de Lemos

Familia de la Cerda: El Duque de Medinaceli

Familia de Córdoba (Fernández de):

- a) El Marqués de Priego
- b) El Conde de Cabra

Familia de la Cueva (Fernández): El Duque de Alburquerque

Familia de Enríquez: El Almirante de Castilla, Conde Melgar (**)

Familia de Guzmán (Pérez de): El Duque de Medina Sidonia

Familia de Manrique (de Lara):

- a) El Marqués de Aguilar de Campoó
- b) El Duque de Nájera

Familia de Mendoza: El Duque del Infantado

Familia de Navarra: El Condestable, Conde de Lerín

Familia de Osorio: El Marqués de Astorga

Familia de (Alfonso) Pimentel: El Conde-Duque de Benavente

Familia de Ponce de León: El Duque de Arcos

²¹¹ FERNÁNDEZ BLANCO, J. L.: *La Grandeza de España de Primera Creación: lista de títulos y algunas reflexiones*.

<http://users.swing.be/sw239020/sangre/grandeza.htm>

(Consulta 21/09/07).

Familia de Sandoval (Gómez de): El Marqués de Denia (***)

Familia de Toledo (Álvarez de): El Duque de Alba de Tormes

Familia de Velasco (Fernández de): I Condestable de Castilla, Duque de Frías

Familia de Zúñiga:

a) El Duque de Béjar

b) El Conde de Miranda del Castañar (****)

Notas:

(*) Esta GEPC se subrogó, reinando D. Felipe II, en la del Duque de Osuna.

(**) Subrogada luego en la del Duque de Medina de Rioseco.

(***) Subrogada reinando D. Felipe III en la del Duque de Lerma.

(****) Subrogada luego en la del Duque de Peñaranda de Duero.

En el siglo XVII varios títulos más fueron recibiendo el alto honor que representaba la Grandeza, tales como el Conde-Duque de Olivares o el Conde de Oñate.

Con el advenimiento de los Borbones al trono español, se otorgó la Grandeza de España a varios Pares de Francia que ayudaron a Felipe V durante la Guerra de Sucesión, desde entonces los monarcas españoles han continuado concediendo, con mesura, esta alta distinción a destacadas personalidades de la nobleza y de la vida pública nacional.

En el siglo XIX dejó de hacerse diferenciación entre los Grandes de Primera Clase y el resto de los poseedores de esta elevada dignidad. No obstante se sigue considerando a los célebres 25 primeros, a quienes también se conoce como “Grandes de Inmemorial”, como la cabeza del estamento nobiliario español y aunque sus prerrogativas honoríficas sean hoy las mismas que las del resto de los grandes, *su estimación como representantes de los más grandes y poderosos linajes de la España medieval continúa intacta.*

Los Grandes de España, sus consortes y sus hijos primogénitos tienen tratamiento de *Excelentísimos Señores*; los hijos no primogénitos de los “Grandes” reciben el tratamiento de *Ilustrísimos Señores*.

En la actualidad, cerca de 400 títulos nobiliarios ostentan la dignidad de *Grandes de España*. Tal es la importancia reconocida a la Grandeza de España que los nietos del Rey, hijos de los Infantes de España, de acuerdo con la legislación vigente, no reciben más tratamiento y honores que el altísimo de Grandes de España.

Hoy, la dignidad de Grande de España, no conlleva privilegios legales, salvo aquellos de carácter honorífico, protocolario y social tales como el ya referido tratamiento de *Excelentísimos Señores*.

Para terminar este apartado, recogemos la legislación²¹² existente en España en materia de títulos nobiliarios:

- Real Decreto 27 de mayo de 1912, en materia de sucesión y rehabilitación de Títulos Nobiliarios.
- Real Orden de 29 de mayo de 1915, sobre Caducidad de Títulos.
- Real Decreto de 8 de julio de 1922, en materia de rehabilitación de Grandezas y Títulos. Modificado por el Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo.
- Real Orden de 21 de octubre de 1922, con las disposiciones para el cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto 8 de julio de 1922.
- Real Orden de 26 de octubre de 1922, sobre Sucesores de títulos extranjeros; expedientes.
- Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, sobre Pleitos acerca de la posesión o mejor derecho a Grandezas y Títulos.
- Ley de 4 de mayo de 1948, sobre Concesiones que restablece la legislación anterior.
- Decreto de 4 de junio de 1948, que desarrolla la Ley de 4 de mayo de 1948.
- Real Decreto 222/1988, 11 de marzo, por el que se modifican los Reales Decretos de 27 de mayo de 1912 y 8 de julio de 1922, en materia de rehabilitación de Títulos Nobiliarios.
- Impuesto de Grandezas y Títulos del Reino. Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Real Decreto 1879/1994, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas normas procedimentales en materia de Justicia Interior.
- Ley 33/2006, de 30 de octubre, sobre igualdad del hombre y de la mujer en el orden de sucesión de los títulos nobiliarios.

²¹² Ministerio de Justicia, Trámites personales, Reconocimiento y Rehabilitación de Títulos Nobiliarios y Grandezas.

http://www.mjusticia.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1057821035243&lang=es_es&menu_activo=1135609698497&pagename=Portal_del_ciudadano%2FPage%2FTramite&subseccion=Descripcion&tipotramite=TN&idtramite=1060669404387

(Consulta 06/02/08).

Reforma de la Administración. Recepción a los embajadores

Los Secretarios de Estado fueron la figura vigente en España desde 1714 hasta el final de la Década Ominosa, cabeza del poder ejecutivo, asimilable a la figura posterior del Presidente del Consejo de Ministros de España y, más tarde, de Presidente del Gobierno de España.

En alguna ocasión, son llamados Primeros Ministros, en otras, Ministros de Estado o incluso Ministros Plenipotenciarios. En cualquier caso, su función es la misma y pueden considerarse continuación histórica de la labor de los validos desde el siglo XV.

Con las reformas de Felipe V, la configuración de los Consejos decae (a excepción del Consejo de Castilla), y es la **Secretaría de Estado y del Despacho** la institución que toma mayor preeminencia en la estructura gubernativa, y que se desdobra en cuatro áreas: Estado, Hacienda, Justicia y una en conjunto para Guerra, Marina e Indias.

D. José de Grimaldo y Gutiérrez de Solórzano, I Marqués de Grimaldo, fue el Primer Secretario de Estado y del Despacho (1714), Consejero de Estado, ennoblecido con el título de marqués y como caballero de la Orden del Toisón de Oro. Grimaldo estableció por orden del rey el “*Ceremonial que han de observar todos los ministros de príncipes extranjeros que vienen a esta Corte*”, un Reglamento fechado el 25 de abril de 1717, utilizado en la recepción de embajadores del extranjero que para Otero²¹³ es el precursor más inmediato de los textos de precedencias del siglo XIX.

Las recepciones a los embajadores, que son los representantes personales del soberano en los países a los que son destinados, se realizan actualmente en el Palacio Real de Madrid prácticamente tal como quedaron definidas en este ceremonial de 1717. La grandeza de esta ceremonia se refleja en la dignidad formal y en la majestuosidad del ritual que se sigue desde entonces.

Sin duda, la presentación por un Embajador de sus Cartas Credenciales al Jefe de Estado ante el cual queda acreditado, constituye uno de los actos de mayor trascendencia en la acción del Estado, y representa la primera muestra, por medio de los respectivos Enviados, de la voluntad política de mantener relaciones per-

²¹³ OTERO, ob. cit. pp. 74 y 75.

manentes de respeto, colaboración y amistad entre los Estados, algo esencial para el desarrollo y el bienestar de la Comunidad Internacional.

España concede un énfasis especial a este acto, siguiendo la tradición histórica. A mediados del siglo VII, con la Primera Monarquía Hispánica de los Reyes Visigodos ya se recibía con especial boato, romano y germánico a la vez, a los Embajadores extranjeros que llegaban a la Corte de Toledo. Tradición seguida por los sucesivos Reinos Ibéricos, cristianos e islámicos, que integraron la España medieval.

Pero sería Carlos I, Rey de España y Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, quien en 1527 establece por primera vez en Europa un ceremonial específico para la recepción y el reconocimiento de los Enviados Extranjeros, aplicando el protocolo borgoñón que traería a España, como hemos visto, a partir de 1548.

Un siglo después, cuando ya existen las Embajadas permanentes, hemos hablado también de cómo Felipe IV crea el 1 de abril de 1626, el cargo palatino de **Conductor de Embajadores**, con la función específica de recibir, atender y conducir al nuevo Embajador ante la presencia del Soberano.

No obstante, será Carlos III, de la Casa de Borbón, quien a mediados del siglo XVII perfeccione las funciones del Conductor de Embajadores, que a partir de ese momento no solamente recibe, atiende y conduce al nuevo Embajador, sino que personalmente lo “introduce”, es decir, lo presenta al Soberano. El Rey Ilustrado cambia, por tanto, su denominación por la más precisa de **Introducción de Embajadores**, que se conserva aún hoy.

El mismo Carlos III determina, por último, el **Ceremonial de Recepción y Presentación de las Cartas Credenciales de los Embajadores acreditados ante Su Corte**, que, con algunas modificaciones impuestas por el tiempo, ha llegado sustancialmente igual a nuestros días. Podemos decir, por tanto, que la antigüedad de esta ceremonia, tal como hoy la conocemos, es de, aproximadamente, doscientos cincuenta años. Veamos a continuación la descripción que realiza A. Rodríguez Villa²¹⁴ sobre este solemne acto:

²¹⁴ Revista Europea, núm. 87, de 24 de octubre de 1875, p. 661.

http://www.ateneodemadrid.net/biblioteca_digital/periodicos/Revistas-00392.pdf
(Consulta 30/08/07).

ETIQUETAS DE LA CASA DE AUSTRIA

XXVI

Recepción de Embajador ordinario que se cubre

La primera vez que algún embajador de los que se cubrían tenía audiencia con S.M., el mayordomo mayor daba las órdenes convenientes para que á la hora convenida estuviesen en la antecámara los gentiles-hombres, acroes y costilleros. En el zaguán montaba á caballo el mayordomo, llevando á su izquierda al gentil-hombre más antiguo, dirigiéndose á la casa del embajador, quien bajaba á recibirlos y montaba también á caballo, marchando á la derecha del mayordomo; á no ser que fuesen dos embajadores, el que se despedía y el que se presentaba, que en este caso, aquel ocupaba el centro y el segundo la derecha, llevando la izquierda el mayordomo, cambiando los embajadores los lugares á la vuelta. Llegados a Palacio subía con ellos el acompañamiento hasta la cámara donde estaba Su Majestad. Cumplida su embajada, volvía en coche el embajador á su morada, acompañado del mayordomo y gentil-hombre, despidiéndose los demás en el zaguán de Palacio.

A. RODRÍGUEZ VILLA.

En las Normas básicas sobre protocolo y condecoraciones²¹⁵, editadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores en 2003, y que adjuntamos como documentación anexa, se detalla el desarrollo de este importante acto oficial en la actualidad, en un apartado específico denominado “Recepción de nuevo Embajador extranjero y ceremonia de presentación de Cartas Credenciales en el Palacio Real”. No obstante, hemos considerado oportuno incluir un resumen para demostrar que la ceremonia no difiere tanto de la narrada con anterioridad por el cronista de la época.

Llegada a Madrid. Recepción del nuevo Embajador

La Embajada extranjera informará, mediante Nota Verbal, al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de la llegada a Madrid del nuevo Embajador, día, hora, medio de transporte y personas que le acompañan, al tiempo que solicita fecha para la presentación de las Copias de Estilo.

²¹⁵ <http://www.mae.es/NR/rdonlyres/BBB1947F> (Consulta 16/08/07).

Copias de Estilo

Las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales serán entregadas al Introdutor de Embajadores, en su despacho oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez fijados el día y hora, el nuevo Embajador, acompañado por el Encargado de Negocios, se dirigirá a la puerta principal del Ministerio, donde le espera un funcionario de Protocolo, para acompañarle al despacho del Introdutor de Embajadores.

Ceremonia de presentación de las Cartas Credenciales

Salvo en casos excepcionales, son un mínimo de cuatro y un máximo de seis, los nuevos Embajadores que presentan las Cartas Credenciales sucesivamente y en el mismo día, por lo general en jueves.

Indumentaria

Señoras: Vestido largo.

Señores: Frac (corbata y chaleco blancos), uniforme de gala o traje nacional, con condecoraciones.

Acceso al Palacio de Santa Cruz, Sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

El día fijado y con anticipación a la hora señalada para la Ceremonia, el Alto funcionario diplomático que sea designado acudirá, de uniforme, en automóvil a la residencia del nuevo Embajador para acompañarle hasta el Ministerio (Salón de Embajadores).

Ceremonia propiamente dicha

Este acto se desarrolla en la Cámara Oficial, donde se encuentra Su Majestad el Rey. A Su izquierda, ligeramente retrasado, está situado el Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación. Detrás de Su Majestad, en una línea, se encuentran el Jefe y Alto personal de Su Casa.

En el momento preciso, el Jefe de Protocolo de la Casa de S.M. el Rey ingresa primero en la Cámara y anuncia al Introdutor de Embajadores, quien hace su entrada en la Cámara Oficial y tras un respetuoso saludo, mirando hacia Su Majestad el Rey, anuncia al nuevo Embajador con la denominación oficial de su país. Inmediatamente, hace su entrada el nuevo Embajador haciendo una inclinación de cabeza y se dirige hacia Su Majestad. Al llegar frente al Soberano, se detiene y hace una segunda inclinación de cabeza.

Regreso a la Residencia

El Embajador, acompañado del Alto funcionario diplomático y de los miembros de la Misión, abandona la Cámara Oficial por la puerta de la saleta denominada El Tranvía de la Cámara. En esta estancia, el Jefe de Protocolo de la Casa de S.M. el Rey despide al Embajador.

El Embajador y su séquito, junto con el Alto funcionario diplomático, se dirige hacia la Puerta del Príncipe del Palacio Real. Allí esperan el vehículo oficial y el resto de coches.

A la salida del Palacio una Sección de Pífanos y Tambores de la Guardia Real interpreta el Himno Nacional de España, al tiempo que la comitiva, encabezada por los motoristas, inicia la marcha de regreso hacia la residencia del Embajador.

Precedencia para la presentación de las Cartas Credenciales

La precedencia de los Embajadores para la presentación de las Cartas Credenciales a Su Majestad el Rey (que determinara a su vez la precedencia general de los Jefes de Misión a excepción de su Decano, el Nuncio Apostólico de Su Santidad el Papa) será establecida por su orden de llegada a Madrid. En el caso de llegada simultánea de dos o más Embajadores estará determinada por la antigüedad de la concesión del respectivo “Pláacet”.

Prensa y televisión

La Dirección General de Comunicación Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación facilitará a las Embajadas interesadas el número de teléfono

de una empresa privada audiovisual, que podrá encargarse de grabar en vídeo y tomar fotografías del desarrollo de la ceremonia, hasta la entrada en el Palacio Real.

En lo que respecta a la filmación de la ceremonia en el interior del Palacio Real, la Dirección General de Comunicación Exterior proporcionará el número de teléfono de contacto de la persona de RTVE que podrá facilitar la grabación del acto. Por todo ello y con el fin de poder realizar las gestiones pertinentes a tiempo, se sugiere a las Embajadas que se pongan en contacto con la Dirección General de Comunicación Exterior, al menos 48 horas antes del día de la Entrega de Cartas Credenciales.

Audiencia de Su Majestad La Reina

Presentadas las Cartas Credenciales, el Embajador y su esposa han de solicitar en los Servicios de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación una audiencia con Su Majestad la Reina.

Veamos a continuación algunos momentos gráficos de este importante acto²¹⁶, tanto de recepción como de entrega de las cartas credenciales.



Su Majestad el Rey recibe las cartas credenciales del Embajador de la República Árabe de Egipto, Yasser Morad Osman Hossny
Palacio Real de Madrid, 5 de octubre de 2006
© Agencia EFE

²¹⁶ <http://www.casareal.es/noticias/imagenes/casareal/1160131587419.jpg>
(Consulta 21/09/07).

El Embajador de España ante la Santa Sede, Francisco Vázquez, entrega a Su Santidad el Papa Benedicto XVI en nombre del Rey las Cartas Credenciales. Ciudad del Vaticano, 20 de mayo de 2006. © Agencia EFE



Como dato histórico queremos destacar que Francisco Vázquez es el actual Embajador de España ante la Santa Sede (y el número 188), una embajada permanente que nuestro país tiene en el Vaticano desde 1482 –fue el primer país que estableció relaciones diplomáticas con la Santa Sede–, siendo el primer representante diplomático Gonzalo de Beteta, hasta 1484, que se acreditó ante el Papa Sixto VI²¹⁷.

Otro aspecto importante es el carruaje usado en esta ceremonia²¹⁸. Tenemos que remontarnos a finales del siglo XV, cuando el carruaje español, de estructura rudimentaria y escasas comodidades, es “modernizado” por los Príncipes Don Felipe El Hermoso y Doña Margarita, hijos del Emperador Maximiliano, que al contraer matrimonio con los hijos de los Reyes Católicos, con la Princesa y luego Reina de Castilla Doña Juana y el Príncipe Don Juan, respectivamente, introducen en España los nuevos modelos de carruajes borgoñones más avanzados, más confortables, ligeros y eficaces.

Respecto a las carrozas usadas por los Señores Embajadores en la Ceremonia de Presentación de sus Cartas Credenciales a S.M. el Rey, son dos juegos iguales, formados por dos “Berlinas de Gala” y dos “Berlinas Coupé”, construidas en 1875 en

²¹⁷ Boletín de Noticias de la Escuela Internacional de Protocolo.
http://protocolo.com/web_files/noticias/boletin/220506/fco_ccreden.htm
(Consulta 21/08/07).

²¹⁸ URBINA, J. A. de: Embajador de España, artículo de fecha 04/11/02.
<http://www.solucioneseficaces.com/ecm.php?bInK7JCgbQrkyiXVBU8Z0i0Mqfk2wxS3>
(Consulta 21/08/07).



París por el Maestro Carrocero austriaco Joseph Ehrler, encargadas a propósito para este tipo de ceremonias por el Montero Mayor del Rey Alfonso XII. Aunque fueron también utilizadas para otras ceremonias, sin embargo, y desde un principio, su misión fue el transporte hasta el Palacio Real de los Embajadores acreditados ante el Rey de España. De gran belleza, “la Berlina de Gala” era, y es todavía hoy, usada por el Embajador, y “la Berlina Coupé”, también llamada “Coche de París”, por los miembros de su Embajada. Además de su belleza, por el hecho de utilizarse para esta específica misión, de más de un siglo de antigüedad, y al tratarse de un doble juego, las hace únicas entre las existentes en las viejas Monarquías europeas.

En la actualidad, el recorrido oficial hasta Palacio por la calle Mayor se hace en coches de caballos y puede ser presenciado por grupos escolares mediante invitación en la Plaza de Armas del Palacio Real de Madrid.





Antes de continuar con nuestro recorrido histórico, vamos a incluir un cuento sufi²¹⁹ que con su diálogo nos va a ilustrar y divertir a la vez, pero que también nos hará pensar, y tal vez discordar, sobre la importancia de la etiqueta en cualquier cultura, época o lugar.

LOS MENSAJEROS DEL REY

Cuando Nasrudín era mensajero de la corte, fue enviado a la casa de un gobernador local. Viendo el andrajoso manto del mulá y su descuidada barba, el arrogante gobernador arrugó la nariz.

-¿Qué mensaje traes?

-¡Uno del propio rey! –anunció a son de trompeta Nasrudín–. Quiere que asistas a un banquete en el palacio esta noche.

-Aceptaré con mucho gusto la invitación, aunque sólo sea para comentarle en persona la pobre apariencia de sus mensajeros. ¿No hay ningún hombre presentable para llevar las invitaciones del rey?

-Sí, muchos, pero han sido enviados a los numerosos dignatarios más importantes que tú.

²¹⁹ SHAH, I.: *Cuentos sufíes para pensar*, Selección de El Mundo de Nasrudín, RBA Libros, S.A., p. 114, Barcelona, 2004.

5.7. FERNANDO VI

Volvamos al reformismo borbónico y al monarca Fernando VI *El Prudente* (Madrid 1713-Villaviciosa de Odón 1759; rey 1746-1759), cuarto hijo de Felipe V y de su primera esposa María Luisa Gabriela de Saboya. Es considerado un monarca de transición al que le tocó gobernar entre dos reyes célebres de la historia española. Sin embargo, hay un detalle de su reinado que nos llama la atención. Cuando su hermanastro Carlos llegó de Nápoles para ceñirse la corona de España (como Carlos III), se encontró con algo insólito: la Hacienda presentaba un superávit de 300 millones de reales.

Fernando VI se casó con Bárbara de Braganza, hija de Juan de Portugal y de la Archiduquesa Mariana de Austria. Parece que una princesa bastante fea y, por ello, cuando se estaba negociando el matrimonio los portugueses tardaron meses en enviar un retrato a la Corte de Madrid, por miedo a que el príncipe se negase a celebrar la boda. No obstante, la reina tenía muchas virtudes que la convertían en la pareja perfecta del monarca: melómana, sensible, culta, muy piadosa y, sobre todo, afectada por el incurable virus de la melancolía, alma gemela del heredero español. El príncipe, que nunca había conocido a su madre, sintió que Barbará le daba el afecto del que había adolecido hasta que la conoció. Parece que durante años fueron los príncipes más dichosos de Europa. De palacio en palacio, entregados a la música (se pasaban las horas escuchando al castrado Farinelli mientras la princesa acompañaba al clavecín), al teatro y al cultivo de su fe. Un perfecto ejemplo de la vida a la que se dedicaba la aristocracia europea del siglo XVIII.

Como hemos visto con anterioridad, una de las ceremonias reales más especiales, quizás la más solemne, era la del juramento en la cual el monarca, su heredero y los grandes señores, prelados y oficiales de la corte y del reino, se juraban lealtad uno a otro y a la ley. Este ritual se producía normalmente en la iglesia medieval de San Jerónimo de Madrid ante la familia real congregada, enviados extranjeros, todos los grandes oficiales de la Casa Real, el gobierno y la ciudad, y con el primado, el arzobispo de Toledo, oficiando la misa. Algunos reyes, como Fernando VI prescindieron de dicho acto por considerarlo que era relativamente superficial.

Aparte de esto, nada destacable encontramos en esta época en relación con el ceremonial y el protocolo. En todo caso, las diferencias existentes en la pareja de Ministros claves con los que contaba el monarca, el Marqués de la Ensenada y José Carvajal, el primero francófilo y el segundo anglófilo.

Zenón de Somodevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada (1702-1781) fue un estadista y político ilustrado español que llegó a ostentar los cargos de secreta-

rio de Hacienda, Guerra y Marina e Indias. Asimismo fue nombrado sucesivamente Superintendente General de Rentas, Lugarteniente General del Almirantazgo, Secretario de Estado, Notario de los reinos de España y Caballero del Toisón de Oro y de la Orden de Malta. Fue Consejero de Estado durante tres reinados, los de Felipe V, Fernando VI y Carlos III.

José de Carvajal y Lancaster (1698-1754), estuvo al frente de la presidencia del Consejo de Indias en el Reinado de Felipe V y fue Presidente de la Junta de Comercio y Moneda (enero de 1746). También se desempeñó como Secretario de Estado en el reinado de Fernando VI.

El Marqués de la Ensenada era un Ministro seductor y galán, al que se le atribuye una sentencia que afirma:

*Los príncipes son todos buenos mientras no se les toca en sus antojos:
quien quisiera cortarlos no lo logrará y perderá crédito.*

Por su parte, Carvajal tuvo siempre como objetivo lograr un retorno a la católica y prestigiosa España de los Austrias, dándole al rey Borbón Fernando (nacido en España) una legitimidad paralela a la de grandes monarcas del pasado como Carlos I o Felipe II. Con Felipe V eso fue totalmente imposible a causa de la perenne influencia francesa que impregnaba el país.

El ministerio Carvajal-Ensenada no provocó conflictos a los monarcas y, sin bien daban una mayor preeminencia al Marqués Ensenada, siempre conservaron en un lugar de honor a Carvajal. Siendo éste hombre discreto, humilde, enemigo de excesivas confianzas y amigo de la austeridad, se desesperaba con el carácter festivo y más activo del Marqués. Y es que Ensenada siempre tuvo un trato exquisito con la corte, hasta el punto de hacer célebres sus cenas, en las que invitaba a lo mejor de Madrid.

A diferencia del introspectivo Carvajal, Ensenada se encargaba, entre otras muchas cosas, de saber tratar con suma elegancia a los embajadores acreditados en Madrid. Gracias a su labor, la política europea empieza a hacerse en Madrid. Las distintas cancillerías saben que él manda y con él negocian.



Retrato de Carlos III
Miniatura sobre marfil 4,3 x 6,5 cm
Colección particular. Alemania

5.8. CARLOS III

Pasemos entonces a un reinado que resulta especialmente interesante para la historia del protocolo, el de **Carlos III de Borbón**²²⁰ (Madrid, 1716-1788), Duque de Parma con el nombre de Carlos I (*Carlo I*) entre 1731 y 1735, Rey de Nápoles y Sicilia con el nombre de Carlos III (*Carlo VII*) de 1734 a 1759 y de España (1759-1788).

Esta pequeña miniatura pintada, de marfil, en la que aparece Carlos III, formaba parte de un presente que desde la Corte hispana se envió para agasajar a un personaje germano del que no se tiene constancia. En ella aparece representado el monarca con coraza militar y la banda de la Real Orden que lleva su nombre. Al fondo, a la derecha, aparecen dos torres en perspectiva.

De la observación de la miniatura, González Fuertes deduce que se realizó con posterioridad a 1772 pues el monarca aparece representado con la banda de la Orden de Carlos III que él mismo fundó ese año. Es un claro ejemplo de una de las utilidades de la obra de arte en el mundo del regalo cortesano y, a la vez, de la importancia del mismo en el marco de las relaciones entre las diferentes monarquías.

Esta miniatura también debió ser utilizada por sus elementos propagandísticos de la Monarquía Hispánica. La pieza plasma uno de los grandes temas del reinado de

²²⁰ GONZÁLEZ FUERTES, M. A.: *Escuela Española del siglo XVIII. Retrato de Carlos III*, Miradas de la Ilustración, pp. 33-34.

<http://www.josedelamano.com/images/miradas07.pdf>
(Consulta 23/08/07).

Carlos III: la unión de la tradición con la modernidad. El poderío militar se resalta a través de la coraza; la banda de la Orden de Carlos III actualiza y moderniza las distinciones honoríficas típicas del Antiguo Régimen. Lo antiguo y lo moderno, perfectamente simbolizados. Propaganda política para, en definitiva, demostrar su grandeza y aumentar el absolutismo de su poder.

Si bien, nosotros vamos a centrarnos sólo en el ámbito del ceremonial y el protocolo, es necesario señalar que Carlos III destacó fundamentalmente porque impulsó numerosas reformas en España:

- Reformas hacendísticas, sobre todo en los municipios.
- Reformas administrativas.
- Reformas educativas, especialmente universitarias, con la reforma de los planes de estudio en la Península y América.
- Reformas urbanísticas y de infraestructuras.

Ya hemos comentado que dos de las ceremonias más importantes que celebraba la monarquía eran el juramento y las entradas o salidas reales de las ciudades. Algunas veces, como en 1760 ó 1789, ambas se combinaban. La entrada del rey en Madrid y la prestación de juramento como monarca era una ceremonia oficial, pública y solemne. Naturalmente, tenía lugar justo después de la proclamación del monarca²²¹ y se trataba de un destacado ejemplo de la importancia de continuar con los modelos franco-borgoñones.

La entrada de Carlos III fue un acontecimiento de mucha pompa y magnificencia, así como de grandes gastos, que duró unos diez días e incluyó un *Tedeum*, una corrida de toros, una obra de teatro en el Buen Retiro, fuegos artificiales, diversas misas, luces, encuentros de las Cortes, la concesión de varios títulos a los distintos príncipes Borbones y a los principales grandes.

Al décimo día de su entrada, Carlos tuvo que soportar el ritual del besamanos. Esta ceremonia se celebraba ocho veces o más cada año, en los cumpleaños y los santos de los miembros más importantes de la familia real, y con la corte vestida de gala. En el besamanos, grandes, nobles, oficiales de la Casa Real, del gobierno y de las Cortes, del ejército y la armada, alto clero, y “caballeros de gran renombre”,

²²¹ MANO, J. M. de la: *Goya versus Beyeu: de la proclamación a la exaltación de Carlos IV*, Francisco Bayeu y discípulos, p. 132. Cuadro de la proclamación de Carlos III en la Plaza Mayor de Madrid.

<http://www.josedelamano.com/images/Capt7.pdf>

(Consulta 23/08/07).



Escuela Española siglo XVIII. Proclamación de Carlos III en la Plaza Mayor de Madrid (1759). Madrid, Museo Municipal (nº inv. 3077)
[Depósito de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando]

titulares y grandes, damas y las esposas de los oficiales superiores, formaban una ordenada fila en palacio, para arrodillarse y besar la mano al rey y a otros miembros de la familia real.

Otro de los acontecimientos importantes eran las comidas públicas de la reina y del rey, que eran servidas en sus palacios y suponían la ocasión para las visitas de cortesanos, aristócratas, secretarios y otros personajes de la corte. Enviados extranjeros al rey de España esperaban presentarse, con frecuencia, si no diariamente, en las comidas. El escritor anglo-italiano Joseph Baretti describía el proceso a principios del reinado de Carlos III:

Quando el rey ha bebido su primer vaso, los embajadores y los ministros extranjeros que estaban todo el tiempo en una fila a mano derecha del monarca, hacen sus reverencias y presentan sus respetos al resto de la familia real, los miembros de la cual, se hallan comiendo cada uno en su propio palacio: el príncipe, solo; don Luis [hermano de Carlos III], solo; la infanta [María Josefa, hermana de Carlos], sola; y los dos infantes más jóvenes, juntos. Todas sus mesas son suntuosas [...] Se sirven generalmente al rey cerca de cien platos [...] Un momento antes, él se le-

vanta de la mesa [...] los embajadores y los ministros extranjeros vuelven a pasar por delante de él y se dirigen a una sala contigua donde esperan su llegada. El rey conversa con ellos sobre temas diversos cerca de media hora.

Como ya hemos comentado, hacia mediados del siglo XVIII, el rey contaba con importantes inmuebles: el enorme palacio nuevo de Madrid; el Buen Retiro, también en la capital; y los reales sitios en Aranjuez, El Pardo, El Escorial y La Granja. Junto a estas grandes residencias había cotos de caza, varias capillas y casas monásticas, y otras instituciones, como la Biblioteca Real –abierto al público por Felipe V–, las cuales dependían más o menos directamente de la corte. También contaban con jardines, parques y grandes reservas de caza, algunas de ellas abiertas también al público, que empleaban a cientos de personas.

Es fácil suponer que una enorme dotación de empleados velaba por la familia real y sus posesiones. Una estimación muy cautelosa de 1760, basada en documentos de la casa de Carlos III que se encuentran disponibles en el Archivo General de Palacio de Madrid, cifra la corte en 2500 ó 3000 personas. Ésta incluye a los alabarderos y a tres compañías de guardias de deberes restringidos exclusivamente a la corte y tiene en cuenta a un modesto número de artistas y artesanos asalariados del rey. El cómputo no incluye, sin embargo, a las sirvientas de las damas de la corte que vivían en el palacio, ni tampoco a los trabajadores del exterior, que coyunturalmente trabajaban en él, o a los que no se encontraban inscritos en los libros de registro del personal.

Hemos encontrado en una importante obra jurídica promulgada por su hijo Carlos IV en 1805 (*Novísima recopilación de las leyes de España*²²²), un **Real Decreto de 19 de febrero de 1761**, firmado en El Pardo por Carlos III, en el que se detallan las funciones del *Mayordomo mayor de la Real Casa, su Asesor y jurisdicción; individuos sujetos á ella, y modo de proceder en sus causas y pleytos*. Creemos interesante transcribirlo porque detalla los cargos, las funciones y el modo de proceder de la servidumbre en la Casa del Rey.

El Mayordomo mayor es el primer Gefe de mi Real Casa (1 y 2), que ha de continuar su ejercicio y servidumbre cerca de mi Real Persona con la inmediateción que lo executa; y como tal le corresponde privativamente el gobierno y direccion de

²²² <http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/novisimaRecopilacionT2.pdf>
(Consulta 25/08/07).

ella, con facultad de disponer con su zelo quanto pertenezca á mi Real servidumbre, segun convinieren.

Mando, que todos los criados é individuos de mi Real Casa comprendidos en este reglamento (a), sin excepcion de persona ni clase, esten á la orden de mi Mayordomo mayor para quanto les previniere de mi Real servidumbre, que se ha de continuar en el modo que actualmente se practica.

Para la mas puntual cuenta y razon de mi Real Casa, Capilla y Cámara, he creado el empleo de Grefier o Contralor general, que ha de servir con el Contralor segun la instruccion que he mandado formar, en que se previene lo que á estos empleos corresponde; y quiero se observe con puntualidad, y se arreglen á ella en la parte que les toca mi Mayordomo mayor y demas Gefes principales.

El ejercicio y servidumbre del Contralor general ha de continuar baxo las órdenes del Mayordomo mayor, el qual y los demas Gefes principales de Capilla y Cámara le comunicarán mis Reales órdenes y las suyas para quanto ocurra de mi Real servidumbre, las quales después de haber dispuesto la parte que le toca a su cumplimiento, las pasará á la oficina de Grefier para que se archiven, y sirvan de justificacion á lo que se manda; y el Contralor general ha de poder representar á mi Mayordomo mayor todo lo que considerare correspondiente á mi servicio.

Los empleos de Contralor general y Grefier no se me han de consultar por el Mayordomo mayor, ni otro de los Gefes principales; reservándome su provision en quien sea de mi Real agrado por la Secretaria del Despacho de Hacienda.

En las vacantes de oficiales de estas oficinas harán sus propuestas el Contralor y Grefier respectivamente por mi Secretario de Hacienda, á fin de que yo resuelva lo que fuere de mi Real agrado, procurando siempre distinguir el mérito sin sujetarse á antigüedad ni clases.

En todas las vacantes que se ofrezcan para las plazas de número de criados de mi Real Casa, me propondrá el Mayordomo mayor por sus clases y antigüedades tres sujetos de los que quedan exclusos, y tengan las circunstancias correspondientes para entrar en número.

Han de preceder los juramentos á la posesion y ejercicio de los empleos que yo conceda; y el Grefier tendrá la obligacion de asegurar el derecho de media-anata á favor de la Real Hacienda en la conformidad que está mandado, y se practica actualmente.

Es mi voluntad, que la plaza de Juez ó Asesor de mi Real Casa la ocupe un Ministro del Consejo de Castilla, consultándome mi Mayordomo mayor tres sujetos, los que le parezcan mas á propósito: que las faltas que los criados cometieren contra la servidumbre se castiguen providencialmente y gubernativamente por mi Mayordomo mayor; y si fueren tan graves que requieran orden judicial, remitirá las causas con su aviso al Juez, de cuya sentencia solo se ha de apelar con permiso del mismo Gefe á los Asesores de la Cámara y Caballeriza, que se convocarán donde señale el mas

antiguo, para que se sentencie en revista sin apelación ni consulta; y en esta Junta hará de Abogado Fiscal el que lo sea de mi Real Casa.

Es mi voluntad, se continúe por la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia en hacerme presentes las consultas de los Gefes principales para la provision de empleos de número, como se ha hecho hasta ahora.

Por la Secretaria del Despacho de Hacienda se me ha de hacer presente toda consulta ó representacion que trate de aumento ó disminucion de individuos, novedades de sueldos y gastos que se necesiten ordinarios y extraordinarios para mi Real servidumbre, y todo quanto sea de cargo de la Real Hacienda, porque pertenece á mi Superintendente general de ella esta inspeccion en virtud de las facultades de su empleo.

Mando, que mi Mayordomo mayor, Gefes principales de la Real Capilla y Cámara, Contralor general, Grefier y demas á quienes corresponde, se arreglen al cumplimiento de los artículos que comprehende este reglamento y ordenanza, observándolos y haciéndolos observar recíprocamente, instruidos de sus facultades cada uno, para que por este medio se establezca en mi Real servidumbre el mejor gobierno que deseo: y encargo á los referidos Gefes principales, empleen todo su zelo á este fin, en inteligencia de que quedan nulos los reglamentos anteriores, y que en los casos no explicados en esta ordenanza se ha de observar la costumbre, como no se oponga á ella. (3, 4 y 5).

(1) Por Real decreto de 9 de Febrero de 1761, parra evitar superfluidades resolvió S.M. unir la familia, que servia la Casa de la Reyna, á la del Rey, quedando en una sola para que sirvan y desempeñen unos oficios todas las funciones y demas servidumbres que puedan ofrecerse.

(2) Y por otro igual decreto de la misma fecha se reunió la Caballeriza de la Reyna á la del Rey con unos mismos individuos, para evitar gastos superfluos con la division de ellos.

(a) En este reglamento se asigna el número y sueldos de los individuos principales y subalternos correspondientes á la Real Casa; á saber, el Mayordomo mayor y su Secretario, ocho Mayordomos de semana, doce Gentiles-hombres de boca y diez de la Casa; el Contralor general con seis oficiales y dos porteros; el Grefier general con ocho oficiales y un portero ; los Gefes y dependientes de la panetería y caba, sausería y frutería, cerería, ramillete, guarda-mangier, busier y potagier, cocina de boca, furriea, tapicería, guardajoyas, lavanderas y casa-enfermería; y el juzgado compuesto de un juez, Abogado Fiscal, Escribano y dos Alguaciles.

(3) Por auto acordado del Consejo de 15 de Mayo de 1649 se previno, que quando los Alcaldes de Corte fueren llamados por el Mayordomo mayor, deben entrar con las varas.

- (4) *Por Real resolución á consulta del Consejo de 12 de Febrero de 1706, acompañada de representación del Mayordomo mayor, mandó S.M. se observase la orden dada en el reglamento de la Real Casa, en que se previno pudiese dicho Mayordomo llamar á los Alcaldes para todos los negocios tocantes á su empleo; y para que se continuase esta práctica, pasara el Alcalde á recibir las órdenes que aquel le diese.*
- (5) *Y en otra Real resolución de 4 de Marzo de 1735 se mandó, que los despachos de los Alcaldes de Casa y Corte dirigidos al Mayordomo mayor sean de suplicatoria, á excepcion de los casos en que procedan en nombre de la Sala, respecto de no estar esta sujeta á el.*

A continuación, este Decreto recoge la reglamentación sobre el Sumiller de Corps y los empleados que trabajan en la servidumbre de la Real Cámara, del que sólo transcribimos una nota muy ilustrativa que nos informa sobre el número de personas que se dedican a esta tarea:

En este reglamento se asigna el número y sueldos de los individuos de la Real Cámara; á saber, el Sumiller de Corps con seis Gentiles-hombres y doce ayudas de Cámara; el Secretario de Cámara con dos oficiales y un portero, y otro Secretario de la Sumillería, el juez de la Cámara, el Gefe del oficio de guardaropa con dos ayudas, siete mozos, un sastre y su oficial; dos primeros Medicos y uno de Cámara, un primer Cirujano y un sangrador; el Boticario mayor con quatro ayudas y quatro mozos; un barbero y su ayuda; un peluquero y su ayuda; una lavandera y almidonadoras; seis escuderos de á pie, y un zapatero de Cámara.

No obstante, en nuestro ámbito de estudio, Carlos III pasará a la historia porque le debemos la Bandera y el Himno de España, que junto al Escudo constituyen los símbolos nacionales, a los que dedicamos a continuación un amplio apartado.

Símbolos de España: bandera, escudo e himno

Jorge Luis Borges²²³, allá por el año 1964 en su obra *El otro, el mismo*, nos decía sobre nuestro país:

²²³ <http://www.euroresidentes.com/Poemas/espana.htm>
(Consulta 17/08/07).

ESPAÑA

Más allá de los símbolos,
Más allá de la pompa y la ceniza de los aniversarios,
Más allá de la aberración del gramático
Que ve en la historia del hidalgo
Que soñaba ser don Quijote y al fin lo fue,
No una amistad y una alegría
Sino un herbario de arcaísmos y un refranero,
Estás, España silenciosa, en nosotros.
España del bisonte, que moriría
Por el hierro o el rifle,
En las praderas del ocaso, en Montana,
España donde Ulises descendió a la Casa de Hades,
España del íbero, del celta, del cartaginés, y de Roma,
España de los duros visigodos,
De stirpe escandinava,
Que deletrearon y olvidaron la escritura de Ulfilas,
Pastor de pueblos,
España del Islam, de la cábala
Y de la Noche Oscura del Alma,
España de los inquisidores,
Que padecieron el destino de ser verdugos
Y hubieran podido ser mártires,
España de la larga aventura
Que descifró los mares y redujo crueles imperios
Y que prosigue aquí, en Buenos Aires,
En este atardecer del mes de julio de 1964,
España de la otra guitarra, la desgarrada,
No la humilde, la nuestra,
España de los patios,
España de la piedra piadosa de catedrales y santuarios,
España de la hombría de bien y de la caudalosa amistad,
España del inútil coraje,
Podemos profesar otros amores,
Podemos olvidarte
Como olvidamos nuestro propio pasado,
Porque inseparablemente estás en nosotros,
En los íntimos hábitos de la sangre,
En los Acevedo y los Suárez de mi linaje,
España,
Madre de ríos y de espadas y de multiplicadas generaciones,
Incesante y fatal.

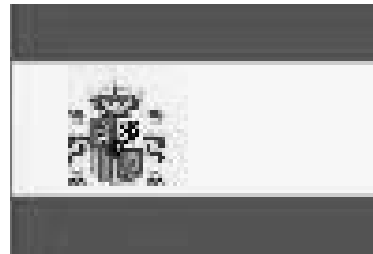
Un hermoso recorrido por la historia de España, por sus luces y sus oscuridades, y que deja atrás símbolos, ritos y mitos para mostrarnos su visión y su sentimiento sobre este país *incesante y fatal* que habitamos.

¿Los símbolos de España son valores que deben estar interiorizados y tener un papel de nexo común y referente sentimental para todos los españoles? ¿Son aceptados y se sienten identificados con ellos la población española? ¿Se está produciendo en nuestra sociedad una *guerra de símbolos*?

Estas son algunas preguntas de actualidad nacional que animarían cualquier foro o debate en nuestro país pero que se alejan de nuestro objeto de estudio y que utilizamos sólo para acercarnos a la definición de símbolo y, en última instancia, para describir los denominados oficialmente **Símbolos de España**.

Bandera

Los Símbolos de España se consideran de creación histórica reciente. Comencemos por la **Bandera**²²⁴ que, tal como establece el artículo 4.1 de la Constitución española de 1978, “está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas”.



El Diccionario de la lengua española define a la bandera como:

- Tela de forma comúnmente rectangular, que se asegura por uno de sus lados a un asta o a una driza y se emplea como enseña o señal de una nación, una ciudad o una institución.
- Acto solemne en que cada individuo de las unidades o de los reemplazos militares jura obediencia y fidelidad en el servicio de la patria.

²²⁴ *Símbolos de España*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
<http://www.la-moncloa.es/Espana/ElEstado/Simbolos/default.htm>
 (Consulta 17/08/07).

- Insignia de una unidad militar que lleva incluido un símbolo o distintivo que le es propio.
- Gente o tropa que milita debajo de una misma bandera.
- Cada una de las compañías de los antiguos tercios españoles, y también actualmente de ciertas unidades tácticas.

Podemos²²⁵ considerar que los *vexilos* (palabra que, como hemos visto, es el origen del término vexilología) utilizados por los legionarios durante la civilización romana, fueron las primeras insignias utilizadas en España.

Los visigodos siguieron utilizando este tipo de estandartes rígidos, con algún tipo de paño, pero no fue hasta la invasión musulmana cuando se comenzaron a utilizar lo que actualmente conocemos como “banderas”, ya que el uso de tejidos ligeros, como la seda, en los estandartes, tuvo su origen en Oriente, siendo los musulmanes y los Cruzados los que implantaron su uso en Europa. Las banderas se convirtieron en guiones y estandartes representativos de Reyes y Señores, más que de pueblos o territorios.

Las primeras banderas de carácter “nacional” de España serían los modelos que se utilizaron como torrotitos, pabellones y banderas de Tierra, en el siglo XIV. Se introdujo entonces en las banderas españolas un elemento común, la **Cruz de Borgoña**, que se convirtió en el símbolo vexilológico por excelencia de España, aunque sufrió ligeras variaciones con cada rey.

El aspa de Borgoña²²⁶ se utilizó por primera vez en las banderas españolas tras el matrimonio de doña Juana, la hija de los Reyes Católicos, con el Archiduque de Austria, Felipe el Hermoso. El patrón de Austria era San Andrés y por ello, el Archiduque utilizaba como símbolo las aspas de la cruz de este santo. Cuando Borgoña pasó a la Casa de los Austrias, se incorporó el aspa como divisa en la vestimenta de los arqueros borgoñones y, más tarde, en las banderas del ejército del emperador Carlos I.

²²⁵ <http://www.heraldaria.com/banderas.php>
(Consulta 17/08/07).

²²⁶ MARTÍNEZ LAÍNEZ, F: *Una pica en Flandes. La epopeya del Camino Español*, Editorial EDAF, S.L., pp. 62 y 63, Madrid, 2007.

Durante los siglos XVI y XVII, la enseña más utilizada por los tercios de la infantería española era la blanca, color que representaba el poder real, con las aspas de la cruz de San Andrés o Borgoña en rojo, que ondeó por primera vez en la batalla de Pavía (mantenida el 24 de febrero de 1525 entre tropas francesas al mando del rey Francisco I y las tropas imperiales del emperador Carlos I, con victoria de estas últimas, en las proximidades de la ciudad italiana de Pavía). Las unidades de caballería tenían las mismas banderas que la infantería, pero de tamaño menor y llamadas estandartes. En las banderas de cada compañía la cruz de San Andrés iba sobre fondos de colores diversos e incluía el emblema heráldico de su capitán. Además, existía una bandera principal, que portaba el mando del tercio y representaba el poder real. En tiempos de Carlos I era de seda amarilla con el escudo imperial bordado.

En el reinado de Felipe II se ordenó que, además de las banderas de compañía, cada tercio llevara otra en cabeza de color amarillo con las aspas de Borgoña en rojo, aunque continuaron usándose otras de distintos colores, todas con el aspa de Borgoña como elemento inconfundible.

La bandera, además de servir de identificación en la batalla, representaba el valor y los intereses de los soldados que combatían con ella. La bandera tenía un “alma”, una cualidad simbólica por la que los soldados eran capaces de morir, representaba el espíritu del grupo armado que la defendía.

Con la llegada de la Casa de Borbón con Felipe V se sustituyó el diseño por otro: las armas reales sobre paño blanco. El blanco, propio de la Casa de Borbón, también era el paño utilizado en el siglo XVIII por las distintas ramas de los Borbones que reinaban en Francia, Nápoles, Toscana, Parma o Sicilia, además de España. En su momento, Carlos III decidió cambiar el pabellón nacional de España, para diferenciarse mejor de estas otras naciones.

El origen de la actual Bandera de España se remonta pues al reinado de Carlos III (1759-1788). En aquella época coexistían en España tres tipos de banderas: el estandarte real, las banderas militares y el pabellón de Marina. Según decíamos, la mayoría de los países utilizaban pabellones en los que predominaba el color blanco, que era poco distintivo y creaba confusión a grandes distancias y con vientos calmosos entre los buques de guerra. Para evitarlo, Carlos III encargó a Frey Antonio Valdés y Fernández Bazán, en esa época Secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina (Ministro de Marina), un proyecto para la sustitución del pabellón naval.

En 1785, el Ministro presentaba a Carlos III una lámina, actualmente depositada en el Museo Naval en Madrid, con 12 propuestas de bandera para que el Rey decidiese cuál se convertiría en nuevo pabellón de España. El monarca no eligió ninguno de estos diseños pero se basó en los mismos para, modificando ligeramente alguno de ellos, establecer dos modelos de banderas distintos: uno para los buques de la Armada, que perdura hasta nuestros días, y otro para los buques de la Marina Mercante, ya abolido.

El 28 de mayo de ese mismo año, el rey establecía mediante un decreto, que entró en vigor el 1 de enero de 1786, los plazos para la aplicación de la bandera, que variaban en función de la distancia que separaba cada barco de la metrópoli.

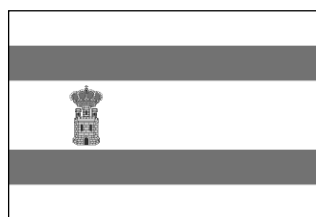
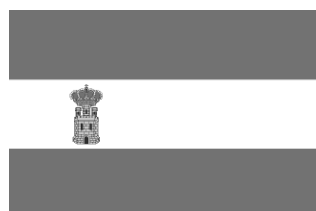
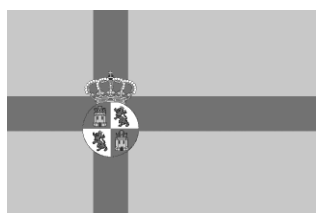
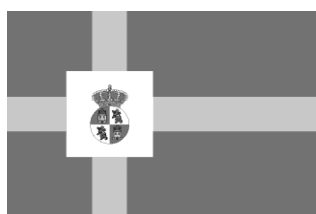
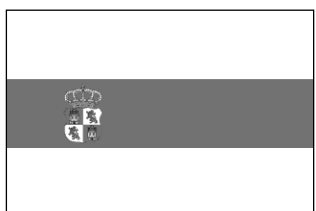
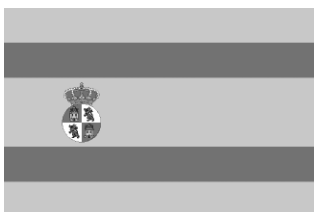
DECRETO DEL REY

Para evitar los inconvenientes, y perjuicios, que ha hecho ver la experiencia puede ocasionar la Bandera nacional, de que usa mi Armada naval, y demas Embarcaciones Españolas, equivocándose á largas distancias, ó con vientos calmosos con las de otras Naciones; he resuelto, que en adelante usen mis Buques de guerra de Bandera dividida á lo largo en tres listas, de las que la alta, y la baxa sean encarnadas, y del ancho cada una de la quarta parte del total, y la de en medio amarilla, colocándose en esta el Escudo de mis Reales Armas reducido á los dos quarteles de Castilla, y León con la Corona Real encima; y el Gallardete con las mismas tres listas, y el Escudo á lo largo, sobre quadrado amarillo en la parte superior: Y que las demas Embarcaciones usen, sin Escudo, los mismos colores, debiendo ser la lista de en medio amarilla, y del ancho de la tercera parte de la Bandera, y cada una de las restantes partes dividida en dos listas iguales encarnada, y amarilla alternativamente, todo con arreglo al adjunto diseño. No podrá usarse de otros Pavellones en los Mares del Norte por lo respectivo á Europa hasta el paralelo de Tenerife en el Océano, y en el Mediterraneo desde primero del año de mil setecientos ochenta y seis: en la América Septentrional desde principio de Julio siguiente; y en los demas Mares desde primero del año de mil setecientos ochenta y siete. Tendréislo entendido para su cumplimiento.

Señalado de mano de S.M. en Aranjuez á veinte y ocho de Mayo de mil setecientos ochenta y cinco.

AD. Antonio Valdés.

A continuación mostramos las 12 propuestas presentadas en la lámina (ilustraciones de Luis Miguel Arias).



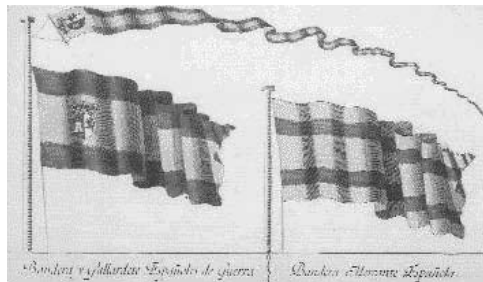
Los modelos elegidos finalmente fueron:



Pabellón Naval



Pabellón Civil (Bandera Mercante)



Ya en el reinado de Carlos IV (1788-1808), las **Ordenanzas Generales de la Armada Naval** de 8 de marzo de 1793 hacen extensivo el uso de la bandera rojigualda a las plazas marítimas, castillos y defensas de las costas y la definen como Bandera Real.

Durante la Guerra de la Independencia (1808-1814) se produjo un fenómeno de proliferación de banderas no reglamentarias. Algunos marineros pasaron a prestar servicio en campañas de tierra y, por primera vez, se ven enseñas bicolors por el interior de España.

Bajo el reinado de Isabel II (1833-1868) se amplió el uso de la bandera bicolor al Ejército de Tierra, procediéndose así a unificar la bandera española. El Real Decreto de 13 de octubre de 1843, establece la sustitución de banderas, estandartes y escarpelas, enseñas del Ejército, por otras nuevas rojigualdas.

Con posterioridad, la **Instrucción sobre insignias, banderas, honores y saludos de la Armada**, de 13 de marzo de 1867, vuelve a describir la bandera de buques, arsenales y plazas marítimas de forma explícita.

Amadeo I de Saboya (1871-1873) respetó la heráldica de la Bandera.

Durante la Primera República (1873-1874) se proyectó introducir una franja morada, en lugar de la roja inferior, pero al final no se modificó.

Con la restauración borbónica (1875-1931), en concreto con el Reinado de Alfonso XII (1875-1885), se promulga una Instrucción, de fecha 10 de diciembre de 1878, sobre insignias, banderas, honores y saludos marítimos, en cuyo artículo primero se define la Bandera nacional en los mismos términos que en la citada Instrucción de 1867.

En la Segunda República (1931-1939), durante el Gobierno Provisional, el 27 de abril de 1931 se promulgó un decreto que determinaba la adopción de la bandera nacional tricolor formada por “tres bandas horizontales de igual ancho, siendo la roja la superior; amarilla la central y morada oscura la inferior”.

Poco después del inicio de la Guerra Civil (1936-1939), se restableció la bandera rojigualda entre las tropas sublevadas. Al estallar el alzamiento (18 de julio de 1936), entre dichas tropas proliferaban diferentes banderas. Para evitarlo, el presidente de la Junta de Defensa Nacional, general Cabanellas, firma un Decreto, el 29 de agosto de 1936, por el que se recupera la bandera tradicional. En su artículo único dice: “Se restablece la bandera bicolor, roja y gualda, como bandera de España”.

Unos años más tarde, durante la dictadura del general Franco (1939-1975), el Decreto de 11 de octubre de 1945, aprueba el Nuevo Reglamento de Insignias, Banderas y Distintivos que regula su uso y forma, y detalla las características de la Bandera Nacional en sus tres modalidades, de unidades de las Fuerzas Armadas, buques de guerra y edificios.

Tras la muerte de Franco, en 1975, y con la restauración de la Casa de Borbón en la persona de Juan Carlos I, hasta 1977 se prosiguió con el reglamento de 1945. El 21 de enero de 1977 se aprobó un nuevo reglamento que difería del anterior tan solo en que el águila tenía sus alas mucho más abiertas, (águila “pasmada”), las columnas de Hércules vuelven a colocarse dentro de las alas, y la cinta con el lema UNA GRANDE LIBRE se desliza del cuello del águila, para situarse por encima de su cabeza. No se construyeron muchas banderas con este escudo.

Con el fin de evitar que la bandera de España fuese utilizada con fines partidistas y se asegurase la máxima dignidad de su carácter, se estableció el Real Decreto

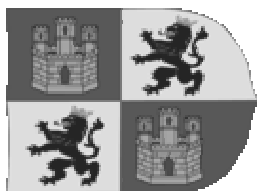
2749/1978, de 24 de noviembre, sobre utilización de la bandera nacional (BOE núm. 282, de 25 de noviembre).

El 20 de octubre de 1982 se ordenó que todas las banderas que tuviesen menos de 50 años (es decir, todas menos la de la Academia General Militar) fuesen sustituidas por otras nuevas del modelo 1981, cuya diferencia con el anterior consiste en que el escudo del águila ha sido sustituido por otro cuartelado de Castilla, León, Aragón y Navarra, con la Granada en punta y el escusón central de la casa de Borbón, timbrado por corona Real y entre con las columnas de Hércules a sus costados.

La actual bandera nacional está regulada por la siguiente normativa:

- **Ley 39/1981, de 28 de octubre**, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas (BOE núm. 271, de 12 de noviembre). Hay que destacar que en su artículo 2.2 establece: “En la franja amarilla se podrá incorporar, en la forma que reglamentariamente se señale, el escudo de España”. El escudo nacional no se recoge directamente en la Constitución, sino en una ley posterior.
- **Real Decreto 441/1981, de 27 de febrero**, por el que se especifican técnicamente los colores de la Bandera de España (BOE núm. 64, de 16 de marzo).
- **Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 85/1978, de 28 de diciembre**, de Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas (BOE núm. 11, de 1979).
- **Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos (BOE núm. 156, de 1 de julio de 1977).

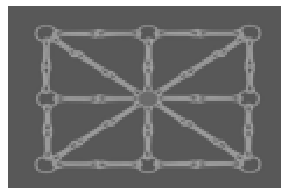
A modo ilustrativo incluimos algunas banderas históricas españolas:



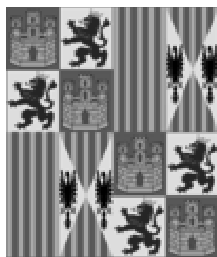
Corona de Castilla



Corona de Aragón



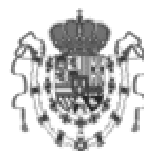
Reino de Navarra (desde 1212)



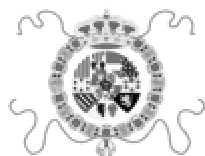
Estandarte de los Reyes Católicos



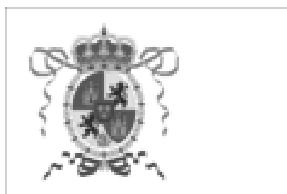
Cruz de Borgoña, bandera de ultramar entre 1506-1701. Usada irregularmente hasta 1793



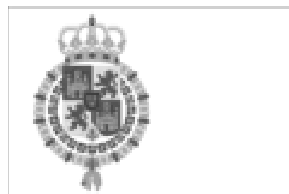
Bandera de gala de la Armada entre 1701 y 1748



Bandera de gala de la Armada entre 1748 y 1785



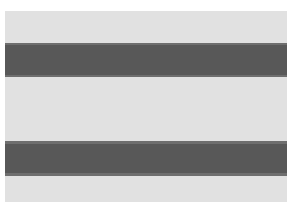
Bandera sencilla de la Armada entre 1701 y 1785



Bandera de las plazas marítimas, castillos y defensas de las costas de los territorios españoles [1701-1771; 1793]



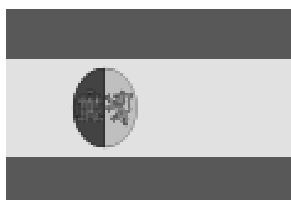
Bandera de la Armada (1785-1873), (1874-1931). Bandera de las plazas marítimas desde 1793



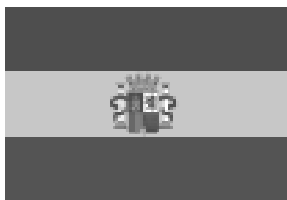
Bandera de la Marina Mercante entre 1785 y 1843



Reino de España 1843-1873 y 1874-1931



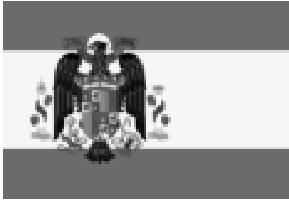
Primera República (1873-1874)



Segunda República de 1931 hasta 1939



Nacional durante la Guerra Civil (1936-1939)



Régimen franquista modelo utilizado entre 1945 y 1977

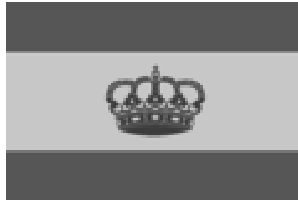


Reino de España entre 1977 y 1981

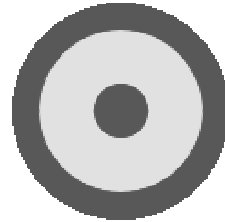
Incorporamos a continuación otras banderas vigentes en nuestro país:



Bandera de Proa, Tajamar o Torrotito de la Armada Española (modelo oficial)



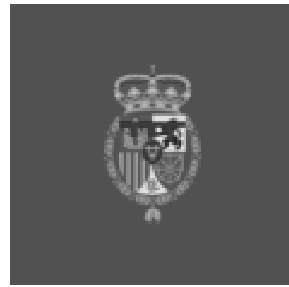
Pabellón de embarcaciones de recreo



Escarapela de España (Ejército del Aire)



Estandarte del Rey de España

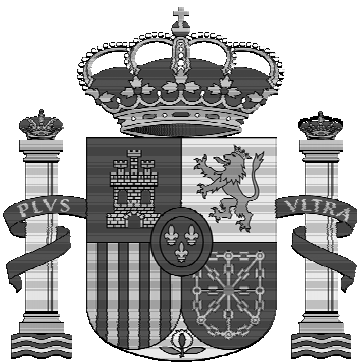


Estandarte del Príncipe de Asturias

Escudo

Un Escudo de armas es, según el Diccionario de la lengua española, un campo, superficie o espacio de distintas formas en que se representan los blasones de un Estado, población, familia, corporación,... El blasón es cada figura, señal o pieza que componen un escudo, pero también se denomina así al arte de explicar y describir los escudos de armas de cada linaje, ciudad o persona. Blasonar sería el acto de disponer el escudo de armas de una ciudad o familia según la regla del arte. Por su forma, un Escudo se denomina:

- (A)cuartelado. El que está dividido en cuarteles.
- Burelado. El que tiene diez fajas, cinco de metal y cinco de color.
- Cortado. El que está partido horizontalmente en dos partes iguales.
- Cortinado. El partido por dos líneas que, arrancando del punto medio de la parte superior o inferior del jefe, terminan en los cantones de la punta.
- Enclavado. El partido o cortado, en que una de las partes monta sobre la otra y parece como enclavada en esta.
- Fajado. El cubierto de seis fajas, tres de metal y tres de color. Si tiene cuatro u ocho, se ha de especificar su número.
- Mantelado. Escudo cortinado.
- Partido en banda, o partido por banda. El dividido por una banda.
- Raso. El que no tiene adornos o timbres.
- Tajado. El que está dividido diagonalmente con una línea que pasa desde el ángulo siniestro del jefe al diestro de la punta.
- Tronchado. El que se divide con una línea diagonal tirada del ángulo diestro del jefe al siniestro de la punta.
- Vergeteado. El que se compone de diez o más palos.



El lema Plus Ultra (del latín que significa "Más allá") alrededor de las Columnas de Hércules

Los elementos que componen el **Escudo de España** poseen una tradición de más de nueve siglos. Su descripción es la siguiente, según el artículo 1 de la Ley 33/1981, que lo regula: “El Escudo de España es cuartelado y entado en punta. En el primer cuartel, de gules o rojo, un castillo de oro, almenado, aclarado de azur o azul y mazonado de sable o negro. En el segundo, de plata, un león rampante, de púrpura, linguado, uñado, armado de gules y coronado de oro. En el tercero, de oro, cuatro palos, de gules o rojo. En el cuarto, de gules o rojo, una cadena de oro, puesta en cruz, aspa y orla, cargada en el centro de una esmeralda de su color. Entado de plata, una granada al natural, rajada de gules o rojo, tallada y hojada de dos hojas de sinople o verde. Acompañado de dos columnas de plata, con la base y capitel de oro, sobre ondas de azur o azul y plata, superada la corona imperial la diestra, y de una corona real la siniestra, ambas de oro, y rodeando las columnas una cinta de gules o rojo, cargada de letras de oro, en la diestra ‘Plus’ y en la siniestra ‘Ultra’, (del latín Plus Ultra). Al timbre, Corona Real cerrada, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesta de ocho florones de hojas de acanto, visible cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en el mundo de azur o azul, con el semimeridiano y el ecuador en oro, sumado de cruz de oro. La corona forrada de gules o rojo”.

El artículo 2 de la citada ley establece que “lleva escusón de azur o azul, tres lises de oro puestas dos y una, la bordura lisa de gules o rojo, propio de la dinastía reinante (Borbón-Anjou)”.

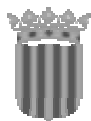
Significado de las partes del Escudo



Primer cuartel: escudo del Reino de Castilla, representado por el castillo.



Segundo cuartel: escudo del Reino de León, representado por el león rampante.



Tercer cuartel: escudo de la Corona de Aragón.



Cuarto cuartel: escudo del Reino de Navarra, representado por las cadenas.



Entado: la granada, fruto que representa al Reino de Granada.



Escusón: tres flores de lis, en el centro del escudo. Representa las armas de la rama de los Anjou de la Casa de Borbón, dinastía reinante en España.



Timbre: la Corona real simboliza a la Monarquía española.

Y, finalmente, las **Columnas de Hércules**, incorporadas en el Escudo por Carlos I, flanquean el escudo y soportan el lema: “Plus Ultra” (Más Allá). Sobre ellas, la Corona la Imperial del Sacro Imperio Romano Germánico y la Corona Real Española, respectivamente, que representan el pasado histórico como Imperio y actual Reino de España.

El **proceso heráldico del Escudo de España** ha conocido los siguientes periodos:

DINASTÍA TRASTÁMARA: El primero de los escudos que puede considerarse en alguna medida como Escudo de España es el que con el águila de San Juan como soporte, eligieron Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla como armas comunes en 1475. El Escudo de los Reyes Católicos (1474-1492) está constituido por las Armas de los Reinos de Castilla, León y los de la Corona de Aragón. A partir de la conquista de Granada, incorporan las armas de este Reino (la granada) a su escudo.

DINASTÍA AUSTRIA: En un primer periodo (1504-1506), incorporan las armas de Borgoña, Flandes, Brabante y Tirol. Carlos I timbra el escudo con la corona imperial e incorpora las columnas de Hércules con la leyenda Plus Ultra y acola el escudo con el Toisón de Oro.

Felipe II, Felipe III y Felipe IV y Carlos II, cuyos reinados se extienden desde 1556 a 1700, usan las armas antes mencionadas, sin la corona imperial. En 1580, Felipe II incorpora las armas de Portugal.

DINASTÍA BORBÓN-ANJOU: El escudo de Felipe V (1700-1759) incorpora las lises de la casa de Borbón con la bordura en gules (rojo), sigue utilizando el Toisón de Oro y añade la Orden del Espíritu Santo en forma de collar.

Carlos III (1759-1788) añade las armas de los Ducados de Parma y Toscana y sustituye la Orden del Espíritu Santo por la que lleva su propio nombre. Carlos IV sigue la misma línea que su padre.

DINASTÍA BONAPARTE: José I divide el escudo en seis cuarteles: 1º Castilla, 2º León, 3º Aragón, 4º Navarra, 5º Granada y 6º el Nuevo Mundo, representado con las columnas de Hércules y añade de escusón las armas de los Bonaparte.

DINASTÍA BORBÓN-ANJOU: Fernando VII vuelve a recuperar el Escudo de sus antepasados, y su hija, Isabel II, sigue la misma línea.

GOBIERNO PROVISIONAL (1868-1870): bajo dictamen de la Real Academia de la Historia, se unifica el Escudo de España con los siguientes cuarteles: 1º Castilla, 2º León, 3º Aragón, 4º Navarra y 5º Granada; entado en punta; timbrado con la corona mural; se suprime el escusón con las armas de la Dinastía Borbón-Anjou y se colocan las Columnas de Hércules, sin coronas.

DINASTÍA SABOYA (1870-1873): Continúa con el escudo anterior, restablece la corona real y sitúa en el escusón las armas de su familia.

LA I REPÚBLICA (1873-1874): Restablece la corona mural y suprime las armas de los Saboya.

DINASTÍA BORBÓN-ANJOU (1894-1931): Restaurada la Dinastía Borbónica en 1874 (Alfonso XII y Alfonso XIII) se recuperó su escusón en la parte central del escudo español. También se recuperaron las antiguas armas reales desaparecidas en 1868, empleadas desde ese momento sólo como símbolo del monarca reinante y coexistiendo éstas con las nacionales hasta 1931. Durante este período los adornos exteriores del escudo nacional fueron diversos (las columnas de Hércules, el collar de la Orden del Toisón de Oro, un manto real o ramas de laurel entre otros) dando lugar a numerosas versiones.



Dinastía Trastámara



Escudo de Felipe II, a partir de 1580



Armas completas del Emperador Carlos V, a partir de 1519



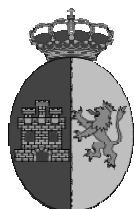
Escudo de Felipe V, primer monarca de la Dinastía Borbón



Escudo con armas dinásticas, desde Carlos III



Escudo de José Bonaparte (1808-1813)



Escudo de España (1785-1873 y 1875-1931)



Escudo del Gobierno Provisional (1869-1870) y las Repúblicas (1873-1874 y 1931-1939)



Escudo de Amadeo I con el escusón de la casa de Saboya y el Toisón de Oro (1870)



Escudo de España (1939-1977), oficial desde los inicios del Franquismo hasta la Reforma política española de 1977



Escudo de España (1977-1981), tal como aparecía en la portada de la Constitución de 1978

LA II REPÚBLICA (1936-1939): Vuelve a restablecer la corona mural y suprime las armas de los Borbón-Anjou, utilizando las mismas armas que en la I República.

DICTADURA DEL GENERAL FRANCO (1939-1975): Se utiliza una heráldica semejante a la utilizada por los Reyes Católicos, sustituyendo las armas de Aragón-Sicilia por las de Navarra, se añaden las columnas de Hércules y la divisa “una, grande y libre”.

LA TRANSICIÓN (1977-1981): El Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero, que aprueba el Reglamento de Banderas, Insignias y Distintivos, modifica la colocación de la divisa del Escudo. El principal cambio consiste en que el águila de San Juan se presenta de forma azorada, es decir, en disposición de emprender vuelo, cobijando bajo sus alas las columnas de Hércules, que hasta la fecha se encontraban por fuera de ellas.

Este escudo estuvo vigente desde 1977 hasta que fue sustituido por el actual en 1981, según establece la **Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España** (BOE núm. 250, de 19 de octubre de 1981).

El Escudo de España está regulado además por:

- El Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre, por el que se hace público el modelo oficial de Escudo de España (BOE núm. 221, de 15 de septiembre).
- El Real Decreto 2267/1982, de 3 de septiembre, por los que se especifican técnicamente los colores del escudo de España (BOE núm. 221, de 15 de septiembre).

En cuanto al *Plus Ultra* (del latín, que significa “Más allá”) es un lema latino y el lema nacional de España. Carlos I lo utilizó como su lema personal y expresión del dinamismo del nuevo imperio cosmopolita. Según los estudios de Earl Rosenthal, el lema proviene de la influencia del médico y consejero personal de Carlos I, el humanista milanés Luigi Marliano, que aconsejó al joven Duque y futuro emperador, cuando alcanzó su mayoría de edad y fue proclamado Gran Maestro de la Orden del Toisón de Oro, poner el lema francés *Plus Oultre*. Este lema se utilizó para animarle a desafiar y olvidar la antigua advertencia a los navegadores, que según la mitología romana, Hércules había puesto dos pilares en el Estrecho de Gibraltar, y se creía que eran el límite del Mundo, la última frontera para los navegantes del Mediterráneo que podía alcanzar.

Al llegar a ser rey de España, un lema extranjero y su conexión con Francia produjo oposición en nuestro país, lo que llevaría al monarca a cambiar a un lema más neutral: *Plus Ultra*. Desde entonces, éste ha sido el lema nacional de España. Como ya hemos observado, en el actual Escudo, el lema viene escrito alrededor de las dos Columnas de Hércules.

Himno

El Diccionario de la lengua española define a un himno como:

- Composición poética en loor de los dioses o de los héroes.
- Composición poética en alabanza de Dios, de la Virgen o de los santos.
- Poesía cuyo objeto es exaltar a un gran hombre, celebrar una victoria u otro suceso memorable o expresar júbilo o entusiasmo.
- Composición musical dirigida a cualquiera de estos fines.
- Composición musical emblemática de una colectividad, que la identifica y que une entre sí a quienes la interpretan.

El himno de los países suele presentar un marcado carácter patriótico, en homenaje a la propia tierra, y suele ser un canto popular. En España, esta circunstancia no se produce.

El Himno Nacional, conocido tradicionalmente por “Marcha Granadera” o “Marcha Real Española”, no tiene letra, sólo música. De él existen dos versiones: la completa y la breve, y cualquiera de ellas debe interpretarse siempre íntegramente y de una sola vez.

El Himno Nacional está regulado por:

- Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, que regula el himno nacional (BOE núm. 244, de 11 de octubre de 1997). Fe de erratas (BOE núm. 253, de 22 de octubre de 1997).
- Real Decreto 1543/1997, de 3 de octubre, sobre adquisición por el Estado de los derechos de explotación de determinadas obras musicales y encomienda de su administración al Ministerio de Educación y Cultura (BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 1998).

- Real Decreto 2027/1998, de 18 de septiembre, de aceptación de la cesión gratuita efectuada por el maestro don Francisco Grau Vergara de los derechos de explotación por la revisión y orquestación del Himno Nacional y atribución de la administración de tales derechos al Ministerio de Educación y Cultura (BOE núm. 233, de 29 septiembre de 1998).

Su origen está en un toque militar llamado “Marcha Granadera”, de autor desconocido²²⁷, que aparece recogido en 1761 en el “Libro de Ordenanza de los toques militares de la Infantería Española”. El Rey Carlos III la declaró Marcha de Honor el 3 de septiembre de 1770, aunque fue la costumbre y parece que el arraigo popular las que erigieron esta composición en Himno Nacional, sin que existiera ninguna disposición escrita.

Los españoles consideraron la “Marcha Granadera” como su Himno Nacional y la llamaron “Marcha Real”, porque se interpretaba en los actos públicos a los que asistían el Rey, la Reina o el Príncipe de Asturias.

En 1870 subió al trono Amadeo I y convocó, a instancias del General Prim, un concurso nacional para crear un Himno Nacional. El jurado declaró el concurso desierto, a pesar de que se presentaron 447 composiciones²²⁸, por considerar que ninguna de las marchas presentadas superaba en calidad a la “Marcha Granadera”, y aconsejó que se mantuviera como Himno.

La Real Orden Circular de 27 de agosto de 1908, dispone que las bandas militares ejecuten la denominada Marcha Real Española y la Llamada de Infantes, ordenadas por el Músico Mayor del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Maestro don Bartolomé Pérez Casas.

La “Marcha Real” ha sido casi siempre el Himno de España, salvo en la II República (1931-1939) cuando se proclamó el Himno de Riego como himno oficial. López-Nieto apunta que dicho Himno se estrenó en Málaga en honor del general Rafael del Riego y Núñez, que durante la Guerra de la Independencia se suble-

²²⁷ LÓPEZ-NIETO, ob. cit. p. 495. Este autor atribuye la Marcha de Granaderos a Manuel Espinosa de los Monteros, que dedicó en 1761 una composición musical a las unidades granaderas de la Infantería. Añade que fue interpretado por primera vez como música de honor en 1846 con motivo de los esponsales de Isabel II.

²²⁸ *Ibidem*.

vó contra el absolutismo de Fernando VII. Ramos²²⁹ señala que fue el primer himno oficial de España, conforme Decreto de 7 de abril de 1822²³⁰. Estuvo en vigor como Himno Nacional oficioso durante el Trienio Liberal (1820-1823). Fue prohibido durante la Década Ominosa (1823-1833) de Fernando VII y parte del reinado de Isabel II. Se entonó durante las revoluciones de 1854 y 1868.

Durante la Guerra Civil (1936-1939), el general Franco restableció la “*Marcha Granadera*” como Himno Nacional por Decreto del 27 de febrero de 1937, pero fue necesaria la publicación en el BOE de un nuevo Decreto fechado el 17 de julio de 1942, para que se le diese cumplimiento. Este Decreto no incluye ninguna partitura, por lo que se entiende que continuó vigente la versión del Maestro Pérez Casas.

En 1997 el Estado adquiere los derechos de explotación del Himno, que pertenecían a los herederos del maestro Pérez Casas, mediante el Real Decreto 1543/1997, de 3 de octubre. Tras la aprobación de la Constitución de 1978 y regulados el uso de la Bandera y la descripción del Escudo de España en las Leyes 39/1981 y 33/1981, respectivamente, pareció procedente configurar jurídicamente el Himno Nacional.

Desde la Presidencia del Gobierno se promovió la creación de un grupo de trabajo a fin de completar la normativa por la que se habrían de regir los símbolos de representación de la nación española. Dicho grupo, integrado por miembros de la Sección de Música de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y representantes de diversos ministerios, encargó al Maestro don Francisco Grau, Coronel Director de la Unidad de Música de la Guardia Real, que hiciera una nueva adaptación del Himno.

Finalmente, tras el informe favorable de la Real Academia, se aprobó una versión de la “*Marcha Granadera*”, que, respetando la armonización del Maestro Pérez Casas, recupera la composición y tonos de su época de origen.

²²⁹ RAMOS (2002), ob. cit. p. 100.

²³⁰ Real Decreto expedido por el Rey resolviendo que se tendrá por marcha nacional de ordenanza la música militar del himno de Riego que entonaba la columna volante del ejército de S. Fernando mandada por este caudillo, Gaceta de Madrid, núm. 106, de 14/04/1822, p. 564, Referencia 1822/00752.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/search.php?coleccion=gazeta&start=40&page_hits=40&busqueda=not%20asdfgh&sort_spec=%20FPU%20desc%20ref%20asc&limit_spec=FPU:18220407:18220418

(Consulta 13/02/08).

En la actualidad, el Himno Nacional, está regulado por el **Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre**, en el que se describen los compases musicales, se establecen las dos versiones del mismo, la completa y la breve, y cuándo ha de utilizarse cada una de ellas. El maestro Grau ha cedido al Estado español todos los derechos de explotación sobre su obra creada, según recoge el Real Decreto 2027/1998, de 18 de septiembre. El artículo 3 del citado Real Decreto 1560/1997, establece que el himno nacional será interpretado, cuando proceda:

1. En versión completa:

- a) En los actos de homenaje a la Bandera de España.
- b) En los actos oficiales a los que asista Su Majestad el Rey o Su Majestad la Reina.
- c) En los actos oficiales a los que asista la Reina consorte o el consorte de la Reina.
- d) En los demás actos previstos en el Reglamento de Honores Militares.

2. En versión breve:

- a) En los actos oficiales a los que asistan Su Alteza Real el Príncipe de Asturias, Su Alteza Real la Princesa de Asturias o Sus Altezas Reales los Infantes de España.
- b) En los actos oficiales a los que asista el Presidente del Gobierno.
- c) En los actos deportivos o de cualquier otra naturaleza en los que haya una representación oficial de España.
- d) En los demás casos previstos en el Reglamento de Honores Militares.

La partitura oficial se interpretará de acuerdo con las siguientes directrices:

- Constará técnicamente de una frase de dieciséis compases, dividida en dos secciones, cada una de las cuales tendrá cuatro compases repetidos. La indicación metronómica será de negra igual a setenta y seis y la tonalidad de Si b mayor. Sus duraciones serán de cincuenta y dos segundos para la versión completa y de veintisiete segundos para la versión breve.
- Se entenderá por versión breve la interpretación de los cuatro compases de cada sección, sin repetición.
- Las partituras de banda, de orquesta y de reducción para órgano servirán de referencia para cualquier versión de grupo de cámara.

El Código Penal español (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre) establece en su artículo 543 (Capítulo VI: De los ultrajes a España) que *“las ofensas o ultrajes de palabra, por escrito o de hecho a España, a sus Comunidades Autónomas o a sus símbolos o emblemas, efectuados con publicidad, se castigarán con la pena de multa de siete a doce meses”*.

Arm.B.Pérez Casas
 Rev.e Instr.F.Grau V.

HIMNO NACIONAL DE ESPAÑA

Orquesta Sinf.

Maestoso $\text{♩} = 76$ 5^{ma}

Flut
 Clar
 Ob
 Cor. Ing
 Fag
 Ches
 Che Baj
 Tpas 1/3a
 Tpas 2/4a
 Tpa1 Si b
 Tpa2 Si b
 Tbn1/2
 Tbn V/Tub
 Lir
 Camp
 Timb
 Caj
 Bb.P.
 Vln1
 Vln2
 Vln3
 Vln4
 Vln5
 Vln6
 Vln7
 Vln8
 Vln9
 Vln10
 Vln11
 Vln12
 Vln13
 Vln14
 Vln15
 Vln16
 Vln17
 Vln18
 Vln19
 Vln20
 Vln21
 Vln22
 Vln23
 Vln24
 Vln25
 Vln26
 Vln27
 Vln28
 Vln29
 Vln30
 Vln31
 Vln32
 Vln33
 Vln34
 Vln35
 Vln36
 Vln37
 Vln38
 Vln39
 Vln40

El Código Penal Militar (Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre), en su artículo 89 (Capítulo II. Atentados y desacatos a autoridades militares, ultrajes a la nación o a sus símbolos e injurias a los ejércitos), establece:

“El Militar que ofendiere o ultrajare a la Nación española, su Bandera, Himno o alguno de sus símbolos o emblemas será castigado con la pena de uno a seis años de prisión, pudiendo imponerse, además, la pena de pérdida de empleo.

Cuando el delito fuere cometido con publicidad o cualquier medio de difusión se impondrá la pena de tres a diez años de prisión.

El militar que ofendiere o ultrajare a las insignias o emblemas militares ser castigado con la pena de prisión de cuatro meses a cuatro años”.

Existen distintas aportaciones de letras al himno nacional, y es un debate que se encuentra abierto en estos momentos en nuestro país, pero consideramos que debemos centrarnos en la opción oficial que establece que el himno no tiene letra.

5.9. CARLOS IV

Carlos IV de Borbón (Portici, 1748-Roma 1819; rey 1788-1808) era hijo y sucesor de Carlos III de España y de María Amalia de Sajonia. Hemos querido iniciar este apartado mostrando el cuadro que Goya pintó de *la Familia de Carlos IV*. En esta magnífica obra, sin duda, el autor mostraba su escasa simpatía por la monarquía, si tenemos en cuenta que no se esmeró en mostrar los mejores atributos físicos de la familia real. Otros pintores de corte representaban a los reyes “como éstos deben ser”, pero Goya los retrató simplemente “como eran”. El pintor participaba del ideario de la Ilustración y fue acusado de “afrancesado”.

Tras la muerte de Carlos III, los responsables de la propaganda dinástica se enfrentan a su principal y múltiple objetivo: la organización de las exequias del difunto rey y las aclamaciones públicas al nuevo monarca.

A inicios de 1789 un Real Decreto arbitra la suspensión temporal del duelo en Madrid por espacio tan sólo de tres días, del 17 al 19 de enero, para celebrar la Proclamación de Carlos IV. A partir de este momento todos los ayuntamientos de España, al igual que el de Madrid, prepararán la *ceremonia del Pendón*.

Durante el primer semestre se irán celebrando por todo Madrid las exequias en diversos monasterios, como el de la Encarnación, las Descalzas Reales o la Cole-



La familia de Carlos IV
Francisco de Goya y
Lucientes (1800)
Museo del Prado, Madrid

gial de San Isidro. Transcurrido el preceptivo medio año de duelo se verificaba la exaltación del nuevo monarca, festejada por un amplio despliegue de ceremonias y arquitecturas efímeras entre los días 21 y 23 de septiembre. Con este motivo concurre asimismo el Juramento al nuevo Príncipe de Asturias, el infante don Fernando.

Toda esta sucesión de eventos en 1789 conlleva una frenética actividad artística. Algunos de estos actos coinciden ya con los movimientos revolucionarios franceses, que acabarían con la vida Luis XVI y María Antonieta. Las monarquías europeas veían acercarse el fin de la sociedad del Antiguo Régimen y asumen como asunto de Estado la imagen proyectada hacia su pueblo a través de sus imágenes pictóricas.

La protocolaria ceremonia de Proclamación de Carlos IV, en Madrid, tiene lugar el 17 de enero de 1789 y así lo recoge la Gaceta de Madrid²³¹:

“[...] Habiendo S.M. fixado (como se dixo en la Gazeta anterior) el dia 17 del corriente, para que se hiciese su Real proclamación en Madrid, pasáron á las 9 de

²³¹ MANO, ob. cit. pp. 132-134.

<http://www.josedelamano.com/images/Capt7.pdf>
(Consulta 23/08/07).

la mañana muchos Grandes, Titulos, Oficiales y personas de distincion, convidadas por el Excmo. Sr. Conde de Altamira, á quien en calidad de Alférez mayor de Madrid corresponde el honor de levantar el pendon por sus Reyes, á casa de dicho Excmo., calle ancha de S. Bernardo. Desde ella, con un séquito tan numeroso como brillante, se dirigió á caballo á las Casas consistoriales. Luego se apeó S.E. y entró en ellas, el Ayuntamiento, que ya estaba formado en su salon, le recibió en la forma acostumbrada, y ocupando su lugar recibió el pendon Real con las formalidades y ceremonias que corresponden á la solemnidad del acto. Inmediatamente montó S.E. á caballo con el Ayuntamiento y los Maceros delante, é incorporado en la calle á las 10 de la mañana con la comitiva y los quatro Reyes de Armas en su puesto, vestidos de ceremonia con sus cotas, dió principio la ordenada marcha, presidiendo y cerrando el todo el Sr. Corregidor Don Joseph Antonio de Armona, dando su derecha al Sr. Alférez mayor con el estandarte Real enarbolado.

Abrian la marcha los timbales y clarines, y en seguida un Cuerpo de Alabarderos en dos filas. Seguían 24 Alguaciles y el Alguacil mayor en su lugar, dirigiéndose de este modo con todo el acompañamiento delante del balcon principal de Palacio en cuya plaza se habia erigido un tablado para el intento. El Rey y la Reyna Ntros. Sres., el Príncipe y la Real Familia, asistida de los Xefes de Palacio, Secretarios de Estado, Embaxadores y Ministros extranjeros, en el mismo balcon principal, se dignaron ver el primer acto de Proclamación, imponiendo ántes silencio los quatro Reyes de armas, y pronunciando el Sr. Alférez mayor la fórmula de Castilla, Castilla, Castilla, Castilla por el Sr. Rey D. Carlos Quarto, que Dios guarde, y tremolando después 3 veces el pendon Real, á que correspondió el innumerable pueblo que habia concurrido, repitiendo muchas veces el viva, viva. Los quatro Reyes de Armas arrojaron al pueblo muchas monedas de oro y plata de varios tamaños, que se habian acuñado para este fin.

Lo mismo se executó en la Plaza mayor, plazuela de las Descalzas y de la Villa, donde se repitiéron los actos de la Proclamación, estando convidado en los balcones de sus Casas consistoriales el Consejo Real para ver el último. Luego que se concluyó sobre el tablado de esta plaza, volvió á formarse el Ayuntamiento del mismo modo y con iguales circunstancias que al principio, y el Sr. Alférez mayor hizo formal entrega á la Villa del mismo estandarte, que se expuso en el balcon principal, donde estaban colocados baxo dosel los retratos de SS.MM.; y allí queda expuesto por ocho dias con la competente guardia y hachas de iluminación por las noches. Desde las mismas casas, y con igual orden el Ayuntamiento y toda la comitiva acompañó á S.E. á su posada á las 2 de la tarde; y en ella la hizo servir un espléndido y delicado banquete.

La carrera por donde pasó el acompañamiento estaba rica y vistosamente colgada, siendo innumerable el concurso que se vió por todas partes de dentro y fuera de Madrid.

El Gobierno habia previsto esta afluencia, y tomó de antemano todas las providencias que corresponden á su acostumbrada meditacion para conseguir el mejor orden, la comodidad del público, y la seguridad y abundancia de los abastos. El pueblo de Madrid acreditó la justa confianza que merecen su política y atencion en ocasiones tan plausibles; pues en una funcion tan celebrada y concurrida de toda clase de gentes, especialmente en las plazas públicas donde apenas habia paso franco para la comitiva, y con mucha dificultad para dar movimiento á las comparsas de caballos enjaezados y tren de carrozas que cerraban la marcha, entre los aplausos, la repetición de vivas y aclamaciones á SS.MM., no ocurrió la mas leve desazon, golpe de persona alguna, ni se oyó una palabra de incomodidad; resultando de todo una satisfacción muy completa á la suma benignidad de los Reyes Ntros. Sres. que se han dignado a manifestarlo así, dando á Madrid el inexplicable gusto de dexarles ver aquella tarde en la carrera y otras muchas calles acompañados de las dos Sras. Infantas sus hijas.

El dia siguiente se cantó Te Deum en la Real Capilla, como tambien en la del Santuario de Ntra. Señora de Atocha por la Villa de Madrid. Por la mañana hubo besamanos general de Grandes, Titulos y Nobleza; y por la noche hubo de Damas y Señoras distinguidas en el Quarto de la Reyna Ntra. Sra. Ayer 19 tuvieron los Consejos, tribunales y Villa de Madrid el mismo honor.

La vistosa iluminación y bella perspectiva de la casa del Sr. Alférez mayor mereció general aplauso”.

Las primeras decisiones de Carlos IV mostraron unos propósitos reformistas. El propio Monarca tomó la iniciativa de derogar la Ley Sálica impuesta por su antecesor Felipe V, medida ratificada por las Cortes de 1789, que no se llegó a promulgar.

De su reinado no cabe duda que el personaje más destacado sería el valido Manuel Godoy, un guardia de corps, que ascendió rápidamente en la Corte gracias a su influencia sobre la reina María Luisa de Parma. En pocos años pasó de ser un hidalgo a convertirse en Duque de Alcudia y de Sueca, capitán general y, desde finales de 1792, en ministro universal de Carlos IV con un poder absoluto. De pensamiento ilustrado impulsó medidas reformistas como las disposiciones para favorecer las enseñanzas de las ciencias aplicadas, la protección a las Sociedades Económicas de Amigos del País y la desamortización de bienes pertenecientes a hospitales, casas de misericordia y hospicios regentados por comunidades religiosas.

La Corte de Carlos IV de España era un semillero de intrigas y ofrecía un triste espectáculo al resto de las Cortes europeas. El poder de Manuel Godoy le había acarreado la enemistad de numerosos nobles y la animadversión de don Fernan-



María Luisa de Parma
Zacarías González Velázquez
Colección particular

do, príncipe de Asturias y heredero del trono, que agrupaba a su alrededor a todos los descontentos con el valido.

En las postrimerías del reinado de Carlos IV, ansiosos de hacerse con el poder, tanto Godoy como los fernandistas competían en halagos a Napoleón, cuyas simpatías y protección se disputaban vergonzosamente.

La presencia de soldados franceses en territorio español aumentó la oposición popular hacia Godoy, enfrentado con los sectores más tradicionales por su política reformista y entreguista hacia Napoleón. A finales de 1807 se produjo la Conjura de El Escorial, conspiración encabezada por el Príncipe de Asturias que pretendía la sustitución de Godoy y el destronamiento de su propio padre. Pero frustrado, el propio Fernando delató a sus colaboradores. En marzo de 1808, ante la evidencia de la ocupación francesa, Godoy aconsejó a los reyes que abandonaran España. Pero se produjo el Motín de Aranjuez, levantamiento popular contra los reyes aprovechando su presencia en este palacio. Godoy fue aprisionado por los amotinados. Carlos IV, ante el cariz de los acontecimientos, abdicó en su hijo Fernando VII.



Detalle de la Jura del Infante don Fernando como Príncipe de Asturias
Luis Paret y Alcázar
Madrid, Museo del Prado
(nº inv. 1045)

Napoleón, receloso ante el cambio de monarca, convocó a la familia real española a un encuentro en la localidad francesa de Bayona. Fernando VII, bajo la presión del Emperador, devolvió la Corona a Carlos IV. Éste se la entregó a Napoleón que designó nuevo rey de España a su hermano José.

Carlos permaneció prisionero de Napoleón hasta la derrota final de éste en 1814; pero en aquel año, tras el reinado de José Bonaparte, Fernando VII fue repuesto en el Trono español, manteniendo a su padre desterrado por temor a que le disputara el poder. Carlos y su esposa murieron exiliados en la corte papal.

Como hecho a destacar nos parece la promulgación de la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, sancionada por Carlos IV en 1805, y que reviste particular interés por ser la última recopilación oficial de la legislación castellana, que constituye antecedente inmediato de nuestro Ordenamiento Jurídico y fuente a la que aún hoy ha de acudir en alguna ocasión.

Esta disposición normativa, dividida en 12 libros y 340 títulos, reforma la Recopilación publicada por Felipe II en 1567, reimpressa en 1775, e incorpora más de 4.000 pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales, y otras providencias no recopiladas, expedidas hasta 1804.

Podemos destacar el Libro Tercero *Del Rey, y de su Real Casa y Corte*, donde se establecen normas como la sucesión del Reino, la periodicidad con la que el rey debe dar Audiencia pública los lunes y viernes de cada semana; el Título IX que dedica en exclusiva a los Embajadores; o el XII en el que detalla los oficiales de la

Casa Real, sus criados y dependientes (en este caso recoge el Real Decreto de 19 de febrero de 1761, dictado por su padre Carlos III en El Pardo, que incluimos en el apartado dedicado a este monarca).

Por otra parte, como curiosidad de la época, hemos encontrado que se acuñó la frase coloquial “*hacer el primo*”²³², justificada por un hecho histórico. La palabra *primo*, según el Diccionario de la lengua española, admite, como uno de sus significados, el de “persona incauta que se deja engañar o explotar fácilmente”. Entre las diferentes interpretaciones de las frases en que aparece el término, aparecen los significados “dejarse engañar fácilmente” *para hacer el primo* y “engañar fácilmente” *para caer o coger de primo*.

Otras acepciones que recoge el Diccionario son “tratamiento que daba el rey a los grandes de España en cartas privadas y documentos oficiales” y “superioridad, excelencia, ventaja, sobre otros de su clase”. Hemos comentado con anterioridad que, en 1520, tras su coronación como Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, Carlos I otorgaba el tratamiento de primo a los grandes de España.

Parece ser que el origen de esta expresión se puede ubicar cronológicamente a comienzos de siglo XIX, en los albores de la Guerra de la Independencia. Tras el levantamiento popular del 2 de mayo de 1808, el mariscal Jacques Murat, cuñado de Napoleón, comandante jefe de todas las fuerzas de ocupación, envía unas cartas al infante don Antonio (hermano de Carlos IV) y al Consejo de Regencia para darles cuenta de los incidentes ocurridos instándolos al apaciguamiento de los sublevados, en las cuales emplea la fórmula protocolaria de la Corte española de “Señor Primo, Señores miembros del Consejo de Regencia”, encabezamiento que hacía seguir, en tono amenazador, diciendo “Anunciad que todo pueblo en que un francés haya sido asesinado será quemado inmediatamente [...]. Que los que se encuentren mañana con armas, cualesquiera que sean, y sobre todo con puñales, serán considerados como enemigos de los españoles y de los franceses, y que inmediatamente serán pasados por las armas...”. Esta carta en concreto concluía como sigue: “Mi Primo, Señores del Consejo, pido a Dios que os tenga en santa y digna gloria”.

²³² MOLERO BENAVIDES, J. A.: “El porqué de los dichos. El dicho y el hecho”, *GIBRALFARO, Revista de Creación Literaria y Humanidades*, núm. 33, Edijambia & Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Málaga, octubre 2005.

http://www.gibralfaro.net/dichos/pag_1161.htm

(Consulta 23/08/07).

El mariscal francés había querido atenerse, más por seguir una tradición que por respeto a las instituciones a que se dirigía, a las fórmulas protocolarias de la Corte española, pero cuando el pueblo tuvo conocimiento de estas cartas, utilizó el tono peyorativo que esta frase ha conservado hasta ahora. Entendían que sus gobernantes *habían hecho el primo* cayendo en el engaño de Napoleón, y tomó el tratamiento como una burla del francés a los miembros del Consejo de Regencia y al infante que lo presidía, cuya actitud ante un extranjero ponía de manifiesto su escaso poder de decisión en materia de gobierno.

Real Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa

Otra de los hechos que nos interesa destacar de Carlos IV es que fue el creador de la Real Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa²³³, mediante un Real Decreto de 21 de abril de 1792, a instancia de su esposa María Luisa de Parma, para que ella tuviera una manera de recompensar a las mujeres nobles que se distinguieran por sus servicios o cualidades. Esta distinción está pues reservada a mujeres.



María Luisa de Parma
Mariano Salvador de Maella
Pintado hacia 1789 y modificado hacia 1792
Ins. "m^a luisa hisp. et ind. reg^a"
[En el marco]

²³³ <http://www.blasoneshispanos.com/ROrdenesCiviles/ROrdenesCiviles.htm>
(Consulta 22/08/07).

El cuadro de María Luisa de Parma que mostramos, realizado por el pintor de cámara Mariano Salvador de Maella (1739-1819), fue tocado con el fin de incorporar la banda e insignias de la Real Orden de Damas de la reina María Luisa. La reciente creación de esta distinción le obligó a añadir un tocado blanco, velando sus relumbrantes pendientes, y una banda de moaré de color blanco con fajas exteriores moradas terciada del hombro derecho al costado izquierdo de la que pende una cruz de ocho puntas con la imagen de San Fernando.

Esta Orden quedó definida como una institución premial, estrictamente femenina, gobernada por la Reina y compuesta por treinta bandas, reservadas a la primera Nobleza española. Las insignias y bandas²³⁴ eran propiedad de la Orden que las otorgaba en usufructo y las recuperaba al fallecimiento de la agraciada, aunque después del destronamiento de Isabel II, en 1868, las familias de las Damas Nobles se negaron a devolver las insignias a las nuevas autoridades por lealtad a la monarquía.

Las Damas Nobles agraciadas con esta distinción la recibían en una ceremonia de investidura oficial descrita en los estatutos, que transcurría en las habitaciones privadas de la reina en el Palacio Real, pero que en ocasiones en caso de enfermedad o impedimento grave podían recibirla en sus propios domicilios, por algún representante de la reina.

En 1796, Carlos IV elevó la dignidad nobiliaria de esta Orden concediendo a sus poseedoras y a sus cónyuges el tratamiento protocolario de Excelencia, equiparándolas a la Grandeza de España y a los caballeros Grandes Cruces de la Orden de Carlos III.

Las reinas sucesivas heredaron en su momento las prerrogativas de la reina fundadora de la Orden y se instauró la costumbre de que fuera la actual Reina de España la que ejerciera la Gobernación de la Orden.

José Bonaparte firmó un Decreto de 18 de septiembre de 1809, disolviendo todas las Órdenes Militares incluyendo la femenina de María Luisa exceptuando únicamente la Orden del Toisón de Oro, pero estas medidas se anularon lógicamente tras su expulsión de España y la restauración borbónica.

²³⁴ MANO, J. M. de la: *Mariano Salvador de Maella. Retrato de María Luisa de Parma*, Miradas de la Ilustración, p. 50.

<http://www.josedelamano.com/images/miradas12.pdf>

(Consulta 23/08/07).

En un Real Decreto de 28 de octubre de 1851, se establecieron unos requisitos fiscales anejos a esta condecoración, consistentes en el pago de unos derechos de ingreso de 3.000 reales con un plazo de tres meses para abonarlos o renunciar a la concesión. También se incluyó en el protocolo de concesión la preceptiva autorización del Consejo de Ministros y su publicación en la Gaceta de Madrid (hoy Boletín Oficial del Estado).

Poco después de la destitución de Isabel II, el Regente General Serrano cambió en 1869 la denominación de la Orden por la de Damas Nobles de España.

Alfonso XII, por Real Decreto de 28 de noviembre de 1878, declaró que las Damas Nobles podrían usar sobre el lado izquierdo del pecho, la Cruz de la Orden pendiente de un lazo de cinta igual a la Banda, con traje alto y aún con otro de mayor etiqueta, siempre que el acto no requiera por su importancia el uso de la Banda en la forma prescrita en los Estatutos de la Orden.

El Decreto republicano de 24 de julio de 1931, sin referirse expresamente a esta Orden, la abolió como institución oficial. Pero tanto Alfonso XIII, hasta enero de 1941, como su hijo y sucesor dinástico don Juan de Borbón, Conde de Barcelona, Jefe de la Casa Real desde 1941 hasta 1977, otorgaron algunas bandas de esta Orden a princesas de su familia, este último a sus hijas las Infantas Doña Pilar y Doña Margarita para conmemorar sus dieciocho años. También le fue concedida a doña Sofía de Grecia al convertirse en Princesa de España por su matrimonio con el futuro Rey Juan Carlos I en 1962, y la lució en la ceremonia de proclamación del monarca el 22 de noviembre de 1975.

En la actualidad y en virtud de los estatutos vigentes se conserva una única categoría: Dama Noble y el número permanece limitado a 30 titulares, salvo voluntad expresa de los reyes.

5.10. JOSÉ BONAPARTE

José Bonaparte (Corte 1768-Florencio 1844), José I *El Intruso*, también llamado Pepe Botella y Pepe Plazuelas, abogado, diplomático y político francés, rey de Nápoles (1806-1808) y, con posterioridad, rey de España (6 de julio de 1808-11 de diciembre de 1813; de facto, hasta el 13 de junio de 1813, fecha de su retorno a Francia).



Vista del palacio Real de Madrid
Escuela Española del siglo XIX

Se llamaba Giuseppe Napoleone Buonaparte y era el hermano mayor de Napoleón Bonaparte de Francia, quien le nombró Rey de España. En España se le conocía con el apodo de Pepe Botella, en referencia a un supuesto alcoholismo. El pueblo de Madrid también le apodó El rey plazuelas, porque abrió muchas plazas en la capital, derribando iglesias y conventos.

La más importante fue la plaza de Oriente. Como homenaje de los afrancesados a José Bonaparte, que era el Gran Oriente de la Masonería Española, el Palacio Real era llamado el Palacio del Gran Oriente y así ha permanecido hasta hoy en la Plaza de Oriente.

Su llegada a Madrid ocurrió en plena Guerra de la Independencia, tras la sublevación popular del 2 de mayo contra las tropas napoleónicas. Su reinado se consideró como un periodo de expolio de los bienes nacionales al servicio exclusivo de los intereses de Francia.

El Estado josefino tenía su base legal en la *Constitución de Bayona*, que se promulgó en un intento de ganar el apoyo de los ilustrados españoles (los llamados afrancesados). Encontró la hostilidad del pueblo español, incluso de muchos de los propios ilustrados.

La Constitución establecía un régimen autoritario y unas *Cortes o Juntas Generales*: integradas por un órgano consultivo, el *Senado*, formado por los miembros varones de la familia real y por 24 senadores designados por el rey entre los nobles y el alto clero, y una *Asamblea legislativa*, de carácter estamental con representantes de la nobleza y el clero.

José Bonaparte intentó organizar el Estado con instituciones y para ello creó un Consejo de Estado de carácter consultivo. Designó un Gobierno, al frente de cuyos ministerios puso a personalidades del antiguo grupo ilustrado y adoptó un programa de reformas bastante avanzado para la realidad del país. La Inquisición fue suprimida²³⁵, al igual que el Consejo de Castilla, acusado de política anti-francesa. Se decretó la desaparición de los derechos feudales, la reducción de las comunidades religiosas y la supresión de las aduanas interiores. Se introdujeron medidas para liberalizar el comercio y la agricultura y se creó una Bolsa de valores en Madrid.

Tras la derrota en la batalla de los Arapiles, el 22 de julio de 1812, abandonó Madrid para ir hacia Francia; a su paso por Vitoria, fue alcanzado por las tropas del Duque de Wellington que derrotaron a su ejército. Salió de España definitivamente el 13 de junio de 1813 sin su valioso “equipaje”, que consistía en las joyas de la corona española y obras de arte, para refugiarse en Francia, donde permaneció hasta la caída de Napoleón Bonaparte.

Con él llegó a España la policía moderna²³⁶. Fue el 6 de febrero de 1809 y en Madrid, cuando el Gobierno de José I Bonaparte creó todo un centro de inteligencia y espionaje, bajo el nombre de Ministerio de Policía. Se trataba de un fiel reflejo del existente en Francia dirigido por José Fouché y su instalación en España se había previsto en el Estatuto de Bayona. Al nuevo organismo le eran encomendadas la seguridad general del Estado, todas las disposiciones de alta policía, la elaboración de los reglamentos y medidas para el mantenimiento de la tranquilidad y orden públicos en todo el territorio español, además de la elaboración y circulación de pasaportes. También debía velar por el mantenimiento de las prisiones, incluyendo el nombramiento de sus funcionarios. Por último, se le otorgaba la censura de los periódicos.

²³⁵ La inquisición fue abolida durante la dominación de Napoleón y el reinado de José I. En 1813, los diputados liberales de las Cortes de Cádiz. Fue restaurada al recuperar el trono Fernando VIII en 1814 y de nuevo abolida durante el Trienio liberal. En la Década Ominosa, la Inquisición no fue formalmente restablecida, aunque de facto volvió a actuar bajo la fórmula de las Juntas de Fe, toleradas en las diócesis por el rey Fernando y que tuvieron el triste honor de ejecutar al último hereje condenado, el maestro de escuela Cayetano Ripoll, muerto por garrote vil en Valencia el 26 de julio de 1826 (presuntamente por haber enseñado los principios deístas). Europa se escandalizaba por la actitud de despotismo que todavía pervivía en España. La Inquisición fue definitivamente abolida el 15 de julio de 1834 por un Real Decreto firmado por la regente María Cristina de Borbón, durante la minoría de edad de Isabel II.

²³⁶ HERNÁNDEZ ENVIZ, L.

<http://www.elmundo.es/ladh/numero79/todo2.html>
(Consulta 22/08/07).

José Bonaparte introdujo novedades importantes en el protocolo español. Como ya hemos comentado, firmó un Decreto el 18 de septiembre de 1809, mediante el cual suprimía las órdenes existentes en la época de Carlos III, excepto el Toisón de Oro, y estableció una serie de disposiciones de carácter protocolario: creó la Orden Real de España, copiando la Legión de Honor; e introdujo en el Escudo de España por primera vez las Armas de Navarra. Todas estas medidas se anularon tras su expulsión de España y la restauración borbónica.

Además, ese mismo año, establece una disposición llamada *Etiquetas*, donde se marcan las siete grandes categorías de precedencias en el organigrama del Estado Español que van a ocupar las siete Salas del Palacio Real de Madrid. Sería la última ocasión en que estas siete categorías serían ordenadas según el Uso de Borgoña: una orden que atiende no a lo que son las personas sino a lo que habían sido sus antepasados (Cardenales, Grandes de España, Caballeros del Toisón de Oro...). Estas etiquetas serían reglamentadas posteriormente por la Orden Real de 1908, de Alfonso XIII.

Tomando la información que nos ofrece Otero²³⁷, obtenida de un documento del Archivo Histórico Nacional, sin ficha ni firma, denominada *Distribución de las Piezas de recibo destinadas en el Palacio Real de S.M. los días de Corte y Audiencias públicas*, la ordenación establecida jerarquiza de menor a mayor importancia y denomina a las Salas de Palacio de la siguiente forma:

1. Sala de Guardias.
2. Sala de Audiencias Públicas. En ella, toda persona correctamente vestida, que siga el orden establecido, puede entrar a presentar una petición a Su Majestad.
3. Sala de Pajes. Tienen acceso a esta sala:
 - Los Oficiales militares hasta el grado de Capitán inclusive, y Oficiales de la Administración Militar de grados correspondientes.
 - Caballeros de Órdenes Militares.
 - Jueces de Tribunales inferiores y de provincias.
 - Subintendentes.
 - Jefes de Casa Real.
 - Jefes de Mesa de las Secretarías ministeriales.

²³⁷ OTERO, ob. cit. pp. 75-76. A.H.N., *Libro de Gobierno de la Sala de Alcaldes: año 1809*, Signatura nº 1400, Fol. 363-364.

- Canónigos y Dignidades de Cabildos.
 - Curas párrocos de Madrid.
 - Jefes de Órdenes religiosas.
4. Sala del Trono. A ella pueden entrar:
- Oficiales generales, Oficiales superiores y los de la Administración Militar con grados correspondientes.
 - Senadores.
 - Consejeros de Estado.
 - Grandes de España.
 - Títulos de Castilla.
 - Caballeros del Toisón de Oro.
 - Grandes Cruces de las demás Órdenes españolas.
 - Intendentes de provincias.
 - Intendentes militares.
 - Corregidor de Madrid.
 - Jueces de Tribunales Superiores.
 - Arzobispos y Obispos.
 - Extranjeros que hayan sido presentados.
5. Sala de las Grandes Entradas. Sólo tienen acceso “*quienes la tienen*”.
6. Sala de la Servidumbre. Sólo los que están de guardia de día.
7. Sala del Rey

La Secretaría Mayor o el Mayordomo de servidumbre son los encargados de anotar los nombres de las personas que tienen derecho a acceder a las Salas de Paje y a la del Trono, y presentarán al rey la lista completa. El monarca puede dispensar el derecho de acceso a quien estime oportuno, independientemente de las personas que lo tengan.

A continuación, y puesto que venimos hablando de la distribución del Palacio Real, incluimos un apartado dedicado a este importante monumento que ha sido testigo de numerosos eventos destacados de la historia de España.

El Palacio Real de Madrid

El Palacio Real²³⁸ es un edificio barroco del siglo XVIII, residencia oficial del Rey de España Juan Carlos I. El Rey y la Familia Real no habitan en el Palacio, que sigue siendo utilizado para celebrar las ceremonias de Estado. Es uno de los palacios más bellos de Europa, por su arquitectura y por las numerosísimas obras de arte que decoran sus salas.

Es el mayor Palacio de toda Europa Occidental, con una extensión de 135.000 m². Tiene tres plantas y cuatro entreplantas, debajo y encima de cada una de las principales. Las fachadas del palacio miden 130 metros de lado por 33 de alto. Cuenta con 870 ventanas y 240 balcones que se abren a fachadas y patio. En total el palacio posee unas 2.800 habitaciones. En algunas de estas habitaciones no se entra desde hace años. Alberga la colección más importante del mundo de instrumentos Stradivarius, con el quinteto de los Stradivarius Palatinos.

El origen del palacio se remonta al siglo IX en el que el reino musulmán de Toledo construyó una edificación defensiva que después usaron los reyes de Castilla, sobre la que en el siglo XVI se asentó el Antiguo Alcázar de Madrid. Sería Felipe V el monarca que mandó construirlo para sustituir al Viejo Alcázar, destruido por un incendio el 24 de diciembre de 1734. Toda la construcción se hizo abovedada, en piedra y ladrillo, sin madera, para que ningún incendio pudiera destruirlo. Las obras comenzaron en 1738. La gran mayoría se concluyeron durante el reinado

Vista del palacio Real de Madrid
Escuela Española del siglo XIX



²³⁸ http://www.madridhistorico.com/seccion1_monumentos/index_monumentos.php?id=B&ridcalle=927&ridinformacion=559&pag=1

(Consulta 24/08/07).

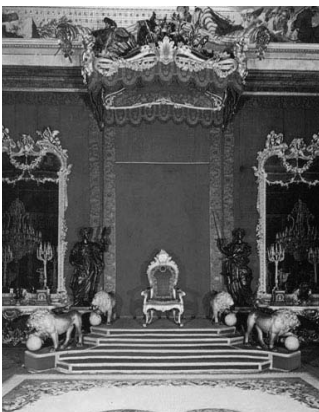
de Fernando VI. Sería Carlos III el que terminó el edificio en 1755 y, además, le añadió un ala que habilitó como su residencia, que estableció en 1764. Otros monarcas posteriores como Isabel II o Alfonso XII continuaron con algunas obras complementarias que se dieron por concluidas durante la regencia de María Cristina de Habsburgo-Lorena (1885-1902).

En la distribución actual, del reinado de Carlos III se conservan:

Salón del Trono. Es la estancia más importante de todo el Palacio Real y su decoración se conserva intacta desde el reinado de Carlos III. Está situado en el centro de la fachada sur de la planta principal y sus cinco balcones presiden la plaza de la Armería. Sus 324 metros cuadrados de superficie lo convertían en un espacio ideal para el ceremonial cortesano de la época, de ahí que fuera conocido como Salón del Besamanos, de Reinos, de Embajadores o de Audiencias.

Está presidido por dos tronos con las efigies de los actuales reyes de España y son copia exacta del trono de la época de Carlos III. A ambos lados se sitúan cuatro leones de bronce dorado realizados para Felipe IV y que, junto a otros ocho que se conservan en el Museo del Prado, fueron usados en la decoración del Salón de Reinos del anterior Alcázar.

En la bóveda destaca la alegoría pintada por Tiépolo entre 1763 y 1764, que representa *La Grandeza de la Monarquía Española*, con personificaciones de los reinos que la integraban en el siglo XVIII. La composición se divide en cuatro partes. La primera es de temática mitológica y ensalza la grandeza de la monarquía española; la segunda es puramente alegórica y representa un elogio a las cualidades y virtudes más destacadas de Carlos III; la tercera la constituyen las figuras que se



encuentran encima de la cornisa y representan las diferentes provincias de España y sus entonces posesiones de ultramar, mediante personas ataviadas con trajes y productos típicos; y la cuarta corresponde a las pinturas en claroscuro de los lunetos que se encuentran en las sobrepuestas con las representaciones de la Virtud y el Mérito, sobre la puerta de entrada, y la Abundancia sobre la puerta de salida.

El mobiliario de talla dorada y el bordado de la colgadura de terciopelo fueron realizados en Nápoles, donde Carlos III había reinado. Los espejos, enormes para la época, son de la Real Fábrica de Cristales de La Granja, y las arañas de cristal de roca fueron adquiridas en 1780 en Venecia. Velázquez trajo en 1650, desde Roma, los leones de bronce dorado que flanquean el dosel del trono.

Cámara del Rey o Salón Gasparini. En la actualidad, este salón se usa para tomar el café y los licores tras las cenas de gala que ofrecen los Reyes.

Es uno de los más hermosos salones del palacio realizado durante el reinado de Carlos III y ha llegado hasta nuestros días prácticamente sin ningún retoque. El Salón Gasparini fue concebido originariamente como “pieza de parada” o “pieza donde el rey se viste”, y venía a ser una más de las dependencias privadas que constituían el llamado “cuarto del rey”. Entre las dependencias que formaban el cuarto de Carlos III se encontraban la Saleta Gasparini o “pieza donde el rey come”, la Antecámara Gasparini o “pieza donde el rey cena y conversa”, el Salón de Gasparini o cámara de vestir, los tres despachos de “maderas de indias”, el oratorio y el dormitorio del rey. Su decoración presenta grandes originalidades del tipo “chinoiserie” en estilo Rococó y fue realizada por Matías Gasparini. Con



sus ciento cincuenta metros cuadrados es uno de los mayores salones del palacio. En su decoración cabe destacar el reloj situado sobre la chimenea, obra de Pierre Jacquet Droz, con autómatas vestidos a la moda del siglo XVIII que bailan cuando, al dar las horas, un pastor sentado toca la flauta.

Sala (o Saleta) de Porcelana. Tiene paredes y techo completamente recubiertos de placas de porcelana sujetas a un armazón interior de madera, ensambladas de tal forma que sus uniones quedan disimuladas entre adornos de telas y tallos imitados en porcelana. Es obra de la primera etapa de la Fábrica del Buen Retiro, la de su mayor esplendor. Se realizó entre 1765 y 1770 atribuyéndose a José Gricci, Genaro Boltri y Juan Bautista de la Torre, los mismos que realizaron el Salón de Porcelana del Palacio de Aranjuez. La Saleta de Porcelana fue realizada en un estilo rococó más próximo al neoclasicismo, con el uso de unos colores más sobrios. El suelo está realizado sobre un diseño de Gasparini.

Del reinado de Carlos IV destaca:

Salón de Espejos. Utilizado como tocador de la reina María Luisa de Parma, es de estilo neoclásico siendo uno de los salones más bellos del palacio a lo que contribuyen los zócalos de mármol rosado y los paramentos de las paredes cubiertos de una fina ornamentación en estuco en la que predomina el blanco y el azul. Los grandes espejos que dan el nombre al salón están guarnecidos en oro y azul rodeados de estucos en colores sobre fondo blanco con motivos vegetales. En esta sala cabe destacar el velador central, de caoba y bronce dorado realizado por Thomiere en 1788. La familia real lo utilizó en tiempos de Alfonso XIII como salón de música.



Y, por último, de la época de Alfonso XII, el Comedor de Gala.

Con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y una mesa con capacidad para 145 comensales, la sala está formada por tres habitaciones que constituían el “Cuarto de la Reina” María Amalia de Sajonia, esposa de Carlos III, la cual nunca las llegó a utilizar por fallecer antes de su finalización. Alfonso XII mandó usarla como salón de baile y nuevo comedor, utilizándose por primera vez con motivo de su segundo matrimonio con María Cristina de Habsburgo-Lorena en el año 1879. Está decorado con tapices de Bruselas del siglo XVI, tibores de porcelana china del siglo XVIII, y piezas de la villa francesa de Sèvres.

De las numerosas Salas que componen el Palacio Real, hemos considerado interesante destacar también las siguientes:

Salita de Embajadores. También conocida como Pieza del Nuncio, está situada junto al Despacho Oficial del Rey. Durante el reinado de Carlos IV esta estancia fue el “Cabinet d’hiver” o gabinete donde el rey atendía los asuntos de gobierno de la monarquía en época invernal. Entonces, Carlos IV tenía junto a este gabinete de invierno un gabinete principal y un gabinete de verano (Premier cabinet y Cabinet d’ete). Entrado el siglo XIX esta estancia se convirtió en la Pieza del Nuncio y más tarde en la Salita de Embajadores, pues aquí esperaban para ser recibidos por el rey.



Saleta oficial del Rey. Esta saleta, que por uno de sus lados precede al Salón del Trono, da acceso a la Antecámara Oficial, y fue utilizada por Carlos IV como “pieza de comer”, acto que entonces se entendía como una ceremonia regia que se realizaba delante de los súbditos más próximos al soberano.

Salón de Alabarderos. Conocido también como Salón de Guardias, recibe este nombre porque aquí estuvo el cuerpo de guardia de los Alabarderos del rey.



5.11. FERNANDO VII

Fernando VII de Borbón, *El Deseado* (San Lorenzo de El Escorial 1784-Madrid 1833; rey 1813-1833; excepto un breve intervalo en 1823, destituido por el Consejo de Regencia), gozó de mucha confianza y entusiasmo iniciales por parte del pueblo español. Sin embargo, pronto actuó como un soberano absolutista, al parecer de los historiadores que lo han valorado negativamente y por los que ha sido llamado el *Rey Felón* (según el Diccionario de la lengua española, del francés *félon(ne)*, cruel, malvado(a), traidor(a), desleal. Que comete felonía –deslealtad, traición, acción fea–).

El 11 de diciembre de 1813, Napoleón reconoce por el Tratado de Valençay a Fernando VII como rey de España. Fue liberado y regresa a España en marzo de 1814. De acuerdo con los decretos de las Cortes de Cádiz, *no se reconocería por libre al rey, ni por tanto, se le prestaría obediencia hasta que [...] preste el juramento prescrito por el artículo 173 de la Constitución* (de 1812). Fernando VII se negó a seguir el camino marcado por la Regencia y entra en Valencia el 16 de abril. Ahí le esperaban dos personas: un representante de la Regencia con el texto de la Constitución y un diputado absolutista con un manifiesto absolutista firmado por 69 diputados. Era el llamado *Manifiesto de los Persas*. El 17 de abril, el general Francisco Javier de Elío invitó al monarca a recobrar sus derechos, poniendo sus tropas a disposición del monarca y realizando el que es probablemente el primer pronunciamiento de la historia de España.

El 4 de mayo de 1814, Fernando VII promulgó un decreto que declaraba nulo y sin efecto alguno toda la obra de las Cortes de Cádiz (... *[eran] aquella Constitución y aquellos decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos y se quitasen de enmedio del tiempo*). El 5 de mayo, Fernando VII salió de Valencia y emprendió una marcha triunfal hacia Madrid. El entusiasmo popular ante el retorno de *El Deseado* fue inmenso. El régimen constitucional no era capaz de oponer resistencia. Las Cortes fueron disueltas el 10 de mayo de 1814.

El trienio liberal o constitucional (1820-1823)

En enero de 1820 estalló una sublevación entre las fuerzas expedicionarias que debían partir para América para garantizar la permanencia de las colonias en manos de España. Aunque este pronunciamiento, encabezado por Rafael de Riego, no tuvo el éxito necesario, el gobierno tampoco fue capaz de sofocarlo y poco después, una sucesión de sublevaciones comenzó en Galicia y se extendió por toda

España. Fernando VII se vio obligado a jurar la Constitución en Madrid el 10 de marzo de 1820, con la histórica frase: “*Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional*”. Comenzó así el *Trienio Liberal*, también conocido como *Trienio Constitucional*.

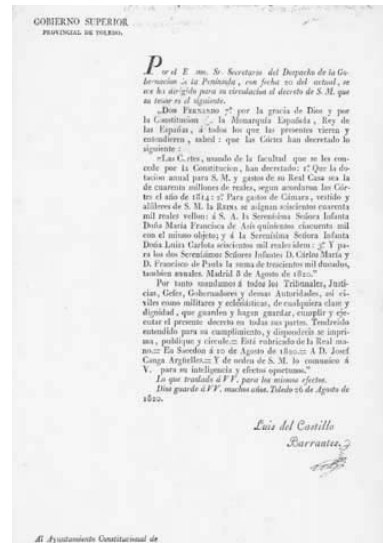
Por Decreto de 4 de mayo de 1814, Fernando VII había declarado nula la Constitución de 1812. La conspiración y el pronunciamiento militar serán los medios con los que el liberalismo momentáneamente transforme la situación. La intervención del ejército en la política a partir de ahora será un fenómeno característico del siglo XIX que se prolongará al XX.

Durante el Trienio, se propusieron medidas en contra del absolutismo y se suprimen la Inquisición y los señoríos. Sin embargo, aunque el rey aparentaba acatar el régimen constitucional, conspiraba secretamente para restablecer el absolutismo (Regencia de Urgel; sublevación de la Guardia Real en julio de 1822, sofocada por la Milicia Urbana de Madrid). Finalmente, la intervención del ejército francés de los *Cien Mil Hijos de San Luis*, al mando de Luis Antonio de Borbón, Duque de Angulema, bajo los auspicios de la Santa Alianza, restableció la monarquía absoluta en España (octubre de 1823). Se eliminaron todos los cambios del Trienio liberal; por ejemplo, se restablecieron los privilegios de los señoríos y mayorazgos, con la única excepción de la supresión de la Inquisición.

Entre la documentación de la época hemos encontrado el **Decreto de 8 de agosto de 1820**²³⁹, que transcribimos a continuación, en el que se establece la dotación anual que se asigna a Su Majestad y a la Casa Real, así como a la Reina y sus hijos:

GOBIERNO SUPERIOR PROVINCIAL DE TOLEDO.

Por el Exmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península, con fecha 20



²³⁹ http://es.wikisource.org/wiki/Decreto_de_8_de_Agosto_de_1820
(Consulta 25/08/07).

del actual, se me ha dirigido para su circulacion del decreto de S.M. que su tenor es el siguiente.

“DON FERNANDO 7º por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, a todos los que las presentes vieren y entendieres, sabed: que las Córtes han decretado lo siguiente:

‘Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1º Que la dotacion anual para S.M. y gastos de su Real Casa sea la de cuarenta millones de reales, segun acordaron las Córtes el año de 1814: 2º Para gastos de Cámara, vestido y alfileres de S.M. la REINA se asignan seiscientos cuarenta mil reales vellon: á S.M. la Serenísima Señora Infanta Doña María Francisca de Asís quinientos cincuenta mil con el mismo objeto; y á la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Carlota seiscientos mil reales idem: 3º Y para los dos Serenísimos Señores Infantes D. Carlos María y D. Francisco de Paula la suma de trescientos mil ducados, tambien anuales. Madrid 8 de Agosto de 1820’.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.= Está rubricado de la Real mano.= En Sacedón á 10 de Agosto de 1820.= A D. Josef Canga Argüelles.= Y de orden de S.M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos oportunos”.

Lo que traslado á VV. para los mismos efectos.

Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 26 de Agosto de 1820.

Luis del Castillo Barrantes.

Al Ayuntamiento Constitucional de

La década ominosa (1823-1833)

Se inicia una década de gran represión por parte de Fernando VII de los elementos liberales, acompañada del cierre de periódicos y universidades, al tiempo que se registraron levantamientos absolutistas instigados por el clero y por los partidarios del infante Carlos María Isidro, hermano de Fernando, que se perfilaba como sucesor. En este período se consumó la práctica desaparición del imperio español. La mayor parte de las colonias americanas (con la excepción de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo) se independizaron. Sólo las islas caribeñas, junto con Filipinas, las Marianas y las Carolinas, en el Pacífico, permanecían bajo el dominio de España.



Fernando VII
Pintado por Goya

Hemos de recordar que, con Fernando VII volvió a entrar en vigor la sucesión establecida en *Las Partidas* de Alfonso X El Sabio. El 31 de marzo de 1830, seis meses antes del nacimiento de la que reinaría como Isabel II, el rey publica la *Pragmática Sanción*, aprobada el 30 de septiembre de 1789 por las Cortes durante el reinado de Carlos IV pero que no se había hecho efectiva por razones de política exterior. La *Pragmática* dejaba sin efecto el Auto Acordado de 1713 que, a imitación de la Ley Sálica francesa, excluía la sucesión femenina al trono. Se restablecía así el derecho sucesorio tradicional castellano, recogido en *Las Partidas*, según el cual podían acceder al trono las mujeres en caso de morir el monarca sin descendientes varones.



Bandera de España (1785-1873
y 1875-1931)

Por otra parte, como ya hemos comentado, Fernando VII vuelve a recuperar el Escudo completo de Carlos III, aunque mantiene la misma forma exterior que se le había dado en la época de José Bonaparte. Su hija, Isabel II, conserva el mismo modelo, alternando con el ovalado. Con frecuencia se utiliza la versión simplificada con las armas de Castilla, León y Granada y el escusón dinástico.

Durante este período, entre las numerosas disposiciones normativas de protocolo que se dictaron en España²⁴⁰ a partir del siglo XIX, promulgadas en la Gaceta de Madrid (hoy Boletín Oficial del Estado) encontramos las siguientes:

- Real Decreto de 20 de agosto de 1815, declarando que ningún Consejero de Estado pueda concurrir á Consejo, Corporación ó Junta alguna, en que no preceda á todos los individuos que lo compongan, exceptuando de esta regla las Corporaciones científicas, Academias y Sociedades adonde concurren los Consejeros de Estado.
- Real Decreto de 2 de febrero de 1819. Lugar que corresponde a los caballeros de las Órdenes de Carlos III e Isabel la Católica en funciones y actos públicos.
- Real Orden de 11 de junio de 1830. Lugar que corresponde en la corte a los gentiles-hombres de Cámara.
- Real Orden de 30 de junio de 1832. Lugar que corresponde en la corte a los segundos cabos de las provincias.

²⁴⁰ RAMOS FERNÁNDEZ, F: *La aplicación efectiva de las normas de protocolo desde la perspectiva jurídica*, p. 6.

http://www.campusred.net/forouniversitario/pdfs/comunicaciones/comunicacion_corporativa_e_institucional/Fernando_Ramos.pdf

(Consulta 25/08/07).

De todos ellos, hemos seleccionado el de preeminencias²⁴¹ que corresponden a los Consejeros de Estado, que incluye la delegación del rey para presidir el Consejo o Junta al que se le enviase, exceptuando las Corporaciones científicas, Academias y Sociedades, donde se entiende que los Consejeros de Estados asisten a ellas a título personal. Este Real Decreto afirmaba de forma rotunda la preeminencia honorífica del Consejo de Estado.

Artículo de Oficio

Al Sr. Secretario de Estado y de Gobierno del Consejo de Estado se ha servido el Rey nuestro Señor dirigir el Real Decreto siguiente:

“Aunque por Real Decreto de mi augusto Padre el Sr. D. Carlos IV, de fecha 14 de Diciembre de 1798, se previene lo conveniente sobre las preeminencias que corresponden á los Consejeros de Estado, sin embargo para evitar cualquier duda que pueda ocurrir en lo sucesivo, vengo en declarar que ningun Consejero de Estado pueda concurrir á Consejo, Corporación ó Junta alguna, en que no preceda á todos los individuos que lo compongan; y si por comision especial ú orden mia asistiese, en el mismo hecho se entienda debe preceder ó presidir al Consejo ó Junta á que lo deputase ó comisionase, igualmente que á su Presidente, Decano ó Gobernador, exceptuando únicamente de esta regla general las Corporaciones científicas, Academias y Sociedades adonde concurren los Consejeros de Estado, pues en estas ocuparán el lugar que les corresponda como individuos de ellas ó aficionados. Tendreis lo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. En Palacio á 20 de agosto de 1815=Rubricado de la Real mano=A D. Diego de la Cuadra”.

Más adelante dedicaremos un apartado a las normas de precedencias en la actualidad. No obstante, recordemos lo que, en relación con la representación, establece el artículo 9 del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado (BOE de 8 de agosto, corregido el 9):

Art. 9. La persona que represente en su cargo a una autoridad superior a la de su propio rango no gozará de la precedencia reconocida a la autoridad que representa y ocupará el lugar que le corresponda por su propio rango, salvo que

²⁴¹ Gaceta de Madrid, núm. 104, de 24/08/1815, p. 990, referencia 1815/00706.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/tifs.php?coleccion=gazeta&ref=1815/00705&anyo=1815&nbo=104&lim=A&pub=BOE&pc=989&phi=990

(Consulta 27/08/07).

ostente expresamente la representación de Su Majestad el Rey o del Presidente del Gobierno.

Vemos que en la actualidad la representación del Rey o del Presidente del Gobierno debe ser expresa, por escrito, mientras que en el Real Decreto de 1815, este aspecto no quedaba legislado.

Por otra parte, es importante destacar que el 19 de noviembre de 1823, Fernando VII constituyó el **Consejo de Ministros**²⁴², como antecedente del actual Gobierno. Este Decreto ordenaba que el Ministro de Estado presidiera las reuniones como Presidente del Consejo de Ministros, si bien no se le otorgó título formal e independiente. Escudero data la primera reunión del Consejo de Ministros el 15 de febrero de 1824, estando ausente el Rey; de las 42 ocasiones en que se reunió el Consejo en 1824, 37 las presidió el Ministro de Estado y tan sólo 5 el Monarca. Otro Decreto de 31 de diciembre de 1824, atribuía al Ministro del Estado reconocimiento formal y expreso de título de Presidente del Consejo, creando la Presidencia del Consejo de Ministros de España.

El origen de la creación de la Presidencia del Consejo de Ministros es indeterminado pero, como hemos comentado en un apartado anterior, nació como consecuencia de un aumento de la única Secretaría del Despacho Universal, a partir de 1705, en varios Secretarios o Ministros (cuatro en 1714 y cinco a partir de 1721), ejerciendo el Ministro de Estado la presidencia en las reuniones en las que el Monarca estaba ausente. Estas reuniones con el tiempo darían lugar a la creación del Consejo.

²⁴² HIERREZUELO CONDE, G. y ESCUDERO, J. A.: "Administración y Estado en la España moderna", *Revista de estudios históricos-jurídicos*, núm. 22, 2000, pp. 587-595, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, Valladolid, 1999.

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-5455200002200038&lng=es&nrm=iso
ISSN 0716-5455 (consulta 26/08/07).



Isabel II de España
Pintada por Federico de Madrazo y Kuntz

5.12. ISABEL II

Isabel II (Madrid 1830-París 1904), a la que Pérez Galdós denominó “la de los tristes destinos”²⁴³, fue reina de España entre 1833 y 1868, fecha en la que fue destronada por la llamada “Revolución Gloriosa”. Su reinado representa uno de los períodos más complejos del siglo XIX, caracterizado por los procesos de cambio político que trae consigo la Revolución liberal: el liberalismo político y la consolidación del nuevo Estado liberal y parlamentario, junto a las transformaciones socioeconómicas que alumbran en España la sociedad y la economía contemporánea.

Pasó de gozar de una gran popularidad y cariño entre su pueblo, de ser la enseña de los liberales frente al absolutismo y una especie de símbolo de la libertad y el progreso, a ser condenada y repudiada como representación de la frivolidad, la lujuria y la crueldad, la “deshonra de España”, que intentará barrer la revolución de 1868.

²⁴³ GUTIÉRREZ LLORET, R. A.: *Los Borbones. Isabel II*.
<http://www.cervantesvirtual.com/historia/monarquia/isabel2.shtml>
(Consulta 25/08/07).

Hija primogénita del último matrimonio del rey Fernando VII con María Cristina de Borbón, con la que había contraído matrimonio en 1829 tras enviudar de su tercera esposa, María Josefa de Sajonia, su nacimiento plantea el problema sucesorio al ser cuestionados sus derechos dinásticos por su condición de mujer. El heredero al trono había sido hasta ese momento su tío Carlos María Isidro y, tras tres matrimonios de Fernando VII sin descendencia, parecía que era él el llamado a sucederle. Sin embargo, el nuevo matrimonio del rey y el embarazo de la reina abren una nueva posibilidad de sucesión.

Aprovechando la mala salud del monarca, partidarios de Carlos María Isidro lograron, con presiones y bajo la amenaza de una guerra civil, que Fernando derogase la Pragmática, anulando de nuevo la sucesión femenina. Sin embargo, el rey se recuperó, restableció otra vez la Pragmática e Isabel fue ratificada por unas Cortes como Princesa de Asturias el 20 de junio de 1833. Pocos meses después moría su padre, dejando a su hija el trono español bajo la regencia de María Cristina. La negativa de Carlos a aceptar, como reina, a su sobrina, desató la primera guerra carlista.

La minoría de edad de Isabel II estuvo ocupada por una doble regencia: la que ostentó su madre María Cristina, reina gobernadora hasta 1840, y la del general Baldomero Espartero hasta 1843.

El Conde de Romanones²⁴⁴ se refiere a Isabel II de este modo: “A los diez años Isabel resultaba ‘atrasada’, apenas si sabía leer con rapidez, la forma de su letra era la propia de las mujeres del pueblo, de la aritmética sólo sabía sumar siempre que los sumandos fueran sencillos, su ortografía pésima. Odiaba la lectura, sus únicos entretenimientos eran los juguetes y los perritos. Por haber estado exclusivamente en manos de las camaristas ignoraba las reglas del buen comer, su comportamiento en la mesa era deplorable, y todas estas características, de algún modo, la acompañaron toda su vida”.

Razones políticas y de Estado hicieron que se escogiera como candidato al matrimonio a Francisco de Asís, hijo del infante Francisco de Paula y de Luisa Carlota, sobrino de María Cristina y primo hermano de su futura esposa Isabel. En su entorno familiar se le llamaba Paquita. El doble matrimonio de Isabel con Francisco de Asís y de su hermana, Luisa Fernanda, con el Duque de Montpensier, se

²⁴⁴ <http://www.elarcadigital.com.ar/elarca/numerosanteriores/ARCA50/arca5003/isabel.htm>
(Consulta 25/08/07).

celebró el 10 de octubre de 1846, día en que la joven reina cumplía dieciséis años. Los festejos de las bodas se extendieron durante quince días.

El reinado de Isabel II ha sido conocido como “la Corte de los Milagros”, por dar muestras de que la monarquía era indiferente a los asuntos públicos, condicionada por las intrigas políticas, de la Iglesia y del ejército. Destaca también por el conocimiento que se tenía sobre la vida de alcoba de la reina: es obligada a casarse, muy joven y contra su voluntad con su primo Francisco de Asís, un hombre de voluntad débil y dudosa sexualidad que no satisface la avidez sexual de la reina. En su entorno se aprovecha esta situación para presentarle potenciales amantes, en especial del ámbito castrense, y así mantenerla ajena a los asuntos del reino y, además, asegurar la descendencia. Este hecho provocó que en Madrid se le dedicaran coplas populares ridiculizantes.

Tras el triunfo de la revolución, Isabel II, que se encontraba de vacaciones en Guipúzcoa, era destronada y marchaba al exilio en Francia, iniciándose en España un período de seis años, conocido como el Sexenio Democrático, en el que se alternan diversas opciones políticas: la monarquía con Amadeo de Saboya y la Primera República. La reina murió en París el 9 de abril de 1904. Pérez Galdós²⁴⁵ la entrevistó en 1902 y dejó escritas estas palabras sobre ella:

“El reinado de Isabel se irá borrando de la memoria, y los males que trajo, así como los bienes que produjo, pasarán sin dejar rastro. La pobre Reina, tan fervorosamente amada en su niñez, esperanza y alegría del pueblo, emblema de la libertad, después hollada, escarnecida y arrojada del reino, baja al sepulcro sin que su muerte avive los entusiasmos ni los odios de otros días. Se juzgará su reinado con crítica severa: en él se verá el origen y el embrión de no pocos vicios de nuestra política; pero nadie niega ni desconoce la inmensa ternura de aquella alma ingenua, indolente, fácil a la piedad, al perdón, a la caridad, como incapaz de toda resolución tenaz y vigorosa. Doña Isabel vivió en perpetua infancia, y el mayor de sus infortunios fue haber nacido Reina y llevar en su mano la dirección moral de un pueblo, pesada obligación para tan tierna mano”.

La misma Isabel reconocía en una de esas conversaciones que mantuvo con Pérez Galdós, que el poder le llegó muy pronto y con él la adulación, las manipulaciones

²⁴⁵ PÉREZ GALDÓS, B.: “La reina Isabel, en Memoranda (1906)”, p. 22 y p. 33, en GUTIÉRREZ LLORET, R. A.: *Los Borbones. Isabel II*.

<http://www.cervantesvirtual.com/historia/monarquia/isabel2.shtml>
(Consulta 25/08/07).

y conspiraciones propias de la Corte: *“¿Qué había de hacer yo, jovencilla, reina a los catorce años, sin ningún freno a mi voluntad, con todo el dinero a mano para mis anteojos y para darme el gusto de favorecer a los necesitados, no viendo al lado mío más que personas que se doblaban como cañas, ni oyendo más que voces de adulación que me aturdían ¿Qué había de hacer yo?... Póngase en mi caso...”*.

Del largo período de reinado de Isabel II, Ramos Fernández nos ofrece las siguientes disposiciones normativas en materia de protocolo:

- Real Orden de 12 de febrero de 1834. Precedencia de los subdelegados de Fomento.
- Real Orden de 11 de mayo de 1834. Lugar de los gobernadores cuando concurren con los Ayuntamientos.
- Real Orden de 10 de julio de 1834. Precedencia entre capitanes generales y gobernadores civiles en actos y funciones públicas.
- Real Orden de 16 de febrero de 1836. Precedencia de las respectivas autoridades en los actos públicos.
- Real Orden de 21 de junio de 1837. Precedencia de los secretarios de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos.
- Real Orden de 10 de diciembre de 1845. Precedencia de obispos y Audiencia.
- Real Orden de 8 de junio de 1848. Determinando que el primer puesto en la ceremonia de ofrenda al apóstol Santiago corresponde al jefe político de la provincia de la Coruña.
- Real Orden de 23 de abril de 1849. Disponiendo que los jefes políticos deberán presidir las funciones religiosas de gracias y demás actos públicos.
- Real Orden de 18 de mayo de 1850. Silla del prelado en las procesiones.
- Real Orden de 8 de diciembre de 1852. Puesto que debe señalarse a los cónsules en las ceremonias.
- Real Decreto de 17 de mayo de 1856. Señalando a qué autoridades corresponde presidir las funciones públicas y recibir la corte en las provincias.
- Real Orden de 20 de marzo de 1859. Lugar que corresponde en los actos oficiales al cuerpo jurídico militar y a los caballeros grandes cruces.
- Real Orden de 27 de noviembre de 1861. Orden de precedencia en las recepciones oficiales que se celebran en el salón del trono. Fue completada con otra Real Orden de 11 de abril de 1862.
- Real Orden de 27 de julio de 1864. Resolviendo lo conveniente sobre preferencia de asiento y lugar en los actos oficiales entre los Comandantes de Marina y los Jueces de primera instancia.
- Real Orden de 17 de marzo de 1866. Puesto que deben ocupar las autoridades militares, aún siendo interinas en las funciones religiosas.

- Real Orden de 13 de mayo de 1867, relativa a la situación de Intendentes militares en actos militares²⁴⁶.

En este período se produce una vasta producción normativa, que se ocupa de la casuística en la celebración de actos oficiales y de los problemas de precedencias. La primera disposición que se ocupó de las precedencias entre autoridades provinciales en *la ceremonia llamada de corte*, en ciertos días de gala, que era una representación del besamanos que los Reyes reciben en semejantes días, fue la Real Orden de 16 de febrero de 1836, elevada a la reina por el Ministro de Gracia y Justicia Álvaro Gómez.

Sin embargo, por su mayor importancia, vamos a detenernos en el **Real Decreto de 17 de mayo de 1856**²⁴⁷, que dispone a qué autoridades corresponde presidir las funciones públicas y recibir la corte en las provincias. En esta norma podemos observar claramente cómo las autoridades de la época se ocupaban de que la imagen y el prestigio de los delegados del poder en las provincias no se vieran afectados por lamentables conflictos protocolarios.

Este Real Decreto establece que en las provincias prima la categoría de la Autoridad, después la extensión del territorio y por último la antigüedad en el cargo. Además, cuando una Autoridad militar presida tendrá a su derecha a la Autoridad civil y viceversa.

El Ministro de la Gobernación, Patricio de la Escosura, propone a Su Majestad, de acuerdo con el Consejo de Ministros, un Proyecto de Decreto dadas *“las reclamaciones y consultas que frecuentemente elevan á V.M. las Autoridades y corporaciones de las provincias, ya sobre la presidencia de las funciones públicas, ya sobre el derecho de recibir la corte, ya, en fin, sobre el sitio que en ambos actos les corresponda”*. Como

²⁴⁶ Obtenida de una Disposición Derogatoria del Decreto de la Presidencia de Gobierno 1483/1968, de 27 de junio.

²⁴⁷ Gaceta de Madrid, núm. 1.231, de 18/05/1856, p. 1, referencia 1856/05353.

[\(Consulta 25/08/07\).](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/search.php?coleccion=gazeta&frases=no&sort_field%5B0%5D=fpu&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&operador%5B0%5D=and&campo%5B0%5D=TIT&dato%5B0%5D=&operador%5B1%5D=and&campo%5B1%5D=ID_RNG&dato%5B1%5D=&operador%5B2%5D=and&campo%5B2%5D=ID_DEM&dato%5B2%5D=&operador%5B3%5D=and&campo%5B3%5D=TIT&dato%5B3%5D=&operador%5B4%5D=and&campo%5B4%5D=ID_GAZ&dato%5B4%5D=&operador%5B5%5D=and&campo%5B5%5D=NBO&dato%5B5%5D=&operador%5B6%5D=and&campo%5B6%5D=FPU&dato%5B6%5D%5B0%5D=18%2F05%2F1856&operador%5B7%5D=and&campo%5B7%5D=FAP&dato%5B7%5D%5B0%5D=&dato%5B7%5D%5B1%5D=&page_hits=40&sort_field%5B0%5D=FPU&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&OK=Buscar</p>
</div>
<div data-bbox=)

podemos comprobar se producían constante altercados protocolarios en las provincias: “prueban de una manera indudable que las disposiciones vigentes no son bastante claras, y antes bien se prestan á interpretaciones ajenas del espíritu que las dictó, y dan lugar muchas veces á conflictos, siempre lamentables, porque amenguan el prestigio indispensable á los delegados del poder en las provincias”.

El Real Decreto establece lo siguiente:

Artículo primero. Corresponde al Gobernador de la provincia, y en su defecto al que desempeñe sus atribuciones políticas, la presidencia de toda función ó acto público civil.

Art. 2º. Los demás sitios preferentes serán ocupados sucesivamente por la Autoridad Militar superior del distrito, Regente de la Audiencia, Diputados Provinciales, Magistrados de la Audiencia, Jueces de primera instancia, cuando tuviesen mayor extensión de jurisdicción que los Alcaldes, ó estos allí donde suceda lo contrario, individuos del Ayuntamiento, y seguidamente todos los demás empleados públicos por el orden de categorías.

Art. 3º. En las capitales de provincia que á la vez lo sean de distrito militar recibirá la corte el Capitán General, y ocupará el primer sitio de la derecha el Gobernador civil.

Art. 4º. En las demás capitales de provincia recibirá la corte la Autoridad militar o civil cuya jurisdicción abrace más territorios. En igualdad de extensión de territorios, la más antigua en la provincia.

Art. 5º. Si recibe la Autoridad civil, tendrá a su derecha a la Autoridad militar, y por el orden de sus categorías, extensión de territorio y antigüedad, se colocarán los demás empleados públicos.

Art. 6º. Las Audiencias, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Tribunales y cualesquiera otras corporaciones serán recibidas a corte antes que los empleados públicos y separadamente.

Art. 7º. En las ciudades y plazas de guerra que no sean capitales de provincia y cuyos Gobernadores tengan la graduación de Coronel ú otra superior, corresponde á estos recibir la corte.

Dado en Palacio a diez y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis.=Está rubricado de la Real Mano.=El Ministro de la Gobernación, Patricio de la Escosura.

Con posterioridad, la Real Orden de 27 de noviembre de 1861²⁴⁸, estableció el orden de prelación en las recepciones oficiales que se celebran en el Salón del Trono del Palacio Real de Madrid y que hasta entonces tenían lugar en la Real Cámara.

²⁴⁸ OTERO, ob. cit. pp. 79-80; LÓPEZ NIETO, ob. cit. pp. 38-39.

A partir de esta disposición, las personas que pueden acceder a la Real Cámara del Rey serán:

- Los Ministros de la Corona.
- Jefes de Palacio.
- Gentiles Hombres de Cámara con ejercicio y servidumbre.
- Y los ayudantes de Su Majestad.

El resto de personas debían esperar en el Salón de Columnas antes de pasar a besar la Real mano por orden de categorías, cuyo orden se da escrito personalmente por la Reina y que es el siguiente:

- Cardenales (otra Real Orden de 11 de abril de 1862, estableció que los cardenales pasasen directamente a la Real Cámara, conforme se realizaba antes de dictar la Real Orden de 1861).
- Consejo de Estado.
- Tribunales Supremos.
- Ministros que han sido.
- Arzobispos.
- Obispos.
- Generales.
- Caballeros del Toisón.
- Senadores y Diputados.
- Gentiles Hombres de Cámara.
- Grandes Cruces.
- Títulos de Castilla.

5.13. EL SEXENIO REVOLUCIONARIO (1868-1874)

Se conoce por Sexenio Democrático o Revolucionario el período de la historia de España transcurrido desde el triunfo de la revolución de septiembre de 1868 hasta el pronunciamiento de diciembre de 1874, que supuso el inicio de la etapa conocida como Restauración.

En la revolución tuvo un importante papel Francisco Serrano y Domínguez, Duque de la Torre, que dirigió el ejército que venció a las tropas de la reina en la batalla del puente de Alcolea (Córdoba), el 28 de septiembre de 1868. La Junta Provisional Revolucionaria de Madrid le encargó el 3 de octubre la formación de un Gobierno

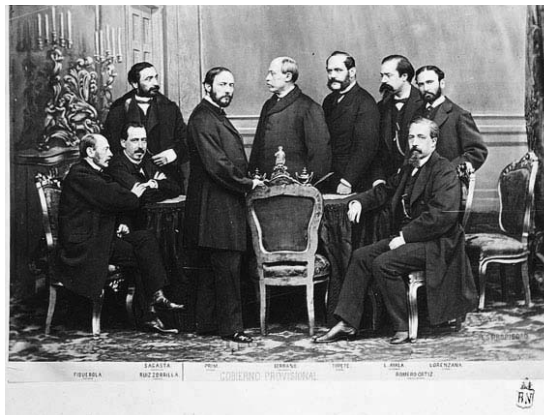
Provisional, que aceptó al día siguiente y que quedó constituido el día 8 de octubre. Tras la promulgación de la Constitución de 1869, las Cortes Constituyentes le invistieron con el cargo de *Regente del Reino* (1869-1871). Fue Presidente del Consejo de Ministros de España y último Presidente de la primera República Española.

La convocatoria a Cortes Constituyentes se hizo, por primera vez, mediante elecciones por sufragio universal masculino (mayores de 25 años). Votó el 70% del censo. La composición política del Parlamento quedó de la siguiente manera: progresistas (159); demócratas (20); unionistas (69); republicanos federales (69); republicanos unitarios (2); carlistas (18); isabelinos o liberales moderados (14) que elaborarían la Constitución española de 1869.

La novedad más importante es la aparición en la vida parlamentaria del republicanismo, que defienden ideas de raíz liberal a favor del sufragio universal y por la necesidad de reformas sociales y económicas profundas en beneficio de las clases populares, siendo los poderes públicos los que asuman el carácter de Estado protector de los más desfavorecidos. Los republicanos defienden un Estado laico, aconfesional, en el que Iglesia y Estado se separan.

El triunfo en las elecciones de los partidos que defendían la monarquía como forma de gobierno, tal como se recogió en la Constitución de 1869, obligó al nuevo gobierno a encontrar un rey para España. El 16 de octubre de 1870 tuvo lugar la votación para la elección del monarca en las Cortes. El elegido fue Amadeo I de Saboya, Duque de Aosta, hijo del rey italiano Víctor Manuel II. Tenía a su favor ser hijo del artífice de la unificación italiana basada en una monarquía constitucional. Fue aceptado por las Cortes el 30 de noviembre de 1870 y proclamado rey el 2 de enero de 1871 después de jurar ante el Parlamento.

Gobierno Provisional, 1869.
 Figuerola, Sagasta, Ruiz
 Zorrilla, Prim, Serrano, Topete,
 López Ayala, Romero Ortiz y
 Lorenzana (foto de J. Laurent)





5.14. AMADEO I

Amadeo I (rey desde enero de 1871 hasta febrero de 1873), tuvo que enfrentarse a graves dificultades desde el momento de su coronación. Pocos días antes de su llegada, su principal valedor, el general Prim, fue asesinado por un anarquista, con lo que el nuevo gobierno de España perdía a la persona que estaba mediando entre las distintas fuerzas políticas.

La inestabilidad política y las disensiones entre los partidos se manifestaron en las tres elecciones generales y los seis gobiernos diferentes que hubo durante este breve reinado. Además, existía una oposición al régimen por parte de los carlistas, quienes se habían levantado en armas en 1872, los alfonsinos, dirigidos por Cánovas del Castillo y partidarios de que el hijo de Isabel II, Alfonso, fuese el rey, y los republicanos, contrarios a toda forma de monarquía.



Alegoría de la I República Española, publicada en "La Flaca", revista humorística y liberal del siglo XIX

5.15. PRIMERA REPÚBLICA

Ante esta situación, Amadeo I abdica y las Cortes, en una reunión no prevista en la Constitución de 1869, proclaman la primera República el 11 de febrero de 1873, que nace sin apoyo social ni político. Los partidos republicanos apenas tienen seguidores ni simpatizantes. Las clases populares empiezan a decantarse por los movimientos obreros. Los poderes fácticos (Iglesia, ejército, banqueros, grandes empresarios) eran contrarios a la República y a sus ideas sociales avanzadas.

España vivía en una situación de permanente conflictividad social y política. Las tensiones sociales estallaron en forma de huelgas obreras y ocupación de tierras por los campesinos. Además, dos conflictos militares dificultaban la convivencia pacífica: la insurrección de Cuba desde 1868 y la tercera guerra carlista desde 1872.

Estanislao Figueras, Francisco Pi y Margall, Nicolás Salmerón y Emilio Castelar estuvieron al frente de los distintos gobiernos de la primera República hasta enero de 1874. El 3 de enero, el general Pavía, capitán general de Madrid, dio un golpe de Estado. Al mando de un grupo de la Guardia Civil ocupó el Parlamento y disolvió las Cortes. De nuevo, el general Serrano tomó las riendas y aceptó la posición de Presidente del gobierno provisional (*Presidente del Poder Ejecutivo*) de la República y disolvió las Cortes republicanas en 1874.

El nuevo presidente se dispuso a restablecer el orden público: suspendió la Constitución de 1869, prohibió la Internacional obrera, limitó el derecho de asociación, cerró diversos lugares de reunión política y prensa republicana. En esta coyuntura, Cánovas del Castillo prepara la restauración borbónica. Consigue la abdicación de Isabel II en su hijo, Alfonso, y da a conocer el llamado Manifiesto de Sandhurst, en el que Alfonso promete un régimen constitucional para España. Un pronunciamiento militar del general Martínez Campos, en Sagunto, proclama rey de España a Alfonso XII el 29 de diciembre de 1874.

La Primera República, vigente sólo durante once meses, derogó muchos Títulos y Honores, mantuvo la Bandera bicolor como símbolo de la Nación, pero no tuvo tiempo para introducir nuevos usos protocolarios. Respecto a la bandera, en 1869, tras el derrocamiento de Isabel II, una comisión del Ayuntamiento popular de Madrid presentó una proposición a las Cortes Constituyentes para que adoptasen por bandera nacional la tricolor de faja morada, propuesta que fue rechazada, por lo que la roja y gualda siguió siendo la bandera representativa incluso durante el efímero período republicano²⁴⁹. No encontramos normas protocolarias dictadas en este período.

5.16. RESTAURACIÓN BORBÓNICA (1874-1931)

La Restauración borbónica es el período histórico español que va desde el pronunciamiento del General Arsenio Martínez Campos en 1874, con el fin de la Primera República, hasta la proclamación de la Segunda República el 14 de abril de 1931. Se caracteriza por una cierta estabilidad institucional, la construcción de un modelo liberal del Estado y la incorporación de los movimientos sociales y políticos surgidos con la revolución industrial, hasta su progresiva decadencia con la dictadura de Primo de Rivera en 1923. El pronunciamiento del militar Martínez Campos en 1874 restablece la dinastía Borbón en Alfonso, el primer hijo varón de Isabel II.

²⁴⁹ ERBEZ, J. M.: *La Tricolor. Breve historia de la bandera republicana*.
<http://www.foroporlamemoria.info/documentos/tricolor.htm>
(Consulta 27/08/07).



Retrato de Alfonso XII
Dionisio Fierros (1875)
Diputación de La Coruña

5.17. ALFONSO XII

Alfonso XII *El Pacificador* (Madrid 1857-1885: rey 1875-1885) vivió una adolescencia marcada por la crisis que llevó al derrocamiento de su madre en 1868. Las convulsiones del Sexenio Revolucionario, con el fracaso de la monarquía de Amadeo I y la Primera República, generó la creación de un grupo favorable a la restauración borbónica, liderado por Cánovas del Castillo. El príncipe de Asturias será la persona elegida para desarrollar el nuevo camino planteado por Cánovas, lo que motivó la abdicación de Isabel II en su hijo (junio de 1870) y la elección de Cánovas como portavoz del alfonsinismo. Será precisamente Cánovas quien se encargue de su educación, por lo que será enviado a la Academia Militar de Sandhurst en Inglaterra, donde recibirá una formación severa pero algo más cosmopolita que la habitual en España.

En Sandhurst emitirá Alfonso el Manifiesto (1 de diciembre de 1874) donde pondrá las bases ideológicas de la Restauración. El pronunciamiento militar de Martínez Campos en Sagunto (29 de diciembre) permitirá su subida al poder. Lo que en un momento se pensó como un golpe encaminado a encumbrar a los militares en los altos cargos de la administración, dio paso al nuevo régimen de la Restauración. Con el fin de acabar con uno de los problemas del reinado de Isabel, el partido único y sus consecuencias desestabilizadoras, se llegó al sistema de turno

con el que se permitía entrar a formar parte del régimen al partido liberal, dirigido por el antiguo progresista Práxedes Mateo Sagasta; el turno será refrendado en la Constitución de 1876 y en el Pacto del Pardo (1885).

En el marco de la política legislativa la actividad fue notable: aprobación de la nueva Constitución (1876), del Código de Comercio, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del Código Civil, entre otras medidas, todas ellas encaminadas a lograr la centralización jurídico-administrativa.

Los conflictos abiertos en el período anterior –guerra carlista y conflicto en Cuba– se verán zanjados satisfactoriamente para la Monarquía, lo que aumentó la popularidad del rey.

Alfonso dirigió personalmente las últimas operaciones militares contra los carlistas que forzaron al pretendiente, Carlos III, a cruzar la frontera francesa el 28 de febrero de 1876. Entró en Madrid bajo arcos de triunfo, y por ello recibió el título de *Pacificador*.

En cuanto a su vida privada, contrajo matrimonio con su prima hermana María de las Mercedes, quien falleció a los pocos meses, lo que obligó al rey a buscar una nueva esposa. La elegida será María Cristina de Habsburgo, Archiduquesa de Austria. El fallecimiento de Alfonso XII en noviembre de 1885 abrirá un período de regencia dirigido por la reina viuda, que en mayo de 1886 dará a luz un hijo póstumo, Alfonso XIII.

La sociedad de la España de la Restauración ha sido caracterizada como una sociedad dual en la que convivían dos mundos muy diferenciados:

- Un inmenso interior agrario con formas de vida y subsistencia muy atrasadas.
- Y unas pocas zonas industrializadas donde se abría poco a poco paso a una sociedad moderna. Estas zonas se ubicaban preferentemente en la periferia, con la excepción de Madrid.

Entre ambas sociedades había una relación bastante débil. Muchas comarcas del interior vivían en un gran aislamiento. En general, era una sociedad en la que la pobreza está muy extendida. Las bajísimas rentas de la mayor parte de la población impedían el consumo y el ahorro, dificultando el desarrollo industrial y la modernización social.



El bloque de poder lo formaba una oligarquía burguesa que formaba el triángulo de los siderúrgicos vascos, los empresarios textiles catalanes y los cerealistas castellanos.

Nos resulta importante destacar que, con Alfonso XII, se crea la Archidiócesis Madrid-Alcalá, mediante bula dada por el papa León XIII, y que se decide levantar una gran catedral. La Corona cedió unos terrenos frente a la fachada principal del Palacio Real para que el Marqués de Cubas levantara el proyecto. La propuesta inicial era una iglesia parroquial pero acabó siendo una catedral neogótica. La primera piedra se colocó el 4 de abril de 1883.

Se trata de la catedral de **Santa María La Real de La Almudena**, actualmente sede episcopal de la diócesis de Madrid, que fue consagrada por el papa Juan Pablo II en su cuarto viaje a España, el 15 de junio de 1993. Es la primera catedral española consagrada por un Papa y la primera consagrada por Juan Pablo II fuera de Roma. El 22 de mayo de 2004 fue escenario de la primera boda celebrada en la historia de la catedral: la del Príncipe de Asturias, Don Felipe de Borbón, con Doña Letizia Ortiz.

Por otra parte, también debemos referirnos en esta época a las **ceremonias funerarias**, ya que representan uno de los mejores ejemplos para mostrar la solemnidad, la tradición y el ritual que se sigue en determinados actos protocolarios.

Alfonso XII ha sido el último Rey de España que murió reinando en su país y que fue trasladado hasta El Escorial pasando por todos los preceptos protocolarios. A continuación, vamos a transcribir el desarrollo del entierro del monarca²⁵⁰ para comprobar la cantidad de detalles y la cuidada preparación que implicó este importante evento y, en general, cualquier funeral de esta magnitud.

Aunque se sabía la gravedad de su dolencia nada hacía prever un desenlace tan inmediato, todo se precipitó a partir del día anterior a su muerte. Le faltaban tres días para cumplir los 28 y llevaba tres años muriéndose. La tuberculosis se llevó a Don Alfonso de Borbón y Borbón un 25 de noviembre de 1885 y desde aquel momento los cronistas de la época describieron con todo detalle cada uno de los acontecimientos que acompañaron al Rey difunto hasta que, a las cuatro de la tarde del 30 de noviembre, su cuerpo descansó definitivamente en el Panteón de los Reyes del Monasterio del Escorial. María Cristina quedaba como Regente del Reino y Reina Gobernadora. Si no hubiera estado embarazada se hubiera procedido a nombrar a su hija, María de las Mercedes, Princesa de Asturias, como la nueva reina de España; pero la posibilidad de que naciera un varón y el fantasma de la ley sálica determinaron una prudente y expectante espera. El día 26, desde muy temprano, comenzaron a celebrarse las primeras misas. Hacia las diez, luego de una ligera autopsia, el cuerpo fue embalsamado, y, por la tarde, vestido por el Marqués de Mancera, cuyos padres amortajaron en 1833 a Fernando VII. Le pusieron el uniforme de gala de Capitán General y, sobre el traje, le colocaron el Toisón de Oro, la Banda de San Fernando, la Medalla Austríaca y las veneras e insignias de las cuatro Órdenes Militares. A las once de la mañana del día 27 de noviembre, el ministro de Gracia y Justicia, Notario Mayor del Reino, cumpliendo con el protocolo fúnebre, preguntó en voz alta al Marqués de Alcañices, Jefe Superior de Palacio, ante el féretro abierto: “¿El cadáver que está presente es el de Su Majestad el Rey Don Alfonso de Borbón y Borbón, que en gracia esté?” “¡Sí, lo es!”, respondió el de Alcañices, quien recogió las llaves de la caja tras ser cerrada. A continuación, seis grandes de España levantaron el féretro y lo llevaron sobre sus hombros a través de las distintas cámaras del Palacio. Tras bajar la escalera principal, introdujeron la caja en el coche-estufa, que esperaba en la puerta de honor del edificio. Todo estaba preparado para iniciar el desfile hacia Madrid, donde el Rey difunto recibiría el adiós de su pueblo en el Palacio Real.

²⁵⁰ TADDEI, A.: “Intimidades de los Borbones. ¿Dónde vas Alfonso XII?” en *El Arca del Nuevo Siglo*, núm. 53.

<http://www.elarcadigital.com.ar/elarca/numerosanteriores/ARCA53/NOTAS/NOTAALFO/ALFONSO2.HTM>

(Consulta 01/09/07).

El gentío se extendía en interminables filas más allá de la puerta de La Moncloa, mientras desde el Campo del Moro y los altos de Príncipe Pío tronaban las salvas de cañones. La Guardia Civil de a caballo se esforzaba por contener la muchedumbre que llenaba los paseos de La Florida y San Vicente, las calles de Bailén, la Plaza de Oriente y de la Armería. Multitud de personas esperaba la llegada del cortejo subida a las estatuas y las verjas de la Plaza de Oriente.

Aquel día 27, la capilla ardiente se instaló en el Palacio Real. Abierta la caja, volvió a verse el rostro de Don Alfonso. En un almohadón, a la derecha del féretro, se colocaron la corona y el cetro, y en otro, a la izquierda, el casco, la espada y el bastón real. Quedaron custodiando el cadáver dos Monteros de Espinosa a la cabecera del arca y otros dos a los pies. Al día siguiente, 28 de noviembre, Alfonso XII habría cumplido 28 años. Por la mañana se celebró una misa solemne y el resto del día continuaron llegando ingentes cantidades de flores y coronas de representantes de toda España y Europa. Durante el día 29 miles de personas desfilaron ante el cadáver de Alfonso XII. A las once de la noche, en presencia del Duque de Sesto, se cerró y selló el ataúd con los restos del monarca. En la mañana del día 30, nuevamente se puso en marcha la numerosa comitiva camino de la Estación del Norte. Ya en ella, comenzó a sonar la marcha real, tronaron los veintiún cañonazos y la locomotora comenzó su marcha. Hasta ese momento la multitud había guardado silencio, pero el Rey se iba y hubo una inmensa aclamación de despedida.

San Lorenzo de El Escorial recibió al Rey difunto con la misma solemnidad que lo despidió Madrid. El ministro de Gracia y Justicia, al hacer entrega del cadáver a los agustinos, dijo, en nombre de la Reina: “Venerables y devotos Padre Rector y religiosos del Real Monasterio de San Lorenzo. Habiéndose Dios servido de llevarse para sí al Rey mi señor, que en gracia esté, el miércoles 25 del corriente a las ocho y tres cuartos de la mañana, he mandado que el Marqués de Alcañices, vaya acompañando su real cuerpo y os lo entregue. Y así os encargo y ordeno le recibáis y le coloquéis en el lugar que le corresponda; y de la entrega se hará por escrito el acta que semejantes casos se acostumbre. Palacio de Madrid, 28 de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Yo, la Reina”.

El Marqués de Alcañices, siguiendo con el protocolo, abrió la caja mientras el ministro de Gracia y Justicia preguntó: “Monteros de Espinosa, ¿juráis que el cuerpo que contiene la presente caja es el de Su Majestad el Rey Don Alfonso XII de Borbón y Borbón, el mismo que os fue entregado para su custodia en el Palacio Real en la tarde del día 27 último?”. “Sí, es el mismo”, respondieron. “¡Juradlo!”, conminó el Marqués. “¡Juramos!”, dijeron los Monteros a una voz. Tras finalizar los oficios celebrados a continuación, Grandes de España y gentiles hombres de cámara bajaron el féretro hasta el centro del Real Panteón, donde fue descubierto por última vez el perfil de Don Alfonso. Se continuó allí con el protocolo establecido, un tanto demodé visto más de cien años después: consistió en que el Montero Mayor llamó al monar-

ca en voz alta: “¡Señor! ¡Señor! ¡Señor!”. Otro tanto hizo el jefe de Alabarderos: “¡Señor! ¡Señor! ¡Señor!”, para luego decir: “Pues que Su Majestad no responde, verdaderamente está muerto”. El ministro de Gracia y Justicia preguntó entonces: “Reverendo Padre Rector y Padres aquí presentes, ¿reconocen vuestras paternidades el cuerpo de Su Majestad el Rey Don Alfonso XII de Borbón, que conforme al estilo y la orden de Su Majestad la Reina, que Dios guarde, Regente del Reino, que os ha sido dada os voy a entregar para que lo tengáis en vuestra guardia y custodia?” “Lo reconocemos”, contestaron, se firmó el acta de entrega y el Marqués de Alcañices volvió a cerrar la caja y entregó las llaves al Padre Prior, terminando la ceremonia a las cuatro de la tarde. “Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a 30 de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. En testimonio de verdad”.

Y allí quedó para siempre el Rey joven, en medio de un silencio roto sólo por los lloros de sus leales servidores y por los cañonazos que, a cada momento, hacían temblar los muros del Monasterio.

Alfonso XII fue trasladado al pudridero ese 30 de noviembre de 1885 y allí permaneció hasta 1898. Los restos de su hijo, el Rey Alfonso XIII, nacido después de su muerte, llegaron directamente desde Roma hasta el sarcófago que le esperaba en el Panteón de Reyes.

5.18. MARÍA CRISTINA DE HABSBURGO

La prematura muerte de Alfonso XII en 1885 abrió el período de la Regencia de María Cristina de Habsburgo (1885-1902) hasta la mayoría de edad de Alfonso XIII.

El reinado de Alfonso XIII, con el que se inaugura el siglo XX, representa uno de los momentos más importantes del protocolo español. Como hemos visto, es entonces cuando se reglamenta el uso de la Bandera Nacional y el Himno Nacional y, además, se establece la **Real Orden de 15 de enero de 1908, Regularizando las Recepciones generales que se verifican en Palacio en el Salón del Trono**. Esta disposición fijaba el orden que había de guardarse para la entrada en el salón del trono y desfile ante Su Majestad en las recepciones generales. Recogía las Etiquetas de José Bonaparte, donde se establecían las siete grandes categorías de precedencias en el organigrama del Estado Español que ocupaban las siete salas del Palacio Real. Hasta 1931, con la llegada de la II República, sería la última ocasión en que estas siete categorías serían ordenadas según el Uso de Borgoña.

A continuación transcribimos esta importante Real Orden:



María Cristina jura la Constitución de 1876

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

Excmo. Sr.: Con objeto de regularizar las Recepciones generales que se verifican en el Salón del Trono, S.M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para la entrada en el Salón y desfile ante S.M. se guarde el orden siguiente:

*1º. Consejo de Estado.
Tribunal Supremo de Justicia.
Tribunal Supremo de Guerra y Marina.
Tribunal Mayor de Cuentas.
Consejo y Tribunal de las Órdenes militares.
Tribunal de la Rota.
Diputación provincial.
Ayuntamiento.*

*2º. Grandes y primogénitos (no Cubiertos ni Gentilshombres).
Ex Ministros.
Muy Reverendos Arzobispos.
Caballeros Grandes Cruces españoles.
Reverendos Obispos.
Títulos de Castilla.*

Las cuatro Órdenes militares.
Reales Maestranzas.
Caballeros Hijosdalgos de Madrid.

3º. Presidencia del Consejo de Ministros.
Secretaría de la misma.

Estado:

Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan.
Comendadores y Caballeros de Carlos III ó Isabel la Católica.
Orden Soberana de San Juan de Jerusalén, Caballeros condecorados con Órdenes extranjeras en todos sus grados.

Gracia y Justicia:

Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan.
Órdenes religiosas.

Guerra:

Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan.

Marina:

Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan.

Hacienda:

Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan.

Gobernación:

Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan

Instrucción Pública:

Ministerio Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan.

Reales Academias.

Comendadores y Caballeros de Alfonso XII.

Fomento:

Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan.

4º. Particulares del Estado civil ó eclesiástico no comprendidos en las anteriores categorías.

5º. Real Casa:

Jefe Superior de Palacio.
Gentilshombres de Cámara.
Gentilshombres de Entrada.
Gentilshombres de Casa y Boca.
Monteros de Cámara y Guarda.
Secretarías particulares de SS. MM.
Secretaría de la Mayordomía Mayor.
Secretaría de la Camarería.
Secretario de la Real Estampilla.
Facultad de la Real Cámara.
Capellanes de honor, etc.
Primer Caballerizo de S.M.
Primer Montero de S.M.
Caballerizos de Campo.
Intendente general de la Real Casa y Patrimonio.
Secretaría da la Intendencia general da la Real Casa y Patrimonio.
Inspección general de los Reales Palacios.
Real Biblioteca, Archivo y Arquitectura.
Dirección de las Reales Caballerizas y Armería.
Patronatos y Administraciones.

6º. El Capitán general de la primera región, con los Oficiales generales en situación de cuartel y los de la escala de reserva, siguiendo después la guarnición en el orden que disponga dicha Autoridad, según su organización.

7º. Cuarto militar:

Alabarderos.
Escolta Real.
Introdutores de Embajadores.
Mayordomos de Semana.
Ujieres de Cámara.

Los Subsecretarios de los Ministerios ó altos funcionarios que hagan sus veces, después de saludar á las Reales Personas, deberán permanecer, junto á la puerta de salida del Salón del Trono, mientras desfilan sus respectivos Ministerios y entidades á ellos agregadas, como lo viene practicando el Capitán general, mientras desfila el elemento militar á sus órdenes, y lo efectuarán el Jefa Superior de Palacio y el Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, mientras lo verifican las clases y Centros que de ellos dependen.

Las clases y entidades comprendidas en los epígrafes 1º y 2º deberán reunirse en la Saleta inmediata al Salón del Trono; los comprendidos en los epígrafes 3º, 4º y 5º, en el Salón de Columnas, y los militares comprendidos en el epígrafe 6º, en la Galería alta de Palacio. Los comprendidos en el 7º asisten á la Recepción en el Salón del Trono por razón de sus cargos, y pasarán ante S.M. por el orden señalado, y según la costumbre establecida, para terminar el solemne acto.

Una Comisión de Mayordomos de Semana de S.M. cuidará de indicar y facilitar el ingreso y colocación de los diversos grupos y personas, que los ujieres quedarán encargados de llamar, sucesivamente, por el orden fijado.

Lo que de orden de S.M. tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. para los efectos consiguientes, y por si juzga oportuno su publicación en la GACETA oficial. Dios guarde á V.E. muchos años. Palacio 15 de Enero de 1908=El Jefe Superior de Palacio, P. El Duque de Sotomayor.

Otero²⁵¹ la define como la última de las disposiciones que se puede considerar de “etiqueta de corte” que regula las recepciones a celebrar ante la Corona en el Salón de Trono del Palacio Real. Destaca igualmente la autora la intencionalidad de esta norma para ordenar y mezclar, en el ámbito para el que se dicta, de la Corte con el Estado, los antiguos estamentos y las nuevas categorías sociales, militares, administrativas y religiosas de la nación. La “cuota de poder” queda representada por la proximidad a la Cámara Real de los distintos grupos con acceso a las diferentes Salas del Palacio.

Con posterioridad se dictó la **Real Orden de 15 de noviembre de 1916**²⁵², disponiendo que todas las Autoridades que en nombre de S.M. el Rey (q. D. g.) o por su delegación hayan de recibir Corte, observen, en cuanto sea posible, el orden que a las

²⁵¹ OTERO, ob. cit. pp. 80-82.

²⁵² Gaceta de Madrid, núm. 327, de 22/11/1916, p. 454, referencia 1916/05575.

[\(Consulta 23/08/07\).](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/search.php?coleccion=gazeta&frases=no&sort_field%5B0%5D=fpu&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&operador%5B0%5D=and&campo%5B0%5D=TIT&dato%5B0%5D=&operador%5B1%5D=and&campo%5B1%5D=ID_RNG&dato%5B1%5D=&operador%5B2%5D=and&campo%5B2%5D=ID_DEM&dato%5B2%5D=&operador%5B3%5D=and&campo%5B3%5D=TIT&dato%5B3%5D=&operador%5B4%5D=and&campo%5B4%5D=ID_GAZ&dato%5B4%5D=&operador%5B5%5D=and&campo%5B5%5D=NBO&dato%5B5%5D=&operador%5B6%5D=and&campo%5B6%5D=FPU&dato%5B6%5D%5B0%5D=22%2F11%2F1916&dato%5B6%5D%5B1%5D=22%2F11%2F1916&operador%5B7%5D=and&campo%5B7%5D=FAP&dato%5B7%5D%5B0%5D=&dato%5B7%5D%5B1%5D=&page_hits=40&sort_field%5B0%5D=FPU&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&OK=Buscar</p>
</div>
<div data-bbox=)

Autoridades y Corporaciones señala la soberana disposición de 15 de enero de 1908, publicada en la GACETA de 17 del mismo mes y año.

5.19. ALFONSO XIII

“Que Alfonso XII fue y es una figura controvertida resultaría ocioso destacarlo de nuevo. Los adjetivos que su persona y su reinado han merecido recorren un espectro tan variado como el que va desde el de Rey paradoja, polémico, reinventado, rechazado, perjuro, calumniado, hasta el de regeneracionista, patriota, el africano.

El reinado de Alfonso XIII es un período que acabaría desembocando en la mayor crisis y el mayor cambio de rumbo de la historia española en el siglo XX: comenzaría en plena convalecencia de una crisis, la del 98, y termina con la más decisiva de la caída del régimen monárquico. Por consecuencia no es extraño que se haya sostenido tantas veces que algo anómalo ocurrió en ese reinado”²⁵³.

Alfonso XIII (Madrid 1886-Roma 1941, rey 1902-1931) fue el hijo póstumo de Alfonso XII y María Cristina de Habsburgo-Lorena y por ello su reinado empezó desde su nacimiento, ejerciendo su madre como regente hasta 1902. En 1906 se casó con Victoria Eugenia Julia Ena de Battenberg, con la que tuvo seis hijos: Alfonso, Jaime, Beatriz, Cristina, Juan, al que nombró sucesor de los derechos dinásticos, y Gonzalo.

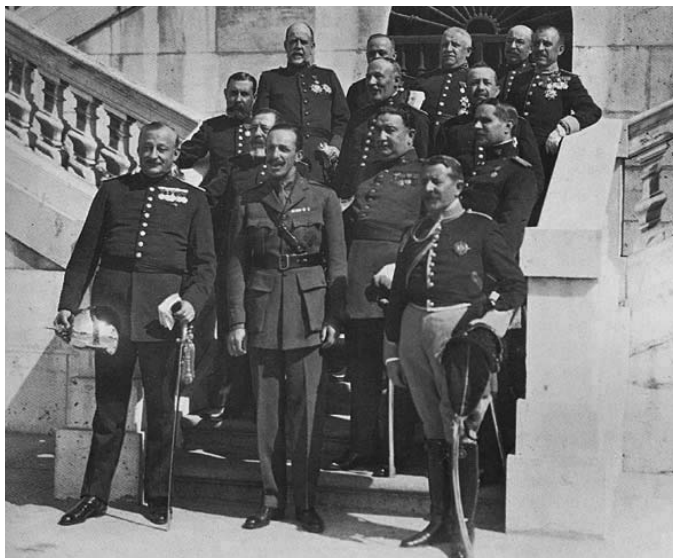
Alfonso fue educado en la doctrina católica y liberal para ser rey y soldado. El inicio de su reinado coincidió con un cambio generacional en los partidos dinásticos: el conservador Cánovas fue sustituido por Antonio Maura y el liberal Sagasta por José Canalejas.

En 1923, un golpe militar de Miguel Primo de Rivera fue la solución de fuerza que intentaba solucionar la crisis del país, con la aprobación del Rey. En principio, la dictadura fue bien recibida: en 1925 el desembarco de Alhucemas terminó con la guerra de Marruecos; se restableció el orden social y se produjo un desarrollo de las obras públicas.

²⁵³ AROSTEGUI, J.: “Alfonso XIII y su Reinado (1902-1931): una historia controvertida (Juicio de un centenario)”, *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, Madrid, 2002.

<http://hispanianova.rediris.es/debates/Alfonso%20XIII.htm>

(Consulta 05/09/07).



Alfonso XIII con el Directorio Militar

Tras el fracaso de Primo de Rivera, el Rey intentó restaurar el orden constitucional en 1930, pero los partidos republicanos, socialistas y el nacionalismo se unieron contra la monarquía. La victoria electoral de los socialistas y republicanos en las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 hizo que el monarca abandonara el país, en un intento de evitar una lucha civil, momentáneamente evitada con la proclamación de la II República, el 14 de abril de 1931.

Como dato a resaltar en esta época, hemos encontrado que en 1924²⁵⁴, Matilde Pérez Mollá fue elegida primer “alcalde femenino” de España, en Cuatretondeta (Alicante), por decisión del gobernador de Alicante general Cristino Bermúdez de Castro. Sus compañeros del consistorio “no se opusieron” a que una mujer gobernase este pequeño municipio agrícola con menos de 500 habitantes. En el mismo año fueron nombradas con el cargo de concejal del ayuntamiento de Alicante Cándida Jimeno y Catalina García Trejo, pioneras todas ellas en sus cargos, aunque fuese por designación directa y no por elección libre de la ciudadanía.

Alfonso XIII vivió en el exilio diez años, hasta su muerte en 1941, en Roma. En 1980 sus restos mortales se trasladaron a Madrid, al Panteón de los Reyes del Monasterio de El Escorial.

²⁵⁴ http://www.universia.es/portada/actualidad/noticia_actualidad.jsp?noticia=76125
(Consulta 05/09/07).

Reproducimos a continuación la carta del monarca a todos los españoles, publicada en el diario ABC el 17 de abril de 1931²⁵⁵, en el momento del exilio. A continuación, insertamos también la portada del periódico Los Sucesos, del sábado 8 de junio de 1906, que ilustra la boda del rey con la princesa Victoria Eugenia.

MADRID DIA 17 DE
ABRIL DE 1931
NUMERO SUELTO
10 CENTS. 10 10 10

DIARIO ILUSTRADO. AÑO VIGESIMOSEPTIMO
N.º 8.833 10 10 10

REDACCION Y ADMINISTRACION: CALLE DE SERRANO, NUM. 55. MADRID

AL PAIS

He aquí el texto del documento que el Rey entregó al presidente del último Consejo de ministros, capitán general Aznar:

Las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo. Mi conciencia me dice que ese desvío no será definitivo, porque procuré siempre servir a España, puesto el único afán en el interés público hasta en las más críticas coyunturas.

Un Rey puede equivocarse, y sin duda erré yo alguna vez; pero sé bien que nuestra Patria se mostró en todo momento generosa ante las culpas sin malicia.

Soy el Rey de todos los españoles, y también un español. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas, en eficaz forcejeo con quienes las combaten. Pero, resueltamente, quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro en fratricida guerra civil. No renuncio a ninguno de mis derechos, porque más que míos son depósito acumulado por la Historia, de cuya custodia ha de pedirme un día cuenta rigurosa.

Espero a conocer la auténtica y adecuada expresión de la conciencia colectiva, y mientras habla la nación suspendo deliberadamente el ejercicio del Poder Real y me aparto de España, reconociéndola así como única señora de sus destinos.

También ahora creo cumplir el deber que me dicta mi amor a la Patria. Pido a Dios que tan hondo como yo lo sientan y lo cumplan los demás españoles.

Alfonso XIII

Nota del Gobierno acerca del mensaje.

El ministro de Hacienda facilitó a última hora de ayer tarde la siguiente nota:
«El Gobierno no quiere poner trabas a la divulgación, por parte de la Prensa, del manifiesto que firma D. Alfonso de Borbón, aun cuando las circunstancias excepcionales inherentes al nacimiento de todo régimen político podría justificar que en estos instantes se prohibiera esa difusión.
Mas como el Gobierno provisional de la República, segurísimo de la adhesión fervorosa del país, está libre de todo temor de reacciones monárquicas, no prohíbe que se publique ni cree necesario que su inserción vaya acompañada de acotaciones que la refuten de momento.
Prefiera y basta que el país lo juzgue libremente, sin ninguna clase de sugerencias ministeriales.»

²⁵⁵ <http://www.fuenterrebollo.com/faqs-numismatica/alfonso13-gobiernos.html>
(Consulta 25/08/07).

Reservados los derechos de reproducción y de traducción sin permiso del editor. No se vende en el extranjero. No se responde de los errores de imprenta. No se devuelve el dinero por no haberse vendido. No se responde de los errores de imprenta. No se devuelve el dinero por no haberse vendido.

LOS SUCESOS

10 centimos PERIODICO ILUSTRADO 10 centimos

Año III - Núm 116 Madrid Sábado 2 de Julio de 1893. Oficina: Libertad 31

La boda del Rey con la Princesa Victoria Eugenia



5.20. DIRECTORIO MILITAR (1923-1925)

Miguel Primo de Rivera (Cádiz 1870-París 1930; presidente 1923-1930), Capitán General de Cataluña, se sublevó el 13 de septiembre de 1923. El golpe contó inmediatamente con la comprensión y el apoyo del rey Alfonso XIII. Los sublevados declararon el estado de guerra, la suspensión de las garantías constitucionales y la disolución de las Cortes. El régimen de la Constitución de 1876 era sustituido, en medio de la indiferencia popular y sin apenas resistencia, por una dictadura militar.

Tras el golpe, el dictador Primo de Rivera se constituyó en ministro único, pasando a ser asesorado por un Directorio Militar. Tras el nuevo gobierno estaba el mismo bloque de poder que había dominado el país durante la Restauración, la oligarquía de terratenientes e industriales.

Entre otras medidas represivas, en materia protocolaria, el Directorio Militar prohibió la bandera y el himno catalán y restringió el uso de la lengua catalana al terreno privado.

Primo de Rivera intentó cambiar el protocolo mediante la **Real Orden Circular de 19 de enero de 1926**, disponiendo que los besamanos o recepciones que se celebren donde no residan SS.MM. tengan lugar en las Capitanías generales, y donde no las haya, en los Gobiernos civiles, que se observen las reglas que se insertan. En su preámbulo se confiesa no poder establecer unas normas de carácter general, dada la dificultad y complejidad del ceremonial español en ese momento histórico:

Considerando que, dada la diversidad de facultadas y atribuciones y heterogeneidad de las funciones encomendadas a cuantos por razón de sus cargos concurren a las recepciones, así como la multitud de casos con características especiales en los diversos a puntos y poblaciones en que aquéllos se celebran, no es posible dictar normas de carácter general que concreten y aquilaten debidamente las aludidas precedencias, por cuya circunstancia el hecho de señalar puestos en la presente disposición para el desfile de los besamanos no prejuzga jerarquía ni implica preeminencias de unas Autoridades o Corporaciones respecto de las otras que las siguen o preceden, sino que se limita a fijar una ordenación que facilite la celebración de esas solemnidades.

Esta Real Orden Circular se remite a la establecida por Alfonso XIII el 15 de enero de 1900 en relación con los besamanos en el Salón del Trono. Define el objeto de los besamanos “*rendir tributo de respeto y adhesión a la persona de Su Majestad*” y para las recepciones que tengan lugar fuera de la Corte, en las que “*se anteponen las representaciones corporativas a las individuales*”, han de celebrarse “*en las Capitanías generales y donde no las haya en los Gobiernos civiles*”.

El orden de desfile que se establece en dichos casos será el siguiente:

1. *Audiencia.*
2. *Claustro universitario.*
3. *Diputación provincial.*
4. *Ayuntamiento.*
5. *Arzobispos y Obispos, con los Cabildos catedrales.*
6. *Real Maestranza de la ciudad.*
7. *Sociedades Económicas de Amigos del País.*
8. *Corporaciones Académicas.*
9. *Senadores.*
10. *Diputados a Cortes.*
11. *Caballeros Grandes Cruces.*
12. *Titulos del Reino.*
13. *Gentilshombres.*
14. *Caballeros de las Órdenes Militares.*
15. *Caballeros Maestranzas.*
16. *Representantes consulares extranjeros.*
17. *Ministerios, en la forma que sigue:*
 - a) *Presidencia del Consejo de Ministros, Centros, Corporaciones y clases que de ella dependan.*
 - b) *Ministerio de Estado, Centro, Corporaciones y clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros de Carlos III e Isabel la Católica, Orden Soberana de San Juan de Jerusalén, Orden Militar del Santo Sepulcro, Caballeros condecorados con Órdenes extranjeras en todos sus grados.*
 - c) *Ministerio de Gracia y Justicia, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Magistrados, Jueces, Clero parroquial, Órdenes religiosas.*
 - d) *Ministerio de la Guerra, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; representación de los Somatenes.*
 - e) *Ministerio de Marina, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.*
 - f) *Ministerio de Hacienda, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.*
 - g) *Ministerio de la Gobernación, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan.*
 - h) *Ministerio de Instrucción pública, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros de Alfonso XII.*
 - i) *Ministerio de Fomento, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros del Mérito Agrícola, Cámaras de Comercio e Industria, Agrícolas y de la Propiedad.*
 - j) *Ministerio de Trabajo, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan.*
18. *Particulares del Estado civil o eclesiástico no comprendidos anteriormente.*

En cuanto a la colocación de los militares se remite al **Real Decreto 7 de julio de 1911**, dictado por Alfonso XIII, primera disposición que encontramos sobre Honores Militares y a la que seguirán, hasta la actualidad:

- El Decreto 894/1963, de 25 de abril, por el que se aprueba la nueva redacción del Reglamento de Actos y Honores Militares de 24 de julio de 1943.
- El Decreto 2932/1966, de 17 de noviembre, por el que se da nueva redacción al artículo 12 del Reglamento de Actos y Honores Militares, aprobado por Decreto 895/1963, de 25 de abril.
- Y el Real Decreto 834/1984, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares.

Respecto a *los Capitanes generales de Ejército y Armada, los Cardenales, los Grandes de España y primogénitos, los Caballeros del Toisón y los ex Ministros, se establece una excepción: podrán cumplimentar separada y directamente a quien reciba Corte.*

Y en lo concerniente a los Gobernadores Civiles, esta Real Orden Circular se remite a lo establecido unos días antes en el **Real Decreto de 17 de diciembre de 1925**, que modifica las atribuciones de la primera Autoridad civil de cada provincia, con lo que se refuerzan *“las máximas facultades y prestigios, seguro de que con ellas, sin invadir jamás la misión técnica, que es privativa de cada jurisdicción, logrará que las distintas funciones civiles del Estado se realicen en forma eficaz y respetuosa para el derecho de todos los españoles”.*

Por último, debemos destacar que la Real Orden Circular de 19 de enero de 1926, reconoce la capacidad normativa de la Presidencia del Consejo de Ministros y los distintos Ministerios para dictar *“las oportunas instrucciones”*, y autorregular *“el orden en que deben efectuar el desfile los Centros, Corporaciones, clases y funcionarios de los suyos respectivos no mencionados anteriormente, así como también les incumbe y compete señalar los que corresponda ocupar a los cargos de nueva creación”.*

5.21. DIRECTORIO CIVIL (1925-1930)

A finales de 1925, un gobierno civil, presidido por Primo de Rivera, sustituyó al Directorio Militar. Se trataba de institucionalizar la Dictadura.

La oposición a la Dictadura abarcaba un amplio espectro político: algunos liberales y conservadores; republicanos, socialistas, anarquistas, intelectuales, movimiento estudiantil...

Un elemento clave fue el creciente descontento en las filas del Ejército ante las arbitrariedades de Primo de Rivera.

Tras el crash de la bolsa de Nueva York, en 1929, los problemas económicos se extendieron con gran rapidez por el mundo. El descontento social, con la vuelta de los movimientos huelguísticos, vino a acrecentar la oposición a la dictadura (devaluación de la peseta).

Al no contar con apoyos, el 27 enero 1930, Primo de Rivera presentó su dimisión al monarca, quien se apresuró a aceptarla. Dos meses después, el dictador fallecía en el exilio en París.

A continuación, a modo de recopilatorio, relacionamos las diferentes disposiciones normativas que hemos encontrado en relación con nuestro objeto de estudio, dictadas durante el período de la Restauración:

- Real Orden de 13 de mayo de 1878, por la que se resuelve que los Juzgados de Primera Instancia precedan a los Registradores de la Propiedad.
- Instrucción de 10 de diciembre de 1878, sobre insignias, banderas, honores y saludos marítimos.
- Real Orden de 12 de agosto de 1880. Lugar que corresponde a los militares Grandes Cruces en las funciones presididas por la autoridad civil y a los Comandantes Generales de Artillería e Ingenieros.
- Real Orden de 16-17 de octubre de 1880. Precedencia de las corporaciones que concurran a las recepciones generales en el salón del trono y a las que tienen lugar en las reales habitaciones.
- Real Orden de 10 de marzo de 1882. Lugar que corresponde a los vocales de la junta de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 16 de junio de 1885. Fijando los días en que las autoridades a quienes corresponde deben recibir Corte.
- Real Orden de 21 de marzo de 1889, sobre el lugar de los Diputados provinciales en los actos públicos, costeados por los Ayuntamientos.
- Real Orden de 6 de diciembre de 1892, por la que se resuelve cuestión de etiqueta surgida entre los Gobernadores civil y militar de Oviedo.
- Real Orden de 27 de noviembre de 1893, por la que se declara a qué autoridad corresponde recibir corte en las provincias.

- Real Orden de 15 de enero de 1908, sobre recepciones en el Palacio de Oriente.
- Real Orden Circular de 27 de agosto de 1908, por la que se dispone que las bandas militares ejecuten la denominada Marcha Real Española y la Llamada de Infantes, ordenadas por el Músico Mayor del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Maestro don Bartolomé Pérez Casas.
- Real Orden de 20 de octubre de 1908. Lugar que corresponde ocupar en las funciones y actos públicos civiles a los jefes de Fomento y delegados regios.
- Real Decreto de 3 de mayo de 1911, disponiendo se considere en vigor la escala internacional de saludos al cañón para todos los honores nacionales.
- Real Decreto de 7 de julio de 1911, declarando reglamentarias las adjuntas Instrucciones referentes a alternativas y demás relaciones entre Autoridades militares y personal del Ejército y de la Armada con las fuerzas navales nacionales y extranjeras.
- Real Orden de 15 de noviembre de 1916, reiterando el cumplimiento de la Real Orden de 15 de enero de 1908.
- Real Orden de 31 de enero de 1923, sobre el lugar que han de ocupar los Delegados regios.
- Real Orden de 30 de septiembre de 1924, sobre colocación del Delegado de Hacienda en actos públicos.
- Real Orden de 29 de noviembre de 1925, sobre orden de prelación de las Reales Academias en los actos oficiales.
- Real Decreto de 17 de diciembre de 1925, modificando las atribuciones de los Gobernadores civiles.
- Real Orden Circular de 19 de enero de 1926. Ordenando lo procedente en relación con las precedencias de autoridades y corporaciones en actos públicos y de corte, singularmente en los llamados besamanos.
- Real Orden Circular de 20 de mayo de 1927, sobre presidencia en actos oficiales cuando concurren Gobernador civil y Capitán General.
- Real Orden Circular de 11 de junio de 1927, sobre normas a seguir en los actos a que concurre el Cuerpo Diplomático extranjero.
- Orden de 17 de diciembre de 1928, por la que se establece que el Gobernador Civil ha de conocer la llegada de autoridades y funcionarios.
- Orden de 27 de septiembre de 1929, por la que se aclara la de 20 de mayo de 1927, en caso de ausencia del Gobernador civil.
- Real Orden de 16 de mayo de 1930, por la que no se consideran actos oficiales las procesiones y solemnidades religiosas.

5.22. SEGUNDA REPÚBLICA (1931-1939)

La Segunda República Española es el régimen político establecido en España en el período que abarca desde el 14 de abril de 1931, fecha de proclamación de la misma y de la salida de España del Rey Alfonso XIII, y el 1 de abril de 1939, fecha de la victoria definitiva del bando insurgente en la Guerra Civil Española.

Dos Presidentes ostentaron la Jefatura de Estado de la República: entre los años 1931 y 1936 Niceto Alcalá-Zamora y Torres (de abril a octubre de 1931 preside el Gobierno Provisional) y Manuel Azaña Díaz, entre 1936 y 1939.

Se distinguen tres etapas en el desarrollo histórico de la República:

- Gobierno de centro-izquierda (1931-1933), también conocido como *bienio reformista*.
- Gobierno de centro-derecha (1933-1936), conocido como *bienio radical-cedista*.
- Y Gobierno del Frente Popular (febrero-julio de 1936).

Durante la Segunda República se produjo una ruptura definitiva con el Antiguo Régimen y con las normas protocolarias existentes. Se cambió el Himno, la Bandera y el Escudo; se abolieron las grandes condecoraciones del Toisón de Oro, de Carlos III, la Orden de M^a Luisa, Órdenes de Caballería, Reales Maestranzas de Caballería y Cuerpos de Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid; y se derogaron los Títulos de Grandes de España.

Se mantuvieron como condecoraciones civiles la Real y Americana Orden de Isabel la Católica (suprema condecoración del Estado republicano al mérito civil, que había dejado de denominarse como “Americana” en virtud del Real Decreto de 15 de abril de 1889) y la Orden del Mérito Civil y como condecoración militar la Orden del Mérito Naval.

En relación con la Real Orden de Isabel la Católica, hubo de dictarse un nuevo Reglamento²⁵⁶ mediante el Decreto de 10 de octubre de 1931, para que el Presidente de la República presidiera el Consejo, ya que había sido disuelta la Asamblea de la Orden. También se modificaron las insignias para adaptarlas a la simbología

²⁵⁶ <http://www.blasoneshispanos.com/>
(Consulta 09/09/07).

republicana, y se creó el grado de oficial. Un segundo Decreto de 4 de diciembre de 1934, fijó los grados dentro de la Orden (Gaceta de Madrid de 8 de diciembre).

En diciembre de 1931, la prensa gráfica divulgó una fotografía en la que aparece el presidente Manuel Azaña que prende el Lazo de Isabel la Católica en la pañoleta de la bailarina Antonia Mercé “La Argentina”. Es la primera condecoración que el entonces Gobierno Provisional de la República otorgó a un artista español²⁵⁷.

El pie de foto decía textualmente: “*El jefe del Gobierno, Señor Azaña, imponiendo la Cruz de Isabel la Católica (primera condecoración que otorga la República) a la eminente artista Antonia Mercé, ‘La Argentina’, después de una brillantísima actuación en el Teatro Español*”.

Entre los diferentes aspectos del derecho premial de la época, destacamos la creación en 1932 de la *Orden Honorífica de la República* –distinción civil de primer rango–, la de la *Orden de África* en 1933, y la titulación de *Ciudadano de Honor de la República*.

Sin embargo, lo más destacado fue la utilización oficial de la nueva Bandera, del Escudo y del Himno de Riego.

El **27 de abril de 1931**, se promulgó un Decreto *adoptando como Bandera nacional para todos los fines oficiales de representación del Estado, dentro y fuera del territorio español, y en todos los servicios públicos, así civiles como militares, la bandera tricolor que se describe* (publicado en la Gaceta de Madrid de 28 de abril de 1931).

Se determinaba por tanto la adopción de la bandera nacional tricolor formada por “tres bandas horizontales de igual ancho, siendo la roja la superior; amarilla la central y morada oscura la inferior”.

Además, como recordaremos, se unifica el Escudo de España con los cuarteles de Castilla, León, Aragón, Navarra y Granada; entado en punta; timbrado con la corona mural; suprimiéndose el escusón con las armas de la Dinastía Borbón-Anjou y colocándose las Columnas de Hércules, sin coronas.

²⁵⁷ http://www.manueldefalla.com/falla/website/noticias_falla_pdf/61.-%2017%20Julio%2005.pdf
(Consulta 10/09/07).



El citado Decreto de 27 de abril de 1931, decía así:

“El alzamiento nacional contra la tiranía, victorioso desde el 14 de abril, ha enarbolado una enseña investida por el sentir del pueblo con la doble representación de una esperanza de libertad y de su triunfo irrevocable. Durante más de medio siglo la enseña tricolor ha designado la idea de la emancipación española mediante la República. En pocas horas, el pueblo libre, que al tomar las riendas de su propio gobierno proclamaba pacíficamente el nuevo régimen, izó por todo el territorio aquella bandera, manifestando con este acto simbólico su advenimiento al ejercicio de la soberanía.

Una era comienza en la vida española. Es justo, es necesario, que otros emblemas declaren y publiquen perpetuamente a nuestros ojos la renovación del Estado. El Gobierno provisional acoge la espontánea demostración de la voluntad popular; que ya no es deseo, sino hecho consumado, y la sanciona. En todos los edificios públicos ondea la bandera tricolor. La han saludado las fuerzas de mar y tierra de la República; ha recibido de ellas los honores pertenecientes al jirón de la Patria. Reconociéndola hoy el Gobierno, por modo oficial, como emblema de España, signo de la presencia del Estado y alegoría del Poder público, la bandera tricolor ya no denota la esperanza de un partido, sino el derecho instaurado para todos los ciudadanos, así como la República ha dejado de ser un programa, un propósito, una conjura contra el opresor; para convertirse en la institución jurídica fundamental de los españoles. La República cobija a todos. También la bandera, que significa paz, colaboración de los ciudadanos bajo el imperio de justas leyes. Significa más aún: el hecho, nuevo en la Historia de España, de que la acción del Estado no tenga otro móvil que el interés del país, ni otra norma que el respeto a la conciencia, a la libertad y al trabajo. Hoy se pliega la bandera adoptada como nacional a mediados del siglo XIX. De ella se conservan los dos colores y se le añade un tercero, que la tradición admite por insignia de una región ilustre, nervio de la nacionalidad, con lo que el emblema de la República, así formado, resume más acertadamente la armonía de una gran España.



Fundado en tales consideraciones y de acuerdo con el Gobierno provisional,

Vengo en decretar lo siguiente:

1. Se adopta como bandera nacional para todos los fines oficiales de representación del Estado dentro y fuera del territorio español y en todos los servicios públicos, así civiles como militares, la bandera tricolor que se describe en el artículo 2º de este Decreto.

2. Tanto las banderas y estandartes de los Cuerpos como las de servicios en fortalezas y edificios militares, serán de la misma forma y dimensiones que las usadas hasta ahora como reglamentarias. Unas y otras estarán formadas por tres bandas horizontales de igual ancho, siendo roja la superior, amarilla la central y morada oscura la inferior. En el centro de la banda amarilla figurará el escudo de España, adoptándose por tal el que figura en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas por el Gobierno provisional en 1869 y 1870.

En las banderas y estandartes de los Cuerpos se pondrá una inscripción que corresponderá a la unidad, Regimiento o Batallón a que pertenezca, el Arma o Cuerpo, el nombre, si lo tuviera, y el número. Esta inscripción, bordada en letras negras de las dimensiones usuales, irá colocada en forma circular alrededor del escudo y distará de él la cuarta parte del ancho de las bandas de la bandera, situándose en la parte superior y en forma que el punto medio del arco se halle en la prolongación del diámetro vertical del escudo.

Las astas de las banderas serán de las mismas formas y dimensiones que las actuales, así como sus moharras y regatones, aunque sin otros emblemas o dibujos que los del Arma, Cuerpo o Instituto de la unidad que lo ostente, y el número de dicha unidad. En las banderas podrán ostentarse las corbatas ganadas por la unidad en acciones de guerra.

3. Las Autoridades regionales dispondrán que sucesivamente sean depositadas en los Museos respectivos las banderas y estandartes que hasta ahora ostentaban los Cuerpos armados del Ejército y los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros. El transporte y entrega de dichos emblemas se hará con la corrección, seriedad y respeto que merecen, aunque sin formación de tropas, nombrándose por cada Cuerpo una Comisión que, ostentando su representación, realicen aquel acto, y formándose la Comisión receptora por el personal del Museo.

4. Las escarapelas, emblemas y demás insignias y atributos militares que hoy ostentan los colores nacionales o el escudo de España, se modificarán para lo sucesivo, ajustándolas a cuanto se determina en el artículo 2º.

5. Las banderas nacionales usadas en los buques de la Marina de guerra y edificios de la Armada, serán de la forma y dimensiones que se describen en el artículo 2º. Las banderas de los buques mercantes serán iguales a las descritas anteriormente, pero sin escudo.

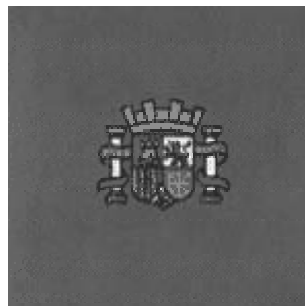
Las banderas y estandartes de los Cuerpos de Infantería de Marina y Escuela Naval serán sustituidas por banderas análogas a las descritas para los Cuerpos del Ejército.

Las astas, moharras y regatones se ajustarán asimismo a lo que se dispone para las de los Cuerpos del Ejército.

6. Las Autoridades departamentales y Escuadra dispondrán que sucesivamente sean depositadas en el Museo Naval las banderas de guerra regaladas a los buques y estandartes que hasta ahora ostentaban los Regimientos de Infantería de Marina y Escuela Naval.

El transporte y entrega de estas enseñas se hará con la corrección, seriedad y respeto que merecen, aunque sin formación de tropa, nombrándose por cada Departamento o buque una Comisión receptora por el personal del Museo.

7. Las escarapelas, emblemas y demás insignias y atributos militares que hoy ostentan los colores nacionales o el escudo de España se modificarán para lo sucesivo, ajustándolas a cuanto se determina en el artículo 2º.



(1931-1939) Insignia del Presidente de la República

Además de la tricolor, hemos encontrado²⁵⁸ dos estandartes presidenciales utilizados por Alcalá-Zamora y Azaña durante los años de gobiernos republicanos.

El **Estandarte Presidencial** es un tipo de bandera que se usa en muchos países como insignia del Jefe de Estado de la nación. Es de uso exclusivo y sólo se enarbola en el lugar en que se encuentra el Jefe de Estado. Cuando el país es una monarquía, se denomina **Estandarte Real**. En este caso, al haber desaparecido el rey, es sustituido por el estandarte presidencial –rojo–, con el escudo de España, con las columnas de Hércules en el centro, y corona mural, a cada lado de estas columnas las iniciales “N A” o “M A” (Niceto Alcalá Zamora y Manuel Azaña), los dos presidentes que tuvo la República.

El 15 de abril de 1931, día en el que se constituye el Gobierno Provisional de la República, presidido por Alcalá-Zamora en Valladolid, Diego Martínez Barrios, Ministro de Comunicaciones, se presenta el capitán general Fernández Pérez, junto a su Estado Mayor, mientras las bandas militares interpretan el Himno de Riego ya convertido en Himno Nacional.

La letra oficial del Himno de Riego, que durante el período republicano tuvo muchas letrillas populares, es obra de Evaristo Fernández San Miguel y Valledor (Gijón 1785-Madrid 1862), militar, escritor, senador y Presidente interino del Congreso entre el 10 y el 27 de noviembre de 1854. Dice así:

²⁵⁸ http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/conocenos_historia/03_bandera_armada--10_republica_ii
(Consulta 13/09/07).

Serenos y alegres
valientes y osados
cantemos soldados
el himno a la lid.
De nuestros acentos
el orbe se admire
y en nosotros mire
los hijos del Cid.

El mundo vio nunca
más noble osadía,
ni vio nunca un día
más grande el valor,
que aquel que, inflamados,
nos vimos del fuego
excitar a Riego
de Patria el amor.

La trompa guerrera
sus ecos da al viento,
horror al sediento,
ya ruge el cañón
a Marte, sañudo,
la audacia provoca
y el ingenio invoca
de nuestra nación.

Soldados la patria
nos llama a la lid,
juremos por ella
vencer, vencer o morir.

Soldados la patria
nos llama a la lid,
juremos por ella
vencer, vencer o morir.

Soldados la patria
nos llama a la lid,
juremos por ella
vencer, vencer o morir.

Por otra parte, pocos días después de la proclamación de la II República (14 de abril de 1931), la nueva iconografía se impone en los billetes, para diferenciarse del régimen monárquico. Dichos billetes muestran en la marca de agua retratos alusivos a la *República*²⁵⁹, al igual que ocurría en otros países como Francia o Argentina (una mujer joven tocada con un gorro, con un peinado de tipo helénico o con la corona mural, en vez de la efigie del mismo protagonista del billete).

En el anverso, a la izquierda, se muestra a la **Victoria alada** clásica, descabezada; y a la derecha, el escudo de la República. No va firmado por el Banco de España, sino que se indica en la parte superior *República Española* y el epígrafe, más abajo, de *Ministerio de Hacienda*. Como curiosidad, vemos que abajo la palabra “peseta” ha sido sustituida por la abreviatura “pta.”, algo irregular y extraño en la emisión de un billete.



²⁵⁹ <http://www.geocities.com/Paris/Metro/5479/e31578.htm>
(Consulta 09/09/07).



En este otro, también su anverso muestra el rostro de frente de una joven tocada con el gorro frigio, a imitación francesa, como alegoría de la República.

Por último, debemos mencionar que el Gobierno republicano estableció en el Salón del Trono una solemne ceremonia y se dictaron unas Reglas de Ceremonial para la *Presentación de Credenciales de un Embajador extranjero al Presidente del Gobierno de la República* y para la *Presentación de Credenciales de un Ministro Plenipotenciario extranjero*.

Como sabemos un embajador representa a su Estado frente a otro Estado, mientras que un el ministro plenipotenciario es la persona que ocupa la segunda categoría de los reconocidos por el derecho internacional moderno, detrás del de embajador, legado y nuncio.

En concreto, podemos destacar que si la presentación de Cartas Credenciales la realizaba un Embajador, este pronunciaba un discurso ante el Jefe de Estado español, que también le dirigía unas palabras en justa correspondencia. Si el hecho ocurría en la presentación de un Ministro Plenipotenciario, el intercambio de discursos entre ambos representantes públicos no se producía.

Veamos algunos ejemplos de estas ceremonias pero antes, debemos decir que se produjeron dos celebraciones generales de recepción²⁶⁰, por parte del Excmo. Sr. Presidente de la República a los Representantes diplomáticos extranjeros, coin-

²⁶⁰ Gaceta de Madrid, núm. 347, de 13/12/1931, referencia 1931/10121.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/search.php?coleccion=gazeta&frases=no&sort_field%5B0%5D=fpu&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&operator%5B0%5D=and&campo%5B0%5D=TIT&dato%5B0%5D=&operator%5B1%5D=and&campo%5B1%5D=ID_RNG&dato%5B1%5D=&operator%5B2%5D=and&campo%5B2%5D=ID_DEM&dato%5B2%5D=&operator%5B3%5D=and&campo%5B3%5D=TIT&dato%5B3%5D=&operator%5B4%5D=and&campo%5B4%5D=ID_GAZ&dato%5B4%5D=&operator%5B5%5D=and&campo%5B5%5D=NBO&dato%5B5%5D=347&operator%5B6%5D=and&campo%5B6%5D=FPU&dato%5B6%5D%5B0%5D=13%2F12%2F1931&dato%5B6%5D%5B1%5D=13%2F12%2F1931&operator%5B7%5D=and&campo%5B7%5D=FAP&

ciendo con el nombramiento de cada Jefe de Estado, Alcalá-Zamora en 1931 y Azaña en 1936:

- 12 de diciembre de 1931. El Excmo. Sr. Presidente de la República, acompañado del Sr. Presidente del Consejo, de los demás Ministros, de su Cuarto Militar y Casa Civil, recibió solemnemente a los Representantes diplomáticos extranjeros. Su excelencia el Nuncio de Su Santidad, como Decano del Cuerpo Diplomático, leyó el siguiente discurso:

Extracto: *“EXCELENTISIMO SEÑOR: Al tener la honra de saludar a V.E. en mi calidad de Decano de este amado y muy apreciado Cuerpo Diplomático, yo sé que interpreto los sentimientos de mis ilustres y honorables colegas expresando como primer obsequio hacia V.E. la satisfacción que nos causa el ver elevado a la excelsa dignidad de Jefe del Estado a un ciudadano que llega a tanta altura por el mismo camino por el que llegaban al Consulado los oradores del Lacio y al romano Imperio los preclaros hijos de España: por el talento, por la elocuencia y por la toga; acreditados en vida de luengos trabajos y ensalzados en Vos por una calidad que en España es timbre de gloria imperecedera; la de la fe de vuestros antepasados, recibida por Vos como herencia inajenable, y transmitida allí donde el acierto nos interesa tanto cuanto a vida misma, esto es, en la espiritualidad del hogar, fundamento del alma de la Patria...”*

- 20 de mayo de 1936. En este caso, Manuel Azaña también recibió “el homenaje colectivo” del Cuerpo Diplomático pero el discurso fue pronunciado por “su Excelencia el Sr. Embajador de la República Argentina²⁶¹, por enfermedad del Señor Nuncio de Su Santidad, Decano del Cuerpo Diplomático”.

dato%5B7%5D%5B0%5D=&dato%5B7%5D%5B1%5D=&page_hits=40&sort_field%5B0%5D=FPU&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&OK=Buscar
(Consulta 30/08/07).

Gaceta de Madrid, núm. 142, de 21/05/1936, referencia 1936/06066.

[²⁶¹ El cuerpo diplomático es el conjunto de agentes diplomáticos acreditados en un determinado Estado. A la cabeza del mismo existe un Decano, que es el Jefe de Misión de grado más elevado que fue primero que los demás, de igual grado, acreditado cerca del Gobierno. Por tradición de siglos, el Decano del Cuerpo](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/search.php?coleccion=gazeta&frases=no&sort_field%5B0%5D=fpu&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&operador%5B0%5D=and&campo%5B0%5D=TIT&dato%5B0%5D=&operador%5B1%5D=and&campo%5B1%5D=ID_RNG&dato%5B1%5D=&operador%5B2%5D=and&campo%5B2%5D=ID_DEM&dato%5B2%5D=&operador%5B3%5D=and&campo%5B3%5D=TIT&dato%5B3%5D=&operador%5B4%5D=and&campo%5B4%5D=ID_GAZ&dato%5B4%5D=&operador%5B5%5D=and&campo%5B5%5D=NBO&dato%5B5%5D=142&operador%5B6%5D=and&campo%5B6%5D=FPU&dato%5B6%5D%5B0%5D=21%2F05%2F1936&dato%5B6%5D%5B1%5D=21%2F05%2F1936&operador%5B7%5D=and&campo%5B7%5D=FAP&dato%5B7%5D%5B0%5D=&dato%5B7%5D%5B1%5D=&page_hits=40&sort_field%5B0%5D=FPU&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&OK=Buscar
(Consulta 30/08/07).</p>
</div>
<div data-bbox=)

Extracto: “Señor Presidente: Por una sensible indisposición de nuestro ilustre y venerado Decano, Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Tedeschini, Pronuncio Apostólico de su Santidad, cábeme la honra de presentar a Vuestra Excelencia el homenaje colectivo del Cuerpo Diplomático acreditado en España, a la par que sus parabienes por la alta prueba de confianza que Vuestra Excelencia acaba de merecer de sus conciudadanos al ser elevado a la Primera Magistratura para regir, con la serena ecuanimidad del Poder moderador la gran Nación hispánica, a la que todos anhelamos ver cada día más fuerte y laboriosa, ocupando el sitio privilegiado que legítimamente le corresponde de acuerdo con su historia espléndida y trascendental...”.

Hemos visto cómo en ambas recepciones se pronuncian sendos discursos. A continuación transcribimos la breve reseña, sin discursos, que aparece en el Diario Oficial de la República de 19 de diciembre de 1935, número 353, en relación con la “Recepción por S.E. el Sr. Presidente de la República sobre presentación de credenciales del Excmo. Sr. Jean Th. Floresco, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Rumania en Madrid”.

MINISTERIO DE ESTADO PROTOCOLO

A las once y media del día 18 de los corrientes, el Señor Presidente de la República, acompañado del excelentísimo Sr. Ministro de Estado, recibió en audiencia de presentación de Credenciales al Excmo. Sr. Jean Th. Floresco, quien, previamente anunciado por el Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de entregar la Carta en la que S.M. el Rey de Rumania le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Madrid.

Terminada la ceremonia el Representante de Rumania se retiró, tributándosele los honores correspondientes a su alta categoría.

Por otra parte, nos ha parecido interesante analizar en este período la concesión del Exequátur²⁶² a los Cónsules. Estamos hablando pues de Cónsules, no de Em-

Diplomático en España es el Nuncio apostólico de Su Santidad el Papa. Representa al cuerpo diplomático y ocupa siempre el primer puesto. El Vicedecano será el Jefe de Misión más antiguo, entre los acreditados ante el Estado español. Actualmente el cuerpo diplomático se acredita ante Su Majestad el Rey, pero durante la República lo hacían ante su Presidente, como Jefe de Estado, no ante el Jefe del Gobierno. En este caso, entendemos que el representante argentino ocupaba el cargo de Vicedecano.

²⁶² Exequátur, Exequátor o Execuátor; voz latina que significa “ejecútese”; entre otras acepciones, autorización que otorga el Jefe de un Estado a los agentes extranjeros para que en su territorio puedan ejercer las funciones propias de sus cargos.

bajadores ni de Ministros Plenipotenciarios, es decir de las personas autorizadas en diferentes poblaciones de un Estado extranjero, en este caso España, para proteger las personas e intereses de los individuos de la nación que lo nombra.

En este sentido, el Gobierno Provisional de la República, presidido por Alcalá-Zamora, a propuesta del Ministro de Estado (Alejandro Lerroux García), el 19 de junio de 1931, estableció un *Decreto fijando normas para la concesión del “Exequatur”, o autorización para que los súbditos españoles puedan ejercer en España los cargos de Cónsules o Agentes consulares honorarios extranjeros* (Gaceta de Madrid número 175, de 24 de junio).

Dicha normativa establecía, acertadamente a nuestro juicio: *“Las representaciones diplomáticas extranjeras en esta capital constantemente se dirigen al Ministerio de Estado en solicitud de que se conceda el exequátur o autorización a funcionarios públicos españoles para que puedan ejercer los cargos de Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares honorarios de sus respectivos países en España.*

Razones de toda índole aconsejan que las personas que intervienen directamente en la vida política o administrativa de la Nación no tengan encomendada la defensa de los intereses de un país extranjero”.

Por ello, este Decreto limitaba *“de una manera clara y terminante los casos en que no podrá concederse el exequátur...”* a las siguientes personas:

1. *A los funcionarios, tanto civiles como militares, del Estado, Provincia y Municipio, en tanto no se hallen en la situación de jubilados o retirados.*
2. *A los representantes de la Nación en Cortes mientras dure su mandato, quedando bien entendido que si un Cónsul honorario de un país extranjero fuera elegido representante en Cortes cesará ipso facto en sus funciones consulares.*
3. *A los Gobernadores civiles mientras ejerzan el cargo, y aun cuando en él hubieran cesado, tampoco se les concederá para la provincia en que ejercieran mando, si no hubieran transcurrido dos años desde la fecha del cese.*
4. *A los Presidentes de Diputación, Diputados provinciales, Alcaldes y Concejales.*
5. *A los Presidentes, Vocales y Secretarios de las Juntas de Obras de puerto.*
6. *A los que hayan perdido la nacionalidad española, aun cuando sean nombrados por el país cuya nacionalidad hubieran adquirido.*

Quedan exceptuados y, por tanto, podrá concedérseles el exequátur o autorización a aquellos funcionarios del Estado, Provincia o Municipio cuya función sea meramente docente.

Hemos encontrado 52 disposiciones normativas en las que los diferentes Gobiernos de la República conceden el “Exequátur” a numerosos Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares honorarios de países extranjeros.

Es destacable señalar que algunas de estas disposiciones son establecidas desde distintas capitales españolas, a las que el Gobierno de la República se trasladaba con motivo de los enfrentamientos de la Guerra Civil.

Por ejemplo, la última que encontramos (Gaceta de la República número 362, de 28 de diciembre de 1937) se dicta en Barcelona y establece:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE ESTADO
Protocolo

Se ha concedido el exequátur a los siguientes señores:

Don Bolard More, Vicecónsul de los Estados Unidos en Barcelona.

Don Douglas Fiood, Vicecónsul de los Estados Unidos en Barcelona.

Don Manuel Fonseca, Cónsul general honorario de la República Dominicana en Barcelona.

Don Enrique Gay Méndez, Cónsul honorario de Méjico en Valencia.

Don Lorenzo Carbonell Santacruz, Cónsul honorario de Méjico en Alicante.

Don José Durá y Bou, Cónsul general honorario de Yugoslavia en Barcelona.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

El Subsecretario (ilegible).

Otra disposición de 23 de julio de 1937, se hace pública para conocimiento general desde Valencia (Gaceta de la República número 209, de 28 de julio) y la firma el Subsecretario del Ministerio de Estado, Carlos Esplá.

Las 50 restantes, concedidas entre el 23 de abril de 1931 y el 3 de abril de 1936, se firman por el Gobierno desde Madrid, antes de estallar la Guerra Civil española.

5.23. LA DICTADURA DE FRANCO (1936-1975)

El poder se visualiza y se representa mediante la imagen, los símbolos, las normas, los discursos, los mensajes. Hemos mostrado hasta ahora la importancia que su expresión tiene para los distintos representantes políticos y gobernantes de la Historia de España.

Demstrar, ampliar, conservar el poder ha sido un objetivo fundamental de todos los gobiernos, independientemente del sistema político que lo sustente. A ello han dedicado grandes esfuerzos y cuantiosos recursos públicos. A través del arte, de la solemnidad en el ceremonial, de la distribución y funcionamiento de sus palacios y cortes, de las celebraciones profanas o religiosas, de las modas en el vestir, de la etiqueta, incluso a través de los banquetes y las comidas oficiales. Las estrategias para perpetuar el poder a través del ceremonial y del protocolo han existido siempre y seguirán existiendo.

Entre las novedades relacionadas con el ceremonial y el protocolo durante la época franquista, como ya hemos comentado en el apartado dedicado a los Símbolos Nacionales, recordamos que:

- Se restableció la bandera rojigualda (Decreto número 77, de 29 de agosto de 1936; y Orden de 13 de septiembre de 1936. Dictando normas para la confección de la Bandera de España y renovando las fórmulas reglamentarias de recepción y prestación de juramento ante ella).
- Se aprobó el Nuevo Reglamento de Insignias, Banderas y Distintivos que regula su uso y forma, y detalla las características de la Bandera Nacional en sus tres modalidades, de unidades de las Fuerzas Armadas, buques de guerra y edificios (Decreto de 11 de octubre de 1945).
- Se utilizó un escudo semejante al de los Reyes Católicos, sustituyendo las armas de Aragón-Sicilia por las de Navarra, y añadiendo las columnas de Hércules y la divisa “una, grande y libre”.
- Se restableció la “*Marcha Granadera*” como Himno Nacional (Decreto de 27 de febrero de 1937; fue necesaria la publicación de un nuevo Decreto de 17 de julio de 1942, para que se le diese cumplimiento), sin incluir ninguna partitura, por lo que continuó vigente la versión del Maestro Pérez Casas.

Además se dictaron:

- La Orden Circular de 29 de marzo de 1938, de la Subsecretaría del Ejército, publicando modelos de la Cruz Roja del Mérito Militar y Cruz de Guerra.
- El Decreto de 5 de abril de 1938, por el que se crea la Medalla del Mutilado.
- El Decreto de 11 de marzo de 1941, por el que se establecen las clases de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.
- El Reglamento de Actos y Honores Militares de 24 de julio de 1943.
- Y la Ley de 26 de diciembre de 1958, por la que se crea la Orden de la Constancia.

La promulgación de la siguiente norma escrita, de obligado y estricto cumplimiento, fue una manifestación clara de voluntad personal de ostentación del poder. Como Jefe de Estado y de Gobierno, Franco establece un organigrama de Estado a través del **DECRETO de la Presidencia del Gobierno 1483/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias y Ordenación de Autoridades y Corporaciones** (modificado por el Decreto 2622/1970, de 12 de septiembre)²⁶³.

La importancia de este Decreto radica en que, por primera vez:

- Se establece una moderna clasificación de actos y autoridades públicas.
- Se marca el principio de unipersonalidad para las presidencias.
- Se establecen criterios de ordenación (la residencia, el orden departamental o la antigüedad).
- La Jefatura de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores es el órgano competente para ordenar e interpretar las normas que emanan del citado Reglamento.
- Se contempla la triple ordenación (individual, departamental y colegiada).
- Aparece la figura del *funcionario encargado de protocolo*.

Ampliando estos apartados, vemos que el Preámbulo del Reglamento expone que se pretende resolver con carácter general el triple problema que, en cuestiones de precedencias, pueda plantearse, es decir, clasificación de los actos, presidencia de los mismos y ordenación de los asistentes.

En cuanto a la clasificación de los actos se establece que sólo los actos oficiales de carácter general deben ser regulados, es decir, los que tengan lugar con motivo de la celebración de festividades, conmemoraciones o acontecimientos nacionales, provinciales o locales y se organicen por las autoridades competentes. Las autoridades que se determinen en cada caso vienen obligadas a concurrir a los actos oficiales de carácter general.

En cuanto a los actos oficiales de carácter especial se confiere a la autoridad que los organice la facultad de establecer la prelación, en función de las peculiares circunstancias en las que se celebren y, sobre todo, por no ser obligatoria la asistencia de autoridades.

²⁶³ Boletín Oficial del Estado (BOE), núm. 167, de 12 de julio de 1968, referencia 1968/00797.
<http://www.boe.es/boe/dias/1968/07/12/pdfs/A10153-10156.pdf>
(Consulta 30/08/07).

Por último, los actos de carácter particular o privado quedan excluidos del Reglamento, sin que puedan invocarse precedencias por las autoridades, que si asisten lo hacen a título particular.

Respecto a la **presidencia**, se establece el principio general de que será única, determinándose a quién corresponde según que los actos oficiales sean nacionales, provinciales o local. La presidencia podrá designar a otras autoridades para que le acompañen, señalándose como norma que deben estar representadas la civil, eclesiástica, militar y judicial.

La **ordenación de asistentes** se fundamenta en principios de carácter general sobre el concepto de precedencia, que no constituye honor, jerarquía o preeminencia, sino que sólo significa mera ordenación, resaltando el hecho de que la deferencia y la cortesía dan prestigio al cargo. Se ha limitado el Reglamento a señalar la precedencia de autoridades, teniendo en cuenta que el cargo prima sobre la categoría personal, sin perjuicio de la debida cortesía.

Además del principio de carácter general de precedencia, se concretan otros relativos a la ordenación, disponiendo que en la propia residencia se precede a las autoridades de igual rango, que entre iguales decide el orden de Ministerios y que entre las autoridades militares de igual cargo y rango prevalece la antigüedad.

Se establece que la precedencia de los Ministerios, Organismos y Corporaciones tienen carácter colectivo, y que es necesario diferenciar las funciones ejecutiva, legislativa y judicial.

Tomando la costumbre como fuente del Derecho, el Reglamento la tiene en cuenta para determinar la prelación de las autoridades eclesiásticas cuando concurren en los actos oficiales con autoridades civiles o militares. Del mismo modo, se respetan los usos tradicionales cuando, de forma inveterada y por especiales circunstancias, la ordenación de los actos obedece a principios distintos de los recogidos en el Reglamento.

Finalmente, el Reglamento recoge que ha sido redactado buscando un criterio unitario y armónico, de tal manera que unos preceptos complementen a los demás, no pudiéndose, por tanto, juzgar su lectura por separado.

El Título III establece la presidencia de los actos oficiales de carácter general, ya sean nacionales, provinciales o locales. En él, nos parece interesante destacar el Capítulo I, formado por el artículo 6, que establece el orden de la presidencia de

los actos nacionales, cualquiera que sea el lugar en que se celebren, y que corresponderá a las siguientes autoridades:

- Jefe del Estado, o su representante expresamente designado.
- Heredero de la Corona.
- Presidente del Gobierno.
- Vicepresidente o Vicepresidentes del Gobierno, si los hubiere.
- Ministros del Gobierno.
- Capitanes Generales del Ejército, Capitanes Generales de la Armada y Capitanes Generales del Aire por orden de antigüedad.
- Tenientes Generales y Almirantes con mando de Capitanía General de Región Militar, Departamento Marítimo o Región Aérea, por orden de antigüedad en el empleo.
- Autoridad militar residente en tierra mar o aire, con atribuciones de Capitán General, por orden de antigüedad en el empleo.
- Gobernador General.
- Gobernador civil, Jefe provincial del Movimiento.
- Gobernador militar y Jefes de los Sectores Naval y Aéreo, por orden de antigüedad en el empleo.
- Alcalde.
- Autoridad militar residente de tierra, mar o aire, por orden de antigüedad en el empleo.

Respecto a la ordenación de autoridades que asistan a los actos oficiales de carácter general, el Título VII establece en el artículo 14.1 que será la siguiente:

- Jefe del Estado.
- Heredero de la Corona,
- Presidente del Gobierno²⁶⁴.
- Presidente de las Cortes Españolas y del Consejo del Reino.
- Vicepresidente o Vicepresidentes del Gobierno, si los hubiere, y los Ministros.
- Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.
- Embajadores y Jefes de Misión extranjera en España.
- Ex Ministros.
- Embajadores de España en ejercicio y en función de su cargo.

²⁶⁴ La única Disposición Transitoria del Reglamento establece que, en tanto que la Presidencia del Gobierno esté vinculada al Jefe del Estado, la prelación que se señala para el Presidente del Gobierno en la ordenación de autoridades del artículo 14, corresponde al Vicepresidente del Gobierno.

- Capitanes Generales del Ejército, Capitanes Generales de la Armada y Capitanes Generales del Aire, por el orden establecido en el párrafo segundo del artículo 1.1.
- Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.
- Jefe del Alto Estado Mayor.
- Presidente del Consejo de Estado.
- Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.
- Presidente del Consejo de Economía Nacional.
- Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia.
- Subsecretarios y asimilados.
- Jefe del Estado Mayor Central, del Estado Mayor de la Armada y del Estado Mayor del Aire, por el orden establecido en el párrafo segundo del artículo 1.1.
- Jefe del Mando de la Defensa Aérea.
- Capitán General de Región Militar, de Departamento Marítimo, Jurisdicción Central de la Armada y Jefe de Región Aérea, por el orden establecido en el párrafo segundo del artículo 11.
- Fiscal Militar y Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.
- Directores generales y asimilados.
- Gobernador General.
- Comandante General de Base Naval y General Jefe de Zona Aérea.
- Gobernador civil. Jefe provincial del Movimiento.
- Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial.
- Fiscal de la Audiencia Territorial o Provincial.
- Gobernador militar y Jefe de los Sectores Naval y Aéreo, por el orden establecido en el párrafo segundo del artículo 11.
- Rector de la Universidad.
- Presidente de la Diputación Provincial, Mancomunidad y Cabildo Insular.
- Alcalde de la localidad.
- Comandante Militar de Provincia Marítima y Comandante Militar Aéreo.
- Delegados y Jefes de los Servicios Regionales y Provinciales de los respectivos Ministerios y Secretarios generales de los Gobiernos Civiles, por el orden establecido en el artículo 12.
- Juez de Primera Instancia e Instrucción.
- Comandante Militar, Ayudante Militar de Marina y Comandante Aéreo, que tenga categoría de Jefe, por el orden establecido en el párrafo segundo del artículo 11.
- Juez municipal o comarcal.
- Fiscal municipal o comarcal.
- Autoridad académica local.

- Comandante Militar, Ayudante Militar de Marina y Comandante Aéreo, por el orden establecido en el párrafo segundo del artículo 11.
- Jefe local del Movimiento.

La ordenación de Corporaciones en todos los actos oficiales de carácter general también queda marcada en el Título VII, artículo 16.1, y será la siguiente:

- Gobierno de la nación.
- Cuerpo Diplomático acreditado en España.
- Consejo del Reino.
- Cortes Españolas.
- Consejo Nacional del Movimiento.
- Tribunal Supremo.
- Consejo de Estado.
- Consejo Supremo de Justicia Militar.
- Alto Estado Mayor.
- Presidencia del Gobierno. Ministerios y Secretaria General del Movimiento, por el orden establecido en el artículo 12, con las Corporaciones, representaciones y comisiones militares que de ellos dependan.
- Instituto de España y sus Reales Academias.
- Audiencia Territorial o Provincial.
- Diputación Provincial.
- Consejo Provincial del Movimiento.
- Ayuntamiento de la localidad.
- Representaciones Consulares extranjeras.
- Claustro Universitario.
- Centros y Organismos regionales o provinciales de los Ministerios, por el orden establecido en el artículo 12.
- Consejo Local del Movimiento
- Otras Corporaciones, cuando existan en el Municipio.

El artículo 16.2 indica la posibilidad de que la prelación del Ayuntamiento de la localidad en esta ordenación de Corporaciones podrá ser mejorada, de acuerdo con la naturaleza del acto oficial que se celebre y su grado de colaboración o participación en el mismo. Todo ello a juicio de la Autoridad que organice o presida el acto, resolviendo en caso de duda la Jefatura de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Muy curioso nos resulta el Título VIII, que en las Disposiciones especiales, artículo 21, recoge que las autoridades de cualquier rango limitarán lo más posible

la organización de actos dentro de los horarios de trabajo y la asistencia de las autoridades a los actos durante la jornada legal. Todo un detalle a favor de la conciliación de la vida familiar y laboral.

En el artículo 22 se indica que en los actos oficiales de carácter general donde no sea procedente la ordenación correlativa, la distribución de puestos o localidades se haga respetando las precedencias, alternando a derecha e izquierda de la presidencia.

Este mismo Título, en las Disposiciones Finales, deja claro que:

- Ningún Ministerio podrá introducir alteración de las normas reseñadas, salvo las que expresamente se autorizan en el Reglamento.
- Cada Departamento podrá dictar las disposiciones que estime oportunas para la mejor ejecución de lo ordenado en cuanto afecte a los servicios que de él dependan.
- La interpretación y normas complementarias de los preceptos de carácter general sólo podrán ser acordadas por la Presidencia del Gobierno, previo informe de la Jefatura de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- En todos los Ministerios, Capitanías Generales, Departamentos Marítimos, Comandancias Generales de Base Naval, Regiones y Zonas Aéreas y Gobiernos Civiles, existirá un funcionario o dependencia encargado del protocolo, quien ha de tener al día la ordenación de autoridades, corporaciones y funcionarios que de este Reglamento resulte normalmente aplicable a los actos oficiales, despachando cuantas consultas se le formulen por quienes organicen actos a los que concurren autoridades.

Por último, la Disposición Final Tercera deroga cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en dicho Reglamento. Hemos decidido transcribir esta Disposición por cuanto de histórico tiene, ya que recoge la infinidad de disposiciones que regían en nuestro país en esta materia desde 1856:

- A) Real Decreto de 17 de mayo de 1856, sobre Presidencia de Actos Públicos; Decreto de 31 de marzo de 1943, sobre consideración que corresponde al Presidente de las Cortes Españolas; artículo quinto del Decreto de 21 de diciembre de 1943, sobre precedencias de Delegados de Trabajo; Decreto de 27 de febrero de 1953, sobre honores a Decanos de Colegios de Abogados; Decreto de 14 de noviembre de 1957, sobre consideración a los ex Ministros en recepciones y actos públicos y oficiales; el artículo octavo del Decreto de 10 de octubre de 1958, que regula el Estatuto de Gobernadores civiles, en lo que se oponga a lo

establecido en el presente Decreto, y Decreto de 6 de julio de 1961, sobre precedencia de ex Ministros.

- B) Real Orden de 27 de julio de 1864, sobre colocación del Comandante de Marina en actos oficiales; Real Orden de 13 de mayo de 1867, relativa a la situación de Intendentes militares en actos militares; Real Orden de 13 de mayo de 1878, por la que se resuelve que los Juzgados de Primera Instancia precedan a los Registradores de la Propiedad, quedando, asimismo, derogado el artículo 537 del Reglamento Hipotecario del 14 de febrero de 1947, en lo que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto; Real Orden de 21 de marzo de 1889, sobre el lugar de los Diputados provinciales en los actos públicos, costeados por los Ayuntamientos; Real Orden de 6 de diciembre de 1892, por la que se resuelve cuestión de etiqueta surgida entre los Gobernadores civil y militar de Oviedo; Real Orden de 27 de noviembre de 1893, por la que se declara a qué autoridad corresponde recibir corte en las provincias; Real Orden de 15 de enero de 1908, sobre recepciones en el Palacio de Oriente; Real Orden de 15 de noviembre de 1916, reiterando el cumplimiento de la Real Orden de 15 de enero de 1908; Real Orden de 31 de enero de 1923, sobre el lugar que han de ocupar los Delegados regios; Real Orden de 30 de septiembre de 1924, sobre colocación del Delegado de Hacienda en actos públicos; Real Orden de 29 de noviembre de 1925, sobre orden de prelación de las Reales Academias en los actos oficiales; Orden de 17 de diciembre de 1928, por la que se establece que el Gobernador Civil ha de conocer la llegada de autoridades y funcionarios, en lo que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto; Orden de 27 de septiembre de 1929, por la que se aclara la de 20 de mayo de 1927, en caso de ausencia del Gobernador civil; Real Orden de 16 de mayo de 1930, por la que no se consideran actos oficiales las procesiones y solemnidades religiosas; Orden de 10 de abril de 1942, sobre el lugar que han de ocupar los Fiscales de Tasas en actos públicos; Orden de 2 de octubre de 1951, sobre prelación de Ministerios.
- C) Real Orden Circular de 12 de agosto de 1880, sobre colocación en actos oficiales de militares Grandes Cruces y Comandantes Generales; Real Orden Circular de 20 de octubre de 1908, sobre el lugar que han de ocupar en los actos oficiales los Jefes del Fomento y los Delegados regios; Real Orden Circular de 19 de enero de 1926, sobre besamanos y recepciones; Real Orden Circular de 20 de mayo de 1927, sobre presidencia en actos oficiales cuando concurren Gobernador civil y Capitán General; Real Orden Circular de 11 de junio de 1927, sobre normas a seguir en los actos a que concurra el Cuerpo Diplomático extranjero.

Para terminar este amplio apartado dedicado a la Historia del Protocolo, especialmente a la del protocolo español, creemos necesario completarlo con una referencia descriptiva de las principales órdenes, condecoraciones y medallas que se otorgan en nuestro país, entre las que destacan, de manera extraordinaria, la Orden del Toisón de Oro.

5.24. ÓRDENES, CONDECORACIONES Y MEDALLAS

Los Soberanos y los Estados han distinguido constantemente a los ciudadanos destacados de entre sus iguales, bien por actos distinguidos o por méritos contraídos. Para ello han utilizado diversas formulas: entrega de tierra, armas y otros presentes, medallones acuñados en metales títulos nobiliarios, hábitos de las Órdenes militares, etc., así como, ya a partir del siglo XVII, determinados distintivos o “insignias de honor” corrientemente denominadas como “condecoraciones”, para ostentar de forma visible sobre los uniformes y otras vestimentas.

En España²⁶⁵ era tradicional, por ejemplo, recompensar al soldado de los Tercios con collares de oro o plata, escudos de ventaja (recompensa dineraria), o con medallones acuñados en oro o en plata que ostentaban la “efigie real”, así como ascensos militares.

Los Borbones introdujeron la costumbre de conceder grados de las órdenes de mérito (la Distinguida Orden de Carlos III, sería la primera española instituida en 1771), medallas de mérito y escudos de distinción, así como grados, empleos y títulos nobiliarios.

En 1837 se institucionalizaría la concesión por méritos de guerra. Como primera recompensa, el “grado” sobre el del empleo que se ostentase. Como “segunda”, una cruz (Orden de San Fernando inicialmente y, con posterioridad, la de María Isabel Luisa para la Tropa y sus clases); estableciéndose como tercera recompensa, la concesión del “empleo”, siendo necesario conseguir la primera para optar a la segunda y esta para poder obtener la tercera. Sistema que estaría en vigor hasta la publicación en 1889 de un nuevo modo que contemplaba para Tiempos de Paz: Mención Honorífica; Cruz del Mérito Militar o Naval, distintivo blanco, hono-

²⁶⁵ <http://www.lalegion.com/historia/condecoraciones/Condecoraciones/condecoraciones.htm>
(Consulta 13/08/07).

rífica; Cruz del Mérito Militar o Naval, distintivo blanco, pensionada, bien con carácter temporal bien vitalicio.

Se contempla para Tiempos de Guerra: Cruz de San Fernando; El Ascenso al empleo inmediato; Cruz de Real y Militar Orden de María Cristina; Cruz del Mérito Naval, distintivo rojo, pensionada o la Cruz del Mérito Militar o Naval, distintivo rojo, sin pensión, así como Mención Honorífica.

Como complementario a las recompensas anteriores, se establece la creación y concesión de: Medallas de las Campañas y Operaciones.

Este sistema, con sucesivas modificaciones, estaría en vigor hasta 1970, fecha en que los independientes sistemas de recompensas existentes para el Ejército y la Armada, y el Ejército del Aire, serían unificados en uno General de Recompensas de las Fuerzas Armadas contemplándolas de forma conjunta y formando un solo cuerpo de premios otorgables a los miembros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

En España, el artículo 62.f de la Constitución de 1978 establece que corresponde al Rey “expedir los decretos aprobados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes”.

Las Condecoraciones civiles pueden ser instituidas y otorgadas con arreglo a lo dispuesto en las leyes y reglamentos por los distintos órganos de la Administración (Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales).

El sistema de recompensas militares viene establecido por el Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto²⁶⁶, que establece como recompensas otorgables por “...la realización de acciones, hechos o servicios que impliquen reconocido valor militar, o porque sean de destacado mérito o importancia...”, siendo la novedad más significativa la desaparición de la tradicional distinción de recompensas para Tiempos de Guerra o de Paz.

Son otorgables las establecidas en razón de los méritos contraídos sin tener en cuenta el aspecto formal de existir o no declaración formal de guerra, pudiendo concederse: Cruz Laureada de San Fernando, Medalla Militar, Cruz de Guerra,

²⁶⁶ Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de recompensas militares (BOE núm. 213, de 5 de septiembre de 2003).

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/09/05/pdfs/A33453-33509.pdf>

(Consulta 27/08/07).

Medallas del Ejército, Naval o Aeronáutica, Cruces del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico, distintivos: rojo, azul, amarillo y blanco, Citación como distinguido en la Orden General y la Mención Honorífica.

El reglamento contempla la concesión de las diversas categorías de las cruces de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y de la Medalla de la Constancia, ambas como recompensa a la “constancia en el servicio y la intachable conducta” en el desempeño del mismo.

El Real Decreto 970/2007, ha modificado los artículos 36 y 37 del Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Recompensas Militares, con el fin de que las Cruces del mérito, con distintivo rojo, puedan ser concedidas a las personas que fallezcan en acto de servicio en misiones en el exterior, como consecuencia de acciones violentas de elementos hostiles, tales como atentados con explosivos, minas o supuestos análogos, ante las que no es posible reaccionar mediante el uso de fuerza armada, sin que, en este caso, deban implicar un valor acreditado.

Por otra parte, es destacada la creación de Medallas Conmemorativas de “hechos de relevante trascendencia para las Fuerzas Armadas o para la Patria”, con el fin de destacar la participación del personal militar en operaciones militares y en campañas. Igualmente se reconoce la obtención por parte del personal militar de recompensas de organismos internacionales tales como ONU, OTAN, UEO, OSCE, etc.

A modo de resumen, podemos decir que, atendiendo a los méritos de las distintas condecoraciones, existen recompensas “de mérito”, “conmemorativas” o de “constancia”; y por la forma de concederse a título “individual” o de forma “colectiva”.

Vemos por tanto que existen **órdenes**, **condecoraciones** y **medallas**, lo que con frecuencia produce confusiones en el significado entre estos tres tipos de galardones o premios, como apunta José Luis Sampedro Escolar, Numerario de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía²⁶⁷, en su detallado estudio sobre la Orden del Toisón de Oro, a la que reservamos un destacado espacio por su importancia en el protocolo español.

²⁶⁷ <http://www.hispagen.es/portal/encuentro1/Toisón.pdf>

(Consulta 13/08/07). Recomendamos su lectura para obtener una extensa información sobre esta Orden.

Las **órdenes** son grupos de personas en las cuales se ingresa como premio o con el compromiso de llevar a cabo alguna tarea (benéfica, religiosa, patriótica,...). Existe un alto componente de hermandad entre sus miembros y a su cabeza se sitúa un personaje, el fundador y sus sucesores, generalmente, si son órdenes dinásticas, en cuyo caso de llama Soberano o Jefe. Si los estatutos de la Orden establecen que los miembros elijan a este personaje, suele denominársele Gran Maestre.

Las órdenes de Caballería deben a las órdenes religiosas gran parte de su configuración (fines, ritos, hábitos,...). En el occidente europeo, el nacimiento de las órdenes militares está ligado a la Historia de las Cruzadas medievales y, en España, a la Reconquista. Con el tiempo se van convirtiendo en entes nobiliarios que conservan ciertas preeminencias pero que verán recortada su autonomía por un dominio cada vez mayor de los respectivos reyes absolutos.

En España, son especialmente relevantes las dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:

Orden del Mérito Civil, que fue instituida por el Rey Don Alfonso XIII, por Real Decreto de 25 de junio de 1926, para premiar “las virtudes cívicas de los funcionarios al servicio del Estado, así como los servicios extraordinarios de los ciudadanos españoles y extranjeros en el bien de la Nación”.

En la actualidad, se regula mediante el Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento²⁶⁸, que establece, en su artículo 1, que el objeto de la Orden es premiar los méritos de carácter civil, adquiridos por el personal dependiente de alguna de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por personas ajenas a la Administración, que presten o hayan prestado servicios relevantes al Estado, con trabajos extraordinarios, provechosas iniciativas, o con constancia ejemplar en el cumplimiento de sus deberes.

Dicha condecoración podrá ser concedida, además, a personas de nacionalidad extranjera, siempre que hayan prestado servicios distinguidos a España o una

²⁶⁸ BOE núm. 279, de 21/11/98.

<http://www.boe.es/boe/dias/1998/11/21/pdfs/A38371-38380.pdf>

Corrección de errores publicada en BOE núm. 40, de 16/02/99.

<http://www.boe.es/boe/dias/1999/02/16/pdfs/A06675-06675.pdf>

(Consulta 28/08/07).

notable colaboración en todos aquellos asuntos que redunden en beneficio de la Nación.

La Orden del Mérito Civil consta de los siguientes grados, representados cada uno de ellos por una insignia²⁶⁹:

- Collar.
- Gran Cruz.
- Encomienda de Número.
- Encomienda.
- Cruz de Oficial.
- Cruz.
- Cruz de Plata.

Para personas jurídicas se concederá la Corbata o la Placa de Honor.

La Orden de Isabel la Católica. Según establece el Real Decreto 2395/1998, de 6 de noviembre²⁷⁰, por el que se aprueba su Reglamento, la Real y Americana Orden de Isabel la Católica fue creada por el Rey Don Fernando VII el 14 de marzo de 1815, con la finalidad de “premiar la lealtad acrisolada a España y los méritos de ciudadanos españoles y extranjeros en bien de la Nación y muy especialmente en aquellos servicios excepcionales prestados en favor de la prosperidad de los territorios americanos y ultramarinos”. Por Real Decreto de 26 de julio de 1847, se reorganizó esta Orden, tomando el nombre de Real Orden de Isabel la Católica.

Esta Orden consta de los mismos grados que la del Mérito Civil, representados con sus correspondientes insignias, pero además se le añade la Medalla de Plata y la Medalla de Bronce.

²⁶⁹ Toda la información sobre normativa básica estatal en España, y dónde se pueden contemplar las diferentes insignias, se adjunta como Anexo. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, *Las Normas básicas sobre protocolo y condecoraciones*, Madrid, 2003.

<http://www.mae.es/NR/rdonlyres/37E7B14F-356E-4522-9977-B3FC45CCBBC4/176/M496310752241817650.pdf>

(Consulta 14/08/07).

²⁷⁰ BOE núm. 279, de 21/11/98.

<http://www.boe.es/boe/dias/1998/11/21/pdfs/A38371-38380.pdf>

Corrección de errores publicada en BOE núm. 40, de 16/02/99.

<http://www.boe.es/boe/dias/1999/02/16/pdfs/A06675-06675.pdf>

(Consulta 28/08/07).

En ambas Órdenes, el Gran Maestre es Su Majestad El Rey, en cuyo nombre son conferidas todas las condecoraciones; los títulos correspondientes irán autorizados con la estampilla de Su firma.

Asimismo, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación es el Gran Canciller y el Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación es el Canciller. Ambos Reglamentos establecen que las Cancillerías de dichas Órdenes se adscriben a la Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes, dependientes del propio Ministerio. Sin embargo, la última reorganización de este Departamento ha establecido que dicha función pasa a depender de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Igualmente destacada también, por ser la primera que se creó en nuestro país y por encontrarse entre las más antiguas de las que actualmente se conservan en el mundo, es la *Real y Distinguida Orden Española de Carlos III*, establecida por el Rey de España Carlos III, mediante Real Cédula de 19 de septiembre de 1771, con el lema “Virtuti et mérito”, con la finalidad de condecorar a aquellas personas que se hubiesen destacado especialmente por sus buenas acciones en beneficio de España y la Corona. Desde su creación, es la más distinguida condecoración civil que puede ser otorgada en España, aunque se encuentra dentro de la categoría de las Órdenes Militares desde su creación; formalmente se convirtió en Orden Civil en 1847.

Tanto la Orden como las condecoraciones que se otorgan están reguladas²⁷¹ y se fija como objetivo “*recompensar a los ciudadanos que con sus esfuerzos, iniciativas y trabajos hayan prestado servicios eminentes y extraordinarios a la Nación*”.

Los Grados de la Orden son cinco: *Collar, Gran Cruz, Encomienda de número, Encomienda y Cruz*.

Y los títulos asociados al gobierno de la Orden son:

²⁷¹ Real Decreto 1051/2002, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III (BOE núm. 245, de 12/10/02).

<http://www.boe.es/boe/dias/2002/10/12/pdfs/A36085-36094.pdf>

(Consulta 23/08/07).

Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se adapta el Reglamento de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a las circunstancias y condiciones actuales.

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/o080500-mp.html

(Consulta 23/08/07).

- El **Gran Maestre de la Orden**, cuyo título ostenta quien sea el Rey de España y en nombre del cual se efectúan los nombramientos y se otorgan las distinciones.
- El **Gran Canciller de la Orden**, que será quien sea Presidente del Gobierno de España y ostenta la mayoría de los poderes, junto al Consejo de Ministros.
- El **Ministro General de la Orden**, que recae en la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno y cuya labor es la de instruir los expedientes.
- El **Ministro maestro de Ceremonias-Contador**, que recae en el Director del Departamento de Protocolo de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno.

Por su parte, las **condecoraciones** son muestras de reconocimiento por parte de los poderes públicos a ciertas personas con méritos, pero las personas que las reciben no constituyen una comunidad colegial como las órdenes. Las órdenes y las condecoraciones se confunden porque sus respectivos emblemas e insignias representativas pueden presentar en la actualidad gran parecido formal. En la práctica, las llamadas órdenes, civiles o militares, son en realidad más bien condecoraciones, al no mantener las características de hermandad colegiada a la que hemos aludido.

Las **medallas** se limitan a recompensar actos singulares o a conmemorar ciertos eventos: la medalla de las Bellas Artes premia labores creativas o interpretativas en este campo, y la medalla de la jura de Alfonso XIII conmemoraba este acontecimiento, a la par que premiaba, con carácter muy general, a quienes habían participado, directa o indirectamente en él.

Y, por último, los **emblemas de cargos y funciones**, aunque de parecida apariencia, no deben confundirse con las insignias de las órdenes o condecoraciones. Se conceden a los académicos, abogados, magistrados, notarios, registradores, letrados del Consejo de Estado,...

A continuación citaremos los galardones o premios que se otorgan en nuestro país:

Sistema de recompensas de carácter civil otorgadas por la Administración del Estado

Para recompensas de méritos distinguidos de carácter general

- Real y Distinguida Orden de Carlos III (méritos extraordinarios).
- Orden de Isabel la Católica.
- Orden del Mérito Civil.

Para recompensar méritos distinguidos de carácter específico

- Orden Civil de Sanidad.
- Orden Civil de Alfonso X El Sabio.
- Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort.
- Orden Civil del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario.
- Orden Civil de la Solidaridad Social.
- Orden del Mérito Constitucional.
- Orden al Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil.
- Orden del Mérito Postal y del Mérito de Telecomunicación.
- Orden del Mérito Deportivo.
- Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas.
- Orden de Cisneros.
- Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo. Es una condecoración sui generis, pues en realidad no premia méritos, como es lo habitual, sino la concurrencia de unas determinadas circunstancias en las personas, que, aunque dignas del mayor respeto, no dependen de su voluntad.

CONDECORACIONES CIVILES

Medallas civiles

Primer grupo: medallas que disponen de categorías o grados que deben conferirse por Real Decreto, y cuyos poseedores aparecen equiparados en honores a los miembros de las Órdenes civiles.

- Medalla del Trabajo.
- Medalla al Mérito en el Seguro.
- Medalla al Mérito Penitenciario.

Segundo grupo: medallas que cuentan con categorías que deben otorgarse por Real Decreto.

- Medalla Plus Ultra.
- Medalla al Mérito Turístico.
- Medalla al Mérito en las Bellas Artes.
- Medallas al Mérito en Seguridad Vial.
- Medalla al Mérito en Investigación y en la Educación Universitaria.

Tercer grupo: medallas cuya mayor categoría se otorga por Orden Ministerial.

- Medalla al Mérito Policial.
- Medalla de Honor de la Emigración.
- Medalla al Mérito de Protección Civil.
- Medalla al Mérito del Plan Nacional de Droga.
- Medalla y Placa al Mérito del Transporte Terrestre.
- Medalla al Mérito de la Marina Mercante.
- Medalla al Mérito Nacional de la Donación Altruista de Sangre.

Cuarto grupo: medallas otorgadas por titular de órgano de la Administración inferior a ministro.

- Medalla al Mérito en el Ahorro.
- Medalla al Mérito Filatélico.
- Medalla al Mérito de la Radioafición.
- Medalla de la Seguridad Social.
- Medalla del Instituto Hispano-Árabe.

Sistema de recompensas en el orden militar, fijado en la Ley Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional 17/1989, de 19 de julio

Para tiempos de guerra

- Real y militar Orden de San Fernando.
 - Cruz Laureada de San Fernando.
- Medalla Militar.
- Cruces rojas del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico.
- Cruz de Guerra.

En tiempos de paz

- Cruz de la Orden del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico.
- Mención Honorífica.
- Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- Orden del Mérito Militar.
- Orden del Mérito Naval.
- Orden del Mérito Aeronáutico.
- Medalla del Mutilado.

- Medalla de Sufrimientos por la Patria.
- Cruz a la Constancia.
- Medalla al Mérito de la Guardia Civil.

También se conceden distinciones de las Comunidades Autónomas, de las corporaciones locales, de las corporaciones públicas y entidades privadas o de los órganos colegiados (abogados, médicos, notarios,...). Y, por último, nos gustaría, en este complicado y extenso mundo de las órdenes, condecoraciones y medallas, destacar que también se conceden distintivos en las Órdenes de caballería, en las Reales Maestranzas y, por supuesto, en las Corporaciones Nobiliarias, algunas de las cuales citamos a continuación.

Órdenes Nobiliarias

Órdenes de caballería españolas:

- Orden de Santiago.
- Orden de Calatrava.
- Orden de Alcántara.
- Orden de Montesa.

Orden de carácter especial:

- Real Orden de Caballeros de Santa María del Puig.

Órdenes del Estado Vaticano asentadas en España:

- Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta.
- Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén.

Reales Maestranzas

- Real Maestranza de Caballería de Ronda.
- Real Maestranza de Caballería de Sevilla.
- Real Maestranza de Caballería de Granada.
- Real Maestranza de Caballería de Valencia.
- Real Maestranza de Caballería de Zaragoza.

Corporaciones Nobiliarias

- Real Cuerpo de Capellanes de Honor.
- Real Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid.
- Real Cuerpo de la Nobleza Catalana, antiguo brazo militar del Principado de Cataluña.
- Real Estamento Militar del Principado de Gerona.
- Ilustre y Noble Esclavitud de San Juan Evangelista de La Laguna.
- Real, Antiquísima y Muy Ilustre Cofradía de Caballeros Nobles de Nuestra Señora del Portillo²⁷².

5.25. ORDEN DINÁSTICA. TOISÓN DE ORO

La **Orden del Toisón de Oro** (del francés Toisón, vellón; del latín vellus: conjunto de la lana de un carnero u oveja que se esquila; del francés billon: liga de plata y cobre con que se labró moneda antiguamente) es la distinción de mayor categoría que puede conceder el Rey de España. Los collares de la Orden concedidos desde 1430, distribuidos por reinados, son los siguientes:

| | |
|---------------------|-----|
| Felipe El Bueno | 15 |
| Carlos El Temerario | 63 |
| Maximiliano III | 17 |
| Felipe I | 32 |
| Carlos I | 84 |
| Felipe II | 71 |
| Felipe III | 61 |
| Felipe IV | 123 |
| Carlos II | 142 |
| Felipe V | 103 |
| Luis I | 2 |
| Fernando VI | 26 |
| Carlos III | 54 |
| Carlos IV | 53 |
| Fernando VII | 82 |

²⁷² <http://www.coleccionesmilitares.com/medallas/index.htm>
(Consulta 16/08/07).

| | |
|---------------|-----|
| Isabel II | 81 |
| Alfonso XII | 47 |
| Alfonso XIII | 102 |
| Juan (III) | 5 |
| Juan Carlos I | 22 |

El Toisón de Oro no es una condecoración de Estado, como sí lo son la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III (máxima condecoración que otorga el Estado Español), la Real Orden de Isabel la Católica o la del Mérito Civil, sino que, por el contrario, esta Orden es de carácter “familiar”, y la han ostentado los jefes de las distintas Casas Reales que han existido a lo largo de la Historia en España. Desde 1978, con arreglo a lo establecido en el artículo 65 de la Constitución española. Desde 1985 se concede a las mujeres:

1. S.M. el rey don Juan Carlos I de Borbón y Borbón, rey de España y soberano gran maestre de la Orden del Toisón de Oro en la rama española, 1941.
2. S.A.R. el infante don Carlos de Borbón-Dos Sicilias, infante de España y Duque de Calabria, 1964.
3. S.M. el rey don Constantino II de Schleswig-Holstein-Sonderburg-Glücksburg, pretendiente al trono de Grecia, 1964.
4. S.A.R. el príncipe don Felipe de Borbón y Grecia, príncipe de Asturias, de Viana y de Gerona, Duque de Montblanc, Conde de Cervera y Señor de Balaguer, 1981.
5. S.E. don Nicolás de Cotoner y Cotoner, 1977.
6. S.E. don Torcuato Fernández Miranda, 1977.
7. S.E. don José María Pemán Pemartín, 1981.
8. S.M. el rey don Carlos XVI Gustavo de Bernadotte, rey de Suecia, 1983.
9. S.A.R. el príncipe don Juan de Nassau-Weilburg, Gran Duque hasta el año 2000 y príncipe de Luxemburgo, 1983.
10. S.M. el rey don Olav V, rey de Noruega, 1985.
11. S.M. el rey don Hussein de Jordania, 1985.
12. S.M. la reina doña Margarita II de Schleswig-Holstein-Sonderburg-Glücksburg, reina de Dinamarca, 1985.
13. S.M. la reina doña Beatriz I de Orange-Nassau, reina de los Países Bajos, 1985.
14. S.M.I. el emperador Akihito del Japón, 1985.
15. S.M. la reina doña Isabel II de Windsor, reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y demás reinos de la Mancomunidad Británica, 1989.
16. S.E. don Beltrán Osorio y Díez de Rivera, 1993.
17. S.M. el rey don Alberto II de Sajonia-Coburgo-Gotha, rey de los belgas, 1994.
18. S.M. el rey don Haral V de Schleswig-Holstein-Sonderburg-Glücksburg, rey de Noruega, 1995.

19. S.M. el rey don Simeón II de Sajonia-Coburgo-Gotha, pretendiente al trono de Bulgaria y ex-primer ministro de Bulgaria, 2004
20. S.M. el rey don Bhumibol Adulyadej de Tailandia, 2006.
21. S.A.R. el Gran Duque don Enrique I de Nassau-Weilburg, Gran Duque de Luxemburgo, 2007.
22. S.E. don Adolfo Suárez González, Duque de Suárez y ex-presidente del Gobierno de España, 2007: El 8 de junio de 2007 fue nombrado miembro de la Orden por el coraje y valentía que demostró durante el periodo de la Transición.
23. S.M. el rey don Abdalá Bin Abdelaziz, rey de Arabia Saudita y custodio de las Dos Sagradas Mezquitas, 2007.
24. S.E. don Víctor García de la Concha, 2010.
25. S.E. don Javier Solana Madariaga, 2010.

El Toisón de Oro no es de origen español, ya que fue una Orden creada en 1430 por Felipe III *El Bueno*, Duque Soberano de Borgoña, (en francés *Philippe le Bon*), (Dijon 1396-Brujas 1467), hijo de Juan I Sin Miedo y bisnieto del rey Juan II de Francia, de la dinastía Valois.

La Casa de los Borgoña²⁷³ gozaba de gran poder y eran los dueños de la influyente sociedad de esa época. La Casa Borgoña, fue originariamente un reino fundado por los merovingios y posteriormente, como feudo de la Corona de Francia, fue convertido en ducado por el rey Roberto el Piadoso, hijo de Hugo Capeto, en el año 996.



Felipe "El Bueno", portando el collar de la Orden del Toisón de Oro; retratado en 1450, por Roger van der Weyden

²⁷³ http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?arefid=1675&rflID=396
(Consulta 13/08/07).

En 1361 se extingue la primera dinastía ducal con el Duque Felipe I *El Roble*, y el ducado pasa al Rey de Francia, Juan II, quién lo donó a su hijo Felipe de Valois, que se convirtió en el Duque Felipe II de Borgoña *El Atrevido*. En 1404 le sucedió su hijo el Duque Juan *El Intrépido*, o *Sin Miedo*, quien de su matrimonio con Margarita de Baviera tuvo a Felipe III *el Bueno*, que sucedió a su padre como Duque de Borgoña en 1419.

Felipe de Borgoña se declaró como monarca independiente de Francia. El 10 de enero de 1430, en terceras nupcias, se casó con la Infanta Doña Isabel, hija de Juan I, rey de Portugal y, para solemnizar esta boda, creó la Orden del Toisón de Oro, en la iglesia de San Beltrán de Brujas, bajo la advocación de San Andrés, cuyas aspas también habían sido adoptadas como emblema por la dinastía borgoñesa.

El Toisón se instituyó en un principio como Orden y Confraternidad o Amigable Compañía destinada, como era normal en tantas otras corporaciones de caballería de la época, a servir a la Iglesia y a la fe cristiana. La Orden se proponía mantener el ideal de la caballería cristiana, el que había animado a tantos señores a marchar a la cruzada para rescatar los Santos Lugares; el Vellocino de oro era precisamente el símbolo de Jerusalén. Su epígrafe es “Ante ferit quam flamma micet” (Hiere antes de que se vea la llama), aludiendo a la necesidad de actuar antes de que los problemas alcancen proporciones inabarcables.

La Orden fue creada siguiendo el modelo de la Orden de la Jarretera inglesa, de la que Felipe había sido elegido miembro en 1422 (Felipe había rechazado la elección para no ofender al rey de Francia). Tomó como simbología la representativa de la leyenda mitológica de los argonautas: a bordo del Argos, Jasón y sus compañeros (Castor y Pólux, Hércules, Orfeo...) emprendieron una expedición a la Cólquida para rescatar la piel de carnero (el vellocino o “toisón”) trenzada de oro y consagrada a Zeus, con la que los hijos del Rey Atamante de Orcómeno, Frixo y Hele, fueron enviados por su madrastra, la Reina Ino, al Rey Eetes, en Eea (hoy Kutais, en el Cáucaso).

El vellocino de oro (vellón) fue colgado de un ciprés en honor de Prometeo, inventor del fuego y antepasado de Eetes, con motivo de la boda de su hija Calciópe, con el exiliado Frixo. Un monstruo, dragón o serpiente, lo custodiaría durante años. Tras múltiples aventuras, Jasón consiguió apoderarse del vellocino sagrado y devolverlo a Zeus, restituyendo a los hijos de Frixo su herencia, el reino de Orcómeno.

El Duque Felipe III el Bueno obtuvo del Pontífice Eugenio IV un Breve de 7 de septiembre de 1433, aprobando la Orden, que fue ratificada por otro Breve de León



Jasón regresa con el vellocino de oro en una crátera roja de Apulia, c. 340-330 a.d.C.

X de 8 de diciembre de 1516, fecha en la que la Orden no pertenecía ya al ducado de Borgoña sino, por herencia, como vínculo familiar, a la casa de Habsburgo.

Al igual que su modelo inglés²⁷⁴, la Orden estaba restringida a un número limitado de caballeros. Al ser instituida, sólo contaba con 24 miembros, que el propio fundador, Felipe III el Bueno, aumentó hasta 31 en el año 1433, modificando los Estatutos, con ocasión de su aprobación por el Pontífice. En tales Estatutos se establece que el Maestrazgo de la Orden queda vinculado a la familia de Borgoña y no al ducado (territorio) de Borgoña, con sus bienes propios.

Los collares que sirven de insignia a los caballeros de la Orden, numerados y que deben restituirse a su fallecimiento, se componen de eslabones que alternan la “B” de Borgoña con el pedernal y las llamas, recuerdo de Prometeo y divisa del Duque de Borgoña. De la cadena pende el vellocino de oro.

Los miembros de la orden, que en 1516 ya eran 51, no podían ser “herejes” y por tanto se convirtió en una distinción exclusivamente católica durante la Reforma, aunque la elección de un símbolo pagano como el Vellocino de Oro como símbolo de una orden cristiana causó cierta controversia.

²⁷⁴ <http://www.hispagen.es/porta/encuentro1/toison.pdf>
(Consulta 13/08/07).



Las dignidades de la Orden eran cuatro: el Canciller, el Tesorero, el Rey de Armas y el Secretario, correspondiendo el Gran Maestrazgo al Rey de España por bulas de los Pontífices Gregorio XIII, de 1574, y de Clemente VIII, de 1600.

La Orden del Toisón de Oro se iba concediendo a algunos príncipes y reyes extranjeros: en los Países Bajos, en Alemania y a los reyes de Aragón y de Navarra.

Muerto Felipe III el Bueno heredó el título de Gran Maestre y jefe soberano del Toisón de Oro, su hijo *Carlos El Temerario*, Duque de Borgoña, (Dijon 1433-Nancy 1477). Pertenecía a una rama menor de los Valois, que gobernaron Borgoña entre 1364 y 1482. Durante su vida, puso todo su empeño en potenciar la Orden del Toisón de Oro revistiéndola de gran pompa y aparato, concediendo los collares a aquellos monarcas extranjeros en los que buscaba alianzas.

El matrimonio de su hija María con el emperador Maximiliano (1477) ligó la herencia borgoñona al linaje de los Habsburgo, en la persona del hijo de ambos, Felipe el Hermoso, que contraería matrimonio con la reina Juana de Castilla.

Carlos I introdujo en la corte española el Toisón en 1504 y, unos meses después de haberse proclamado rey de Castilla y Aragón, determinó ampliar la Orden²⁷⁵ “en vista del incremento de poderío y prestigio de la casa borgoñesa”, y reservar diez plazas en ella para españoles distinguidos. En este sentido se convocó un capítulo en 1520 en Barcelona –el único que se haya celebrado en España–, teniendo como escenario su Catedral, cuya sillería del coro ostenta desde entonces las armas de

²⁷⁵ PÉREZ, J. op. cit.

<http://roma.cervantes.es/Cultura/pdf/CarlosV.pdf>



los cincuenta y un caballeros que integraban el Capítulo: “A cinco días del mes de marzo de este año 1519 se celebró la fiesta del Toisón y recibieron el hábito y divisa de ella el Condestable de Castilla, don Íñigo de Velasco, don Fadrique de Toledo, Duque de Alba, don Álvaro de Zúñiga, Duque de Béjar, Don Fadrique Enriquez, almirante de Castilla, Don Esteban Álvarez Osorio, Marqués de Astorga”.

Durante la época de Carlos I recibieron el collar de la Orden del Toisón de Oro muchos reyes, príncipes y altos señores de la nobleza. Los reyes de Portugal, de Escocia, de Polonia y de Dinamarca, los soberanos del Palatinado, de Sajonia, de Baviera, de Brandeburgo y de Nassau. Los representantes de las casas de Farnesio, Médicis, Gonzaga y Saboya, el célebre Andrea Doria, el Duque de Egmont, el Marqués del Vasto, el Duque de Alba y el rey de Francia Francisco I.

El 25 de octubre de 1555, cuando entró en la catedral de Bruselas para la ceremonia de la abdicación, Carlos I llevaba al cuello, sobre su vestido negro, el collar del Toisón. Unos días antes, el 22, había renunciado solemnemente a su dignidad de maestre en favor de su hijo y heredero Don Felipe.

Con la muerte de Felipe II se inicia una lenta pero imparable decadencia de la Orden que, conforme iba abandonando su condición de flamenca tomaba la insignia o estandarte de la religión y de bando en la prolongada lucha que dividía a Europa entre católicos y protestantes. Concluyó como cuerpo independiente y con facultades propias. No volvieron a reunirse sus Capítulos y finalmente quedó reducida a un premio de lealtad, recompensa de servicios, trofeo de victorias, ya casi nada flamenca y enteramente española.

Carlos III introdujo una novedad al fundar la Orden de su nombre, Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, que quiso diferenciar de la borgoñona del



Toisón, de la bizantina de San Jorge y de la napolitana de San Genaro, todas ellas tan vinculadas al Rey de España, denominándola especialmente como ESPAÑOLA.

En momentos de amistad con Napoleón, Carlos IV le concedió el Toisón, junto a ciertos personajes de su entorno. Terminada la guerra entre ambos países, repuesto Fernando VII en el trono, estos nombramientos fueron anulados.

José I *El Intruso* declaró abolidas las Órdenes nacionales de Carlos III y de María Luisa, en 1809, pero exceptuó de esta medida al Toisón. Entendía que le correspondía su jefatura por el mero hecho de ser Rey de España y lo ostentó junto a la Orden Real de España, que él mismo había creado. Puede comprobarse en sus retratos oficiales esta ostentación. Los Toisones por él designados nunca fueron ratificados.

Bajo la soberanía de Fernando VII, se producen algunas modificaciones en la Orden: la admisión en ella de personas no católicas; la concesión de entrada al Tocador de la Reina (y por tanto en la Real Cámara); y la creación de una insignia o distintivo para los miembros del Toisón de Oro.

En 1847 y 1851 se dictaron sendos Reales Decretos (26 de julio de 1847 y 28 de octubre de 1851) por los que se regulaba su concesión como si de una condecoración estatal española se tratase por lo que, caída la Monarquía de Isabel II en 1868, el General Serrano, como Regente del Reino, y Amadeo I siguieron otorgándola; Amadeo I, sin vinculación efectiva en su carácter de Rey de España con la Dinastía de Borgoña.

Suprimida por la I República en 1873, no fue expresamente restablecida en 1875 con la Restauración borbónica en la persona de Alfonso XII. Tras su prematuro fin,



José I Bonaparte con el Collar del Toisón
y el de la Orden de España

su hijo Alfonso XIII innovó algunos usos, como la práctica de nombrar caballeros a los Infantes, sus hijos, no en el momento del Bautizo, como venía siendo lo habitual en la Corte de España, sino con ocasión de ciertos eventos: así, los Infantes Don Juan y Don Gonzalo no ingresaron en la Orden hasta 1927, con motivo de las bodas de plata de su augusto padre con el ejercicio efectivo de la Realeza. Entre las anécdotas vinculadas a la Orden del Toisón durante este reinado citaremos que la cadena del collar lucido por Alfonso XIII el día de su boda, en 1906, resultó rota en el atentado de Mateo Morral y uno de sus eslabones, como relicario, depositado por la Infanta Doña Paz en el santuario bávaro de Nuestra Señora de Alftting.

Caída la Monarquía nuevamente en 1931, la II República se apresuró a declarar otra vez extinguida la Orden del Toisón y Alfonso XIII no concedió públicamente ninguna en el exilio (aunque algunos dicen que en 1938 la otorgó a su nieto, el actual rey Don Juan Carlos I, en su Bautizo, pero parece que no se tiene respaldo documental alguno).

Las vicisitudes de la Familia Real en el destierro afectan en gran medida a la Insigne Orden. En 1933, el Infante Don Jaime, segundo hijo varón de Alfonso XIII, renuncia, por su condición de sordomudo –que, presuntamente, le imposibilitaba para el ejercicio de la Jefatura de la Causa Monárquica– a sus derechos a la Corona de España. Realizada estando aún soltero y sin hijos, esta renuncia haría pasar los Derechos de Sucesión al tercer hijo varón, el Infante Don Juan, que se convirtió así en el Príncipe de Asturias. En 1941, poco antes de su fallecimiento, Alfonso XIII abdicó en Don Juan, quien se convertía, para los monárquicos, en Rey de España en el exilio, conociéndosele en la Historia, a falta de efectiva proclamación, como Conde de Barcelona, título de Soberanía que adoptó y conservó hasta su muerte.

En 1960, el Conde de Barcelona otorgó el Vellochino de Oro al Rey Balduino de los belgas, con motivo de su matrimonio con la española Doña Fabiola de Mora. En la misma ocasión, Franco otorgó al Monarca belga el Collar de la Orden de Isabel la Católica; Balduino lució el Toisón durante el baile que la noche anterior a sus nupcias ofreció en el Palacio Real de Bruselas, mientras que en las ceremonias civil y religiosa optó por ostentar el collar otorgado por Franco.

En los años inmediatamente siguientes, Don Juan concedió esta dignidad a su consuegro, el Rey Pablo de Grecia, al Duque Roberto de Parma, al Rey Constantino II y al Infante de España Don Carlos, Duque de Calabria y Jefe de la Casa Real de las Dos Sicilias.

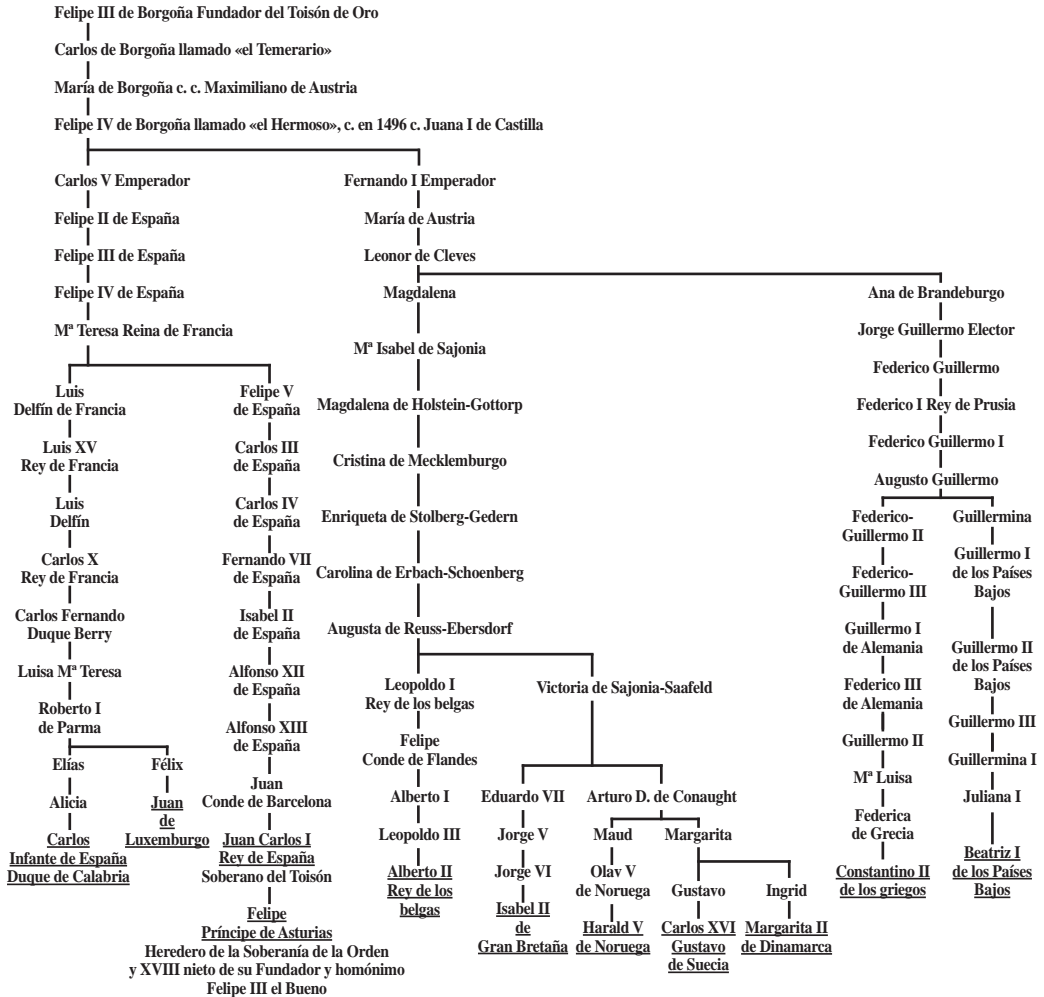
Intentando un acercamiento conciliador al Jefe del Estado, el Conde de Barcelona escribió en 1961 a Franco ofreciéndole tan preciado galardón, que le contestó declinando tal honor, con lo que evitaba reconocer en Don Juan ningún tipo de Soberanía, y le aconsejó que se asesorase históricamente.

En cuanto a Don Juan, cesaron los nombramientos en 1964 y, después de la subida al Trono de su hijo Juan Carlos, en 1975, no se produjeron nominaciones por parte del nuevo Rey hasta después del 14 de mayo de 1977, fecha de la renuncia de sus derechos por el Conde de Barcelona.

A poco de producirse la renuncia del hasta entonces Jefe de la Casa Real, su hijo el rey Don Juan Carlos I concedió el collar a su antiguo preceptor Torcuato Fernández Miranda en el momento en que éste cesó como Presidente de las Cortes, en junio de 1977, así como al Marqués de Mondéjar. Los respectivos nombramientos no aparecieron refrendados por el Presidente del Gobierno al no publicarse en el Boletín Oficial del Estado, por ser órdenes comunicadas de Su Majestad.

Para algunos historiadores, la posición más correcta es la que hemos comentado al principio, según establece el artículo 65 de la Constitución de 1978, en el que se determina que el Rey dispone libremente en lo referente a la organización de su Casa, la concesión de esta Orden corresponde en exclusiva al Monarca. No están por tanto de acuerdo con la práctica posterior a la promulgación de la Carta Constitucional: la del encuadramiento del Toisón a la cabeza de las Órdenes y condecoraciones estatales netamente españolas, concediéndose por Real Decreto, publicándose los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado, en español (no en borgoñón como mandan los estatutos, práctica seguida en el exilio por el Conde de Barcelona), y refrendándolos el Presidente del Gobierno, figura que consideran totalmente ajena a la Institución.

Descendencia de los actuales miembros de la Orden del Toisón



6 EL PROTOCOLO HOY. ESTUDIOS DE CASOS ACTUALES

En este capítulo nuestro objetivo es centrarnos en un concepto de Protocolo que tiene como eje esencial de actuación la gestión-organización dirigida a la consecución de buenos resultados y, como consecuencia, la proyección de una imagen positiva acorde con la identidad que la organización quiere proyectar.

Estamos hablando de un Protocolo de excelencia, que gestiona los actos públicos desde el principio hasta el final, que apuesta por la calidad en cada uno de los pasos dados hasta alcanzar la meta, que aplica las nuevas tecnologías, que exige una mayor creatividad e imaginación a los profesionales del sector, un Protocolo que evoluciona, en definitiva, y que se adapta a los tiempos como herramienta al servicio de la imagen y la comunicación de las organizaciones.

En palabras de Fernando Ramos²⁷⁶, “el protocolo es una técnica comunicativa cuyo objetivo es conseguir la brillantez y la excelencia en la organización de un acto”.

Para el Jefe de Protocolo del Eurobasket Madrid 2007, Gerardo Correas²⁷⁷, *no somos esclavos de los pequeños detalles del protocolo; el protocolo está al servicio de la excelencia de la organización.*

²⁷⁶ Ponencia sobre “La influencia del banquete ceremonial romano en los usos y costumbres del agasajo en Europa”, VIII Congreso Internacional de Protocolo, Roma, 23 de noviembre de 2007.

²⁷⁷ Ponencia sobre “Protocolo y Deporte”, VIII Congreso Internacional de Protocolo, Roma, 23 de noviembre de 2007.

Por su parte, Otero²⁷⁸ abunda un poco más en las clásicas definiciones de Protocolo como arte o como ejercicio de la profesión aplicando el sentido común, y defiende enérgicamente el considerarlo, en primer lugar, como una ciencia y, además, como una estrategia planificada basada en una dirección por objetivos.

Ante la pregunta ¿el Protocolo es instrumento o conducta?, Carlos Fuente La-fuente²⁷⁹ avanza un paso y expone una novedosa visión sobre la organización de actos, en la que sustituye el tradicional triángulo “protocolo, comunicación y seguridad” por la “teoría de la diana”.

Dicho autor apuesta por una superposición de círculos de eficacia, cada uno de los cuales persigue un resultado concreto en la organización de un acto. Para este autor, *la organización del evento exige acertar de pleno en la diana, acertar de pleno con la idea, con el mensaje que se quiere transmitir.*

Supone, sin duda, una nueva concepción en la organización de eventos, una innovación que complementa a la idea tradicional de que el buen protocolo es el que se entiende, el que no hay que explicar, ya que en él predomina la sencillez, la contundencia y la seriedad a la hora de actuar, pero también el talante, el estilo, la elegancia y la búsqueda del consenso en la toma de decisiones.

Tradicionalmente los expertos utilizaban un triángulo para plasmar estéticamente la esencia de la organización de eventos protocolarios, como vemos a continuación:

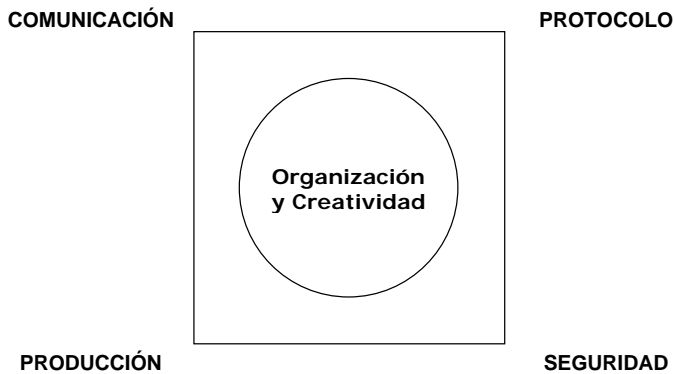


²⁷⁸ Ponencia sobre “Los nuevos retos del Protocolo como Instrumento de comunicación y negociación entre organizaciones”, VIII Congreso Internacional de Protocolo, Roma, 22 de noviembre de 2007.

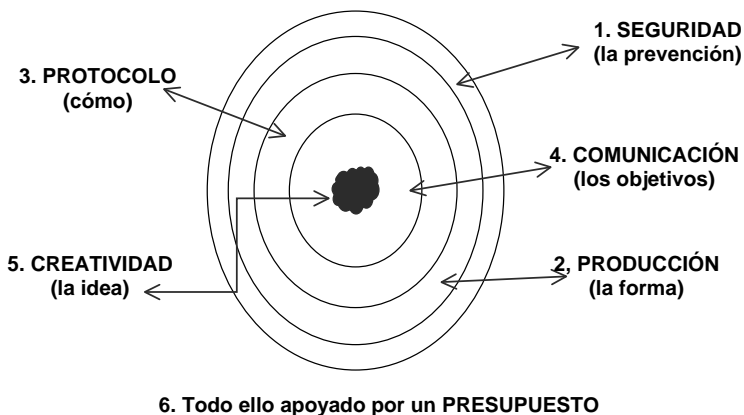
²⁷⁹ Ponencia “De la teoría del triángulo a la teoría de la diana: la nueva forma de organizar y producir eventos”, VIII Congreso Internacional de Protocolo, Roma, 23 de noviembre de 2007.

En la actualidad, la organización de los actos oficiales o no oficiales se estructuran tomando como base un concepto parecido a una gran producción en la que priman los aspectos creativos, los nuevos diseños y tecnologías, los detalles, la seguridad integral y la comunicación. En palabras de José Pumar, Premio Internacional de Protocolo, “el Protocolo debe ser fiel reflejo del orden que debe presidir todo acto para que dé una imagen de prestigio de la propia Corporación”.

Trasladamos esta nueva concepción a la siguiente representación gráfica que nos indica Fuente Lafuente:



Con la TEORÍA DE LA DIANA propuesta por este autor como la forma más moderna de organizar y producir eventos, la plasmación gráfica sería la siguiente:



Estaríamos hablando de actos que transmitan sensaciones y que sean captados a través de los cinco sentidos por los receptores de los mensajes. Eventos en los que se mezclen con naturalidad las palabras, las imágenes, la música, los olores, los sabores, los gestos, los símbolos, el ritual, la solemnidad, la sencillez, la transparencia... todo ello con el objetivo de alcanzar los resultados que la organización espera conseguir y de proyectar una imagen de prestigio y de perfección.

Y dentro de esa nueva forma de organización de actos, el Protocolo necesita gestores integrales capaces de dirigir equipos de trabajo y cuya formación implica el conocimiento de materias tan diversas como:

- Comunicación.
- Relaciones Públicas.
- Marketing.
- Seguridad.
- Producción.
- Tecnología.
- Escenografía.
- Gestión presupuestaria.
- Liderazgo de equipos y habilidades directivas.
- Y, por supuesto, técnicas de protocolo y de organización de eventos.

El Protocolo actual, sin duda, flexibiliza las precedencias y las normativas vigentes, así como los usos y costumbres tradicionales que combina sin miedo con una sobria modernidad, valorando especialmente la comunicación y la negociación para alcanzar un equilibrio permanente en la organización de cada acto.

Hoy el Protocolo es más horizontal y busca el acercamiento entre las personas, trata de no marcar excesivas diferencias y procura, sobre todo, que la comodidad prime en las relaciones sociales que se establecen en todo acto social. Para ello es fundamental incorporar la planificación estratégica como eje conductor que va a permitir lograr la consecución de los fines para los que se convocan eventos.

6.1. FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS GENERALES DEL REAL DECRETO 2099/1983

La norma fundamental del Ceremonial y el Protocolo español es, como ya se ha dicho, el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto²⁸⁰, por el que se aprueba el **Reglamento del Ordenamiento General de Precedencias en el Estado**, que consta de los siguientes apartados:

- Título Preliminar (artículos 1 y 2).
- Título I.
 - Capítulo I. Clasificación y presidencia de los actos (artículos 3 y 4).
 - Capítulo II. Normas de precedencia (artículos 5 a 9).
- Título II. Precedencia de autoridades en los actos oficiales de carácter general organizados por la Corona, el Gobierno o la Administración del Estado (artículos 10 a 13).
- Título III. Ordenación de instituciones y corporaciones en los actos oficiales de carácter general organizados por la Corona, el Gobierno o la Administración del Estado (artículos 14 a 17).
- Título IV. Normas adicionales (artículos 18 a 21).
- Disposición final derogatoria.

La FILOSOFÍA POLÍTICA de dicha norma viene expresada en su Preámbulo y podría definirse en los siguientes puntos:

- Estado social y democrático de Derecho, instituido y sancionado por la Constitución de 1978 bajo la forma política de Monarquía parlamentaria.
- Organización político-territorial del Estado de las Autonomías.
- Distinta graduación en la presencia de la autoridad o cargo público, anteponiendo las investiduras electivas y de representación a las definidas por designación.
- Especial reconocimiento a las instituciones del mundo de la cultura.
- Las normas anteriores de precedencias se consideran precarias y obsoletas y en gran medida derogadas por la nueva estructura constitucional. Ello plantea la necesidad de regular la Ordenación de Precedencias en la asistencia a los actos oficiales de la Corona, Autoridades, Instituciones, Corporaciones y Personalidades del Estado que, singular o colegiadamente, ostentan la titularidad, investidura o representación respectiva de aquéllas.

²⁸⁰ BOE núm. 188, de 8 de agosto de 1983. Deroga el Decreto 1483/1968, de 27 de junio, y el Decreto 2622/1970, de 12 de septiembre, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el Ordenamiento aprobado.

En cuanto a los PRINCIPIOS GENERALES, como nos recuerda Otero²⁸¹, el ámbito exclusivo de aplicación de esta ordenación son los actos oficiales y el protocolo de Estado; “se trata por tanto de una norma dada por el Estado para ordenarse a sí mismo exclusivamente en aquellos actos organizados por él mismo”. Así el artículo 1 establece que dicho Ordenamiento establece el Régimen de Precedencias de los cargos y entes públicos en los actos oficiales y que, por consecuencia, su alcance jurídico queda limitado exclusivamente a dichos actos oficiales.

Clasificación de los actos

El artículo 3 del Real Decreto establece dos tipos de actos:

a. **Actos de carácter general**, que son todos aquellos que se organicen por la Corona, Gobierno o la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provinciales o locales.

b. **Actos de carácter especial**, que son los organizados por determinadas instituciones, organismos o autoridades, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.

Para Carlos Fuente²⁸² y Fernando Ramos²⁸³, los actos generales son aquellos que conmemoran un acontecimiento que afecta al conjunto de la sociedad, ya sea en el ámbito nacional, autonómico, provincial o local. En estos casos las autoridades se ordenarán escrupulosamente como establece el Real Decreto. Por su parte, los actos especiales son aquellos que organizan las instituciones oficiales en el cometido de sus funciones. Las autoridades se ordenarán en este caso según criterio del anfitrión, pero de acuerdo a su normativa específica, sus costumbres y tradiciones y con los criterios que establece el Real Decreto. De ahí la importancia de que las instituciones establezcan sus propias normativas al respecto. Para el autor estos últimos son los más habituales.

²⁸¹ OTERO, ob. cit. p. 101.

²⁸² FUENTE, ob. cit. pp. 24 y 25.

²⁸³ RAMOS (2002), ob. cit. p. 121.

En cambio, Otero²⁸⁴ y otros autores interpretan que los actos oficiales de carácter general se refieren a los organizados por la Jefatura del Estado y los poderes territoriales, mientras que los de carácter especial afectan a los Poderes Legislativos y Judicial, sobre los que no puede entrar a regular el Poder Ejecutivo.

Por su parte, López-Nieto²⁸⁵ realiza una clasificación de los actos públicos, como veremos a continuación, en la que añade a la división propuesta por Otero, en cuanto a los organizadores de actos oficiales de carácter especial, los Altos órganos del Estados, en lo que coincide con Fuente y Ramos, y los Ejércitos.

No obstante, todos ellos concluyen opinando que la única diferencia posible entre estas dos categorías de actos oficiales se refiere exclusivamente al emisor de la comunicación, que es el Estado, el único organizador en ambos supuestos, pues de lo contrario no se trataría de actos oficiales. En este mismo sentido se pronunció la Jefa de Protocolo de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Rosario Carrizosa, a pregunta realizada por la autora de este estudio.

Apunta muy oportunamente López-Nieto²⁸⁶ que, “generalmente, los actos públicos no son puros, sino que acostumbran a ir acompañados unos de otros (una conferencia, seguida de vino de honor)”. Igualmente señala que, según el acto de que se trate, sería de aplicación una normativa legal distinta, la tradición o los usos sociales.

Pasemos pues a la clasificación de los actos que propone este autor²⁸⁷:

²⁸⁴ OTERO, ob. cit. pp. 104 y 105; BATLLE y otros, ob. cit. p. 191.

²⁸⁵ LÓPEZ-NIETO, ob. cit. Parte Especial, p. 17.

²⁸⁶ *Ibidem*, p. 15.

²⁸⁷ *Ibidem*.

| Clases de Actos | | | Organizados por |
|-----------------|--------------|-----------------------|---|
| Actos públicos | Oficiales | De carácter general | La Corona El Gobierno Las Administraciones del Estado |
| | | De carácter especial | Comunidades autónomas Corporaciones locales |
| | No oficiales | | Cámaras legislativas Poder judicial Altos órganos del Estado Los Ejércitos |
| | | | Iglesia católica Empresas Asociaciones Órdenes y Corporaciones nobiliarias |
| Actos privados | | De carácter doméstico | Persona física o jurídica |
| | | De carácter familiar | Persona física |

Presidencia de los actos

Todo acto tiene un puesto principal de honor, que es el ocupado por la persona que lo preside y que, en principio, debe ser quien lo organiza. Así lo establece el artículo 4 del Real Decreto y matiza, a continuación, que en caso de que dicha autoridad no ostentase la presidencia, ocupará lugar inmediato a la misma. Se considera, en general, que **el lado derecho es el superior**, por lo que se designa como el lugar de honor.

La casuística en la presidencia de los actos es muy amplia, por lo que nos referiremos a las formas más habituales. Toda composición es aceptable, a nuestro juicio, siempre que se tenga un criterio razonable para constituirla de una manera determinada y no de otra, y siempre que podamos defender ese criterio si otras personas nos piden cuenta de ello.

La determinación de las personas que deben estar en la presidencia es una cuestión que se define en el proyecto del acto, desde el principio, y que debe establecerse desde el consenso, siempre que sea posible. Todas las personas que forman la presidencia deben tener claro que se siguen los principios de ordenación establecidos y que se respetan las tradiciones si las hubiera. En cualquier caso, dichas personas deben sentirse cómodas, que ocupan el lugar que les corresponde, que se les trata con educación y cortesía, que el anfitrión o la anfitriona les acoge con respeto...

Según la naturaleza del acto, la presidencia puede ser **de pie o sentada**. La presidencia de pie se suele utilizar en locales cerrados o al aire libre, para actos de corta duración y de tono más informal. Es obligada para recibimientos oficiales y para recepciones o audiencias. Se utilizan igualmente para los actos de colocación de primeras piedras y para las visitas o inauguraciones de obras. Si participan muchas personas en el acto, la presidencia de pie puede situarse en un lugar más elevado del resto de invitados, a fin de que estos lo sigan mejor, sobre todo los que están más alejados. Si hubiera intervenciones, se suele colocar un atril en un lateral de la presidencia para que se realicen los discursos desde allí. Pueden colocarse dos atriles, uno en cada lateral, si hubiera numerosas intervenciones, para evitar cruces innecesarios por parte de los oradores que permanecen en la presidencia.

Las presidencias sentadas son más comunes en sitios cerrados, con ceremonias de mayor duración (que supere los 20 ó 25 minutos), en las que, normalmente, se dirigen uno o varios discursos a los asistentes. Los componentes de la presidencia se sientan, mirando hacia los invitados, ante una mesa cuyo tamaño permita que todos los ocupantes se acomoden convenientemente (no se debe permitir que las personas de los extremos se queden fuera de la mesa). Si se utiliza presidencia sentada, todos los invitados deben permanecer también sentados.

Algunos actos requieren una presidencia sentada, pero sin mesa. En ese caso, pueden ladearse ligeramente las sillas para que los miembros de la presidencia no miren de frente a los invitados. No obstante, es recomendable usar presidencia siempre que sea posible, ya que transmite seguridad a los componentes de la misma.

La presidencia tiene carácter unipersonal –si preside el Rey y la Reina se consideran una única persona–. Se recomiendan presidencias constituidas por un máximo de siete personas.

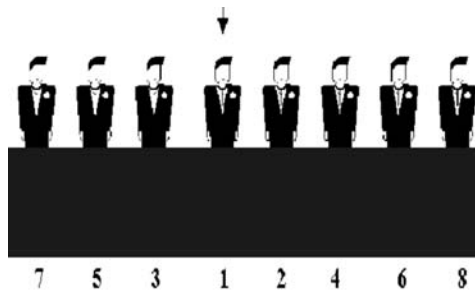
En función del número de personas que la componen, la presidencia puede ser **par o impar**. La presidencia impar es más habitual porque en ella se visualiza

claramente quién preside. No obstante, se establecen presidencias pares –también llamadas compartidas o dobles– bien por oportunidad política, por cortesía, por ser dos partes bien definidas las que organizan o intervienen en el acto (por ejemplo, firma de un convenio) o bien porque se quiera dar un trato especial a la persona invitada y se le ceda el lugar de honor. En todo caso, siempre hay una persona que ocupa el lugar de honor en una presidencia doble y es la que se sitúa a la derecha (izquierda desde el punto de vista del espectador).



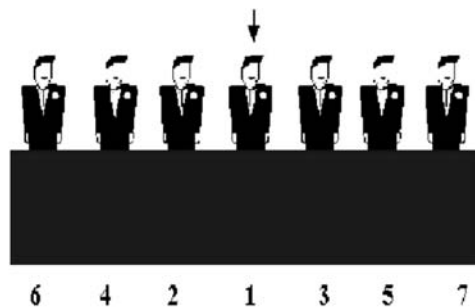
Público

Presidencia par



Público

Presidencia impar



Público

Por la forma, los tipos de presidencias suelen ser dos:

- **Presidencia lineal, simple o consecutiva.** Este modelo se utiliza normalmente para las recepciones oficiales, de pie. La ordenación de sus integrantes es de mayor a menor rango, la persona que preside se sitúa en primera posición, en un lugar cercano al acceso de invitados, y a su derecha se colocan el resto de personas por su orden de precedencias.
- **Presidencia alternada o intercalada.** La presidencia se sitúa en el centro y las demás personas se colocan a derecha e izquierda, por su orden. Es el modelo más utilizado en presidencias sentadas o de pie que no requieren saludos.

El anfitrión o la anfitriona es la figura principal de un acto y, en consecuencia, le corresponde el lugar de honor. No obstante, dicha persona puede ceder ese lugar a favor de otra:

- Que tenga mayor rango, en cuyo caso estaríamos hablando de una **cesión de la presidencia obligada o por normativa legal**. En este caso, la persona que cede se sitúa generalmente a la izquierda de la autoridad que preside. Muchas autoridades y personalidades no comparten este criterio (es la denominada teoría tradicional), ya que entienden que están cediendo dos puestos; para ceder sólo uno tomarán asiento a la derecha del cedido.
- Que se le quiera destacar o conferir mayor honor, con lo que se produciría una **cesión voluntaria** y la persona que cede suele pasar a ocupar el lugar situado a la derecha.

En el caso de que la presidencia sea lineal y se ceda la presidencia, no cabe ninguna duda, el anfitrión o anfitriona se coloca en el puesto siguiente de la persona que preside, es decir, a su derecha.

Aunque la decisión final de ceder la presidencia es facultad del anfitrión o anfitriona, los expertos, como Carlos Fuente²⁸⁸, recomiendan que deberían definirse criterios que eviten los conflictos que en ocasiones se producen. Sin duda, el artículo 4.1 del Real Decreto plantea dudas cuando establece que “en caso de que dicha autoridad (la que organiza) no ostentase la presidencia, ocupará *lugar inme-*

²⁸⁸ FUENTE, ob. cit. p. 25.

diato a la misma”. Pero ¿qué significa lugar inmediato? Inmediato es “contiguo o muy cercano a algo o alguien”. ¿En el caso de las presidencias en alternancia de puestos, el lugar inmediato es a la derecha o a la izquierda? Para Otero, “la redacción ambigua de este artículo parece estar hecha así deliberadamente para permitir cierta flexibilidad en la aplicación de la norma a determinadas situaciones o circunstancias particulares que hagan aconsejable una cesión de presidencia...”.

En este tema, la casuística es también muy extensa por lo que vamos a seguir las recomendaciones de la Escuela Internacional de Protocolo²⁸⁹, en el sentido de que debe haber cesión de presidencia cuando a los actos acuda una autoridad de un alto rango, siempre y cuando esta autoridad sea la más alta de la institución que representa (si el anfitrión es el de mayor rango de su casa). Así, por ejemplo, un Consejero debe ceder al Ministro, pero no a un Secretario de Estado. En cambio, un Director General autonómico no debe ceder al Subsecretario de Estado.

No obstante, esta teoría del mayor rango no es siempre acertada en todas las circunstancias. Habrá que analizar con anterioridad la filosofía y contenido del acto, el grado de amabilidad que se pretende transmitir... y muchos otros aspectos que afectan a las relaciones públicas que se generan al organizar un acto, aunque todo suele tener su lógica o su explicación. Por ejemplo, en un evento como el Día de la Comunidad, parece excesivo y no tiene justificación si el Presidente de la Comunidad cede el puesto de honor al Presidente del Tribunal Constitucional, aunque esté por delante en el orden de precedencias establecido por el Real Decreto.

El artículo 4 del Real Decreto establece también que la distribución de los puestos de las demás autoridades se hará según las precedencias por él reguladas, alternándose a derecha e izquierda del lugar ocupado por la presidencia. Si concurrieran varias personas del mismo rango y orden de precedencia, prevalecerá siempre la de la propia residencia.

Para concluir este apartado, haremos referencia a las **presidencias en sistema mixto** y recogemos la sugerencia de López-Nieto²⁹⁰ en relación con los invitados de honor, a los que si son varios puede habilitárseles una zona lateral, generalmente situada a la derecha de la presidencia, dispuesta en forma lineal, desde la zona más próxima a la mesa presidencia hasta la más alejada. Solución muy habitual utiliza-

²⁸⁹ ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO: *Documentación del Curso de Experto en Protocolo y Ceremonial*, séptima edición, p. 66, Granada, curso 2004-2005.

²⁹⁰ LÓPEZ-NIETO, ob. cit. Parte Especial, p. 50.



Los diez supervivientes del Holocausto de la delegación del Yad Vashem, premio de la Concordia, saludan al público tras recibir el galardón. ELOY ALONSO (26/10/07)

da en las ceremonias de entrega de premios en las que los galardonados son varios o muy numerosos, como ocurre en la entrega de los Premios Príncipe de Asturias (están a la derecha de la presidencia y frente al palco donde se sitúa la Reina). En estos casos, al lado izquierdo de la presidencia se reserva otra línea para los invitados especiales o miembros del jurado que ha otorgado los premios, si existiera.

Puesto que estamos con los Premios Príncipe de Asturias, veamos a continuación como se produce el desarrollo de esta solemne ceremonia, tal como nos los explican desde la propia Fundación Príncipe de Asturias²⁹¹.

Desarrollo de la ceremonia de entrega

Durante la solemne ceremonia de Entrega de los Premios, en el escenario del Teatro Campoamor de Oviedo predomina el color azul, representativo de la Fundación. El suelo se decora con una moqueta sobre cuyo fondo destaca el escudo de la institución, en color amarillo. Sobre la cortina del fondo se muestra el escudo de la Fundación y bajo él se puede leer “Premios Príncipe de Asturias”.

Protocolo

El departamento de protocolo de la Fundación designa la ubicación de las distintas personalidades que ocupan el escenario. La mesa presidencial, desde el matri-

²⁹¹ El Jefe de Protocolo de esta importante ceremonia es Carlos Fuente Lafuente.
<http://especial2007.fundacionprincipedeasturias.org/esp/ceremonia2007/index.html>
 (Consulta 09/02/08).

Mesa presidencial²⁹²

monio de S.A.R. en 2004, está ocupada por SS.AA.RR. los Príncipes de Asturias. A la derecha, el presidente del Principado de Asturias, don Vicente Álvarez Areces y a la izquierda, el presidente de la Fundación, don José Ramón Álvarez Rendueles. Las banderas de España, del Principado de Asturias y de la Unión Europea escoltan ambos lados de la mesa. S.M. la Reina Doña Sofía suele presenciar la ceremonia desde el palco real, en el primer piso del teatro.

A la izquierda del escenario se sitúan los galardonados y tras ellos, las banderas de sus países de procedencia. A la derecha, diversos miembros de la Fundación, presidentes de los distintos jurados, embajadores en España de los países de origen de los galardonados, ministros del Gobierno, anteriores galardonados y otras autoridades.

También a la derecha y al fondo está la tribuna de prensa, preparada para que los reporteros gráficos de los distintos medios de comunicación puedan plasmar los momentos más destacados del acto.

²⁹² Como establece el artículo 19 del Real Decreto, “el Alto Personal de la Casa de S.M. el Rey, cuando acompañe a S.M. los Reyes en actos oficiales, se situará en un lugar especial y adecuado, de acuerdo con las características y circunstancias de cada caso, sin interferir el orden general de precedencias, con la proximidad necesaria a las Reales Personas, para que pueda cumplir, cerca de ellas, la misión que le corresponde”. Vemos que este artículo se aplica también para el Príncipe y, por ello, en esta fotografía aparece el asistente de Su Alteza Real, que es un comandante del Ejército de Tierra. Por su parte, el artículo 18 establece que la Casa Real, por orden de S.M. el Rey, comunicará oportunamente a la Jefatura de Protocolo del Estado los miembros de la Familia Real que asistan en cada caso al acto oficial de que se trate, a efectos de su colocación, de acuerdo con el Orden General de Precedencias.

Desarrollo del acto

El solemne acto de entrega de los Premios Príncipe de Asturias 2007 se celebrará el próximo día 26 de octubre a las 18.30 horas y tendrá una duración aproximada de 90 minutos. Seguirá el siguiente esquema: SS.AA.RR. los Príncipes de Asturias hacen su entrada, suena el himno nacional interpretado por la Banda de Gaitas Ciudad de Oviedo, y da comienzo la ceremonia. A continuación, hacen su entrada los galardonados a los compases de la obra “Two ayres for cornetts and sagbuts”, del compositor británico John Adson, interpretada en directo por un conjunto musical integrado por ocho instrumentos de viento metal. Una vez situados todos los premiados en sus lugares correspondientes, el Príncipe cede la palabra al presidente de la Fundación, quien hace un balance y resumen de lo que han sido las actividades de la institución durante todo el año. Tras su intervención, se procede a la entrega de los galardones, con la lectura de un pequeño fragmento de cada una de las actas de concesión. Los galardonados avanzan desde sus butacas hasta la mesa presidencial para recoger, de manos del Príncipe, el premio correspondiente.

Habitualmente, tres de los galardonados ofrecen sus discursos, y es S.A.R. quien cierra el acto con Su intervención, considerado desde hace tiempo como el discurso más importante de todos los que pronuncia durante el año.

Interpretado el “Asturias, patria querida”, himno del Principado de Asturias, de nuevo por parte de la Banda de Gaitas, los galardonados abandonan el teatro y se da por concluida la ceremonia.

Para finalizar se realiza una foto oficial de SS.AA.RR. los Príncipes de Asturias con los galardonados. Vemos a continuación la correspondiente a la última edición (2007).



Por la izquierda, abajo, Michael Schumacher, Premio Príncipe de Asturias de Deportes; Felix Zandman, Avner Shalev, presidente del Directorio del Yad Vashem, Premio Príncipe de Asturias de la Concordia; Al Gore, Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional; Amos Oz, Premio Príncipe de Asturias de las Letras; Lady Christiane Dahrendorf, esposa de Ralf Dahrendorf, Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales; Ginés Morata y Peter Lawrence, Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica; en segunda fila, David Azrieli, Moshe Haelion, Mazaltov Behar Mordoh, Isaac Querub Caro, presidente del Yad Vashem en España; Perla Bittan Hazan, directora para Iberoamérica, España y Portugal; Colin Norman, editor de noticias de la Revista Science y Andrew Sugden, jefe de edición internacional, Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades; en tercera fila, Andrée Geulen-Herscovici, Baruch Shub, Jaime Vándor Koppel, Zygmunt Rotter Fleischer, Anna Rzechte de Rotter, Max Mazin, presidente de honor de Yad Vashem España, Premio Príncipe de Asturias de la Concordia; Philip Campbell, editor jefe de la Revista Nature y Annette Thomas, consejera delegada del grupo editor Macmillan, Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades.

En palabras de Graciano García, director de la Fundación Príncipe de Asturias, “el protocolo nos ha servido para resaltar dos elementos fundamentales de esta solemne ceremonia, que creo que deben ser inherentes a cualquier acto de relevancia internacional de esta naturaleza: el primero de ellos es la necesidad de fijar un ritual, que lleva implícita la solemnidad; el segundo es la conveniencia de introducir sin estridencias, edición tras edición, cambios acordes con las nuevas circunstancias”²⁹³.

Los rangos de ordenación

Antes de continuar con los criterios de ordenación oficial del ámbito nacional, repasemos los principales aspectos del Real Decreto 2099/1983, cuya actualización vienen reclamando los expertos y profesionales del protocolo desde hace años. Los puntos clave de esta norma, a juicio de la Escuela Internacional de Protocolo²⁹⁴ que dirige Carlos Fuente Lafuente, son los siguientes:

- Concede mayor valencia a las investiduras electivas y de representación que las definidas por designación.

²⁹³ Apertura del V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid, 5 de febrero de 2004.

²⁹⁴ ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, doc. cit. pp. 154-155.

- Mayor reconocimiento a las Instituciones del mundo de la cultura.
- Creó la Jefatura de Protocolo del Estado, encargada de aplicar las normas del mencionado ordenamiento²⁹⁵.
- Divide los actos oficiales en generales y especiales.
- Fija que la presidencia sea ocupada por la autoridad que organice el acto.
- Confiere mayor prelación a la autoridad de la propia residencia²⁹⁶ y a la de mayor antigüedad²⁹⁷.
- Legaliza los usos y costumbres, los convierte en norma.
- Establece tres rangos de ordenación: el individual o personal, el departamental y el colegiado, aunque hace mención también a la ordenación mixta.
- No se admiten las representaciones. El Real Decreto descarta que las autoridades que subroguen a otras ostenten la precedencia del cargo al que representan²⁹⁸, salvo que ostente expresamente la representación de Su Majestad el Rey o del Presidente del Gobierno.
- Establece el ordenamiento, tanto en actos celebrados en la Villa de Madrid, como en las Comunidades Autónomas.
- Los presidentes de las Autonomías se ordenarán de acuerdo a la antigüedad de la publicación oficial del correspondiente Estatuto de Autonomía y, en su caso, por la antigüedad de los presidentes.
- Equipara al Presidente de la Diputación Foral de Navarra con los demás autonómicos, así como al Presidente del Parlamento Foral de Navarra con los de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

²⁹⁵ El Consejo de Ministros del Gobierno de España aprobó el Real Decreto 838/1996, por el que se suprime la Jefatura de Protocolo del Estado y crea la Dirección General de Protocolo, adscrita a la Secretaría General de la Presidencia. La nueva Dirección General asume las competencias de Protocolo del Estado y de Protocolo de la Presidencia del Gobierno. Igualmente, el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, suprime la Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes del Ministerio de Asuntos Exteriores, cuyo titular era al mismo tiempo Introdutor de Embajadores, y cuyas funciones asume la Subsecretaría del Ministerio, una decisión del Gobierno que provocó un severo malestar en el conjunto de la profesión, como ya comentamos con anterioridad en otro capítulo.

²⁹⁶ Si en un acto participan dos autoridades de rango similar, tendrá preeminencia la que reside en la localidad donde se celebra el evento. Dicho criterio es contrario al que se utiliza, por cortesía, en los actos privados, donde se suele conferir una mejor posición a los invitados que vienen de fuera.

²⁹⁷ La precedencia a favor del más antiguo se mantiene en los actos oficiales y en los privados. Si varias autoridades de un mismo rango asisten a un acto (y son todas de fuera o todas de la misma localidad) se ordenarán siguiendo el criterio de la antigüedad en el cargo. En los actos privados, además de la antigüedad en el cargo, se tiene en cuenta la edad, de forma que la persona más vieja precede a la más joven.

²⁹⁸ FUENTE, ob. cit. p. 37. Este autor opina que otra cuestión diferente son las *sustituciones*, es decir, los cargos en funciones. Si una autoridad ejerce un cargo en funciones (sustituyendo al titular) y ello está recogido en una resolución escrita, el protocolo le da la misma consideración que al titular. Por ejemplo, si un alcalde está de vacaciones y un teniente de alcalde de la corporación es nombrado alcalde en funciones, entonces debe ser ubicado en el puesto reservado al verdadero alcalde.

- El Alto personal que acompaña a SS.MM. los Reyes en actos oficiales se situará en un lugar especial próximo a las reales personas, pero sin interferir el orden general y de precedencias.
- Regula el ordenamiento de los Embajadores de España en el extranjero cuando representantes de los Gobiernos ante los que se han acreditado visiten oficialmente nuestro país. Se colocarán inmediatamente a continuación de los ex Presidentes del Gobierno. Cuando acuden a un acto en nuestro país, sin que se produzca esta circunstancia, se acepta la propuesta de José Antonio de Urbina, autoridad en la materia, que los sitúa tras los Secretarios de Estado.

Respecto a los rangos de ordenación en actos oficiales, según el artículo 8, las autoridades pueden ser ordenadas sobre la base de tres criterios:

- Individual o personal, que regula el orden singular de autoridades, titulares de cargos públicos o personalidades.
- Departamental, que regula la ordenación de los Ministerios.
- Colegiado, que regula la prelación entre las Instituciones y Corporaciones cuando asistan a los actos oficiales.

Individual: actos de carácter general en la capital del Estado [artículo 10]

El Título II del Real Decreto (artículos 10 a 13) regula las precedencias de las autoridades en los actos oficiales de carácter general organizados por la Corona, el Gobierno o la Administración del Estado.

Según el artículo 10, para las autoridades, de forma individual, “en los actos en la villa de Madrid²⁹⁹, en su condición de capital del Estado y sede de las Instituciones generales, regirá la precedencia siguiente:

1. Rey o Reina.
2. Reina consorte o Consorte de la Reina.
3. Príncipe o Princesa de Asturias.
4. Infantes de España.
5. Presidente del Gobierno.

²⁹⁹ FUENTE, ob. cit. pp. 26 y 30. El autor destaca que queda fuera del contexto de la Comunidad Autónoma de Madrid. Igualmente señala que determinadas instituciones (no la Corona, el Gobierno o la Administración del Estado), por el hecho de tener su sede en Madrid aplican para las autoridades el artículo 10, aunque no les afecta, como por ejemplo las Reales Academias. O, igualmente, algunos Ministerios tratan de convertir un acto de carácter general en la Villa de Madrid, cuando se trata de un acto de carácter especial.

6. Presidente del Congreso de los Diputados.
7. Presidente del Senado.
8. Presidente del Tribunal Constitucional.
9. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.
10. Vicepresidentes del Gobierno, según su orden.
11. Ministros del Gobierno, según su orden.
12. Decano del Cuerpo Diplomático y Embajadores extranjeros acreditados en España.
13. Ex presidentes del Gobierno³⁰⁰.
14. Presidentes de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, según su orden.
15. Jefe de la Oposición.
16. Alcalde de Madrid.
17. Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey.
18. Presidente del Consejo de Estado.
19. Presidente del Tribunal de Cuentas.
20. Fiscal general del Estado.
21. Defensor del Pueblo.
22. Secretarios de Estado, según su orden, y Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor y Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.
23. Vicepresidentes de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
24. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.
25. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid.
26. Capitán General de la Primera Región Militar, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina y Teniente General Jefe de la Primera Región Aérea.
27. Jefe del Cuarto Militar y Secretario general de la Casa de Su Majestad el Rey.
28. Subsecretarios y asimilados, según su orden.
29. Secretarios de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
30. Presidente de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Madrid.
31. Encargados de Negocios Extranjeros acreditados en España.
32. Presidente del Instituto de España.
33. Jefe de Protocolo del Estado.
34. Directores generales y asimilados, según su orden.
35. Consejeros de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.
36. Miembros de la Mesa de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Madrid.

³⁰⁰ Se les ordena por la fecha de mandato.

37. Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.
38. Diputados y Senadores por Madrid.
39. Rectores de las Universidades con sede en Madrid, según la antigüedad de la Universidad.
40. Gobernador militar de Madrid.
41. Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid”.

Individual: actos de carácter general en CC.AA. [artículo 12]

La ordenación de las autoridades en los actos de carácter general celebrados en el territorio propio de una Comunidad Autónoma (se incluye la de Madrid) será la siguiente:

1. Rey o Reina.
2. Reina consorte o Consorte de la Reina.
3. Príncipe o Princesa de Asturias.
4. Infantes de España.
5. Presidente del Gobierno.
6. Presidente del Congreso de los Diputados.
7. Presidente del Senado.
8. Presidente del Tribunal Constitucional.
9. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.
10. Vicepresidentes del Gobierno, según su orden.
11. Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
12. Ministros del Gobierno, según su orden.
13. Decano del Cuerpo Diplomático y Embajadores extranjeros acreditados en España.
14. Ex presidentes del Gobierno.
15. Presidentes de los Consejos de Gobierno de otras Comunidades Autónomas.
16. Jefe de la Oposición.
17. Presidente de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.
18. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.
19. Alcalde del municipio del lugar.
20. Jefe de la Casa de su Majestad el Rey.
21. Presidente del Consejo de Estado.
22. Presidente del Tribunal de Cuentas.
23. Fiscal general del Estado.
24. Defensor del Pueblo.

25. Secretarios de Estado, según su orden, y Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor y Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.
26. Vicepresidentes de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
27. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.
28. Capitán General de la Región Militar, Capitán General y Comandante General de la Zona Marítima, Jefe de la Región o Zona Aérea y Comandante General de la Flota, según su orden.
29. Jefe del Cuerpo Militar y Secretario general de la Casa de su Majestad el Rey.
30. Consejeros de Gobierno de la Comunidad Autónoma, según su orden.
31. Miembros de la Mesa de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.
32. Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.
33. Subsecretarios y asimilados, según su orden.
34. Secretarios de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
35. Encargados de negocios extranjeros acreditados en España.
36. Presidente del Instituto de España.
37. Jefe de Protocolo del Estado.
38. Presidente de la Diputación Provincial, Mancomunidad o Cabildo Insular.
39. Directores generales y asimilados, según su orden.
40. Diputados y Senadores por la provincia donde se celebre el acto.
41. Subdelegado del Gobierno en la provincia.
42. Rectores de Universidad en cuyo distrito tenga lugar el acto, según la antigüedad de la Universidad.
43. Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial.
44. Gobernador militar y Jefes de los Sectores Naval y Aéreo.
45. Director insular de la Administración General del Estado, en su ámbito.
46. Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento del lugar.
47. Comandante militar de la plaza, Comandante o Ayudante militar de Marina y Autoridad aérea local.
48. Representantes consulares extranjeros.

Departamental (artículo 15)

El Título III del Real Decreto (artículos 14 a 17) establece la ordenación de Instituciones y Corporaciones en los actos oficiales de carácter general organizados por la Corona, el Gobierno o la Administración del Estado.

El artículo 15 regula la ordenación de los Ministerios, teniendo en cuenta que la Presidencia del Gobierno (no confundir con el Ministerio de la Presidencia) tendrá precedencia sobre los Departamentos ministeriales de la Administración Central del Estado. Dicha ordenación ha quedado derogada en función de las posteriores reestructuraciones de Gobierno que se han producido desde 1983. Por ello, incluimos la actual ordenación departamental, que establece el artículo 1 del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril³⁰¹.

La Administración General del Estado queda estructurada en los siguientes departamentos ministeriales (se añade el dato de su creación³⁰²):

- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (Felipe V, 11 de julio de 1705).
- Ministerio de Justicia (Felipe V, 30 de noviembre de 1714).
- Ministerio de Defensa (Felipe V, 30 de noviembre de 1714).
- Ministerio de Economía y Hacienda (Felipe V, 30 de noviembre de 1714).
- Ministerio del Interior (Fernando VII, 18 de marzo de 1812).
- Ministerio de Fomento (antiguo Ministerio de Obras Públicas, Fernando VII, 5 de noviembre de 1832).
- Ministerio de Educación y Ciencia (Regente Doña María Cristina, 18 de abril de 1900).
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Alfonso XIII, 5 de noviembre de 1920).
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Alfonso XIII, 20 de febrero de 1922).
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Segunda República, 19 de diciembre de 1931, Presidente de la República Niceto Alcalá-Zamora, Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña).
- Ministerio de la Presidencia (Francisco Franco, 2 de enero de 1974).
- Ministerio de Administraciones Públicas (Juan Carlos I, 5 de abril de 1979, Presidente del Gobierno Adolfo Suárez González).
- Ministerio de Cultura (Juan Carlos I, 4 de julio 1977, Presidente del Gobierno Adolfo Suárez González).
- Ministerio de Sanidad y Consumo (Juan Carlos I, 4 de julio de 1977, Presidente del Gobierno Adolfo Suárez González).

³⁰¹ BOE núm. 94, de 18/04/2004. Con posterioridad, Corrección de errores del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE núm. 96, de 20/04/2004); Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 96, de 20/04/2004); nueva redacción del artículo 2.2, según Real Decreto 989/2006, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE núm. 216, de 09/09/2006).

³⁰² FUENTE, ob. cit. p. 34. Parte de la información es de elaboración propia.

- Ministerio de Medio Ambiente (Juan Carlos I, 5 de mayo de 1996, Presidente del Gobierno José María Aznar López).
- Ministerio de Vivienda³⁰³ (Juan Carlos I, 17 de abril de 2004, Presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero).

Conforme establece el artículo 11 del Real Decreto:

- La precedencia interna de los altos cargos de la Presidencia del Gobierno se determinará por dicha Presidencia.
- La ordenación de los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores generales, así como de sus asimilados, se hará atendiendo al orden de Ministerios.
- Y la ordenación de autoridades dependientes de un mismo Ministerio se hará por el Ministerio respectivo.

Colegiada [artículos 14 y 16]

La ordenación de Instituciones y Corporaciones en los actos oficiales de carácter general celebrados en la Villa de Madrid, en su condición de capital del Estado, es la siguiente:

1. Gobierno de la Nación.
2. Cuerpo Diplomático acreditado en España.
3. Mesa del Congreso de los Diputados.
4. Mesa del Senado.
5. Tribunal Constitucional.
6. Consejo General del Poder Judicial.
7. Tribunal Supremo.
8. Consejo de Estado.
9. Tribunal de Cuentas.
10. Presidencia del Gobierno.
11. Ministerios, según su orden.
12. Instituto de España y Reales Academias.
13. Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.

³⁰³ Francisco Franco creó un Ministerio de la Vivienda (Decreto-Ley de 25 de febrero 1957, sobre reorganización de la Administración Central del Estado [rectificación de 27 de febrero de 1957]), que se incorporó al de Obras Públicas y Urbanismo mediante el Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración Central del Estado, siendo Jefe del Estado Juan Carlos I y Jefe del Gobierno Adolfo Suárez González.

14. Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Madrid.
15. Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
16. Ayuntamiento de Madrid.
17. Claustro Universitario.

La ordenación colegiada en los actos celebrados en el territorio de una Comunidad Autónoma se regirá por la precedencia siguiente:

1. Gobierno de la Nación.
2. Cuerpo Diplomático acreditado en España.
3. Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
4. Mesa del Congreso de los Diputados.
5. Mesa del Senado.
6. Tribunal Constitucional.
7. Consejo General del Poder Judicial.
8. Tribunal Supremo de Justicia.
9. Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.
10. Consejo de Estado.
11. Tribunal de Cuentas.
12. Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.
13. Ayuntamiento de la localidad.
14. Presidencia del Gobierno.
15. Ministerio, según su orden.
16. Consejerías de Gobierno de la Comunidad Autónoma, según su orden.
17. Instituto de España y Reales Academias.
18. Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.
19. Diputación Provincial, Mancomunidad o Cabildo Insular.
20. Audiencia Territorial o Provincial.
21. Claustro Universitario.
22. Representaciones consulares extranjeras.

Cuando la persona responsable de la organización del acto estime que la ordenación ha de ser colegiada, cada institución y corporación se situará conforme a las precedencias señaladas, siendo la primera autoridad de cada una de ellas quien se coloque primero, para continuar con el resto de integrantes de la misma, conforme a su orden interno.

Ordenación mixta

Cuando sean convocadas conjuntamente Autoridades y Colegios de Instituciones o Corporaciones a los actos de carácter general, cada uno de estos últimos se situará a continuación de la autoridad de que dependa, según el orden establecido y teniendo en cuenta el lugar donde se celebre, salvo que la autoridad organizadora, de acuerdo con la Jefatura de Protocolo del Estado, determinase la precedencia solamente por el orden de las autoridades, en cuyo caso las Instituciones y Corporaciones se situarán a continuación de la última de aquéllas y por el orden establecido según el lugar del acto.

Ordenación de los invitados

Puesto que ya se ha establecido las precedencias de las autoridades, veamos ahora algunos criterios de ordenación para el resto de personas invitadas a un evento, siguiendo la propuesta que realiza Carlos Fuente en la Escuela Internacional de Protocolo³⁰⁴:

a) **La representación.** Al ser un criterio que establece el Real Decreto para las autoridades, se entiende extensible al protocolo del resto de la sociedad. Sobre la base de este criterio, encontramos determinados colectivos que son importantes:

- Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación.
- Cámaras agrarias.
- Cámaras oficiales de la Propiedad Urbana.
- Partidos políticos.
- Sindicatos.
- Organizaciones patronales y de pequeñas y medianas empresas.
- Entidades bancarias públicas.
- Asociaciones vecinales.
- Federaciones y sociedades deportivas.

Se trata de dar mayor prevalencia a quienes representan la voluntad de un colectivo amplio que si se representa a sí mismo a o intereses de empresa. La prevalencia irá en función al tamaño de la representación, de forma que se ubicará

³⁰⁴ ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, doc. cit. pp. 19 y 20.

antes a un presidente de la federación, que un presidente de asociación, club o sociedad. O por citar otro ejemplo, los Sindicatos se colocan en función del número de afiliados que representan cada uno de ellos.

- b) **Elección o sufragio universal.** Tiene prelación quien es elegido frente al que es designado.
- c) **La antigüedad.** Suele situarse primero el representante de una institución más antigua, frente a otra más moderna. O al cargo más amplio. Como nos ilustra Ramos³⁰⁵, se destaca a los representantes de los colectivos más amplios. En el caso de semejanzas, se impone el mismo criterio de proporcionalidad: el presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España debe preceder al presidente de la Federación de la Asociación de la Prensa de Vigo.
- d) **La edad.** Es tradicional en protocolo conceder mejor posición al de mayor edad frente al de menor edad.
- e) **La cultura.** Si tomamos el Real Decreto, las entidades culturales reciben un trato importante y el ordenamiento general contempla el Instituto de España, las Reales Academias y la Universidad. Fuente estima que debe mantenerse la prevalencia de las instituciones culturales, en primer lugar de las que emanan de instituciones públicas, en segundo lugar, las formadas por agrupaciones colectivas y, en tercer lugar, las privadas.
- f) **Las profesiones.** Las representaciones profesionales, habitualmente en forma de colegios o asociaciones profesionales, deben tener mayor prevalencia.
- g) **La defensa de los derechos humanos y el servicio público.** La condición de servicio público desinteresado debe tener mayor grado de prevalencia frente al interesado. Instituciones de ámbito internacional, nacional, regional o local que destacan por su lucha a favor del respeto a la carta fundamental de derechos del hombre de la ONU. Organizaciones no gubernamentales (ONGs) y entidades de carácter altruista y humanitario, como apunta Ramos³⁰⁶.
- h) **Las fundaciones.** Deben tener especial consideración aquellas instituciones o fundaciones públicas, semipúblicas o privadas que persiguen fines de interés so-

³⁰⁵ RAMOS (2002), ob. cit. p. 125.

³⁰⁶ *Ibidem*, p. 126.

cial o que contribuyen al desarrollo de una mejor y más preparada sociedad y las que invierten, en forma de premios o galardones, en el reconocimiento de determinados individuos de la civilización. Ramos añade aquellas que realizan labores de mecenazgo o que premian trabajos e iniciativas de interés social, cultural, comunitario, o que fomentan la convivencia y la solidaridad entre los pueblos.

- i) **Pro hombres**³⁰⁷. Personalidades de reconocimiento mundial, nacional, regional y local que hayan destacado por su aportación en los campos del pensamiento, las letras, el arte, la ciencia y similar. En especial, los Nobel, Príncipe de Asturias y premios nacionales. Tienen prelación los universales frente a los locales.
- j) **Títulos nobiliarios**. Por tradición, a las personalidades de títulos nobiliarios se les concede mayor prevalencia. Los Grandes de España tienen consideración especial en todo el país, así como los poseedores de condecoraciones, títulos o premios otorgados por las administraciones públicas. Es costumbre en España colocar a los Grandes de España a continuación de los Secretarios de Estado³⁰⁸.
- k) **Invitados de honor especial**. Con independencia de su rango, un invitado de honor o especial debe situarse de forma muy destacada, si no en la presidencia, en lugares próximos.
- l) **Los patrocinadores**. Quienes con su aportación económica hagan posible un acto aun cuando no sean los anfitriones, deben ocupar un puesto de privilegio en la presidencia o en lugar especial.

Cuando invitados de diversa índole concurren a un acto, se debe utilizar el **protocolo mixto o sistema de peinado** para alternarlos. Para ello, se confeccionan tantas listas de invitados como categorías de ellas asistan, ordenando cada una según las precedencias internas del grupo, y se ubican juntos a los primeros de cada lista, después a los segundos, los terceros y así sucesivamente.

³⁰⁷ Bajo esta acepción se comprende todo el género humano.

³⁰⁸ Aquí surge una cuestión, puesto que hemos dicho que en esta posición se colocaría a los Embajadores de España en el extranjero cuando acuden a un acto en nuestro país, sin que se produzca la circunstancia de que lo hacen también oficialmente los representantes de los Gobiernos ante los que se han acreditado (en ese caso se colocan a continuación de los ex Presidentes de Gobierno), siguiendo la opinión de Urbina. Nosotros optaríamos por el criterio de que los Embajadores van delante de los Grandes de España. Los primeros han debido obtener su plaza por méritos propios, los segundos heredan el título nobiliario.

Como señala Ramos³⁰⁹, un problema de protocolo que se suele presentar con frecuencia en España es la ubicación de los representantes de la Iglesia Católica. A pesar de ser un Estado aconfesional y en consecuencia el Real Decreto de precedencias no contempla lugar alguno a los representantes de esta Iglesia ni de otras confesiones, la tradición católica tiene un fuerte arraigo en nuestro país.

En la mayoría de las Comunidades Autónomas es tradicional que el arzobispo u obispo se sitúe a continuación del rector³¹⁰ e, incluso, en algunas localidades que esté acompañado por el obispo auxiliar o vicario general o presidente del Cabildo catedralicio si lo hubiera. En caso de que además asistieran el presidente o el secretario general de la Conferencia Episcopal, se situarían por delante del arzobispo y del obispo. Estos puestos se entenderían como una misma unidad (un solo puesto, el de la Iglesia, y varias sillas). El resto de autoridades eclesiásticas de inferior rango quedarían ubicadas sucesivamente o alternativamente con el resto de invitados. Si se opta por la solución de colocar a la representación de la Iglesia Católica de forma corporativa, en un lugar especial, estará encabezada por la máxima autoridad eclesial presente en el acto.

Lista oficiosa

Como hemos comentado anteriormente, la lista oficial de precedencias que establece el Real Decreto no está actualizada en relación con los cargos que contempla la realidad constitucional y estatutaria de nuestro país. Para contribuir a la orientación de los profesionales, fomentar el debate e intentar llenar algunos vacíos aplicando criterios que emanan del actual Real Decreto, de la tradición o de la opinión de otros expertos, Fuente³¹¹ propone la siguiente *lista oficiosa* (lista peinada) para los actos oficiales de carácter general que se celebren en las Comunidades Autónomas, tomando como referencia el artículo 12³¹² del Real Decreto:

³⁰⁹ *Ibidem*, pp. 126 y 127.

³¹⁰ Veremos en el siguiente apartado, en la *lista oficiosa* que propone Fuente, que el autor lo coloca delante del Rector, pero aclara que lo habitual es que se sitúe junto a éste, en unas Comunidades por delante y en otras por detrás. Habría que remitirse a la costumbre de la zona, añade.

³¹¹ FUENTE, ob. cit. pp. 42 a 46.

³¹² En los actos oficiales de carácter general celebrados en Madrid en su condición de capital del Estado, el autor propone el mismo orden de los cargos que se incluyen en esta lista peinada entre cargos nacionales y autonómicos, pero situados en un lugar especial al margen de la ordenación del artículo 10.

1. Rey.
2. Reina consorte o consorte de la reina.
3. Príncipe de Asturias y Princesa Consorte de Asturias.
4. Infantes de España.
5. Presidente del Gobierno.
6. Presidente del Congreso de los Diputados.
7. Presidente del Senado.
8. Presidente del Tribunal Constitucional.
9. Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo.
10. Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
11. Vicepresidentes del Gobierno, según su orden.
12. Ministros del Gobierno, según su orden.
13. Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey.
14. Gobernador del Banco de España.
15. Presidente de Consejo de Seguridad Nuclear.
16. Decano del Cuerpo Diplomático y embajadores extranjeros acreditados en España.
17. Presidentes de los Consejos de Gobierno de otras Comunidades Autónomas.
18. Ex Presidentes del Gobierno, según su orden.
19. Portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y en el Senado.
20. Presidente de la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma.
21. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.
22. Alcalde del municipio del lugar.
23. Cardenales de la Iglesia Católica y presidente de la Conferencia Episcopal española o similares de otras confesiones.
24. Presidente del Consejo de Estado.
25. Presidente del Tribunal de Cuentas.
26. Fiscal General del Estado.
27. Defensor del Pueblo.
28. Presidente de la Agencia Tributaria.
29. Presidente del Consejo Económico y Social.
30. Secretarios de Estado, según su orden, y Jefe de Estado Mayor de la Defensa y Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.
31. Embajadores de grado de España.
32. Vicepresidentes de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
33. Representante institucional de las Fuerzas Armadas en la Región o Zona.
34. Secretario general de la Casa de Su Majestad el Rey y Jefe del Cuarto Militar.
35. Consejeros del Gobierno de la Comunidad Autónoma, según su orden.
36. Ex Presidentes de la Comunidad Autónoma, según su orden.

37. Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.
38. Portavoces de los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa.
39. Presidente del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma o similar.
40. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma o similar.
41. Defensor del Pueblo de la Comunidad Autónoma o similar.
42. Presidente del Consejo Económico u Social de la Comunidad Autónoma o similar.
43. Miembros de la Mesa de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.
44. Ex Presidentes del Congreso y ex Ministros.
45. Vocales del Tribunal Constitucional.
46. Vicepresidente y vocales del Consejo General del Poder Judicial.
47. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
48. Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.
49. Presidencia de la Comisión Nacional de la Energía.
50. Subsecretarios y asimilados, según su orden.
51. Secretarios de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
52. Encargados de Negocios Extranjeros acreditados en España.
53. Presidente del Instituto de España y presidentes o directores de las Reales Academias, por antigüedad de la Institución.
54. Presidente de la Diputación Provincial, Mancomunidad o Cabildo Insular.
55. Ex Presidentes de la Asamblea Legislativa, según su orden.
56. Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.
57. Presidente del Comité Olímpico Español.
58. Presidentes de Sala del Tribunal Supremo y Presidente de la Audiencia Nacional.
59. Directores Generales, Presidente de la Confederación Hidrográfica a la que se adscriba la Comunidad Autónoma, Presidente de la Autoridad Portuaria y asimilados, según su orden.
60. Diputados y Senadores por la provincia donde se celebre el acto.
61. Secretarios autonómicos o Viceconsejeros de la Comunidad Autónoma y asimilados.
62. Subdelegado del Gobierno.
63. Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma en la provincia donde se celebre el acto.
64. Diputados autonómicos.
65. Arzobispo y obispo y categorías similares de otras confesiones.
66. Rectores de Universidad en cuyo distrito tenga lugar el acto, según la antigüedad de la Universidad.
67. Títulos del Reino con Grandeza.

68. Tenientes Generales y Generales de División.
69. Presidente de la Audiencia Provincial y Fiscal Jefe.
70. Delegado de la Defensa y Jefes de los Sectores Naval y Aéreo, por orden de empleo o antigüedad.
71. Director Insular.
72. Directores Generales de la Comunidad Autónoma y asimilados y Delegados de la Comunidad Autónoma de provincias distintas a la que se celebra el acto, por el número de habitantes de su territorio.
73. Tenientes de alcalde del Ayuntamiento del lugar.
74. Presidente de la Junta Foral del País Vasco, Vicepresidentes de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.
75. Generales de Brigada y Subdirectores Generales.
76. Subdelegado de la Defensa, Comandante Militar de la plaza, Comandante o Ayudante Militar de la Marina y autoridad aérea local, por orden de empleo o antigüedad.
77. Representantes consulares extranjeros.
78. Consejeros del Consejo de Estado.
79. Consejeros del Tribunal de Cuentas.
80. Adjuntos al Defensor del Pueblo.
81. Alcaldes de capitales autonómicas.
82. Consejeros de otros Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.
83. Presidentes de la Federación Autonómica de Municipios y Provincias de la Comunidad Autónoma.
84. Alcaldes de otros municipios de la provincia donde se celebre el acto, por el número de habitantes y comenzando por el de la capital de provincia, si fuera el caso.
85. Delegados del Gobierno de la Comunidad Autónoma en otras provincias.
86. Presidentes de la Diputación de otras provincias de la Comunidad Autónoma, por número de habitantes.
87. Presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio.
88. Presidente de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, de la Confederación de la pequeña y mediana empresa y Secretarios Generales de Sindicatos con representación nacional.
89. Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia donde se celebre el acto, por el orden de las mismas.
90. Concejales del municipio donde se celebra el acto.
91. Alcaldes de municipios de otras provincias de la Comunidad Autónoma.
92. Ex Consejeros.
93. Presidentes de Salas de la Audiencia Nacional, Magistrados del Supremo, Presidente de Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez-Decano.

94. Secretario General de la Delegación del Gobierno.
95. General Jefe de Zona de la Guardia Civil y Jefe Superior de Policía.
96. Director territorial de la Agencia Tributaria, Directores de Área, Directores, Delegados y Jefes provinciales de la Administración periférica del Estado y asimilados.
97. Miembros de las juntas generales de las provincias vascas.
98. Presidente de la Cámara de Comercio del municipio donde se celebra el acto.
99. Miembros electos de Salas de Gobierno, Magistrados y Jueces, por orden de antigüedad en cada categoría.
100. Directores de Academias de ámbito autonómico, por antigüedad de la Institución.
101. Vicerrectores de Universidades.
102. Jefes de la Comandancia de la Guardia Civil y Comisarios Jefes de Policía.
103. Presidentes de confederaciones o federaciones empresariales de ámbito generalista y Secretarios Generales de los Sindicatos de la Comunidad Autónoma.
104. Grandes cruces, títulos del Reino y personalidades que hayan recibido galardones de reconocido prestigio internacional.
105. Decanos de Colegios Oficiales de la Comunidad Autónoma.
106. Presidentes de federaciones deportivas nacionales y autonómicas.

6.2. EL PROTOCOLO Y EL CEREMONIAL DE ESTADO EN ESPAÑA

“El protocolo oficial surge de las costumbres, tradiciones, técnicas y normativas que afectan a los actos que promueven las autoridades y sus instituciones públicas”³¹³. El Protocolo Oficial en España se encuentra, a juicio de los expertos, bastante evolucionado con respecto a otros países, sin bien son numerosos los profesionales que piden una actualización de la normativa que rige en nuestro país y una adaptación a la realidad política, económica y social.

³¹³ FUENTE LAFUENTE, C.: *Análisis y propuestas sobre la necesaria actualización de las precedencias oficiales en España*, Colección Monográficos de Protocolo, núm. 2 (octubre), p. 9, Ediciones Protocolo, Madrid, 2006.

El Embajador Martínez-Correcher³¹⁴, a quien en 1983 el entonces Presidente del Gobierno, Felipe González, encarga la elaboración de un nuevo reglamento³¹⁵ debido al “caos protocolario” que se produce en nuestro país con la llegada de la Democracia, opina que para que se produzcan cambios fundamentales en las normas de protocolo se necesitan dos premisas: que se dé una nueva situación política institucional y que exista voluntad por parte del poder político de que las cosas cambien.

Y eso es lo que ocurrió en España a partir del 20 de noviembre de 1975, tras la muerte de Franco y el inicio del período histórico conocido como la **Transición Española**, que comienza, dos días después, con el juramento como “sucesor a título de rey” de Juan Carlos I de Borbón.

Entre la proclamación del nuevo Rey de España y la entrada en vigor de la Constitución, se producen acontecimientos muy importantes para la Historia de España. El primero de ellos es la celebración del Referéndum para la Reforma Política el 15 de diciembre de 1976, y como consecuencia de la voluntad del pueblo español, la aprobación de la Ley de la Reforma Política de 4 de enero de 1977, que contenía la derogación tácita del sistema político franquista en sólo cinco artículos. La aprobación de esta norma permitió la celebración de las primeras elecciones democráticas el 15 de junio de 1977 y, a partir de ese momento, se inicia el proceso de redacción de la Constitución que, tras ser aprobada por las Cortes, es sometida a referéndum y aprobada por la ciudadanía española el 6 de diciembre de 1978, entrando en vigor el 29 de diciembre de ese mismo año.

Como consecuencia de la aprobación de la Constitución de 1978, el Estado social y democrático de Derecho que se instituye y sanciona en España, bajo la forma política de Monarquía parlamentaria, determina la implantación de una nueva estructura de poderes e instituciones, unipersonales o colegiados, que articulan la imagen política y administrativa de nuestro país.

³¹⁴ MARTÍNEZ CORRECHER, J.: “Siglo XX: del antiguo al nuevo protocolo español”, en *Revista Internacional de Protocolo*, núm. 7, abril, p. 29, Instituto de Estudios Protocolo, Oviedo, 1997.

³¹⁵ M^a Teresa Otero nos recuerda que se nombró una comisión compuesta por los tres organismos competentes: Ministerio de Asuntos Exteriores, representado por el Primer Introdutor de Embajadores José Antonio de Urbina y de la Quintana; Ministerio de Defensa, con Lluís Reverter Gilabert (Director de Relaciones Informativas y Sociales de Defensa); Casa Real, que sería representada por el Jefe de Protocolo Conde de Montefuertes; y el propio Martínez-Correcher, Conde de la Sierra Gorda, como Consejero del Presidente del Gobierno para Asuntos Institucionales y Coordinador del Proyecto. OTERO, ob. cit. p. 99.

Siguiendo el Real Decreto, vemos que ya en el primer párrafo del Preámbulo hace alusión a la “imagen” del país, lo que indica la importancia que se da a la correcta ordenación de precedencias en el Estado para mostrar la estructura política y administrativa de poderes e instituciones.

Y en esa nueva configuración que establece la Constitución de 1978, el Real Decreto, sin duda, expresa un “singular relieve” a la organización territorial del Estado de las Autonomías que conforman las 17 Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Y en este sentido, vayamos hasta el artículo 13 para referirnos a la ordenación que se establece para los Presidentes de las Comunidades Autónomas y la de los miembros de sus Consejos de Gobiernos:

Artículo 13

1. Los Presidentes de Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas se ordenarán de acuerdo con la antigüedad de la publicación oficial del correspondiente Estatuto de Autonomía.

2. En el caso de coincidencia de la antigüedad de la publicación oficial de dos o más Estatutos de Autonomía, los Presidentes de dichos Consejos de Gobierno se ordenarán de acuerdo a la antigüedad de la fecha oficial de su nombramiento.

3. La precedencia interna entre los miembros del Consejo de Gobierno de las Comunidades Autónomas se determinará por la propia Comunidad.

Recordemos pues dicha ordenación, tal como establece la norma:

1. **PAÍS VASCO.** Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco (BOE 22-12-1979).

2. **CATALUÑA.** Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Cataluña (BOE 22-12-1979) (Derogada a excepción de las Disposiciones Transitorias Tercera, Cuarta y Sexta, que mantienen, en lo que corresponda, la vigencia como regulación transitoria). Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña (BOE 20-07-2006).

3. **GALICIA.** Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Galicia (BOE 28-04-1981). Modificada por:

Ley 18/2002, de 1 de julio (BOE 02-07-2002).

Ley 32/1997, de 4 de agosto (BOE 05-08-1997).

4. **ANDALUCÍA.** Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE 11-01-1982). Derogada por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía (BOE 20-03-2007).

5. **PRINCIPADO DE ASTURIAS.** Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias (BOE 11-01-1982).

6. **CANTABRIA.** Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Cantabria (BOE 11-01-1982). Modificada por:
Ley 21/2002, de 1 de julio (BOE 02-07-2002).
Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1998).
Ley 29/1997, de 4 de agosto (BOE 05-08-1997).
Ley Orgánica 2/1994, de 24 de marzo (BOE 25-03-1994).
Ley Orgánica 7/1991, de 13 de marzo (BOE 14-03-1991).

7. **LA RIOJA.** Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja (BOE 19-06-1982). Modificada por:
Ley 22/2002, de 1 de julio (BOE 02-07-2002).
Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero (BOE 08-01-1999).
Ley 35/1997, de 4 de agosto (BOE 05-08-1997).
Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo (BOE 25-03-1994).

8. **REGIÓN DE MURCIA.** Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (BOE 19-06-1982). Modificada por:
Ley 23/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE 02-07-2002).
Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (BOE 16-06-1998).
Ley 34/1997, de 4 de agosto, de modificación del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE 05-08-1997).
Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (BOE 25-03-1994).
Ley Orgánica 1/1991, de 13 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (BOE 14-03-1991).

9. **COMUNIDAD VALENCIANA.** Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (BOE 10-07-1982). Modificada por:

Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (BOE 11-04-2006).

Ley 24/2002, de 1 de julio (BOE 02-07-2002).

Ley 36/1997, de 4 de agosto (BOE 05-08-1997).

Ley Orgánica 5/1994, de 24 de marzo (BOE 25-03-1994) (Derogada por Ley Orgánica 1/2006 (BOE 11-04-2006).

Ley Orgánica 4/1991, de 13 de marzo (BOE 14-03-1991) (Derogada por Ley Orgánica 1/2006 (BOE 11-04-2006).

10. **ARAGÓN.** Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón (BOE 16-08-1982). Modificada por:

Ley 25/2002, de 1 de julio (BOE 02-07-2002).

Ley 25/1997, de 4 de agosto (BOE 05-08-1997).

Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1996).

Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo (BOE 25-03-1994).

Derogada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril (BOE 23-04-2007).

11. **CASTILLA-LA MANCHA.** Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (BOE 16-08-1982). Modificada por:

Ley 26/2002, de 1 de julio (BOE 02-07-2002).

Ley Orgánica 3/1997, de 3 julio (BOE 04-07-1997).

Ley Orgánica 7/1994, de 24 de marzo (BOE 25-03-1994).

Ley Orgánica 6/1991, de 13 de marzo (BOE 14-03-1991).

12. **CANARIAS.** Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias (BOE 16-08-1982). Modificada por:

Ley Orgánica 27/2002, de 1 de julio (BOE 02-07-2002).

Ley Orgánica 28/1997, de 4 de agosto (BOE 05-08-1997).

Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1996).

13. **COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.** Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (BOE 16-08-1982). Modificada por Ley Orgánica 1/2001, de 26 de marzo (BOE 28-03-2001).

Ver Real Decreto 353/2006, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral prevista en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE 07-04-2006).

14. **EXTREMADURA.** Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura (BOE 26-02-1983). Modificada por:

Ley 28/2002, de 1 de julio (BOE 02-07-2002).

Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura (BOE 07-05-1999).

Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura (BOE 25-03-1994).

Ley Orgánica 5/1991, de 13 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura (BOE 14-03-1991).

15. **ISLAS BALEARES.** Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía para las Illes Balears (BOE 01-03-1983). Modificada por:

Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (BOE 01-03-2007).

Ley 29/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE 02-07-2002).

Ley Orgánica 3/1999, de 8 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía para las Illes Balears (BOE 09-01-1999).

Ley 27/1997, de 4 de agosto, de modificación del Régimen de cesión de tributos del Estado a la comunidad autónoma de las Illes Balears y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE 05-08-1997).

Ley Orgánica 9/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (BOE 25-03-1994).

16. **COMUNIDAD DE MADRID.** Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (BOE 01-03-1983). Modificada por:

Ley 30/2002, de 1 de julio (BOE 02-07-2002).

Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio (BOE 08-07-1998).

Ley 33/1997, de 4 de agosto (BOE 05-08-1997).

Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo (BOE 25-03-1994).

Ley Orgánica 2/1991, de 13 de marzo (BOE 14-03-1991).

17. **CASTILLA Y LEÓN.** Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOE 02-03-1983). Modificada por:

Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOE 01-12-2007).

Ley 31/2002, de 1 de julio (BOE 02-07-2002).

Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero (BOE 09-01-1999).

Ley 30/1997, de 4 de agosto (BOE 05-08-1997).

Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOE 25-03-1994).

18. CIUDAD DE CEUTA. Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta ([BOE 14-03-1995](#)).

19. CIUDAD DE MELILLA. Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla ([BOE 14-03-1995](#)).

Como hemos comentado con anterioridad, el Real Decreto 2099/1983, equipara al Presidente de la Diputación Foral de Navarra con los demás autonómicos, así como al Presidente del Parlamento Foral de Navarra con los de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

El mismo criterio seguido para la ordenación de los Presidentes de Comunidades Autónomas es el que se sigue para representantes inferiores, dando siempre preeminencia al que corresponda a la Autonomía donde se celebre el acto (salvo que se trate de un evento de carácter general organizado por las Instituciones del Estado en Madrid, en cuyo caso dicha Comunidad Autónoma ocupará el orden que le corresponda). En cuanto a los símbolos autonómicos también se sigue el mismo criterio.

El artículo 13 del Real Decreto también establece que cada Comunidad puede ordenar a los miembros de su Consejo de Gobierno. Incluimos, a modo de ejemplo, el orden de prelación de la Administración de la Junta de Andalucía³¹⁶ al inicio de la VIII Legislatura (2008-2012), que se organiza de la siguiente manera:

- Vicepresidencia Primera y Consejería de la Presidencia.
- Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Consejería de Gobernación.
- Consejería de Justicia y Administración Pública.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Empleo.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Educación.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

³¹⁶ Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 79, de 21 de abril de 2008, p. 5.

- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.

Por otra parte, creemos necesario citar que en España, durante la VIII Legislatura (2004-2008) se ha aprobado la reforma de seis Estatutos Autonómicos: el catalán (BOE 20-07-2006), el andaluz (BOE 20-03-2007), el valenciano (BOE 11-04-2006), el aragonés (BOE 23-04-2007), el de las Islas Baleares (BOE 01-03-2007) y el de Castilla y León (BOE 01-12-2007). El País Vasco fue la primera Comunidad Autónoma en pedir la reforma pero ésta no fue admitida a trámite por las Cortes Generales.

Tras la aprobación de dichas reformas nos ha surgido la duda de si cambiaría el orden de precedencias de los Presidentes de las Comunidades Autónomas, de las propias Comunidades Autónomas y de sus símbolos. Recordemos que dicha ordenación se realizará de acuerdo con la antigüedad de la publicación oficial del correspondiente Estatuto de Autonomía y en el caso de coincidencia de la antigüedad de la publicación oficial de dos o más Estatutos de Autonomía, los Presidentes de dichos Consejos de Gobierno se ordenarán de acuerdo a la antigüedad de la fecha oficial de su nombramiento.

En este sentido, el ex jefe de Protocolo del Estado, Joaquín Martínez-Correcher³¹⁷, se ha manifestado al afirmar que la reforma de los Estatutos de Autonomía pondrá fin “a los 23 años de paz protocolaria” que disfrutaba España. El embajador español apuntó que “habrá cambios del protocolo en vigencia en un corto espacio de tiempo”, aunque se resistió a aventurar en qué aspectos. Para Martínez-Correcher, aún se desconoce cómo cambiará el sistema protocolario con la entrada en vigor de los estatutos, y por ello “tendremos que construir la casa desde los cimientos”, tal y como sucediera en 1983 “partiendo de la Constitución”, elemento “que hizo muy fácil construir la casa del protocolo”. Según el diplomático español “todo está en proyecto”, por lo que es más prudente esperar la entrada en vigor de los nuevos estatutos autonómicos. Los posibles choques protocolarios “tendrán solución porque la cuestión básica es que dos personas no pueden estar en el mismo lugar” para evitar “que se estorben el uno al otro”.

Entendemos que al ser reformas de Leyes Orgánicas, no se produce ninguna variación en el orden establecido hasta ahora porque la precedencia se toma por la

³¹⁷ Curso de Protocolo en La Granda, Universidad de Oviedo, 16/08/06.
<http://www.lavozdeasturias.es/noticias/noticia.asp?pkid=289678>
 (Consulta 07/02/08).

primera norma aprobada. No obstante, nuestra cuestión se centraba en los nuevos Estatutos de Autonomía de Andalucía y de Aragón, ya que ambos establecen expresamente que derogan los anteriores Estatutos (en el caso del catalán se deroga en parte). Para resolver nuestra duda, nos pusimos en contacto con la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y con el Servicio de Protocolo de la Presidencia de la Junta de Andalucía³¹⁸. En ambos casos nos han confirmado que el orden de precedencias no variará, al considerarse que se ha producido una reforma de la ley orgánica, y que continuará tomándose la fecha de publicación de los primeros Estatutos de Autonomía, tal como se ha hecho hasta ahora.

Veamos a continuación algunas fotografías en las que queda reflejado el orden de precedencias de los Presidentes de Comunidades Autónomas y el de las correspondientes banderas. Se trata de varias instantáneas obtenidas de la III Conferencia de Presidentes, celebrada en el Senado (Salón de Pasos Perdidos), el 11 de enero de 2007.

Podemos comprobar el orden de precedencias, que empezando por el Presidente del Gobierno o el de la bandera de España, continúa a derecha e izquierda con País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, La Rioja, Murcia, Comunidad Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Canarias, Navarra, Extremadura, Baleares, Madrid, Castilla y León, Ceuta y Melilla.

Todos los Presidentes Autonómicos
acudieron al Senado
DOLORES DE LARA



Los Presidentes Autonómicos inician la
III Conferencia en el Salón de los Pasos
Perdidos del Senado, para debatir temas
como el agua
DOLORES DE LARA



³¹⁸ Conversaciones telefónicas mantenidas el 7 de febrero de 2008.



El presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, rodeado de banderas autonómicas, en la rueda de Prensa del Senado
DOLORES DE LARA



El presidente de Baleares, Jaume Matas, ofrece una rueda de prensa en una de las dependencias de la Cámara Alta, al final de la sesión
DOLORES DE LARA

Cuando se celebraron las diferencias ruedas de prensa de cada Presidente autonómico, se utilizó un fondo con todas las banderas y en el mástil ondeaba la de la Comunidad correspondiente, como vemos en esta fotografía del Presidente balear.

En esta fotografía con los Reyes de España, vemos que ellos presiden (presidencia doble o compartida, el Rey a la derecha, la Reina a la izquierda) y a continuación se disponen el resto de asistentes, empezando por el Presidente del Gobierno, a la derecha de los Reyes, el presidente del Senado, a la izquierda (anfitrión del lugar donde se celebró la Conferencia), para continuar a derecha e izquierda con los Presidentes de Comunidades en el orden de precedencias establecido. La Vicepresidenta primera del Gobierno y el Ministro de Administraciones Públicas aparecen posando con el grupo, al final de los Presidentes.



Los Reyes posan con los asistentes a la Conferencia de Presidentes en el Palacio Real de Madrid. EFE



Por último, veamos otro documento gráfico que hemos escogido para demostrar que el exceso nunca resulta elegante, como ocurre al incorporar las 20 banderas tras la presidencia (la nacional, más las 17 autonómicas y las 2 de las ciudades de Ceuta y Melilla), y además un gran ramo de flores delante. El colorido resulta agobiante, nos produce una sensación de que no hay espacio suficiente. Los componentes de la presidencia quedan perdidos entre tanto símbolo y elemento decorativo. Probablemente las dimensiones de la sala eran reducidas y no quedaba otra solución aplicable para no herir la sensibilidad de los asistentes.

En relación con el evento que estamos analizado, podemos decir que es la primera vez en la historia de España que se convoca la Conferencia de Presidentes, un encuentro institucional que se instituyó como el órgano de cooperación entre las Administraciones, plataforma de diálogo y decisión política. Fue propuesto en abril de 2004 en su Debate de Investidura por el Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero.

Es el mismo tipo de organismo de cooperación vigente en todos los países de una estructura territorial parecida a la española para tratar de los problemas que son comunes. Este es el caso de la Ministerpräsidentenkonferenz, Conferencia de Presidentes, en Alemania; de la Länderpräsidentenkonferenz, en Austria; del Consejo de la Federación, en Canadá; de la Conferenza Unificata, en Italia; de la Conferencia de Gobiernos Cantonales, en Suiza; del Council of Australian Governments; o de la National Governors Association, en Estados Unidos.

Desde su creación, la Conferencia de Presidentes se ha celebrado en tres ocasiones, todas ellas en el Senado, que tal como establece el artículo 69.1 de la Constitución “es la Cámara de representación territorial”. La primera Conferencia tuvo lugar el 28 de octubre del 2004, la segunda el 10 de septiembre de 2005 y la tercera el 11 de enero de 2007. En ellas se han tratado temas de interés general como la propia institucionalización de la Conferencia, la participación de las Co-

munidades Autónomas en los Asuntos Comunitarios Europeos, la financiación de la Asistencia Sanitaria, políticas de I+D+i, gestión del agua o inmigración.

La celebración de las distintas reuniones de este nuevo órgano ha estado siempre acompañada de incidentes protocolarios (no citaremos los políticos por no ser objeto de nuestro estudio). Por ejemplo, las dos primeras ediciones concluyeron con un almuerzo que ofrecía el Rey a todos los asistentes en el Palacio Real, situado a pocos metros del Senado. En octubre de 2004, Sus Majestades tuvieron que esperar más de una hora a sus invitados. Mucho peor fue cuando se celebró la segunda Conferencia, en septiembre de 2005. Entonces, el almuerzo, previsto para las 14.15 horas, no comenzó hasta pasadas las cuatro de la tarde.

En la III Conferencia, los Reyes recibieron igualmente a los presidentes autonómicos en el Palacio Real, esta vez sin la presencia de los Príncipes de Asturias (Don Felipe porque se encontraba en Nicaragua y Doña Letizia al ver reducida su agenda con motivo de su segundo embarazo). En dicha ocasión se cambió el formato y sólo tomaron café antes de comenzar en el Senado las reuniones de trabajo. A las 09.30 horas de la mañana llegaban los Reyes a la Saleta Gasparini del Palacio Real, donde saludaron uno a uno a los presidentes, según el protocolo establecido *en función de la fecha de constitución de cada Gobierno autónomo*³¹⁹. Cerraron la línea de saludos la vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, y el ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla. Desde la Saleta Gasparini todos se trasladaron al contiguo Salón de Columnas donde, ante una estatua en bronce del emperador Carlos V, posaron para la foto de familia.

Vemos el criterio que los medios de comunicación recogieron como el establecido para el saludo de los invitados a los Reyes. No coincide pues con lo que dicta el Real Decreto 2099/1983, como hemos estudiado con anterioridad. Hemos comprobado si desde Casa Real³²⁰, Presidencia del Gobierno o el Senado se ha ofrecido dicho “criterio” en las convocatorias de prensa correspondientes. No ha sido así. Entendemos que los medios preguntaron directamente a los responsables de

³¹⁹ Así recogen la información distintos medios de comunicación.

<http://www.libertaddigital.com/index.php?action=desanoti&cpn=1276296454>

<http://actualidad.orange.es/carticulos/172613.html>

http://www.abc.es/hemeroteca/historico-11-01-2007/abc/Nacional/zapatero-se-refiere-al-atentado-de-barajas-como-un-tragico-accidente_153861057777.html

(Consulta 07/02/08).

³²⁰ http://www.casareal.es/noticias/news/audiencias_presidentes_comunidades-ides-idweb.html

(Consulta 07/02/08).

protocolo encargados del acto, quienes le debieron aclarar las dudas (en cuyo caso nos sorprende la información que aparece), o simplemente desconocen la norma protocolaria.

Citemos otro incidente protocolario producido, en esta ocasión, en la II Conferencia. Las regiones gobernadas por el PP habían criticado que en las acreditaciones y en los primeros carteles ubicados en las salas de prensa que iba a utilizar cada mandatario autonómico aparecieran, junto a una foto del edificio del Senado, las enseñas autonómicas, pero no la española. Fuentes del Gobierno achacaron esa ausencia a un “error de cartelería” que fue subsanado posteriormente.

Ante el “olvido” inicial del Gobierno, el PP recordó por carta al presidente del Senado, Javier Rojo, el articulado de la Ley de Banderas emitido en 1981, el cual establece que la bandera de España “deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado”.

En ese sentido, los populares recalcaron que si la bandera nacional no quedara izada y dispuesta en el exterior e interior del Palacio del Senado con motivo de la Conferencia de Presidentes se estaría cometiendo un “acto claramente ilegal”. De no ser así, concluye la carta, “se estarían despreciando los valores que nuestra bandera representa y simboliza, y se causaría un daño profundo al Senado. No quiero albergar duda sobre su decisión en impedir ese atropello”. La misiva la firmaba Agustín Conde, portavoz de Justicia del PP en la Cámara Alta. Entendemos que hay un fuerte matiz político en la reivindicación del Partido Popular y una estrategia planificada.

Y ya que estamos con banderas, en el capítulo siguiente recordaremos distintas situaciones complicadas que se han producido en los últimos tiempos en torno a los símbolos nacionales. Analizaremos además otros incidentes protocolarios que han provocado conflictos internacionales o nacionales y que se han convertido en tema de debate.

6.3. LOS PROFESIONALES DEL PROTOCOLO Y LAS DECISIONES CRÍTICAS

El Ceremonial y el Protocolo no son una ciencia exacta, una teoría cerrada. Al contrario, hemos comentado que nos encontramos ante una técnica abierta y

flexible, dinámica y cambiante, que aplica un tratamiento específico a cada acto, en función de las circunstancias y claves internas y externas que lo rodean.

Los profesionales del protocolo del siglo XXI se enfrentan a menudo a lo que Fuente³²¹ denomina *decisiones críticas*, es decir “aquellas que se derivan de la aplicación de las técnicas profesionales de protocolo y que encuentran el rechazo de nuestros jefes o de nuevos invitados especiales. Aquellas propuestas que objetivamente nosotros solemos hacer y que no cuentan con el beneplácito de nuestros superiores. Decisiones críticas que normalmente llevan a situaciones como éstas:

- La prudencia: aceptar lo que nos mandan y asumir.
- La profesionalidad: intentar justificar la decisión con el deseo de hacer entrar en razones al superior y aplicar lo que se determine buscando salidas avaladas por las propias técnicas protocolarias.
- La imprudencia: no aceptar la orden y actuar según nuestros criterios, lo que suele dejar al profesional en indefensión y situación de pérdida de confianza.
- La diplomacia: hacer lo que sabemos que es del agrado de los jefes inmediatos y vestirlo con justificaciones protocolarias.
- La politización: planificar y actuar sin criterio protocolario alguno en beneficio absoluto de nuestro superior”.

Para responder ante situaciones de este tipo, el profesional del protocolo del siglo XXI debe ser una persona formada para enfrentarse a la cada vez más compleja realidad organizativa, independiente para ser capaz de ejercer un protocolo justo, leal con la institución para aplicar criterios acertados que vayan más allá de las personas, responsable para asumir la importancia de una planificación correcta y estratégica de los eventos, y coherente para ser capaz de aceptar los resultados conseguidos en función de las decisiones tomadas en cada acto.

Además, es evidente que estos profesionales deben contar con las *virtudes mínimas*³²² que se exigen a un ceremonialista: cortesía, veracidad, paciencia, justicia, respeto, humildad, bondad, comprensión, prudencia, fortaleza. Y, cómo no, el tantas veces mencionado sentido común, quizás el menos común de todos los sentidos, frase muy manida, nada original, pero que a menudo se visualiza en la toma de decisiones en el mundo del ceremonial y el protocolo.

³²¹ FUENTE LAFUENTE, C.: “Las decisiones conflictivas de los actos más habituales en el mundo oficial y de la empresa”, Ponencia del V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid, 5 de febrero de 2004.

³²² GÓMEZ BERÓN, M. E.: “La ética y el código deontológico de la profesión”, Ponencia del V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid, 7 de febrero de 2004.

Algunos expertos como la Doctora Fagre³²³, de la Universidad Santa María, de Caracas (Venezuela), abogan por la aplicación de la *inteligencia emocional* en la gerencia del protocolo:

“Quienes piensan que el Protocolo es exclusivo de reyes, ricos o poderosos no conocen su verdadero significado. El Protocolo es una filosofía de vida, que ejercida con Inteligencia Emocional, se convierte en la llave maestra en cualquier acto social”.

Reconoce esta profesional que los actos se convierten a veces en una verdadera batalla, por culpa de la diversificación de criterios que las personas que gestionan los eventos aplican en cuanto a conceptos, leyes y normativas. Sin duda, hay que evitar enfrentamientos entre las personas responsables de la ejecución porque ello sólo produce frustración, desgaste emocional y físico, disminución en la calidad de los actos y, por consecuencia, de la proyección que pretendemos alcanzar para la Institución.

Por ello, para Fabre, el manejo constructivo de las situaciones problemáticas exige de los gerentes o gestores de actos una gran cantidad de cualidades emocionales, como por ejemplo:

- Respeto por los invitados, lo que les impide ser hirientes incluso cuando estén furiosos.
- Capacidad para manejar la propia indignación.
- Un sentimiento de autoestima estable que no les permita convertir cada provocación de los invitados en un ataque personal y comprender sus motivos.
- Conocimiento de que el tono, volumen y ritmo de la voz, los gestos y posturas que empleen en el trato con los invitados o compañeros de trabajo actúan sobre el desarrollo emocional de los mismos.
- Disposición para ofrecer emociones contagiosas, como por ejemplo una sonrisa, la cual ofrecida de manera natural es señal de calidez y buen humor y despierta simpatía y confianza. Igualmente, un cumplido sincero pone de buen humor al interlocutor.
- Capacidad de autorreflexión para ratificar aciertos y superar errores mediante el desarrollo de ideas creativas.
- Visión de conjunto, es decir, se dedican primero a las tareas más importantes y resuelven más tarde las cosas menos urgentes.
- Y capacidad conciliadora para saber apaciguar los ánimos exaltados.

³²³ FAGRE, E. de M.: “La inteligencia emocional en la gerencia del protocolo”, Ponencia del V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid, 6 de febrero de 2004.

Se trata pues, a juicio de dicha autora, de manejar ampliamente los propios sentimientos para administrar mejor la impulsividad, para entenderse a sí mismo y a la gente, en definitiva para interactuar con sabiduría en una relación social. En sus propias palabras, cuando una persona utiliza mayormente la **cabeza** o intelecto suele afirmarse que es intelectual, si por el contrario, se dejar guiar por el **corazón** es sentimental y cuando es habilidosa con las manos es artesana. Pero sólo aquellas personas que utilizan la cabeza, el corazón y las **manos** son los verdaderos maestros, en este caso los **maestros del protocolo de los actos**.

A continuación, partiendo de la utilización de los símbolos nacionales, de diversos elementos formales, o bien de las palabras y los gestos, y mediante la descripción de algunos incidentes protocolarios relacionados con los mismos, pretendemos demostrar la importancia que el protocolo puede llegar a tener en la representación visual del poder. Nuestro objetivo no es realizar un estudio de carga periódica, formalmente presentado siguiendo dicha estructura. Hemos querido presentar una recopilación de hechos constatables, recogidos sobre todo en medios digitales, que nos parecen fundamentales para demostrar nuestra hipótesis.

6.4. LAS BANDERAS

La **bandera de España** simboliza la nación; es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución, según establece el artículo primero de la **Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas**³²⁴.

Como ya hemos comentado en el apartado histórico dedicado a la bandera de España, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la Constitución española, está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas. En la franja amarilla se podrá incorporar el Escudo de España. Es decir, la implantación del Escudo en la enseña se reserva sólo para uso oficial, en los casos que reglamentariamente se contemplen.

³²⁴ BOE núm. 271, de 12 de noviembre de 1981.

La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado. Es la única que ondea y se exhibe en las sedes de los órganos constitucionales del Estado y en la de los órganos centrales de la Administración del Estado, así como en el asta de los edificios públicos militares y en los acuartelamientos, buques, aeronaves y cualesquiera otros establecimientos de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Tanto la bandera como el escudo de España se colocarán en los locales de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares, en las residencias de sus jefes y, en su caso, en sus medios de transporte oficial. La enseña se enarbolará también como pabellón en los buques, embarcaciones y artefactos flotantes españoles, cualquiera que sea su tipo, clase o actividad, con arreglo a lo que establezcan las disposiciones y usos que rigen la navegación.

La bandera propia de las Comunidades Autónomas se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquélla, al igual que las enseñas de los ayuntamientos y diputaciones o cualesquiera otras corporaciones.

Cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor. Si junto a ella se utilizan otras banderas, la bandera de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño. Se entenderá como lugar preeminente y de máximo honor:

- a) Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la posición central.
- b) Si el número de banderas que ondeen juntas es par, de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador.

Cuando la bandera de España deba ondear junto a la de otros Estados o naciones lo hará de acuerdo con las normas y usos internacionales que rigen esta materia en las relaciones entre Estados, así como son las disposiciones y reglamentos internos de las organizaciones intergubernamentales y las conferencias internacionales.

Se prohíbe la utilización en la bandera de España de cualesquiera símbolos o siglas de partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas.

Las autoridades corregirán en el acto las infracciones de esta Ley restableciendo la legalidad que haya sido conculcada.

Los ultrajes y ofensas a la bandera de España se castigarán conforme a lo dispuesto en las leyes.

Criterios generales para la ordenación mixta de banderas

Como norma general, se seguirán los siguientes criterios:

1. Bandera del país donde se celebra el acto.
2. Banderas de otros países de acuerdo a los criterios de cada ámbito.
3. Banderas de comunidades autónomas o regiones por su orden, comenzando por la del lugar.
4. Bandera del municipio donde se celebra el acto.
5. Bandera de la provincia donde se celebra el acto.
6. Bandera de otros municipios.
7. Banderas de otras provincias.

Esta ordenación varía cuando los actos están promovidos por organizaciones internacionales, en cuyo caso la bandera de la organización anfitriona es la primera y el resto de las banderas de los países se colocan a continuación por el ordenamiento propio que tenga dicha institución. Las banderas nacionales se ordenan por orden alfabético en inglés, comenzando por la del país anfitrión, si no se trata de un acto organizado por la Unión Europea, la OTAN u otro organismo internacional.

El **principio de la cortesía** que se aplica con las enseñas es que dada la igualdad soberana de todos los estados, las banderas de los mismos que concurren juntas deberán ondear al mismo nivel y tamaño. Si el número de banderas es impar, la del Estado anfitrión ondeará en el centro y la del extranjero a su derecha, siguiendo a continuación el resto de banderas (autónoma y local, por ejemplo). Si el número es par, la bandera anfitriona se situará de las dos del centro en la de la derecha (izquierda mirando de frente) y la extranjera a la izquierda (derecha mirando de frente). No obstante, es principio admitido que en ocasión de visitas de Estado la extranjera ondee en el centro, flanqueada por dos banderas del Estado anfitrión.



Colocación de la bandera nacional con un país como invitado



Las banderas de las Comunidades Autónomas

Las 17 Comunidades y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla disponen de banderas propias, definidas en sus correspondientes Estatutos y en muchas regiones desarrolladas posteriormente mediante leyes aprobadas por sus respectivos Parlamentos.

Estas banderas deben ondear en los actos celebrados en su territorio junto a la española, ocupando la segunda posición de los mástiles correspondientes. Cuando las banderas autonómicas ondeen juntas lo harán de acuerdo al criterio de la fecha de publicación de sus respectivos Estatutos en el Boletín Oficial del Estado, comenzando por la española y a continuación por la de la comunidad donde se celebre el acto. El orden es:

1. País Vasco (bicrucífera, compuesta de aspa verde, cruz blanca superpuesta y fondo rojo).
2. Cataluña (cuatro barras rojas en fondo amarillo).
3. Galicia (banda diagonal de color azul sobre fondo blanco, que la atraviesa desde el ángulo superior izquierdo hasta el inferior derecho; Ley 5/1984, de 5 de mayo, de símbolos de Galicia).
4. Andalucía (tres franjas horizontales verde/blanca/verde de igual anchura; Ley 6/1981, de 30 de diciembre, sobre el himno y el escudo de Andalucía).

5. Principado de Asturias (Cruz de la Victoria en amarillo sobre fondo azul; Ley 4/1990, de 19 de diciembre).
6. Cantabria (dos franjas horizontales de igual anchura, la superior blanca y la inferior roja; Ley 9/1984, de 22 de diciembre).
7. La Rioja (cuatro franjas horizontales de igual tamaño, rojo, blanco, verde y amarillo; Ley 4/1985, de 31 de mayo, reguladora de los signos de identidad riojanos).
8. Región de Murcia (sobre fondo rojo carmesí, en el ángulo superior izquierdo contiene cuatro castillos almenados en oro, distribuidos de dos en dos, y siete coronas reales en el ángulo inferior derecho, dispuestas en cuatro filas de 1, 3, 2 y 1 elementos).
9. Comunidad Valenciana (cuatro barras rojas sobre fondo amarillo, coronadas sobre franja azul junto al asta).
10. Aragón (cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo; Ley 2/1984, de 16 de abril, sobre uso de la bandera y el escudo de Aragón).
11. Castilla-La Mancha (compuesta de dos cuadrados iguales, el primero de color rojo carmesí lleva un castillo de oro mazonado de sable y aclarado de azul, y el segundo blanco).
12. Canarias (tres franjas iguales en sentido vertical, blanco/azul/amarillo).
13. Comunidad Foral de Navarra (de color rojo con el escudo en el centro; Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, y Decreto Foral 248/1996, de 28 de noviembre).
14. Extremadura (tres franjas horizontales iguales verde/blanca/negra; Ley 4/1985, de 3 de junio).
15. Baleares (cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo, con un cuartel en la parte superior izquierda de fondo morado y un castillo blanco de cinco torres en medio).
16. Comunidad de Madrid (roja carmesí con siete estrellas de plata de cinco puntas, colocadas en el centro en dos filas de 4 y 3; Ley 2/1983, de 23 de diciembre).

17. Castilla y León (cuartelado en cruz, el primer y cuarto cuarteles sobre campo de gules, un castillo almenado de tres almenas, mamposteadado de sable y clareado de azur; el segundo y tercer cuarteles, sobre campo de plata, un león rampante de púrpura, linguado, uñado y armado de gules, coronado de oro).
18. Ciudad de Ceuta (cuatro triángulos blancos y cuatro negros alternos formados por las diagonales de los vértices del rectángulo y las perpendiculares al centro de los lados al mismo, comenzando el color negro por el triángulo comprendido entre el vértice superior izquierdo del rectángulo, el centro del mismo y el centro de su lado superior).
19. Ciudad de Melilla (azul celeste con el escudo de la ciudad).

La bandera de la Unión Europea

La bandera de la UE es el símbolo no sólo de la Unión Europea sino también de la unidad e identidad de Europa en un sentido más amplio. El círculo de estrellas doradas representa la solidaridad y la armonía entre los pueblos de Europa. El número de estrellas no tiene nada que ver con el número de Estados miembros (27). Hay doce estrellas porque el número doce es tradicionalmente el símbolo de la perfección, lo completo y la unidad. Por lo tanto la bandera no cambia con las ampliaciones de la UE.



La historia de la bandera se remonta a 1955. En aquella época la Unión Europea existía solamente bajo la forma de Comunidad Europea del Carbón y del Acero y estaba formada por seis Estados miembros. Pero un organismo distinto con mayor número de miembros –el **Consejo de Europa**– se había creado varios años antes para defender los derechos humanos y promover la cultura europea.

El Consejo de Europa estaba buscando un símbolo para su propio uso. Después de muchas discusiones se adoptó el actual diseño (círculo de doce estrellas doradas sobre fondo azul). En distintas tradiciones doce es un número simbólico que representa la integridad aunque también es, por supuesto, el número de meses del año y el número de horas que aparecen en la cara del reloj. El círculo es, entre otras cosas, un símbolo de unidad.

El Consejo de Europa animó a otras instituciones europeas a adoptar la misma bandera y el Parlamento Europeo la aceptó en 1983. Finalmente, en 1985, la bandera fue adoptada por los Jefes de Estado y Gobierno de la UE como emblema oficial de la Unión Europea (que en ese momento se llamaba Comunidades Europeas). Un año más tarde, en Berlaymont, sede en aquella época de la Comisión Europea, siendo presidente Jacques Delors, el 29 de mayo de 1986, era izada por primera vez. Todas las instituciones europeas la utilizan desde entonces. Es el único emblema de la Comisión Europea. Otras instituciones y organismos de la UE utilizan, además, un emblema propio.

No hay legislación sobre ella. Se coloca en las fronteras exteriores de la Unión Europea y en los edificios de sus instituciones. La Comisión Europea recomienda izarla en un lugar especial en los edificios públicos, fuera de la ordenación de las banderas oficiales, los días 25 de marzo (aniversario de la firma del Tratado de Roma) y el 9 de mayo (el Día de Europa), así como en actos de carácter europeísta. La Unión Europea da libertad a los países miembros sobre uso, advirtiendo sobre el uso excesivo. Si se colocase en un grupo de mástiles, iría a continuación de la bandera del Ayuntamiento (según la práctica más generalizada).

Otras banderas

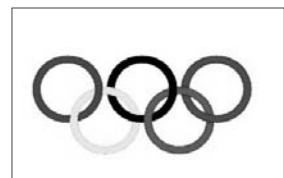
En el caso de la **bandera de la OTAN**, sólo debe exponerse en instalaciones militares de países pertenecientes a la OTAN. En su sede las banderas se ordenan por orden alfabético en idioma inglés.



La **bandera de las Naciones Unidas (ONU)** debe exponerse solamente en la sedes de esta organización en cada país, y en aquellos actos en los que participe de forma activa o sean promovidos por esta organización. En su sede, las banderas se colocan por orden alfabético en idioma inglés.



La **bandera olímpica** concurre sola en un lugar especial y sólo en actos promovidos por el Comité Olímpico Internacional (CIO).



Las banderas de las Universidades Públicas ondean a continuación de las locales. El orden entre las banderas universitarias viene determinado por la antigüedad de las propias instituciones.



El luto oficial

El luto oficial se decreta en Consejo de Ministro, en Consejo de Gobierno de las Comunidades Autónomas o en Sesión plenaria de los Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales. Ha de ser publicado en un documento oficial de la administración pública pertinente. Por ejemplo, si España está de luto oficial, este ha de estar reflejado en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La visualización del luto oficial se suele expresar con el color negro y mediante lazos, brazaletes o vestimenta. La manera oficial más clara de expresar que existe una situación de luto es a través de las banderas.

Las banderas oficiales de exterior se colocan a media asta para demostrar que están en señal de duelo, y no llevarán ningún elemento negro (crespón, lazo o corbata).

La colocación de la bandera oficial a media asta comienza por situar la bandera en la driza, se iza hasta arriba, no a media asta, y una vez que está izada totalmente, se baja hasta la mitad, quedando a media asta. Si la bandera oficial está en posesión militar, después de realizar la operación anterior, ésta será atada al mástil de modo que no pueda moverse (el movimiento significa alegría).

Las banderas oficiales de interior se enlutan con elementos. Pueden ser de dos tipos:



- El Crespón Negro, el más conocido por todos, es un lazo de pajarita con dos caídas de color negro que ha de colocarse sobre el escudo de la bandera, nunca encima del escudo.
- Y la Corbata Negra, es una corbata de dos caídas de color negro, más grande que el crespón, que ha de colocarse colgando de la moarra (parte final del remate del asta).

En esta fotografía del Príncipe Alberto se pueden observar las banderas del Principado de Mónaco de luto oficial. Se había producido la muerte del Príncipe Rainiero III de Mónaco, el 6 de abril de 2005. Ambas banderas están en el interior por lo que pueden usar corbatas o crespones. En este caso se ha optado por el crespón negro que está colocado correctamente sobre la parte superior del escudo. Además el lazo de pajarita presenta las dos caídas reglamentarias. Así mismo podemos ver a la derecha un marco de plata con la fotografía de Rainiero donde está situado en la esquina superior derecha un lazo negro.

El luto oficial es piramidal. Si España está de luto, todas las banderas que acompañen a la bandera de España están de luto, porque conforman la unidad del Reino.

Si la Comunidad Autónoma está de luto, todas las banderas de jurisdicción territorial inferior están de luto, pero nunca estará la bandera de España en dicho caso.

Si el Ayuntamiento o la Diputación Provincial están de luto, sólo dichas banderas estarán de luto, ninguna más. Los Cabildos insulares han de cumplir la misma normativa que las diputaciones.

Existe en estos momentos en España una contradicción protocolaria al respecto del luto oficial para las banderas. Muchas comunidades autónomas o municipios, cuando declaran el luto oficial para su bandera y deciden ondearla a media asta, hacen lo mismo con la bandera española, cuestión que desde el punto de vista legal no es posible porque la bandera de España sólo puede ondear a media asta si así lo aprueba el Consejo de Ministros. Los responsables de estas instituciones consideran que no puede lucir a media asta la bandera regional o local y seguir en su alto la española, cuestión que se consideraría por la ciudadanía una descortesía o, sobre todo, sería algo muy difícil de entender. Pero, como hemos visto, es una situación ilegal.

La bandera en los féretros

Para Fuente³²⁵, el uso de la bandera para los féretros resulta inadecuado, salvo las excepciones de los máximos representantes de los poderes del Estado. En opinión del autor, el propio Estado con sus acciones fomenta que se utilice en exceso la bandera de España para otros actos funerarios de la vida civil.

En el caso de los **funerales institucionales**, que se denominan así porque a él acuden representantes de las Instituciones del Estado (Jefatura del Estado, Presidencia del Estado, Presidencia de las Comunidades Autónomas,...), el protocolo a seguir está normativizado y en él deben destacar los símbolos representativos, sencillos y comedidos.

En España, estos actos se componen de dos ceremonias distintas: la **ceremonia oficial**, que se da a la llegada de las autoridades al lugar y a su marcha. Saludo y despedida oficial con línea de saludo que se rige por el protocolo oficial; y la **ceremonia religiosa**, que está regida por el ceremonial religioso y la liturgia.

Recordemos el accidente del avión **Yakolev 42** ucraniano en Turquía, en la madrugada del lunes 26 de mayo de 2003, cuando transportaba de vuelta a casa a 62 militares españoles tras cumplir cuatro meses de misión humanitaria en Afganistán. No hubo supervivientes. El aparato colisionó cuando el piloto intentaba realizar una maniobra de aterrizaje para repostar, después de dos aproximaciones fallidas. El mal tiempo y un error de la tripulación se apuntaron como posibles errores. Los 62 militares fallecidos fueron homenajeados en un sentido funeral de Estado celebrado en la base aérea de Torrejón³²⁶.

Veamos otro ejemplo cuando se produjo la llegada a la base aérea de Torrejón (Madrid) de los féretros con los cuerpos de los paracaidistas Germán Pérez Burgos y Stanley Mera Vera, que perdieron la vida el 24 de septiembre de 2007 en **Afganistán**.

³²⁵ FUENTE, ob. cit. p. 15.

³²⁶ http://www.elmundo.es/documentos/2003/05/espana/accidente_ejercito/index.html
(Consulta 11/02/08).



Una vez en tierra, cubiertos por la bandera española, fueron conducidos, cada uno, por trece compañeros –seis porteadores y siete escoltas con el fusil “a la funerala” (apuntando hacia abajo)– al compás de una marcha fúnebre.

El Príncipe de Asturias, la Vicepresidenta del Gobierno y el Ministro de Defensa saludaron al paso de los féretros, ante los que, antes de ser introducidos en coches fúnebres para su traslado al Anatómico Forense de Madrid, el Vicario General castrense, monseñor Francisco Pérez González, ofició un responso³²⁷.

En ambos casos está justificado el uso de la bandera española en señal de duelo nacional y de respeto. Por el contrario, Fuente³²⁸ hace alusión al uso inadecuado sobre el féretro de la cantante **Rocío Jurado**, cuyo funeral tuvo lugar el 2 de junio de 2006 en el santuario Nuestra Señora de Regla de Chipiona (Cádiz), con una bandera española que lo cubre hasta la mitad y la otra media con una bandera andaluza³²⁹.



³²⁷ <http://www.adn.es/politica/20070926/NWS-0384-Respeto-olvidaremos-feretros-soldados- emotivo.html> (Consulta 11/02/08).

³²⁸ *Ibidem*.

³²⁹ <http://www.elmundo.es/albumes/2006/06/01/despedita/index.html> (Consulta 11/02/08).



Incidentes ocasionados por las banderas

En la fotografía de la derecha, en 2003, el entonces líder de la oposición, José Luis Rodríguez Zapatero, permaneció sentado ante la enseña de EE.UU., como muestra de protesta por la actuación de dicho país en el conflicto con Irak³³⁰. En la de la izquierda, tres años más tarde, la bandera estadounidense volvía a participar en el desfile de la Fiesta Nacional y, en esta ocasión, el Presidente del Gobierno se mantiene firme, de pie frente al paso de la misma³³¹.

El desfile se ha convertido en los últimos años en el blanco de diferentes polémicas protagonizadas por gobierno y oposición. En 2006 todo aparentaba tranquilidad, sobre todo en el terreno mediático. Sin embargo, se produjo una nueva polémica debido a la señal institucional de TVE. Los servicios informativos de Cuatro se preguntaban por qué la televisión pública no había ofrecido ningún plano del presidente durante más de una hora, coincidiendo con el paso de las tropas norteamericanas. El presentador de la edición de las 14.30 puso en duda que se tratara de una casualidad y reprochó al ente público un supuesto interés en no mostrar a Zapatero de pie, frente al país que llevó a España a la guerra. ¿Será cuestión de imagen?, se pregunta el autor del artículo.

³³⁰ <http://informativosmila.blogcindario.com/2005/05/00036-las-banderas-de-bono-y-zp.html>
(Consulta 12/02/08).

³³¹ Los reproches de Cuatro a TVE, por Óscar Rodríguez.
<http://www.vayatele.com/2006/10/12-tve-no-muestra-a-zapatero-de-pie-frente-a-la-bandera-de-usa>
(Consulta 12/02/08).



La decisión del entonces líder de la oposición provocó un conflicto diplomático entre los dos países, que se agravó en 2004 cuando el Sr. Rodríguez Zapatero, siendo ya Presidente del Gobierno, tomó la decisión de retirar las tropas españolas de Irak.

El Gobierno español ha trabajado desde entonces para mejorar las relaciones internacionales con los norteamericanos. El diario *El Mundo* de 13 de octubre de 2006, en su página 14, decía textualmente “*La estrategia planeada por la cúpula militar para zanjar el malestar que rezumaba la Administración de EE.UU. desde que, en 2003, Zapatero, entonces líder de la oposición, desairase a la bandera norteamericana durante el desfile de la Fiesta Nacional, ha dado resultado*”.

El embajador de EE.UU. en España hizo entrega de una bandera norteamericana enmarcada y con una placa conmemorativa, que presentaba el plegado peculiar que realiza dicho Ejército en las ocasiones solemnes”. Según *El Mundo* “*con este gesto, el máximo representante de la Administración de Bush en España quería demostrar que los recelos suscitados por Rodríguez Zapatero hace tres años se dan por superados*”.

Y en el Desfile de 2007, mientras las tropas marchaban, el gobierno y la oposición se enfrentaban en defensa de la bandera nacional, algunas personas del público aplaudían al Rey y otras abucheaban al Presidente del Gobierno, y el país parecía que se dividía en dos por la cuestión de las banderas.

Y en ese contexto, veamos cómo recogía *La Vanguardia* la presencia de la Princesa Letizia y las Infantas Elena y Cristina. A nuestro parecer, es una auténtica frivolidad que algunos medios de comunicación en nuestro país sigan menospreciando de esta manera con su información a nuestras mujeres de relevancia pública.

13 de octubre de 2007

*Ondas al viento*³³²

Doña Letizia reaparece en la recepción tras sus dos embarazos

La princesa y las infantas Elena y Cristina coincidieron en el peinado con ondas

Mariángel Alcázar |Madrid|

La princesa Letizia, que no pudo asistir a las dos últimas recepciones del 12 de Octubre debido a sus sucesivos embarazos, comentó ayer que el próximo año le gustaría que, al menos su hija mayor, la infanta Leonor, pudiera acudir al desfile como hicieron ayer sus primos Marichalar y Urdangarín. Doña Letizia sorprendió con un peinado de ondas, estilo en el que coincidió con doña Elena, que llevaba el pelo recogido y doña Cristina, que lo llevó suelto. La princesa lució un conjunto de vestido y abrigo color azul azafata. Doña Elena también optó por un vestido a juego con el abrigo, pero en tweed, y doña Cristina prefirió chaqueta y falda en azul noche. La Reina llevó un traje chaqueta de color crema.

Los miembros de la familia real se repartieron por el salón y pronto se vieron rodeados, principalmente de periodistas, con quienes departieron sobre temas cotidianos. No hubo lugar a preguntas más allá de la pura cortesía y si hubo algún amago, sobre todo ante el Rey o el Príncipe, los dos se escabulleron con regia habilidad. Don Felipe dijo afrontar la llegada de los 40 años con la alegría de ver crecer a sus hijas y respondió con un “todo tranquilo” a quien persistió en su empeño de arrancarle unas palabras con las que adornar una crónica escrita de antemano.



La Princesa Letizia posa durante la recepción que los Reyes han ofrecido en el Palacio Real con motivo de la celebración del 12-0
Efe/Ballesteros

Continuemos ahora mostrando otros incidentes producidos en nuestro país en torno a la bandera nacional.

³³² <http://www.lavanguardia.es/lv24h/20071013/53401771923.html>
(Consulta 12/02/08).

11 de agosto de 2003

ABC³³³

Varios miles de personas, entre ellos dirigentes de la ilegalizada Batasuna, participaron ayer en San Sebastián en la manifestación a favor de la autodeterminación que, tras ser prohibida con argumentos inconsistentes por la Consejería vasca de Interior, fue autorizada por la Sala de Vacaciones del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

La marcha transcurrió sin incidentes hasta que, al terminar su recorrido en el Boulevard, tres encapuchados subieron al quiosco de música desde donde intervenía el portavoz de Sozialista Abertzaleak, Arnaldo Otegi, y quemaron en su presencia una bandera española, mientras los congregados proferían gritos de apoyo a ETA.



Queman la bandera de España en un acto proetarra permitido por jueces vascos

17 de septiembre

RESPUESTA JUDICIAL A LA MANIFESTACIÓN DE SAN SEBASTIÁN EN LA QUE SE VITOREÓ A ETA

Tres detenidos por quemar una bandera

Garzón vincula a los tres arrestados con la banda terrorista

AITOR UBARRETXENA³³⁴

El juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón ordenó ayer la detención de Ainhoa Iñigo Egizurain, convocante de la manifestación celebrada por Batasuna el pasado 10 de agosto en San Sebastián, que terminó con la quema de una bandera española y gritos a favor de ETA. También fueron detenidos Iñigo Balda Kalonge y Juan José Petrikorena, exdirigentes de Batasuna, acusados de colaboración con banda armada, ultrajes a la bandera española y desobediencia a la autoridad judicial.

³³³ <http://www.paralalibertad.org/modules.php?op=modload&name=News&file=article&sid=2600> (Consulta 12/02/08).

³³⁴ <http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/noticia.asp?pkid=76671> (Consulta 12/02/08).

28 de diciembre de 2005

Partido de fútbol entre la selección nacional de Paraguay y la autonómica de Cataluña en el Camp Nou de Barcelona. Resultado 1-1. Ambiente idílico y reivindicativo, según la prensa deportiva y general. Aquí vemos la fotografía publicada por *El Mundo Deportivo* en la que aparecen numerosas banderas independentistas catalanas.

A continuación algunas otras fotografías³³⁵, en las que podemos comprobar que también se quemaron banderas de España y del Partido Socialista de Cataluña (PSC). Esto no aparece recogido en el medio antes citado.



7 de febrero de 2006

Queman la bandera española en Irak en las protestas por las caricaturas de Mahoma

Moratinos ordena reforzar la seguridad de las embajadas en el exterior

AGENCIAS

MADRID. *La ola de violencia por la publicación de caricaturas de Mahoma en algunos diarios europeos se ha cobrado ya la vida de seis personas –cuatro en Afganistán, una en El Líbano y otra en Somalia–. Varias embajadas de los países que reprodujeron las viñetas han sido atacadas y, en Irak, entre la quema de banderas en señal de repulsa, se ha visto una de España.*



³³⁵ <http://www.e-dazibao.com/criterio/archivos/001017.html>
(Consulta 12/02/08).

6 de diciembre de 2007

Otaola (PP) denuncia la quema de la bandera española del Ayuntamiento de Lizartza (Guipúzcoa)

BILBAO, 6 (EUROPA PRESS)

La alcaldesa de Lizartza, Regina Otaola, denunció hoy la quema esta pasada noche de la bandera española que ondeaba en el Ayuntamiento de la localidad y aseguró que quienes queman la enseña de España “con la capucha, son los mismos que jalean y sacan la cara a los asesinos” de los guardias civiles Raúl Centeno y Fernando Trapero.

En un comunicado, Otaola rechazó estos hechos y criticó a quienes, “en una jornada como hoy, demuestran que no aceptan ni la libertad ni la Constitución, que ampara y protege los derechos y libertades de todos los ciudadanos”.

Tras anunciar que colocará de nuevo la enseña en la fachada de la Casa Consistorial, “en cumplimiento de la normativa vigente”.

La Alcaldesa de Lizartza ha abierto un blog en Libertad Digital³³⁶ para “expresarse con independencia y libertad, algo de lo que falta y mucho en el País Vasco”. En dicho blog, en relación con la noticia que recogemos con anterioridad, Regina Otaola afirma:

“Los últimos acontecimientos vividos en Lizarza demuestran que no estamos acostumbrados a ver cómo se cumple la Ley en el País Vasco, y ello por la constante deslegitimación a la que ha sido sometida desde el nacionalismo gobernante. Pero en las circunstancias actuales es el propio Gobierno el que no parece dispuesto a hacerla cumplir, ya sea la Ley de Partidos o la de Banderas, y en esta última materia pese a la reciente sentencia en firme del Tribunal Supremo”.



³³⁶ <http://www.libertaddigital.com/bitacora/reginaotaola/>
(Consulta 12/02/08).

En la cabecera del blog, vemos la fachada del Ayuntamiento, a la izquierda con la bandera del País Vasco y diversas fotografías de terroristas etarras, así como un cartel con la cruz gamada o esvástica junto a las siglas del Partido Popular (PP); a la derecha, el mismo edificio sólo con las enseñas nacional, vasca y local. En este caso, entendemos que el orden de las banderas no es correcto puesto que la del País Vasco debe ir a la derecha de la de España, y a la izquierda la de la localidad. Se está dando mayor precedencia a la bandera local que a la de la Comunidad Autónoma.

20 de noviembre de 2007

*España: Queman más fotos del Rey y ahorcan un muñeco con su efigie en Barcelona*³³⁷

AGENCIAS

BARCELONA. Unos 300 estudiantes se han concentrado en la plaza Cívica de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), donde un joven a cara descubierta ha protagonizado una nueva quema de fotos del Rey, entre los aplausos y gritos de apoyo de los asistentes.

La concentración había sido convocada por el Sindicato de Estudiantes de los Países Catalanes (SEPC) en apoyo a los nueve jóvenes, entre ellos dos estudiantes de la UAB, que han sido citados a declarar en la Audiencia Nacional por su presunta participación en la quema de fotografías de los monarcas en Girona y Molins de Rei (Barcelona). Todos ellos han sido ya puestos en libertad.



Muñeco ahorcado en la UAB con una foto del Rey.
Créditos Quike García



Queman fotos de la Familia Real en un acto en Gerona "la monarquía es ilegítima porque la restauró un dictador".
Créditos EFE

³³⁷ <http://www.aporrea.org/internacionales/n105015.html>
(Consulta 12/02/08).

10 de octubre de 2007

En relación con la bandera de España, el 10 de octubre de 2007, “el presidente del Partido Popular, Mariano Rajoy, se dirigió por vídeo al pueblo español para emplazar a todos los ciudadanos a ‘honrar y exhibir’ el símbolo que ‘con la Corona mejor nos representa en todo el mundo’: la bandera que cubre el féretro de nuestros soldados”.



Desde su despacho en la sede del PP, con la enseña nacional a sus espaldas y una puesta en escena propia de los mensajes institucionales de un jefe de Gobierno, Rajoy protagonizó una alocución, grabada y distribuida a todos los medios, inédita hasta entonces en un líder de la oposición. El presidente de los populares se adelantó con este mensaje al pueblo español al Día de la Hispanidad, fiesta nacional que se celebra en Madrid con el tradicional desfile de las Fuerzas Armadas”³³⁸.

11 de febrero de 2008

*Queman la bandera y marcan con un tiro en la frente un cartel de Mariano Rajoy*³³⁹

AGENCIAS

- Ha ocurrido el fin de semana en San Martín de la Vega.
- Unos desconocidos bajaron y quemaron la bandera de España que da la bienvenida a la localidad.

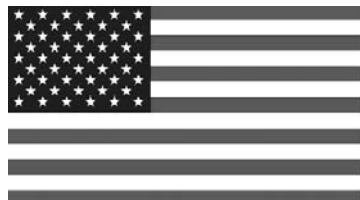
“El Partido Popular, que gobierna en San Martín de la Vega, denunció hoy haber sufrido durante el pasado fin de semana la quema de la bandera de España que yacía a la entrada del municipio y ataques contra la cartelería de la precampaña electoral y en concreto, la simulación de un tiro en la frente de su líder, Mariano Rajoy”.

³³⁸ http://www.lne.es/secciones/noticia.jsp?pRef=1787_43_566254__Espana-Rajoy-llama-honrar-exhibir-bandera-cubre-feretros-soldados
(Consulta 12/02/08).

³³⁹ <http://www.20minutos.es/noticia/347099/0/queman/bandera/rajoy/>
(Consulta 12/02/08).

Uso de la bandera en otros países

En los Estados Unidos de América “no hay, por lo que a utilización de bandera e himno se refiere, separación entre la vida oficial y la vida privada. Estos símbolos son sencillamente para la vida, para ser utilizados, lucidos, mostrados con orgullo... Los estadounidenses veneran su bandera. La utilizan en todo y para todo: sus casas, automóviles, organizaciones privadas, en los McDonald’s, grandes almacenes, iglesias (dentro y fuera: excepto en las católicas), teatros, urbanizaciones,... Como dice el Profesor Espejo-Saavedra en la Universidad de Missouri, ‘la bandera de los EEUU es para el americano lo que el Corazón de Jesús en los hogares españoles en la España tradicional’... Por lo que a la bandera nacional de los EEUU respecta sólo hay una posición de honor posible: LA DERECHA. Según el código de los EEUU, dentro de este país o de sus territorios o colonias, ninguna otra bandera o estandarte puede quedar en posición de importancia superior con respecto a la estadounidense, esto es, a su derecha”³⁴⁰.



Podemos comprobar la enorme diferencia entre el protocolo norteamericano y el español y, sobre todo, la imagen anticuada que se puede proyectar de nuestro país teniendo en cuenta las declaraciones del Profesor Espejo-Saavedra. En concreto, en cuanto a la posición de la bandera, a nuestro juicio, la bandera estadounidense quedaría relegada a una posición inferior en la precedencia y sobre todo no se clarifica la posición de honor teniendo en cuenta la casuística de actos que se organizan.

Respecto al himno nacional, tampoco existe separación entre vida oficial y vida privada. En España, como sabemos, el himno se interpreta en actos oficiales solemnes o con motivo de visitas de autoridades nacionales o extranjeras; se escucha de pie y se muestra actitud de respeto de los asistentes a los actos en los que sea interpretado y en el caso del personal uniformado de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad, se efectúa el saludo reglamentario.

³⁴⁰ PÉREZ GARCÍA-ESTAN CANDELA, R.: “Diferencia protocolarias en el Protocolo de Estados Unidos y España y otros países europeos”, Ponencia del V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid, 6 de febrero de 2004.

El himno americano se usa siempre y, según establece su Código (artículo 171)³⁴¹, “durante la interpretación del himno nacional cuando se exhibe la bandera, todo el presente menos los de uniforme deben estar parados en atención frente a la bandera con la mano derecha sobre el corazón. Los hombres de uniforme deben quitar sus sombreros o gorras con su mano derecha y llevarlos a cabo en el hombro izquierdo, la mano que está sobre el corazón. Las personas de uniforme deben rendir el saludo militar en la primera nota del himno y conservar esta posición hasta el final. Cuando la bandera no se exhibe, los presentes deben hacer frente a la música y acto de manera semejante que si la bandera fuese exhibida allí”.

Bajo nuestro punto de vista, EEUU realiza una excesiva exaltación de sus símbolos nacionales. Igualmente consideramos que ocurre con los símbolos patrios de Méjico.

La bandera mejicana, por ejemplo, cuyo día se celebra el 24 de febrero, en conmemoración del final de la Guerra de Independencia el mismo día de 1821, cuando desfila frente a un grupo de personas, recibirá el saludo militar, en su caso y de acuerdo a sus regulaciones, y para los civiles que de pie en firmes, levantarán el brazo derecho y colocarán su mano derecha en el pecho, frente al corazón. La mano debe estar abierta y la palma de la misma hacia el piso. El saludo es conocido como “El Saludo Civil a la Bandera Nacional... Cuando el Himno Nacional es tocado en la televisión para abrir o cerrar la programación diaria, la bandera debe ser mostrada al mismo tiempo”³⁴².



El respeto a la Bandera Nacional, el Himno Nacional y la Constitución Mejicana se fomenta desde la escuela. “Es la bandera que amaron y respetaron los antepasados, la misma que las generaciones presentes deben honrar y defender, y enseñar su valor a quienes vienen detrás nuestro, por todo lo que representan, el país, el esfuerzo de todos por una vida mejor”³⁴³.

³⁴¹ MUÑOZ VARGAS, G.: “Símbolos Patrios. Raíces de los pueblos”, CD editado por el Gobierno del Estado de Aguascalientes (Méjico), pp. 110 y 111, Ponencia del VIII Congreso Internacional de Protocolo, Roma, 23 de noviembre de 2007.

³⁴² *Ibidem*, p. 120.

³⁴³ *Ibidem*, p. 7.

Este autor considera que se han perdido los valores cívicos en ejemplos como el de “los jóvenes españoles y portugueses, que encontrándose de vacaciones, y en estado de ebriedad, descolgaron banderas de Letonia y según algunas versiones, las dañaron... no es posible que sea tan fácil para alguien dañar la imagen que representa a toda una nación. Es sencillo suponer que quien esto hace con una bandera extranjera, lo hará, o lo ha hecho, con la propia...”³⁴⁴.

Con toda consideración por las costumbres, tradiciones y normas de otros países como EEUU y Méjico, en nuestro caso, entendemos que hay que mostrar el máximo respeto a los símbolos nacionales. Así lo establece nuestra Constitución y la normativa específica y así se considera habitual ejercerlo en nuestro país. Pero me sigue resultando excesiva la veneración que impregna la vida cotidiana de estos países.

Los gobiernos de los países, como cualquier organización, elaboran estrategias de comunicación y de persuasión en las que los símbolos nacionales, la visualización del poder, la solemnidad de los grandes eventos, se convierten en piezas claves, en instrumentos para definir el mensaje más adecuado, en ese momento determinado, para alcanzar los objetivos propuestos. Y el protocolo, sin duda, tiene mucho que decir en todo ese entramado.

Como dice Pizarroso³⁴⁵, “la persuasión no sólo actúa sobre la mente del hombre sino sobre su corazón, sobre sus emociones. Así, la persuasión tiene también una dimensión psicológica, incluso poética y psicoanalítica.

Persuasión no es otra cosa que el proceso comunicativo cuya clave está en la respuesta del receptor, es decir, aquél que pretende promover una dependencia interactiva entre emisor y receptor mediante la formación, reforzamiento o modificación de la respuesta del receptor. Es, pues, un proceso comunicativo cuya finalidad u objetivo es la influencia. Un mensaje persuasivo se conforma según una conducta deseada por el emisor para que sea adoptada voluntariamente por el receptor.

En una primera aproximación podríamos equiparar propaganda y persuasión, pero lo cierto es que el fenómeno de la propaganda es mucho más complejo. Fundamentalmente es un proceso de persuasión porque, en efecto, implica la crea-

³⁴⁴ *Ibidem*, pp. 6 y 7.

³⁴⁵ PIZARROSO QUINTERO, A.: “Las Relaciones Públicas en el mundo de la comunicación política y la propaganda” en Alberto Pena (ed.) *Relaciones Públicas y Protocolo*, pp. 48, 49 y 53, Diputación de Pontevedra, 1998.



ción, reforzamiento o modificación de la respuesta; pero también es un proceso de información sobre todo en lo que se refiere al control del flujo de la misma... dirección de la opinión pública y manipulación –no necesariamente negativa– de conductas y, sobre todo de modelos de conducta”.

Nicolás Sarkozy, lo que puede hablar una foto³⁴⁶

De pie, con gesto afable y relajado, delante de una biblioteca de volúmenes encuadernados en piel, junto a la bandera francesa y por primera vez también la europea: así es la imagen oficial del nuevo presidente de Francia, Nicolás Sarkozy, que estará en todos los ayuntamientos, embajadas o comisarías del país en los próximos cinco años.

La imagen será colocada en las cerca de 36.600 localidades francesas, comisarías, escuelas, sedes de gobierno y embajadas. Luciendo un traje gris oscuro a juego con la corbata, camisa azul a rayas y la insignia de la legión de honor en el ojal, Sarkozy se sometió a una corta sesión de 20 minutos para hacer esta foto oficial. Según el fotógrafo, Philippe Warrin, el vigésimo tercer presidente de la República francesa quería “algo clásico”.

³⁴⁶ <http://www.fotografias.net/30-05-2007/noticias/nicolas-sarkozy-lo-que-puede-hablar-una-foto>
http://www.elpais.com/articulo/agenda/foto/da/hablar/elpepugen/20070530elpepiage_2/Tes
http://www.protocolo.com/web_files/noticias/Noticias/2007/Mayo/29May07/sarkozyfotooficial.htm

En relación con los signos, su relación y su significado, **3 puntos elementales** destacan en esta fotografía oficial:

1. Las **dos banderas** por delante (la de Francia a la izquierda y la de la Unión Europea a la derecha; según el observador en sentido contrario),
2. La **biblioteca** de fondo en la que resalta un libro justo de lado del rostro del presidente,
3. Y la **posición** de Nicolás Sarkozy.

Al resultarnos extraña la colocación de las banderas, que entendemos deberían estar justamente al contrario (Francia a la derecha, UE a la izquierda; según el espectador Francia a la izquierda, UE a la derecha), hemos consultado otras noticias aparecidas en relación con el Presidente galo y hemos descubierto que su servicio de protocolo coloca las **banderas en diagonal**, así la de Francia está primera, por delante a la de la Unión Europea. Así, en oblicuo, la bandera francesa siempre está a tiro de cámara, se asegura su presencia; es una estrategia ante los medios de comunicación.

Sorprende el tamaño de las banderas ya que, junto a ellas, Sarkozy aparece empequeñecido.

La opción “biblioteca” no es nueva. Charles de Gaulle, Georges Pompidou y François Mitterrand eligieron igual fondo. Valéry Giscard d’Estaing, la bandera tricolor, y Jacques Chirac, los jardines del Elíseo. Giscard fue el primero que recurrió a un fotógrafo de prestigio, Jacques Lartigue. La idea de situarse delante de los libros es sugerir que el presidente se inscribe en la historia, en la duración, en el tiempo.

En cuanto a la posición del presidente respecto al lente, que es de *tres cuartos*, anuncia cierta sensación de comercialismo y fortaleza.

La foto oficial del presidente Sarkozy se ha presentado ante los franceses a la vez que la decisión de su Gobierno de recuperar el uso del “usted” en todos los colegios e institutos del país. Una forma de deferencia “*indispensable*” cuando el alumno se dirija a su maestro, según el Ejecutivo galo. “*Quiero una escuela en la que todos los alumnos se levanten cuando el maestro entre en la clase. Una escuela de la excelencia, del respeto y de la autoridad*”, fue una de las primeras declaraciones del nuevo presidente francés y que ahora está desarrollando el nuevo ministro de Educación, Xavier Darcos: “*Para ser respetados, los maestros deben mantener una cierta distancia*”. El Ejecutivo enviará circulares a todos los directores de los colegios, instándoles a implantar estos cambios, pero no publicará, por el momento, una ley.

6.5. LOS HIMNOS

El Himno nacional es uno de los símbolos máximos de un país. En España, como ya hemos comentado, queda regulado por el Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre. Se debe interpretar en actos oficiales de solemnidad o con ocasión de visitas oficiales por parte de altas autoridades nacionales y extranjeras.

Su interpretación constituye un momento de solemnidad, al que se asiste, conforme a la tradición, de pie y en actitud de respeto. Puede interpretarse al inicio o al fin de un acto, y en España, según establece el Real Decreto, en su artículo 5, de acuerdo con la costumbre y usos protocolarios habituales, cuando las Personas Reales o Autoridades a que se refiere el artículo 3º del presente Real Decreto asistan a actos oficiales de carácter general, organizados por una comunidad autónoma o corporación local, siempre que la naturaleza del acto requiera la interpretación del himno ésta se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Cuando al iniciarse el acto esté prevista la ejecución de los himnos oficiales de las comunidades autónomas o de las corporaciones locales, el Himno Nacional de España se interpretará en primer lugar.
- b) En los casos en que esté prevista la ejecución de los expresados himnos al finalizar el acto, el himno nacional de España se interpretará en último lugar.

El artículo 6, por su parte, recoge que en los actos y visitas oficiales de carácter internacional celebrados en territorio español, cuando deban ejecutarse himnos nacionales, se interpretarán, en primer lugar, los himnos extranjeros y después el Himno Nacional de España. En las despedidas, se interpretará en orden inverso. Igual orden se aplicará en las visitas oficiales de buques de guerra extranjeros. En puertos extranjeros, a bordo de los buques de la Armada, se interpretará en primer lugar el Himno Nacional de España y a continuación el de la nación anfitriona. En todo caso, la interpretación de los himnos nacionales extranjeros irá acompañada siempre del Himno Nacional de España.

Los himnos autonómicos

La mayor parte de las Comunidades Autónomas cuentan con himnos propios, regulados mediante la consiguiente ley o reflejados en sus correspondientes Estatutos. Son los siguientes:

1. País Vasco: Euskadiko Ereserkia (Himno de Euskadi). Ley 8/1983, de 14 de abril.
2. Cataluña: Els Segadors. Ley 1/1993, de 25 de febrero.
3. Galicia: Himno Galego o “Os pinos”. Ley 5/1984, de 5 de mayo, de símbolos de Galicia.
4. Andalucía: Himno de Andalucía. Ley 3/1982, de 21 de diciembre, sobre el Himno y el Escudo de Andalucía.
5. Asturias: Asturias, Patria Querida. Ley 1/1984, de 27 de abril.
6. Cantabria: Himno de la Montaña. Ley 3/1987, de 6 de marzo.
7. La Rioja: La Rioja. Ley 4/1985, de 31 de mayo.
8. Comunidad Valenciana: Himno de la Exposición. Ley 8/1984, de 4 de diciembre.
9. Aragón: Himno de Aragón. Ley 3/1989, de 21 de abril.
10. Navarra: Himno de Navarra o Himno de las Cortes. Ley Foral 7/1986, de 28 de mayo.
11. Extremadura: Himno de Extremadura. Ley 4/1985, de 3 de junio.
12. Comunidad de Madrid: Himno de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1982, de 23 de diciembre.
13. Ciudad de Ceuta: Himno a Ceuta. Acuerdo municipal de 24 de agosto de 1934. Se hace un reconocimiento en la Ley 1/1995, de 13 marzo.
14. Ciudad de Melilla: Himno a Melilla. Acuerdo de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de 7 de septiembre de 1995. Se hace un reconocimiento en la Ley 2/1995, de 13 marzo.

A modo de ejemplo, recogemos a continuación la letra oficial del Himno de Andalucía:

La bandera blanca y verde
vuelve, tras siglos de guerra,
a decir paz y esperanza,
bajo el sol de nuestra tierra.

¡Andaluces, levantaos!
¡Pedid tierra y libertad!
¡Sea por Andalucía libre,
España y la Humanidad!

Los andaluces queremos
volver a ser lo que fuimos
hombres de luz, que a los hombres,
alma de hombres les dimos.

¡Andaluces, levantaos!
¡Pedid tierra y libertad!
¡Sea por Andalucía libre,
España y la Humanidad!

El Himno de Europa

La melodía procede de la Novena Sinfonía, compuesta en 1823 por Ludwig van Beethoven. Para el último movimiento de esta sinfonía, Beethoven puso música a la “Oda a la alegría”, escrita en 1785 por Friedrich von Schiller. El poema expresa la idealista visión de Schiller, visión compartida por Beethoven, del género humano como hermanos.

En 1972, el Consejo de Europa (el mismo organismo que designó la bandera europea) adoptó el tema de la “Oda a la alegría” de Beethoven como su himno. Se pidió al conocido director Herbert von Karajan que compusiera tres arreglos instrumentales: para piano solo, para instrumentos de viento y para orquesta sinfónica. Sin palabras, en el lenguaje universal de la música, este himno expresa los ideales de libertad, de paz y de solidaridad que representa Europa.

Fue aprobado por el Consejo de Europa de Milán en 1985, es decir, fue adoptado como himno oficial por los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea. Fue interpretado por primera vez por los coros de las comunidades europeas en el transcurso de la ceremonia de inauguración de la bandera europea en Berlaymont, sede en aquella época de la Comisión Europea, el 29 de mayo de 1986.

Se interpreta con ocasión de ceremonias de carácter europeo. No pretende reemplazar los himnos nacionales de los Estados miembros sino celebrar los valores que todos ellos comparten y su unidad en la diversidad.

Incidentes con el Himno de España

28 de noviembre de 2003

Fue muy sonado. El partido entre Hewitt y Ferrero en la inauguración de la Copa Davis comenzó 13 minutos más tarde de lo previsto, pues en la presentación de los equipos en vez de sonar el himno oficial español lo hizo el de la Segunda República, el de Riego, que fue tocado por el trompetista James Morrison³⁴⁷.



Veamos cómo lo recogió un medio de la prensa especializada³⁴⁸.

EDITORIALES 2003

Australia cometió un error imperdonable. Por Eduardo Poza

La inauguración de la final de la Copa Davis entre Australia y España en Melbourne comenzó este viernes con un error imperdonable de los organizadores locales que provocó un serio incidente diplomático: en vez del himno real español se escuchó el himno republicano anterior a la Guerra Civil. El hecho sin precedentes en la historia de la Copa Davis marca un claro desconocimiento de la historia y la actualidad de España. La falta de consideración y respeto por los españoles, que han dejado atrás con hidalguía hace más de seis décadas una guerra civil cruenta y dolorosa constituye un agravio flagrante a las normas elementales de convivencia internacional.

El secretario de Estado para el Deporte de España, Juan Antonio Gómez-Angulo, que asistía a la ceremonia, se puso a gritar a voz en cuello con razón en medio del palco de autoridades. El funcionario exclamó que era “una ofensa a la nación española” mientras el trompetista James Morrison seguía con el himno de Riego de la República. Pidiendo a los jugadores que no jugaran: “No empecéis a jugar, me hago responsable

³⁴⁷ http://www.as.com/articulo/Deporte/Sono/himno/oficial/Segunda/Republica/dasmasB00/20031128dasdasm_2/Tes/
(Consulta 09/09/07).

³⁴⁸ <http://www.tenisiberoamericano.com.ar/editoriales03.htm>
(Consulta 12/02/08).

de la situación”, dijo el presidente del CSD y no se conformó con las disculpas presentadas por los organizadores por el gravísimo incidente. Por eso, pidió al embajador de España en Australia, José Ramón Baranano Fernández, que reclamara explicaciones al Gobierno australiano.

Según Gómez-Angulo, los jugadores españoles estaban dispuestos a no salir a la cancha hasta que no hubieran recibido una excusa formal. Al final, los organizadores encontraron el himno español y el match pudo comenzar. Hecho este que pone en duda si realmente los australianos no conocían el actual himno, ya que lo poseían pero inexplicablemente no habían chequeado el mismo con el trompetista. Entre bambalinas se habló en el grupo español que la acción fue premeditada para crear un clima de nerviosismo en los visitantes.

Curioso aquello que hablaba Hewitt antes del match, lo de “la cultura” de los australianos puestos como “civilizados” ante los “bárbaros” de la península ibérica. Pues lo cierto es que este acto de incultura, de incivildad y de agresión a los símbolos patrios de España es un hecho mucho más grave que cualquier exabrupto proveniente de una tribuna caliente que alienta fogosa a favor de sus connacionales.

La Federación Australiana de Tenis pidió disculpas por carta enviada a Agustín Pujol, presidente de la Real Federación Española de Tenis, y anunció que para subsanar el “error involuntario, por el que pedimos disculpas no solo al equipo español sino también al resto de españoles presentes” se volverán a interpretar los himnos nacionales de ambos países durante la segunda y tercera jornadas de la final. Creemos que el error proviene del CD de los himnos nacionales que fue suministrado al músico por la Federación Australiana y que contiene lo que ya sabemos que no es el himno nacional español, indica la carta remitida por la federación australiana. La sabia tranquilidad de Ferrero puso paños fríos al vergonzoso incidente: “Me molestó, pero no tanto. Fue un error grande, pero no quise crear ningún problema porque me estaba preparando para mi partido”, manifestó en inglés a la prensa.

“La protesta irá más allá de lo que es la competición deportiva y exigiremos a la Federación Internacional que abra una investigación oficial para saber cómo se ha llegado a esta situación, una ofensa intolerable a España en una final de tanta trascendencia deportiva”. Reiteró Gómez Angulo.

Sería bueno que la FIT, más allá de las protestas diplomáticas del caso, sancionara a los australianos para que este hecho no vuelva a ocurrir. Aunque el daño ya está hecho impera una manifiesta reparación al pueblo español.

España como República

No es la primera vez que a España se le concede la condición de República. Pensemos en la visita a España de Jeb Bush, hermano del presidente de Estados Unidos, y de José Luis Rodríguez Zapatero a Chile.

18 de febrero de 2003

LA RELACIÓN CON EEUU³⁴⁹

El hermano del presidente Bush confunde España con una república

Jeb Bush, gobernador de Florida y hermano del presidente de EEUU, demostró ayer que su fuerte no es el conocimiento de la realidad española. En la primera comparecencia pública de su visita oficial a España, se refirió a José María Aznar como “presidente de la república”.



José María Aznar y Jeb Bush, en la Moncloa. AGUSTÍN CATALÁN

Días más tarde, la noticia la protagonizaba el Rey, que en tono distendido restaba importancia al asunto y conseguía rebajar la tensión que esta situación pareció provocar en el gobernador de Florida:

POLÉMICO LAPSUS³⁵⁰

Jeb Bush: “El rey Juan Carlos ha sido muy comprensivo”

21/02/2003 E. ROS/S. SABRIA BARCELONA

Jeb Bush se confesó ayer “muy nervioso” ante el encuentro con el rey Juan Carlos la noche del pasado martes, justo después de haber cometido el error de referirse a Espa-

³⁴⁹ <http://www.diariocordoba.com/noticias/noticia.asp?pkid=42012>
(Consulta 12/02/08).

³⁵⁰ <http://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/noticia.asp?pkid=40225>
(Consulta 12/02/08).

ña como una república. La irónica y afable reacción del Monarca –que le recibió preguntándole qué tal se encontraba su hermano George, “rey de Estados Unidos”– alivió al gobernador de Florida. “Fue muy comprensivo”, comentó ayer a este periódico durante su visita a Barcelona.

Jeb Bush se mostró azorado por el lapsus, que justificó como una confusión fruto de los múltiples discursos que debe pronunciar en un día.

El Himno de Riego sonó también en Chile³⁵¹

En la XVII Cumbre iberoamericana celebrada en Chile, cuando el Presidente español, José Luis Rodríguez Zapatero, llegó al aeropuerto “Arturo Merino Benítez” de Santiago de Chile, el 8 de noviembre de 2007, sobre las 10.00 horas, y pasó revista a la formación militar que le rendía honores, un himno comenzó a sonar. Era el Himno de Riego, el de la República.

Letra para el Himno de España

Y, por último, no podemos dejar de recordar el debate que hemos vivido en nuestro país en relación con la letra oficial para el Himno.

Los argumentos que apoyaban esta iniciativa partieron, principalmente, del mundo deportivo, ya que cuando se celebran eventos internacionales o nuestros deportistas suben al podio a recoger sus medallas, los himnos de otros países pueden ser cantados por sus deportistas o coreados por los aficionados y no así por los españoles.

La idea de escribir una letra para el Himno nacional surgió del Comité Olímpico Español (COE), que encontró la colaboración de la Sociedad General de Autores de España (SGAE) para formar un jurado que seleccionase la más adecuada de entre las propuestas recibidas. Llegaron unas 7.000 composiciones, entre las que el jurado seleccionó la elaborada por el ciudadano Paulino Cubero. Tras registrarla en la SGAE, debía comenzar a partir del día 21 de enero de 2007 un periodo de re-

³⁵¹ <http://www.pagina12.com.ar/diario/principal/index-2007-11-09.html>
(Consulta 13/02/08).

cogida de las 500.000 firmas requeridas para que la iniciativa pudiese presentarse a las Cortes para su aprobación.

Se desataron numerosos comentarios a favor y en contra desde diferentes sectores de la sociedad española, y sobre todo muchas críticas por el procedimiento elegido. Finalmente, Alejandro Blanco, presidente del COE anunció que el comité retiraba el proyecto de letra para el himno español, y que el organismo posponía la gala prevista en la que el himno iba a ser presentado oficialmente por deportistas de élite e interpretado por el tenor Plácido Domingo.

El Profesor Ramos³⁵², a pesar de que le parece extraordinariamente encomiable la propuesta del presidente del Comité Olímpico Español y le produce respeto y simpatía la propuesta, considera que “el Himno Nacional ha de serlo de la nación entera, no solamente de los aficionados al deporte o de los políticos... y tiene que responder a una necesidad más profunda que la de no ser menos que los demás, cuando en las canchas deportivas se atacan las notas de otros himnos nacionales que, en este caso, sí lo son por poseer el rango distintivo de los mismos, el canto de una letra”.

En este tema, consideramos que el Himno nacional, al ser una música militar no tiene por qué llevar incorporada una letra oficial. El simple hecho de que otros Himnos, como algunos autonómicos o de países distintos, puedan ser cantados no es motivo para que en el caso del español sea igual. En cualquier caso, este debate nos resulta poco interesante.

Sentirse parte de una comunidad no se expresa más y mejor porque vibremos ante las notas de un himno, nos llevemos la mano al corazón o reconozcamos como propios los símbolos nacionales con mayor o menor efusividad. Cada persona se siente como quiere. En nuestro caso, nos emocionamos al pensar que somos ciudadanos del mundo y sí, es cierto que cuando escuchamos, por ejemplo, el Himno de Andalucía sentimos algo diferente, pero también nos pasa con cualquier otra música. De todas formas, si desde el consenso se propone una letra oficial para el Himno de España, nos parecerá que es la manera más justa de conseguir aunar voluntades y de dar respuesta al deseo de la mayoría.

³⁵² RAMOS FERNÁNDEZ, E: “El debate sobre una letra para el Himno”, en *Revista Internacional de Protocolo, Ceremonial, Etiqueta, Heraldica, Nobiliaria y Vexilología*, núm. 44, pp. 16 a 20, Ediciones Protocolo, tercer trimestre 2007, Madrid-Oviedo.

Sin duda, los pueblos necesitan identificarse con unos símbolos, reconocidos como propios y diferenciadores frente al resto. A mi juicio, la excesiva utilización de los símbolos, la exaltación patriótica, recuerda aún a 40 años de la Historia de España que hubiéramos preferido que no formara parte de nuestra memoria. La simbología del fascismo, la utilización del espectáculo público como medio propagandístico del régimen de Franco está presente todavía en el colectivo de nuestro país. Necesitamos que pasen muchos años para olvidar que España estuvo dividida en dos, con dos banderas, dos himnos, dos colores.

Como nos recuerda la Profesora García Orta³⁵³, “la imagen, a través de las banderas nacionales y la simbología del color en los uniformes, así como la música y la palabra escrita, son instrumentos propagandísticos que sirven para fortalecer la cohesión de los grupos e introducir en ellos nuevas ideas fáciles de retener... La propaganda se esfuerza por lograr la simplificación, utilizando un mensaje breve y claro, pues sólo así puede ser captado fácilmente como totalidad. Esto se consigue reduciendo la información al mínimo, en un eslogan como ‘Viva Franco’ o en un símbolo, bien gráfico (siglas), de imagen (banderas, emblemas, etc.) o un símbolo musical (el himno), y prescindiendo de cualquier argumentación racional. Los mismos recursos son empleados para conseguir la sensación de unanimidad entre los ciudadanos”.

Nos habla la autora de la *regla de simplificación y del enemigo único* –consigna, slogan, delimitación de un enemigo fácilmente reconocible–, uno de los principios de la propaganda científica que recopiló P. Quentin, en 1943, y que el escritor e intelectual francés Jean Marie Domenach se encargó de difundirlas en *La propagande politique*.

Otra de las técnicas persuasivas para crear esa sensación de unidad filosófica fundamental, a juicio de García Orta, “es la que Pratkanis y Aronson denominan ‘grupalón’, que se refiere a la tendencia de los individuos a formar grupos con los que se identifican. En este sentido, ambos autores señalan que ‘los grupos sociales generan autoestima y orgullo (...)’. Para materializar la propia estima que el grupo tiene que ofrecer, los miembros han de defenderlo y adoptar sus símbolos, rituales y creencias. En ello radica, precisamente, el secreto de la capacidad persuasiva del grupalón”.

³⁵³ GARCÍA ORTA, M. J.: “Formas simbólicas y propaganda en la película *Sostiene Pereira*”, en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 11-12, pp. 418, 419 y 424, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 1º y 2º semestres de 2004.



Pero, sin duda, esa inmersión en el grupo puede llevar, en su sentido más radical, a la alienación del individuo y a la “criminalización o demonización del otro”, al que se deshumaniza y se incluye en grupos estereotipados y discriminados de los que se tiene una visión excluyente (judíos, negros, sudacas, moros, gitanos, etc.). “En el reino animal la ley es ésta: comer o ser comido. En el mundo de los humanos es esta otra: definir o ser definido” (Thomas Szas *The Second Sin*, 1974)³⁵⁴.

Demos un toque de humor³⁵⁵ a este interesante tema y, con todo respeto, recogemos una viñeta de Forges³⁵⁶ que nos resulta especialmente divertida:

6.6. LAS PALABRAS Y LOS GESTOS

En *Business Protocol*, Jan Yager³⁵⁷ nos recuerda que hay que poner en práctica cada día, los seis principios básicos de la *etiqueta* en los negocios:

³⁵⁴ http://www.nuso.org/upload/articulos/2280_1.pdf
(Consulta 13/02/08).

³⁵⁵ <http://baracuteycubano.blogspot.com/2007/11/el-gran-bocotas.html>
(Consulta 13/02/08).

³⁵⁶ <http://lacomunidad.elpais.com/luferura/category/espana-2/2>
(Consulta 13/02/08).

³⁵⁷ YAGER, J.: *Business Protocol. How to Survive and Succeed in Business*, pp. 9 a 16, John Wiley & Sons, Inc., New York, 1991.

1. Be on time.
2. Be discreet.
3. Be courteous, pleasant, and positive.
4. Be concerned with others, not just yourself.
5. Dress appropriately.
6. Use proper written and spoken language.

Es decir: llegue a tiempo (como decía Luis XVIII de Francia, la puntualidad “es la cortesía de los reyes y el deber de las gentes honestas”), sea discreto, amable, agradable y positivo, preocúpese por los otros, no solamente por usted mismo, vista de manera adecuada y utilice la lengua hablada y escrita apropiada. Seis aspectos claves de la educación, en definitiva. Como diría Urbina³⁵⁸, educación a secas, pues si no es buena no es tal.

Vemos que Yager utiliza *etiqueta* para referirse a un “conjunto de reglas del decoro que guían el comportamiento humano”, si tomamos la definición que ofrece Solé³⁵⁹, quien nos recuerda el origen del término:

“El jardinero mayor de Luis XIV, rey de Francia, había colocado unos carteles en los que rogaba a los transeúntes que respetasen los viveros que acababa de plantar en los jardines de Versalles. Como quiera que estos avisos fueran menospreciados por los cortesanos, el jardinero obtuvo del rey un Real Decreto por el cual se ordenaba al público que ‘se atuviera a las etiquetas’ (*cartel en el idioma galo*). De este modo, el vocablo ‘etiqueta’ quedó relacionado con un comportamiento digno”.

Los usos sociales y la etiqueta son entendidos por Vilarrubias³⁶⁰ como los elementos que caracterizan, durante un tiempo y en un lugar determinado, las prácticas que mueven y ajustan las relaciones sociales. En este sentido, destaca los siguientes conceptos:

1. Sociabilidad: base de quienes aspiran a saber vivir en sociedad.
2. Civildad: cualidad de quienes respetan las reglas tradicionales y legales que impone la vida en común.

³⁵⁸ URBINA, ob. cit. p. 92.

³⁵⁹ SOLÉ, M.: *El protocolo y la empresa*, p. 21, Editorial Planeta, Barcelona, 1998.

³⁶⁰ VILARRUBIAS, ob. cit. p. 22.

3. Educación: factor decisivo en la formación del carácter y en el comportamiento individual. Por ejemplo, debe evitarse el hábito de aparecer y discurrir en un acto público con las manos en los bolsillos. Otro ejemplo: quien está atendiendo a su invitado en audiencia no puede interrumpirla para ocuparse de llamadas o conversaciones telefónicas. Es una falta grave de cortesía e imperdonable en política.
4. Conducta social: comprende el arte de la presentación, del saludo, de la visita y de la despedida; la puntualidad (hecha norma), el don de la conversación, la etiqueta en el vestir, etc.

Sobre la conversación, que algunos autores coinciden en calificarla como la base de la vida social, oficial y mundana, Montaigne escribió en sus *Ensayos*: “El silencio y la modestia son cualidades muy estimadas en la conversación”.

“Pero, ¿por qué no te callas?”

Esta cita del pensador y escritor francés nos da pie para adentrarnos en el famoso contratiempo protocolario protagonizado por el Rey de España durante la celebración de la XVII Cumbre Iberoamericana, que tuvo lugar en Santiago de Chile del 8 al 10 de noviembre de 2007. La frase del Monarca dirigida al Presidente de Venezuela, Hugo Chávez, ha dado la vuelta al mundo: “*Pero, ¿por qué no te callas?*”.



Así apareció la noticia en España, en el diario *El Mundo*.

11 de noviembre de 2007

CLAUSURA DE LA XVII CUMBRE IBEROAMERICANA³⁶¹

El Rey se enfrenta a gritos con Chávez en defensa de Aznar: “¿Por qué no te callas?”

- El mandatario venezolano había llamado en varias ocasiones “fascista” al ex presidente.
- Don Juan Carlos ha abandonado la clausura de la cumbre durante unos instantes.
- Aznar ha hablado con el presidente y con el Rey para agradecerles su apoyo en la cumbre.

MARISA CRUZ (Enviada especial)|AGENCIAS

SANTIAGO DE CHILE. *El Rey Juan Carlos espetó, en la clausura de la XVII Cumbre Iberoamericana, al presidente venezolano, Hugo Chávez, “¿por qué no te callas?” cuando el mandatario venezolano intentó interrumpir al presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, que intervenía para exigir a Chávez “respeto” para el ex jefe del Gobierno español, José María Aznar, a quien en la jornada del sábado el mandatario venezolano llamó en repetidas ocasiones “fascista”.*

Tras la bronca con Chávez, y mientras el presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, criticaba a empresas españolas, el Rey ha abandonado el plenario de la cumbre. Ortega, en presencia del monarca y el presidente Zapatero, lanzó duras críticas a la eléctrica española Unión Fenosa, a la que, aseguró, en la actualidad no le hubieran dejado entrar en el país. El 90% de la opinión de Nicaragua “está en contra de Unión Fenosa”, afirmó.

Posteriormente, el Rey Juan Carlos regresó a la ceremonia, pero no estuvo presente durante la interpretación del himno chileno, que cerraba los debates. El monarca estalló finalmente en el fin de una cumbre que no ha sido un camino de rosas.

Chávez, en la jornada previa a la clausura, llamó varias veces “fascista” al ex presidente del Gobierno, José María Aznar, y lo reiteró durante la última jornada, al tiempo que sostuvo que, en una conversación privada, le respondió “esos se jodieron” al aludir a los países más pobres del mundo.

³⁶¹ <http://www.elmundo.es/elmundo/2007/11/10/internacional/1194711476.html>
(Consulta 13/02/08).

A tres bandas

Ante esa intervención, pidió la palabra el presidente del Gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero, para recordar al líder venezolano que estaba en una mesa con gobiernos democráticos que representan a sus ciudadanos en una comunidad iberoamericana que tiene como principio esencial el respeto.

Zapatero intentaba pedir respeto a Chávez mientras el venezolano le interrumpía, situación que hizo al Rey reaccionar repentinamente.

“Se puede estar en las antípodas de una posición ideológica y no seré yo quien esté cerca de las ideas de Aznar, pero fue elegido por los españoles y exijo ese respeto”, pudo decir Zapatero mientras Chávez intentaba interrumpirle defendiendo su derecho a opinar libremente.

Esa actitud de Chávez provocó la repentina intervención del Rey, sentado entre Zapatero y su ministro de Exteriores, Miguel Ángel Moratinos, y cerca de Chávez para dirigirse a él y, enojado y señalándole con el dedo, recriminarle: “¿Por qué no te callas?”.

La presidenta de Chile y anfitriona de la cumbre, Michelle Bachelet, tuvo que mediar para intentar evitar que la sesión se convirtiera en un cruce de acusaciones, y cedió de nuevo la palabra a Zapatero, quien insistió en la necesidad de no caer en la descalificación pese a que se discrepe radicalmente de las ideas o comportamientos de otra persona.

El ex presidente Aznar, por su parte, llamó a Zapatero y al Rey para “darles las gracias” por salir en su defensa durante la cumbre. La conversación con Zapatero, según fuentes gubernamentales y cercanas a Aznar, fue breve, y el presidente le aseguró a su antecesor que había actuado “de acuerdo” a sus “principios y al respeto que se merece cualquier persona que sea elegida democráticamente por los ciudadanos para la presidencia de nuestro país”.

En defensa de Chávez ha salido el vicepresidente cubano, Carlos Lage, quien ha asegurado que el venezolano tiene derecho a “defenderse” y que el ex presidente del Gobierno español, José María Aznar, ha “atacado a la dignidad de Venezuela”. Su intervención ha puesto fin a una cumbre tensa que ha ido del conflicto de la papelera entre Argentina y Uruguay a la bronca pública entre Venezuela y España casi sin interrupciones.

Veamos ahora cómo recogió la noticia VTV³⁶², la televisión venezolana, un canal que opera como entidad del Estado desde septiembre de 1974. Su web oficial está incluida en la del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información del Gobierno Bolivariano de Venezuela.

Arrogancia en la clausura de la Cumbre Iberoamericana

El “rey” de España manda a callar a sus ex colonias americanas

Con una actuación sin precedentes, el llamado “soberano” de España, Juan Carlos de Borbón, visiblemente enojado por las críticas de Nicaragua, Argentina y Venezuela a sectores de ese país, intentó imponer su supuesta autoridad en la Cumbre Iberoamericana realizada en Chile, al irrespetar al mandatario venezolano mandándolo a callar, como recordando las épocas de sumisión de las colonias españolas en América, luego que éste respondía con hechos históricos la actuación del ex jefe de gobierno español, José María Aznar, en el golpe de estado del 2002.

Santiago de Chile, 10 de noviembre de 2007

El jefe de gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero había reprochado a Chávez sus apreciaciones a Aznar, a lo que ha respondido el presidente venezolano apelando a su derecho a opinar, momento en el que la arrogancia imperial quiso acallar las críticas.

Juan Carlos de Borbón, rey de España –más no de Venezuela–, para nada acostumbrado a escuchar a alguien exigirle respeto, perdió los estribos y gritó: “¡¿Por qué no te callas?!”, mientras, enojado, le señalaba con el dedo. La presidenta chilena intentó calmar los ánimos y pedirles respetar los derechos de palabra a los mandatarios.

Zapatero, en una nueva intervención, respondió entonces que “todos los líderes latinoamericanos aspiramos ser respetados hoy y mañana, sin importar las ideas que tengamos”.

Chávez contestó: “El gobierno de Venezuela se reserva el derecho a responder cualquier agresión en cualquier lugar, en cualquier espacio y en cualquier tono”, lo que también levantó aplausos. Luego recordó la frase de Artigas: “Con la verdad, no ofendo ni temo”.

³⁶² <http://www.vtv.gob.ve/VTV%28reload%29/detalle.php?s=0&id=9419>
(Consulta 14/02/08).

Posteriormente, tomó la palabra el presidente nicaragüense, Daniel Ortega, quien también criticó con dureza a las empresas españolas, en especial la Unión Fenosa.

Mientras Ortega hablaba sobre Fenosa, el representante de la monarquía española, no acostumbrado a recibir críticas de países que fueron sus colonias, abandonó el plenario en un gesto descrito por la prensa de ese país como “sin precedentes”. Por ello, no estuvo presente durante la interpretación del himno chileno, con el que finalizaba el debate.

Ortega dijo que la empresa española llega a Nicaragua a ayudar supuestamente a que la energía llegue a todo el país. “Le entregaron la generación del 47 por ciento de la energía”, pero “los inversionistas no compraron las empresas generadoras que estaban en mal estado, compraron mediante actos de corrupción las empresas generadoras que estaban en buen estado donde podían sacarle utilidades y ganar lo que estaban dando por la empresa en un año”. Unión Fenosa “llegó con los gobiernos peleles. Nosotros no le hubiéramos dejado entrar, no le hubiéramos entregado la distribución”.

Un día antes, el Presidente argentino, Néstor Kirchner, también hizo críticas a las empresas españolas: “Los empresarios españoles me corrían por todos lados y yo no tuve más remedio que pelear”, explicó en su despedida oficial de sus homólogos. Kirchner agradeció en público al rey Juan Carlos por su apoyo en esos momentos.

El rey de España –único jefe de Estado que ha participado en todas las cumbres iberoamericanas debido a que su rango es monárquico y vitalicio y no fruto de una elección popular– dijo que abandonó temporalmente el plenario como muestra de “protesta”, pero como nadie lo siguió, retornó posteriormente luego que la presidenta Bachelet lo buscara.

Por su parte, el gobernante venezolano defendió en todo momento su derecho a expresar su opinión, y advirtió que ningún español puede sentirse ofendido por las verdades que dijo.

Apoyo de Cuba

El vicepresidente cubano, Carlos Lage, también defendió a Venezuela considerando que el ex presidente del Gobierno español, José María Aznar ha “atacado a la dignidad de Venezuela” y que Chávez tiene derecho a “defenderse”.

Después de las apreciaciones que formuló hoy Chávez contra Aznar, Lage dijo que el ex presidente español “en reiteradas ocasiones” ha atacado “la dignidad de Venezuela

y a su presidente con epítetos y expresiones más graves” de los que ha utilizado hoy el gobernante venezolano. “No debería interpretarse el derecho de Venezuela a defenderse como un ataque al Rey o al Gobierno de España o al pueblo español”, afirmó también.

Finalmente, en la declaración del cierre, los presidentes acordaron que la próxima cumbre tenga como sede a El Salvador y Argentina será el escenario de la que se realizará en el 2010, en coincidencia con los festejos del Bicentenario.

Ora/VTV/YVKE Mundial/Agencias

Desde el punto de vista del ceremonial y el protocolo, ambas autoridades, el presidente venezolano y el monarca español, se equivocaron y quedaron lejos de aplicar las reglas mínimas del saber ser, del saber estar y del saber funcionar, como diría el embajador José Antonio de Urbina.

Este autor³⁶³, partiendo del concepto de protocolo social como el “conjunto de costumbres, usos y reglas que, a tenor de los cambios en la sociedad, regulan el comportamiento y las relaciones humanas para mejorar la calidad y la eficacia de nuestra acción personal, y, en último lugar, nuestra convivencia con los demás”. En otras palabras, lo que podemos hacer o no podemos hacer, lo que podemos decir o no podemos decir y cómo comportarnos, en cualquier circunstancia; y, además, cómo hacerlo. Nos recuerda el embajador también una máxima de Quevedo que resume el protocolo social y que bien podríamos aplicar a este caso:

*Te reciben según te presentas.
Te despiden según te comportas.*

Podemos pecar de sectarios, pero la actitud del Rey nos sorprende mucho más que la del dignatario venezolano. Resulta difícil ver alterarse y cometer estos fallos al monarca español y, en cambio, el presidente de Venezuela nos tiene acostumbrados a su falta de tacto en mayor medida. No vamos a entrar en justificaciones, que ambos las tendrían, o reproches, que también, ya que queremos limitarnos a analizar el asunto desde el punto de vista protocolario.

³⁶³ URBINA, ob. cit. p. 81.

Sin embargo, no podemos resistirnos a incluir unas palabras del poeta venezolano Eugenio Montejo³⁶⁴ cuando se le pregunta por el Gobierno de su país: “Hay una regla de oro de la diplomacia: no hablar de cuestiones internas de tu país fuera de él. Si me siento autorizado es porque ha sido el Gobierno mismo el que, en la famosa cumbre de Chile, llamó fascistas a los estudiantes. Chávez viola todas las normas, empezando por el significado de las palabras. Cuando los estudiantes marcharon pacíficamente hasta la Asamblea Nacional los esperaban pistoleros motorizados. ¿No son éstos los que se parecen a los fascistas italianos?”.

Los países dedican muchos recursos humanos, materiales y económicos para fomentar programas, tanto de información política como cultural y educativa, para defender y promocionar su política exterior y la imagen nacional de su país ante los gobiernos extranjeros y los públicos activos extranjeros y nacionales³⁶⁵. Este concepto de *diplomacia pública*, como modalidad dentro de los instrumentos empleados por la diplomacia europea, constituye en la actualidad una parte importantísima del esfuerzo de los Estados por entenderse entre sí y por promocionar la política exterior y la marca nacional.

La actitud tomada por los más altos dignatarios de ambos países en Chile es un error indiscutible, que además ha sido difundido masivamente y contemplado por millones de telespectadores, provocando una impresión muy negativa de la imagen institucional de los respectivos Estados.

En este caso, la comunicación ha fallado. Tomando la concepción de comunicación que nos propone Cisneros³⁶⁶, “sea como persuasión o como entendimiento, nos lleva necesariamente a mirar la realidad o el mundo de una determinada manera, muy distinta una mirada de otra. Por ejemplo, podemos considerar a la política como el dominio y control sobre el otro a través de la persuasión (marketing político), o concebirla como un ejercicio de decisiones compartidas para el bien de los ciudadanos que se valoran y se apoyan recíprocamente a través del enten-

³⁶⁴ El País, Sección *Almuerzo con...*, entrevista de Javier Rodríguez Marcos en la contraportada, jueves 14 de febrero de 2008.

³⁶⁵ OVIAMIONAYI IYAMU, V.: “Diplomacia pública en la bibliografía actual”, en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 11-12, pp. 215 y 216, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 1^{er} y 2^o semestres de 2004.

³⁶⁶ CISNEROS, J.: “El concepto de la comunicación: El cristal con que se mira”, en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 7-8, p. 77, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 2^o semestre 2001-1^{er} semestre 2002.

dimiento. Mirar a la sociedad con desconfianza, en el primer caso; o participar en ella con esperanza, en el segundo”.

En concreto, este desafortunado incidente diplomático, que contrariamente muchas personas califican como afortunado y que por su aspecto populista, sin duda, ha elevado la visión carismática que una buena parte de la ciudadanía pueda tener de ambas autoridades, queda fuera de todos los cánones del protocolo y de las relaciones sociales.

Como nos decía Goffman³⁶⁷, “un status, una posición, un lugar social no es algo material para ser poseído y luego exhibido; es una pauta de conducta apropiada, coherente, embellecida y bien articulada. Realizada con facilidad o torpeza, conciencia o no, engaño o buena fe, es sin embargo algo que debe ser representado y retratado, algo que debe ser llevado a efecto”.

Y para concluir el análisis de este caso, nada mejor que acabar como empezamos, con una cita de Montaigne: “**El signo más cierto de la sabiduría es la serenidad constante**”. Algo que, a nuestro juicio, nunca se debe perder, por eso precisamente se califica de constante, aunque a veces resulte muy difícil conseguirlo.

“Quita de ahí, yo soy la presidencia, ese lugar es mío”

El libro *Duelo de titanes* (Editorial Espasa), de la periodista de *El Mundo* Lucía Méndez, describe la relación “más que tormentosa” entre Esperanza Aguirre, Presidenta de la Comunidad de Madrid, y Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde de la capital de España. Así se recoge en la crónica firmada por Fernando Garea en el diario *El Público*³⁶⁸.

Uno de los episodios de esta obra, según el cronista, relata que los asistentes a un acto que Aguirre compartía con Ruiz-Gallardón se quedaron de piedra cuando la vieron pellizcar físicamente al alcalde en la espalda para que le dejara el sitio que ocupaba. “Quita de ahí, yo soy la presidenta, ese lugar es mío”.

³⁶⁷ GOFFMAN (1987), ob. cit. p. 86.

³⁶⁸ *El Público*, p. 6, 10 de febrero de 2008.



Somos dueños de nuestros silencios y esclavos de nuestras palabras. Sin duda, la Presidenta debería haber actuado con mayor tacto y, en cualquier caso, evitar que esta frase fuese escuchada por otras personas ajenas al receptor. El mensaje, sin duda, era explícito; reclamaba su puesto de honor.

Pero a veces, no son necesarias las palabras, basta con los gestos para demostrar el tipo de relación que existe entre dos personas. La imagen anterior³⁶⁹, que corresponde a otro acto, nos demuestra la falta de comunicación, de sintonía, de empatía, que existe entre estas dos personas. Diríamos que es una *relación imposible*. Al menos así nos lo trasmite esta fotografía.

Aunque como bien dice Flora Davis³⁷⁰, “no solamente enviamos señales emocionales sin darnos cuenta de ello, sino que también las recibimos de otros sin ser conscientes de que reacciones ante ellas, podemos caer en muchos errores: llegar a la conclusión de que la otra persona está enfadada cuando en realidad no lo está, transmitir nuestra desaprobación sin intención y no indicarlo con suficiente claridad cuando queremos, y así sucesivamente”.

³⁶⁹ El País Semanal, 3 de febrero de 2008.

³⁷⁰ DAVIS, ob. cit. p. 246.

La autora nos explica que la postura es el elemento más fácil de observar y de interpretar de todo el comportamiento no verbal³⁷¹. Sin duda podemos estar equivocados pero a nosotros nos parece que la postura del Alcalde de Madrid muestra que la mujer que pasa tras él no le agrada.

Los especialistas en cinesis afirman, según la autora, que cuando un hombre está con una mujer que no le agrada, lo demuestra simplemente echándose hacia atrás³⁷². Ruiz-Gallardón está sentado con cierta tensión, hacia atrás, con la cabeza ligeramente inclinada hacia delante (parece que le molesta la cercanía de la otra persona al pasar), no se vuelve a mirar a la otra persona, ni siquiera por cortesía, tiene las mandíbulas apretadas, está distraído, con mirada fija y sostenida, vacía y perdida en el infinito, que es una señal de aburrimiento, y dirigiéndola hacia abajo y a la izquierda, lo que indica que está tratando de organizar sus ideas.

Ella tampoco parece muy relajada, sus hombros algo encorvados denotan el peso de sus problemas; su boca constreñida indica que algo no le gusta, aunque puede que sólo esté descontenta con el discurso que acaba de pronunciar. Es un gesto muy forzado que, por supuesto, no amortigua la agresión facial que existe entre ambos. Sus ojos están tristes y también miran hacia abajo, perdidos, como indicando hartazgo. La tensión, a nuestro juicio, se podría cortar. En todo caso, analizando esta imagen, creemos que existe un nivel emocional muy alto entre ambas personas, que están muy distantes y que no se encuentran cómodos ni relajados cuando coinciden en posiciones cercanas.

Para Otero³⁷³, el protocolo ocupa un lugar preferente en el proceso defnitorio y ordenador de las apariciones y manifestaciones públicas del poder. A su juicio, el posicionamiento de personas y entidades en actos corporativos es el principal referente visual y no verbal de su reputación, al indicarnos cual es su identidad percibida en términos de imagen. Su presencia o ausencia es tan significativa como su ubicación espacial o el instante en que intervienen. “Estar dentro” o “estar fuera”, “arriba” o “abajo”, “a la derecha” o “a la izquierda”, “antes” o “después”, “primero” o “último”, o simplemente “estar” o “no estar” se convierten en locali-

³⁷¹ *Ibidem*, p. 135.

³⁷² *Ibidem*, p. 131.

³⁷³ OTERO ALVARADO, M. T.: “Identidad estatal y Constitución: Protocolo e imagen pública en el siglo XXI”, en *Revista Internacional de Investigación en Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo*, núm. 1, pp. 82 a 84, Laurea Hispalis, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, primer semestre 2002.

zadores de reputación corporativa, que nos aportan las coordenadas en el sistema ceremonial.

Según la autora, el protocolo cumple unas funciones de primerísimo nivel que se enmarcan en el proceso de gestión de las relaciones públicas de las organizaciones, una función directiva. Es el responsable de mostrar el mensaje institucional a través de fórmulas de comunicación no verbal que se engloban en un sistema ceremonial, y constituye por sí mismo un lenguaje y un código a la vez, únicamente descifrable por los iniciados, pero cuyos efectos repercuten en todo el público expuesto a dicho mensaje.

“Ha triunfado Doña Cuaresma, la del gesto agrio y estricta conducta”

El Alcalde de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, recibió el miércoles 6 de febrero de 2008, a la Alegre Cofradía del Entierro de la Sardina en la Plaza de la Villa. Durante el acto, pronunció un discurso lleno de ironía que sonó a recapitulación de los acontecimientos políticos vividos en las últimas semanas (su posible nominación como número dos en la lista del Partido Popular por Madrid para las próximas elecciones generales quedó abortada por la presión de Esperanza Aguirre sobre el candidato y presidente del PP, Mariano Rajoy). Con sentido del humor el Alcalde dijo: “Sí, amigos: ha triunfado Doña Cuaresma, la del gesto agrio y estricta conducta”. ¿Estaba aludiendo con sus palabras a la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid, Esperanza Aguirre?

Como nos relata Daniel Verdú en El País³⁷⁴, se refirió también Gallardón a la sardina y a sus preferencias entre Don Carnal y Doña Cuaresma: “No saben si milita en un bando o en otro, pero yo me resisto a creer que nunca se haya tomado ninguna licencia”. De si el pez de marras lleva barba no dijo nada. Sobre Don Carnal, no hay duda: “Ha perdido la batalla. Fugacidad de la política...”.

Y para más señas, puso Gallardón fecha al origen de todos los males. Los suyos, ya lo sabíamos, comenzaron aquel martes 15 de enero, cuando se disponía a asistir al estreno de Tristán e Isolda en el Teatro Real; cuando fue llamado a Génova, y cuando

³⁷⁴ El País, 7 de febrero de 2008, p. 17.

http://www.elpais.com/articulo/madrid/Ha/triunfado/Dona/Cuaresma/gesto/agrio/estricta/conducta/elpepiespmad/20080207elpmad_1/Tes

(Consulta 14/02/08).

pensaba él que era para recibir la buena nueva; pero que fue, en realidad, para que le dieran la extremaunción. Y así fue como, quizá, recordó ayer esa fecha: “Ya lo dice Gaspar de Lucas Hidalgo: Martes era, que no lunes / martes de Carnestolendas / víspera de Ceniza / primer día de Cuaresma. / Ved qué martes y qué miércoles, / qué víspera y qué fiesta; / el martes lleno de risa, / el miércoles de tristeza”.

Y sobre la victoria de Doña Cuaresma, tranquilizó a sus seguidores: “No os deis a la melancolía: sabemos que su victoria es pasajera, porque, en el peor de los casos, representa sólo la mitad de la vida, y dentro de un año, estaremos celebrando de nuevo”.

Sin duda, si a los gestos unimos la fuerza de las palabras y de la ironía, del doble sentido, el mensaje se refuerza bastante. Ello nos lleva a pensar en Freud, para quien la existencia del mal era indiscutible. Para él resultaba más necesario justificar la existencia de Dios que la existencia del mal y, por lo tanto, sería difícil conciliar la indiscutible existencia del mal con la omnipotencia o la bondad infinita de Dios. La *ironía freudiana* lleva a plantear que el Diabolo desempeñaría el mismo papel económico que los judíos en el mundo del ideal Ario³⁷⁵. ¿Será Esperanza Aguirre para Ruiz-Gallardón el mal indiscutible del que hablaba Freud? Todo es posible.

6.7. LOS ELEMENTOS

Decía Goffman que como parte de la fachada personal podemos incluir: las insignias del cargo o rango, el vestido, el sexo, la edad y las características racionales, el tamaño y aspecto, el porte, las pautas de lenguaje, las expresiones faciales, los gestos corporales y otras características semejantes³⁷⁶.

En este apartado no vamos a centrarnos en esos aspectos personales citados que, a través de la comunicación no verbal, tanta información pueden ofrecernos. Ahora lo que nos interesa son los elementos que forman parte de la puesta en escena de cualquier evento y su adecuado uso o no en determinadas circunstancias.

³⁷⁵ BENJAMÍN, A.: *Perspectivas éticas en Freud y Lacan*.
<http://www.psicopatologia.com/PERSPECTIVAS.htm>
 (Consulta 14/02/08).

³⁷⁶ GOFFMAN, E.: *La presentación de la persona en la vida cotidiana*, p. 35, Amorrortu Editores, S.A., Madrid, 1987.



Un paraguas

Entre los usos y costumbres del ceremonial no es habitual la utilización del paraguas para la persona o personas que protagonizan un acto, sobre todo si los demás invitados o participantes no lo hacen. En la fotografía vemos al Ministro de Defensa³⁷⁷, Federico Trillo, desplazado a Trebisonda (Turquía) para comprobar *in situ* la tragedia aérea del Yak-42, en la que perdieron la vida 62 militares españoles, el 26 de mayo de 2003. El Ministro se resguarda de la lluvia bajo un paraguas sujetado por un asistente al contrario que el resto de personas presentes.

Recogemos, a modo de ejemplo, un extracto del artículo de Antonio Martín Beaumont, titulado *Con asistentes para sujetarle el paraguas: “Ciertamente lo sucedido en Trebisonda y las dudas de los políticos deben imponer un cambio de rumbo. Más gasto militar, sin duda. Pero sobre todo más consideración social a los Ejércitos, más respeto a las Fuerzas Armadas y más estímulo a las vocaciones profesionales militares. Sólo desde ese punto de partida será útil el sacrificio de aquellos 62 héroes a los que el ministro Trillo ha visitado en ‘uniforme’ de ejecutivo neoyorquino y con un asistente para sujetarle el paraguas”*³⁷⁸.

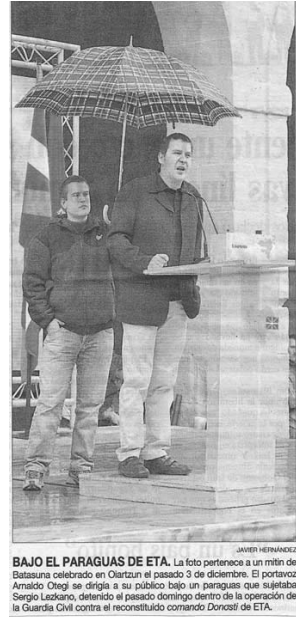
³⁷⁷ El País, sección España, p. 10, viernes 25 de enero de 2008.

³⁷⁸ http://www.vistazoalaprensa.com/firmas_art.asp?Id=750
(Consulta 16/02/08).

La imagen que daba el Ministro Trillo, en nuestra opinión, era de prepotencia, de superioridad, de arrogancia. Esos pequeños detalles hay que cuidarlos mucho porque estropean el sentido del acto, que en este caso era muy positivo porque veíamos que el propio Ministro había viajado hasta Turquía, inmediatamente, para conocer qué había sucedido.

De nuevo un paraguas se convierte en protagonista de una noticia³⁷⁹, en la que el uso de la metáfora establece una relación entre la imagen y la realidad política (Batasuna protegida por la banda terrorista ETA). El titular y el subtítulo que aparecen en la primera página del diario *El País* decía: “El Gobierno ve indicios suficientes para prohibir las listas de Batasuna. Policía y Guardia Civil reúnen pruebas para garantizar el veto a las candidaturas”.

Sergio Lezcano, uno de los jefes del desarticulado “comando Donosti” a quien el juez Ismael Moreno consideró responsable de propaganda de Batasuna y de la organización de sus mítines, era una presencia habitual en los actos de la formación ilegalizada. En la imagen, aparece tras el líder de Batasuna, Arnaldo Otegi, al que protege de la lluvia durante su intervención en un mitin celebrado en la localidad guipuzcoana de Oiartzun el 3 de diciembre de 2006.



BAJO EL PARAGUAS DE ETA. La foto pertenece a un mitin de Batasuna celebrado en Oiartzun el pasado 3 de diciembre. El portavoz Arnaldo Otegi se dirige a su público bajo un paraguas que sujetaba Sergio Lezcano, detenido el pasado domingo dentro de la operación de la Guardia Civil contra el reconstituido comando Donosti de ETA.

El entonces Presidente del Partido Nacionalista Vasco, Josu Jon Imaz, durante su intervención en Bilbao en el Aberri Eguna de 2007 –Día de la patria vasca– recordó la foto de Otegi y de Lezcano: “Ése es el problema de fondo, que Batasuna tiene que hacer política sin el paraguas de ETA. Que hagan como todos los demás, que salimos sin paraguas y que nos mojamos por construir este país”³⁸⁰.

³⁷⁹ El País, portada, viernes 6 de abril de 2007.

³⁸⁰ <http://www.noticiasdealava.com/ediciones/2007/04/09/politica/euskadi/d09eus18.59709.1.php> (Consulta 16/02/08).



Pasemos a otro ejemplo de error de ceremonial, que se produce durante la celebración de la Pascua Militar, el 6 de enero de 2006. La Reina no debía haber utilizado el paraguas ya que, si llueve, llueve para todos. Como ya hemos comentado, no es correcto que una persona lo use y el resto no.

A modo ilustrativo, creemos interesante conocer el protocolo que se aplica a este importante evento³⁸¹:

Sus Majestades los Reyes y Su Alteza Real el Príncipe de Asturias presiden la tradicional y solemne celebración del Día de la Pascua Militar, que se festeja con una Recepción oficial cada año, en el Palacio Real de Madrid, desde hace más de dos siglos para conmemorar la liberación de Mahón (Mallorca) de la presencia inglesa.

Esta ceremonia es la fiesta de los ejércitos y reúne a los responsables del Estado Mayor de la Defensa y de los tres ejércitos, así como a las máximas autoridades de las Órdenes de San Fernando, San Hermenegildo, de la Guardia Civil y de la Hermandad de Veteranos.

A su llegada al Palacio Real, los Reyes y el Príncipe son recibidos en la Plaza de la Armería por el presidente del Gobierno, el ministro de Defensa, el ministro del Interior, y el jefe del Estado Mayor de la Defensa.

PLAZA DE LA ARMERÍA

– Saludo de las principales autoridades.

³⁸¹ <http://protocoloycomunicacion.blogspot.com/2006/01/protocolo-en-la-pascua-militar.html>
(Consulta 16/02/08).

- Rendición de Honores.
- Himno Nacional.
- Salva de 21 cañonazos.
- Paso de Revista a la formación de la Guardia Real.

Una vez finalizada, los Reyes y el Príncipe acceden al Palacio Real.

PALACIO REAL

Primero se dirigen a la Saleta de Gasparini para recibir el saludo de las distintas comisiones militares: Órgano Central de la Defensa y Estado Mayor de la Defensa, Reales y Militares Órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire, Guardia Civil y Hermandad de Veteranos.

Después, los Reyes y el Príncipe se desplazan al Salón del Trono.

- En esta ocasión, en 2006, el Rey impuso condecoraciones a 19 miembros de las comisiones militares.
- Se produce el discurso del ministro de Defensa.
- Concluye el acto con el discurso del Rey.

Finalmente los Reyes y el Príncipe se trasladan al Salón de Columnas con los demás asistentes para disfrutar de un vino español y departir.

La etiqueta es de gala. Los civiles de chaqué, la Reina de vestido largo, y el resto de fuerzas de seguridad del Estado, guardia Real, guardia civil y militares, de uniforme de gala con sus respectivas condecoraciones. El Rey iba con uniforme de Capitán General de Todos los Ejércitos, mientras que el Príncipe llevaba el uniforme de gala de la Armada. Al cuello la insignia del Toisón de Oro, banda de la orden de San Hermenegildo, placas al mérito militar, naval y aeronáutico y de la orden de San Fernando.



Para terminar este apartado, mostramos a continuación dos imágenes en las que se aprecia un uso adecuado del paraguas. La primera recoge el momento en el que Letizia Ortiz se baja del coche que la traslada hasta el Palacio del Pardo, en Madrid, lugar donde se celebró una cena de gala en la noche de la víspera de su enlace matrimonial con el Príncipe de Asturias. Un ujier y el propio Don Felipe, en un gesto de cortesía, se acercan para cubrirla con sendos paraguas.

En la siguiente fotografía, el 22 de mayo de 2004, día de la boda de los Príncipes de Asturias, aparecen la Reina Sofía y el Príncipe Felipe recorriendo la distancia que había entre el Palacio Real y la Catedral de la Almudena. A pesar de la lluvia que caía sobre Madrid ese día, la madrina y el novio realizaron el desplazamiento a pie y sin paraguas, como debía ser. La novia y el padrino lo hicieron en coche, buena decisión porque era muy fuerte el agua que caía en ese momento.





Un crucifijo

En esta ocasión, vemos una fotografía³⁸² del Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, dando un mitin en Toledo el 12 de febrero de 2008, en San Pedro Mártir, una Iglesia sin culto que conserva los ornamentos religiosos y que en la actualidad es sede de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Una gran cruz pendía sobre la cabeza del Presidente del Gobierno y de todos los oradores, mientras hablaban de políticas sociales, de la familia y de la Iglesia Católica. En ese ambiente eclesial, con ese gesto de las manos y con un lema de campaña como *Motivos para creer*, sin duda el Presidente del Gobierno parecía un predicador. El PSOE ofrecía una imagen y un mensaje dirigido a muchos votantes indecisos y a socialistas que, como su candidato por Toledo José Bono, son católicos practicantes. Sin duda, por el tema tratado en el mitin, por la escenografía, por el lema y por los elementos decorativos, el objetivo del acto y el mensaje estaban estratégicamente preparados.

³⁸² El País, sección España, p. 12, miércoles 13 de febrero de 2008.



Un busto en el palco presidencial

Por último, para acabar con este apartado dedicado a algunos objetos que pueden ser utilizados en cualquier ceremonia, hacemos alusión a una situación que se produjo en el palco presidencial del Estadio del Real Betis Balompié y que representa una **absoluta falta de respeto** hacia el equipo visitante, en esta ocasión el Sevilla Fútbol Club. El incidente tuvo lugar el 28 de febrero de 2007, cuando la directiva del Betis decidió que un busto³⁸³ del accionista mayoritario y ex presidente, Manuel Ruiz de Lopera, presidiera el palco, justo en el asiento posterior al que ocupaba el presidente del Sevilla, José María del Nido, que se encontraba junto al presidente del equipo rival, José León.

Esta imagen aparece con otras fotografías, una en la que el entonces entrenador del Sevilla, Juande Ramos, es atendido en el césped porque perdió el conocimiento al recibir el impacto de una botella, y otra de varios policías junto a un contenedor volcado por algunos vándalos en las inmediaciones del estadio. El titular de la noticia era: “*Bochorno en Sevilla*”.

Con estos ejemplos, el del crucifijo y el del busto, hemos intentado demostrar que, a través del protocolo, se hace uso de la *intencionalidad comunicativa* que, como bien nos explica Ramón Reig³⁸⁴, puede llevarse a cabo bajo dos premisas fundamentales: de forma implícita y de forma explícita, sin excluir por supuesto una combinación de ambos factores.

³⁸³ El País, sección Deportes, p. 40, jueves 1 de marzo de 2007.

³⁸⁴ REIG, R.: *La mente global. Un estudio sobre estructura y análisis de la información*, pp. 48 y 49, Ensayo Libertarias/Prodhufi, Madrid, 1994.

1. Puede ocultarse el uso intencional de la comunicación y dejarlo **implícito**: el orden de colocación de las noticias que, por medio de la escaleta o el guión audiovisual, receptor de un informativo de radio o televisión, así como su espacio temporal; el orden de colocación de las noticias en un diario así como su amplitud de espacio; la emisión o no de películas con una temática determinada en un momento u otro dependiendo de las circunstancias históricas. En nuestro caso, la fotografía de Zapatero en el púlpito provoca un mensaje implícito, aunque los atributos sean perfectamente visibles.
2. Puede no ocultarse el uso intencional de la comunicación y dejarlo **explícito**, pero sí sesgarse la base referencial del proceso comunicativo: una encuesta de opinión conscientemente dirigida a que ofrezca un resultado concreto. Colocar un busto de una persona en un palco es un mensaje claramente explícito: esa persona debería estar presente allí y además con ese objeto se pretende molestar, obviamente, al invitado de honor.

6.8. TEATRO, LA VIDA ES PURO TEATRO

El desaparecido psiquiatra Vallejo-Nágera³⁸⁵ consideraba que la promoción política es teatro; una faceta importante de la gran “comedia humana”, que alguna vez vira a tragedia.

Por su parte, el director de la Fundación Príncipe de Asturias, Graciano García, nos ilustra con la siguiente interpretación: “Yo me atrevo a **comparar el protocolo con el arte dramático**, porque visto desde fuera, como espectador, se asemeja a una puesta en escena: hay unos actores, un orden de entrada y salida, una secuencia precisa del movimiento de los personajes, una iluminación y una decoración concretas. Y hay, claro está, un público, una historia que contar y un mensaje que transmitir. Por tanto parece imprescindible que el director conozca a fondo la obra para interpretarla correctamente y de acuerdo con las circunstancias. Y ello no puede hacerse sin una sólida formación cultural y mucha entrega y hasta pasión en el cuidado de los mínimos detalles, pues como dicen los ingleses, ‘el diablo está escondido tras las más pequeñas cosas’. Nada debe dejarse a la improvisación”³⁸⁶.

³⁸⁵ VALLEJO-NÁGERA, J. A.: *Aprender a hablar en público hoy. La oratoria eficaz, cómo cautivar y convencer por medio de la palabra*, p. 148, Editorial Planeta S.A., Barcelona, 1990.

³⁸⁶ Apertura del V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid, 5 de febrero de 2004.

Si trasladamos esta “acción teatral” al proceso comunicativo, estaríamos hablando de la **acción dramatúrgica de la comunicación**, es decir de la interacción entre un agente o actor que hace presentación de sí mismo, y un grupo social que se constituye en público. El público recibe una determinada imagen del actor, una impresión, pero el actor puede controlar la identidad que quiere dejar ver al público, el cual, sin advertir intenciones estratégicas, se siente tocado en sus pensamientos, sentimientos, y que puede ser influenciado.

Como ejemplo de esa teatralidad de las relaciones, veamos lo que Goffman relata sobre las confidencias que le hizo el político, escritor y activista social británico Sir Arthur Ponsonby sobre el abuelo del actual Rey de Noruega, Harald V:

“Una noche el rey Haakon me habló de sus dificultades ante las inclinaciones republicanas de la oposición y del cuidado que debía tener, en consecuencia, en todo lo que hacía y decía. Se proponía, dijo, mezclarse tanto como fuera posible con sus conciudadanos y pensaba que sería popular si, en lugar de ir en automóvil, él y la reina Maud tomaran el tranvía.

Le dije francamente que yo pensaba que esto sería un gran error, ya que la familiaridad engendra desprecio. Como oficial de la marina de guerra él debía saber que el comandante de un buque nunca come con los otros oficiales sino que permanece apartado. Esto es, por supuesto, para impedir cualquier familiaridad con ellos. Le dije que debía subirse a un pedestal y permanecer allí. Podría entonces descender ocasionalmente sin perjuicio. El pueblo no quería un rey con el cual intimidar, sino algo nebuloso como el oráculo de Delfos. La monarquía era realmente la creación del cerebro de cada individuo. A todo hombre le gustaba pensar qué haría si fuese rey. El pueblo investía al monarca con todas las virtudes y el talento concebibles. Por lo tanto, se decepcionaría si lo viera circular por la calle como cualquier hombre común”³⁸⁷.

Y en línea con esa sobreactuación que a veces realizan los *actores de la política*, a nuestro juicio, el verdadero líder es el Presidente francés Nicolás Sarkozy. Sin duda, la mediatización de su vida privada es un choque para la sociedad francesa, acostumbrada como estaba a ver, oír y callar sobre los posibles affaires de sus anteriores presidentes.

³⁸⁷ GOFFMAN (1987), ob. cit. p. 79.



Enero de 2008

Problemas de protocolo con Bruni³⁸⁸

Las autoridades indias se están viendo en un serio aprieto para definir el estatus de Carla Bruni durante la visita que el presidente francés, Nicolás Sarkozy, hará el próximo 24 de enero al país asiático, al que viajará acompañado de la ex modelo y cantante. Nueva Delhi no sabe qué lugar ocupa Bruni en el protocolo y, al no ser la esposa del presidente galo, no puede estar a su lado en las ceremonias oficiales, según relata el diario Indian Express y recoge la prensa francesa.

Preguntada por este delicado asunto, la portavoz del Ministerio francés de Asuntos Exteriores, Pascale Andreani, reenvió la cuestión al Eliseo. Es probable que el propio presidente tenga que responder ampliamente mañana sobre su relación con Bruni durante la rueda de prensa que ofrecerá ante más de 450 periodistas acreditados y que marcará el regreso de Sarkozy a la arena política tras sus vacaciones navideñas en Egipto y su último fin de semana en Jordania.

Otro medio recoge: “Su matrimonio con Bruni resolverá también varios problemas de protocolo. El diario Sunday Times subrayó que la boda pone fin a la inquietud de

³⁸⁸ http://www.elpais.com/articulo/internacional/mediatizacion/vida/personal/pasa/factura/imagen/Sarkozy/elpeuint/20080107/elpeuint_9/Tes#despiece1

(Consulta 15/02/08). Fotografía.

<http://blogs.20minutos.es/chapiescarlata/posts/index/1>

(Consulta 14/02/08).

la reina Isabel II, que recibirá a Sarkozy en marzo en el castillo de Windsor y no tenía claro si el Presidente y su novia debían dormir en cuartos separados”³⁸⁹.

Y, por otra parte, el diario *El País* afirma: “Sarkozy es el primer presidente de la República Francesa divorciado y el primero que pone en escena su vida privada como un elemento más de una estrategia de comunicación. La crisis con su anterior esposa, salpicada de una separación temporal, fue televisivamente explotada, convirtiéndose los problemas matrimoniales de la pareja en material destinado a humanizar a un Sarkozy que, hasta ese momento, sólo se definía a través de adjetivos ligados a la política: ambicioso, liberal, atlantista, tecnocrático, etcétera”³⁹⁰.

Como nos recuerda Ramos³⁹¹, la **reputación social** de una organización está conformada por los atributos de imagen que los distintos grupos sociales proyectan sobre ella y por la valoración que dichos grupos hacen de estos atributos de imagen.

Es probable que la vida privada del presidente galo esté influyendo negativamente en la reputación social de la Institución a la que representa. Por ello, cuestionamos la validez de la estrategia utilizada en la política de comunicación del Presidente Sarkozy.

Como sabemos, según Habermas, la **acción estratégica** se orienta al éxito, y se mide por la influencia que se logra sobre las decisiones de un adversario, no por la consecución de un fin. Si con el fuerte personalismo del alto mandatario francés, la mediatización de su vida privada, la utilización de la misma para crear una *cortina de humo* sobre otros temas o problemas de la actualidad política nacional, se pretende influir sobre la opinión pública gala, parece que realmente se está consiguiendo pero en sentido muy negativo, a tenor de las noticias aparecidas en este sentido.

³⁸⁹ http://www.eluniversal.com/2008/02/04/int_art_sarkozy-se-caso-en-p_700556.shtml
(Consulta 15/02/08).

³⁹⁰ Artículo de Octavio Martí, *El País*, París, 7 de enero de 2008.
http://www.elpais.com/articulo/internacional/Sarkozy/Carla/Bruni/casaran/febrero/diario/frances/elpepuint/20080107elpepiint_6/Tes
(Consulta 15/02/08).

³⁹¹ RAMOS FERNÁNDEZ, E: “La reputación corporativa”, Apuntes de la segunda edición del Máster en Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo, p. 5, Facultad de Comunicación, Universidad de Sevilla, marzo 2004.

7 de enero de 2008

La mediatización de su vida personal pasa factura a la imagen de Sarkozy³⁹²

Los últimos sondeos publicados por la prensa francesa muestran una caída de entre dos y siete puntos en el índice de popularidad del mandatario.

EUROPA PRESS-París

El romance de Nicolás Sarkozy con la ex modelo y cantante Carla Bruni ha comenzado a pasar factura al presidente francés. Siete meses después de haber llegado al Eliseo, la popularidad de Sarkozy ha caído entre dos y siete puntos, según varios sondeos difundidos por la prensa francesa (...) Los sectores que más se desmarcan de la actitud de Sarkozy son las clases populares y los ciudadanos con edades comprendidas entre los 50 y los 64 años.

(...) “Si la impaciencia social se acrecienta, la puesta en escena de su vida privada, en contraste con la vida diaria de los franceses podría perjudicarlo”, sostiene Miquet-Marty, del Instituto LH2.

Parece pues que las pulseras de piel de elefante, las gafas de aviador y los viajes en el jet privado de su amigo el millonario Vincent Bolloré empiezan a cansar a los franceses, porque el 63% de los encuestados cree que el presidente “muestra demasiado su vida privada”. Los expertos en demoscopia resaltan que la “transparencia y el fin de la hipocresía” de la que Sarkozy hace gala, unido a su gusto por el lujo no casa bien con las personas mayores y los sectores más conservadores de su electorado, que es donde Sarkozy obtuvo su granero de votos durante las presidenciales.

No obstante, quizá deberíamos preguntarnos si los medios de comunicación franceses no están utilizando las noticias relativas a la vida privada del Presidente para desgastar su figura política. Como bien sabemos, en palabras de García Gordillo, “informar es interpretar en distintos grados la realidad, e interpretar necesariamente implica procesar, manipular”³⁹³.

³⁹² http://www.elpais.com/articulo/internacional/mediatizacion/vida/personal/pasa/factura/imagen/Sarkozy/elpeuint/20080107/elpeuint_9/Tes
(Consulta 15/02/08).

³⁹³ GARCÍA GORDILLO, M. del M.: “Mecanismos de creación de héroes y anti-héroes para la opinión pública internacional en períodos de guerra”, en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número

¿Están intentando los medios franceses provocar una toma de posición nacional en relación con la novedosa actitud del nuevo Presidente? En este sentido, Reig³⁹⁴ apunta que “buena parte de la información, sea periodística o publicitaria, llega hasta el receptor sobre una base binaria bien-mal, positivo-negativo, es decir, de forma simplista y emotiva (sentimental). Apenas se da por tanto el elemento gris o intermedio en los mensajes de los emisores, prevaleciendo pues el sentir sobre el razonar, el qué sobre el por qué”.

Para terminar nuestro análisis de este tema, decir por último que las fotografías de la relación Sarkozy-Bruni son una parte muy importante de ese *culebrón o folletín* en el que se está convirtiendo la vida amorosa del Presidente. Es obvio para nosotros que “aparte de la función testimonial y documental de la fotografía, el periódico tiene que ofrecer –como parte de su contenido– imágenes cuyo denominador común sean: emociones, captadas y fijadas. En este sentido diseño y tratamiento fotográfico han de definir y mostrar la importancia y el valor que el periódico desee conferir al factor emocional”³⁹⁵. La mirada directa y franca, sin miedo y sin nada que ocultar, de Carla Bruni en la portada de L’Express es muy expresiva. Nosotros vemos a una mujer independiente, desafiante, a la que de momento no le afecta demasiado la opinión pública. Pero, ¿qué transmite a la ciudadanía francesa?



especial 11-12, p. 41, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 1^{er} y 2^o semestres de 2004.

³⁹⁴ REIG, R.: *La información binaria (Emotividad y simplicidad en el periodismo)*, p. 7, Colectivo Cultural Gallo de Vidrio, Sevilla, 1994.

³⁹⁵ FRANCO ÁLVAREZ, G.: “Un ejemplo de homogeneidad en el diseño periodístico: la identidad gráfica de las portadas del 11-S y 11-M”, en *Ambitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 11-12, p. 163, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 1^{er} y 2^o semestres de 2004.



6.9. LA TORRE DE BABEL

La Torre de Babel, mencionada en el Antiguo Testamento (Génesis XI, 1 a 9), representa el **símbolo de la confusión** que invade al hombre cuando no puede comunicarse con sus semejantes, porque cada uno emplea su propio idioma.

La famosa y siempre buscada torre se elevaba en la ciudad de Babilonia, al sur de Bagdad, en el curso medio del río Eufrates. Allí, en la región denominada Mesopotamia (país de Senaar), se desarrolló a lo largo de 26 siglos (2900 a. C./330 a. C.), una civilización que conoció épocas de gran prosperidad y sabiduría, decisivas para el desarrollo de las poblaciones del cercano Oriente.

Tomando como referencia este símbolo, pretendemos valorar la importancia que el uso de un lenguaje común tiene para la convivencia de las personas. Lo mismo ocurre con el ceremonial y el protocolo si no se conocen las normas, usos y costumbres de las distintas culturas.

Por ejemplo, en el **Protocolo musulmán**³⁹⁶ los saludos y las recepciones son muy importantes. Los saludos resultan muy efusivos entre personas del mismo sexo y, si hay mucha confianza y afecto, entre miembros de sexos opuestos, aunque por regla general la mujer no será tocada en público por hombres. No conocer esta circunstancia, puede provocar un incidente importante. El no dar la mano a las mujeres, para los shiíes no es una discriminación sino una señal de respeto al no tocar a una señora que le es extraña ya que no es ni familia suya ni le unen a ella ningún tipo de lazos.

Otra costumbre es que las mujeres vistan con toca (que se llama maqnaeb) y encima lleven el chador negro. Las más religiosas parece que lo llevan voluntariamen-

³⁹⁶ ARMENGOT, M. J.: "El Protocolo musulmán. Consideraciones protocolarias", Ponencia en el V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid, 6 de febrero de 2004.

te. Para los occidentales el debate se produce porque muchos opinan que es un signo de discriminación de la mujer, y otros que es una costumbre de su cultura que hay que respetar porque no atenta a los derechos humanos.

Pero además, como norma, los musulmanes no beben alcohol, no comen carne de cerdo y respetan el tiempo de la oración, que se realiza cinco veces al día. En el caso de los más religiosos, no se servirá alcohol porque no pueden entrar en un sitio donde haya bebidas alcohólicas. En privado, algunos musulmanes se saltan esa prohibición, pero sólo lo harán en la intimidad más estricta o con amigos que les conozcan muy bien. Esto sirve también para todos los demás productos prohibidos en las comidas.

Recogemos a continuación una noticia que protagonizó el ayatolláh Jatami, del que conocemos que es un religioso, descendiente del Profeta Muhammad, por su turbante negro (si no fuera religioso lo llevaría blanco). Los musulmanes no reconocen al Profeta por el nombre de Mahoma, y no les gusta que los occidentales lo llamen así, porque al parecer dicho apelativo proviene del apodo Maozim, que designaba al anticristo y que el cura trinitario Álvaro de Córdoba aplicó a Mohammed en el año 856.

29 de octubre de 2007

Jatami sólo estrechó la mano del Rey y se limitó a saludar sonriente a la Reina³⁹⁷

Almudena Martínez-Fornés

MADRID. *Sonriente, pero estrechando la mano sólo a los hombres y limitándose al saludo verbal con las mujeres. Así empezó ayer el presidente de Irán, Mohamed Jatami, su visita oficial a España, la primera que realiza un dirigente iraní desde la implantación del régimen islamista en 1979 tras la caída del Sha. Pero, sobre todo, es la visita que más quebraderos de cabeza ha provocado a los servicios de protocolo para atender las peculiares exigencias de la delegación iraní en cuanto a la ausencia del alcohol en las recepciones y al trato dispensado a las mujeres.*

³⁹⁷ http://www.abc.es/hemeroteca/historico-29-10-2002/Nacional/jatami-solo-estrecho-la-mano-del-rey-y-se-limito-a-saludar-sonriente-a-la-reina_139731.html

(Consulta 16/02/08).



Tras aterrizar en Barajas, Jatami se dirigió a la que será su residencia durante su estancia en Madrid, el Palacio de El Pardo, donde fue recibido oficialmente por Sus Majestades los Reyes y donde una compañía de la Guardia Real le rindió honores de jefe de Estado.

Pero en esos momentos toda la atención estaba concentrada en la forma en que el dirigente iraní saludaría a la Reina, en especial, y a las señoras que asistieron a la ceremonia de bienvenida: la ministra de Asuntos Exteriores, Ana Palacio, y la presidenta del Congreso, Luisa Fernanda Rudi. A los hombres ya se sabía que les estrecharía la mano, como hizo con el presidente del Gobierno, José María Aznar; el presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón; el alcalde, José María Álvarez del Manzano, y el presidente del Senado, Juan José Lucas, entre otras autoridades civiles y militares que asistieron al acto.

Trajes de chaqueta

La otra cuestión eran los vestidos escogidos para la ocasión por las señoras presentes en la ceremonia. Las tres eligieron un traje de chaqueta completamente occidental: Doña Sofía en color amarillo, Rudi en verde manzana y Palacio, de negro riguroso, desde los zapatos hasta la chaqueta, pasando por las medias y la falda, lo que provocó diversos comentarios en la tribuna de la Prensa, aunque el negro es un color muy frecuente en el armario de la ministra. Sólo se vio en el Palacio de El Pardo un velo negro cubriendo una cabeza, era la de una intérprete que formaba parte de la delegación iraní.

Cuando Jatami se bajó del histórico Rolls-Royce oficial que le trasladó desde Barajas, vestido con una larga túnica negra que dejaba entrever otra interior azul grisácea, lo primero que hizo fue estrechar la mano de Don Juan Carlos. Después, el Rey le presentó a Doña Sofía, a quien Jatami saludó sonriente, pero sin reverencias ni gesto alguno. De esta misma forma había saludado minutos antes a Ana Palacio, que le esperaba en

el aeropuerto de Barajas. Tras los saludos, se interpretaron los himnos de Irán y España, mientras se dispararon las 21 salvas de ordenanza y se pasó revista a la compañía de la Guardia Real. Los honores que habitualmente se rinden a los jefes de Estado.

Después, Don Juan Carlos presentó a Jatami a cada uno de los representantes de la delegación española y, una vez más, el peculiar protocolo islamista llevó al dirigente iraní a interrumpir su habitual estrechamiento de manos cuando saludó a Luisa Fernanda Rudi, con quien intercambió unas frases, y a Ana Palacio.

Una vez terminadas las presentaciones, los Reyes y el presidente iraní contemplaron desde una tribuna el desfile de las distintas compañías de la Guardia Real, en moto, a pie y a caballo, y fueron precisamente estos magníficos animales los que provocaron comentarios, supuestamente de admiración, por parte de Jatami. Unos comentarios en los que la Reina también intervino y que parecieron romper el peculiar ambiente surgido de las circunstancias.

Ya por la noche, los Reyes y el Príncipe de Asturias ofrecieron al presidente iraní una cena privada en el Palacio de La Zarzuela cuyos platos fueron escogidos especialmente para satisfacer las exigencias islámicas y, por supuesto, donde no se sirvió alcohol. De esta forma empezó la visita de Estado de Jatami, presidente de Irán desde 1997 y que representa al sector más tolerante y aperturista de su país, donde la máxima autoridad es el Guía Espiritual, el ayatolá Jamenei, que controla el poder judicial y policial.

(...) Jatami, con fama de ser un apasionado por la cultura, también tiene previsto pronunciar esta tarde una conferencia en la Universidad Complutense sobre “Cervantes y las realidades de nuestro tiempo”. Después, los Reyes le ofrecerán una recepción en el Palacio Real, en lugar de la tradicional cena de gala. De esta forma, se evita el brindis con cava que sigue a los discursos y que el protocolo iraní quería suprimir.

Sin duda, Su Majestad la Reina y las representantes políticas presentes en el acto adecuaron los saludos y las recepciones a la tradición del clérigo musulmán, al actuar como anfitrionas y dar muestras de hospitalidad y respeto ante el Alto Dignatario que nos visitaba.

Pero como preguntó Fernando Ramos en el VIII Congreso Internacional de Protocolo: “¿hay que ser tolerantes con los intolerantes?”³⁹⁸. A lo que el Jefe de

³⁹⁸ Pregunta formulada en el turno abierto tras la ponencia de Visconti di Modrone sobre “El Protocolo Diplomático”, impartida el 22 de noviembre de 2007 durante la celebración del VIII Congreso Internacional de Protocolo, Roma, Italia.

Protocolo diplomático de la República italiana, Leonardo Visconti di Modrone, respondió *con mucha diplomacia*, “depende de una valoración política que va más allá de las reglas del ceremonial. En el manejo político de una visita, de un encuentro internacional, estas decisiones corresponden a los políticos”.

Este debate es muy interesante, máxime si tenemos en cuenta que en algunas ocasiones los musulmanes no son tan respetuosos con los occidentales. Así ocurrió en la visita oficial que el entonces Ministro de Justicia español, Juan Fernando López Aguilar, realizó a Arabia Saudí el 15 de enero de 2007.

López Aguilar suspendió una conferencia que tenía previsto impartir en la Universidad islámica Imam de Riad porque las autoridades de este centro no autorizaron la entrada a las cuatro mujeres periodistas que seguían su visita oficial. Las autoridades universitarias alegaron que se trataba de un centro exclusivamente masculino y que no consideraban adecuada la presencia de mujeres, ya que no existían precedentes de ello, a pesar de que las informadoras presentes en el viaje, todas mujeres, utilizaron en todo momento ropas negras e iban cubiertas con un velo del mismo color, tal como les recomendaron a su llegada desde la embajada española.

El ministro saudí de Justicia, Abdullah al Sheik, se empleó “a fondo” con los responsables de la universidad para que levantasen el veto a las mujeres. “*Hasta llegaron a proponerles colocar un biombo para separarnos unos de otros*”, explicó la enviada de *La Cadena Ser*, Esther Bazán³⁹⁹.

Hay que respetar para que se nos respete. Hay que buscar el punto de encuentro entre las culturas, las costumbres y las tradiciones. Hay que provocar el consenso. Estas son situaciones difíciles que a los profesionales del protocolo les toca vivir y sufrir a veces y que, normalmente, o bien se solucionan o bien terminan con la toma de decisión por parte de los políticos correspondientes.

³⁹⁹ <http://angelaibanez.blogspot.com/2007/01/el-respeto-que-pido-es-el-respeto-que.html>
(Consulta 16/02/08).

6.10. LA FAMILIA REAL ESPAÑOLA

Coincidimos plenamente con la afirmación que Reig⁴⁰⁰ realiza en 1994 en su obra *La información binaria*, para quien la institución monárquica es objeto, salvo contadísimas y escasísimas excepciones, de un tratamiento preferente por parte de los medios de comunicación de masas españoles. “*La Monarquía puede decirse que, hoy, está libre de toda crítica que pueda considerarse abierta en mayor o menor porcentaje. Se la supone lazo de unión y de cohesión del Estado y, a diferencia de países como el Reino Unido donde sufre serios ‘ataques’ e incluso cuestionamientos, a pesar de su antigüedad y consolidación (o precisamente por eso), en España no concebimos los receptores otras posiciones que no sean las alabatorias en mayor o menor medida de los medios informativos respecto a esta institución*”.

La Monarquía no ‘sufrir’ ningún tratamiento informativo desfavorable ni en fondo ni en forma (...) El ciudadano ha sido objeto de una ‘operación de marketing’ respecto a esta institución y, salvo algunos chistes críticos que se contaban sobre todo en la transición política, estimamos queriente un cierto grado de temor a la hora de hablar críticamente y en público de la Casa Real (...) El factor emotivo se deriva de la imagen que se transmite: una familia “como las demás” que es recibida siempre multitudinariamente por un público a-crítico porque, efectivamente, no ha podido escuchar apenas voces discordantes de las oficiales y oficiosas. El Rey llora cuando lloraría cualquier español y se divierte cuando cualquier español lo haría”.

Aunque en los últimos años se ha notado una cierta relajación crítica por parte de los medios al informar sobre la actividad de los miembros de la Familia Real, no podemos dejar de pensar que hay establecidos unos marcos de referencia en el imaginario colectivo que nos hacen mirar a la Familia real con unos ojos ciertamente condescendientes.

Nos dice el lingüista y científico cognitivo George Lakoff, que los marcos son estructuras mentales que conforman nuestro modo de ver el mundo. Conforman las metas que nos proponemos, los planes que hacemos, nuestra manera de actuar y aquello que cuenta como el resultado bueno o malo de nuestras acciones⁴⁰¹ (...) Cuando negamos un marco, evocamos el marco. Richard Nixon lo descubrió por la vía dura. Presionado para que dimitiera durante el escándalo del Watergate, se

⁴⁰⁰ REIG, ob. cit. pp. 63 y 64.

⁴⁰¹ LAKOFF, G.: *No pienses en un elefante. Lenguaje y debate político*, p. 17, Editorial Complutense, S.A., Madrid, 2007.

dirigió al país a través de la televisión. Se presentó ante los ciudadanos y dijo: “No soy un chorizo”. Y todo el mundo pensó que lo era⁴⁰².

En este sentido, en España se considera que hay que preservar a la Familia Real, sacarla del debate político o social, porque así protegemos a la Institución. Probablemente esa actitud es una herencia de la transición española. Y cuando alguien lo niega en el panorama español, sólo está confirmando lo que todos pensamos, que se protege a la Monarquía de cualquier ataque que pueda desestabilizarla institucionalmente.

En contra de lo que ocurre en otras Monarquías europeas, nos dice Ramos⁴⁰³, los medios de comunicación, en su conjunto, mantienen una postura de exquisita discreción con respecto a la “vida privada del Rey”, que solamente se ha quebrado, aunque ligeramente, en contadas ocasiones y, no pocas veces, haciéndose más o menos eco de lo publicado por la prensa extranjera (...) Los propios medios extranjeros, se han hecho eco de lo que han denominado “Pacto de no agresión”.

Y en cuanto a la utilización publicitaria de la imagen del Rey y la familia real que denuncia este autor en el artículo citado, son justificados por responsables de la Casa Real⁴⁰⁴ “en la necesidad de promocionar determinados deportes, especialmente los náuticos, indicando que la presencia del Rey en tales eventos no tiene otro fin que el indicado”.

Nos gustaría aclarar en estos momentos que cuando hablamos de la **Familia Real**, es decir, de la Casa Real española, nos estamos refiriendo al Rey, la Reina, el Príncipe de España y las Infantas, y sus respectivas familias, así como las hermanas del rey, Doña Pilar y Doña Margarita.

En cambio, la **familia del Rey** está constituida por los tíos, primos y sobrinos (hijos de sus hermanas y de sus primos) próximos al monarca.

⁴⁰² LAKOF, ob. cit. p. 24.

⁴⁰³ RAMOS FERNÁNDEZ, F: “La utilización publicitaria de la imagen del rey y la familia real”, en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 11-12, p. 12, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 1^{er} y 2^o semestres de 2004.

⁴⁰⁴ *Ibidem*, p. 11. Justificación dada por la periodista Asunción Valdés, ex jefa de prensa de la Casa Real.

En nuestro país, las únicas personas que gozan del tratamiento de Altezas Reales son los Infantes de España y las personas a las que, excepcionalmente, otorguen este tratamiento, usualmente parientes de nuestros soberanos. Los hijos de los Reyes y de los Príncipes de Asturias (junto a las hermanas y tías del Rey) son Infantes de España. El resto de nietos de los monarcas españoles poseen la categoría de Grande de España con el tratamiento personal de Excmo. Sr. o Excma. Sra., sin perjuicio del que les corresponda por el título nobiliario que pudieran ostentar.

El “**Título Grande**” del Rey de España está formado por todos los títulos soberanos de los territorios históricos de la Corona. Estos títulos son patrimonio exclusivo de la Corona de España, en la persona del jefe de la Casa Real española. Es el siguiente: “Majestad Católica, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de Las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, de las islas y tierra firme de la mar oceánica; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante, de Milán, de Atenas y de Neopatria; Marqués de Oristán; Conde de Habsburgo, de Flandes, del Tirol, del Rosellón, de Gocéano, de Cerdeña y de Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina”.

Los títulos que tradicionalmente se han atribuido al Príncipe de Asturias son los de “Príncipe de Viana, Príncipe de Gerona, Duque de Montblanc, Conde de Cervera y Señor de Balaguer”.

Entendemos que el protocolo es un instrumento esencial en cada intervención pública de los miembros de la Casa Real española. Los eventos a los que acuden representan la máxima expresión del ceremonial y de la solemnidad. Son personas profesionales y asumen las reglas, las costumbres y las tradiciones de manera estricta, aunque a veces, puesto que se les mira con lupa, puedan provocar noticias por el sólo hecho de alterar la norma.

Decía Goffman⁴⁰⁵ que “como integrantes de un auditorio, es natural que sintamos que la impresión que el actuante trata de dar puede ser verdadera o falsa, genuina o espuria, válida o falsificada (...) La comunicación que emana del individuo, la expresión no verbal es más teatral y contextual, presumiblemente involuntaria, se maneje o no en forma intencional”⁴⁰⁶. En este sentido, a menudo, juzgamos a

⁴⁰⁵ GOFFMAN (1987), ob. cit. p. 16.

⁴⁰⁶ GOFFMAN (1987), ob. cit. p. 69.

las autoridades y a los personajes de la vida política española. Nos fijamos en sus gestos, sus posturas, sus atuendos, sus rituales,... y los valoramos como mitos, como actores que actúan en un gran escenario, calificando por impresiones la imagen que nos transmiten.

Para Yannuzzi, “en tanto que mito, es decir, en tanto que ficción que organiza y da sentido al mundo circundante, al movilizar a los hombres en aras de un fin social o político determinado, la creencia democrática asegura a la elite un alto grado de eficacia en un espacio público que ha incorporado a las masas. Y su efectividad radica en su fácil comprensión por parte del hombre común, organizando así a partir del sentido dado su mundo circundante tanto en lo público como en lo privado (...) En tanto que mito movilizador, la democracia entendida como el gobierno directo del pueblo constituye en sí misma un criterio de legitimación. Ese es el sentido con el cual se instituye la democracia moderna”⁴⁰⁷.

Hablamos pues de un gran teatro, de un MARCO DE REFERENCIA, en el que observamos dos espacios bien delimitados: la región posterior, donde se prepara la actuación de una rutina, y la región anterior, donde se ofrece la actuación⁴⁰⁸. Hay una puesta en escena donde los individuos se implican y actúan “de acuerdo con dos papeles básicos: como actuante –un inquieto forjador de impresiones, empeñado en la harto humana tarea de poner en escena una actuación– y como personaje –una figura (por lo general agradable) cuyo espíritu, fortaleza y otras cualidades preciosas deben ser evocadas por la actuación–”⁴⁰⁹.

Veremos entonces bien a personas cínicas, que no depositan confianza en sus actos ni le interesan mayormente las creencias de su público, o bien a individuos sinceros, que creen en la impresión que fomenta su actuación. En este caso, estaremos ante personas cuya apariencia y modales (apariencia+modales=fachada) son respetuosos con los públicos a los que se dirigen. Su máscara representa el concepto que se han formado de sí mismos, el rol que les ha tocado o que han elegido vivir.

Pero la puesta en escena exitosa de cualquiera de estos tipos de figuras falsas implica el uso de técnicas *reales*, las mismas mediante las cuales las personas co-

⁴⁰⁷ YANNUZZI, M. A.: “El mito democrático. Un análisis de los componentes no-rationales de la conducta política”, en *Temas y Debate*, núm. 8, p. 19, Universidad Nacional de Rosario (Argentina), julio 2004.

⁴⁰⁸ GOFFMAN (1987), ob. cit. p. 254.

⁴⁰⁹ GOFFMAN (1987), ob. cit. p. 268.

rientes sustentan en la vida cotidiana sus situaciones sociales reales⁴¹⁰. Y, para terminar con Goffman, a esas figuras, al movilizar su conducta para realizar dicha exhibición, les preocupa no tanto la serie completa de las diferentes rutinas que realizan sino aquella de la cual deriva su reputación ocupacional⁴¹¹.

Sin duda, el protocolo se encuentra entre esas técnicas reales, como herramienta estratégica de comunicación que ayuda a proyectar una imagen institucional positiva.

A continuación insertamos otras 15 noticias recopiladas por un medio digital especializado⁴¹² que abundan en las ideas ya expuestas sobre la importancia del protocolo en la organización de eventos. No entramos en el análisis de sus contenidos porque nuestro interés es simplemente apoyar y persistir en nuestra opinión con la incorporación de estas otras noticias. Se trata sólo de un extracto, ya que nuestro archivo documental es mucho más amplio. Para concluir, decir que en las conclusiones fijaremos con claridad y exactitud la confirmación de nuestra hipótesis.

6.11. OTRAS NOTICIAS

Cuando el Rey no rompe el protocolo.

(Fuente: *El Semanal Digital*. Autor: Carmelo López Arias).

Desde que eran Príncipes de España, Don Juan Carlos y Doña Sofía, y después sus hijos, han hecho de la ruptura del protocolo una característica de su buena imagen pública. Se ha considerado siempre un acto simpático y campechano el que la Familia Real, rompiendo el protocolo, se acerque a tal o cual grupo de personas o periodistas, o permita con buen humor y naturalidad ciertas alegrías y confianzas.

⁴¹⁰ GOFFMAN (1987), ob. cit. p. 271.

⁴¹¹ GOFFMAN (1987), ob. cit. p. 45.

⁴¹² http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?arefid=443&rfid=415
(Consulta 16/02/08).

Para los servicios de seguridad esas rupturas suponen un pequeño quebradero de cabeza, aunque es un riesgo que vale la pena correr para fortalecer las relaciones de afecto pueblo-institución, un inteligente factor de estabilidad.

Ha habido otras rupturas de protocolo más graves, como cuando el Príncipe de Asturias tuvo la ocurrencia de anunciar que le gustaría ver suprimido de la Constitución el artículo que da preferencia al varón sobre la mujer en la sucesión al trono. Se sobreentiende que sin efectos retroactivos.

Hace tiempo que las leyes en España no se fabrican a gusto del Delfín, sino según la decisión de los poderes del Estado, y la iniciativa legislativa no corresponde desde luego a la Corona. Mas cuando voluntad regia y corrección política van de la mano, no hay nada que hacer: la maquinaria se pone en marcha, porque políticos de uno y otro signo se dan de codazos para ser los primeros en arrastrar el penacho. Así que henos aquí con toda una legislatura condicionada por una disolución de las Cortes y un peligroso referéndum constitucional, justo cuando un señor quiere poner en práctica por su cuenta la autodeterminación, y otros tres empotrar ese concepto como sea en la Carta Magna, amenazando con defenestrar al Gobierno en caso contrario. Como momento para una ruptura de protocolo, no está nada mal.

El pasado lunes, en el Palacio de Montehermoso de Vitoria y durante la conmemoración del XXV aniversario de los Ayuntamientos democráticos, uno de esos señores, Juan José Ibarretxe, le espetó a Su Majestad con voz cursi y palabra insolente: “Vamos a lograr un pacto de convivencia amable entre Euskadi y España, un pacto de convivencia entre el pueblo vasco y los pueblos de España”.

Sé de algunos ancestros de Don Juan Carlos que, llegados a ese punto, habrían roto el protocolo bien a gusto y, con dos frases de buen talante, conciencia histórica y oportunidad política, habrían asentado la monarquía para otros cincuenta años. Pero esta vez el protocolo se fue de rositas.

Romper el Protocolo.

(Fuente: *El Norte de Castilla*. Autor: Antonio Tanarro).

El Rey no dudó en salirse de la comitiva oficial para saludar a personas ajenas a la misma y dio muestras de amabilidad con todos los presentes.

Don Juan Carlos se despide de los segovianos antes de subir al vehículo oficial.

Dicen que los Reyes de España saben romper el protocolo como nadie y amén de que es verdad. Don Juan Carlos dio ayer muestras de ello, dentro y fuera de la Catedral. El soberano estuvo afable con todos, según apuntó al final el propio alcalde de la ciudad, Pedro Arahuetes. Incluso se permitió alguna que otra sonora carcajada en el transcurso de la visita, al hilo de las anécdotas que el comisario de la exposición Antonio Meléndez le contaba frente a las piezas de arte expuestas. Preguntado por los periodistas, Meléndez no quiso desvelar ninguna de esas bromas, “porque no quiero perder con ello la imagen que tengo de persona seria”, dijo.

No obstante, y a pesar de la férrea seguridad, el protocolo fue flexible y restringido. Sólo acompañaba al Rey un grupito de autoridades civiles y eclesiásticas que encabezaba el presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera. Con él iban el delegado del Gobierno en Castilla y León, Isaías García Monge; el alcalde de la ciudad; la consejera de Cultura y Turismo, Silvia Clemente; el presidente de la Diputación Provincial, Javier Santamaría; el comisario de la exposición; el presidente de la Fundación Las Edades del Hombre, Rafael Palmero, obispo de Palencia; y el obispo de Segovia, Luis Gutiérrez. En representación de los patrocinadores de la exposición acudieron Atilano Soto, presidente de Caja Segovia, y Juan Manuel Nieto, presidente de Caja España.

Restringida fue la comitiva porque no se admitió la presencia en el grupo de cabeza de concejales, subdelegados del Gobierno y representantes de la Junta de Castilla y León en las provincias. De esta manera, el subdelegado del Gobierno en Segovia, Manuel Junco, la delegada territorial de la Junta, María Dolores Ferri, y el portavoz del PP en el Ayuntamiento segoviano, Francisco Vázquez, tuvieron que esperar fuera de la capilla donde el Rey procedía a firmar en el Libro de Honor de “El Árbol de la Vida”.

La jornada deparó varias anécdotas en el interior de la Catedral de Segovia. Antes de su marcha, el monarca recibió dos obsequios: el catálogo encuadernado de la exposición y una pequeña Virgen sentada de influencia románica tallada por un joven escultor de 19 años que colabora con Las Edades del Hombre.

Por otra parte, el mismísimo Rey pudo haber sido el visitante número 700.000 de la exposición, honor que recayó alrededor de las 18.15 horas sobre Milagros García de Paso, de 75 años de edad, procedente de Lucillos (Toledo).

El servicio más amargo.

(Fuente: *El Mundo Digital*. Autora: Victoria Prego).

Es verdad que el noviazgo roto del Príncipe con Sannum está detrás del relevo de Almansa como jefe de la Casa del Rey. Pero es mentira que haya sido la razón de su retirada.

Don Juan Carlos conversa en noviembre de 1995 con el Vizconde de Almansa, quien ha sido su mano derecha durante la última década. Los jefes de las casas reales sólo abandonan su puesto por dos motivos: porque se mueren o porque les matan. Este es el diagnóstico de un hombre muy acostumbrado a ver de cerca la complicadísima tarea entre los reyes y los ciudadanos, entre los reyes y sus gobiernos, entre los reyes y sus familias que tienen que desempeñar quienes están al frente de una de las Casas reinantes en Europa: “O se mueren o les matan”.

Fernando Almansa, jefe de la Casa del Rey de España, es la excepción. Ni ha sido en absoluto ejecutado por el Rey, ni se ha muerto del todo por más que él también lleve, como sus predecesores, muchas cicatrices que le van a recordar para siempre los decisivos, agotadores y arriesgadísimos momentos que ha logrado superar a lo largo de sus 10 años de tarea. El cuarto jefe de la Casa del Rey parece haber inaugurado, con el anuncio de su retirada a finales de año, una “tercera vía”: la salida por la puerta principal, justo a tiempo de preservar su último aliento, y después de haberse dejado alma y vida en una tarea extenuante.

Ahora, con esas reservas que ha conseguido no quemar en el altar del Estado, se dispone a iniciar una nueva etapa personal. “Entré aquí con 44 años y voy a salir con 54, ahora tengo canas, tengo tres hijas, dos de ellas viven en casa, soy abuelo, estoy viudo... creo que tengo cierto derecho a recuperar mi vida, quisiera sentirme más libre... aún me queda un poco de tiempo”. El católico y monárquico Almansa desgrana pausadamente, como pasando las cuentas de un rosario, las razones de su retirada. Y, aunque él no lo menciona, sus amigos sí: “Cobra poco dinero, alrededor de 14 millones de pesetas al año, más o menos la mitad de lo que percibe un embajador en un buen puesto”.

Fernando Almansa se esfuerza por hacernos comprender que éstos, y no otros, son los motivos de una decisión que el Rey ha tomado después de varias conversaciones, estrictamente privadas, con quien le ha servido a él, a la Familia Real, al Gobierno y al Estado, a todos al mismo tiempo, durante la última década.

Pero la explicación del diplomático no es del todo cierta. Por lo menos no es completa. Es verdad que el noviazgo, nunca reconocido oficialmente pero sí públicamente, roto por el propio Príncipe de Asturias ante una decena de informadores, está detrás de la salida de Almansa al frente de la Casa. Pero es mentira que ésta haya sido la razón de su retirada.

Así son las cosas de palacio.

“Recuerde el Príncipe que los “monárquicos de toda la vida” serán los primeros en reprocharle su primer paso en falso y Dios no quiera que sea el de su matrimonio. Yo mismo, monárquico genético por no decir endémico, consideraría un error grave una boda que nos pusiera a la altura de los ingleses y quizás empezaría a calibrar las posibilidades de una República que me ahorraría tener que reverenciar a una reina equivocada. Por lo menos, con la República podría despacharme a gusto”.

Es José Luis de Vilallonga, autor del libro de conversaciones con Don Juan Carlos de Borbón, *El Rey*, en el que éste habla por primera vez en primera persona de su vida, de sus experiencias personales, institucionales y políticas, quien publica en *ABC* el artículo titulado *Los deberes de un Príncipe* y cuyo último párrafo es el que se reproduce aquí.

Es viernes 20 de abril de 2001, una fecha que bien podría pasar a la historia de la Familia Real española porque ese día se alza por primera vez públicamente una voz autorizada contra la relación, quizá noviazgo, que el Príncipe Felipe, heredero de la Corona española, mantiene con la modelo noruega Eva Sannum.

Para entonces, Don Felipe ya vivía más que confundido: no era capaz de saber de dónde procedían las noticias, que bien pudieran considerarse advertencias, cuando no chivatazos a la opinión pública española, que habían destapado hace ya meses, fotos incluidas, su relación con la joven noruega. Cuando el Príncipe lee el artículo de Vilallonga, su desconcierto se traduce en abierta perplejidad: “¿Pero esto qué es, qué está pasando aquí?”.

La Casa del Rey se izquierdiza.

(Fuente: *Estrella Digital*. Autor: Lorenzo Contreras).

El nuevo jefe de la Casa del Rey, Alberto Aza, y el secretario general, Díez Hotchleitner, designados en la misma combinación de nombres para sustituir a Fer-

nando Almansa y Rafael Spottorno, respectivamente, representan la línea diplomática introducida en la esfera de la Zarzuela desde que los militares tipo Alfonso Armada y Sabino Fernández Campo dejaron paso a distinto personal. Por otra parte, Díez Hotchleitner, hijo del que fuera subsecretario de Educación y posteriormente hombre de confianza de Jesús Polanco, es difícil que pueda sustraerse, en cuanto secretario general de la Casa del Rey, al efecto de la proximidad paterna y por consiguiente a una cierta influencia del todopoderoso magnate de PRISA. Al menos no habría que echar en olvido ese dato en el plano de las posibilidades. Lo cual, por añadidura, quizá no pase de ser un reflejo inducido de las ramificaciones polanquistas en la variedad de terrenos que el propio personaje recorre.

El tema de la composición del entorno regio viene a cuento de lo reciente de los nombramientos citados, pero también de la significación que ofrecen en lo que atañe a ciertas particularidades políticas. Alberto Aza, diplomático de carrera y varias veces embajador, entre ellas los siete años que pasó en Londres en calidad de tal, ha sido, sin militancia, socialista antes de que Adolfo Suárez lo convirtiera en jefe del gabinete presidencial.

Esta promoción política de Aza fue consecuencia de la capacidad que el ex presidente tenía para practicar el arte de la fascinación. Cuando Suárez llegó al poder por designación del Consejo del Reino bajo la influencia del Rey, Alberto Aza era subdirector de la Oficina de Información Diplomática (OID), y en su calidad le tocó acompañar al presidente en su primer vuelo a Nueva York. Aza inició a disgusto ese viaje porque, según dicen sus próximos, le repelía la obligación de tener que soportar “la proximidad de un hombre del Movimiento”. Fue entonces cuando Suárez desarrolló su destreza como encantador de serpientes, de forma tan perfecta que Aza se transformó más que san Pablo cuando cayó del caballo, de acuerdo con la leyenda cristiana, en el camino de Damasco. Hay que imaginar a Suárez diciéndole al bueno de Aza camino de América: “Alberto, Alberto, ¿por qué me persigues?”.

La conversión fue completa. Aza le era de enorme utilidad a Suárez en cuanto a jefe de su gabinete, ya que para entonces el presidente había entrado en contactos trascendentales con Josep Tarradellas, el molt honorable de la Generalitat en el exilio. El hoy jefe de la Casa del Rey había contraído matrimonio con una dama catalana, cuyo padre “exigió” a don Alberto, siempre según la leyenda de ribetes paulinos, que aprendiera el catalán, la lengua de Verdaguer, que suele decirse.

Sea como fuere, el caso es que Aza lo aprendió maravillosamente bien. Lo cual seguramente gratificó los oídos de Tarradellas. El entendimiento con el inicial titu-

lar de la preautonomía catalana quedó facilitado en el orden cultural-sentimental. Y en el político también.

Luego llegaron los tiempos del PSOE, con Felipe González al frente, y Aza fue enviado como embajador a México. Vendría después la etapa de Londres, ya bajo el manto socialista, cuya cobertura no perdió jamás. Acabó siendo director general de la OID o jefe de información diplomática. Iba hacia arriba y se pensaba en él para mayores empeños, hoy confirmados en una dirección entonces imprevisible.

El destino llevó por senderos convergentes a Alberto Aza y a su actual segundo en la Casa del Rey, Ricardo Díez Hotchleitner, jefe en su día del Gabinete de Relaciones Institucionales del presidente González, cargo en el que sucedió a Juan Antonio Yáñez Barnuevo. En julio de 1996, tras la victoria electoral del PP, Díez Hotchleitner fue designado embajador en Viena. Posteriormente, como director general de Asuntos Europeos, tuvo vara alta en las negociaciones con Gran Bretaña sobre Gibraltar.

Así pues, dos ex altos cargos de procedencia felipista en el tiempo han “aterrizado” en la Zarzuela. Si se piensa en esa raíz más o menos ideológica, cabe sostener la idea de que la Casa del Rey se izquierdiza. Es un decir, claro está. Pero si se recuerdan los tiempos de Armada y Fernández Campo, la imagen cuadra.

El Protocolo de Doña Letizia.

Letizia estudia un complejo protocolo para ser princesa.

(Fuente: *La Gaceta*. Argentina).

Aprende un oficio que no tiene manual.

Por primera vez en 200 años, España tendrá una princesa de Asturias, título que asumirá Letizia Ortiz cuando el 22 de mayo se case con el heredero de la corona.

Hace unos cuantos meses, la asturiana iba a trabajar en su coche y al término de la jornada regresaba a su casa, al igual que miles de españolas. Pero todo esto cambió de repente cuando se comprometió con el príncipe Felipe.

La popular periodista tuvo que dejar su trabajo y aprender un oficio que no existe en manual alguno. El día de la boda se convertirá en princesa y, un día, será reina.

Antes se nacía siendo princesa o reina. Letizia, sin embargo, tiene que “aprender” rápidamente, pues no nació en el seno de una familia aristócrata, sino en el hogar de una familia más bien de clase media y con ideas socialistas.

Su madre, Paloma Rocasolano, es enfermera, y hasta hace poco era delegada sindical. Y el padre de la futura princesa, Jesús Ortiz, es periodista.

Con lupa.

Aunque en la Casa Real española ya han pasado de moda los sirvientes, existe un complejo protocolo que tiene que ser aprendido y cada paso, cada gesto en público, se analiza con lupa.

Letizia tuvo su primer desliz en el anuncio oficial de su compromiso como prometida del príncipe, cuando delante de las cámaras le dijo “déjame hablar”, después de haber sido interrumpida por él. Ella quería hacer una gracia, pero enseguida se pudieron escuchar voces que la criticaron.

Desde que se comprometió, la ex conductora de TV se alejó de la vida pública y vive en un pabellón de invitados del palacio de la Zarzuela, residencia de los reyes. Allí cumple con su “aprendizaje” de usos y costumbres. Pero la periodista tiene que quemarse las pestañas con muchas otras cosas, como por ejemplo, las historias de la dinastía de los Borbones y de las casas reales extranjeras, y las diferentes actividades a las que los miembros de la Casa Real dedican su tiempo libre. Además, la Iglesia Católica le exige que cumpla con los cursillos prematrimoniales.

Para casarse, Letizia tiene que firmar una declaración jurada en la que explicará la razón de su divorcio. En España existe la costumbre de responder este tipo de cuestiones aduciendo “crisis religiosa o de fe”, según el diario *El Mundo*.

Letizia se sale del protocolo real.

(Fuente: *Grupo Reforma/DPA-El mural*).

La prometida del príncipe Felipe intercambia comentarios con el conocido cronista real Jaime Peñafiel.

Letizia Ortiz se ha revelado. Faltando menos de dos semanas para su boda, la prometida del príncipe Felipe reprendió al conocido cronista real Jaime Peñafiel, quien en una columna había conminado a la que un día será reina de España a “sonreír, sonreír y sonreír” y a esforzarse por controlar su carácter.

“Mírame a los ojos. ¿Tú crees que estoy triste?”, fue la respuesta tajante que recibió Peñafiel de Letizia durante el cóctel que siguió al acto en el que Felipe de Borbón recibió el lunes la Medalla de Honor de Madrid.

“Esfuézrate, Letizia, no sólo para controlar tu carácter (¿qué sucederá el día que no lo hagas?), sino para que no se produzca en ti esa terrible dualidad que posees: una sonrisa expansiva y espontánea, por un lado, como gélida es la expresión cuando se produce la repentina desaparición de esta sonrisa, por otro”, había escrito el periodista.

“Yo no he dicho nunca que estés triste”, afirmó Peñafiel en su tensa conversación con la futura Princesa de Asturias, a quien, acto seguido, recitó unos versos de Gutierre de Cetina: “Ojos claros, dulces y serenos, ya que miráis, no me miréis airados”.

La reacción de Letizia fue inmediata: “Yo no estoy aireada”, enfatizó. “Pero estás enfadada”, dijo Peñafiel. “No estoy enfadada”, replicó ella. “Pero me estás regañando”, contestó él.

Pero la cosa no quedó ahí, según la reproducción de la conversación publicada hoy por el diario *El Mundo*, para el cual escribe habitualmente Peñafiel.

Porque la prometida del Príncipe tampoco tuvo pelos en la lengua a la hora de reprochar a su “azote mediático” un comentario en su columna sobre la diferencia de estatura entre ella y el que será su esposo.

“Dicen que mides 1,68 cm. y que, por culpa de esta estatura, que ni es mucha ni es poca, te verás obligada, toda tu vida o mientras dure tu matrimonio, a llevar zapatos con tacones de ocho centímetros para arriba. Incluso de 15 por aquello de intentar acortar la descompensada estatura (nada menos 30 cm.) que te separan de los 1,97 de tu prometido, Don Felipe”, había escrito Peñafiel.

“Eso no es cierto”, le replicó Letizia durante el cóctel, al tiempo que levantaba la pierna para mostrarle los tacones que llevaba en ese momento. “No son para tanto”, añadió.

La novia del Príncipe, haciendo gala de su condición de ex periodista, lanzó otro dardo al columnista: “Deberías llamar a la Casa Real para confirmar la información cada vez que quieras publicar algo”, le dijo.

La reprimenda de Letizia Ortiz, de 31 años, llamó la atención en España, porque se sale del protocolo habitual de la Casa Real, que además no suele comentar artículos de prensa.

En todo caso, Peñafiel no pudo evitar devolver de cierta forma la pelota, afirmando: “Letizia, ¿me permites que te diga una cosa? En las distancias cortas estás mucho mejor”, a lo que ella contestó, estrechándole la mano, que sería bueno que ambos se vieran más a menudo.

El protocolo opta por el toldo en vez del paraguas.

(Fuente: *El Adelante*. Autora: Olga Pereda).

Cambios de última hora tras la predicción meteorológica. Los expertos creen que, si llueve, es la solución menos traumática.

Ya es casi, casi seguro. Lloverá. Al menos, así lo dice la predicción del Instituto Nacional de Meteorología (INM). Después de que la capital haya registrado varios días de sol y calor intenso, hay un 80% de posibilidades de que el día 22 de mayo caigan “chubascos ocasionalmente moderados y tormentosos”. Tanto por la mañana como por la tarde. ¿Se tendrán que refugiar los invitados bajo un paraguas? ¿Y la novia? La respuesta es no.

El paraguas no está prohibido por el protocolo, pero no es el elemento más adecuado para una boda real. “Es incómodo. ¿Qué hacen los 1.500 invitados con un paraguas dentro de la catedral?”, pregunta el presidente de la escuela internacional de protocolo, Carlos Fuente. Las alternativas, según este experto, son las siguientes. La primera, cubrir con un toldo la entrada de los invitados. De hecho, varios operarios instalaron ayer en la entrada lateral de la Almudena una estructura, que, con una lona, podría servir perfectamente como toldo.

Otra solución, opina Carlos Fuente, es que la Casa Real disponga de un grupo de ayudantes para que éstos protejan con paraguas a los invitados.

En cualquier caso, el problema fundamental lo tiene el cortejo real y, por supuesto, la novia. En caso de que caigan chuzos de punta, ¿se armaría Letizia Ortiz con un paraguas? Evidentemente, no.

Las opciones son varias. La primera y la más fácil es que la futura Princesa de Asturias haga el recorrido entre el Palacio Real y la Almudena –unos 100 metros– a bordo del Rolls-Royce y no andando. “El coche podría dejarla lo más cerca posible de la iglesia. Así, la novia sólo se mojaría durante los segundos que tardara en subir las escaleras”, asegura el experto. “No es igual de lucido, pero es una posibilidad”, insiste.

Otra solución es que los operarios instalen un toldo en la alfombra granate que unirá el Palacio con la Almudena. Así, el cortejo podría hacer el recorrido andando y sin mojarse. También cabe la posibilidad de que la familia real y la novia –acompañada por su padre– entren por la puerta lateral de la Almudena y aprovechen así el dosel instalado para los invitados.

Protocolo en la ceremonia eclesiástica del Príncipe Felipe y Letizia Ortiz.

(Fuente: *El Observador*).

PROTOCOLO CEREMONIAL

El cortejo real se iniciará con la entrada en la Catedral del Infante Carlos y la Duquesa de Calabria, la Infanta Margarita y el Duque de Soria, la Infanta Cristina y el Duque de Palma de Mallorca, la Infanta Elena y el Duque de Lugo, la Infanta Pilar y el rey Juan Carlos, el Príncipe de Asturias con la Reina Sofía y Doña Letizia con su padre Don Jesús Ortiz, rompiendo la tradición real de que el Rey actúe de padrino.

La Familia Real se situará a la derecha del altar, al lado del Evangelio, y a la izquierda, al lado de la Epístola, la familia de la novia, seguido de los testigos del enlace y amigos de los novios. El lugar derecho de los bancos está reservado para las autoridades del Estado y a la izquierda se situarán los representantes de las Casas Reales y otros Jefes de Estado. Los novios estarán en el centro de espaldas al público. La novia a la izquierda y el novio a la derecha. Luego el resto de los bancos, se guardaran asientos para las representaciones extranjeras, manteniendo el orden protocolario. Para situar a cada persona en el lugar adecuado se deberá seguir un intrincado procedimiento de leyes, costumbres y tradiciones protocolarias.

El programa musical de la ceremonia será interpretado, bajo la dirección de Jesús López Cobos, por la Orquesta Sinfónica de Radiotelevisión Española, cuya presidencia de honor ostenta Su Majestad el Rey, y el Coro Nacional.

Los antiguos tapices históricos de las Colecciones Reales serán parte de la decoración de la Catedral de la Almudena y del Palacio Real.

ANTES DE DECIR SÍ QUIERO

El Príncipe de Asturias, después de responder a las preguntas del oficiante de la misa y de tomar las manos de su prometida, al igual que hiciera su hermana, la infanta Cristina, (la infanta Elena se olvidó) se dirigirá al Rey para pedirle su consentimiento real. Don Felipe buscará los ojos de su padre para cumplir con una costumbre inmemorial.

Fallos de protocolo en la ceremonia de la Boda Real.

(Fuente: *Europa Press*).

El ex jefe de protocolo de la Generalitat de Catalunya y actual responsable de Protocolo del arzobispado de Barcelona, Eduard Subirà, ha criticado, en declaraciones a Europa Press, la falta de “coordinación” del protocolo de la Casa Real con el del Arzobispado de Madrid y con el de las casas reales, así como con la realización de la retransmisión de TVE en el “solemne acto litúrgico” de la celebración de la Boda de Estado del Príncipe Felipe de Borbón con la actual Princesa de Asturias, doña Letizia Ortiz.

Eduard Subirà, que es también Profesor de Protocolo de la Universidad de Barcelona, dijo que hacía estas declaraciones “a título personal”. Afirmó que se cometieron “errores muy graves”, tanto en el aspecto litúrgico como en el civil. La retransmisión de Televisión España, “un desastre”, dijo. Estos errores “deslucieron la solemnidad de una Boda de Estado” al faltar una dirección de protocolo que coordinara los distintos actos.

Eduard Subirà manifestó que no conviene olvidar que el marco en que se celebró la Boda de Estado es el religioso, pues “se celebraron dos sacramentos: el del Matrimonio, por una parte, y el de la Eucaristía por otra”, en una catedral católica.

ROUCO NO SIGUIÓ EL CEREMONIAL DE OBISPOS.

El cardenal Rouco Varela, afirma Eduard Subirà, “no siguió el Ceremonial de los Obispos, aprobado después del Concilio Vaticano II, para los actos donde asiste un Jefe del Estado (‘Rei Publica’, en latín) que es católico, como el caso del Rey Juan Carlos.

El artículo 82 establece que en este caso el Obispo –es decir el cardenal Rouco en la ceremonia de la Almudena– debe recibir al Jefe del Estado en la puerta de la iglesia o catedral ofreciéndole agua bendita, para que el Rey pueda hacer la señal de la cruz. Posteriormente se inicia una procesión en la que el cardenal debería de haberse puesto a la izquierda del Rey y no a la derecha como ocurrió, con el fin de acompañarle hasta el lugar de su sedil, el cual deberá estar situado –dice el Ceremonial de Obispos– ‘fuera del Presbiterio’, porque éste es el lugar reservado a los presbíteros, como dice su nombre”.

Pero ya las cosas empezaron mal, aseguró Subirà, cuando las parejas fueron entrando en la Iglesia mal colocadas. “Según el protocolo oficial, la esposa da la derecha al marido, pero aquí no ocurrió así en los casos de Aznar, y, lo que es más preocupante, en el caso del Rey, que entró dando la derecha –debió ser al revés– a su hermana”. Pujol entró también con su esposa Marta Ferrusola al revés, y así tantos otros. “Uno se pregunta quién dirigió el protocolo de entrada y de salida de la catedral. Es una cuestión de rango, de autoridades más importantes a menos importantes”, añadió.

Otro tanto, señala, ocurrió con la novia. El padre de la novia –según Eduard Subirà– Jesús Ortiz, debía ir a la derecha de la novia y no a la izquierda, porque ella no es princesa todavía al entrar en la iglesia.

Un padre tiene mayor rango protocolario que una hija o un hijo. Después de la ceremonia ya no, porque la hija es Princesa, señaló.

“Y qué decir de la Duquesa de Alba, que entró acompañada de su hijo, exactamente al revés: la Duquesa –que tiene rango superior al hijo– dio la derecha al hijo y es al revés”. Y es más: el Príncipe Felipe debería de haberse situado en la salida a la derecha de su esposa, porque es de rango superior, y no fue así.

Lo mismo puede decirse del Rey y la Reina. “¡Salieron del brazo!”, exclamó Eduard Subirà, cuando en el protocolo después de una boda se establece que el padre del novio salga con la madre de la novia, es decir que el Rey debió de ir del brazo de

Paloma Rocasolano y la Reina con Jesús Ortiz padre de la novia, ya Princesa de Asturias. “En fin, concluyó, que parecía que en aquella Boda de Estado nadie sabía dónde tenía la derecha y la izquierda. Yo creo que en una Boda de Estado estas cosas no deberían ocurrir”, dijo el Profesor de Protocolo.

LA REINA Y EL PRÍNCIPE “PERFECTOS”.

Así, en las entradas a la catedral de la Almudena, se dieron cosas “desafortunadas” en el protocolo, aunque hubo también cosas acertadas. “Por ejemplo –señala el Profesor Subirà– la Reina y el Príncipe estuvieron perfectos, cada uno estaba a su lado: el Príncipe daba la derecha a su madre ¡porque es la Reina! O sea porque es de categoría superior. También estuvieron en su sitio los reyes de Noruega, de Suecia y de Dinamarca, y la princesa Noor y los príncipes de Holanda y de Bélgica”.

La situación de rango a la derecha puede modificarse, señala el experto en Protocolo, cuando el monarca o príncipe lleva sable en su uniforme, que molesta para ir del brazo con la consorte.

También muy bien estuvo la Infanta doña Cristina con Iñaki Urdangarín, pero “no me gustó la corbata verde y el chaleco amarillo del marido de la Infanta doña Elena, Jaime de Marichalar”, comentó Subirà. Para mí, señala Eduard Subirà, “estuvo fatal que la princesa Carolina de Mónaco, que fue sola cuando bien pudo haber estado acompañada de su hermano el príncipe Alberto, dado que su marido..., digamos que no pudo estar”. Tampoco estuvo bien el Príncipe de Gales, con un chaqué gris, “porque en España –y estamos en España– el chaqué gris no es de máxima gala” y antes debería de haber consultado el protocolo real.

EL PROBLEMA DE LOS VESTIDOS.

En cuanto a los vestidos, esto es a gusto de cada uno, pero si el vestido de las señoras es corto, señala Eduard Subirà, no se puede ir con vestido largo, como algunas damas. “Lo que fue una burla a mi entender, es el vestido de Agatha Ruiz de la Prada”, con los colores de la bandera republicana, en una boda con la monarquía y debajo de la bandera Constitucional, añadió.

Finalmente, Eduard Subirà criticó el hecho de que los dos cardenales que allí estaban, el de Barcelona y el de Sevilla –que estaban por ser los que celebraron la Eucaristía en las bodas de las infantas hermanas del príncipe Felipe–, no concelebraran la Eucaristía y “estaban de plantón” prácticamente. Lo mismo que el obispo emérito de Oviedo. La realización televisiva los obvió completamente, como

obvió muchas cosas. “Lo que más me disgustó es que la televisión no transmitiera la Sagrada Comunión, con las dos especies, el Pan y el Vino, del Príncipe y su esposa. Se dijo, por parte de TVE, que la Comunión era un acto ‘íntimo’. ¡Qué tontería! ¡Más íntimo que el Matrimonio, que las palabras que se dijeron los príncipes, que toda la ceremonia? ¡Litúrgicamente y espiritualmente es un momento relevante la Sagrada Comunión!”.

“Además, en el ritual litúrgico, ¿qué pinta un canónigo dando la paz al Rey...?, en fin, que hay muchas cosas que mejorar pero es una pena que un acontecimiento de tal solemnidad no se hubiera aprovechado mejor”, concluyó Eduard Subirà.

“La Televisión no estuvo a la altura tampoco de un acto religioso, donde la piedad, el recogimiento, la solemnidad por ser una Boda de Estado, no se supieron plasmar en las imágenes transmitidas”, dijo Subirà. Hay numerosos ejemplos de transmisiones de actos religiosos donde queda patente lo religioso, al tiempo que lo civil. El gran protagonista de la retransmisión, dijo, fue el director de la orquesta y coro, Luis Cobos, que salió más que el Rey.

Cuatro aristócratas niegan en Estrasburgo el carácter “simbólico” de la nobleza.

Domingo 26 de septiembre de 1999, *EL PAÍS* N° 1.241

B. DE LA CUADRA, Madrid.

Pilar de la Cierva Ossorio de Moscoso, María de la Consolación Fernández de Córdova, María Luisa Teresa Roca y Fernández-Miranda y Carmen O'Neill Castriello, las cuatro mujeres que han demandado a España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo, en defensa de su derecho a no ser discriminadas, por ser mujeres, en la sucesión nobiliaria, han alegado el uso comercial de los títulos, en respuesta al argumento del Gobierno español de que son meros “símbolos históricos”.

Javier Borrego, abogado del Estado jefe, a requerimiento del Tribunal de Estrasburgo, ha realizado diversas observaciones en contra de la demanda. Entre ellas, y en línea con la doctrina del Tribunal Constitucional que avaló la histórica preferencia del varón, el defensor de España ha asegurado: “Como no tienen ningún contenido material, los títulos son aceptados como institución histórica que hoy es un mero símbolo y, por tanto, con las reglas históricas de su sucesión vincular, entre ellas, la regla de la preferencia del varón”.

Las demandantes, en un escrito presentado ante Estrasburgo y elaborado por el letrado Ramón Pelayo, acusan a Borrego de “temeridad y mala fe” por “negar la evidencia” de “la explotación comercial que se hace de estos títulos nobiliarios, especialmente en el sector de vinos y licores”. Ponen como ejemplo marcas como las de Marqués de Cáceres, Gran Duque de Alba o Conde de los Andes.

Y aportan documentos que acreditan que el heredero del título de Marqués de Duero cedió a una bodega de vinos de la Ribera del Duero, denominada La Cepa Alta, S.L., la licencia para utilizar el título de Marqués de Duero “a cambio, ni más ni menos”, enfatizan, “de la copropiedad de las bodegas”, así como que el Vizconde de Barrantes autorizó a José Basilio Castro Pintos la utilización de ese título con finalidad de explotación comercial para vinos “a cambio de una contra-prestación económica”.

En respuesta al pretendido carácter meramente histórico de los títulos nobiliarios, que justificaría la preferencia del varón, las demandantes alegan la reciente concesión de títulos, por sus méritos durante la transición democrática, a personas como Adolfo Suárez o Torcuato Fernández-Miranda.

Y sobre el dato de que en España, con 40 millones de habitantes, sólo 2.097 ostentan títulos nobiliarios, y unas 15.000 en toda Europa, frente a 900 millones de europeos, las cuatro mujeres contestan que tal “argumento estadístico del abogado del Estado se cae por su base”, ya que sería tanto como admitir que sería permisible en la Europa de finales del siglo XX “una esclavitud con incidencia cuantitativa escasa”.

Las demandantes rebaten también el tradicional principio histórico de la “imbecillitas mulierum” o “mejor sangre del varón” que, tras establecer la Constitución de 1978 la igualdad de sexos, fue modificado por el Tribunal Supremo, hasta que en noviembre de 1997 el Constitucional regresó a él.

Por ello, las cuatro aristócratas acudieron al Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo.

El escrito elaborado por el letrado Ramón Pelayo pone de manifiesto que la abogada del Estado, obligada legalmente a unificar su doctrina, defendió ante el Tribunal Constitucional la igualdad de hombres y mujeres en la sucesión nobiliaria, mientras que ahora, en respuesta a la demanda de las mujeres que fueron desplazadas por sus hermanos menores varones en el acceso al título de nobleza, argumenta profusamente en defensa del principio histórico de preferencia del varón.

Chirac hace esperar a la Reina Isabel II y quiebra el protocolo.

(Fuente: *Ansa Latina*).

El presidente francés, Jacques Chirac, hizo esperar más de media hora a la reina Isabel II de Inglaterra para una cena de gala que ofreció la monarca en su castillo de Windsor, en las afueras de Londres, en el primer día de la visita oficial del líder galo a Gran Bretaña.

El hecho, que enfureció a la soberana británica, quebró los estrictos protocolos reales de la Casa Windsor.

Aunque el programa de esta visita preveía que el presidente francés y su esposa, Bernadette Chirac, fueran recibidos por Isabel II y su esposo, el Duque Felipe de Edimburgo, fue éste último el único que los recibió en el patio del castillo de Windsor.

Esa medida fue vista como una respuesta por la descortesía del presidente francés hacia la familia real.

El Príncipe Carlos de Inglaterra llega a la Comunidad Valenciana.

La llegada del príncipe Carlos requerirá 46.200 horas de trabajo.

Hasta 120 personas trabajarán 35 días para que todo esté perfecto el 11 de mayo.

(Fuente: *El Periódico*. Autor: Daniel Náger Vila-Real).

Un total de 46.200 horas de trabajo requerirá el montaje del acto para la próxima visita del príncipe Carlos a las instalaciones de Porcelanosa el día 11 de mayo.

Esta magnitud de trabajo se está realizando a contrarreloj por un conjunto de 120 personas divididas en dos grupos: uno que se está encargando de la adecuación de las instalaciones para la recepción y cena de gala, y otro que trabaja directamente desde el Palacio de Saint James, la residencia oficial del príncipe de Gales.

Así, cuando llegue el heredero al trono británico a Vila-real para inaugurar la nueva planta de gres porcelánico, en un acto en el que también se homenajeará al fundador del grupo, José Soriano Ramos, se habrá estado trabajando ininterrumpidamente y de forma previa 35 días, incluidos los sábados y domingos.

MESA DE CERÁMICA ESPECIAL

La mesa de 150 metros y 7 tramos es de cerámica en blanco y negro.

El acto central del próximo 11 de mayo será, tal y como ya adelantó Mediterráneo, la gran cena de gala que se celebrará en la misma planta de producción de la firma. Con 150 metros de longitud y capacidad para 480 comensales, la mesa se ha fabricado conjugando “piezas cerámicas elaboradas para la ocasión en blanco y negro, mientras que los bordes se rematarán con aluminio. Las sillas serán de color negro y de aluminio”, señala Pascual Barrachina, encargado del montaje. Barrachina añade que “los invitados cenarán sobre una pieza cerámica de 60 centímetros, mientras que el miembro de la realeza británica tendrá el privilegio de disponer de uno con 80 centímetros”.

El centro de la mesa tiene un canal de agua, en el que se colocarán jardineras compuestas de ramos de azahar.

Los invitados comenzarán a llegar a la sede de Porcelanosa a partir de las 19.30 horas, para lo que ya se está actuando en el parking exterior, que se convertirá en un improvisado jardín para esta fecha. Desde este mismo punto, una larga moqueta morada conducirá a cada una de las personalidades hasta el interior de la factoría, donde se está construyendo una gran carpa “para la recepción de los invitados”, continúa Barrachina, mientras se espera la llegada del heredero al trono británico.

También hay profesionales trabajando en este espacio, en el que se conjugará cerámica, tela y aluminio. El pasillo de llegada estará adornado con columnas recubiertas de teselas en tonos violetas. Cada pilar estará unido mediante piezas de aluminio, desde la que colgarán largos visillos blancos.

MÚSICA DE CÁMARA

El quinteto de músicos Iberbrass amenizará la recepción de los 480 invitados a la cena.

La recepción se extiende en una gran plaza circular, recubierta de piezas cerámicas especialmente diseñadas para la ocasión, denominadas cosmos acquamarina.

“El centro estará presidido por una barra redonda de ocho metros de diámetro, dentro de la cual se instalará un montículo giratorio de seis metros de diámetro,

en el que se sentará el quinteto de metales Iberbrass”, explica el responsable del montaje para el acontecimiento del viernes próximo.

La iluminación también será muy especial. La dirección de la firma iluminará las máquinas del interior para resaltar la tecnología que ha convertido a Porcelanosa en líder del sector.

El Protocolo obliga a aplazar la visita de Jatami a Francia.

El presidente iraní se niega a que se sirva vino en una comida oficial.

(Fuente: *El Mundo*).

PARIS. Una “banal historia de vino” ha sido la causa del aplazamiento de la visita oficial que tenía previsto realizar a Francia el presidente de Irán, Mohamad Jatami, según informaron ayer fuentes diplomáticas francesas. Las fuentes indicaron que los problemas protocolarios esgrimidos por Irán para aplazar la visita, prevista para el próximo 12 de abril, se resumen en la negativa de Jatami a que se sirviera vino en el almuerzo oficial que iba a ofrecerle el presidente francés, Jacques Chirac, en el palacio del Elíseo.

En un comunicado difundido por la agencia de noticias oficial de Irán, IRNA, la Presidencia iraní explica que “las visitas a países extranjeros del presidente iraní, que también preside actualmente la Organización de la Conferencia Islámica [OCI] requieren que las normas islámicas sean respetadas, y esto ha sido notificado a las autoridades francesas”. Pero “como no se ha llegado a un acuerdo al respecto, la visita a Francia no puede realizarse en la fecha prevista”.

Fuentes diplomáticas francesas señalaron que la costumbre de servir vino del país en los almuerzos oficiales que se celebran en el Elíseo no puede derogarse por exigencias del protocolo islámico. Recordaron que los dirigentes franceses que visitan países musulmanes respetan las costumbres locales en sus visitas oficiales y que esperan una actitud recíproca por parte de sus huéspedes.

Algunos medios de comunicación franceses apuntan dos soluciones para superar este problema del vino: que la visita se celebre eliminando cualquier almuerzo o cena oficial, o que el vino se sirva en copas opacas para no ofender a los huéspedes iraníes.

Esta visita de Jatami hubiera sido la primera de un jefe del Gobierno iraní a Francia desde el triunfo de la Revolución Islámica, en 1979. Jatami, un moderado pragmático dentro del régimen islámico iraní, visitó Italia este mismo mes.

Fuentes francesas señalaron que en el almuerzo oficial ofrecido a Jatami por las autoridades italianas sólo se sirvieron agua mineral y zumos de frutas para acompañar un menú semivegetariano.

El Consejo Nacional de la Resistencia en Irán divulgó ayer un comunicado en París en el que afirma que el aplazamiento de la visita se debe en realidad al temor de las autoridades iraníes a las manifestaciones de protesta que la oposición iraní iba a celebrar en Francia coincidiendo con la estancia de Jatami.

Un protocolo reducido al mínimo. Visita del Papa.

Polémica visita del Papa a Grecia.

(Fuente: *El Periódico*).

R. DOMENECH/AGENCIAS

Los conservadores ortodoxos se han opuesto hasta el último momento al viaje del Papa. “No le queremos”, manifestaron al presidente de la República, Costantinos Stephanopoulos. “No a la bestia del Apocalipsis”, rezan los pasquines por las calles de Atenas. Pero el Sínodo Permanente, el parlamento de las iglesias ortodoxas, lo aprobó.

Ortodoxos y católicos no rezarán juntos, ni harán declaraciones conjuntas. Grecia ha ofrecido un protocolo reducido al mínimo y un estadio de 20.000 plazas en lugar de 80.000.

Además, las calles del centro de Atenas están prácticamente desiertas, a excepción de los vehículos oficiales que van y vienen, de periodistas griegos y extranjeros y de los miles de policías apostados para seguir las reuniones oficiales del Papa. Las autoridades griegas han desplegado a 7.000 policías, brigadas antiterroristas, francotiradores y perros entrenados que inspeccionan la posible presencia de explosivos en los lugares vigilados.

El club dice que cumple el protocolo de la bandera.

(Fuente: *El Periódico*).

M. L. BARCELONA

La retirada de la bandera española de La Masía ha creado un nuevo foco de controversia en el Barça que Joan Laporta, el presidente azulgrana, intentó sofocar ayer de forma definitiva.

El club sostiene que se limita a cumplir el protocolo establecido, recordando que la enseña rojigualda ya ondea en otros dos lugares de las instalaciones.

La ausencia de la bandera de uno los mástiles frente a la tribuna del Camp Nou se justificó por los trabajos de mantenimiento que se estaban realizando. “Me da la sensación de que alguien quiere crear polémica”, dijo ayer Laporta en Granollers, en respuesta a la denuncia aparecida en un diario madrileño.

“Preservamos el protocolo establecido y mantenemos el respeto a todos los símbolos existentes”, explicó el presidente azulgrana, recordando que en los días de partido y en las fiestas oficiales son visibles la bandera del Barça, la de Catalunya y la de España. Ayer, en La Masía, no había izada ninguna.

7 CONCLUSIONES

1. La comunicación no verbal se convierte en un instrumento fundamental de transmisión selectiva de mensajes. La comunicación no verbal define el proceso de transmisión de información a través de la imagen, de un discurso, de un símbolo, de la gestualidad, de la expresión facial de las emociones, del tacto, del olor,... es decir, con elementos que muchas veces significan más que las propias palabras. Todo comunica.

2. La comunicación institucional es una obligación legal, ética y política que los representantes públicos tienen con la ciudadanía. Este tipo de comunicación, además de informar y formar, tiene también como objetivos proyectar una imagen positiva, ganar la confianza de los públicos y conseguir incrementar la notoriedad de los representantes políticos.

3. Las Instituciones deben contar con un departamento especializado de gestión-comunicación, incorporado al sistema de dirección de la organización, del cual forme parte el servicio de protocolo. Las organizaciones necesitan expertos en comunicación que expliquen a los distintos públicos cuáles son sus objetivos. En un marco de interacción y sinergias entre comunicación y relaciones públicas, incorporamos a los profesionales del protocolo como transmisores del trabajo corporativo que es necesario realizar para optimizar la percepción que el público tiene de la organización.

El técnico de protocolo interviene como actor principal de una política de comunicación integral e integrada que debe gestionarse de forma coordinada y siguiendo estrategias perfectamente definidas, desde una Dirección de Comunicación, que incluya tres ejes: relaciones con la prensa, relaciones públicas y protocolo.

4. La organización de un acto público oficial nos permite crear el marco adecuado para realizar una transmisión de mensajes acordes con los objetivos de la institución. Del éxito o fracaso de un acto dependerá que ofrezcamos una imagen positiva o negativa de nuestra organización, que consigamos emitir correctamente el mensaje implícito o explícito, y que cumplamos el objetivo que justifica al propio acto. La meta de los responsables de protocolo es configurar una adecuada proyección no verbal de la identidad de nuestra organización y de sus relaciones con su universo.

5. La utilización del protocolo como herramienta estratégica de comunicación ha sido, es y será una constante histórica. El protocolo es una ciencia milenaria. El poder establecido ha utilizado a lo largo de la historia numerosas estrategias, técnicas y tácticas para visualizar y representar los diferentes estatus sociales. La imitación como factor de renovación es simplemente una continuidad histórica reflejada en numerosos casos, circunstancias y resultados actuales. El protocolo se viene usando desde hace miles de años y es una constante en el día a día de la sociedad actual, por lo que es importante tener al menos un conocimiento básico del mismo.

6. Los responsables de protocolo contribuyen a mejorar la imagen corporativa de las Instituciones. Si una organización genera confianza entre sus públicos significa que sus mensajes son creíbles, que la forma de emisión es adecuada, que sus representantes o portavoces son profesionales responsables y que se le respeta como entidad. En definitiva, que su reputación social es reconocida, posee por tanto un valor intangible, un activo inmaterial, que es valorado positivamente, en términos generales, por los públicos objetivos de dicha organización.

7. El protocolo se convierte en un aliado esencial para dar a conocer una organización coherente con sus principios y valores, para que los públicos perciban y se formen la imagen más acorde con la identidad corporativa de dicha organización. La comunicación protocolaria se convierte en un eje fundamental de la estrategia de comunicación integral que deben aplicar las Instituciones, en concreto mediante la planificación, organización y desarrollo de los actos públicos oficiales, que deben ser asumidos como parte fundamental del proyecto de comunicación global. Todo debe responder a un único guión y mostrar la armonía que prima en la organización. La cultura corporativa ha de quedar reflejada durante la celebración de cada acto o evento que organicen los responsables de protocolo.

8. El protocolo, como instrumento rector de un proceso de comunicación (ceremonial público oficial), permite la representación visual y plástica del poder. En definitiva, y a modo de resumen, el protocolo forma parte de las estrategias y tácticas que las Instituciones aplican con su proyecto de comunicación institucional y persigue además los siguientes objetivos:

- Generar confianza a través del orden, de la eficacia, de la discreción y de la perfección que se transmite, de forma no verbal, en la ejecución de los actos públicos.
- Ofrecer una imagen de marca que nos diferencie positivamente frente a otras Instituciones.
- Mostrar los valores, los principios y el modelo organizativo de la Institución.
- Ofrecer un servicio de calidad, en el que cada acto público debe estar presidido por el respeto a lo que representa la Institución, la seriedad, la sencillez, la elegancia, la solemnidad y el rigor.
- Afianzar la credibilidad y la notoriedad de los cargos públicos y de la propia Institución.

Son muchas las asignaturas pendientes del protocolo oficial. Especialmente, resultaría necesario contar con una normativa de rango nacional que se adapte a la nueva estructura del Estado y que cubra los vacíos legales que se producen en muchos ámbitos. Pero este tema continúa siendo un debate entre los profesionales de nuestro país desde hace años que no es objeto de estudio en este trabajo.

Por nuestra parte, y a modo de conclusión final, queremos dejar constancia de nuestra apuesta para que el protocolo oficial forme parte de la comunicación estratégica de las Instituciones Públicas. A través de un Plan estratégico de comunicación global, dichas entidades establecerán un enfoque multidisciplinar e interdependiente con varias líneas de actuación: comunicación, marketing político, relaciones públicas y protocolo. Dicho enfoque permitirá elaborar un guión único de acción de la organización que contribuirá, sin duda, a la consecución de sus objetivos.

Mediante la organización de sus actos, la institución muestra su visión de futuro, su espacio y su misión en un contexto de poder compartido, sus valores, fortalece su propia cultura, afianza su credibilidad, destaca la calidad de sus servicios, la fuerza de su liderazgo, su capacidad de organización y de relación, sus influencias, la fortaleza de su marca,...

En definitiva, la comunicación protocolaria representa una parte esencial para mostrar la excelencia de la organización y para proyectar la imagen de las personas e instituciones que constituyen el poder establecido en forma de Estado.

8 FUENTES DOCUMENTALES

Bibliografía consultada

ALBERTO PÉREZ, R.: *Estrategias de comunicación*, Editorial Ariel, S.A., Barcelona, 2005.

ANUARIO DE LA COMUNICACIÓN: *El nuevo papel de la comunicación en las organizaciones del siglo XXI*, DIRCOM, Directivos de Comunicación, Madrid, 2004.

ANUARIO DE LA COMUNICACIÓN: *El estado de la comunicación en España e Iberoamérica*, DIRCOM, Directivos de Comunicación, Madrid, 2005.

ANUARIO DE LA COMUNICACIÓN: *Nuevas perspectivas*, DIRCOM, Directivos de Comunicación, Madrid, 2007.

ARCEO VACAS, A.: “La imagen y las Relaciones Públicas versus la Reputación y la Comunicación Corporativa”, *I Congreso Internacional de Investigación y Relaciones Públicas*, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 2004.

ARCEO VACAS, J. L.: *Fundamentos para la Teoría y la Técnica de las Relaciones Públicas*, ESRP-PPU, Barcelona, 1988.

ARISTÓTELES: *Ética Nicomáquea*, Traducción de Julio Pallí Bonet, Editorial Planeta-DeAgostini, S.A., Madrid, 1995.

ARISTÓTELES: *Política*, Ediciones Istmo, S.A., Tres Cantos, Madrid, 2005.

ARISTÓTELES: *Retórica*, Alianza Editorial, S.A., Madrid, 2005.

ARMENGOT, M. J.: “El Protocolo musulmán. Consideraciones protocolarias”, Ponencia en el *V Congreso Internacional de Protocolo*, Madrid, 6 de febrero de 2004.

ASIMOV, I.: *Historia de los egipcios. Un recorrido por la fascinante historia de unos de los pueblos más enigmáticos del planeta*, Alianza Editorial, S.A., Arganda del Rey, Madrid, 1993.

BARRANCO SÁIZ, F. J.: *Marketing político*, Ediciones Pirámide (Grupo Anaya, S.A.), Madrid, 2003.

BASSAT, L.: *El libro rojo de las marcas, (cómo construir marcas de éxito)*, Espasa Calpe, S.A., Madrid, 1999.

CAMPOS, J.: “El papel de las banderas en la sociedad mediática actual”, en *Revista Internacional de Protocolo, Ceremonial, Etiqueta, Heráldica, Nobiliaria y Vexilología*, núm. 44, pp. 23 a 27, Ediciones Protocolo, tercer trimestre 2007, Madrid-Oviedo.

BATLLE MERCADÉ, P.; SANJUÁN MONFORTE, J. C. y SUNYÉ MENDÍA, J.: *Protocolo y Buenas maneras*, Libros Cúpula, Scyla Editores, S.A., Barcelona, 2007.

CARR, R.: *España 1808-1975*, Editorial Ariel, S.A., Barcelona, 1990.

CISNEROS, J.: “El concepto de la comunicación: El cristal con que se mira”, en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 7-8, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 2º semestre 2001-1º semestre 2002.

CHÁVARRI DEL RIVERO, T.: *Protocolo Internacional. Tratado de ceremonial diplomático*, Ediciones Protocolo, Colección Ceremoniales, Madrid, 2004.

CUADRADO, N.: “La reputación como valor de la nueva empresa”, en *Anuario de la Comunicación 2004, El nuevo papel de la comunicación en las organizaciones del siglo XXI*, DIRCOM, p. 33, Madrid, 2004.

DAVIS, F.: *La comunicación no verbal*, Alianza Editorial, S.A., Madrid, 2005.

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA: *Real Academia Española*, Vigésimo segunda edición en CD-ROM, Editorial España Calpe, S.A. Madrid, 2003.

DICCIONARIO EL PEQUEÑO ESPASA: Tercera edición, Editorial Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1989.

DOMÍNGUEZ CASAS, R.: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos: artistas, jardines y bosques*, Alpuerto, Madrid, 1993.

DONDIS, D. A.: *La sintaxis de la imagen. Introducción al alfabeto visual*, Editorial Gustavo Gili, S.A., Barcelona, 1976.

ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO: *Documentación del Curso de Experto en Protocolo y Ceremonial*, séptima edición, Granada, curso 2004-2005.

ESPINOSA, A.: *El ceremonial de estrados y crítica de visitas. Obra útil, curiosa, y divertida, en que con estilo jocoserio se describe cómo deben hacerse las visitas de bienvenida; de boda; de parida; de duelo; las diarias, y otras cosas que tocan y atañen al propio asunto, y deben saberse y observarse por las Damas que no quieren pasar plaza de poco cultas*, Librerías "PARIS-VALENCIA", Valencia, 2002.

FAGRE, E. de M.: "La inteligencia emocional en la gerencia del protocolo", Ponencia del V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid, 6 de febrero de 2004.

FERNÁNDEZ, E.: *El Arte del protocolo*, Oberón, Madrid, 2000.

FERNÁNDEZ, E.: *Ceremonial y Protocolo*, Oberón, Madrid, 2004.

FERNÁNDEZ, F y BARQUERO, D.: *El Libro azul del protocolo y las Relaciones Públicas*, Mcgraw Hill, Madrid, 2004.

FERNÁNDEZ AREAL, M.: *Cuestiones de Teoría General de la Comunicación*, Editorial Universitas, Madrid, 2001.

FERNÁNDEZ CAMACHO, C.: "Comunicación política y empresarial", en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 9-10, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 2º semestre 2002-año 2003.

FÈVRE, F.: *El señor del Nilo. Historia de Tutmosis III, el faraón que condujo a Egipto a su máximo esplendor, a la plenitud del poder*, Editorial Planeta, S.A., Barcelona, 1994.

FRANCO ÁLVAREZ, G.: "Un ejemplo de homogeneidad en el diseño periodístico: la identidad gráfica de las portadas del 11-S y 11-M", en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 11-12, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 1º y 2º semestres de 2004.

FUENTE LAFUENTE, C.: "Las decisiones conflictivas de los actos más habituales en el mundo oficial y de la empresa", Ponencia del V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid, 5 de febrero de 2004.

FUENTE LAFUENTE, C.: *Protocolo oficial-Las instituciones españolas del Estado y su ceremonial*, Ediciones Protocolo, Madrid, 2004.

FUENTE LAFUENTE, C.: *Técnicas de organización de actos-Manual de protocolo actualizado*, Ediciones Protocolo, Madrid, 2004.

FUENTE LAFUENTE, C.: *Manual práctico para la organización de eventos-Técnicas de organización de actos II*, Ediciones Protocolo, Madrid, 2005.

FUENTE LAFUENTE, C.: *Análisis y propuestas sobre la necesaria actualización de las precedencias oficiales en España*, Colección Monográficos de Protocolo, número 2 (octubre), Ediciones Protocolo, Madrid, 2006.

GANDOUIN, J.: *Guide des Bonnes manières et du protocole en Europe*, Pergamon Books/Fixot, París, 1989.

GARCÍA, G.: Discurso de apertura del V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid, 5 de febrero de 2004.

GARCÍA GORDILLO, M. M.: "Mecanismos de creación de héroes y anti-héroes para la opinión pública internacional en períodos de guerra", en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 11-12, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 1^{er} y 2^o semestres de 2004.

GARCÍA FAJARDO, J. C.: *Comunicación de Masas y Pensamiento Político*, Ediciones Pirámide, S.A., Madrid, 1986.

GARCÍA MERCADAL, J.: *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI*, Madrid, 1952.

GARCÍA ORTA, M. J.: "Formas simbólicas y propaganda en la película *Sostiene Pereira*", en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 11-12, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 1^{er} y 2^o semestres de 2004.

GARCÍA UCEDA, M. *Las claves de la publicidad*, volumen III de la edición especial realizada por Cinco Días en colaboración con la Escuela Superior de Ingeniería Comercial y Marketing (ESIC), Biblioteca Cinco Días, Madrid, 1995.

GINER, S.: *Historia del pensamiento social*, Editorial Ariel, S.A., Barcelona, 1987.

GIORDANO, E. y ZELLER, C.: *Europa en el juego de la comunicación global. Monopolios y control de la información*, Fundación para el Desarrollo de la Función Social de las Comunicaciones (FUNDESCO), Madrid, 1988.

GOFFMAN, E.: *Relaciones en público. Microestudios de Orden Público*, Alianza Editorial, S.A., Madrid, 1979.

GOFFMAN, E.: *La presentación de la persona en la vida cotidiana*, Amorrortu Editores, S.A., Madrid, 1987.

GÓMEZ BERÓN, M. E.: “La ética y el código deontológico de la profesión”, Ponencia del V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid, 7 de febrero de 2004.

GÓMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA, J.: *La villa de Orgaz. Textos e imágenes*, Ayuntamiento de Orgaz y Diputación Provincial de Toledo, 2007.

GRUNIG, J. E. y HUNT, T.: *Dirección de Relaciones Públicas*, Ediciones Gestión 2000, Barcelona, 2000.

GUTIÉRREZ GARCÍA, E.: “Comunicación financiera en bancos y cajas de ahorro de España: Estudio doctrinal y aplicado”, I Congreso Internacional de Investigación y Relaciones Públicas, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 2004.

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, S.: “Definición de los públicos en un gabinete de protocolo universitario”, en *Tendencia Actuales en las Relaciones Públicas*, Asociación de Investigadores en Relaciones Públicas (AIRP), España, 2007.

HERREROS ARCONADA, M.: *Teoría y Técnica de la propaganda electoral (Formas publicitarias)*, Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A., Barcelona, 1989.

HERRERO BLANCO, P.: *Gestión y organización de congresos. Operativa, protocolo y ceremonial*, Síntesis, Madrid, 2000.

HOLGADO GONZÁLEZ, M.: “Medios de comunicación y campañas electorales”, en *Ámbitos*, *Revista Internacional de Comunicación*, número especial 9-10, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 2º semestre 2002-año 2003.

HUICI MODENO, A.: “Comunicación e Imagen Pública en la Administración de Cultura. Un análisis sobre la Comunicación Institucional en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía”, M.A.E.C.E.I. (Métodos, Análisis y Estrategias de Comunicación Empresarial e Institucional), Grupo de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Sevilla, *Cuadernos de Investigación Cultural*, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 1996.

JACKON, G.: *La república española y la guerra civil (1931-1939)*, Ediciones Orbis, S.A., Barcelona, 1987.

JACQ, C.: *Ramsés. El Hijo de la luz*, Editorial Planeta DeAgostini, S.A., Barcelona, 2001.

KAMEN, H.: *El Gran Duque de Alba. Soldado de la España imperial*, La Esfera de los libros, S.L., Madrid, 2005.

LAKOF, G.: *No pienses en un elefante. Lenguaje y debate político*, Editorial Complutense, S.A., Madrid, 2007.

LÓPEZ-NIETO Y MALLO, F.: *Manual de protocolo*, Ariel, Barcelona, 1997.

LÓPEZ-NIETO Y MALLO, F.: *La documentación del protocolo*, Bayer Hnos., Barcelona, 1998.

LÓPEZ-NIETO Y MALLO, F.: *Legislación de protocolo*, (2 tomos), Dykinson, Madrid, 1999.

LÓPEZ-NIETO Y MALLO, F.: *Honores y Protocolo*, (2 tomos), Editorial El Consultor de los Ayuntamientos y los Juzgados, Madrid, 2000.

LOSIER, R. M.: *VIII Jornadas de Relaciones Públicas y Protocolo en la Administración*, Asociación Universitaria de Relaciones Públicas y Protocolo, Sevilla, 2004.

LUQUE, T.: *Marketing político. Un análisis del intercambio político*, Ariel, Madrid, 1996.

LYNCH, J.: *Monarquía e Imperio: El Reinado de Carlos V*, El País, S.A., Madrid, 2007.

LLAMAZARES GARCÍA-LOMAS, O.: *Cómo negociar con éxito en 50 países*, Global Marketing Strategies, Madrid, 2003.

MAAREK, P. J.: *Marketing político y comunicación. Claves para una buena información política*, Ediciones Paidós Ibérica, S.A., Barcelona, 2005.

MANFREDI MAYORAL, J. L.: *Manual de producción periodística*, Editorial MAD, Colección Universitaria, Ciencias de la Información, Sevilla, 2000.

MANFREDI MAYORAL, J. L.: "La deconstrucción de la realidad", en Rafael Alberto Pérez, *Estrategias de Comunicación*, pp. 649 y 650, Editorial Ariel, S.A., Barcelona, 2005.

MARÍN CALAHORRO, F.: *Fundamentos del Protocolo en la Comunicación Institucional. Guía Práctica*, Editorial Síntesis, S.A., Madrid, 1997.

MARÍN CALAHORRO, F.: *Protocolo y Comunicación. Los Medios en los Actos Públicos*, Editorial Bayer Hnos. S.A., Barcelona, 2000.

MARÍN CALAHORRO, F.: *El protocolo en los actos de empresa. La gestión de eventos corporativos*, Editorial Fragua, Madrid, 2004.

MARTÍN MARTÍN, F.: *Diccionario de Comunicación Corporativa e Institucional y Relaciones Públicas*, Editorial Fragua, Madrid, 2004.

MARTÍN SALGADO, L.: *Marketing político. Arte y ciencia de la persuasión en democracia*, Ediciones Paidós Ibérica, S.A., Barcelona, 2003.

MARTÍNEZ DE SOUSA, J.: *Diccionario de la Información, Comunicación y Periodismo*, Paraninfo, S.A., Madrid, 1981.

MARTÍNEZ LAÍNEZ, F.: *Una pica en Flandes. La epopeya del Camino Español*, Editorial EDAF, S.L., Madrid, 2007.

MESSÍA DE LA CERDA Y PITA, L. F.: *Heráldica Española. El Diseño Heráldico*, EDIMAT LIBROS, Ediciones y Distribuciones Mateos, Arganda del Rey, Madrid, 1998.

MITERRAND, F.: *La rose au poing*, Flammarion, París, 1973.

MONTET, P.: *La vida cotidiana en Egipto en tiempos de los Ramsés. Una sociedad enigmática marcada por la religión, la magia y la superstición*, Ediciones Temas de Hoy, S.A., Madrid, 1993.

MUÑOZ ALONSO, A.: *Política y nueva comunicación. El impacto de los medios de comunicación de masas en la vida política*, Los libros de Fundesco, Fundación para el Desarrollo de la Función Social de las Comunicaciones (FUNDESCO), Madrid, 1989.

MUÑOZ VARGAS, G.: "Símbolos Patrios. Raíces de los pueblos", CD editado por el Gobierno del Estado de Aguascalientes (Méjico), Ponencia del VIII Congreso Internacional de Protocolo, Roma, 23 de noviembre de 2007.

NAVARRO, F.: *Historia Universal*, (Roma, volumen 6; El auge del cristianismo, volumen 8), Editorial Salvat, S.L., Madrid, 2004.

NICOLSON, H. G.: *El Congreso de Viena*, Biblioteca de la Historia, SARPE, Madrid, 1985.

NÚÑEZ LADEVÉZE, L.: *Lenguaje y Comunicación. Para una teoría de la redacción periodística*, Ediciones Pirámide, S.A., Madrid, 1977.

OTERO ALVARADO, M. T.: M.A.E.C.E.I. (Métodos, Análisis y Estrategias de Comunicación Empresarial e Institucional), Grupo de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Sevilla, *Cuadernos de Investigación Cultural*, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 1996.

OTERO ALVARADO, M. T.: *Teoría y Estructura del Ceremonial y el Protocolo*, MERGABLUM, Edición y Comunicación, S.L., Sevilla, 2000.

OTERO ALVARADO, M. T.: *Relaciones Públicas y Protocolo: cinco años de reflexiones*, Laurea, Sevilla, 2001.

OTERO ALVARADO M. T.: *Revista Internacional de Investigación en Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo*, números 1 y 2, Laurea Hispalis, Facultad de Comunicación, Universidad de Sevilla, 2002-2003.

OVIAMIONAYI IYAMU, V.: “Diplomacia pública en la bibliografía actual”, en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 11-12, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 1^{er} y 2^o semestres de 2004.

PÉREZ GARCÍA, D.: *Técnicas de comunicación política. El lenguaje de los partidos*, Editorial Tecnos (Grupo Anaya, S.A.), Madrid, 2003.

PÉREZ GARCÍA-ESTAÑ CANDELA, R.: “Diferencia protocolarias en el Protocolo de Estados Unidos y España y otros países europeos”, Ponencia del *V Congreso Internacional de Protocolo*, Madrid, 6 de febrero de 2004.

PETROVIC, I.: *Petit manuel de savoir-vivre en poche. Toutes les règles de bienséance*, en toutes circonstances, De Vecchi, S.A., París, 2000.

PIZARROSO QUINTERO, A.: *Historia de la propaganda. Notas para un estudio de la propaganda política y de guerra*, Eudema, Madrid, 1993 (2^a ed. Ampliada, 1^a ed. 1990).

PIZARROSO QUINTERO, A.: “Las Relaciones Públicas en el mundo de la comunicación política y la propaganda”, en Alberto Pena (ed.) *Relaciones Públicas y Protocolo*, pp. 47-70, Diputación de Pontevedra, 1998.

PIZARROSO QUINTERO, A.: *La Liturgia Taurina: Protocolo, Ritual y Etiqueta en el mundo de los toros*, Espasa, Madrid, 2000.

PIZARROSO QUINTERO, A.: *Nuevas guerras, vieja propaganda (de Vietnam a Irak)*, Colección Frónesis, Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S.A.), Madrid, 2005.

PUJOL Y PLANES, B.: *Monitorio Aúlico de etiquetas, tratamientos y dignidades*, Jaime Rates, Madrid, 1908.

PULIDO POLO, M.: “Imagen y Comunicación en los Actos de Toma de Posesión”, en *Revista Internacional de Investigación en Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo*, n^o 2, Edición Laurea Hispalis, Sevilla, 2003.

RAMÍREZ, T.: *Gabinetes de comunicación. Funciones, disfunciones e incidencias*, Editorial Bosch Comunicación, Barcelona, 1995.

RAMOS FERNÁNDEZ, F.: *La comunicación corporativa e institucional. De la imagen al protocolo*, Editorial Universitas, S.A., Madrid, 2002.

RAMOS FERNÁNDEZ, F: *Curso Superior de Comunicación y Protocolo*, Universidad de Vigo, Vigo, 2003.

RAMOS FERNÁNDEZ, F: “La reputación corporativa”, apuntes de la segunda edición del Máster en *Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo*, Facultad de Comunicación, Universidad de Sevilla, marzo 2004.

RAMOS FERNÁNDEZ, F: “La utilización publicitaria de la imagen del rey y la familia real”, en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 11-12, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 1^{er} y 2^o semestres de 2004.

RAMOS FERNÁNDEZ, F: “El debate sobre una letra para el Himno”, en *Revista Internacional de Protocolo, Ceremonial, Etiqueta, Heráldica, Nobiliaria y Vexilología*, núm. 44, pp. 16 a 20, Ediciones Protocolo, tercer trimestre 2007, Madrid-Oviedo.

REMENTERÍA Y FICA, M. de: *El hombre fino al gusto del día. Manual completo de urbanidad, cortesía y buen tono, con las reglas, aplicaciones y ejemplos del Arte de presentarse y conducirse en toda clase de reuniones, visitas, etc.: en él se enseña la etiqueta y ceremonial que la sensatez y la costumbre han establecido; con la Guía del Tocador y un Tratado del Arte cisoria. Aumentada con las reglas de Educación y decoro para las Señoras*, Imprenta del Colegio de Sordomudos, Madrid, 1837, Edición actualizada por Editorial MAXTOR, Valladolid, 2001.

REVISTA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO: *Ceremonial, Etiqueta, Heráldica, Nobiliaria y Vexilología*, números 1 (septiembre 1995), 7 (abril 1997) y 29 (octubre, noviembre, diciembre 2003) a 45 (octubre, noviembre, diciembre 2007), Ediciones Protocolo (Grupo EIP), Madrid-Oviedo.

REIG, R. y otros: *La expresión comunicativa*, Colección El Desván, Colectivo Cultural Gallo de Vidrio, Sevilla, 1993.

REIG, R.: *La información binaria (Emotividad y simplicidad en el periodismo)*, Colección El Desván, Colectivo Cultural Gallo de Vidrio, Sevilla, 1994.

REIG, R.: *La mente global. Un estudio sobre estructura y análisis de la información*, Ensayo Libertarias/Prodhufi, Madrid, 1994.

REY, J. y otros: *Elementos publicitarios y estrategias comunicativas en las elecciones municipales de Sevilla en 2003*, Diputación de Sevilla, 2005.

RÍO BARREDO, M. J.: *Madrid, Urbis Regia. La Capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Marcial Pons, Madrid, 2000.

RODRÍGUEZ MERINO, M.: *Curso de Protocolo Básico*, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2003.

RUIZ ROMERO, M.: “Censura y consignas en la prensa franquista. Algunos ejemplos de dirigismo informático”, en *Ámbitos, Revista Internacional de Comunicación*, número especial 9-10, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, dirigida por Ramón Reig, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, 2º semestre 2002-año 2003.

SANCHO PEDREÑO, A.: “Esquema para planificar un acto público”, Documento de elaboración propia entregado durante el Master Universitario de *Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo de la Universidad de Sevilla*, Clase impartida el 12 de noviembre de 2004.

SCHWANITX, D.: *La Cultura. Todo lo que hay que saber*, Taurus, Madrid, 2003.

SANDOVAL DEL RÍO, M.: *Portfolio de Historia de España*, Tomo 2, Editorial Seguí, Barcelona, S/E

SERRANO I FERRERA, S.: *El regalo de la comunicación*, Editorial Anagrama, Barcelona, 2003.

SHAH, I.: *Cuentos sufíes para pensar*, Selección de El Mundo de Nasrudín, RBA Libros, S.A. Barcelona, 2004.

SOLÉ, M.: *El protocolo y la empresa*, Editorial Planeta, Barcelona, 1998.

TIMOTEO ÁLVAREZ, J.: *Gestión del Poder Diluido. La construcción de la sociedad mediática (1989-2004)*, Pearson Educación, S.A., Madrid, 2005.

URBINA Y DE LA QUINTANA, J. A. de: *100 Preguntas básicas del protocolo*, Temas de Hoy, Madrid, 2004.

URBINA Y DE LA QUINTANA, J. A. de: *El gran libro del protocolo*, Ediciones Temas de Hoy, S.A., Madrid, 2006.

URQUIZA, A. de: *Ceremonial Público*, Taller Gráfico Herrera, Madrid, 1932.

VALLEJO-NÁGERA, J. A.: *Aprender a hablar en público hoy*, Editorial Planeta, S.A., Barcelona, 1992.

VARELA, J.: *La muerte del Rey. El Ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*, Turner, Madrid, 1990.

VICENS VIVES, J.: *Historia General Moderna, Siglos XVIII-XX*, Editorial Vicens-Vives, Barcelona, 1984.

VILARRUBIAS, F. A.: *Tratado de Protocolo del Estado e Internacional*, Ediciones Nobel, S.A., Oviedo, 1994.

VILARRUBIAS, F. A.: *La forma y el ser en el protocolo, ceremonial, heráldica y vexilología*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 2004.

VILARRUBIAS, F. A.: *Tratado de Protocolo*, Nobel, Oviedo, 2004.

VILLAFANE GALLEGO, J.: *Imagen Positiva. Gestión Estratégica de la imagen de las empresas*, Ediciones Pirámide, S.A., Madrid, 1993.

VILLAFANE GALLEGO, J.: *La gestión profesional de la imagen corporativa*, Ediciones Pirámide, Colección “Empresa y Gestión”, (Grupo Anaya, S.A.), Madrid, 2004.

VISCONTI DI MODRONE, L.: Conferencia sobre “El Protocolo Diplomático” impartida el 22 de noviembre de 2007 durante la celebración del VIII Congreso Internacional de Protocolo, Roma, Italia.

WRIGHT MILLS, C.; FOUCAULT, M.; POLLAK, M.; MARCUSE, H.; HABERMANS, J.; ELIAS, N.; BOURDIEU, P.; GOFFMAN, E.; BERNSTEIN B. y CASTELL, R.: *Materiales de Sociología Crítica*, Las Ediciones de La Piqueta, Madrid, 1986.

YAGER, J.: *Business Protocol. How to Survive and Succeed in Business*, John Wiley & Sons, Inc., New York, 1991.

YANNUZZI, M. A.: “Un análisis de los componentes no-rationales de la conducta política”, en *Temas y Debates*, Revista de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, dirigida por Ricardo Falcón, número 8, edición especial mes de julio, Universidad de Rosario, 2004.

Internet

AGUILAR OTERMIN, M.

http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?arefid=1528&rflID=154
(Consulta 10/07/07).

APOLLON, Revista científica noruega.

http://www.apollon.uio.no/vis/art/2006_4/Artikler/python_english
(Consulta 09/07/07).

ARANES USANDIZABA, J. I.: *La comunicación institucional de la Administración Pública: entre la lógica autista-instrumental y la democrática.*

<http://www.ehu.es/zer/zer1/12notinvaran.htm>
(Consulta 15/06/06).

AROSTEGUI, J.: “Alfonso XIII y su Reinado (1902-1931): una historia controvertida (Juicio de un centenario)”, *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, Madrid, 2002.

<http://hispanianova.rediris.es/debates/Alfonso%20XIII.htm>
(Consulta 05/09/07).

AYLLÓN, L.: *El Gobierno pone fin a 376 años de la figura del Introdutor de Embajadores*, artículo de 21/04/04.

http://www.abc.es/hemeroteca/historico-21-04-2004/abc/Nacional/el-gobierno-pone-fin-a-376-a%C3%B1os-de-la-figura-del-introdutor-de-embajadores_9621077224976.html
(Consulta 15/08/07).

BARRIO NARRO, M.: “Protocolo y Arte: Una mirada creativa”, *Icono 14, Revista de Comunicación y Nuevas Tecnologías*, núm. 6, Madrid, 2005.

http://www.icono14.net/revista/num6/articulos/articulo%20marta/Marta_Barrio.pdf
(Consulta 13/08/07).

BENJAMÍN, A.: *Perspectivas éticas en Freud y Lacan.*

<http://www.psicopatologia.com/PERSPECTIVAS.htm>
(Consulta 14/02/08).

BOLETÍN DE NOTICIAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO.

http://protocolo.com/web_files/noticias/boletin/220506/fco_ccreden.htm
(Consulta 21/08/07).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE), núm. 167, de 12/07/68, referencia 1968/00797.

<http://www.boe.es/boe/dias/1968/07/12/pdfs/A10153-10156.pdf>
(Consulta 30/08/07).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE), núm. 279, de 21/11/98.

<http://www.boe.es/boe/dias/1998/11/21/pdfs/A38371-38380.pdf>

Corrección de errores publicada en BOE núm. 40, de 16/02/99.
<http://www.boe.es/boe/dias/1999/02/16/pdfs/A06675-06675.pdf>
(Consulta 28/08/07).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE), núm. 245, de 12/10/02.
<http://www.boe.es/boe/dias/2002/10/12/pdfs/A36085-36094.pdf>
(Consulta 23/08/07).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE), núm. 213, de 05/09/03.
<http://www.boe.es/boe/dias/2003/09/05/pdfs/A33453-33509.pdf>
(Consulta 27/08/07).

BORBÓN Y BORBÓN, J. C. de: Discurso de clausura en el acto solemne de entrega de despachos a los Secretaríos de Embajada (56º promoción) y de diplomas a los alumnos del Curso de Estudios Internacionales 2001-2002, celebrado en el Aula Magna de la Escuela Diplomática, en Madrid, el 25 de junio de 2002.
http://www.mae.es/NR/rdonlyres/0B64496E-CC6D-4915-8A92-D3457102CC15/967/Memoria_2001_2002pdf.pdf
(Consulta 06/01/08).

CALVO MERINO, L.: Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Comparecencia para informar sobre las razones que han llevado a la reforma y posterior contrarreforma de la estructura orgánica del Ministerio de Asuntos Exteriores, causando desconcierto y disfuncionalidad, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones*, año 2004, VIII Legislatura, núm. 117, Comisión de Asuntos Exteriores, Sesión núm. 8, celebrada el miércoles 20 de octubre de 2004.

CANET, J. L.: *Libro de la Cámara Real*, Publicacions de la Universitat de València y Santiago Fabregat, Ed. Parnaseo, Valencia, 2006.
<http://parnaseo.uv.es/Editorial/CamaraReal/Edicion.pdf>
(Consulta 12/08/07).

CARNICER DOMÍNGUEZ, J.: Entrevista al Jefe del Gabinete de Presidencia de las Cortes de Aragón.
http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?rfID=181&arefid=2369
(Consulta 06/07/07).

CASTILLO, A.: *Carlos II: El fin de una dinastía enferma*, (publicado 17/01/05). http://www.arturosoria.com/medicina/art/carlos_II.asp
(Consulta 20/08/07).

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES: *Simbolos de España*.
<http://www.la-moncloa.es/Espana/ElEstado/Simbolos/default.htm>
(Consulta 17/08/07).

CONCOSTRINA, N.: “Panteón de Reyes, susurros de la Historia de España”, en *La verdadera idea de los enterramientos reales en El Escorial*, publicado en *Adiós*, abril de 2000.
<http://sapiens.ya.com/jrcuadra/jr-panta.htm>
(Consulta 04/09/07).

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “Los gastos de Corte en la España del siglo XVII”, en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, volumen II, Facultad de Filosofía y Letras, Barcelona, 1967.
http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?rfID=200&arefid=2404&pag=2
(Consulta 20/08/07).

ELLIOTT, J. H. (1989): “The Court of the Spanish Habsburgs: A Peculiar Institution?”, en ELLIOTT, J. H.: *Spain and its World 1500-1700*, New Haven (existe traducción al castellano con el título *España y su mundo: 1500-1700*, Madrid, 1990), en NOEL, C. C.: *La etiqueta borjoña en la corte de España (1547-1800)*, Manuscrito 22, p. 145, Londres, 2004, traducción de Cristina Hernández revisada por Concepción Romero Porras y Núria de Lucas Val.
<http://ddd.uab.es/pub/manuscripts/02132397n22p139.pdf>
(Consulta 20/08/07).

ERBEZ, J. M.: *La Tricolor. Breve historia de la bandera republicana*.
<http://www.foroporlamemoria.info/documentos/tricolor.htm>
(Consulta 27/08/07).

FERNÁNDEZ AREAL, M.: “La ética como base del derecho de la información”, en *Veracidad y objetividad: desafíos éticos en la sociedad de la información*, 2003, pp. 181-196, recoge los contenidos presentados al Congreso Internacional de Ética y Derecho de la Información (1. 2002. Valencia), España, 2003.
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=288095>
(Consulta 21/08/07).

FERNÁNDEZ AREAL, M.: “La influencia del público en la elaboración de los mensajes”, en *Información para la paz: autocrítica de los medios y responsabilidad del público*, recoge los contenidos presentados al Congreso Internacional de Ética y Derecho de la Información (3. 2004. Valencia), España, 2005.
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=288114>
(Consulta 28/08/07).

FERNÁNDEZ BLANCO, J. L.: *La Grandeza de España de Primera Creación: lista de títulos y algunas reflexiones*.
<http://users.swing.be/sw239020/sangre/grandeza.htm>
(Consulta 21/09/07).

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, A.: *Relaciones Político-Eclesiásticas de Alejandro VI y Los Reyes Católicos (1492-1503)*, Anuario de Historia de la Iglesia, volumen XIV, Universidad de Navarra, Pamplona, 2005.

<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/355/35514030.pdf>
(Consulta 20/08/07).

GACETA DE MADRID, núm. 104, de 24/08/1815, referencia 1815/00706.
http://www.boe.es/g/es/bases_datos/tifs.php?coleccion=gazeta&ref=1815/00705&anyo=1815&nbo=104&lim=A&pub=BOE&pco=989&pm=990
(Consulta 27/08/07).

GACETA DE MADRID, núm. 106, de 14/04/1822, referencia 1822/00752.
http://www.boe.es/g/es/bases_datos/search.php?coleccion=gazeta&start=40&page_hits=40&busqueda=not%20asdfgh&sort_spec=%20FPU%20desc%20ref%20asc&limit_spec=FPU:18220407:18220418
(Consulta 13/02/08).

GACETA DE MADRID, núm. 142, de 21/05/1936, referencia 1936/06066.
[http://www.boe.es/g/es/bases_datos/search.php?coleccion=gazeta&frases=no&sort_field%5B0%5D=fpu&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&operador%5B0%5D=and&campo%5B0%5D=TIT&dato%5B0%5D=&operador%5B1%5D=and&campo%5B1%5D=ID_RNG&dato%5B1%5D=&operador%5B2%5D=and&campo%5B2%5D=ID_DEM&dato%5B2%5D=&operador%5B3%5D=and&campo%5B3%5D=TIT&dato%5B3%5D=&operador%5B4%5D=and&campo%5B4%5D=ID_GAZ&dato%5B4%5D=&operador%5B5%5D=and&campo%5B5%5D=NBO&dato%5B5%5D=&operador%5B6%5D=and&campo%5B6%5D=FPU&dato%5B6%5D%5B0%5D=21%2F05%2F1936&dato%5B6%5D%5B1%5D=21%2F05%2F1936&operador%5B7%5D=and&campo%5B7%5D=FAP&dato%5B7%5D%5B0%5D=&dato%5B7%5D%5B1%5D=&page_hits=40&sort_field%5B0%5D=FPU&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&OK=Buscar](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/search.php?coleccion=gazeta&frases=no&sort_field%5B0%5D=fpu&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&operador%5B0%5D=and&campo%5B0%5D=TIT&dato%5B0%5D=&operador%5B1%5D=and&campo%5B1%5D=ID_RNG&dato%5B1%5D=&operador%5B2%5D=and&campo%5B2%5D=ID_DEM&dato%5B2%5D=&operador%5B3%5D=and&campo%5B3%5D=TIT&dato%5B3%5D=&operador%5B4%5D=and&campo%5B4%5D=ID_GAZ&dato%5B4%5D=&operador%5B5%5D=and&campo%5B5%5D=NBO&dato%5B5%5D=142&operador%5B6%5D=and&campo%5B6%5D=FPU&dato%5B6%5D%5B0%5D=21%2F05%2F1936&dato%5B6%5D%5B1%5D=21%2F05%2F1936&operador%5B7%5D=and&campo%5B7%5D=FAP&dato%5B7%5D%5B0%5D=&dato%5B7%5D%5B1%5D=&page_hits=40&sort_field%5B0%5D=FPU&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&OK=Buscar)
(Consulta 30/08/07).

GACETA DE MADRID, núm. 327, de 22/11/1916, referencia 1916/05575.
http://www.boe.es/g/es/bases_datos/search.php?coleccion=gazeta&frases=no&sort_field%5B0%5D=fpu&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&operador%5B0%5D=and&campo%5B0%5D=TIT&dato%5B0%5D=&operador%5B1%5D=and&campo%5B1%5D=ID_RNG&dato%5B1%5D=&operador%5B2%5D=and&campo%5B2%5D=ID_DEM&dato%5B2%5D=&operador%5B3%5D=and&campo%5B3%5D=TIT&dato%5B3%5D=&operador%5B4%5D=and&campo%5B4%5D=ID_GAZ&dato%5B4%5D=&operador%5B5%5D=and&campo%5B5%5D=NBO&dato%5B5%5D=&operador%5B6%5D=and&campo%5B6%5D=FPU&dato%5B6%5D%5B0%5D=22%2F11%2F1916&dato%5B6%5D%5B1%5D=22%2F11%2F1916&operador%5B7%5D=and&campo%5B7%5D=FAP&dato%5B7%5D%5B0%5D=&dato%5B7%5D%5B1%5D=&page_hits=40&sort_field%5B0%5D=FPU&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&OK=Buscar
(Consulta 23/08/07).

GACETA DE MADRID, núm. 347, de 13/12/1931, referencia 1931/10121.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/search.php?coleccion=gazeta&frases=no&sort_field%5B0%5D=fpu&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&operador%5B0%5D=and&campo%5B0%5D=TIT&dato%5B0%5D=&operador%5B1%5D=and&campo%5B1%5D=ID_RNG&dato%5B1%5D=&operador%5B2%5D=and&campo%5B2%5D=ID_DEM&dato%5B2%5D=&operador%5B3%5D=and&campo%5B3%5D=TIT&dato%5B3%5D=&operador%5B4%5D=and&campo%5B4%5D=ID_GAZ&dato%5B4%5D=&operador%5B5%5D=and&campo%5B5%5D=NBO&dato%5B5%5D=347&operador%5B6%5D=and&campo%5B6%5D=FPU&dato%5B6%5D%5B0%5D=13%2F12%2F1931&dato%5B6%5D%5B1%5D=13%2F12%2F1931&operador%5B7%5D=and&campo%5B7%5D=FAP&dato%5B7%5D%5B0%5D=&dato%5B7%5D%5B1%5D=&page_hits=40&sort_field%5B0%5D=FPU&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&OK=Buscar

(Consulta 30/08/07).

GACETA DE MADRID, núm. 1.231, de 18/05/1856, referencia 1856/05353.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/search.php?coleccion=gazeta&frases=no&sort_field%5B0%5D=fpu&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&operador%5B0%5D=and&campo%5B0%5D=TIT&dato%5B0%5D=&operador%5B1%5D=and&campo%5B1%5D=ID_RNG&dato%5B1%5D=&operador%5B2%5D=and&campo%5B2%5D=ID_DEM&dato%5B2%5D=&operador%5B3%5D=and&campo%5B3%5D=TIT&dato%5B3%5D=&operador%5B4%5D=and&campo%5B4%5D=ID_GAZ&dato%5B4%5D=&operador%5B5%5D=and&campo%5B5%5D=NBO&dato%5B5%5D=&operador%5B6%5D=and&campo%5B6%5D=FPU&dato%5B6%5D%5B0%5D=18%2F05%2F1856&dato%5B6%5D%5B1%5D=18%2F05%2F1856&operador%5B7%5D=and&campo%5B7%5D=FAP&dato%5B7%5D%5B0%5D=&dato%5B7%5D%5B1%5D=&page_hits=40&sort_field%5B0%5D=FPU&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&OK=Buscar

(Consulta 25/08/07).

GARCÍA GARCÍA, B. J.: *Revista La Aventura de la Historia*, núm. 20.

<http://club.telepolis.com/pastranec/interesantes/autofe.htm#El>

(Consulta 22/08/07).

GOBIERNO DE CANADÁ.

http://www.pch.gc.ca/progs/cpsc-ccsp/pe/index_f.cfm

(Consulta 09/07/07).

GÓMEZ CENTURIÓN, C.: *La imagen de la monarquía española*.

http://www.cuentayrazon.org/revista/pdf/115/Num115_007.pdf

(Consulta 10/08/07).

GÓMEZ Y MÉNDEZ, J. M. y LEAL GIL, E.: “Delimitación del vocablo Cibernética y otras voces tecnológicas en Periodismo”, *Revista Comunicación*, núm. 3, 17 de noviembre de 2000.

http://www.ucm.es/info/emp/Numer_07/7-4-Comu/7-4-03.htm
(Consulta 11/02/08).

GONZÁLEZ FUERTES, M. A.: *Escuela Española del siglo XVIII. Retrato de Carlos III*, Miradas de la Ilustración.
<http://www.josedelamano.com/images/miradas07.pdf>
(Consulta 23/08/07).

GUTIÉRREZ LLORET, R. A.: *Los Borbones. Isabel II*.
<http://www.cervantesvirtual.com/historia/monarquia/isabel2.shtml>
(Consulta 25/08/07).

HERNÁNDEZ ENVIZ, L.
<http://www.elmundo.es/ladh/numero79/todo2.html>
(Consulta 22/08/07).

HIERREZUELO CONDE, G. y ESCUDERO, J. A.: “Administración y Estado en la España moderna”, *Revista de estudios histórico-jurídicos*, núm. 22, 2000, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, Valladolid, 1999.
http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-5455200002200038&Ing=es&nrm=iso
(Consulta 26/08/07).

KAWULICH, B. B.: *La observación participante como método de recolección de datos*, Forum Qualitative Sozialforschung/Forum: Qualitative Social Research [On-line Journal], 6 (2), art. 43, noviembre, 2006.
<http://www.qualitative-research.net/fqs-texte/2-05/05-2-43-s.htm>
(Consulta 01/05/08).

MANO, J. M. de la: *Goya versus Bayeu: de la proclamación a la exaltación de Carlos IV*, Francisco Bayeu y discípulos.
<http://www.josedelamano.com/images/Capt7.pdf>
(Consulta 23/08/07).

MANO, J. M. de la: *Mariano Salvador de Maella. Retrato de María Luisa de Parma*, Miradas de la Ilustración.
<http://www.josedelamano.com/images/miradas12.pdf>
(Consulta 23/08/07).

MARTÍNEZ CORRECHER, J.: Discurso de apertura en el acto solemne de inauguración del curso 2002/2003, Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, celebrado el 3 de octubre de 2002.
http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?rfID=612&arefid=988&pag=0
(Consulta 06/01/08).

MIGUEL, B. de: *El Pudridero Real español*.

<http://blancaydemiguelhistoria.wordpress.com/2007/08/16/el-pudridero-real-espanol/>
(Consulta 20/08/07).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA: *Las Normas básicas sobre protocolo y condecoraciones*, Madrid, 2003.

<http://www.mae.es/NR/rdonlyres/37E7B14F-356E-4522-9977-B3FC45CCBBC4/176/M496310752241817650.pdf>
(Consulta 14/08/07).

MINISTERIO DE JUSTICIA: *Trámites personales, Reconocimiento y Rehabilitación de Títulos Nobiliarios y Grandezas*.

http://www.mjusticia.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1057821035243&lang=es_es&menu_activo=1135609698497&pagename=Portal_del_ciudadano%2FPage%2FTramite&subseccion=Descripcion&tipotramite=TN&idtramite=1060669404387
(Consulta 06/02/08).

MOLERO BENAVIDES, J. A.: “El porqué de los dichos. El dicho y el hecho”, *GIBRALFARO, Revista de Creación Literaria y Humanidades*, núm. 33, Edijambia & Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Málaga, octubre 2005.

http://www.gibralfaro.net/dichos/pag_1161.htm
(Consulta 23/08/07).

MONFORTE&Asociados: *Curso de protocolo*, Editorial Universidad de Alcalá.

http://www.maitresdearagon.com/maitresnueva/include/download/index.php?download_file=apuntes_10_0000000456.pdf&idtipo=4
(Consulta 22/09/07).

MORÁN TURINA, J. M.: *Felipe V y la Guerra. La iconografía del primer Borbón*.

<http://fuesp.com/revistas/pag/cai0109.html>
(Consulta 22/08/07).

NOEL, C. C.: *La etiqueta borgoñona en la corte de España (1547-1800)*, Manuscrito 22, p. 145, Londres, 2004, traducción de Cristina Hernández revisada por Concepción Romero Porras y Núria de Lucas Val.

<http://ddd.uab.es/pub/manuscripts/02132397n22p139.pdf>
(Consulta 20/08/07).

PÉREZ, J.: *Carlos V: Semblanza personal y política del Emperador*, Cervantes 0, marzo 2001.

<http://roma.cervantes.es/Cultura/pdf/CarlosV.pdf>
(Consulta 15/08/07).

PÉREZ GALDÓS, B.: “La reina Isabel, en Memoranda (1906)”, en GUTIÉRREZ LLORET, R. A.: *Los Borbones. Isabel II*.

<http://www.cervantesvirtual.com/historia/monarquia/isabel2.shtml>
(Consulta 25/08/07).

PIÑUEL RAIGADA, J. L. y GAITÁN MOYA, J. A.: *Teoría del Comportamiento en Espacios Públicos y Teoría del Protocolo en la Comunicación Institucional y Corporativa*, Módulo 1 (1ª parte).
<http://www.ucm.es/info/mdcs/Modulo1imprimir.pdf>
(Consulta 10/07/07).

PORTUS PÉREZ, J.: “La corte de Carlos II”, en CHECA CREMADE, F.: Catálogo de la Exposición *Cortes del barroco. De Bernini y Velázquez a Luca Giordano*, organizada por Patrimonio Nacional y la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, p. 261, SEACEX, 2003.

http://www.seacex.es/documentos/20_cortes_catalogo07.pdf
(Consulta 20/08/07).

RAMOS FERNÁNDEZ, F.: “La Aplicación efectiva de las normas de protocolo desde la perspectiva jurídica”, Ponencia pronunciada en el *V Congreso Internacional de Protocolo*, Madrid, 7 de noviembre de 2004 (versión original impresa).

http://www.campusred.net/forouniversitario/pdfs/comunicaciones/comunicacion_corporativa_e_institucional/Fernando_Ramos.pdf
(Consulta 16/08/07).

RELACIÓN Y PRECEDENCIA DE EMBAJADORES JEFES DE MISIÓN: Actualización de 18/12/07.

http://www.maec.es/NR/rdonlyres/019B6588-2759-4336-A6B3-8AC7B14AE387/0/precedencias_dic.pdf
(Consulta 13/01/08).

REVISTA EUROPEA, núm. 87, Madrid, 24 de octubre de 1875.

http://www.ateneodemadrid.net/biblioteca_digital/periodicos/Revistas-00392.pdf
(Consulta 20/08/07).

REY BUENO, M. del M.: “Medicina y Farmacia Cortesana: estudio de la organización sanitaria en la corte española (1548-1700)”, *Alma Mater, Revista de Investigación*, núm. 16, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Fondo Editorial, Lima, Perú, 1999, ISSN versión electrónica 1609-9036.

http://sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtual/Publicaciones/Alma_Mater/1999_n16/107_medicina_y_farmacia_cortesana.htm
(Consulta 20/08/07).

RÍO BARREDO, M. J. del: *De Madrid a Turín: el ceremonial de las reinas españolas en la corte ducal de Catalina Micaela de Saboya*, Cuadernos de Historia Moderna, Madrid, 2003, Anejo II.

<http://www.ucm.es/BUCEM/revistas/ghi/02144018/articulos/CHMO0303220097A.PDF>
(Consulta 22/08/07).

RIZO, M.: *El interaccionismo simbólico y la Escuela de Palo Alto. Hacia un nuevo concepto de comunicación*, Portal de la Comunicación, Aula abierta, Lecciones básicas.

http://www.portalcomunicacion.com/esp/pdf/aab_lec/17.pdf

(Consulta 04/02/08).

ROALES-NIETO Y AZAÑÓN, A.: *Una pila bautismal histórica*, Instituto de Sociología Aplicada, Madrid, 1990.

<http://www.dominicos.org/domingo/pila.htm>

(Consulta 20/08/07).

TADDEI, A.: “Intimidades de los Borbones. ¿Dónde vas Alfonso XII?”, en *El Arca del Nuevo Siglo*, núm. 53.

<http://www.elarcadigital.com.ar/elarca/numerosanteriores/ARCA53/NOTAS/NOTAALFO/ALFONSO2.HTM>

(Consulta 01/09/07).

TORRES DEL MAZO, D.: “El protocolo y el ceremonial”, en la *Revista Protocolo*, Editorial 3W, México.

http://www.protocolo.com.mx/articulos.php?id_sec=3&id_art=756&id_ejemplar=11

(Consulta 09/07/07).

URBINA, J. A. de: Embajador de España, artículo de fecha 04/11/02.

<http://www.solucioneseficaces.com/ecm.php?bInK7JCgbQrkyiXVBU8Z0i0Mqfk2wxS3>

(Consulta 21/08/07).

http://www.cometamagico.com.ar/recetas_magicas.htm

(Consulta 11/06/07).

<http://www.lavondyss.net/index.php/regiones-miticas/>

(Consulta 11/06/07).

<http://www.wordreference.com/sinonimos/protocolo>

(Consulta 09/07/07).

<http://es.catholic.net/biblioteca/libro.phtml?capitulo=2573&consecutivo=217>

(Consulta 11/07/07).

<http://www.aragonesasi.com/historia/pedro4.php>

(Consulta 09/08/07).

<http://www.poesiaspoemas.com/manuel-machado/felipe-iv?PHPSESSID=b33fce50ea9cadbf1cd191ca87735b99>

(Consulta 12/08/07).

<http://www.dirittoestoria.it/3/TradizioneRomana/Osaba-Leyes-visigodas.htm>
(Consulta 13/08/07).

http://enciclopedia.us.es/index.php/Jura_pol%C3%ADtica
(Consulta 13/08/07).

<http://www.lalegion.com/historia/condecoraciones/Condecoraciones/condecoraciones.htm>
(Consulta 13/08/07).

http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?arefid=1675&rflD=396
(Consulta 13/08/07).

<http://www.hispagen.es/portal/encuentro1/Toisón.pdf>
(Consulta 13/08/07).

<http://www.elzapatazo.com/modules.php?name=News&file=article&sid=254>
(Consulta 15/08/07).

<http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1855/26.pdf>
(Consulta 16/08/07).

<http://www.mae.es/NR/rdonlyres/BBB1947F-AF1B-4282-AF70-6EB420BB29B3/177/noxml.pdf>
(Consulta 16/08/07).

<http://www.coleccionesmilitares.com/medallas/index.htm>
(Consulta 16/08/07).

<http://www.euroresidentes.com/Poemas/espana.htm>
(Consulta 17/08/07).

<http://www.heraldaria.com/banderas.php>
(Consulta 17/08/07).

<http://www.escueladeprotocolo.com/m1.pdf>
(Consulta 17/08/07).

<http://www.telepolis.com/cgi-bin/web/DISTRITODOCVIEW?url=/1545/doc/terminologia/heraldica.htm>
(Consulta 17/08/07).

http://iris.cnice.mec.es/kairos/enseanzas/eso/moderna/luces_03_01.html
(Consulta 21/08/07).

<http://www.aranjuez.com/Historia/felipe5.htm>
(Consulta 21/08/07).

<http://www.blasoneshispanos.com/ROrdenesCiviles/ROrdenesCiviles.htm>
(Consulta 22/08/07).

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/o080500-mp.html
(Consulta 23/08/07).

http://www.madridhistorico.com/seccion1_monumentos/index_monumentos.php?id=B&ridcalle=927&ridinformacion=559&pag=1
(Consulta 24/08/07).

http://es.wikisource.org/wiki/Decreto_de_8_de_Agosto_de_1820
(Consulta 25/08/07).

<http://www.elarcadigital.com.ar/elarca/numerosanteriores/ARCA50/arca5003/isabel.htm>
(Consulta 25/08/07).

<http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/novisimaRecopilacionT2.pdf>
(Consulta 25/08/07).

<http://www.fuenterrebollo.com/faqs-numismatica/alfonso13-gobiernos.html>
(Consulta 25/08/07).

http://www.la-moncloa.es/ConsejodeMinistros/Referencias/_2007/refc20070706.htm#Recompensas
(Consulta 27/08/07).

http://www.universia.es/portada/actualidad/noticia_actualidad.jsp?noticia=76125
(Consulta 05/09/07).

<http://www.blasoneshispanos.com/>
(Consulta 09/09/07).

<http://www.geocities.com/Paris/Metro/5479/e31578.htm>
(Consulta 09/09/07).

http://www.as.com/articulo/Deporte/Sono/himno/oficial/Segunda/Republica/dasmasB00/20031128dasdasmas_2/Tes/
(Consulta 09/09/07).

http://www.manueldefalla.com/falla/website/noticias_falla_pdf/61.-%2017%20Julio%2005.pdf
(Consulta 10/09/07).

http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/conocenos_historia/03_bandera_armada--10_republica_ii

(Consulta 13/09/07).

<http://www.casareal.es/noticias/images/casareal/1160131587419.jpg>

(Consulta 21/09/07).

http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?rfID=612&arefid=988&pag=2

(Consulta 06/01/08).

<http://www.encyclopediacatolica.com/c/confucio.htm>

(Consulta 12/01/08).

<http://www.confucius.org/lunyu/sd0616.htm>

(Consulta 12/01/08).

<http://www.artehistoria.jcyl.es/historia/personajes/5588.htm>

(Consulta 16/01/08).

<http://www.lacoctelera.com/retratosdelahistoria/post/2007/10/29/maria-i-portugal-1734-1816-reina-loca>

(Consulta 17/01/08).

<http://www.slideshare.net/ferramos/los-smbolos-del-poder-y-su-significacin-en-la-sociedad-moderna-arquitectura-y-protocolo-165559>

(Consulta 17/01/08).

http://www.protocolo.com/web_files/noticias/Noticias/2007/Junio/20Jun07/elarticulogerrardo.htm

(Consulta 17/01/08).

<http://especial2007.fundacionprincipedeasturias.org/esp/ceremonia2007/index.html>

(Consulta 09/02/08).

http://www.elmundo.es/documentos/2003/05/espana/accidente_ejercito/index.html

(Consulta 11/02/08).

<http://www.adn.es/politica/20070926/NWS-0384-Respeto-olvidaremos-feretros-soldados-emotivo.html>

(Consulta 11/02/08).

<http://www.elmundo.es/albumes/2006/06/01/despedita/index.html>

(Consulta 11/02/08).

<http://informativosmila.blogcindario.com/2005/05/00036-las-banderas-de-bono-y-zp.html>

(Consulta 12/02/08).

<http://www.vayatele.com/2006/10/12-tve-no-muestra-a-zapatero-de-pie-frente-a-la-bandera-de-usa>

(Consulta 12/02/08).

<http://www.paralalibertad.org/modules.php?op=modload&name=News&file=article&sid=2600>

(Consulta 12/02/08).

<http://www.20minutos.es/noticia/347099/0/queman/bandera/rajoy/>

(Consulta 12/02/08).

<http://www.e-dazibao.com/criterio/archivos/001017.html>

(Consulta 12/02/08).

<http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/noticia.asp?pkid=76671>

(Consulta 12/02/08).

<http://www.lavanguardia.es/lv24h/20071013/53401771923.html>

(Consulta 12/02/08).

<http://www.aporrea.org/internacionales/n105015.html>

(Consulta 12/02/08).

http://www.lne.es/secciones/noticia.jsp?pRef=1787_43_566254__Espana-Rajoy-llamaronrar-exhibir-bandera-cubre-feretros-soldados

(Consulta 12/02/08).

<http://www.libertaddigital.com/bitacora/reginaotaola/>

(Consulta 12/02/08)

<http://www.tenisiberoamericano.com.ar/editoriales03.htm>

(Consulta 12/02/08)

<http://www.diariocordoba.com/noticias/noticia.asp?pkid=42012>

(Consulta 12/02/08).

<http://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/noticia.asp?pkid=40225>

(Consulta 12/02/08).

<http://www.fotografias.net/30-05-2007/noticias/nicolas-sarkozy-lo-que-puede-hablar-una-foto>

(Consulta 12/02/08).

http://www.elpais.com/articulo/agenda/foto/da/hablar/elpepugen/20070530elpepiage_2/Tes
(Consulta 12/02/08).

http://www.protocolo.com/web_files/noticias/Noticias/2007/Mayo/29May07/sarkozyfoto-oficial.htm
(Consulta 12/02/08).

<http://www.pagina12.com.ar/diario/principal/index-2007-11-09.html>
(Consulta 13/02/08).

http://www.nuso.org/upload/articulos/2280_1.pdf
(Consulta 13/02/08).

<http://baracutecubano.blogspot.com/2007/11/el-gran-bocotas.html>
(Consulta 13/02/08).

<http://lacomunidad.elpais.com/luferura/category/espana-2/2>
(Consulta 13/02/08).

<http://www.elmundo.es/elmundo/2007/11/10/internacional/1194711476.html>
(Consulta 13/02/08).

<http://www.vtv.gov.ve/VTV%28reload%29/detalle.php?s=0&rid=9419>
(Consulta 14/02/08).

http://www.elpais.com/articulo/madrid/Ha/triunfado/Dona/Cuaresma/gesto/agrio/estricta/conducta/elpepiespmad/20080207elpmad_1/Tes
(Consulta 14/02/08).

<http://blogs.20minutos.es/chapiescarlata/posts/index/1>
(Consulta 14/02/08).

http://www.elpais.com/articulo/internacional/mediatizacion/vida/personal/pasa/factura/imagen/Sarkozy/elpepuint/20080107elpepuint_9/Tes#despiece1
(Consulta 15/02/08).

http://www.elpais.com/articulo/internacional/Sarkozy/Carla/Bruni/casaran/febrero/diario/frances/elpepuint/20080107elpepiint_6/Tes
(Consulta 15/02/08).

http://www.eluniversal.com/2008/02/04/int_art_sarkozy-se-caso-en-p_700556.shtml
(Consulta 15/02/08).

http://www.elpais.com/articulo/internacional/mediatizacion/vida/personal/pasa/factura/imagen/Sarkozy/elpeuint/20080107elpeuint_9/Tes
(Consulta 15/02/08).

http://www.vistazoalaprensa.com/firmas_art.asp?Id=750
(Consulta 16/02/08).

<http://www.noticiasdealava.com/ediciones/2007/04/09/politica/euskadi/d09eus18.597091.php>
(Consulta 16/02/08).

<http://protocoloycomunicacion.blogspot.com/2006/01/protocolo-en-la-pascua-militar.html>
(Consulta 16/02/08).

http://www.abc.es/hemeroteca/historico-29-10-2002/Nacional/jatami-solo-estrecho-la-mano-del-rey-y-se-limito-a-saludar-sonriente-a-la-reina_139731.html
(Consulta 16/02/08).

<http://angelaibanez.blogspot.com/2007/01/el-respeto-que-pido-es-el-respeto-que.html>
(Consulta 16/02/08).

http://www.protocolo.org/gest_web/proto_Seccion.pl?arefid=443&rfID=415
(Consulta 16/02/08).

Congresos, cursos y Seminarios

Curso de Marketing Público (24 horas), Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, Granada, enero 1998.

Curso de Comunicación Institucional (20 horas), Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, septiembre 1998.

Curso Básico de Protocolo (25 horas), Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, Sevilla, mayo 2003.

Máster Universitario de Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo de la Universidad de Sevilla (800 horas), II Edición (2003-2004).

V Congreso Internacional de Protocolo “Los Profesionales del Protocolo como gestores de actos” (20 horas), Organización Internacional de Ceremonial y Protocolo, Madrid, febrero 2004.

VII Jornadas de Relaciones Públicas y Protocolo en la Administración (10 horas), Asociación Universitaria de Relaciones Públicas y Protocolo de la Universidad de Sevilla, marzo 2004.

Curso sobre Procesos de Comunicación en la Administración Pública (20 horas), Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejería de Justicia y Administración Pública, Sevilla, junio 2004.

Taller de protocolo, relaciones institucionales, sociales y comunicación aplicada a estas materias (40 horas), Universidad Internacional de Andalucía, Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, Palos de la Frontera (Huelva), julio-agosto 2006.

IV Encuentro Iberoamericano sobre Estrategias de Comunicación. Avances en la nueva teoría estratégica (20 horas), Foro Iberoamericano sobre Estrategias de Comunicación y Universidad de Granada, septiembre 2006.

Curso de Experto Universitario en Comunicación Institucional y Marketing Político de la Universidad de Sevilla (250 horas), VI Edición (2006-2007).

Curso de campañas electorales en España y en Europa (20 horas), Fundación Jaime Vera, Madrid, septiembre 2007.

VIII Congreso Internacional de Protocolo, Organización Internacional de Ceremonial y Protocolo (OICP) y Sociedad Italiana de Organización Internacional (SIOI) (20 horas), Roma (Italia), noviembre 2007.

Tanto tiempo...
y esta soledad.
Ya caen a plomo los días,
se repiten como fotos
de un mismo e inmutable paisaje.
Dentro la inquietud,
el “mañana será”.
Nada cambia...
veinticuatro horas,
sesenta minutos,
viernes, lunes...
Se escapan lo sé,
se escapan sin que yo
haga el más mínimo esfuerzo
y sigue el tic-tac
de arena reseca
golpeando sin sentido,
llamando a una puerta clausurada.

Miguel Ángel Villar
Sevilla

ISBN: 9788493334836



9 788483 133483 6